

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ORIGINAL TOMO DVII

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 INDETERMINADO

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN


VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>507</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____

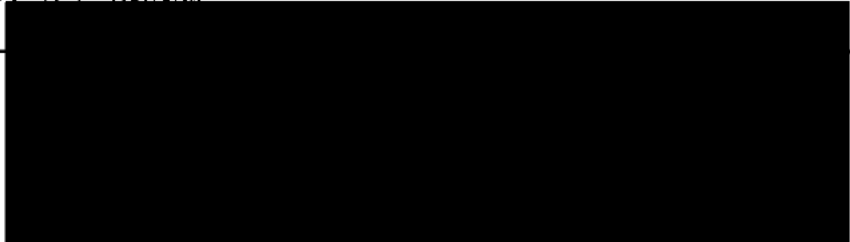


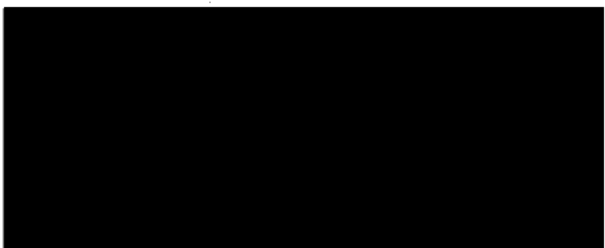
**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 507**

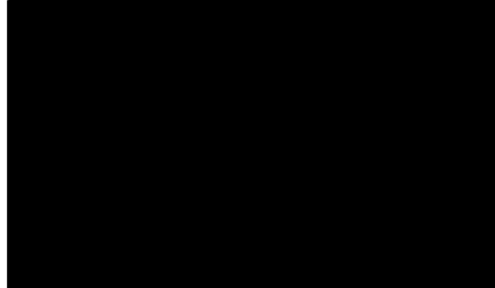
--- En la Ciudad de México, siendo el día Diecisiete de Agosto
de dos mil diecisiete, el suscrito 
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 507
(Quince y siete), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----







1



FISCALIA EGENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL.
CARPETA DE INVESTIGACION 123.000.000.000.000
OFICIO NUMERO. 1801
ASUNTO Se comunica Aviso de Inicio

ARCELIA, GUERRERO; 23 DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
DIECISEIS

C. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES,
CHILPANCIINGO, GUERRERO

Por este conducto me permito informar a usted,

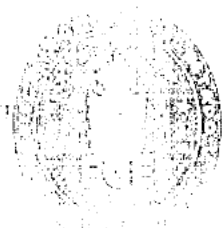
[REDACTED]

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

[REDACTED]

GO DE GUERRERO
TRA EL SEQUESTRO
FUERO COMUN
D. GRO

05 /



RECIBO
L. 2017
C. 2017
P. 2017
A. 2017

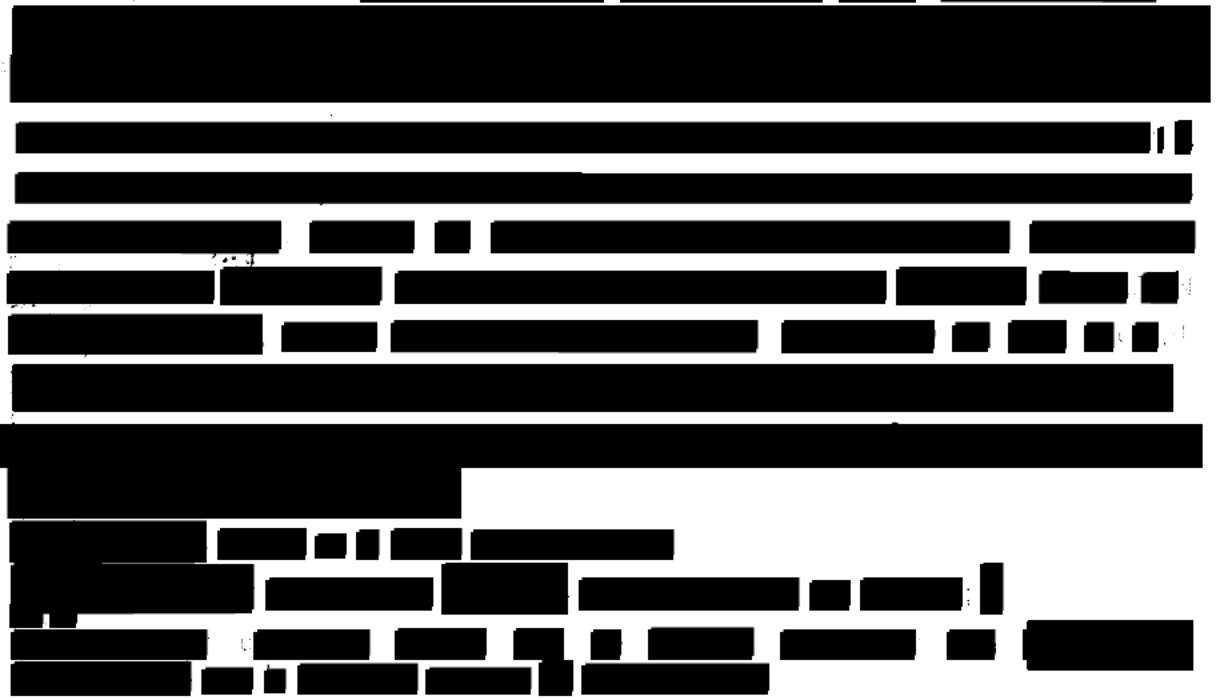


PROFESORÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL.
C. DE INVESTIGACION. 12120560200104231296
OFICIO NUMERO: 1862
ASUNTO: Se solicita investigación.

ARCELIA GUERRERO. (23) VEINTITRES DIA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2016
MIL DIECISEIS

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA P.I.M.
ARCELIA GRO.

Por medio del presente y con fundamento en los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 131 Fracciones III y IX del Código Nacional de Procedimientos Penales.

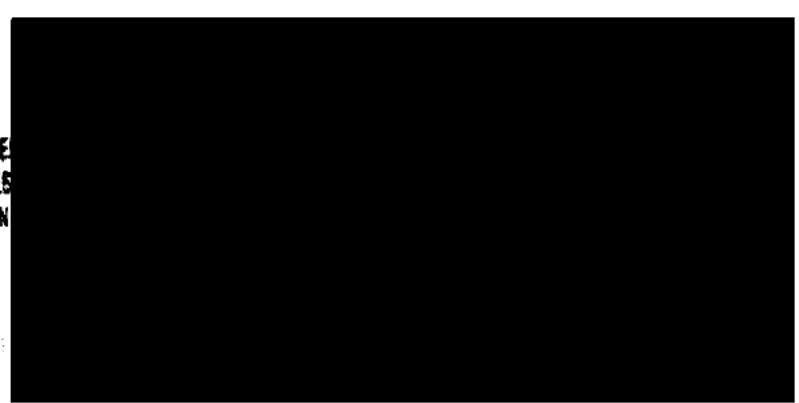


Lo anterior, considerando las facultades que otorga el Artículo 132 y Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, del Código Nacional de Procedimientos Penales

particular:



ESTADO DE GUERRERO
CONTRA EL SEQUESTRATO
FUERO COMUNICACIONAL
INGO GRO



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

2012/2018

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACION.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 1212056200104033240

IDENTIFICACIÓN DEL AGRAVIADO

Nombre del Agravado	[REDACTED]	Edad	[REDACTED]
Fecha de nacimiento	[REDACTED]	Estado civil	[REDACTED]
Nombre de sus padres	[REDACTED]	Ocupación	[REDACTED]
Lugar de nacimiento	[REDACTED]	Nacionalidad	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]	Religión	[REDACTED]
Pertenencia cultural	[REDACTED]	Lingüa	[REDACTED]
Número de estudios	[REDACTED]	Identificación	[REDACTED]
Número de Teléfono Celular	[REDACTED]		

REVISTA AL AGRAVIADO EL C [REDACTED]

[REDACTED]

08

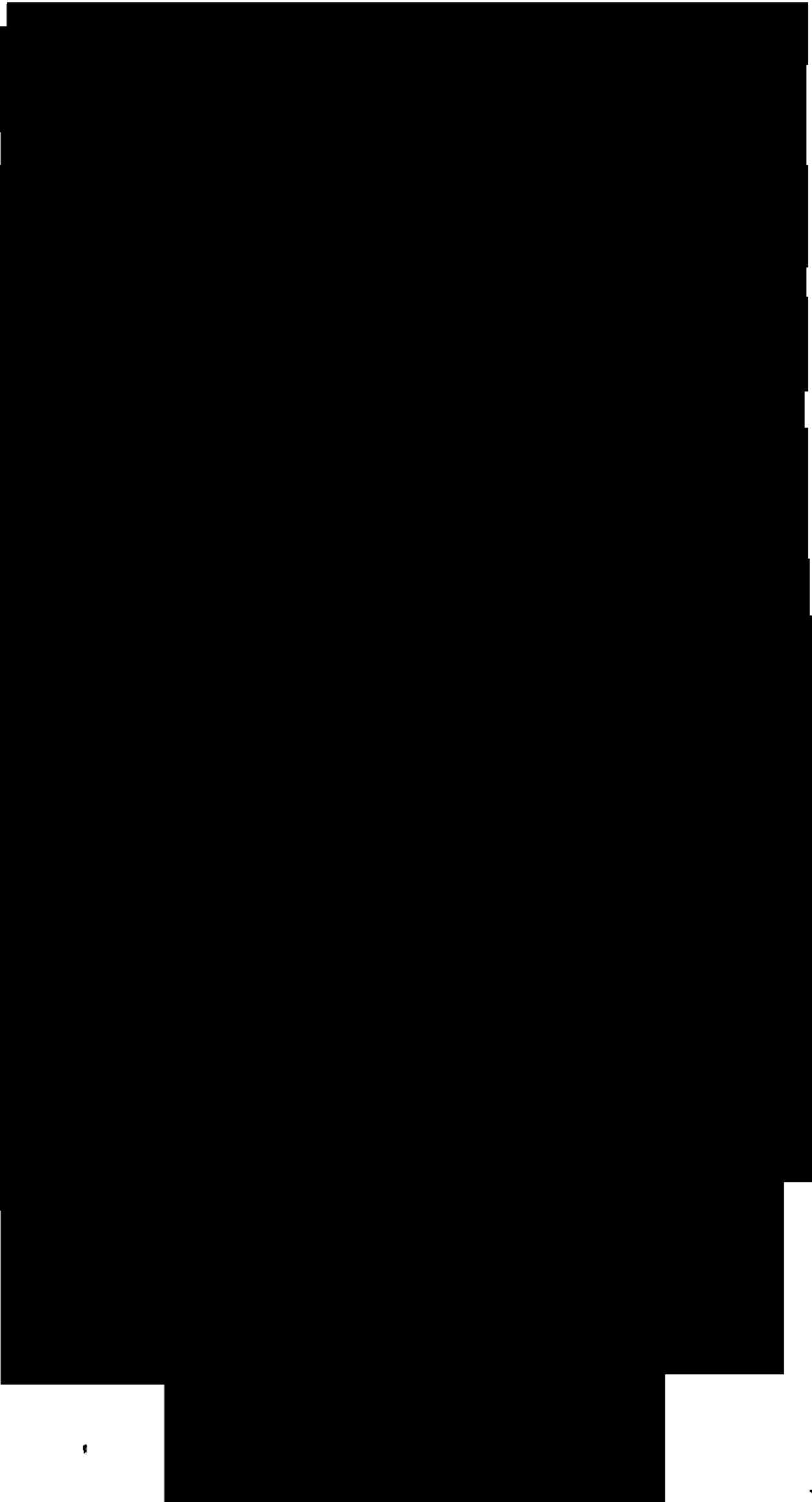
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



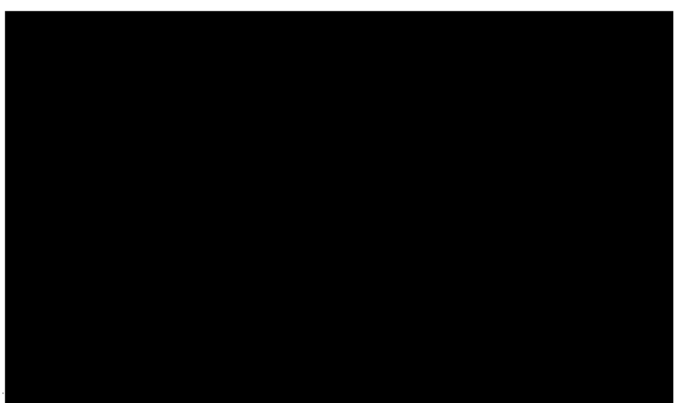


ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



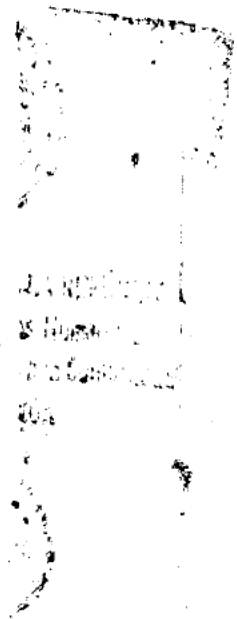
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



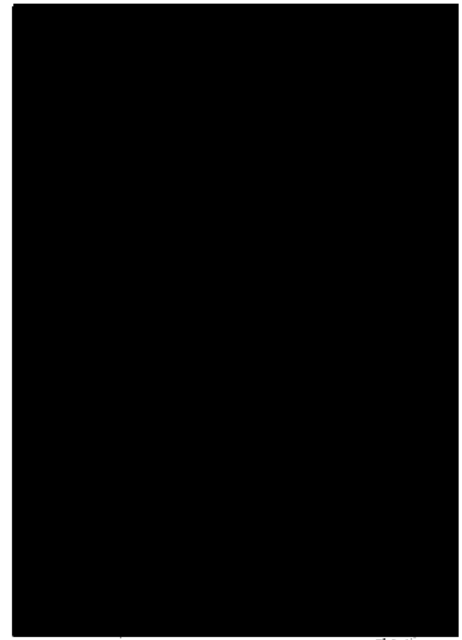
SECRETARÍA DE INTERIORES

MINISTERIO DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE INTERIORES
GOBIERNO COMUNAL
2010



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

12



FISCALIA EGENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL.
CARPETA DE INVESTIGACION - FEMEXCOBIMEX
OFICIO NUMERO 1803
ASUNTO: Se solicita Perito en Psicología.

ARCELIA GUERRERO: (23) VEINTITRES DIA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS

COYUCA DE CATALAN, GUERRERO

COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES.
COYUCA DE CATALAN, GUERRERO.



COYUCA DE GUERRERO
COYUCA DE GUERRERO
COYUCA DE GUERRERO
COYUCA DE GUERRERO





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560200104231216
ARCELIA GUERRERO; (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS

ACUERDO PARA REMITIR CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR INCOMPETENCIA Visto el estado que guarda la presente carpeta de investigación en la que se actuó de la cual se desprende que se radica por el delito de SECUESTRO, [REDACTED]

[REDACTED]

PRIMERO.- [REDACTED]

SEGUNDO.- [REDACTED]

CÚMPLASE.-

RAZÓN.- s [REDACTED]

Ministerio

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2

[REDACTED]

[REDACTED]

28/12/2016 14:00



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE UNIDAD DE INVESTIGACION 2.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN 1212056020010-02-01210

OFICIO NÚMERO: 1998

ASUNTO: SE REMITE CARPETA DE INVESTIGACION

MARCELA GUERRERO (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2010
DIECISIETE

[REDACTED]

BERNABINO GUERRERO

DOCSIGI2000
[REDACTED]

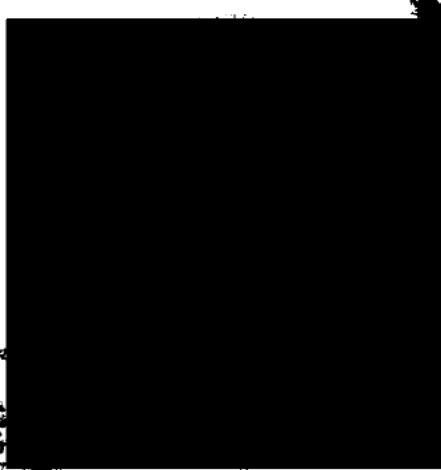
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
FICALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560200104231216.



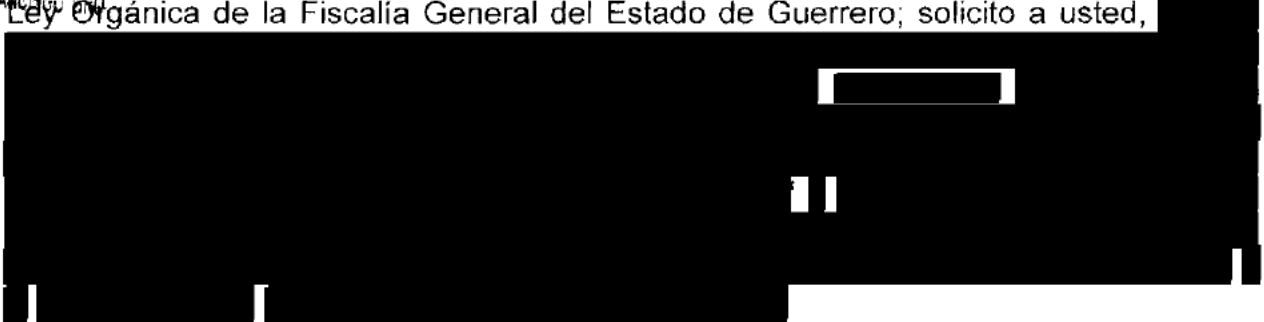
NÚMERO: 287/2016.

O: Se Solicita Investigación.

ancingo, Guerrero; a 23 de Febrero del Año 2017.

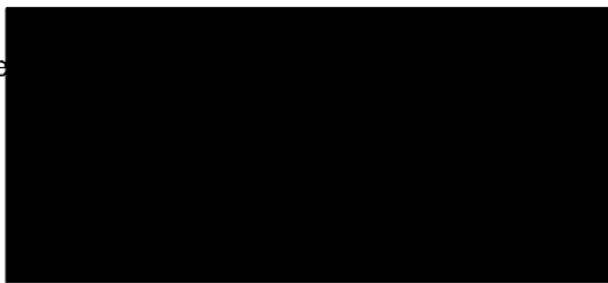
policía ministerial.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución General de la República; 132 fracciones VII, X, XI, XII y XIV del Código Nacional de Procedimientos Penales; 11 fracciones I, VIII y XI, y 36 fracciones III, VII, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero; solicito a usted,



Lo anterior, para el debido esclarecimiento de los hechos que se investigan.

El Agente n.



DE LA SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
ES A LA COMISIÓN
PRON

2

AL. DE LA...
 directo...
 ...
 ...



CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

12120560300110281216

REGISTRÓ DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN

EN LA CIUDAD DE ARCELIA, GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHEMOC, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ESTA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR:

[REDACTED]

----- CONSTE .

- POR LO QUE, SE ORDENÓ LA PRÁCTICA DE TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y ÚTILES AL ESCLARECIMIENTO Y AVERIGUACIÓN DE LOS HECHOS, DE LAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL, DEL AUTOR Y PÁRTICEPE, ASÍ COMO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SIRVAN PARA VERIFICAR LA RESPONSABILIDAD DEL O LOS IMPUTADOS. LO ANTERIOR, EN Estricto cumplimiento a lo señalado por la ley y bajo la premisa de presunción de inocencia, ello, con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 16, 18, 19, 20 FRACCIÓN I, 127, 128, 129, 130, 131 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII Y XXIV, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 Y 221, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.----- CÚMPLASE.---

ESTADO DE GUERRERO
A CONTRA EL

[REDACTED]

MINISTERIO PÚBLICO
DEL DISTRITO JUDICIAL

UNIDAD ATENCIÓN INTEGRAL.
CUAUHEMOC



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300110281216

OFICIO NÚMERO: 1903

ASUNTO: SE COMUNICA AVISO DE INICIO.

ARCELIA, GUERRERO; (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
DIECISEIS

[REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
CHILPANCINGO, GUERRERO
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE CON ESTA
FECHA SE DIO INICIO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12120560300110281216,
INSTRUIDA POR EL DELITO DE SECUESTRO,

[REDACTED]

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.



GUERRERO
EL SECUESTRO
COMUN

MIN

N 1

[REDACTED]

28/12/2016 10:40



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL.



CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300110281216

OFICIO NÚMERO: 1904

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

ARCELIA GUERRERO (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS

DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN GENERAL DE LA
POLICIA MINISTERIAL
COORDINACIÓN DE ZONA
MINISTERIO DE JUSTICIA

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA P.I.M.
ARCELIA GUERRERO.
Presente.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 131 FRACCIONES III Y IX DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN AUXILIO DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, HE DE AGRADECER A USTED, SE SIRVA REALIZAR POR SI O MEDIANTE EL AUXILIO DE OTRAS AUTORIDADES LA INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN AL RUBRO CITADA, POR EL DELITO DE SEQUESTRO,

[REDACTED]

[REDACTED]

SEQUESTRO
EN FORMA COMUN

LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LAS FACULTADES QUE OTORGA EL ARTÍCULO 132 Y FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.
SIN OTRO PARTICULAR.

MINISTERIO
DEL DICIEMBRE

[REDACTED]

UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL
TEMOC.

28/12/2016 10:40

CONSTANCIA DE LECTURA DERECHOS DE LA VÍCTIMA

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA DENUNCIANTE [REDACTED], DE LOS DERECHOS QUE PREVÉ A SU FAVOR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 20 APARTADO C:

“FRACCIÓN I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

FRACCIÓN II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

FRACCIÓN III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

FRACCIÓN IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

FRACCIÓN V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

FRACCIÓN VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

FRACCIÓN VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO”.

ESTADO DE GUERRERO
JURISDICCION CONTRA EL SECUESTRO
JURISDICCION DEL FUERO COMUN
SANCIÑO. GRQ

DECLARANDO LA VÍCTIMA QUE ENTIENDE Y COMPRENDE SUS DERECHOS.

IDENTIFICACIÓN DE LA DENUNCIANTE

[REDACTED IDENTIFICATION AREA]



ENTREVISTA A DENUNCIANTE LA [REDACTED]

A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A MANIFESTAR E INFORMADO DE LAS SANCIONES PENALES EN QUE INCURRAN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, MANIFESTANDO: QUE DESIGNA COMO ASESOR JURIDICO [REDACTED]



RRERA

[REDACTED]

QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR
PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL
CÁLCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE. -

LA DENUNCIANTE:

MINISTERIO PÚBLICO DE ATENCIÓN
INTEGRAL

SQUERRERO
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

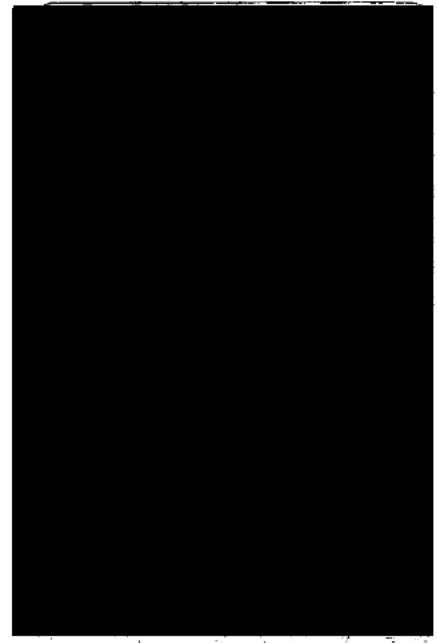


ARIEL
GUERRERO

GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
COMUNICACIONES

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
BOFIS PRO
ACCIÓN PENAL
INVESTIGACIÓN
DE GUERRERO
Y SEQUESTRO
FUERO COMUN
GRD

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACION: 12120560300110281216

EN LA CIUDAD DE ARCELIA, GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHEMOC,
SIENDO LAS DOCE HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
DIECISEIS.

IDENTIFICACIÓN DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS EL [REDACTED]
[REDACTED]



ENTREVISTA A LA TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS EL [REDACTED]
[REDACTED]

A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 DEL
CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA QUE SE CONDUZCA CON
VERDAD EN TODO LO QUE VA A MANIFESTAR E INFORMADO DE LAS SANCIONES PENALES
EN QUE INCURRAN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, MANIFESTANDO:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPUBLICA
MEXICANA
ESTADO DE GUERRERO

DE GUERRERO
POR EL SEQUESTRO
COMUN

[REDACTED]

QUE ES TODO LO QUE TIENE
QUE MANIFESTAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL
MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

EL TESTIGO:

MINISTERIO PÚBLICO DE ATENCIÓN
INTEGRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC.

[REDACTED]

[REDACTED]



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



LA COMISIÓN
electoral
del Poder Judicial
Federal

PERO
ESTR
LY

--- EN LA CIUDAD DE ARCELIA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHEMOC, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

---ACUERDO PARA REMITIR CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR INCOMPETENCIA:

[REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 25, 26 Y 27, DEL CÓDIGO NACIONAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 11 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL EN EL ESTADO, EL SUSCRITO ACUERDA.-----

--- ÚNICO [REDACTED]

--- RAZÓN.- [REDACTED]

1908 [REDACTED]



EL ESTADO DE GUERRERO
LEY CONTRA EL SEQUESTRO
DE FUERZA COMÚN
ARTÍCULO 100

MINISTERIO GENERAL.
DEL D. DC.

M. ÚN.

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN	12120560300110281216
OFICIO	1908.
ASUNTO	SE REMITE CARPETA DE INVESTIGACIÓN

ARCELIA, GUERRERO. A 28 DE DICIEMBRE DEL 2016.

[REDACTED]
FISCAL ESPECIALIZADO AL COMBATE
AL DELITO DE SECUESTRO.
CHILPANCINGO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A SUS INSTRUCCIONES GIRADAS CON ESTA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 25,
26 Y 27 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 Y 24 DE
LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, [REDACTED]

[REDACTED]

APROVECHAN [REDACTED]

[REDACTED]



Dependencia:	Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Sección:	Fiscalía Especializada Contra el Secuestro.
Número:	FECS/CHIL/0030/2017.
Carpeta de Investigación:	<u>12120560300110281216</u>
Asunto:	<u>Se solicita Investigación.</u>

C. Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, Adscrito a la Fiscalía Especializada Contra el Secuestro. Chilpancingo, Guerrero.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 21 de la constitución general de la república; 132 fracciones VII, X, XI, XII y XIV del Código Nacional de Procedimientos Penales; 11 fracciones I, VIII y XI, y 36 fracciones III, VII, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero;

[REDACTED]

información

[REDACTED]

Lo anterior, para el debido esclarecimiento de los hechos que se investigan.

ATENTAMENTE.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

Ads

[REDACTED]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
CHILPANCIINGO GRC

Y
 AL
 MEDICINA
 EN
 LA

3

1. El presente es un documento
 2. que se genera automáticamente
 3. por el sistema de gestión de
 4. documentos de la institución.
 5. No se permite su modificación
 6. ni su uso para fines ajenos a
 7. los que se le dio origen.

40 - 1

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 3.



CARPETA DE INVESTIGACIÓN.:

12110510300135160417

ESTADO DE GUERRERO
CONTRA EL SEQUESTRO
EL FUERO COMUN
O. GRQ.

REGISTRÓ DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN

EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA, SIENDO LAS LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, DEL DÍA (16) DIECISEIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, [REDACTED]

[REDACTED]

-----CONSTE-----

- - POR LO QUE, SE ORDENÓ LA PRÁCTICA DE TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y ÚTILES AL ESCLARECIMIENTO Y AVERIGUACIÓN DE LOS HECHOS, DE LAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL, DEL AUTOR Y PARTICÍPE, ASÍ COMO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SIRVAN PARA VERIFICAR LA RESPONSABILIDAD DEL O LOS IMPUTADOS. LO ANTERIOR, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR LA LEY Y BAJO LA PREMISA DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, ELLO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 16, 18, 19, 20 FRACCIÓN I, 127, 128, 129, 130, 131 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII Y XXIV, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 Y 221, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. -----CÚMPLASE.-----

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 3.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN.:

12110510300135160417

[REDACTED]

- - CONSTANCIA. - [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ----- CONSTE. -----

LA DE LA APLICACIÓN
rechos E. [REDACTED]
[REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 3
[REDACTED]

ATENTAMENTE.

DEL ESTADO DE GUERRER
IZADA CONTRA EL SECUEST
BLICO DEL FUERO COMUN
ANCINGO, GRO.

MINISTERIO
CONTENIDO

A.
BC

412



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 3**

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12110510300135160417

OFICIO NÚMERO: 1060

ASUNTO: SE COMUNICA AVISO DE INICIO.

COYUCA DE CATALAN, GUERRERO; (16) DIECISEIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE

[REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES.
CHILPANCINGO, GUERRERO

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED, [REDACTED]

[REDACTED]

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ESTADO DE GUERRERO
CENTRO DE SEQUESTRO
FUERZA COMUNAL
MINISTERIO
DISERITO
MUTEMC

Mi
SEM
DUB
J

[REDACTED]

COYUCA DE CATALAN,
GUERRERO

ÓN 3

[REDACTED]

16/04/2017 18:17

[REDACTED]

ASUNTO: Se [REDACTED]

Coyuca de Catalán, Gro., a 16 de Abril de 2017.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMUN EN TURNO EN ESTA PLAZA.

Presente.

EL SUSCRIBE SUBTENIENTE [REDACTED]

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR
LOS ARTICULOS 16 PÁRRAFO IV Y V, 21, 89 FRACCION VI CONSTITUCIONAL Y 102 DE LA
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 164 DEL CODIGO
PENAL FEDERAL, POR MI PROPIO DERECHO, VENGO A REALIZAR UNA PRESENTACION ANTE
ESA REPRESENTACION SOCIAL EN TURNO, LO SIGUIENTE.

HECHOS.

AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MINA

[REDACTED]

GO DE GOBIERNO
CONTRA EL SEQUESTRO
DEL FUERO COMUN
GO GRO

[REDACTED]

POR LO CONSIGUIENTE SE PRESENTA ANTE ESTA AUTORIDAD LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- 1. [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

PRIMERO: [REDACTED]

SEGUNDO: [REDACTED]

TERCERO: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE QUERRERO
DEL SEQUESTR.
FUERO COMUN
1990

[REDACTED]

Mi

N 3

45

12110510300135160417



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

12110510300135160417

IDENTIFICACIÓN DEL (LA) DENUNCIANTE



GENC
PUBLI
JUD
COYU

GUERRERO
FISCALIA
UNIDAD DE INVESTIGACION

ENTREVISTA Y RATIFICACION POR PARTE DEL [REDACTED]

A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A MANIFESTAR E INFORMADO DE LAS SANCIONES PENALES EN QUE INCURRAN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, MANIFESTANDO:

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4/6

12110510300135160417



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2.**

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

12110510300135160417

[REDACTED]

SECRETARÍA DEL GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
JUDICIAL DE MINA
BOYUCA DE CATALÁN

EL DENUNCIANTE

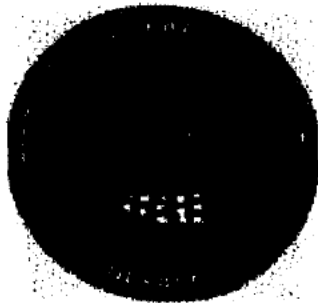
Ministerio Público de UNIDAD DE

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
CONTRA EL SEQUESTRO
FUERO COMÚN

12110510300135160417

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 3.



CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

12110510300135160417

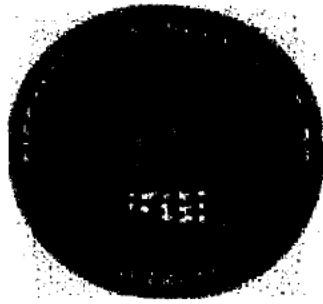
IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE

ENTREVISTA Y RATIFICACION POR PARTE DEL

A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A MANIFESTAR E INFORMADO DE LAS SANCIONES PENALES EN QUE INCURRAN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, MANIFESTANDO:

4/8

12110510300135160417



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 3.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

12110510300135160417

[REDACTED]

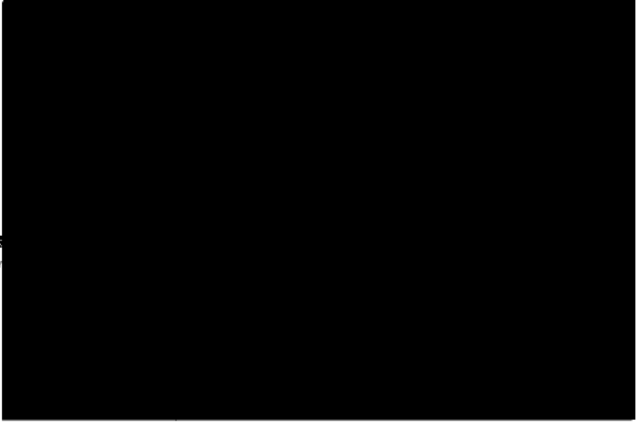
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEXICO
GOYUCA DE CATACAN GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
CONTRA EL SEQUESTRO
DEL FUERO COMUN
AGO. GRO

RFO
G
MCS



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

COYUCATEPEC, GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

NO
G
VICTE



DEL ESTADO DE GUERRERO
COMANDO EN JEFE
COMANDO EN JEFE
COMANDO EN JEFE



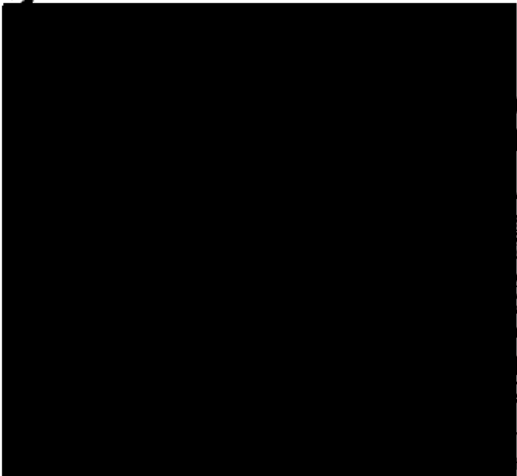
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Error de lectura



A GENERAL DEL ESTADO.
DAD DE INVESTIGACIÓN 3

DE INVESTIGACIÓN: 12110510300135160417
OFICIO NÚMERO: 1061

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

(16) DIECISEIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL
DIECISIETE

GUERRERO
ERAL
ERIA
EGION
TERRA CALIENTE
CA DE CATALAN

C. COORDINADOR REGIONAL DE LA P.F.M.
COYUCA DE CATALAN, GUERRERO.

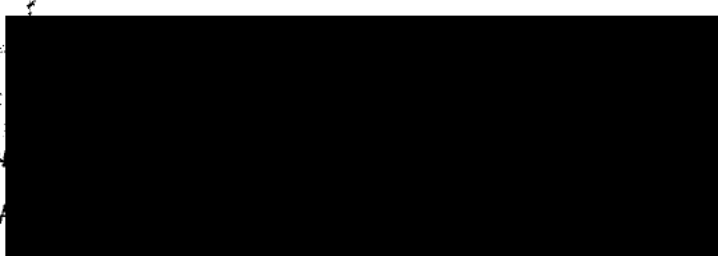
POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 131 FRACCIONES III Y IX
DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN AUXILIO DE ESTA
REPRESENTACIÓN SOCIAL,



LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LAS FACULTADES QUE OTORGA EL ARTÍCULO 132 Y
FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, DEL CÓDIGO NACIONAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES.

SIN OTRO PARTICULAR.

ATENTAMENTE



GUERRERO
LA EL SECRETA
DIVISION
GENCIA DEL MINIS
UBICO DEL DIS
JUDICIAL DE MIN
COYUCA DE CATALAN
GUERRERO

16/04/2017 18:17



52

Error de lectura

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 3.**

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12110510300135160417
OFICIO NÚMERO: 1063
DELITO: DENUNCIA DE HECHOS OTROS (DOLOSO)

ASUNTO: Se Solicita Perito en Psicología.

COYUCA DE CATALAN, GUERRERO; (16) DIECISEIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE

**COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES.
COYUCA DE CATALAN, GRO.**

Por medio del presente y con fundamento en los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 131 fracciones III y IX del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito a Usted, [REDACTED]

[REDACTED]

ATENTAMENTE

ÓN 3

Mi
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 3
COYUCA DE CATALAN
GUERRERO
DEL ESTADO DE GUERRERO
CADA CONTRA EL SEQUESTRO
JURISCO DEL FUERO COMÚN
TUPACANGO, GRO

54

12110510300135160417



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

12110510300135160417

IDENTIFICACIÓN DE LA VICTIMA



GUERRERO
CONTRA EL SEQUESTRO
DEL FUERO COMUN
NGO. GRQ

CONSTANCIA DE LECTURA DE DERECHOS DE LA VICTIMA.

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA VICTIMA [REDACTED] [REDACTED] DE LOS DERECHOS QUE PREVÉ A SU FAVOR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 20 APARTADO C:

“FRACCIÓN I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

FRACCIÓN II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS

12110510300135160417



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

12110510300135160417

CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

FRACCIÓN III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

FRACCIÓN IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

FRACCIÓN V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

FRACCIÓN VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

FRACCIÓN VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO;

MANIFIESTA LA VICTIMA QUE ENTIENDE Y COMPRENDE SUS DERECHOS.

LEY DE CATALUÑA
CONTRA EL SECUESTRO DEL FUERO COMÚN
BARCELONA, 1980

LA VICTIMA



56 -

12110510300135160417



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

12110510300135160417

ENTREVISTA A LA VICTIMA EL [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A QUIEN SE LE PROTESTA EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 DEL
CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA QUE SE CONDUZCA CON
VERDAD EN TODO [REDACTED]

[REDACTED]

57

12110510300135160417

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2.



ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

12110510300135160417

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

58

12110510300135160417



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

12110510300135160417

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

LA VÍCTIMA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

59

12110510300135160417



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

12110510300135160417

IDENTIFICACIÓN DE LA VICTIMA



GUERRERO CONSTANCIA DE LECTURA DE DERECHOS DE LA VICTIMA.
RA EL SEQUESTRO
FUERO COMUN

SE LE HIZO DEL CONOCIMIENTO A LA VICTIMA [REDACTED], DE LOS DERECHOS QUE PREVÉ A SU FAVOR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 20 APARTADO C:

"FRACCIÓN I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

FRACCIÓN II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

60
A

12110510300135160417



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2.**

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

12110510300135160417

LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

FRACCIÓN III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

FRACCIÓN IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCAMBO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

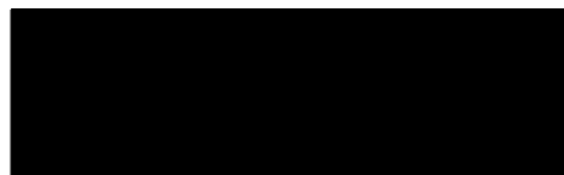
FRACCIÓN V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

FRACCIÓN VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

FRACCIÓN VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

MANIFESTANDO LA VICTIMA QUE ENTIENDE Y COMPRENDE SUS DERECHOS.

GUERRERO
DEL SEQUESTRO
COMUN
JINGO GRU



61

12110510300135160417



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2.

CÁRPETA DE INVESTIGACIÓN:

12110510300135160417

ENTREVISTA A LA VICTIMA EL [REDACTED]

A QUIEN SE LE PROTESTA EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A MANIFESTAR E INFORMADO DE LAS SANCIONES PENALES EN QUE INCURRA LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIO NO MENTIR Y DESEA SER ASESORADA POR [REDACTED]

[REDACTED]

62

12110510300135160417



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2.

GUERRERO
ESTADO
MUN CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

12110510300135160417

[REDACTED]

E

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

65

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12110510300135160
417

HORA: [HORA]

CONSTANCIA QUE SE RETIRAN LAS VICTIMAS.

EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (16) DIECISEIS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

A CONTINUACION Y EN LA MISMA FECHA EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR DEL FUERO COMUN, DIJO VISTO LO MANIFESTADO EN LAS ENTREVISTAS DE LAS VICTIMAS

[REDACTED]

LA VICTIMA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ATENTAMENTE.

MINISTERIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INVESTIGACION

GUERRERO
EL SEQUESTRO
FUERO COMUN
GRO

AGENCIA
PÚBLICA
JUDICIAL

COYUCA
GUERRERO

[REDACTED]

66 -



Carpeta de Investigación:-	12110510300135160417
Agencia:-	051
Delito:-	DENUNCIA DE HECHOS OTROS (DOLOSO)

TA DE INFORME DE INVESTIGACION

21° párrafo octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 artículo 7 de la Constitución Política del Estado, 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 36° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

LUGAR	[REDACTED]	FECHA:	17/04/2017
DIRECCION:	[REDACTED]	HORA:	10:00

ANTECEDENTES:

RELACIONADO CON EL OFICIO NÚMERO 1061 DE FECHA 16 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA [REDACTED]

[REDACTED]

MINISTERIO
DE INTERIO
SECRETARÍA

INFORMACION:

[REDACTED]

LO QUE LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS DE RESPONDER.

FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COORDINACION GENERAL DE LA
POLICIA MINISTERIAL
COORDINACION REGIONAL
TIERRA CALIENTE
COYUCA DE CATALAN GRO

[REDACTED]

67



DEPENDENCIA : Fiscalía General de Justicia del
Estado de Guerrero.
SECCIÓN : Departamento de Medicina Legal
NUMERO : 408/2017.
CARP. INVEST : 12110510300135160417.
ASUNTO : Se rinde dictamen pericial.

Ciudad de Coyuca de Catalán Gro, a 18 de Abril del 2017.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de investigación 2.
Distrito Judicial de Mina.

Presente.

El que suscribe perito profesional, adscrito al área de medicina legal, de la Coordinación de Servicios Periciales, Región Tierra Caliente, dependiente de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, [Redacted]

[Redacted]
DICTAMEN MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL.
[Redacted]

PROBLEMA PLANTEADO.
[Redacted]

MÉTODO EMPLEADO.
[Redacted]

INTERROGATORIO.
[Redacted]

INSPECCIÓN:
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

EXPLORACIÓN FÍSICA Y MANUAL.

1. [Redacted]

CONSIDERACIONES TECNICAS.

[Redacted]

FERRERO
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

[Redacted]

FERRERO

[Redacted]

Por lo que comunico a usted para los fines legales a que haya lugar

Por lo que comunico a usted para los fines legales a que haya lugar

FERRERO
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



[Redacted]

c.c. Coordinador General de Servicios Periciales.- Chilpancingo Gro-Para su conocimiento.
c.c. Para el archivo.



69

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: MEDICINA LEGAL

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE EXAMEN CLÍNICO
DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL A MENORES
DE EDAD.**

[REDACTED]

RUBRO CITADA. N.º
EDICIÓN DE 1997
JUDICIAL DE GUANTANAMO
NOMBRE Y FIRMA DEL DONANTE O TUTOR:

[REDACTED]

HUELLA
INDICE
IZQUIERDO

HUELLA
INDICE
DERECHO

[REDACTED]

DE GUERRERO
AL SEQUESTRO
COMUN



DEPENDENCIA : Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero.
SECCIÓN : Departamento de Medicina Legal
NUMERO : 407/2017.
CARP. INVEST : 12110510300135160417.
ASUNTO : Se rinde dictamen pericial.

70

Ciudad de Coyuca de Catalán Gro, a 18 de Abril del 2017.

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de investigación 2.
Distrito Judicial de Mina.

P r e s e n t e.

El que suscribe perito profesional, adscrito al área de medicina legal, de la Coordinación de Servicios Periciales, Región Tierra Caliente, dependiente de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED]
DICTAMEN MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL.

PROBLEMA PLANTEADO.

MÉTODO EMPLEADO.

INTERROGATORIO.

INSPECCIÓN:

71

[REDACTED]

EXPLORACIÓN FÍSICA Y MANUAL.

1. [REDACTED]

CONSIDERACIONES TECNICAS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADO DE GUERRERO

Por lo que comunico a usted para los fines legales a que haya lugar

GUERRERO
EGESTR.
COMUN

[REDACTED]

c.c. Coordinador General de Servicios Periciales.- Chilpancingo Gro-Para su conocimiento
c.c. Para el archivo.



72

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: MEDICINA LEGAL

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE EXAMEN CLÍNICO
DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL A MENORES
DE EDAD.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
JUDICIAL DE MINA
COYUCA DE CATALÁN
GUERRERO
HUELLA
INDICE

HUELLA
INDICE
DERECHO

[REDACTED]

PERITO QUE INTERVIENE:

[REDACTED]

1990



DEPENDENCIA : Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero.
SECCIÓN : Departamento de Medicina Legal
NUMERO : 406/2017.
CARP, INVEST : 12110510300135160417.
ASUNTO : Se rinde dictamen pericial.

Ciudad de Coyuca de Catalán Gro, a 18 de Abril del 2017.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de investigación 2.
Distrito Judicial de Mina.

Presente.

El que suscribe perito profesional, adscrito al área de medicina legal, de la Coordinación de Servicios Periciales, Región Tierra Caliente, dependiente de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, [Redacted]

[Redacted]

CUANTUM.

ELIA. DICTAMEN MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL.

[Redacted]

PROBLEMA PLANTEADO.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

INTERROGATORIO.

[Redacted]

[Redacted]

INSPECCIÓN:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

79

EXPLORACIÓN FÍSICA Y MANUAL.

1.

[Redacted]

CONSIDERACIONES TECNICAS.

[Redacted]

[Redacted]

26.

[Redacted]

Por lo que comunico a usted para los fines legales a que haya lugar

SANTIAGO CATALAN
GONZALEZ



[Redacted]

c.c. Coordinador General de Servicios Periciales.- Chilpancingo Gro-Para su conocimiento
c.c. Para el archivo.

75



DEPENDENCIA : Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero.
SECCIÓN : Departamento de Medicina Legal
NUMERO : 405/2017.
CARP. INVEST : 12110510300135160417.
ASUNTO : Se rinde dictamen pericial.

Ciudad de Coyuca de Catalán Gro, a 18 de Abril del 2017.

[Redacted]
[Redacted]rio Publico de Investigación 2.
[Redacted]e Mina.

El que suscribe perito profesional, adscrito al área de medicina legal, de la Coordinación de Servicios Periciales, Región Tierra Caliente, dependiente de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, [Redacted]

[Redacted] e:

DICTAMEN MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL

[Redacted]

PROBLEMA PLANTEADO

[Redacted]

MÉTODO EMPLEADO.

[Redacted]

INTERROGATORIO.

[Redacted]

INSPECCIÓN:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

76/

[REDACTED]

EXPLORACIÓN FÍSICA Y MANUAL.

[REDACTED]

CONSIDERACIONES TECNICAS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Por lo que comunico a usted para los fines legales a que haya lugar



ESTADO DE GUERRERO
CONTRA EL SEQUESTRO
Y EL FUERO COMUN
2010

[REDACTED]

c.c. Coordinador General de Servicios Periciales.- Chilpancingo Gro-Para su conocimiento
c.c. Para el archivo.

77



Sección: COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Área: PSICOLOGIA.

Numero: 409.

Carp. de Inv.: 12110510300135160417.

Asunto: SE RINDE INFORME.

Coyuca de catalan; Gro. 19 de Abril del 2017

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUB. DEL F. C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DEMINA.
PRESENTE.**

La que suscribe perito en materia de psicología [REDACTED]

INFORME

Lo que informo a usted para los fines y usos legales a que haya lugar.

[REDACTED]

78



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 3.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12110510300135160417
COYUCA DE CATALAN, GUERRERO; (25) VEINTICINCO DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL
DIECISIETE

ACUERDO:

A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA LA SUSCRITA AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DIJO:

[REDACTED]

... POR LO QUE CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 14, 16, 18, 19, 54, 58, 63 Y 103 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, EL SUSCRITO:

UNICO -

[REDACTED]

MINIST

CIÓN 3

[REDACTED]

79



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 3.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12110510300135160417

OFICIO NÚMERO: 1184

ASUNTO: SE REMITE CARPETA DE INVESTIGACIÓN
POR INCOMPETENCIA.

COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, (25) VEINTICINCO DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL
DOS MIL DIECISIETE

RECEBIDO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA

[REDACTED]
MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DEL FUERO COMÚN,
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC,
TARGELIA, GUERRERO.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 10 Y 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA
LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, [REDACTED]

[REDACTED]

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA
ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DEL FUERO COMÚN, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC, TARGELIA, GUERRERO, UNIDAD DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 3

[REDACTED]



80

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 4.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12020060300016090517
OFICIO NÚMERO: 2283

ASUNTO: El que se indica.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (26) VEINTISEIS DIA(S) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE

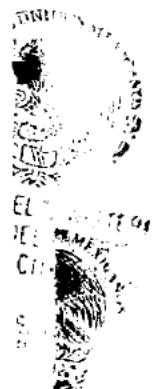
Ministerio Público Titular del Fuero Común
del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.
Coyuca De Catalán, Guerrero.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, solicito a Usted [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] M [REDACTED] ón 4.

[REDACTED]



TABO DE G.
ANTRAFEL SE...
EL PUERO COMON
2010

08/11/17



GENERAL DEL ESTADO.
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION 3.

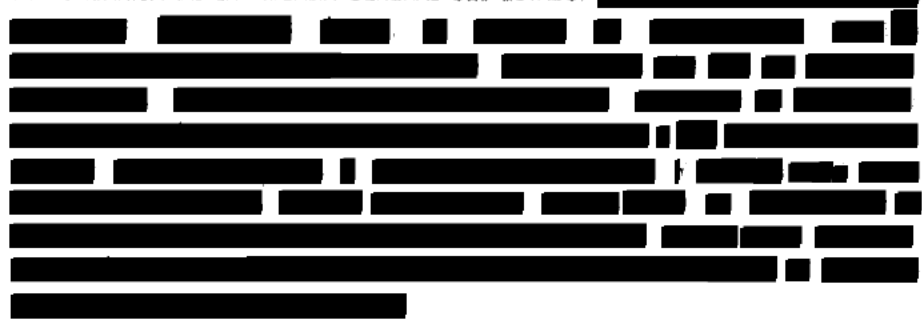
OFICIO NÚMERO: 12110510300135160417
1184

ASUNTO: SE REMITE CARPETA DE INVESTIGACION
POR INCOMPETENCIA.

COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, (26) VEINTICINCO DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL
DOS MIL DIECISIETE.

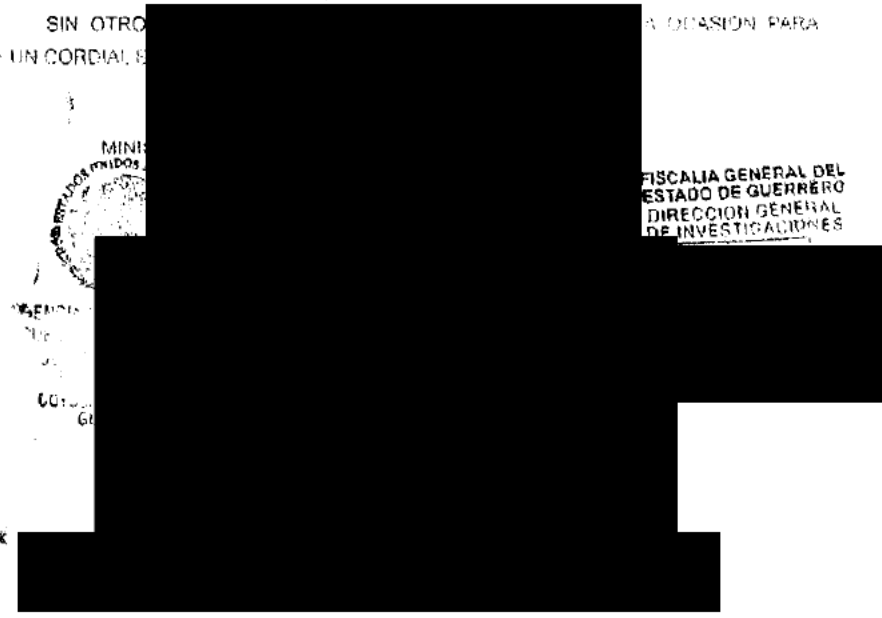
MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DEL FUERO COMÚN,
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC.
ARCELIA, GUERRERO.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 109 Y 110 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL ASÍ COMO EL ARTICULO 10 Y 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA
LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.



ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
CALLE DE LA UNIDAD 1000
CAYUCA DE CATALAN, GUERRERO
CAYUCA DE CATALAN, GUERRERO
CAYUCA DE CATALAN, GUERRERO

SIN OTRO FIN DE LA PRESENTE, SE LE ENVIARÁ UN CORDIAL SALUDO PARA
ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO PARA



MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC
ARCELIA, GUERRERO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES

82
A



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUAUHTEMOC.

OFICIO NÚM. : 746
CARPETA DE
INVESTIGACIÓN: 12 110510300135160417

ASUNTO: SE REMITE ACTO DE INVESTIGACIÓN POR
INCOMPTENCIA EN RAZÓN DE LA MATERIA

ARCELIA, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES
DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE

FISCAL ESPECIALIZADO AL COMBATE
AL DELITO DE SECUESTRO
PRESENTE.

POR EL PRESENTE, CONSISTENTES ____ FOJAS ÚTILES, CON
FUNDAMENTO EN LOS ÁRABIGOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26, 27 Y 131 FRACCIONES I, II, III, V Y VII DEL
CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES,

[REDACTED]

SE QUEDA DE U
EL ESTADO DE GUERRERO
LA AGEN
(SECTOR C
COMUN
AUHTEMOC

[REDACTED]

AGENCIA DEL M
PÚBLICO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CU

ARCELIA
GUERR



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD D

4

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

716

REGISTRO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN

En la Ciudad de ARCELIA, GUERRERO, del Distrito Judicial de CUAUHTEMOC, siendo las
TRES TRECE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, del día (18) DIECIOCHO DIA(S) DEL
MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por la Ley y
premisas de presunción de inocencia, ello, con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 16, 18, 19
fracción I, 127, 128, 129, 130, 131, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV
XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221 y
demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales. CÚMPLASE.

[REDACTED]

RAZÓN:
[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS PÚBLICOS
CHILPANCIंगा

[REDACTED]

28



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300017180716

OFICIO NÚMERO: 16/07/2016

ASUNTO: Se comunica Aviso de Inicio.

ARCELIA GUERRERO; (18) DIECIOCHO DÍAS) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS

[Redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
CHILPANCIINGO, GUERRERO
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito informar a usted, que con esta fecha se dio inicio a la Carpeta de Investigación 12120560300017180716, instruida por el delito [Redacted]

[Redacted]

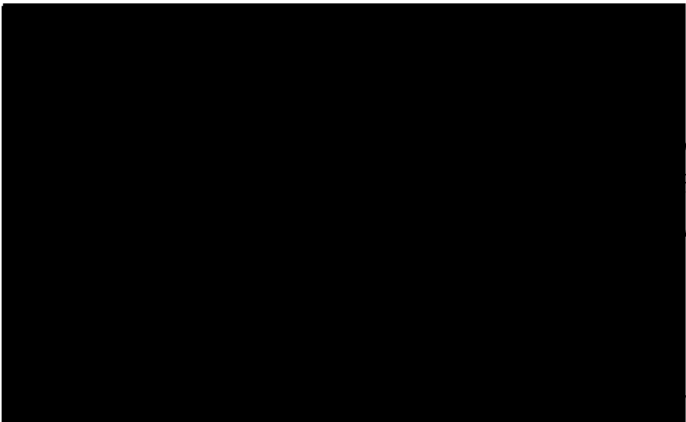
Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar

[Redacted]

[Redacted]

16/07/2016 13:06

387



GENERAL DEL ESTADO.
DE INVESTIGACIÓN 2

INVESTIGACIÓN:

12120560200017036716

PROCESO NÚMERO:

1021

ASUNTO: Se Solicita Investigación.

FECHA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE

C.COORDINADOR DE ZONA DE LA P.I.M.
ARCELIA, GRO.

Por medio del presente y con fundamento en los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 131 Fracciones III y IX del Código Nacional de Procedimientos Penales en Auxilio de esta Representación Social, he de agradecer a Usted, [REDACTED]

[REDACTED]

lo anterior, considerando las facultades que otorga el Artículo 132 y Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, del Código Nacional de Procedimientos Penales Sin otro particular

AGENCIA DE
PÚBLICO
JUDICIAL D

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300017180
716

CONSTANCIA DE LECTURA DERECHOS DE LA VÍCTIMA

Se le hace del conocimiento a la víctima [REDACTED] de los derechos que prevé a su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 20 Apartado C:

“FRACCIÓN I. Recibir asesoría jurídica, ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal.

FRACCIÓN II. Coadyuvar con el Ministerio Público, a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa.

FRACCIÓN III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

FRACCIÓN IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño.

FRACCIÓN V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad, cuando se trate de delitos de

[REDACTED] 18/07/2016 13:50

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2

51
39

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300017180
716

violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada, y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación.

FRACCIÓN VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para protección y restitución de sus derechos, y

FRACCIÓN VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no juicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño"

Manifestando la víctima que entiende y comprende sus derechos.

PERO
ESTR:
CON

[REDACTED] A

IDENTIFICACIÓN DE LA DENUNCIANTE

[REDACTED]

[REDACTED]

18/07/2016 13:50

90-6

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300017180
716



ENTREVISTA A LA [REDACTED], EN SU CARACTER DE
DENUNCIANTE

A quien se le protesta en términos de lo dispuesto por el artículo 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a manifestar e informado de las sanciones penales en que incurran los falsos declarantes, ofreció no mentir, manifestando: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DEL MINISTERIO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA
18/07/2016 13:50
GOBIERNO

91 7

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300017180
716

[REDACTED]

[REDACTED]

AGENCIA
PÚBLICO DE
FISCAL DE CUAD

[REDACTED]

18/07/2016 13:50

92 8

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300017180
716

[REDACTED]

La Denunciante

al

[REDACTED]

[REDACTED]

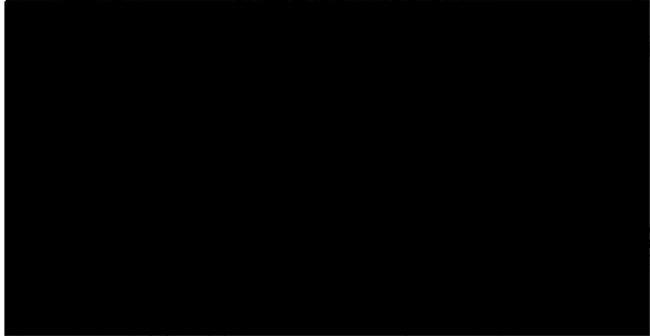
18/07/2016 13:50

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

93 ⁹

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUAUHTEMOC
ARCELIA
GUERRERO

GUERRERO
REQUERIMIENTO
COMUN

Faint, illegible text in the center of the page.

9/4 to

CONSTANCIA DE LECTURA DERECHOS DE LA VÍCTIMA

Se le hace del conocimiento a la víctima [REDACTED], de los derechos que prevé a su favor la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en el artículo 20 Apartado C:

“FRACCIÓN I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

FRACCIÓN II. Coadyuvar con el Ministerio Público, a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

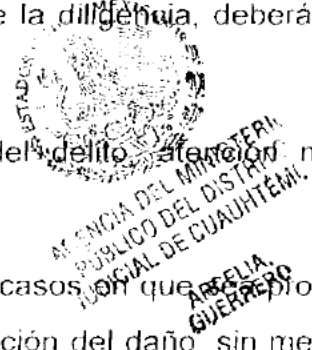
FRACCIÓN III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

FRACCIÓN IV. Que se le repare el daño. En los casos en que procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño.

FRACCIÓN V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de

[REDACTED]

18/07/2016 13:50



violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

FRACCIÓN VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y

FRACCIÓN VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño".

Manifestando la víctima que entiende y comprende sus derechos.

ERRERO
SECUESTRO
COMUN

[Redacted]

IDENTIFICACIÓN DE LA DENUNCIANTE

[Redacted]

[Large redacted area]

Agosto

MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO FEDERAL
ARCEL GARRERA

18/07/2016 13:50

[Redacted]



ENTREVISTA A LA [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE
DENUNCIANTE

A quien se le protesta en términos de lo dispuesto por el artículo 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a manifestar e informado de las sanciones penales en que incurran los falsos declarantes, ofreció no mentir, manifestando: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA
JEFATURA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
ARCELIA GUERRERO

18/07/2016 13:50

97 13

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300017180
716

[REDACTED]

PUBLICO
JUDICIAL DE CO
ARCELIA
FERRERO

/07/2016*13-50

[REDACTED]

98 ~~14~~

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300017180
716

[REDACTED]

[REDACTED]

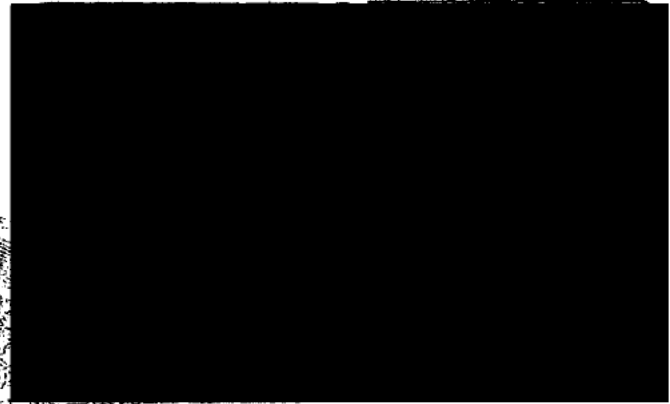
[REDACTED]

[REDACTED]

18/07/2016 13:56



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
ESPECIAL PARA VOTAR



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUAUTEMOC

ARCELIA
GUERRERO

ERO
STRV



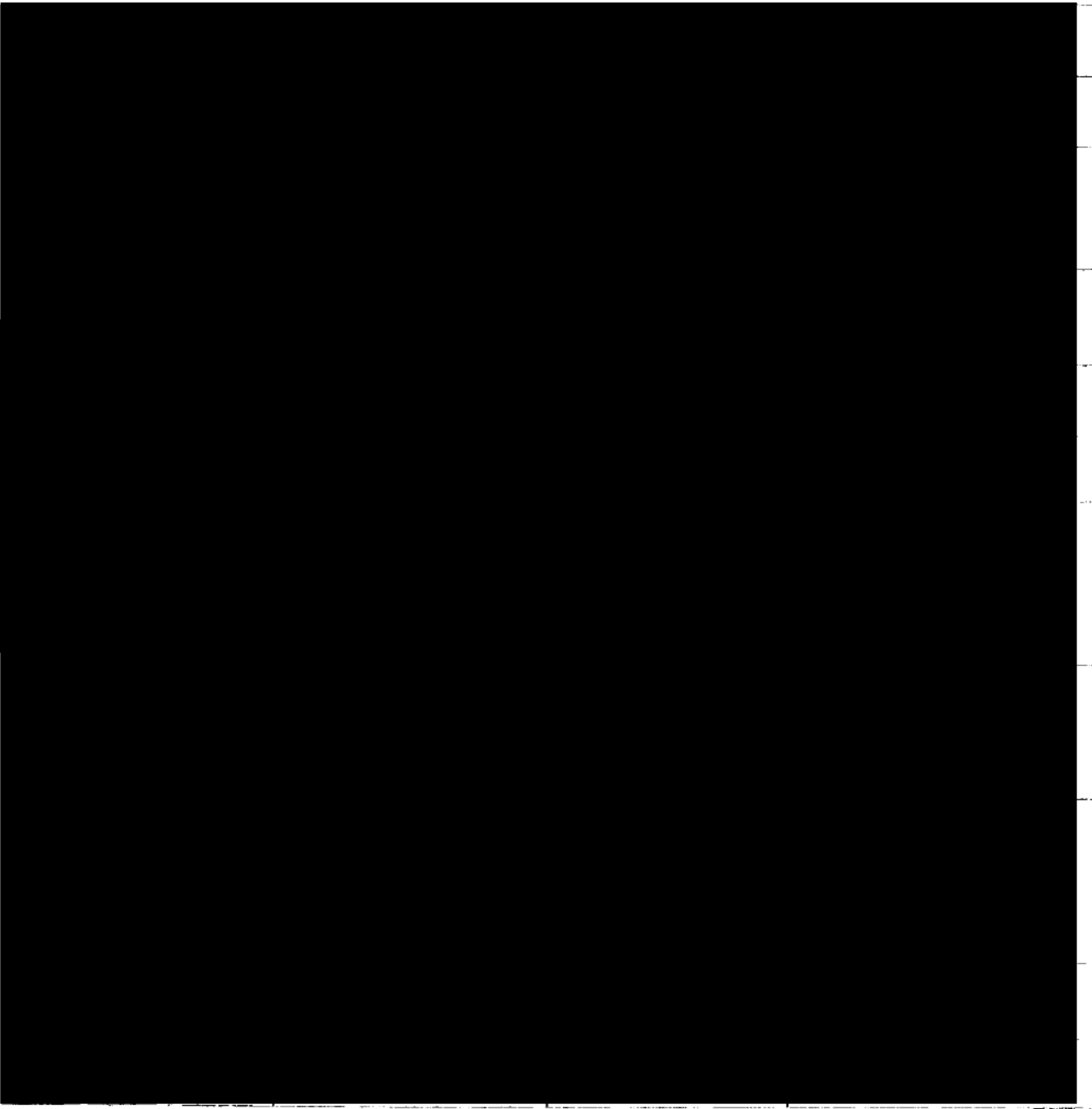
100 tb

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2

CARPETA DE INVESTIGACION: 12120560300017180716

ARCELIA, GUERRERO; (18) DIECIOCHO DIA(S) DEL MES DE
JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS

IDENTIFICACIÓN DE [REDACTED], EN SU CARACTER DE
DENUNCIANTE.



[REDACTED]

18/07/2016 14:51

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

101 17

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2

CARPETA DE INVESTIGACION: 12120560300017180716

ARCELIA, GUERRERO; (18) DIECIOCHO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS

CONSTANCIA DE LECTURA DERECHOS DE LA VÍCTIMA Y/O OFENDIDO.

Se le hace del conocimiento a la [REDACTED], de los derechos que prevé a su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 20

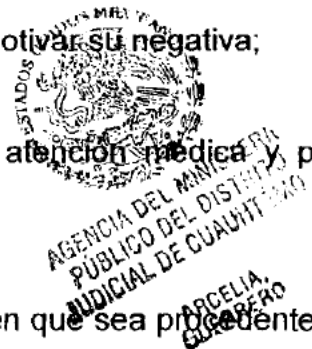
Apartado C:

“FRACCIÓN I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

FRACCIÓN II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

FRACCIÓN III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

FRACCIÓN IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.



[REDACTED]

18/07/2016 14:51

102 78

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2

CARPETA DE INVESTIGACION: 12120560300017180716

ARCELIA, GUERRERO; (18) DIECIOCHO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS

ENTREVISTA A LA [REDACTED], EN SU CARACTER DE DENUNCIANTE.

A quien se le protesta en términos del artículo 49 del código nacional de procedimientos penales, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a manifestar, habiéndose sido informada de las sanciones penales en que incurren los falsos declarantes, protesta no mentir y que en relación a los hechos que se investigan manifiesto:

[REDACTED]

PO

que es todo lo que deseo manifestar.

SECRETARÍA DEL MINISTRO

Denunciante:

[REDACTED]

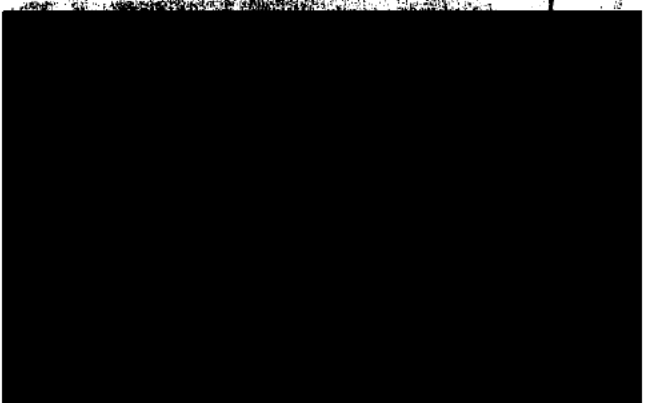
[REDACTED]

[REDACTED]

18/07/2016 14:51



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA FEDERAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUAUTÉMOC
ARCELIA
GUERRERO

RERO
ESTRO
MUN



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300017180716
ARCELIA, GUERRERO; (18) DIECIOCHO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS

ACUERDO PARA REMITIR CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR INCOMPETENCIA. Visto el estado que guarda la presente carpeta de investigación en la que se actuá,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], con el fin de que se continúe con su integración y perfeccionamiento de la misma, por ello y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 139 y 140 de la Constitución Política Local, 25, 26 y 27, del Código Nacional Único de Procedimientos Penales, 11 y 24 de la Ley Orgánica de la fiscalía General en el Estado, el suscrito acuerda.-

PRIMERO.- [REDACTED]

SEGUNDO.- [REDACTED]

RAZÓN.- [REDACTED]

Minis

ACIÓN 2

MINISTERIO
DISTRITO
AUHTÉM
ARCELIA,
GUERRERO

18/07/2016 16:30

105 24



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12120560300017180716

OFICIO NÚMERO: 1024

ASUNTO: SE REMITE CARPETA DE INVESTIGACION.

ARCELIA, GUERRERO, (18) DIECIOCHO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS

[REDACTED]
FISCAL ESPECIALIZADO AL COMBATE
AL DELITO DE SECUESTRO.
CHILPANCINGO, GUERRERO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 25, 26 Y 27 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 Y 24 DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SE REMITE LA CARPETA DE INVESTIGACION NUMERO 12120560300017180716, INSTRUIDA POR EL DELITO DE SECUESTRO, [REDACTED]

[REDACTED]

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, APROVECHANDO EL MEDIO PARA REITERARLE MI RESPETO.

[REDACTED]

EL MINISTERIO
DEL INTERIO
DE GUATEMALA
ARCELIA,
GUERRERO

106 22



SPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

INVESTIGACIÓN: 12120560300017180716

OFICIO NUMERO: 1482.

TO: SE SOLICITA INVESTIGACION.

ANCINGO, GRO. 18 DE JULIO DEL 2016

COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO A LA
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.
P R E S E N T E.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA
CONSTITUCIÓN FEDERAL; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y 131 FRACCIONES III Y IX DEL CÓDIGO
NACIONAL DE PROCEDIMIENTO PENALES, HE DE AGRADECER A USTED,

[Redacted text block]

[Redacted text block]

LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LAS FACULTADES QUE OTORGA EL ARTICULO
132 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV DEL CÓDIGO
NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

SIN OTRO PARTICULAR



[Redacted signature area]

COMUN

107 23



FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300017180716

OFICIO NUMERO: 1483.

ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNE PERSONAL

ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE CRISIS Y NEGOCIACION.

CHILPANCINGO, GRO. 18 DE JULIO DEL 2016

COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA
MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO A LA
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.
PRESENTE.

EN LA CARPETA DE INVESTIGACION,

[REDACTED]

[REDACTED]

LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LAS FACULTADES QUE OTORGA EL ARTICULO
132 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV DEL CÓDIGO
NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

SIN OTRO PARTICULAR



FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA
CONTRA EL SECUESTRO

EL AGENTE

COMUN



FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300017180716.

OFICIO NUMERO: 1490.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION.

CHILPANCINGO, GRO. 18 DE JULIO DEL 2016

C. ENLACE ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESENTE.

ERRERO
ESTOS
A ESTAS VES DEL PRESENTE SOLICITO A USTED

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

COMUN



N° C. I.:	12120560300017180716
Fiscalía:	ESP. EN COMBATE AL SEQUESTRO
Delito:	SEQUESTRO

199 *25*

ACTA DE ENTREVISTA A OFENDIDO

<p>Comandamiento en Jefe Arturo A. de la Cruz, Jefe de la Comisión Policial de los Estados Unidos Mexicanos, 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 19 de la Ley Orgánica Policial del Estado de Guerrero, 156 del Código Penal del Estado de Guerrero, 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.</p>			
LUGAR DE ENTREVISTA:		FECHA:	19 DE JULIO DEL 2016
DIRECCION:		HORA:	17:00 HORAS
NOMBRE DEL AGENTE:		CARGO:	COORDINADOR DE GRUPO

GENERALES DE LA PERSONA TESTIGO

<p>Se encuentra en reserva, con fundamento en el artículo 16 párrafo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 207 del Código Federal de Procedimientos Penales.</p>	
EN RESERVA	
NOMBRE:	
PADRES:	
DIRECCIÓN:	
POBLACIÓN:	
NACIONALIDAD:	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL:	
TELEFONO PARA RECADOS:	
E-MAIL:	
OCUPACIÓN:	
EDAD:	
RELIGION:	
FOLIO I.N.E.:	
N° LICENCIA DE CONDUCIR:	
NUMERO DE SEGURO SOCIAL:	



5

Fiscalía:	ESP. EN COMBATE AL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

NARRACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LA ENTREVISTA, REALIZADA POR EL OFENDIDO (A)

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

111 *[Handwritten signature]*



Sección: **Fiscalía Especializada Contra El Secuestro.**

Numero: **FGE/FECS/1487/2016.**

Carpeta de Investigación: **12120560300017180716.**

Asunto: **Se solicita Colaboración.**

URGENTE.

Chilpancingo, Gro., a 19 de Julio del 2016.

C. Apoderado Legal de la Empresa Radiomóvil Dipsa S. A de C. V.



En la carpeta de Investigación citada al rubro,



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTRO

[REDACTED]

[REDACTED]

El titular de

alfa general

[REDACTED]

113 28



FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

SECUESTRO

C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social), en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-07-2016, señalando para tal efecto: Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V. Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 2 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito. EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIFSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia y nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y **MANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE.** Constenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a] 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranzas. **EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)**

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Es importante hacer notar a esta H. Autoridad, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ¿Los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, por lo que si bien es cierto que el funcionario que requiere la información goza con las facultades expresadas en el Acuerdo citado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, también resulta relevante señalar que la Norma Federal indica que tal pronunciamiento y publicidad en la designación de la autoridad facultada debe darse a conocer por el medio de comunicación federal antes referido. Por lo anterior, mi representada proporciona la única información con la que cuenta al amparo de lo previsto en el ordenamiento federal siguiente: Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE, SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAGA DE LA MISMA, SE SANCIONA de conformidad con lo previsto por los artículos 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, debiéndose eximir de cualquier responsabilidad a mi mandante.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

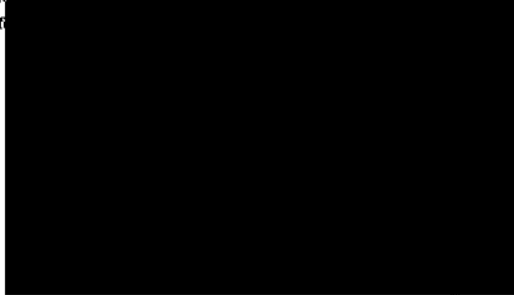
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO, atentamente le pido se sirva:

[REDACTED]

PEITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOMIL... de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos del requerimiento de información formulado en el oficio



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



PROFESORADO
FISCALIA GENERAL DEL F
FISCALIA ESPECIALIZADA
MINISTERIO PUBLICO
CHILPANCI

PROFESORADO
Subprocuraduría de De
Prevención del Delito y San.
Oficina de Inves.

RESUMEN DEL ESTADO DE LA SOLICITUD

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:	
Dirección:	
Plataforma:	
Fecha Activación:	

Lista de IMEIS asociados

IMEI

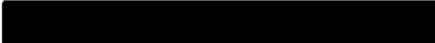
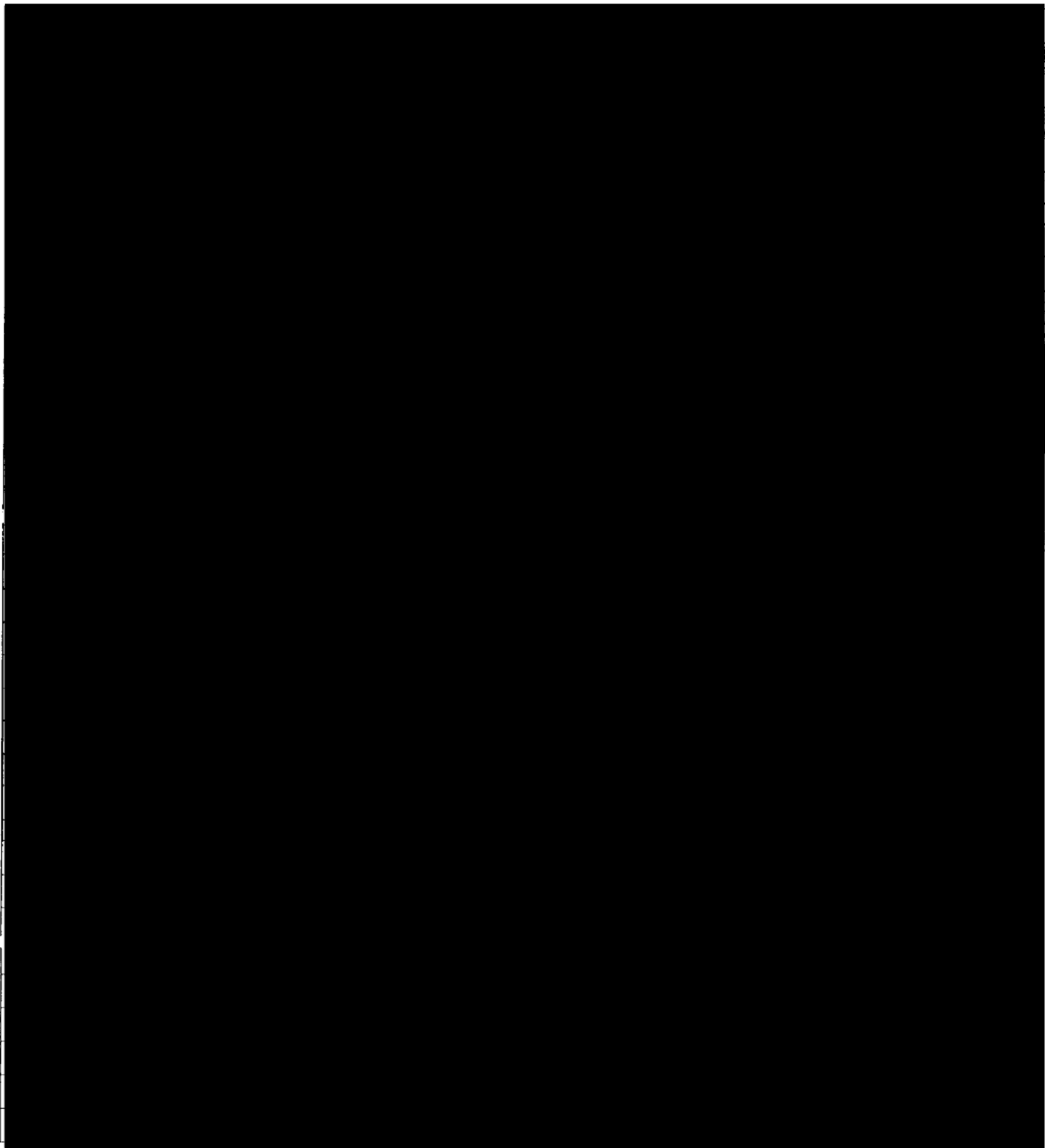
Lista de ICCID asociados

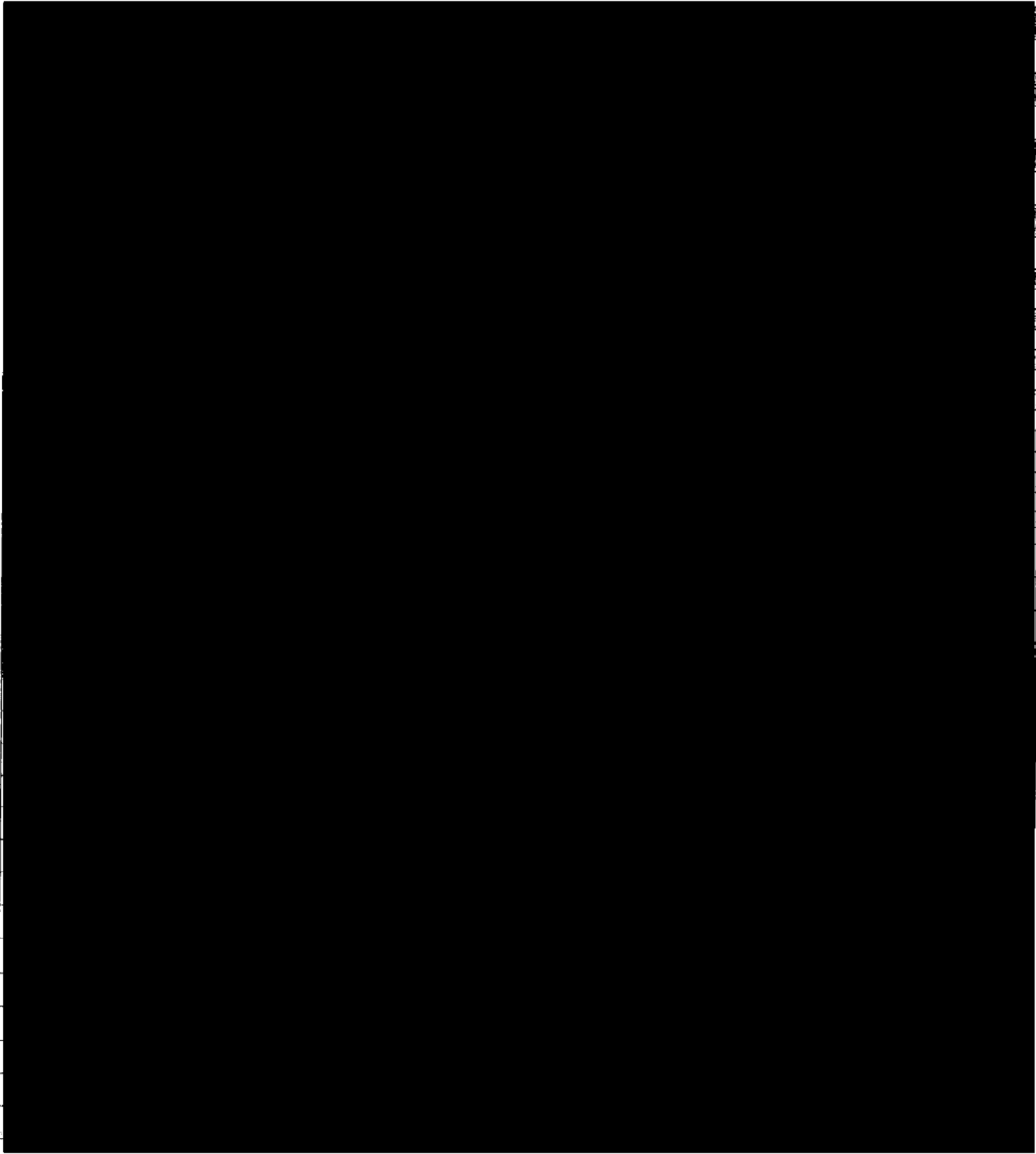
ICCID

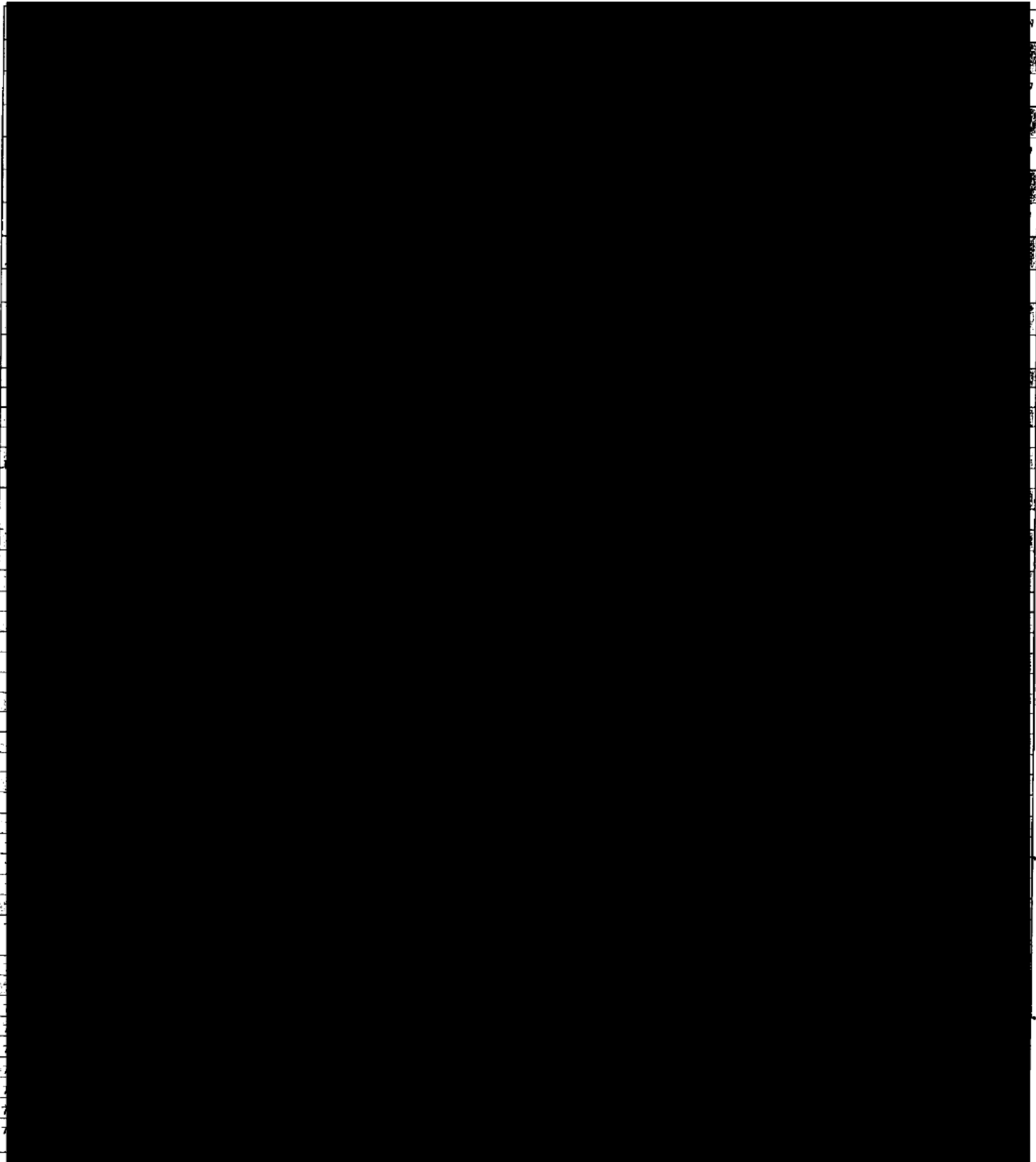
ICIAL

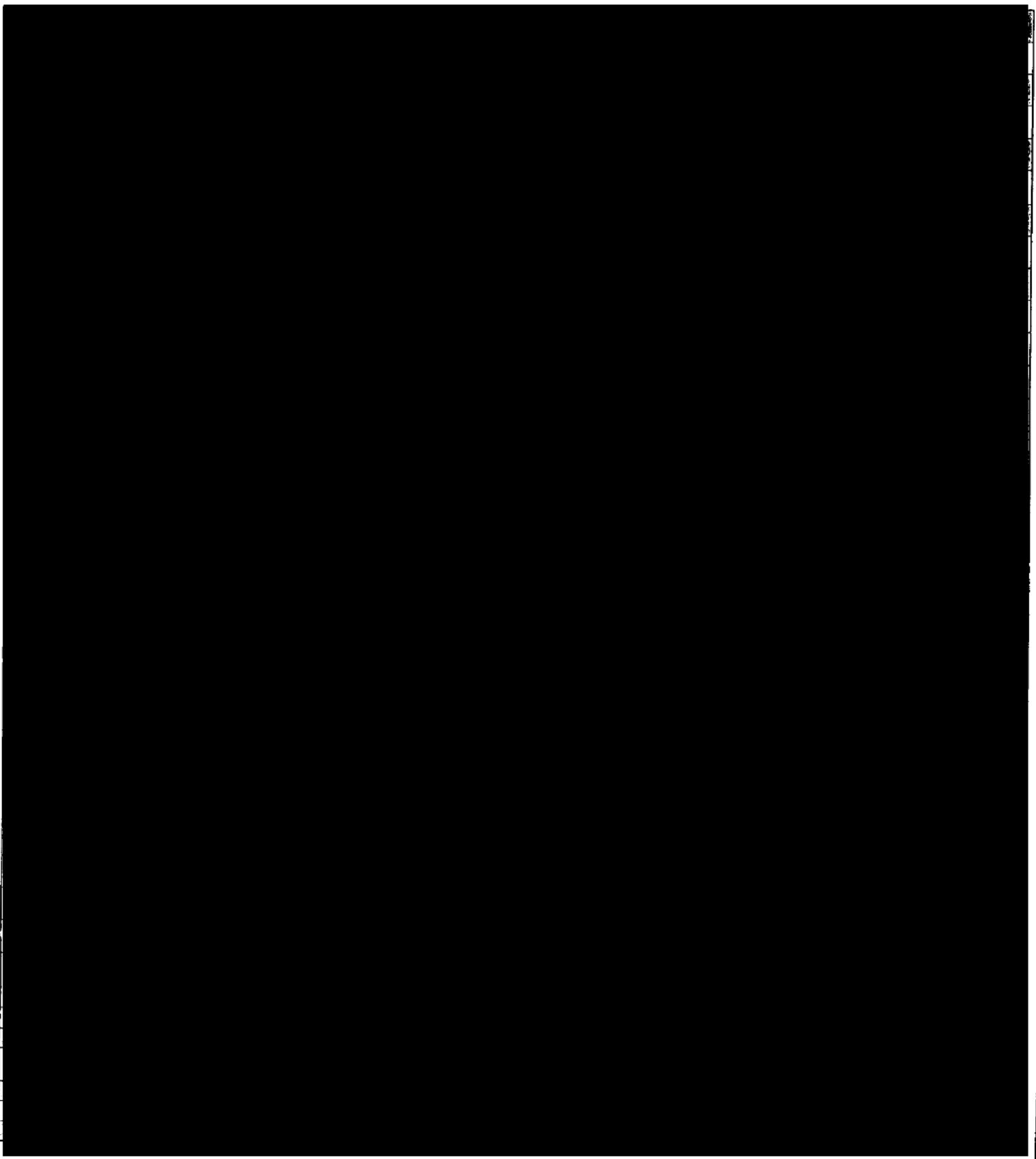
Teléfono	Tipo	Número A	Numero B	Fecha	Hora	Dirección	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
----------	------	----------	----------	-------	------	-----------	------	---

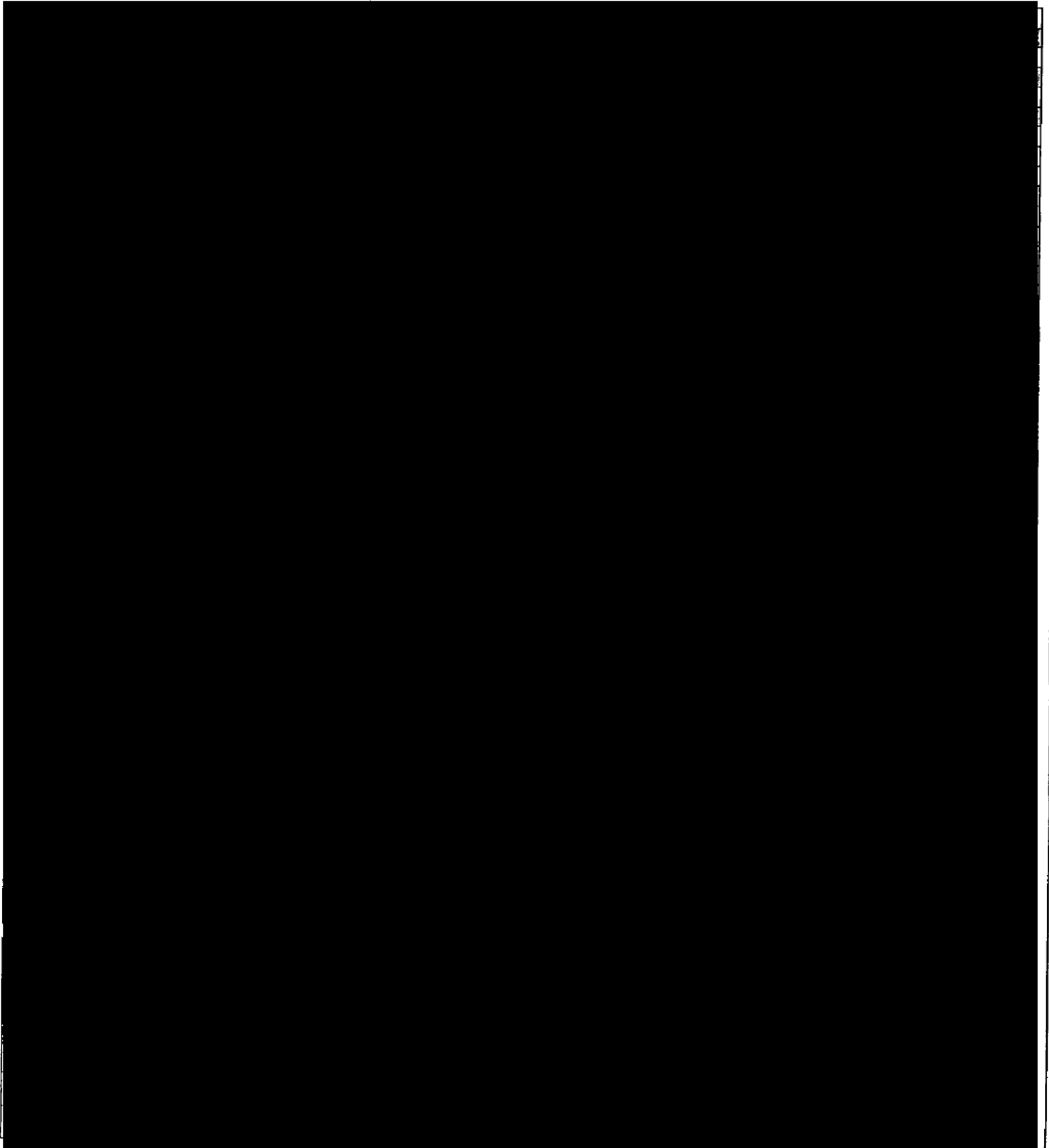
[Redacted Content]								
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--













REPUBLICA DE EL SALVADOR
Tribunal Electoral
del Poder Judicial
de la Nación



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:
 Dirección:
 Plataforma:
 Fecha Activación:

Lista de IMEIS asociados

IMEI
[REDACTED]

Lista de ICCID asociados

ICCID
[REDACTED]

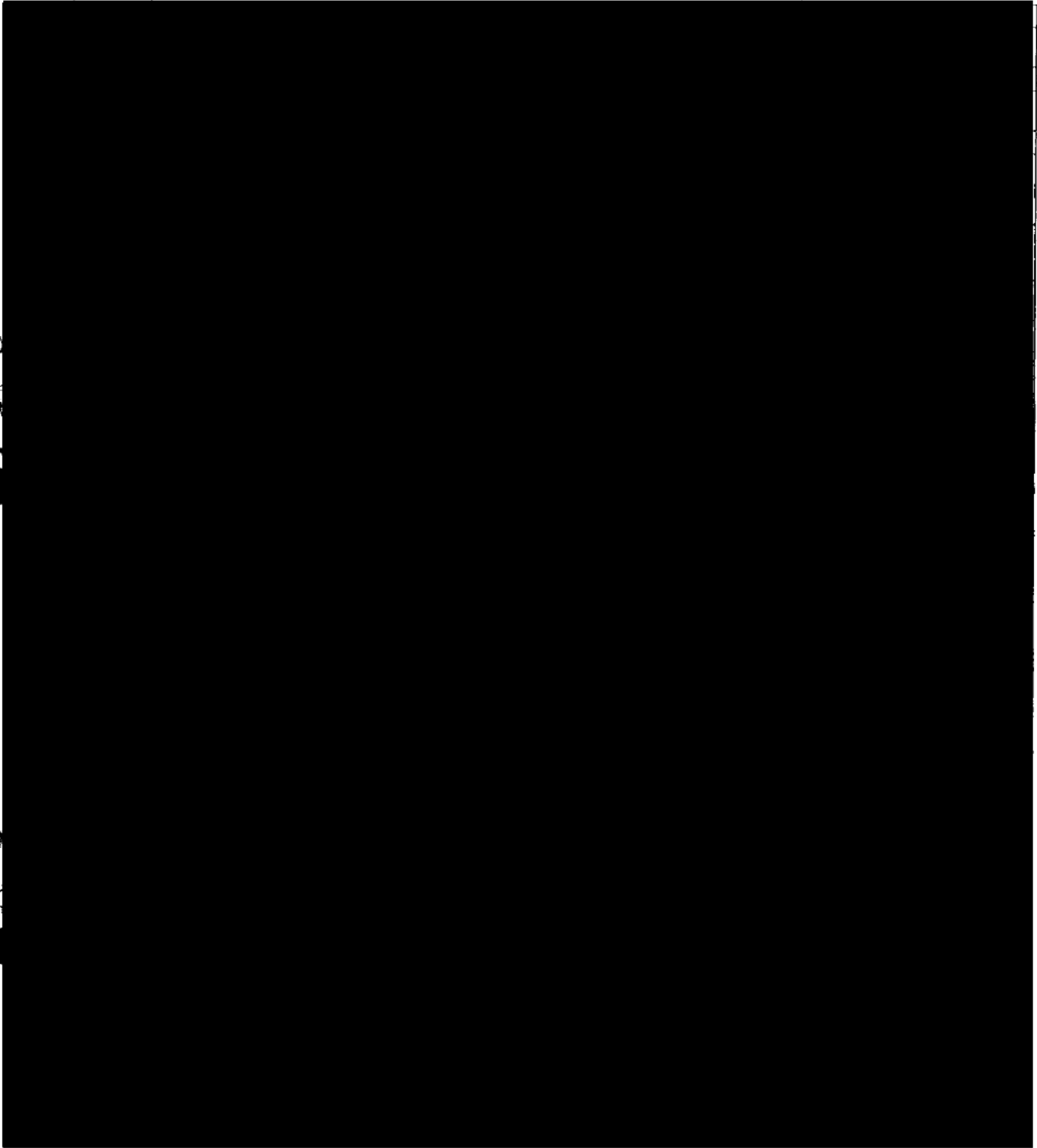
teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duraci	IMEI	Ubicación Geográfica
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

COMI

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Remesas
 de Comunicad
 de

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS



[Redacted]

CONFIDENCIAL

ERO
STRO

LA RED...
S...
A...
E...

[Redacted]

174 ~~40~~



Sección: Fiscalía Especializada Contra El Secuestro.

Numero: FGE/FECS/1498/2016.

Carpeta de Investigación: 12120560300017180716.

Asunto: Se solicita Colaboración.

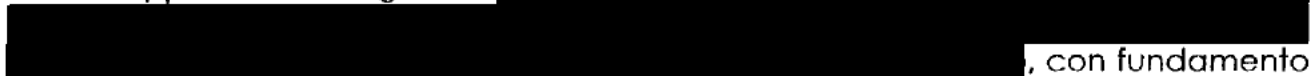
URGENTE.

Chilpancingo, Gro., a 19 de Julio del 2016.

C. Apoderado Legal de la Empresa Radiomóvil Dipsa S. A de C. V.



En la carpeta de Investigación



, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado C, fracción V, 21 de la Constitución General de la República; 43 Fracción XIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 11 Fracción X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, 18 Fracción IV. 8. 61 fracción I, 62 del Reglamento Interno, 189 y 190 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Julio del 2014, **así como en el acuerdo FGE/CA/010/010/2016** del Fiscal General del Estado, publicado en el periódico Oficial del Estado de Guerrero número 48, con fecha 14 de junio del año 2016, **por el que se designan a los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para la solicitud y entrega de la información a que se refieren los artículos 189 y 190 de la ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión, para obtener de las concesionarias y autorizados en materia de telecomunicaciones la información indispensable y oportuna para el combate de los diversos fenómenos delictivos,** solicito a Usted, su

[Redacted]

1.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y un reconocimiento a su invaluable apoyo.

El titular [Redacted] Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Fiscalía General de la Nación.

[Redacted]

176 42



FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD

PROCESO
SE
C
C

C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el [redacted], ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, realizando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ESCRITO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER LEGAL OTORGADO POR MI MANDANTE. Conatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, Junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Es importante hacer notar a esta H. Autoridad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, por lo que si bien es cierto que el funcionario que requiere la información goza con las facultades expresadas en el Acuerdo citado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, también resulta relevante señalar que la Norma Federal indica que tal pronunciamiento y publicidad en la designación como autoridad facultada debe darse a conocer por el medio de comunicación federal antes referido. Por lo anterior, mi representada proporciona la única información con la que cuenta al amparo de lo previsto en el ordenamiento federal siguiente: Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE, SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAGA DE LA MISMA, SE SANCIONA de conformidad con lo previsto por los artículos 3, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, debiéndose eximir de cualquier responsabilidad a mi mandante.

SOLICITA A ÉSTA H. AUTORIDAD, DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA, QUE EN CASO DE REQUERIR REGISTROS DE LLAMADAS, U OTRO TIPO DE INFORMACIÓN, DE LAS LÍNEAS QUE ARROJE LA PRESENTE SOLICITUD, CIRE DIVERSO OFICIO PARA TAL EFECTO.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO, atentamente le pido se sirva:

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Fecha Activación: [REDACTED]

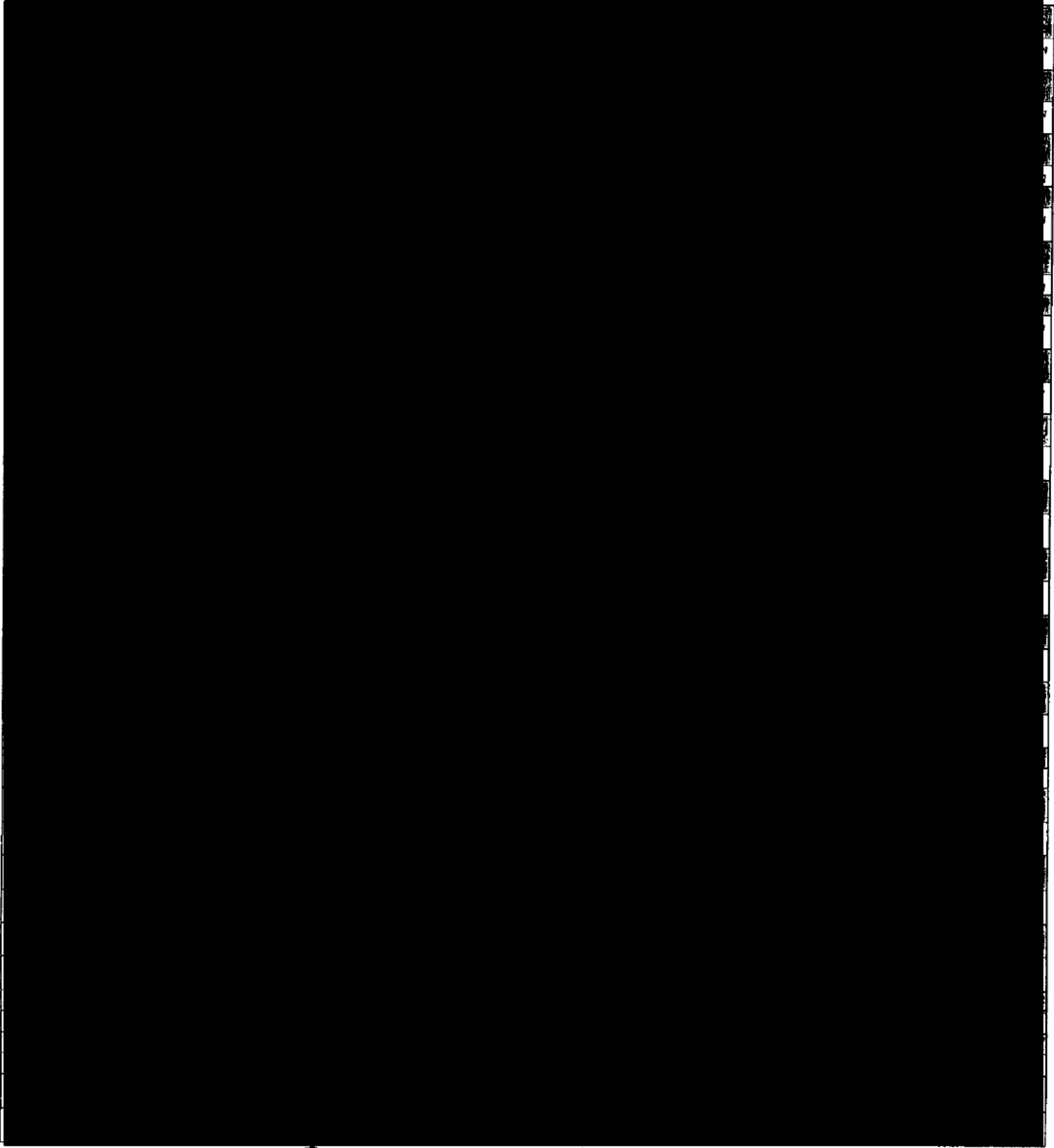
Lista de IMEIS asociados

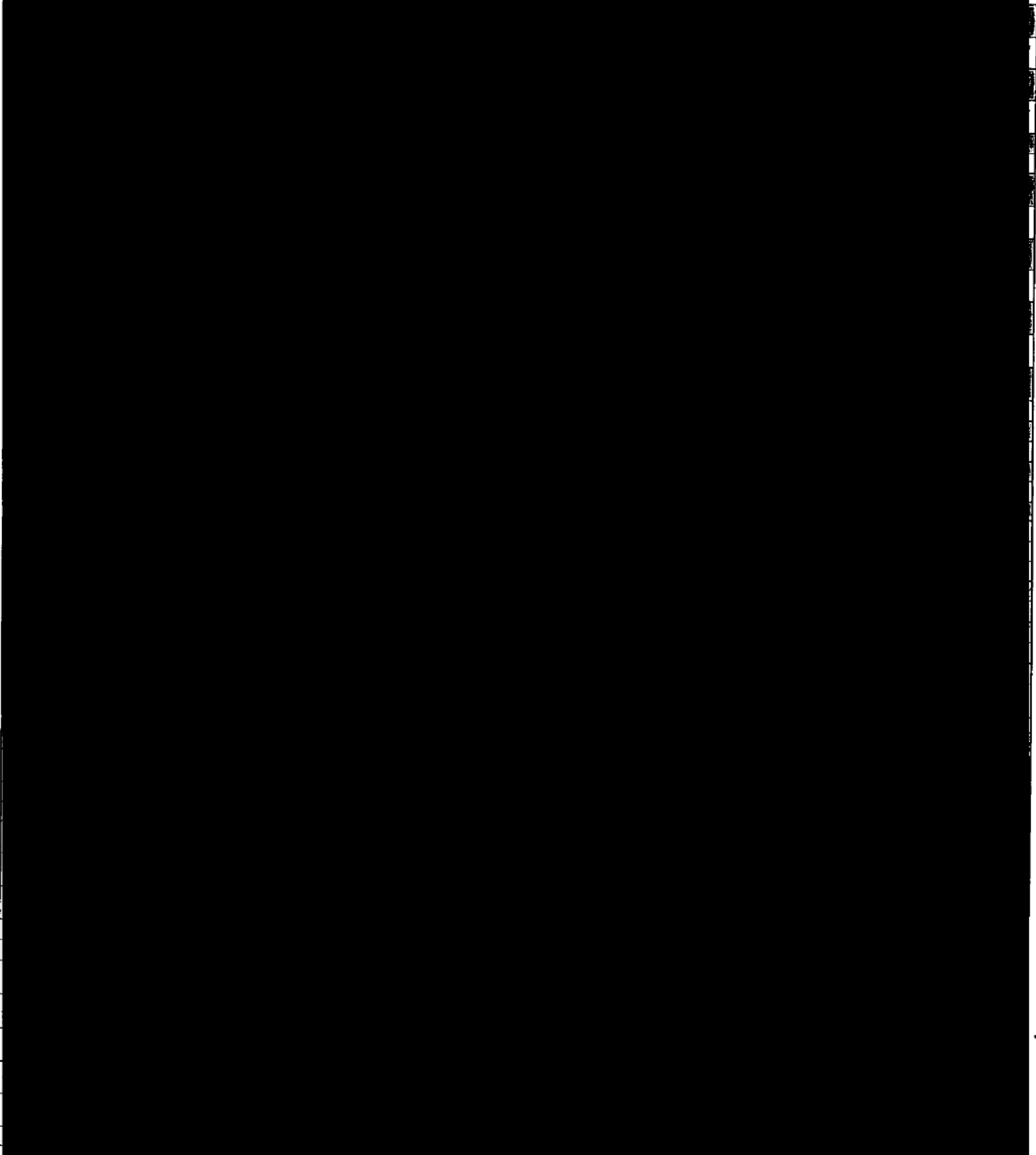
IMEI [REDACTED]

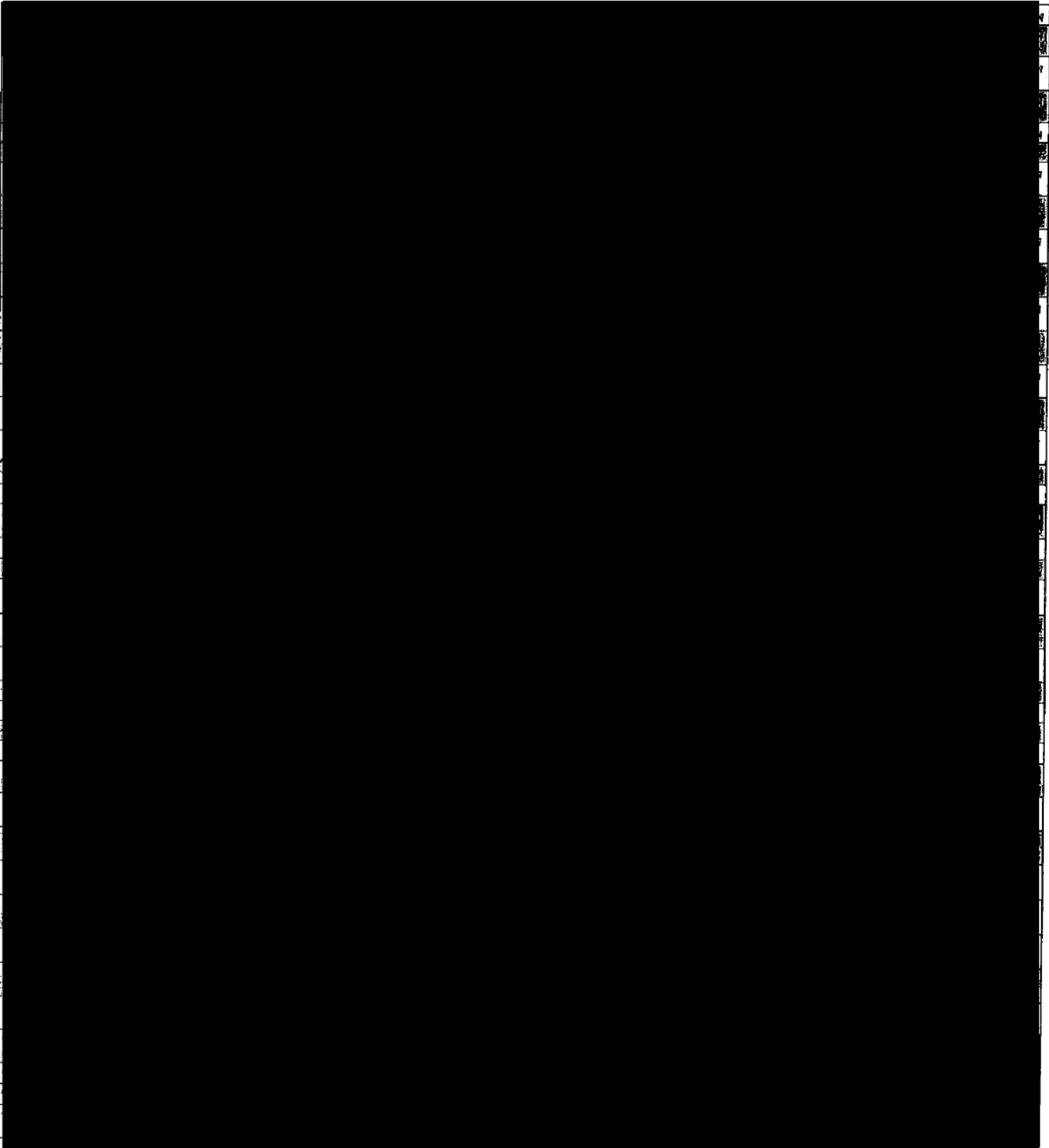
Lista de ICCID asociados

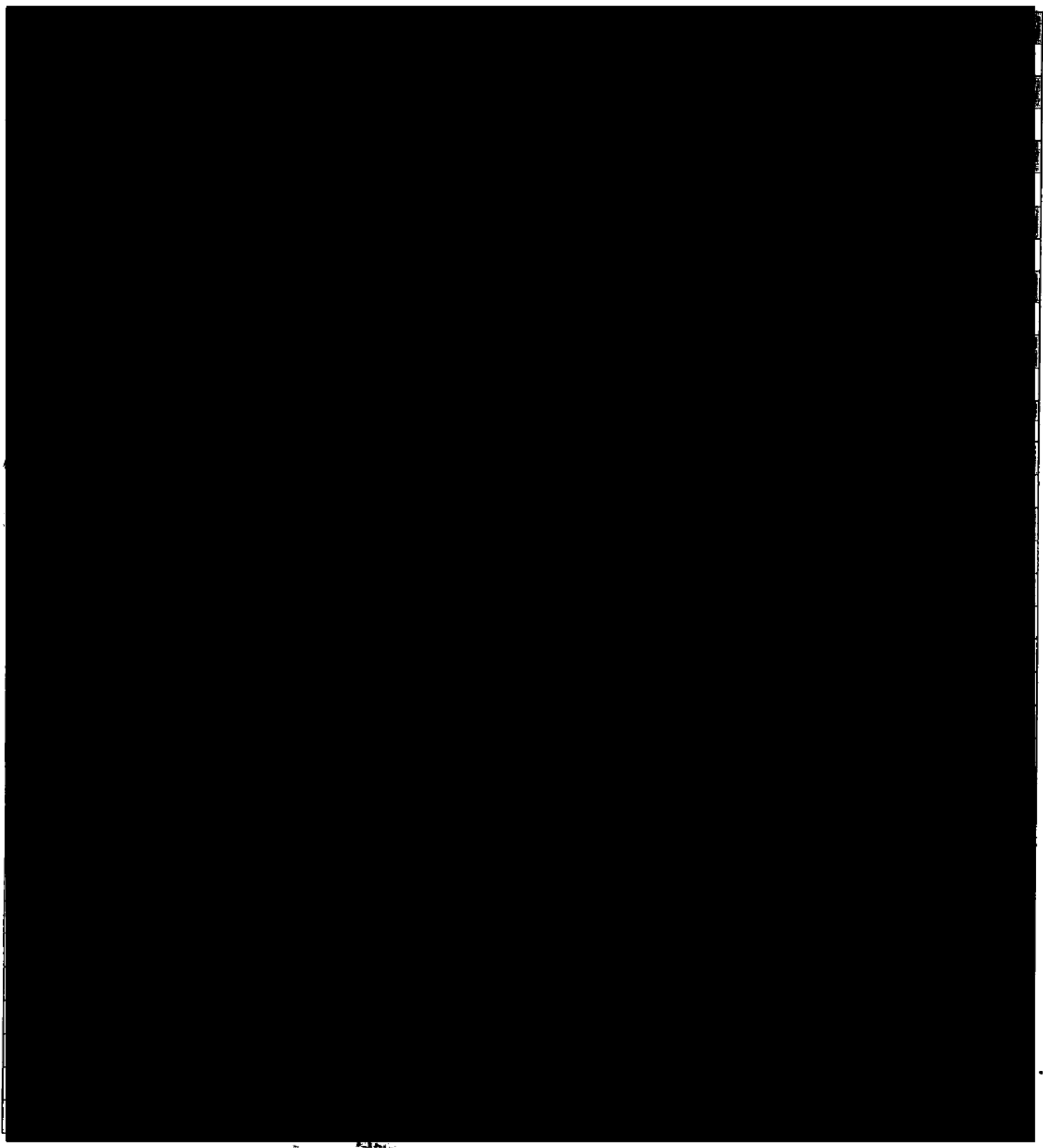
ICCID [REDACTED]

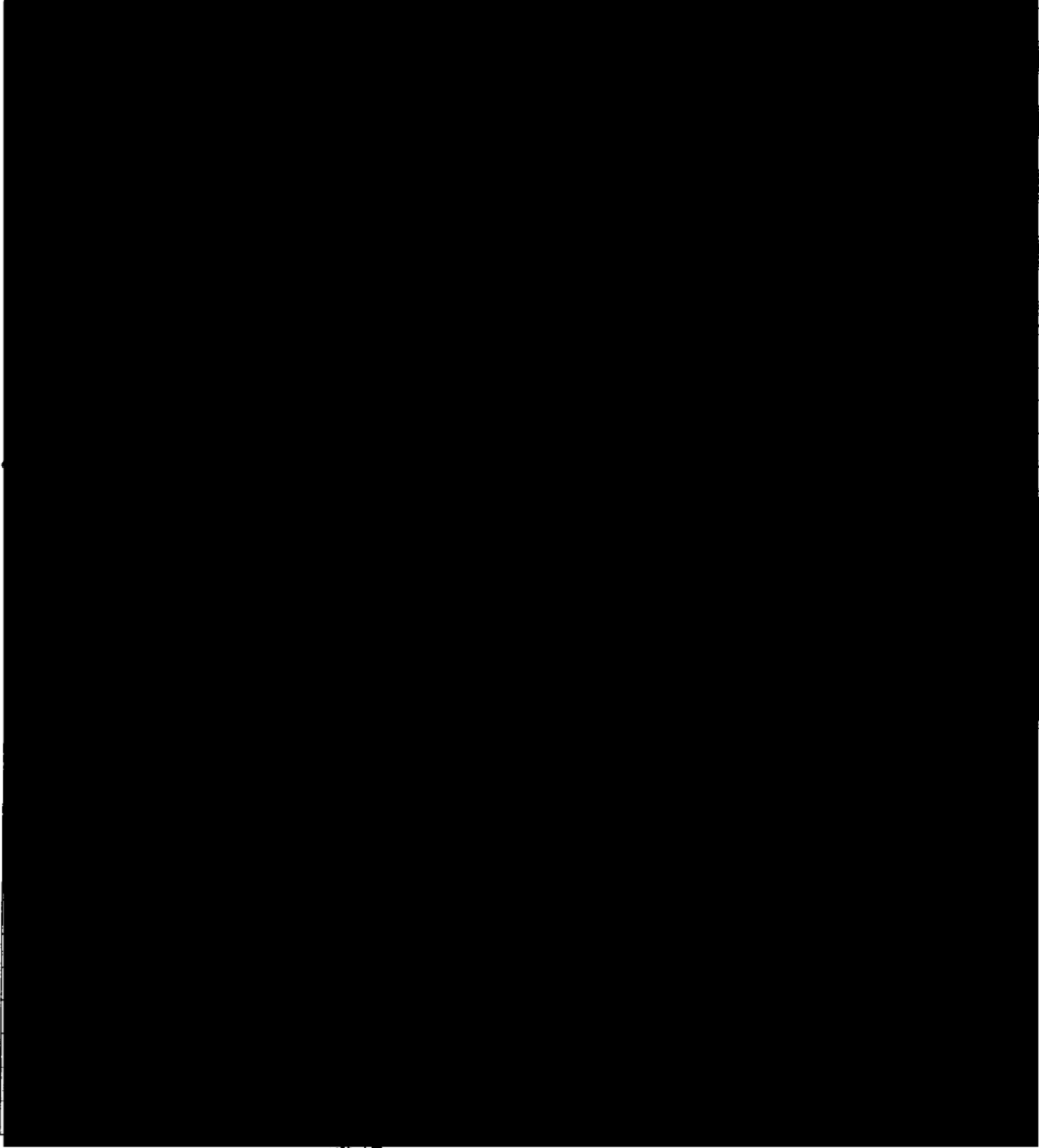
Teléfono	Tipo	Número A	Número L	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

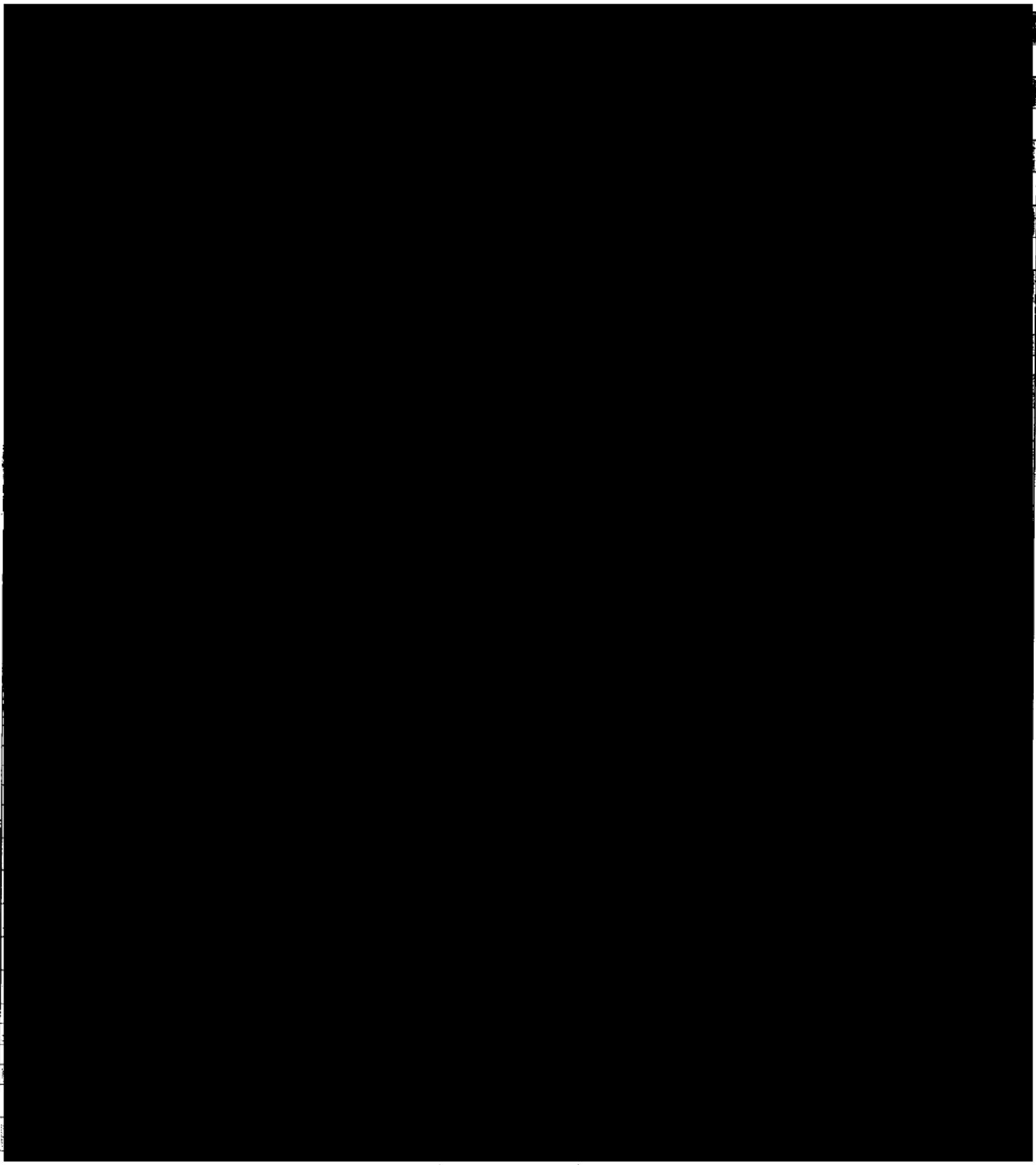


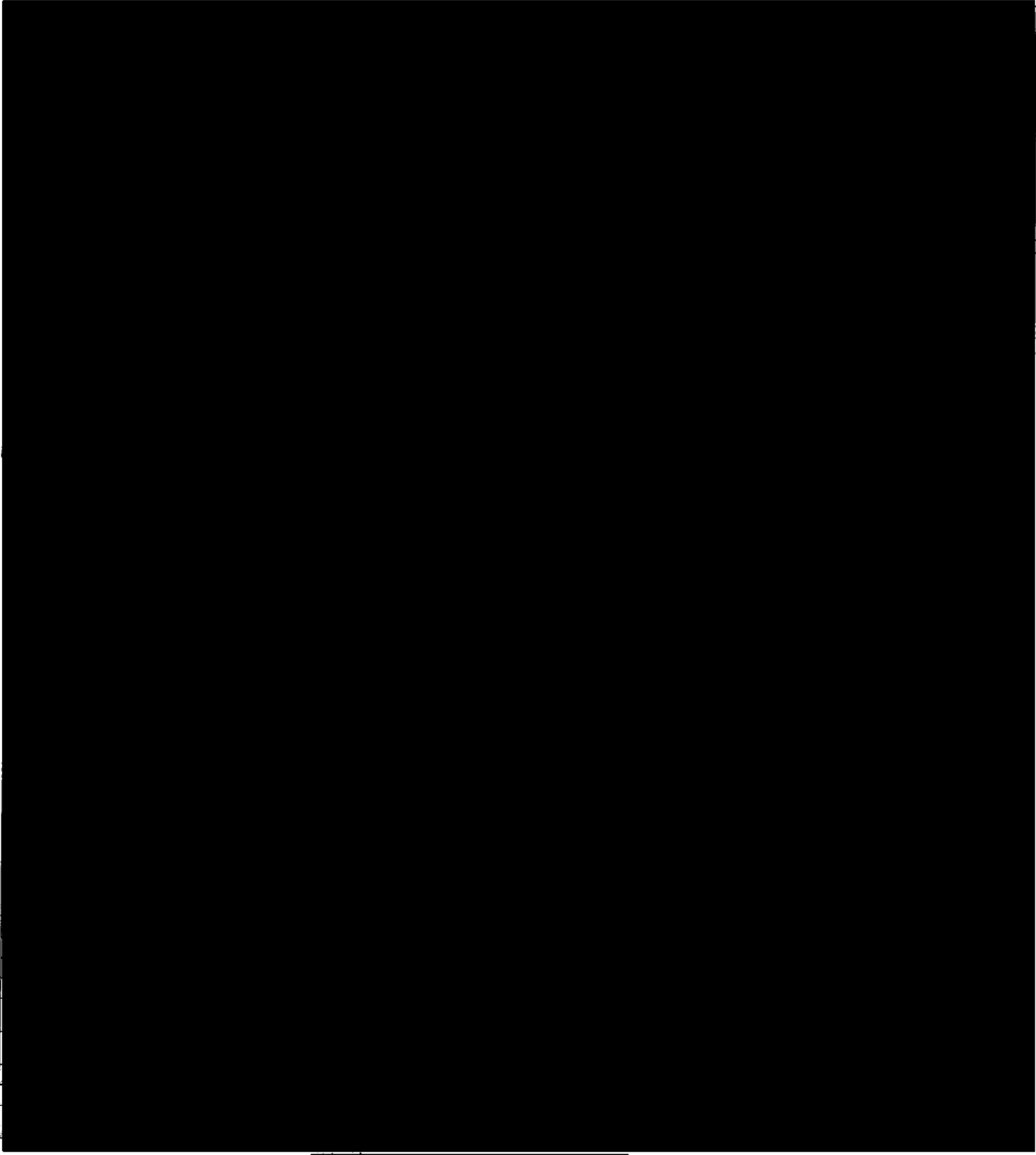


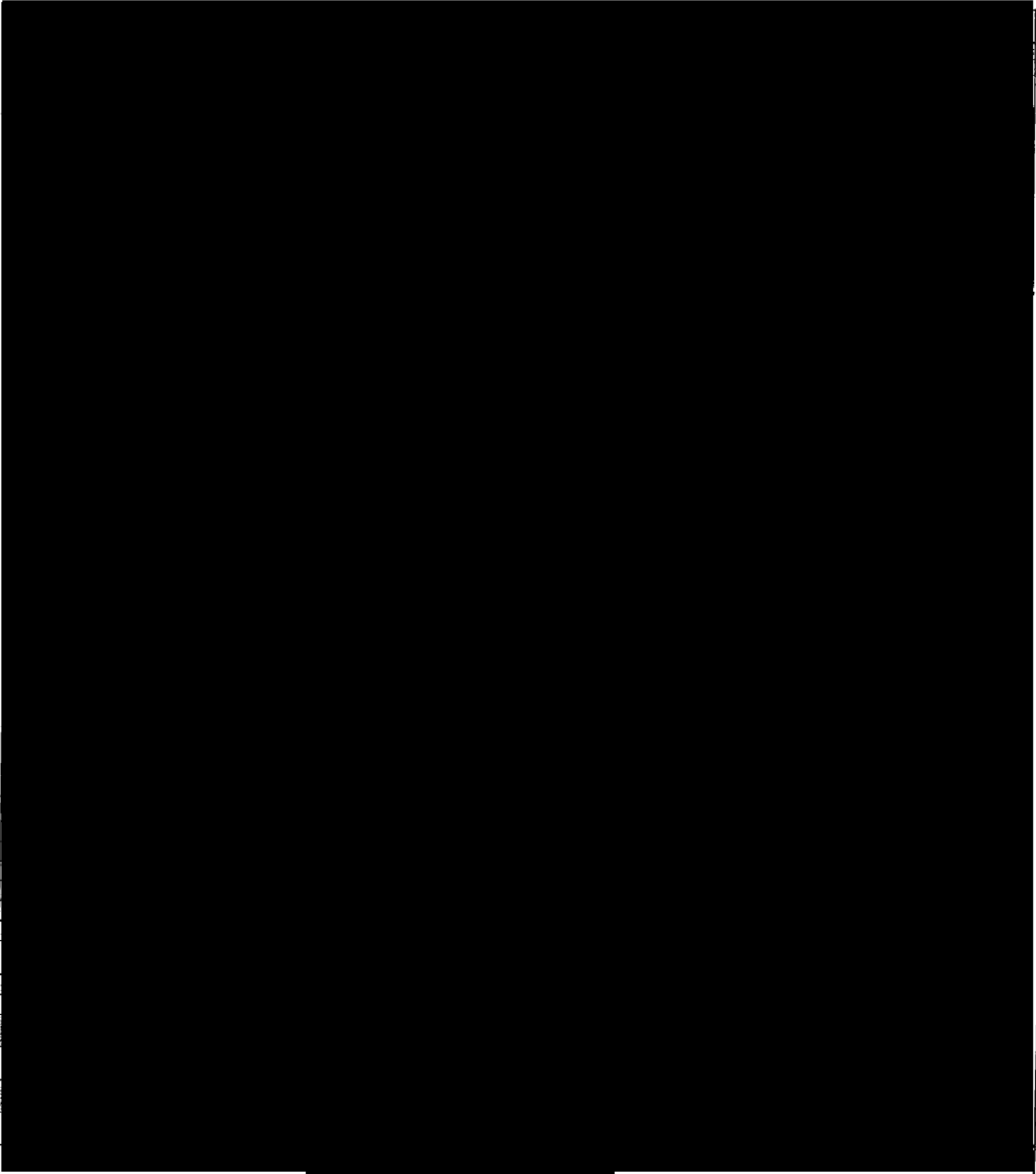


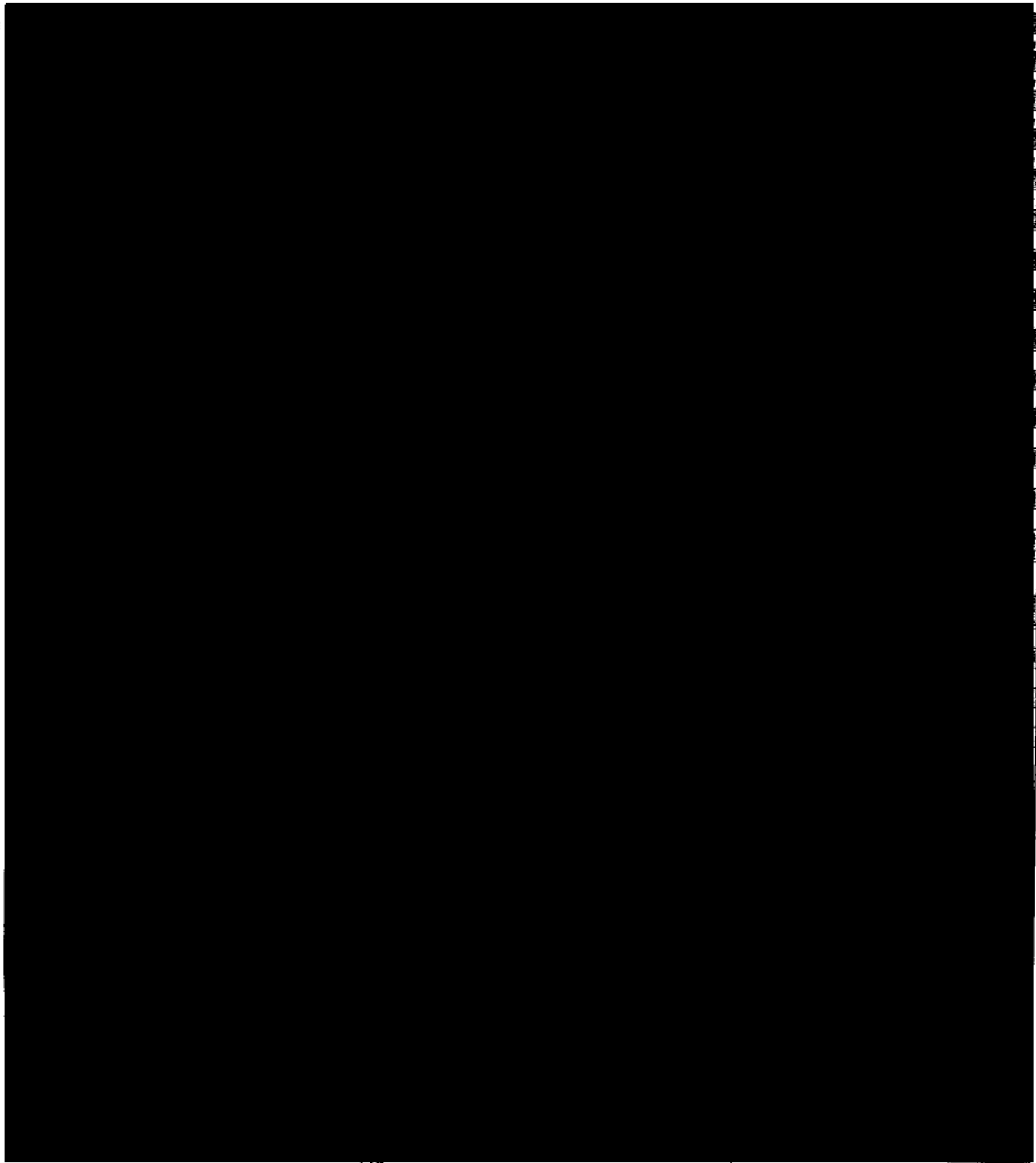


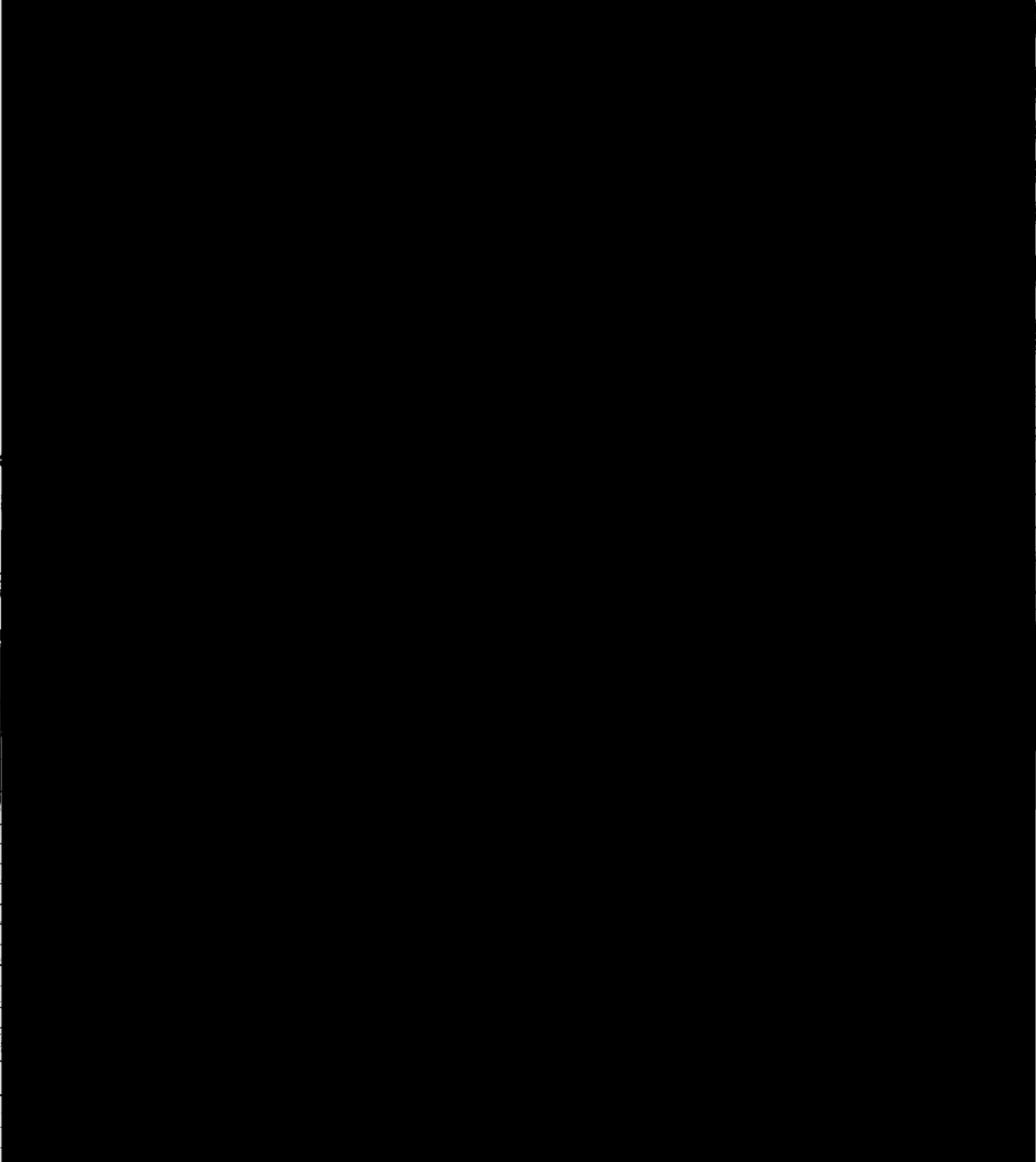


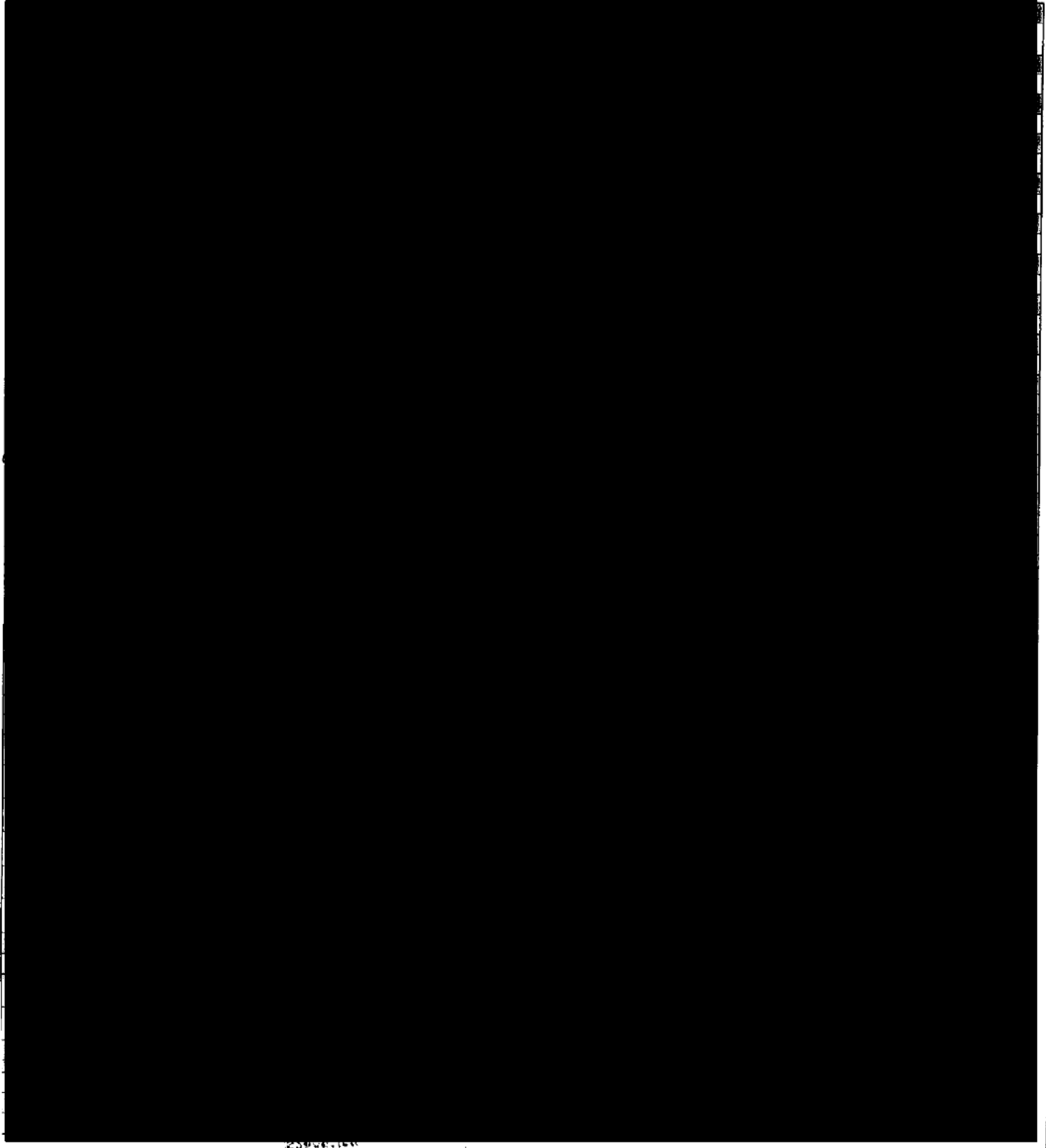


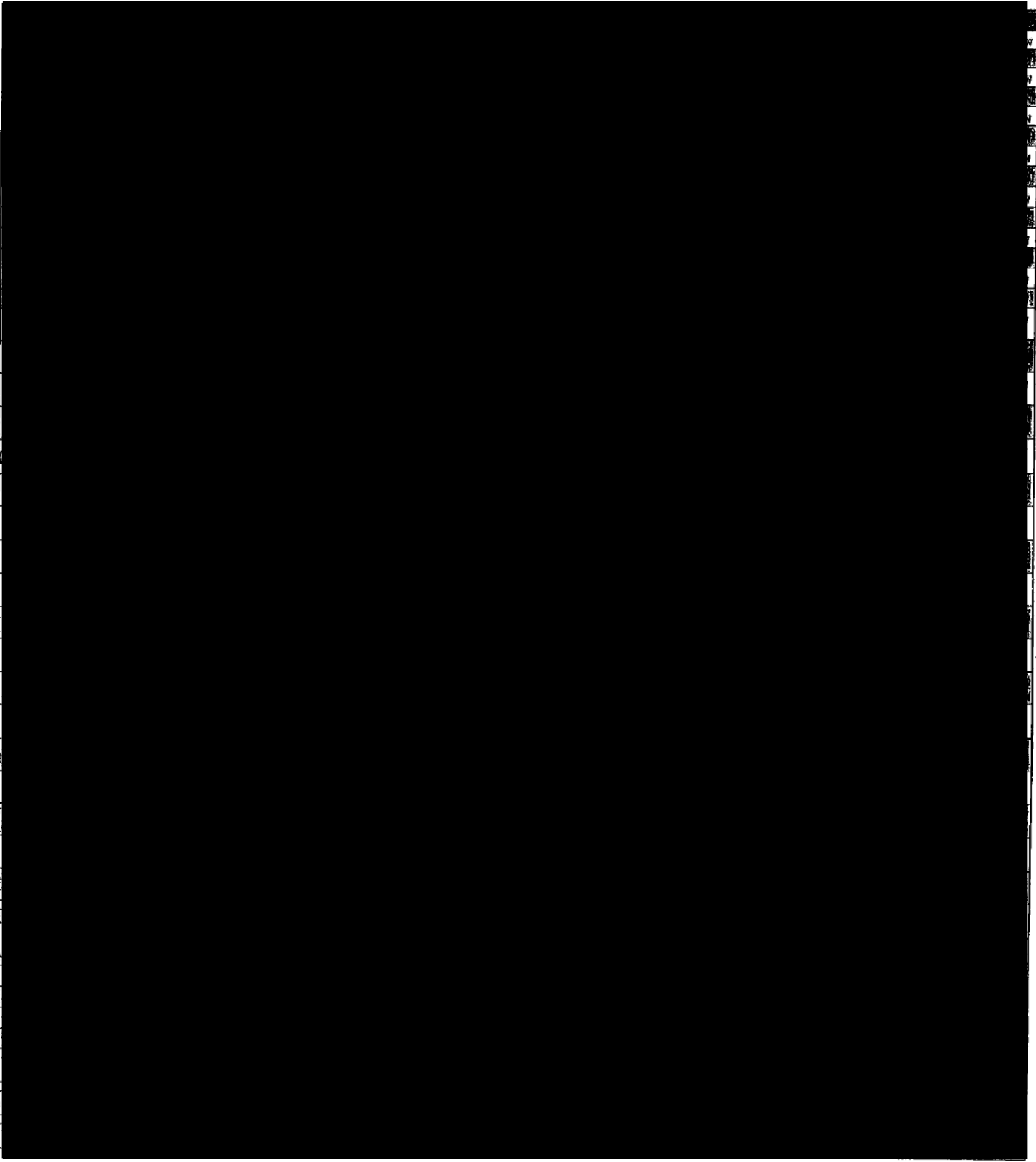


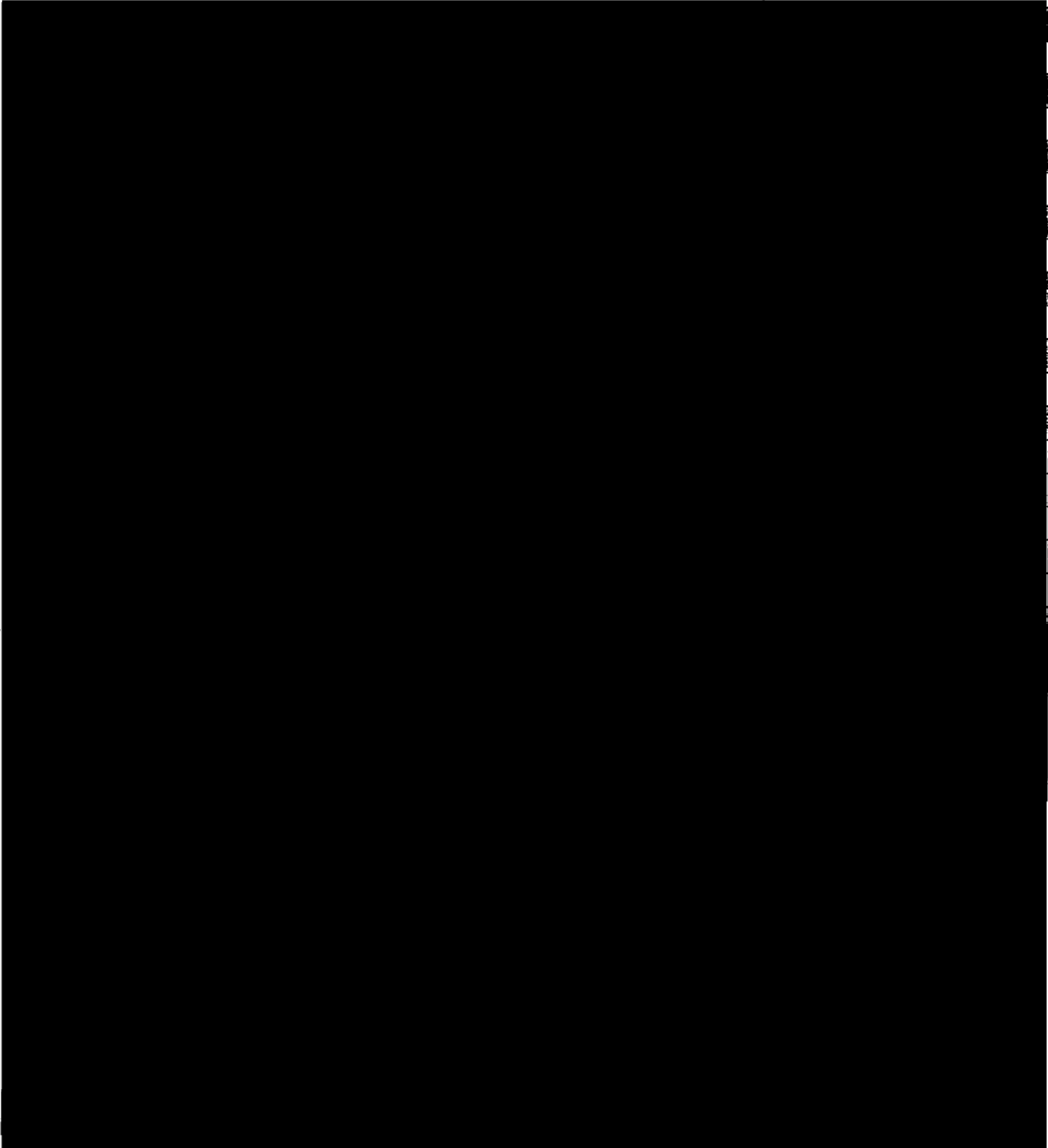


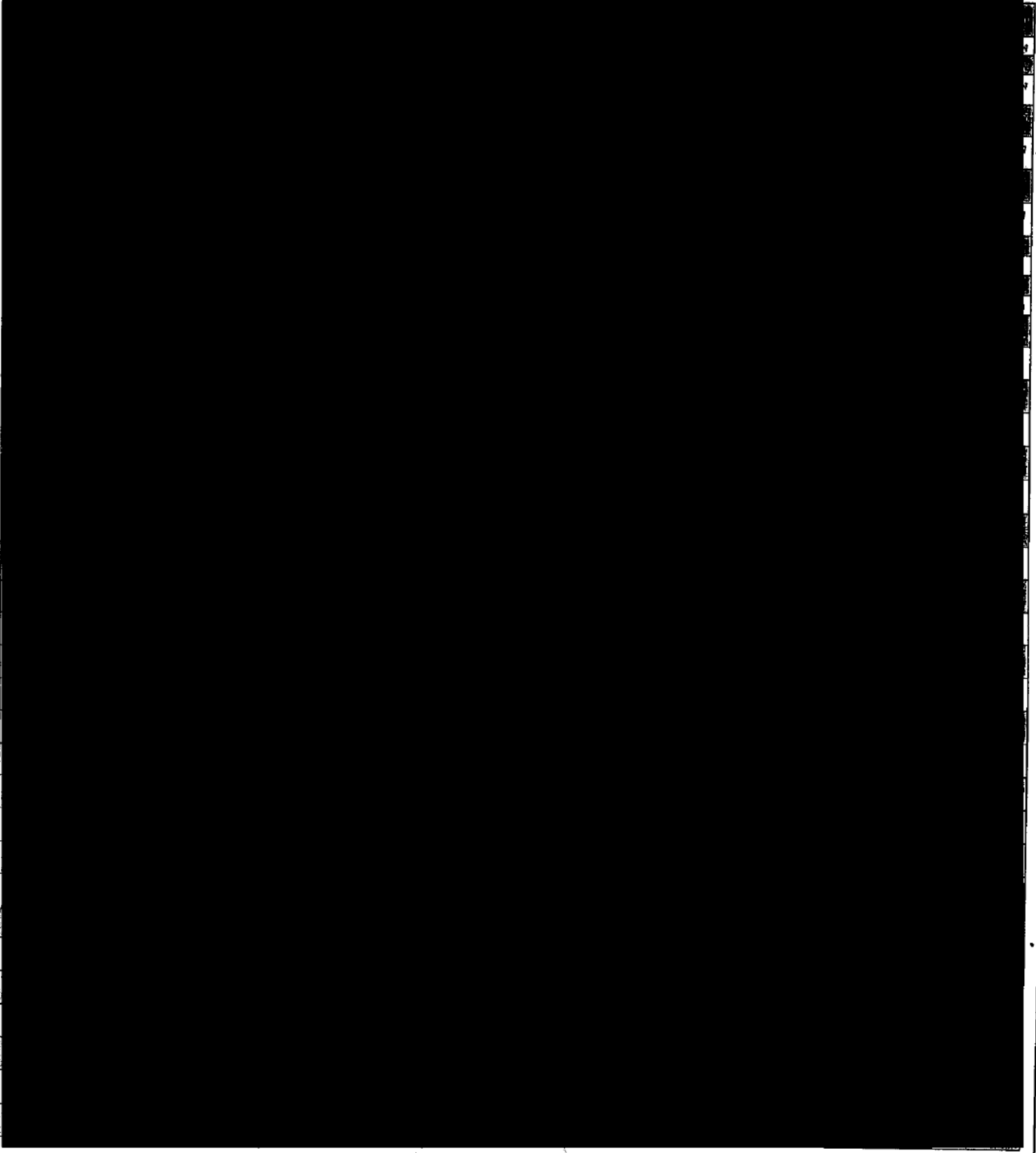


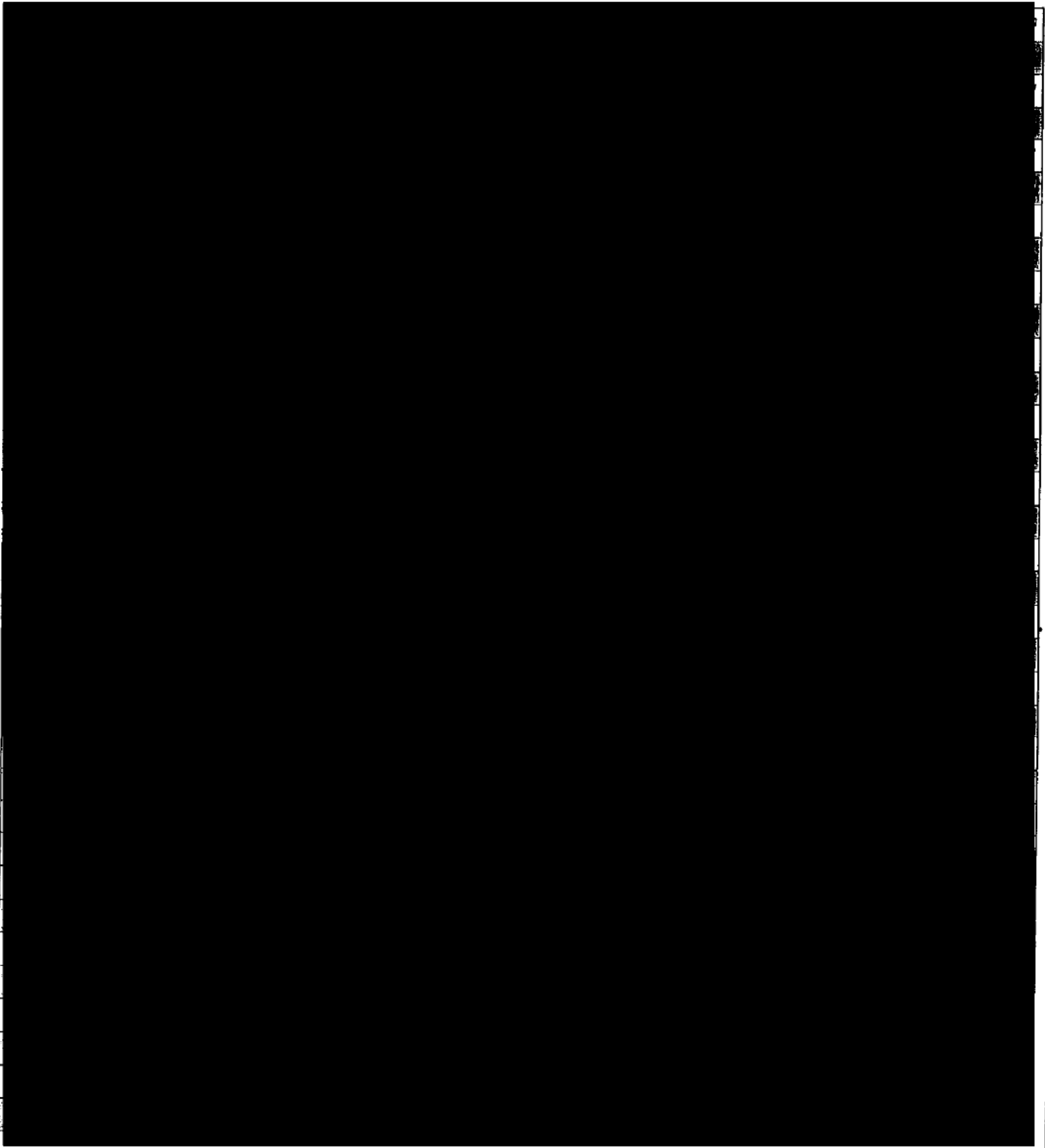


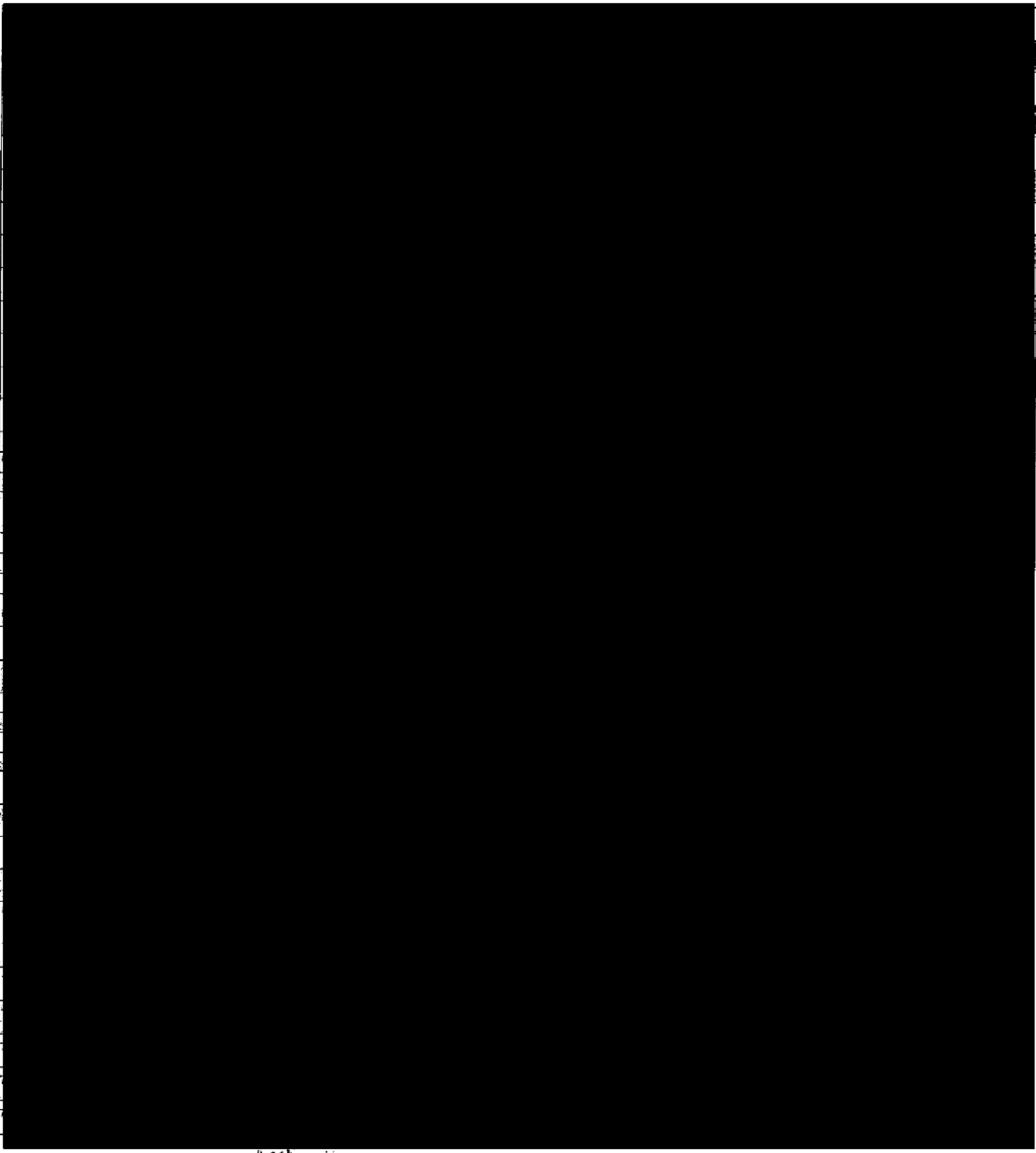






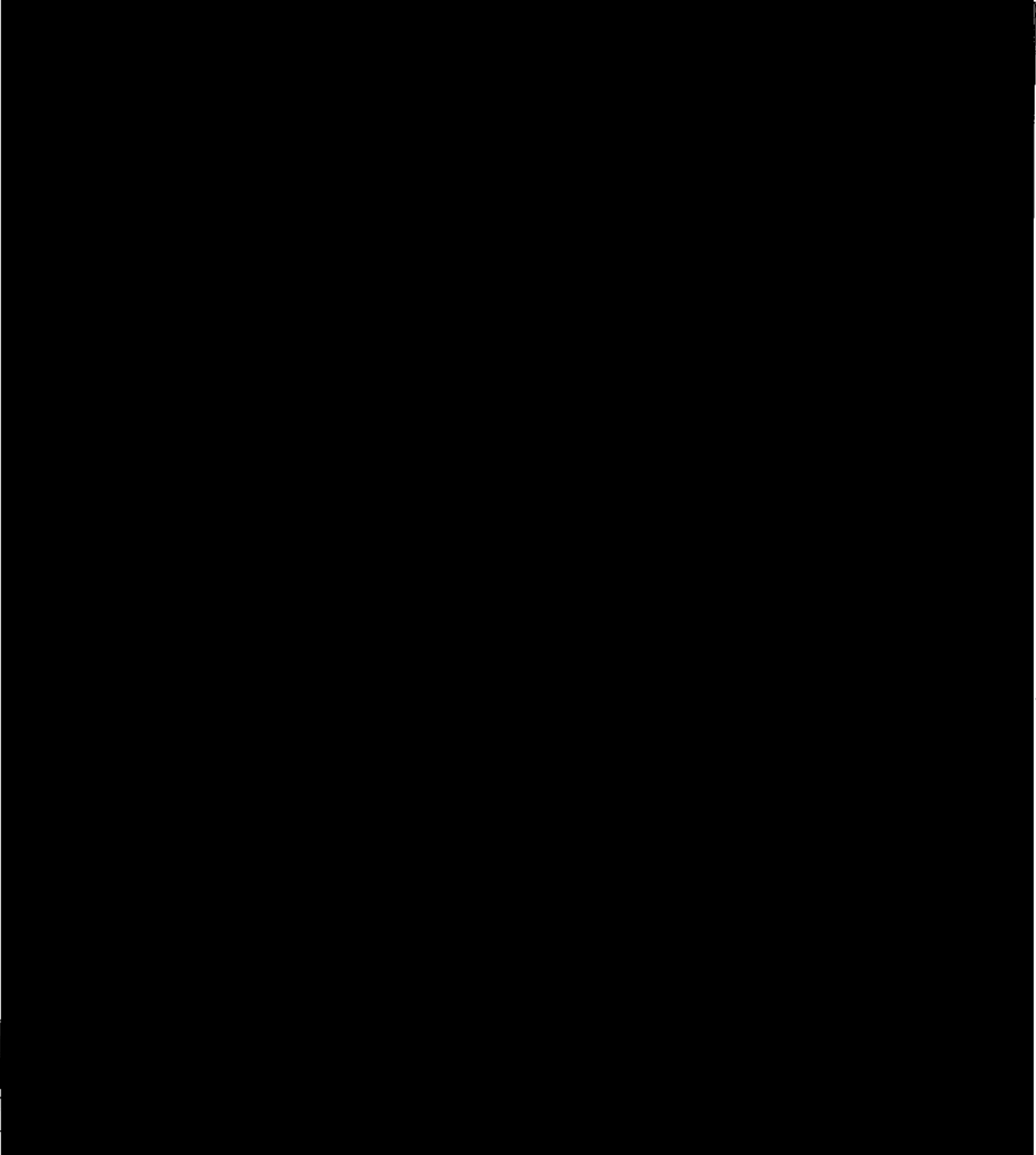


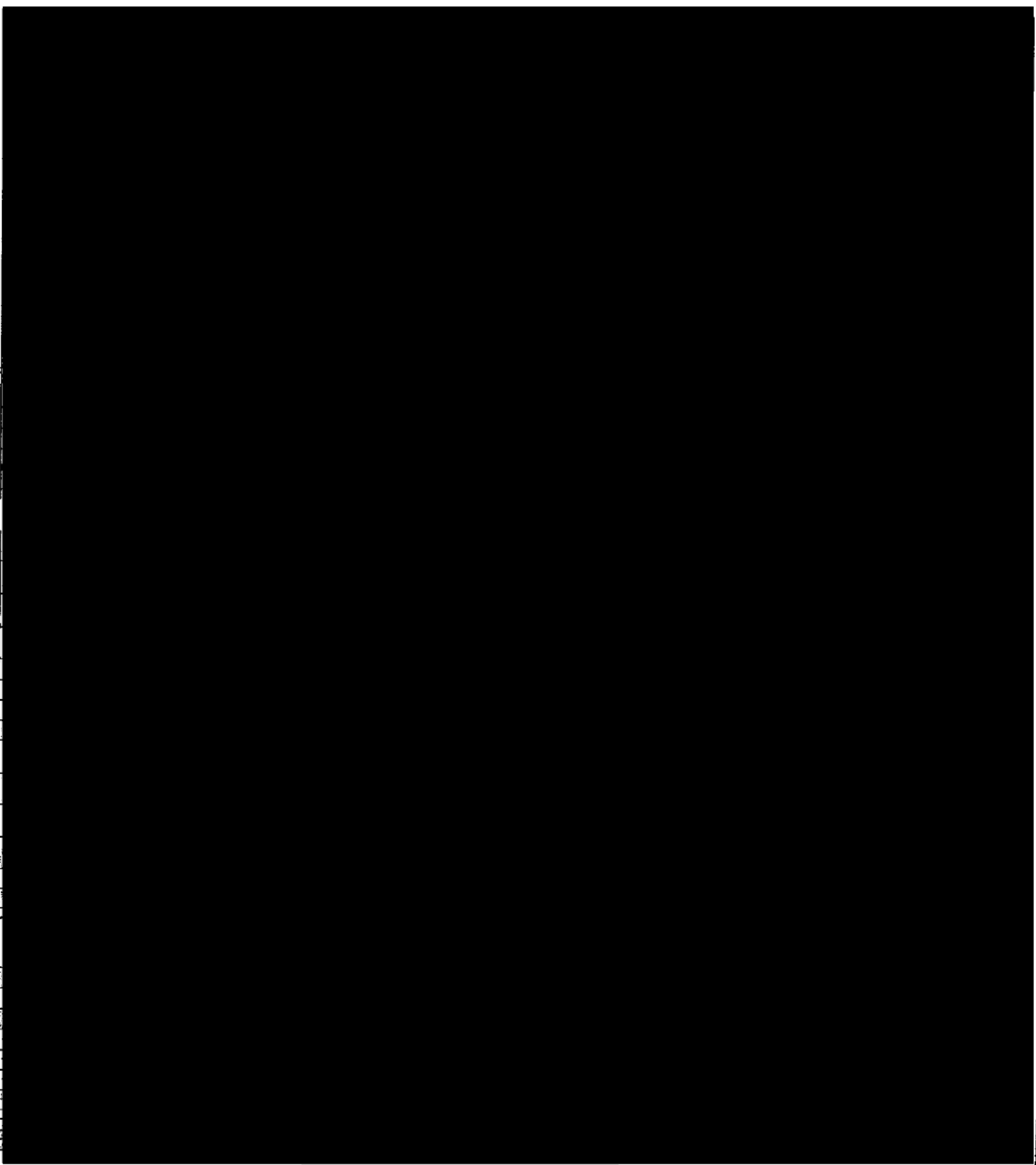


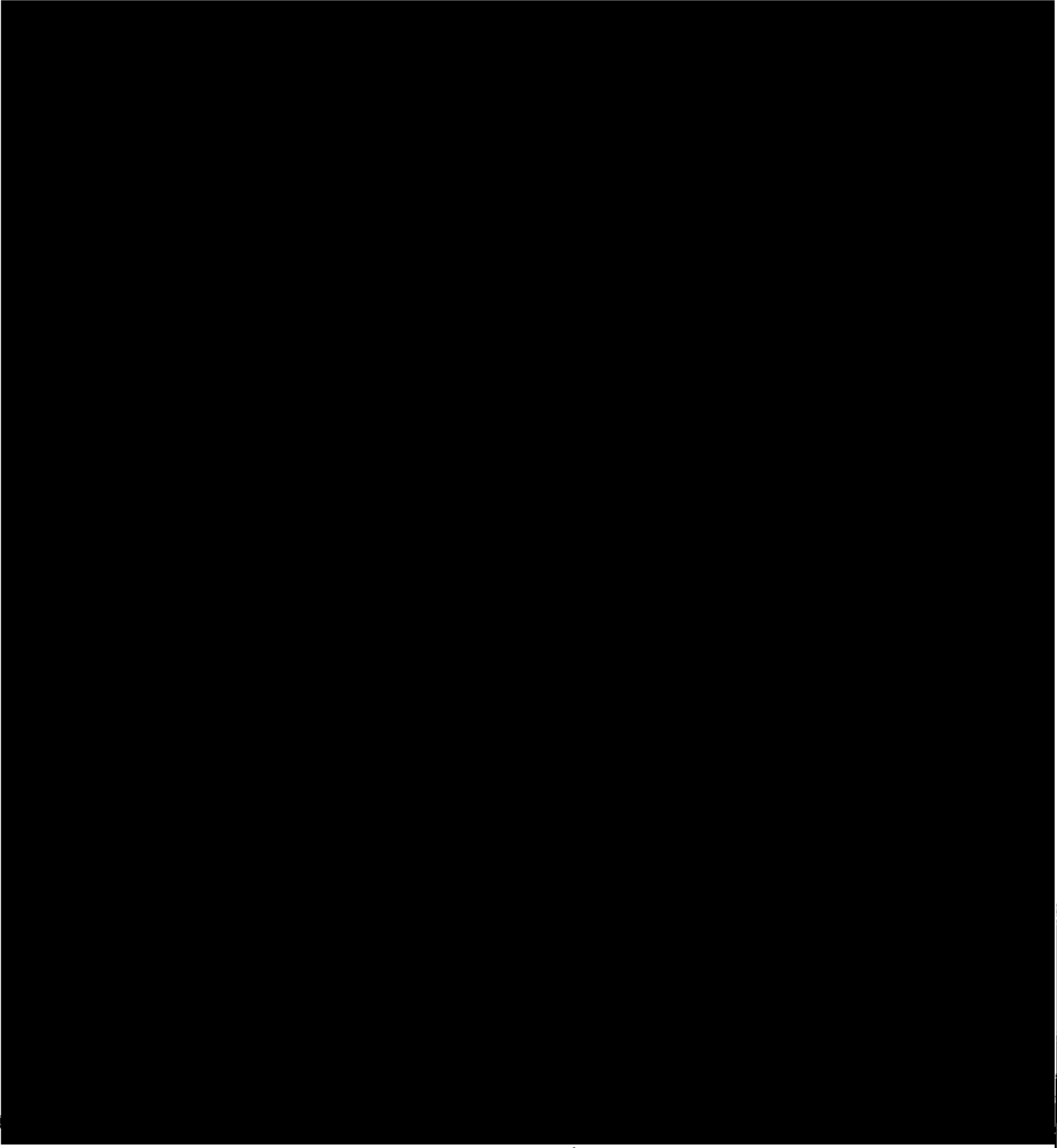


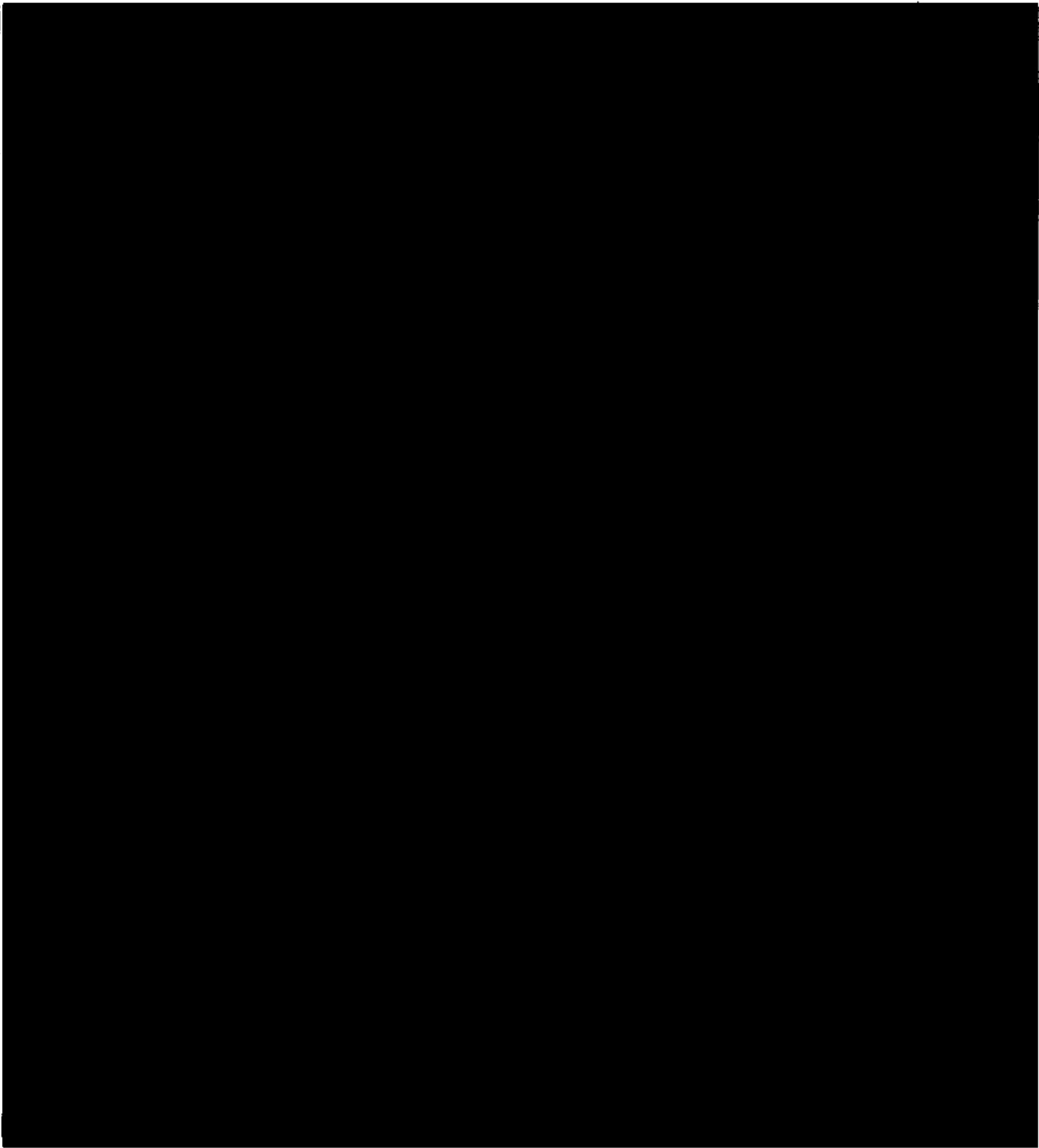
Investigación

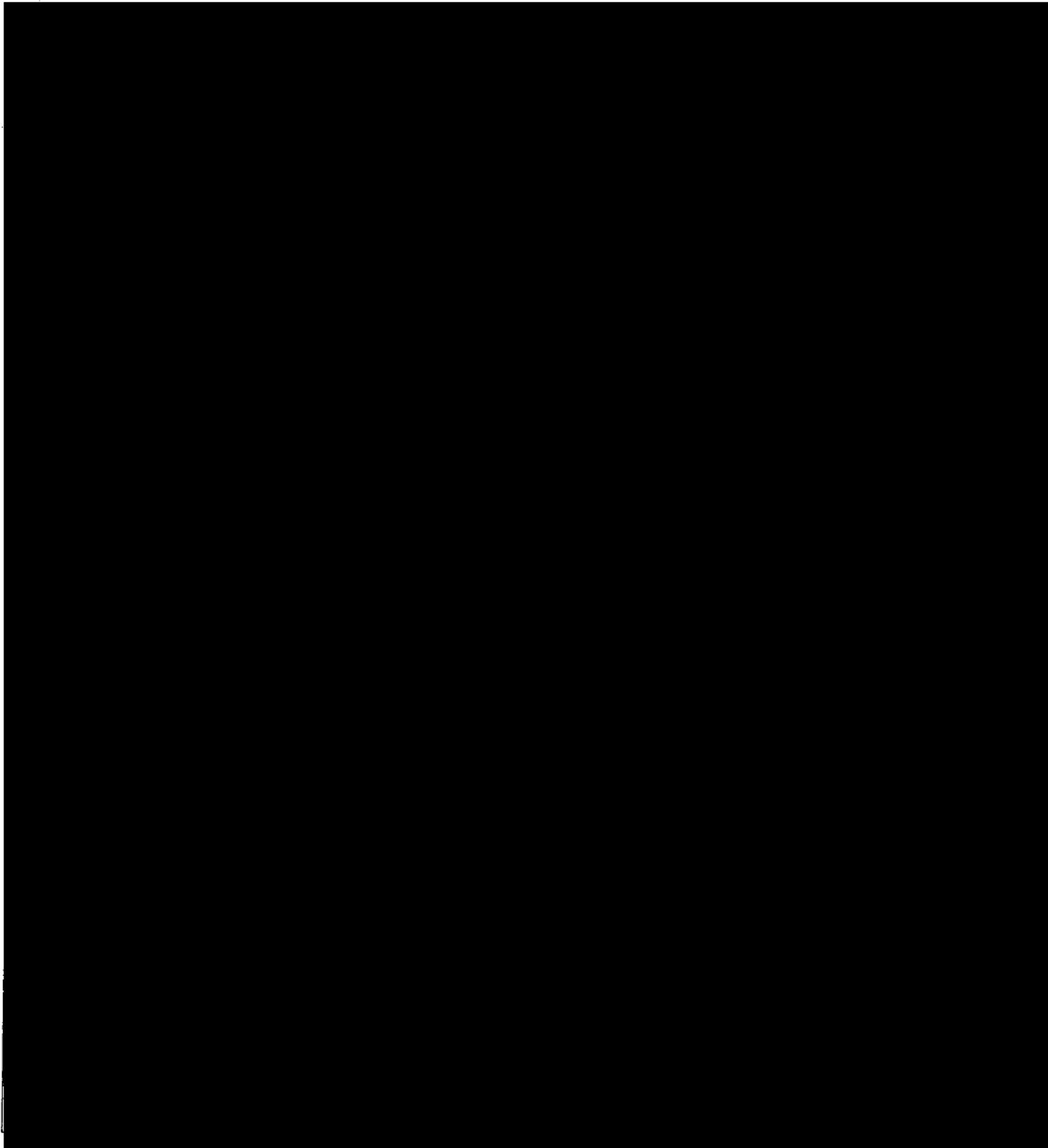


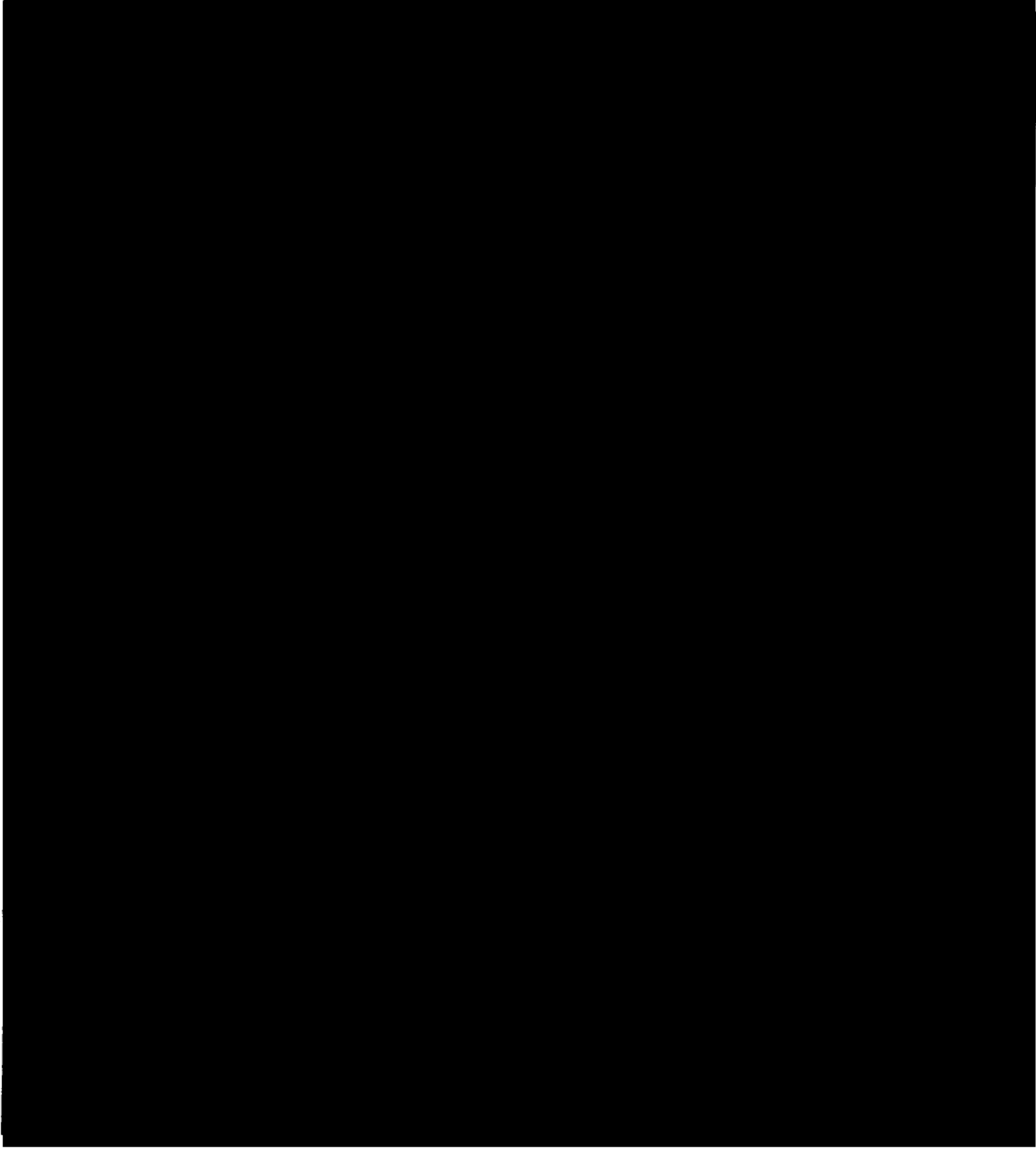






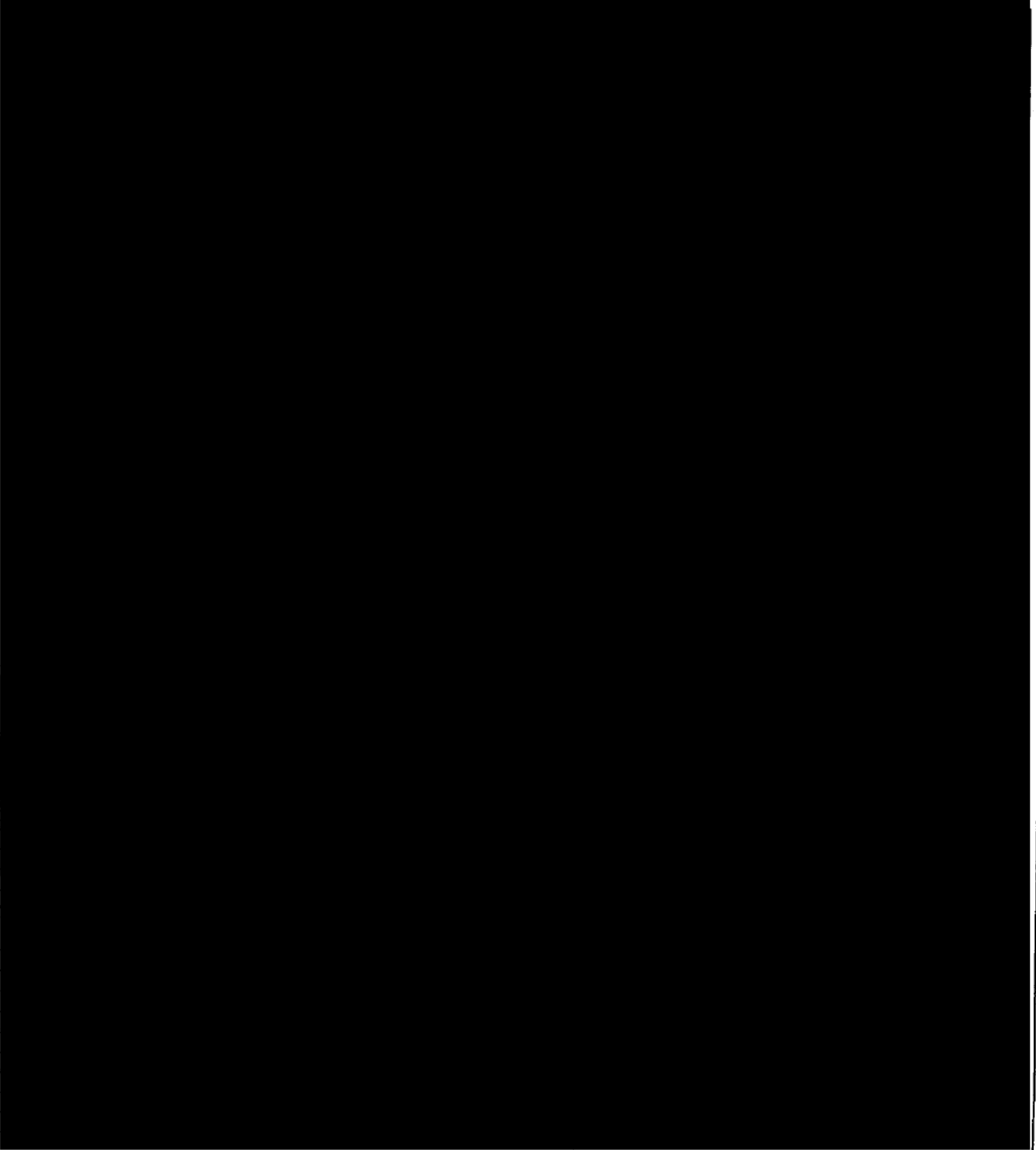


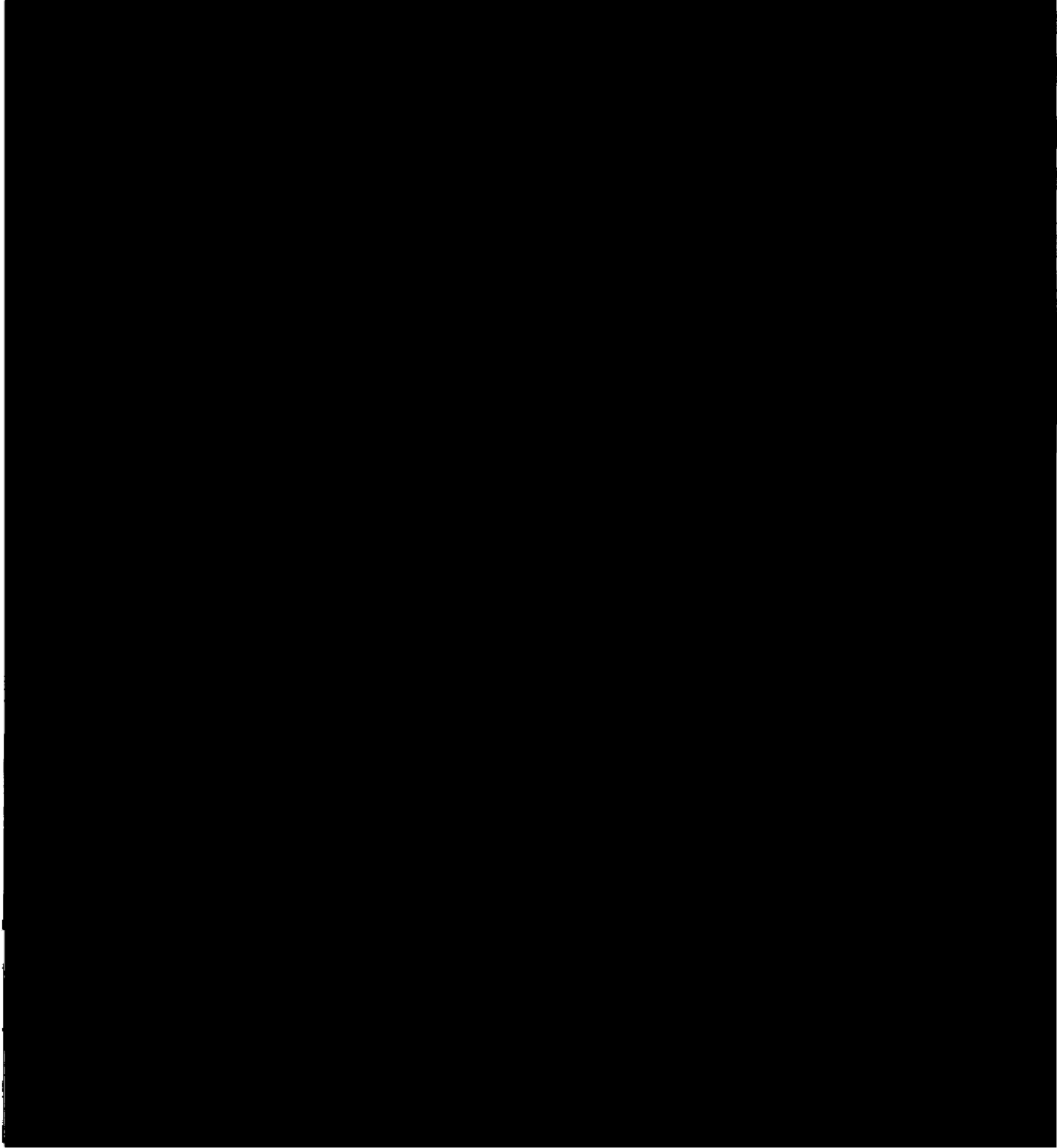


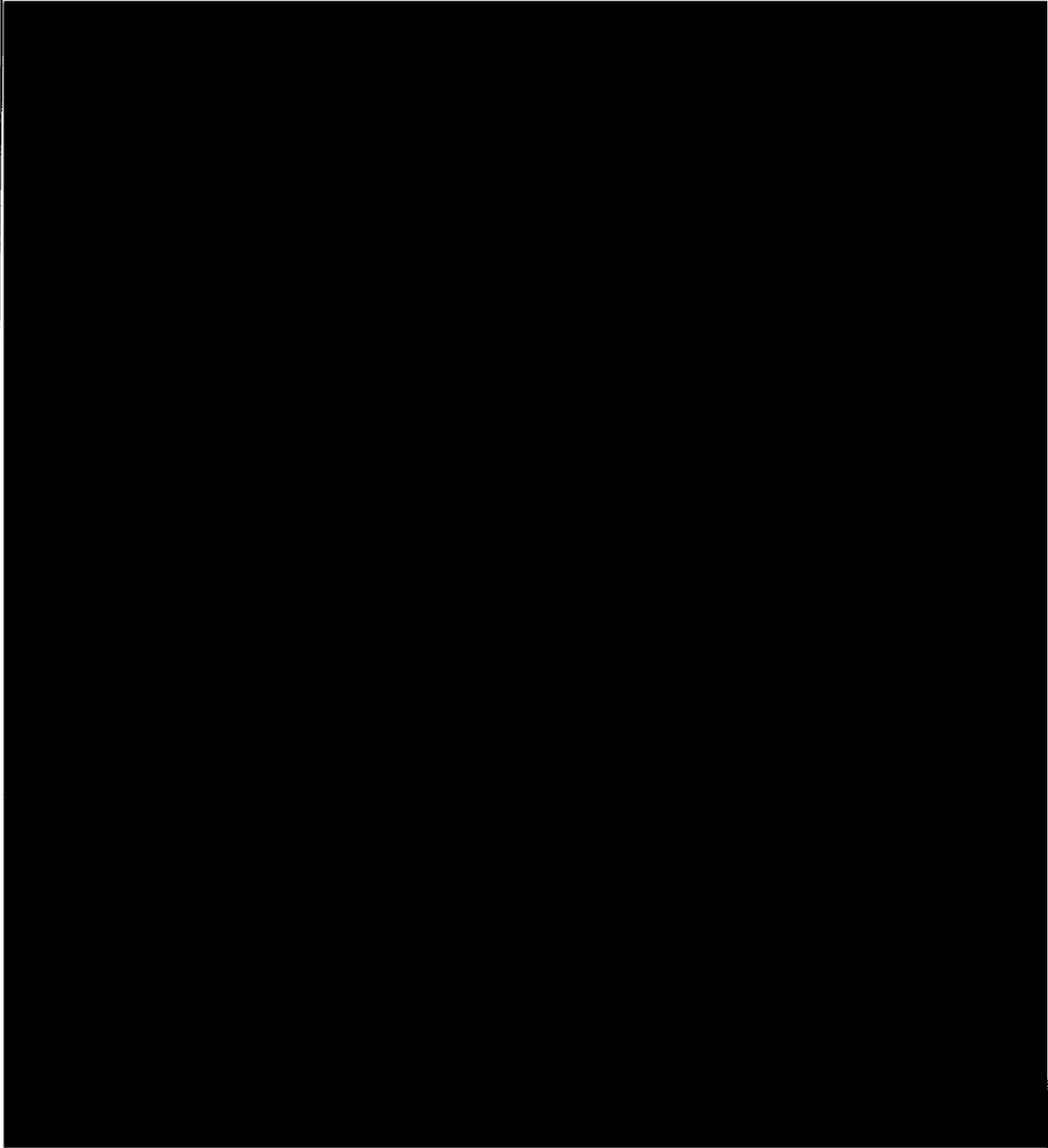


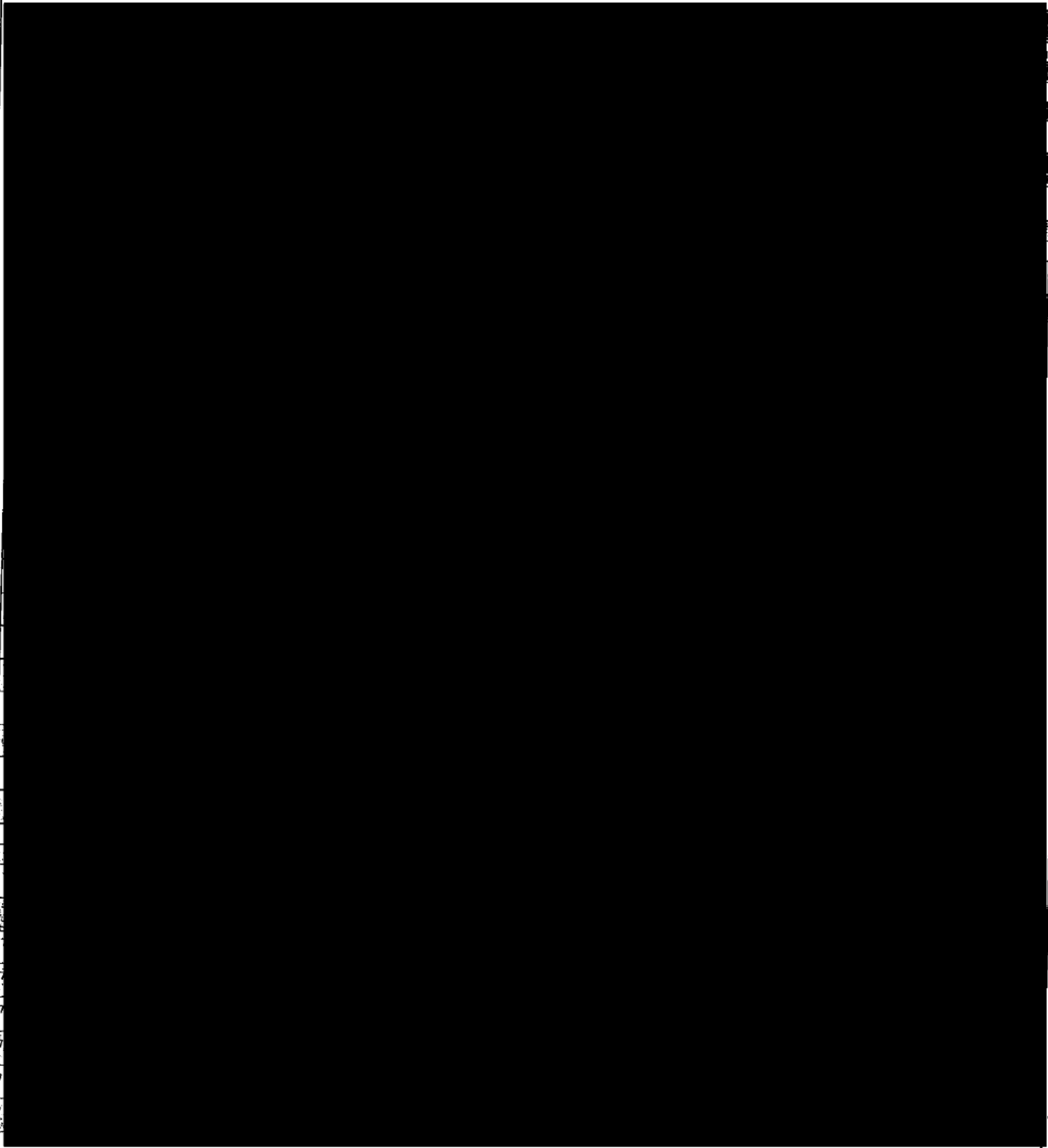
[Redacted]

[Redacted]



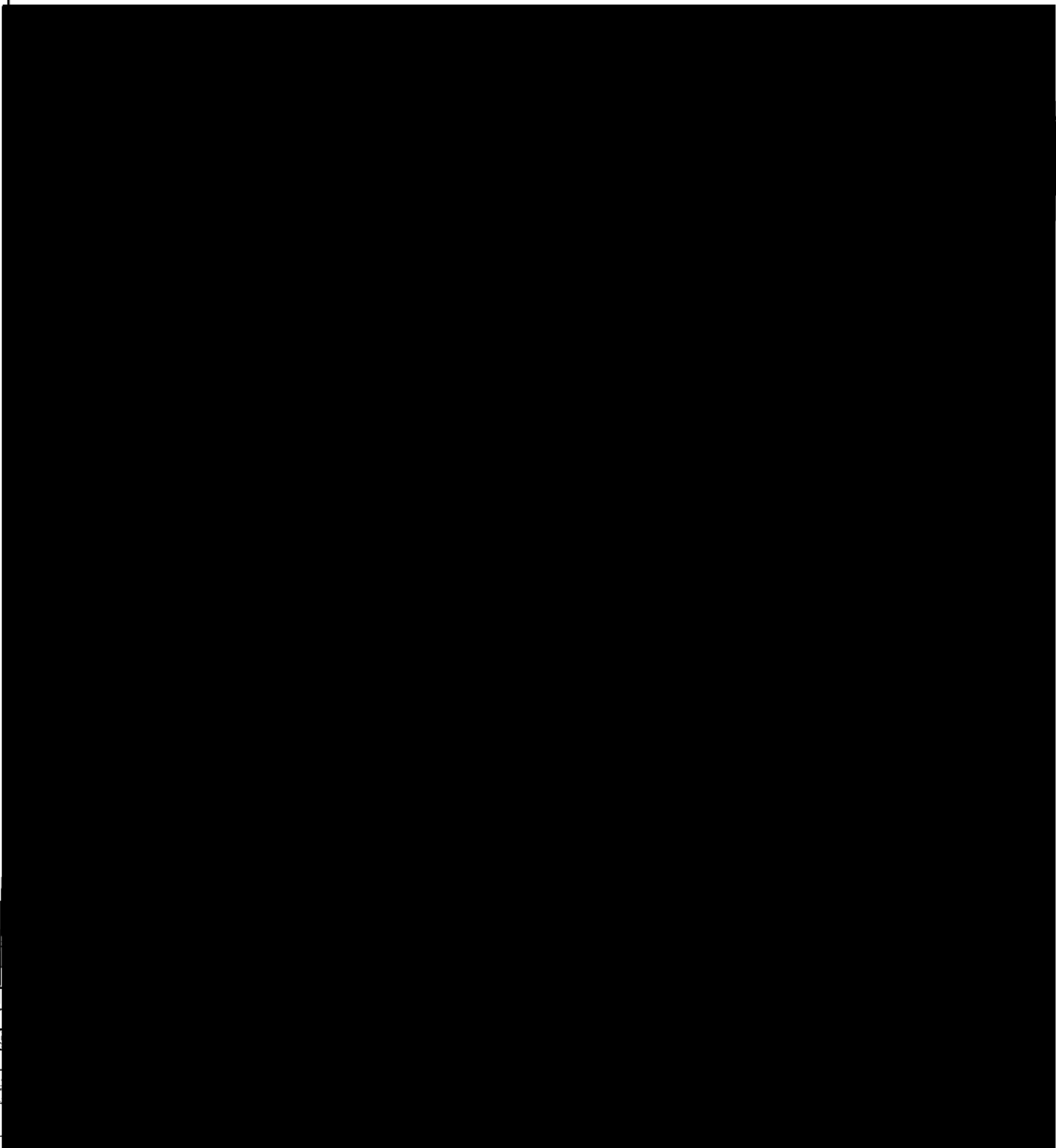






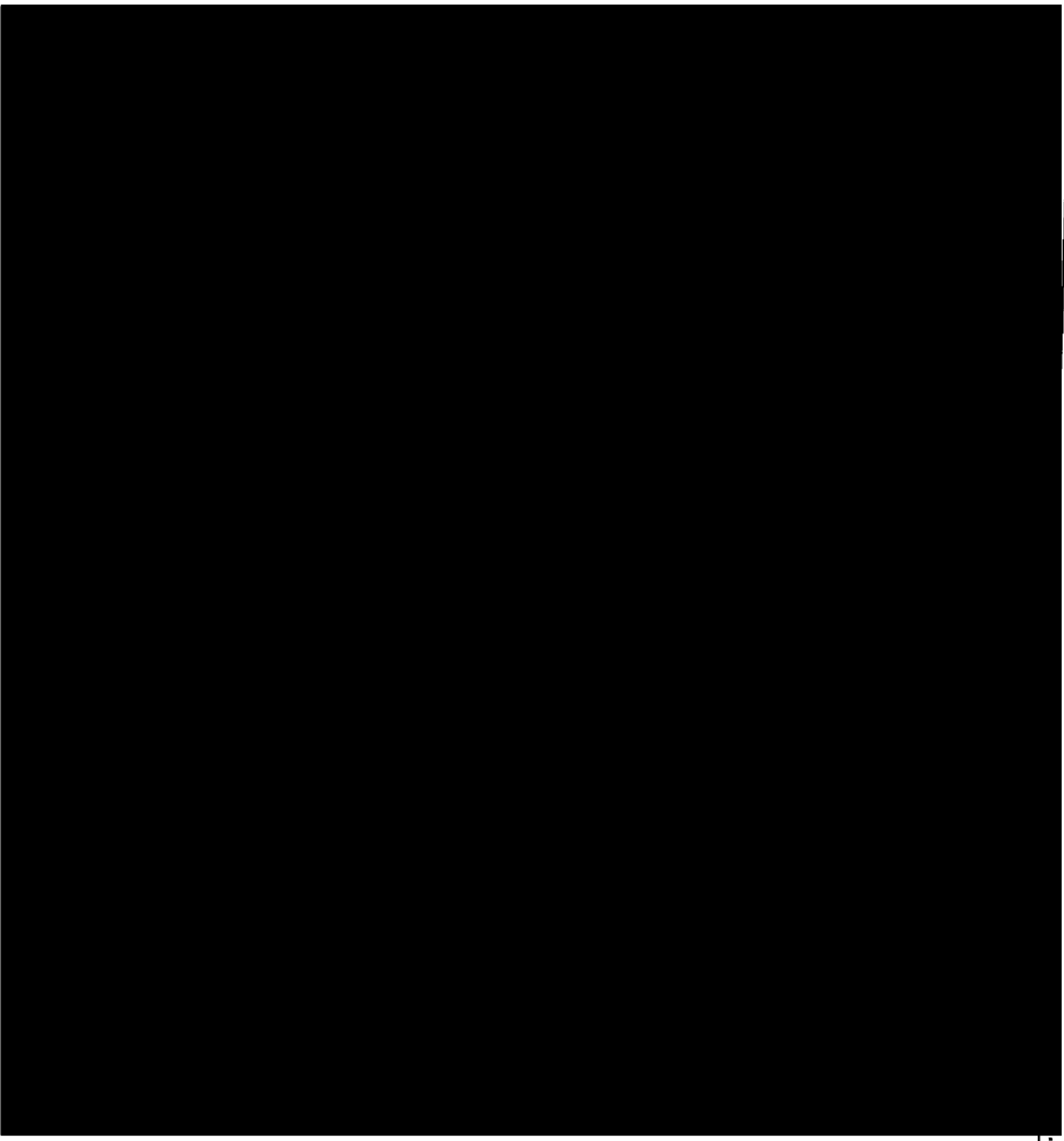


159
70





155 71

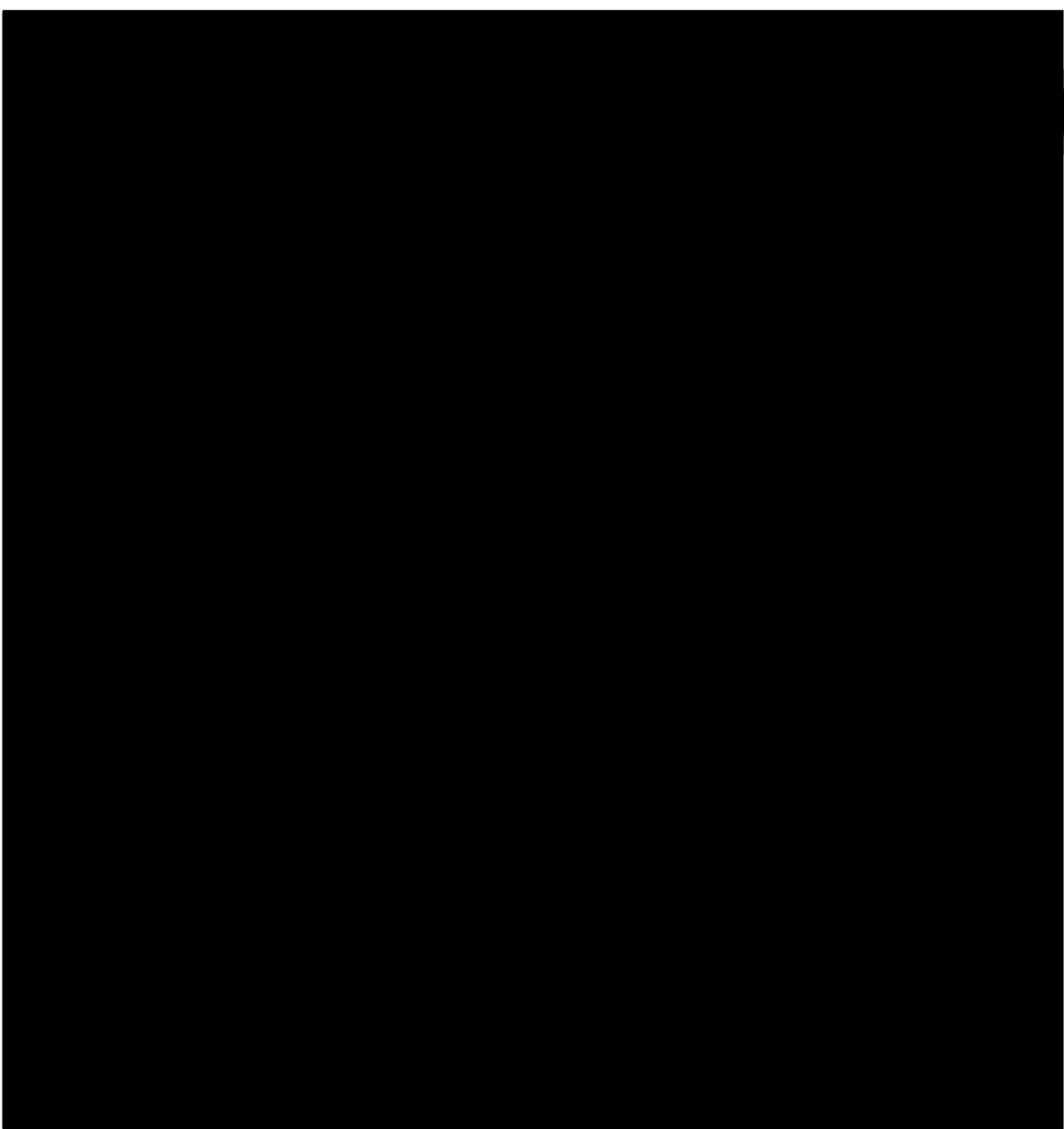


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

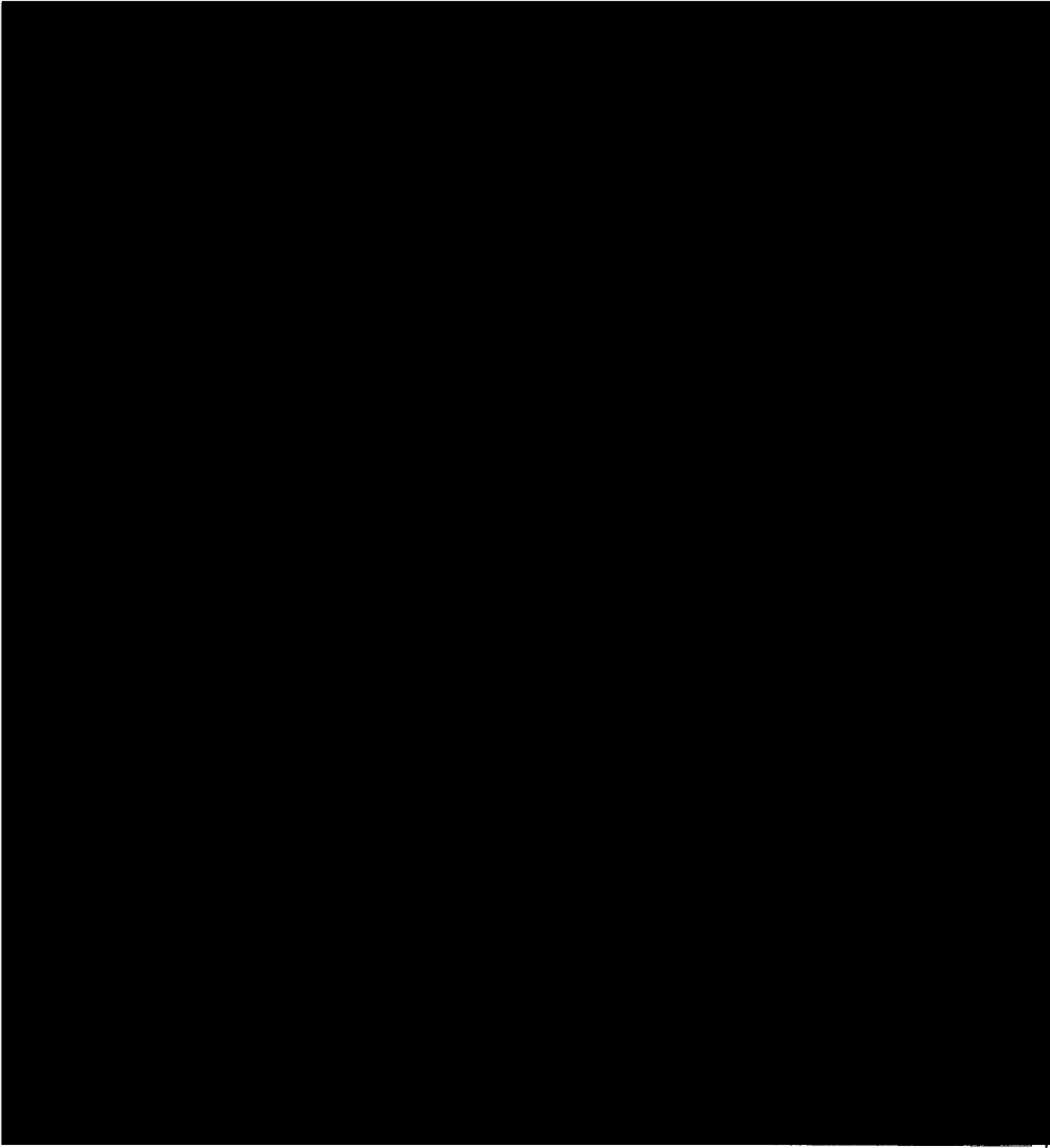


156 72



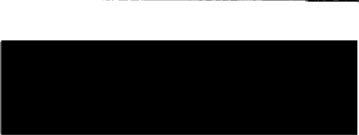
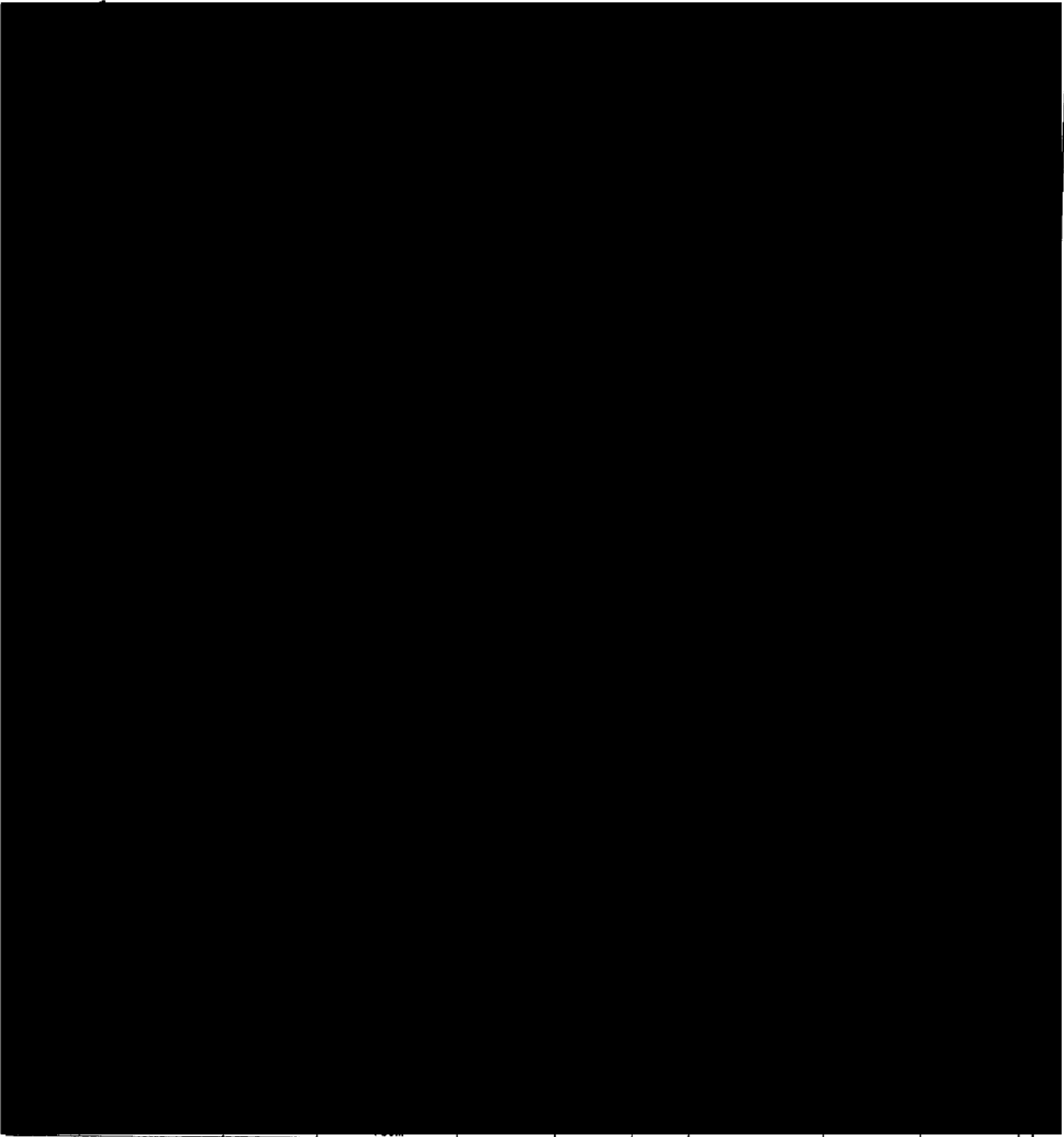
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



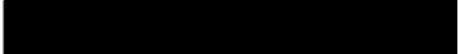
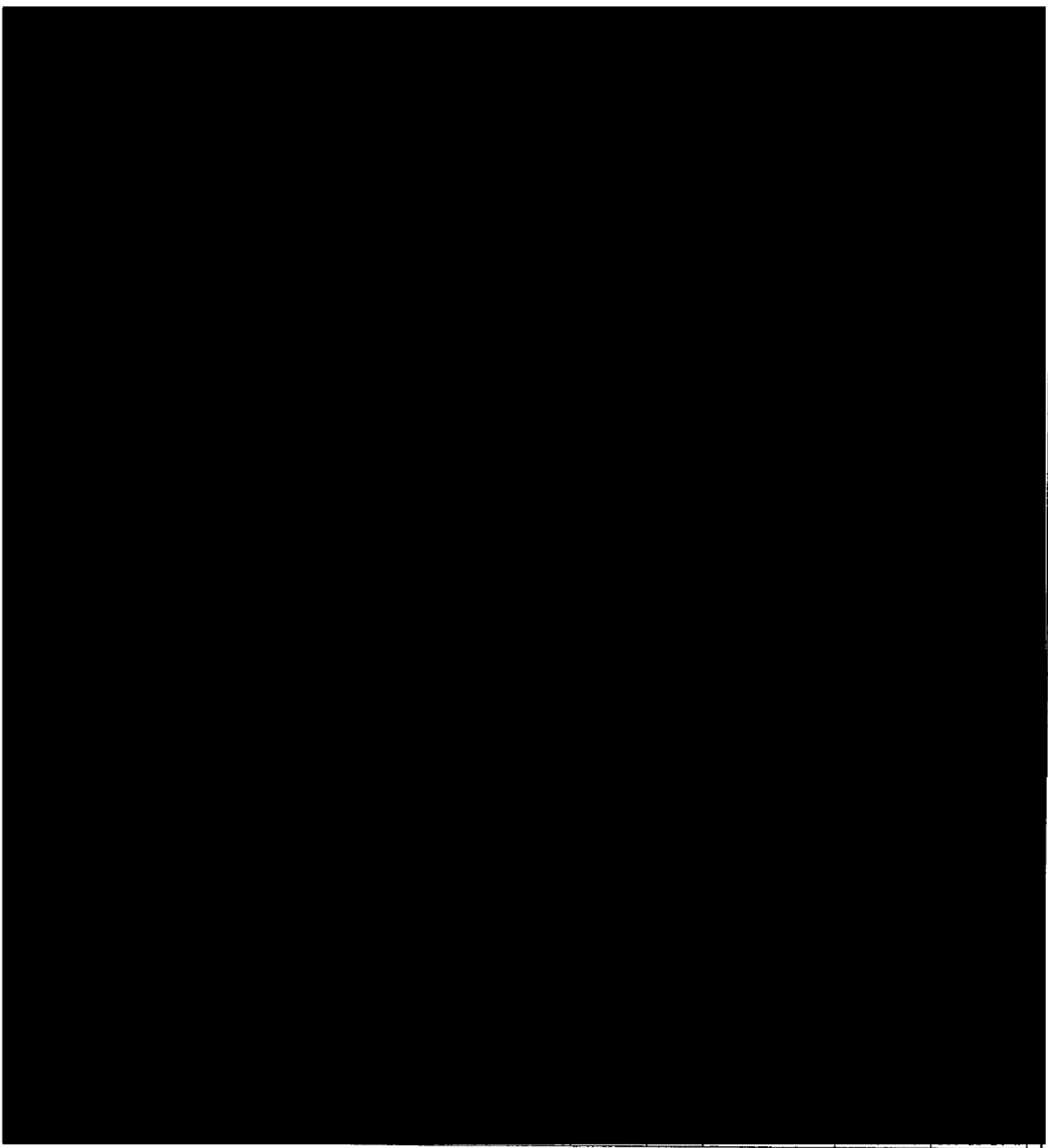


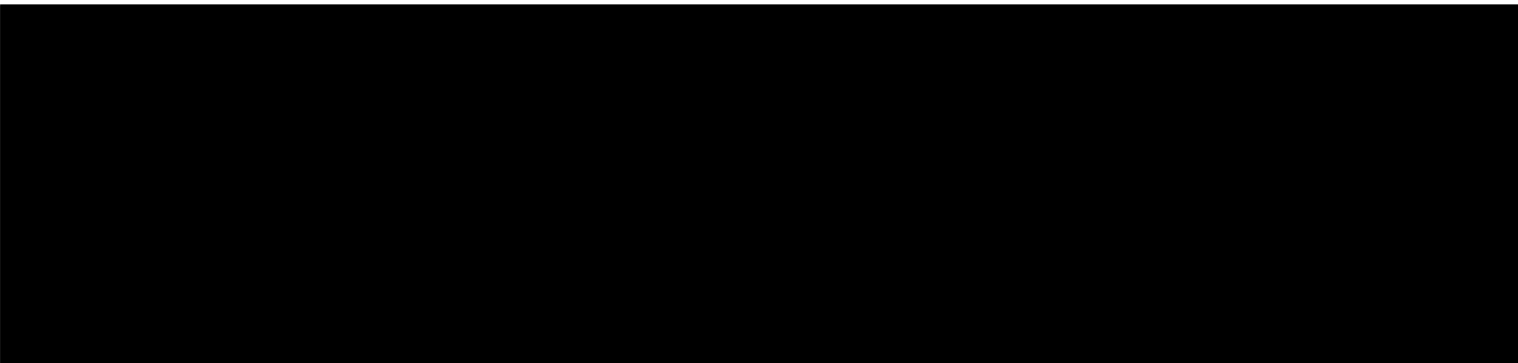
158
74



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





CONFIDENCIAL

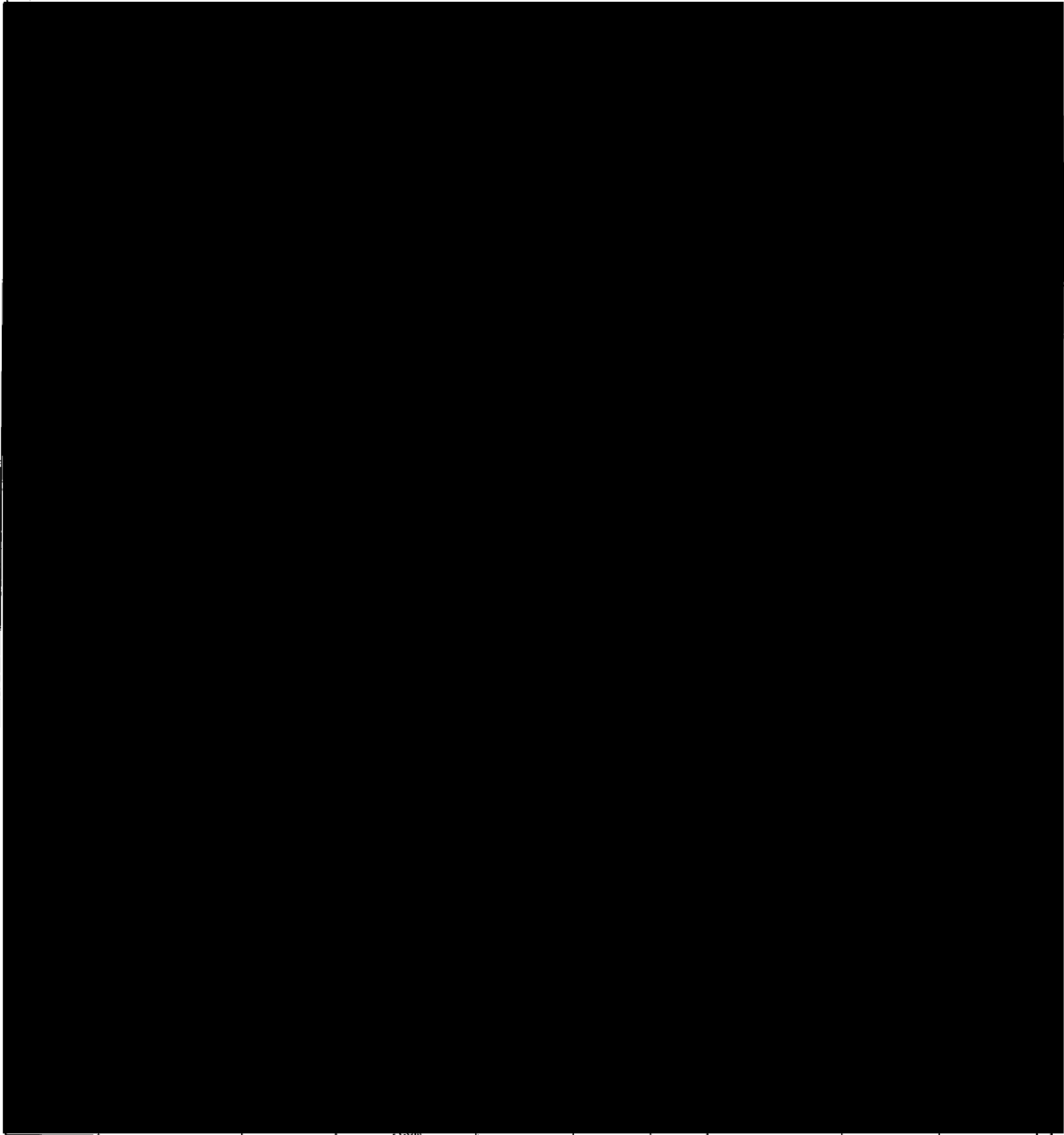
PRERO
JESTR
MUN

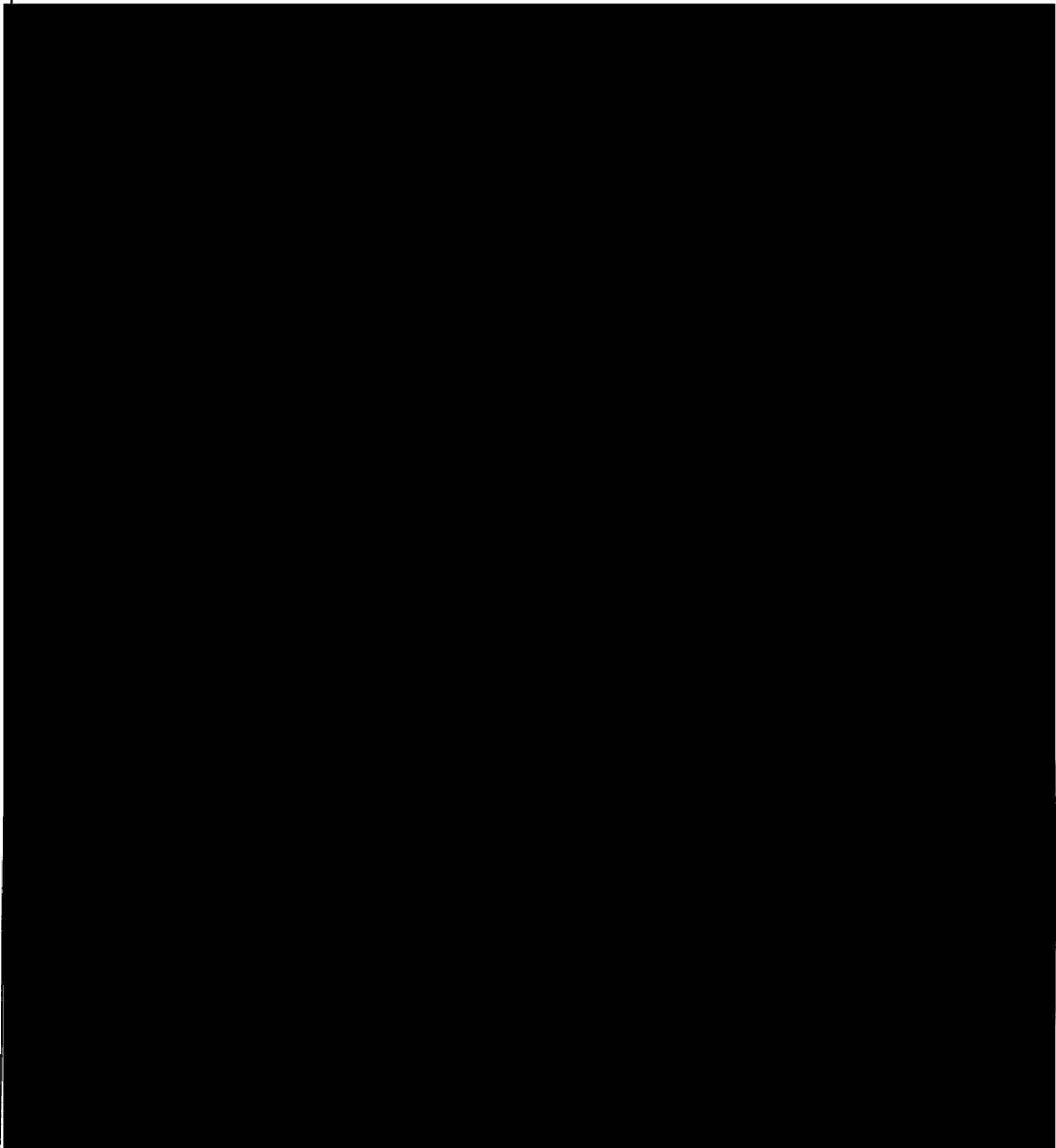


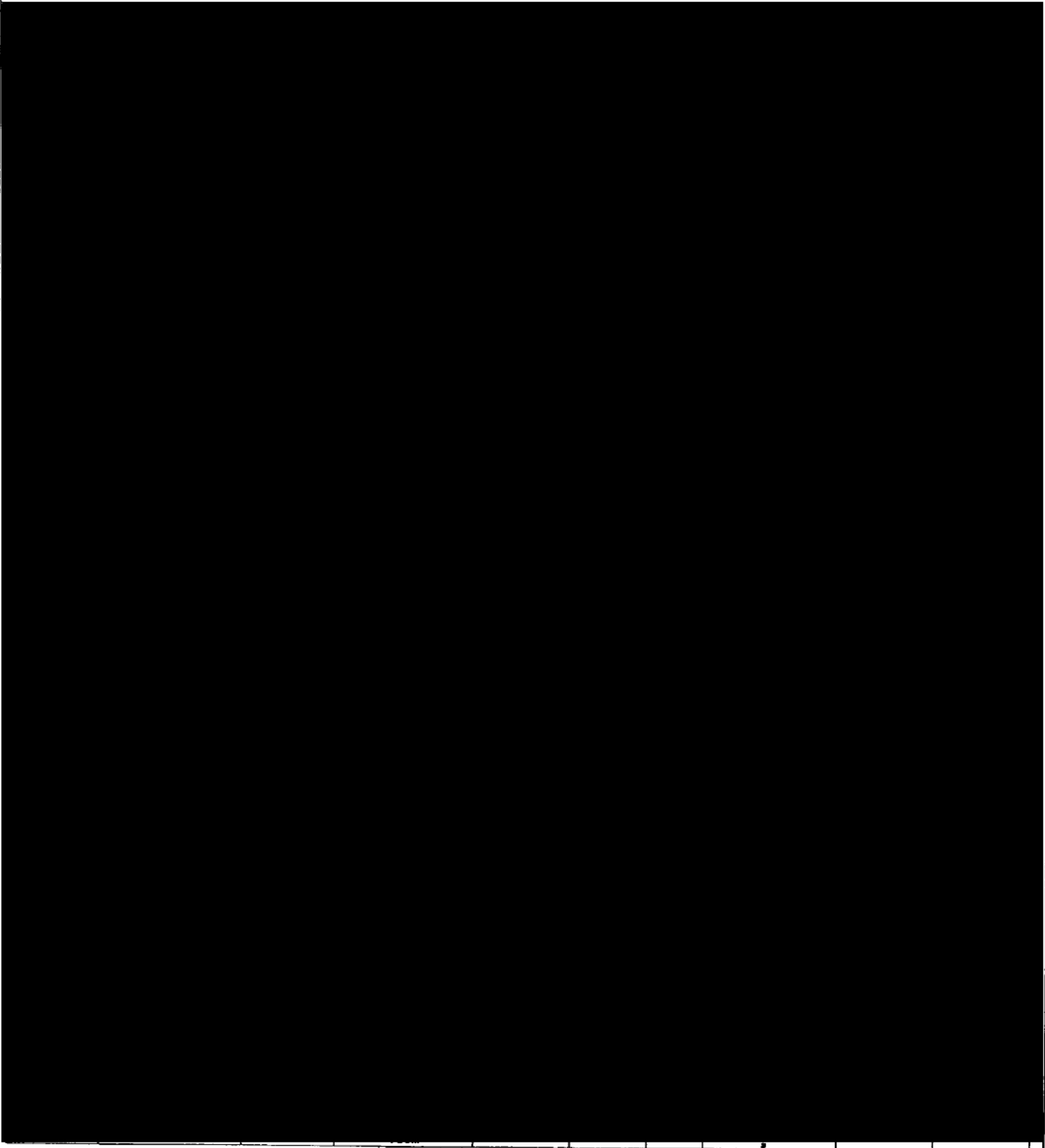
MEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS



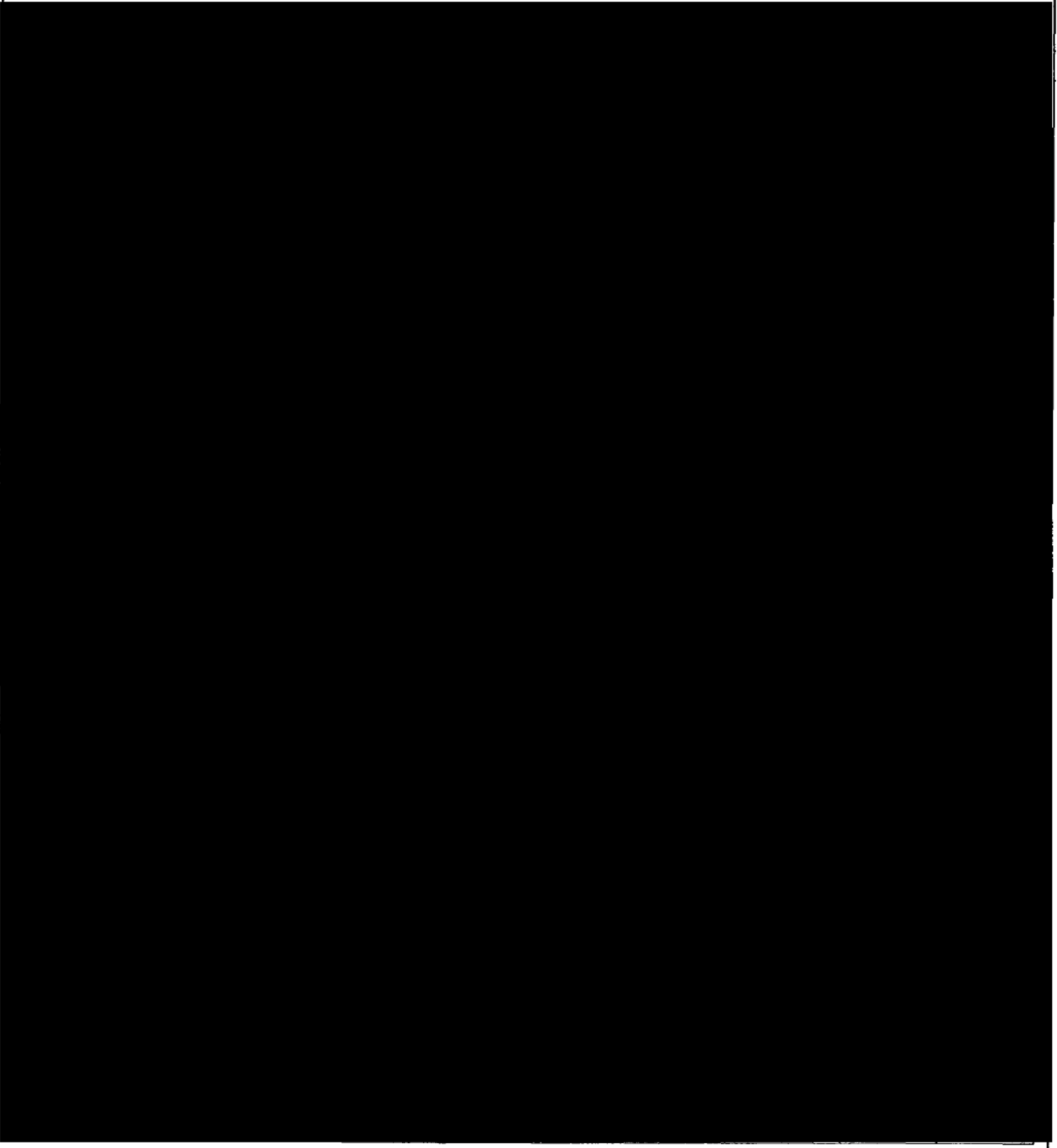


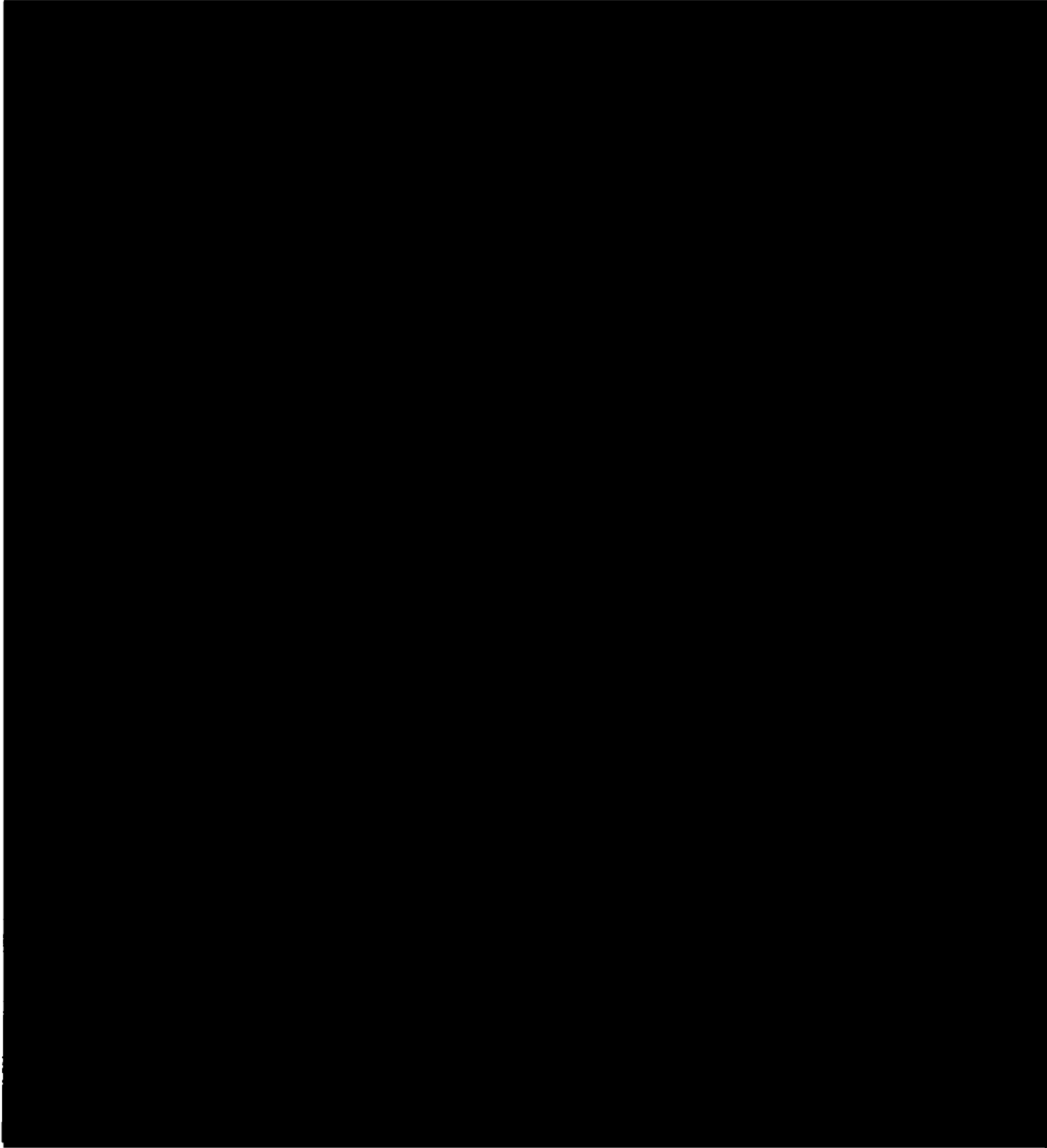


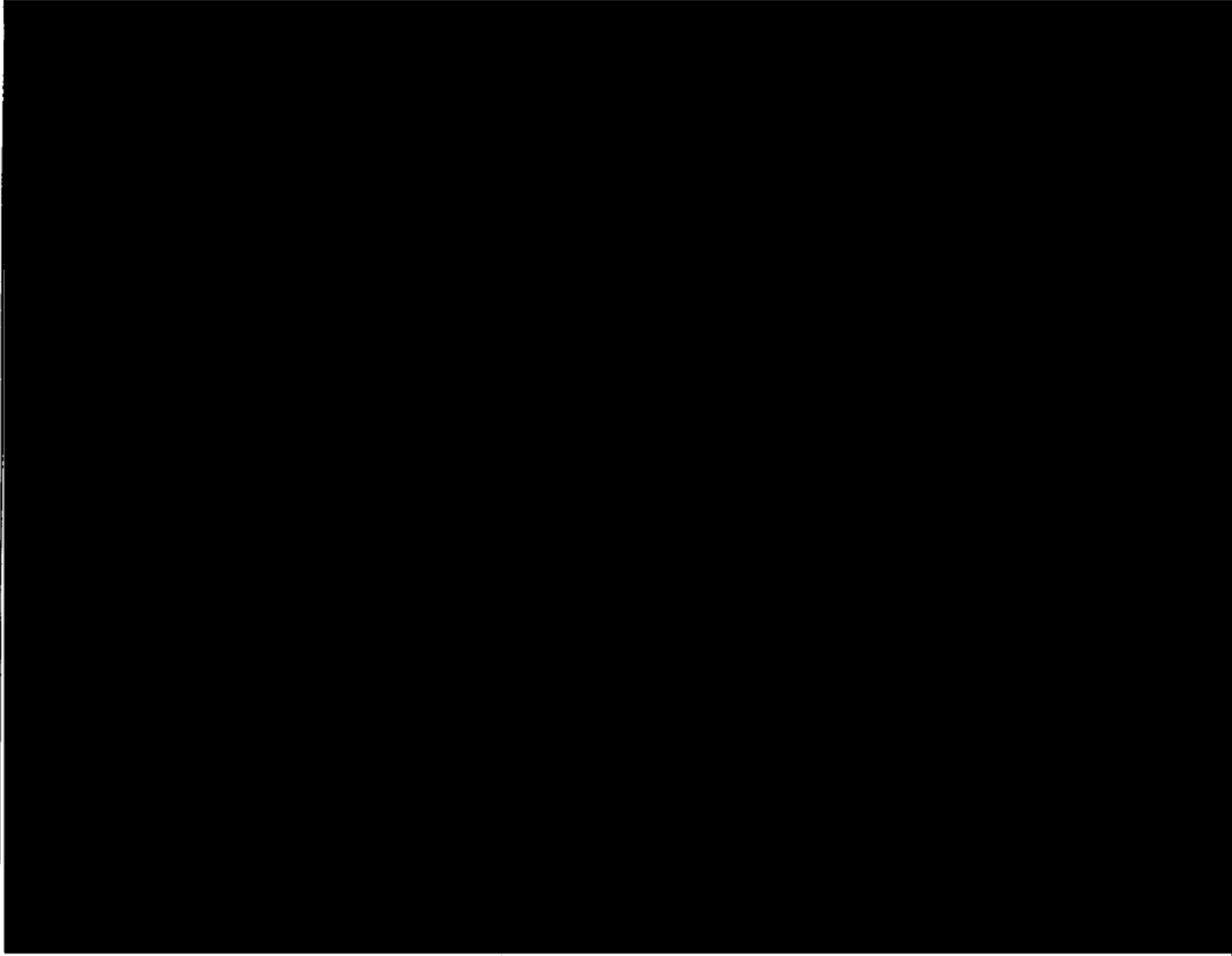




166
82







TELCEL
S.A. DE CV
CALLE DE LA
UNIVERSIDAD
S/N
PO BOX 1000
MEXICO DF





164
85

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [REDACTED]
 Dirección: [REDACTED]
 Plataforma: [REDACTED]
 Fecha Activación: [REDACTED]

Lista de IMEIS asociados

IMEI
[REDACTED]

Lista de ICCID asociados

ICCID
[REDACTED]

Telefono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

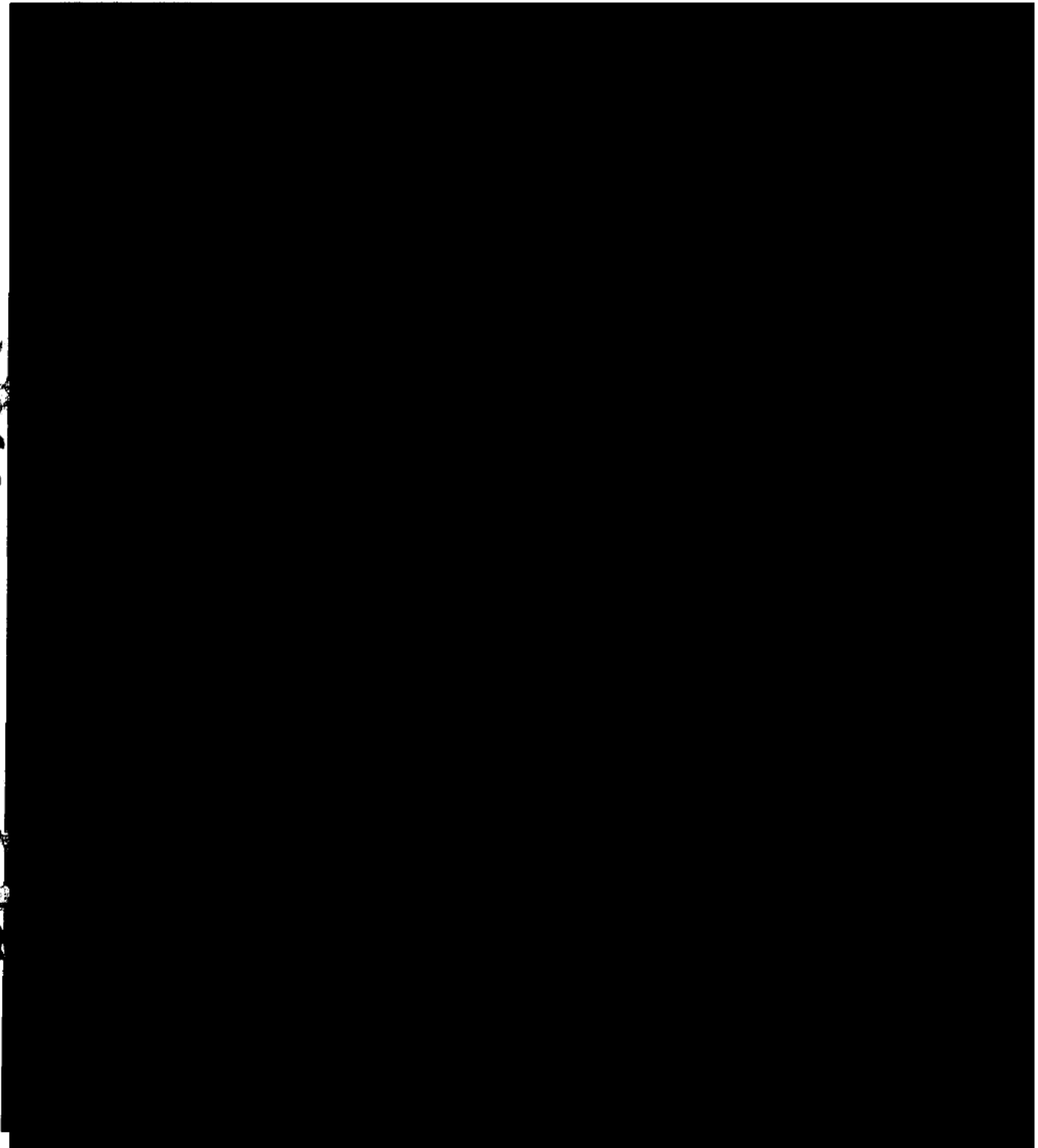
CONFIDENTIAL

RO
12

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
 FISCALÍA

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS





CONFIDENCIAL

PERO
ESTO
AUN

reclamación
reclamación
reclamación



172-88



Sección: Fiscalía Especializada Contra El Secuestro.

Numero: FGE/FECS/1498/2016.

Carpeta de Investigación: 12120560300017180716.

Asunto: Se solicita Colaboración.

URGENTE.

Chilpancingo, Gro., a 19 de Julio del 2016.

C. Apoderado Legal de la Empresa Radiomóvil Dipsa S. A de C. V.

[Redacted]

En la carpeta de Investigación citada al rubro, [Redacted]

[Redacted] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado C, fracción V, 21 de la Constitución General de la República; 43 Fracción XIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 11 Fracción X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, 18 Fracción IV. 8. 61 fracción I, 62 del Reglamento Interno, 189 y 190 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Julio del 2014, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

1. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Sin otros antecedentes que permitan acreditar su reconocimiento a su invaluable apoyo

ERO
STRO
ON

El titu

estro de la fiscalía general

[Large redacted area]

171 90



FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD

PROCESO
DE
SOLICITUD
DE
LIBERTAD

[Redacted]

C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el [Redacted] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con autelación, en todas y cada una de sus partes, tanto el su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD y LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas, EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por requerimientos de consulta:

FRONTE	SIN
[Redacted]	[Redacted]

Es importante hacer notar a esta H. Autoridad, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, por lo que si bien es cierto que el funcionario que requiere la información goza con las facultades expresadas en el Acuerdo citado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, también resulta relevante señalar que la Norma Federal indica que tal pronunciamiento y publicidad en la designación como autoridad facultada debe darse a conocer por el medio de comunicación federal antes referido. Por lo anterior, mi representada proporciona la única información con la que cuenta al amparo de lo previsto en el ordenamiento federal siguiente: Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE, SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAG A LA MISMA, SE SANCIONA de conformidad con lo previsto por los artículos 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, debiéndose eximir de cualquier responsabilidad a mi mandante.

SE SOLICITA A ÉSTA H. AUTORIDAD, DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA, QUE EN CASO DE REQUERIR REGISTROS DE LLAMADAS, U OTRO TIPO DE INFORMACIÓN, DE LAS LÍNEAS QUE ARROJE LA PRESENTÉ SÓLICITUD, GIRE DIVERSO OFICIO PARA TAL EFECTO.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO, atentamente le pido se sirva:

[Redacted]

[Redacted]

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
Fecha Activación: [Redacted]

Lista de IMEIS asociados

IMEI [Redacted]

Lista de ICCID asociados

ICCID [Redacted]

CONFIDENTIAL

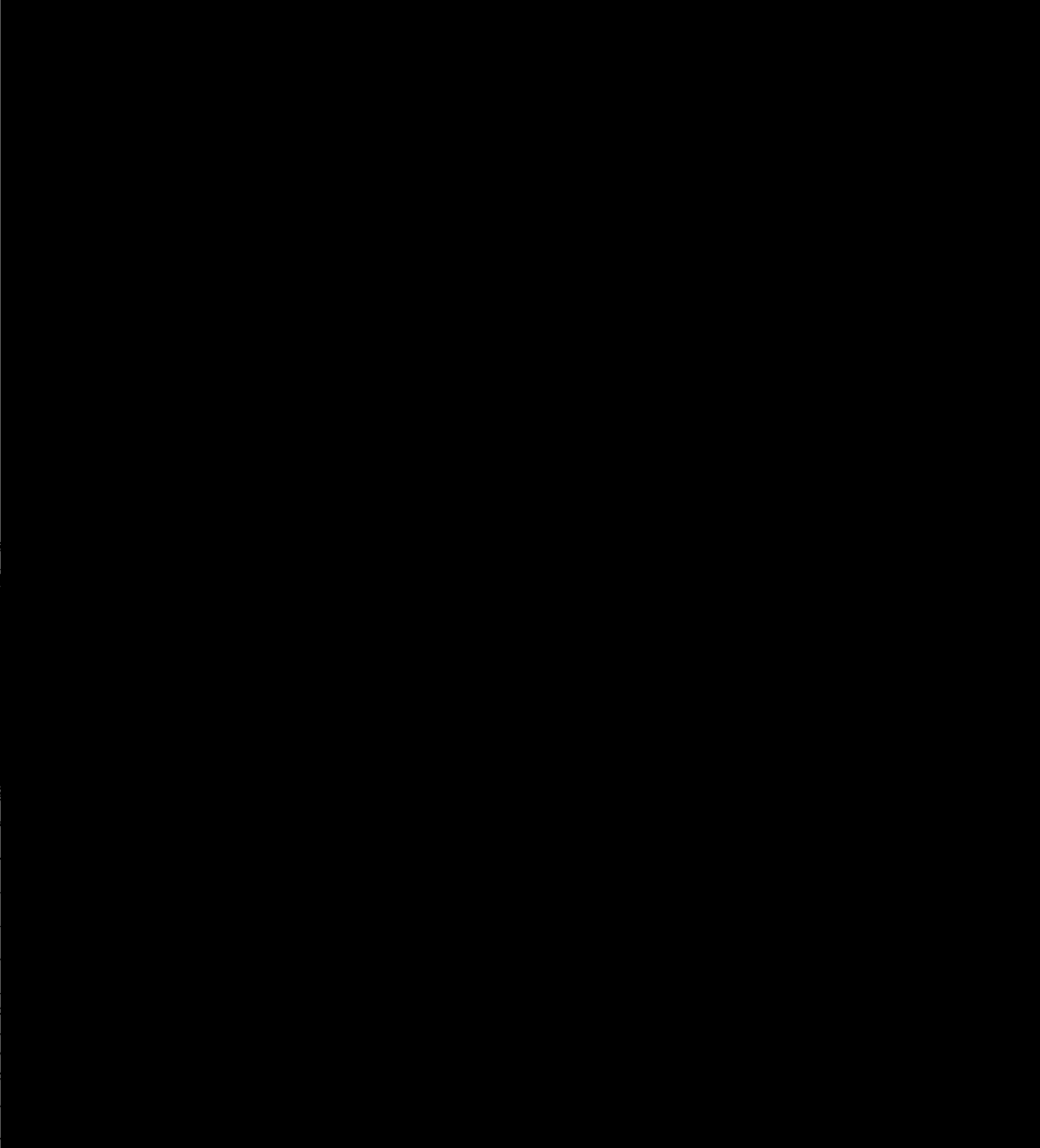
Teléfono	Tipo	Número A	Número L	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted]								

[Redacted]

[Redacted]

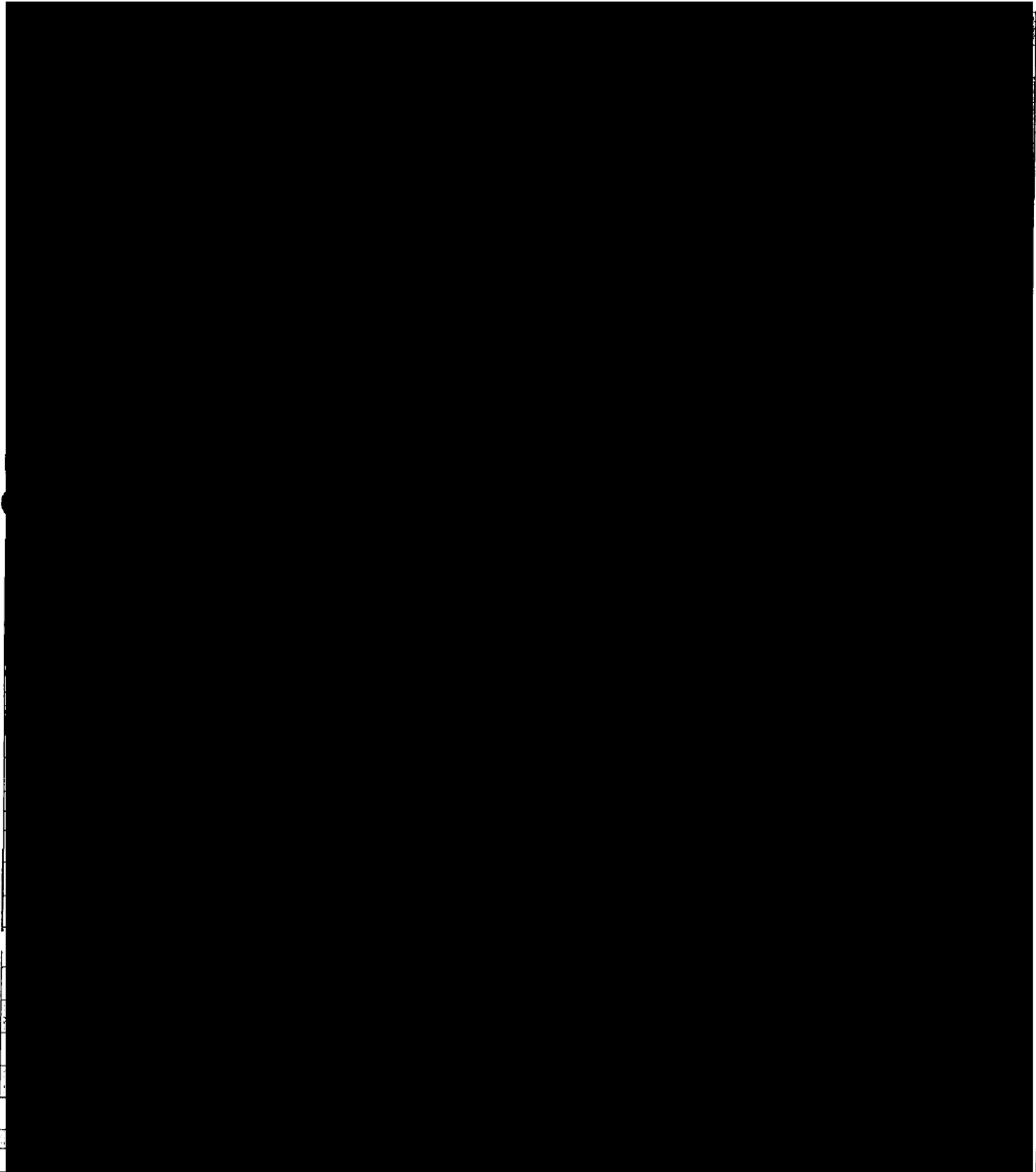


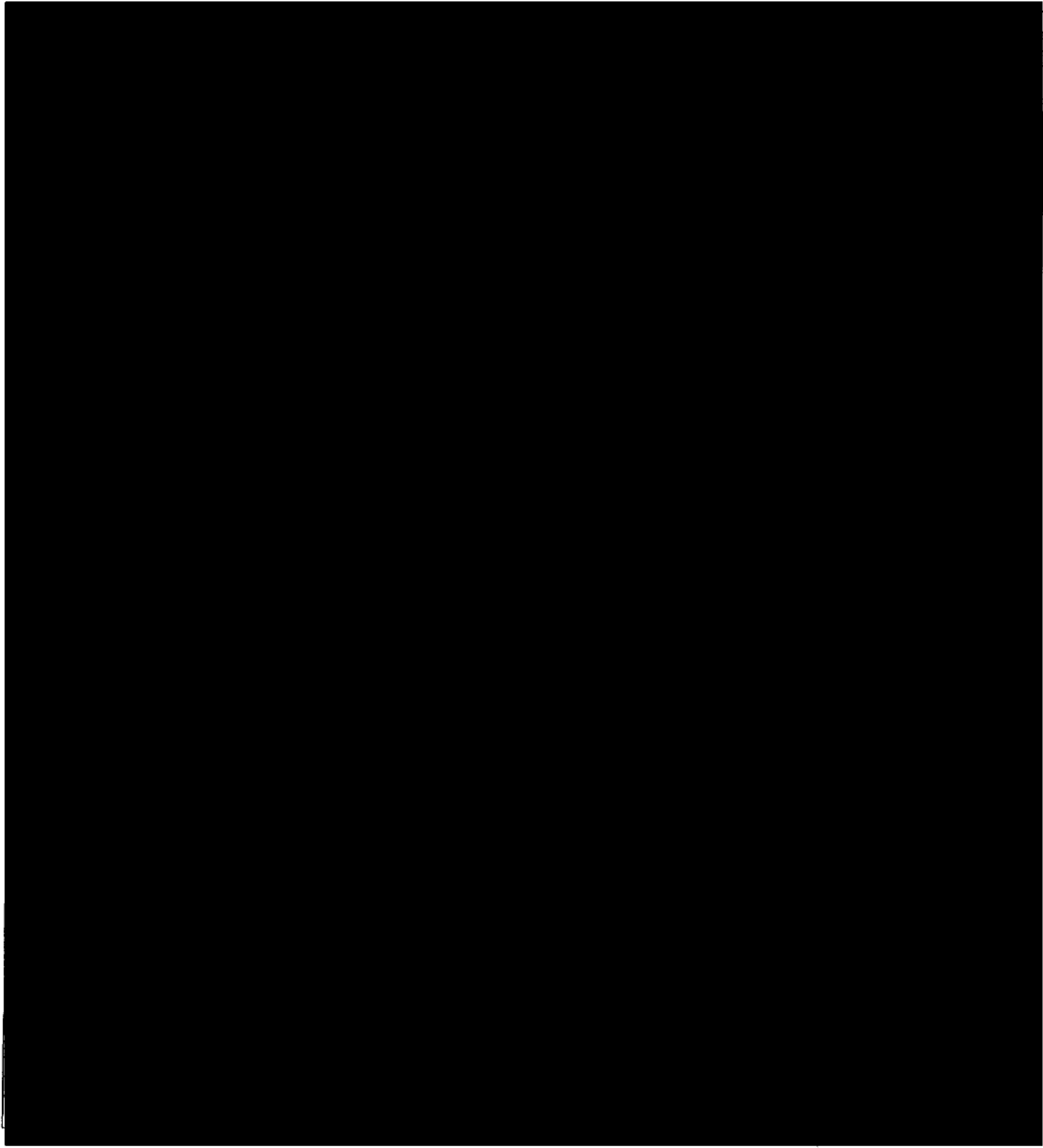
176
02

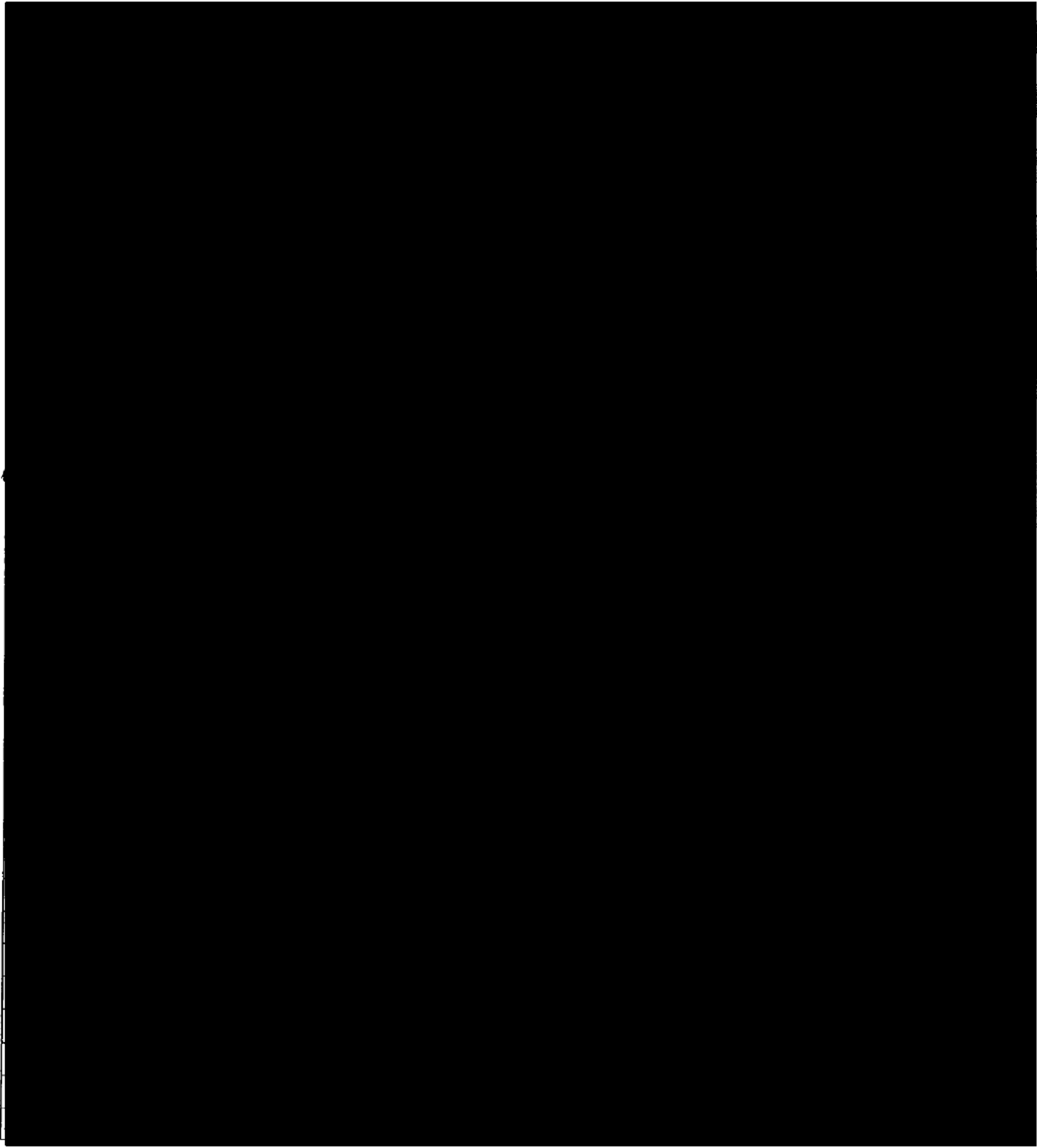


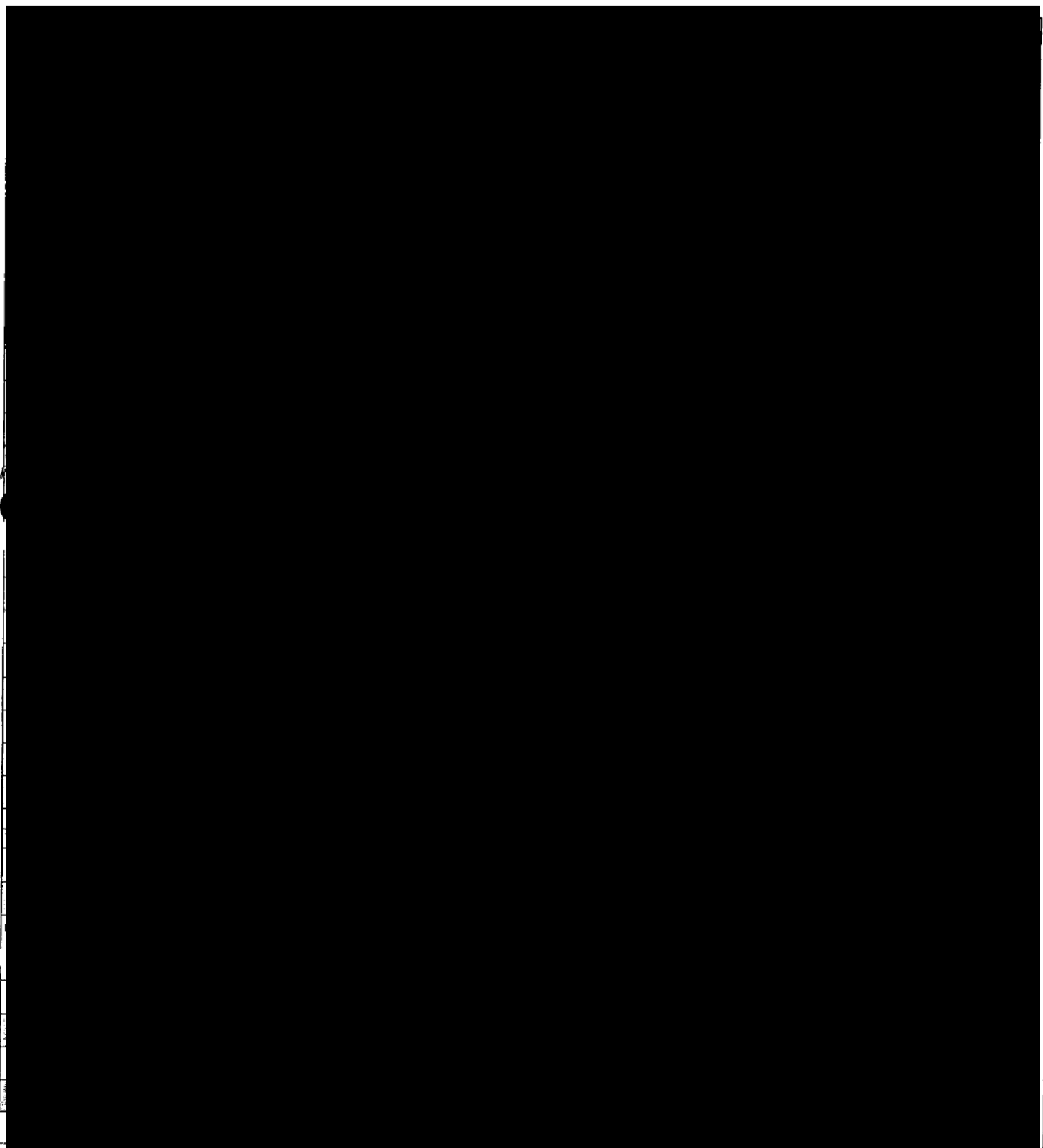
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

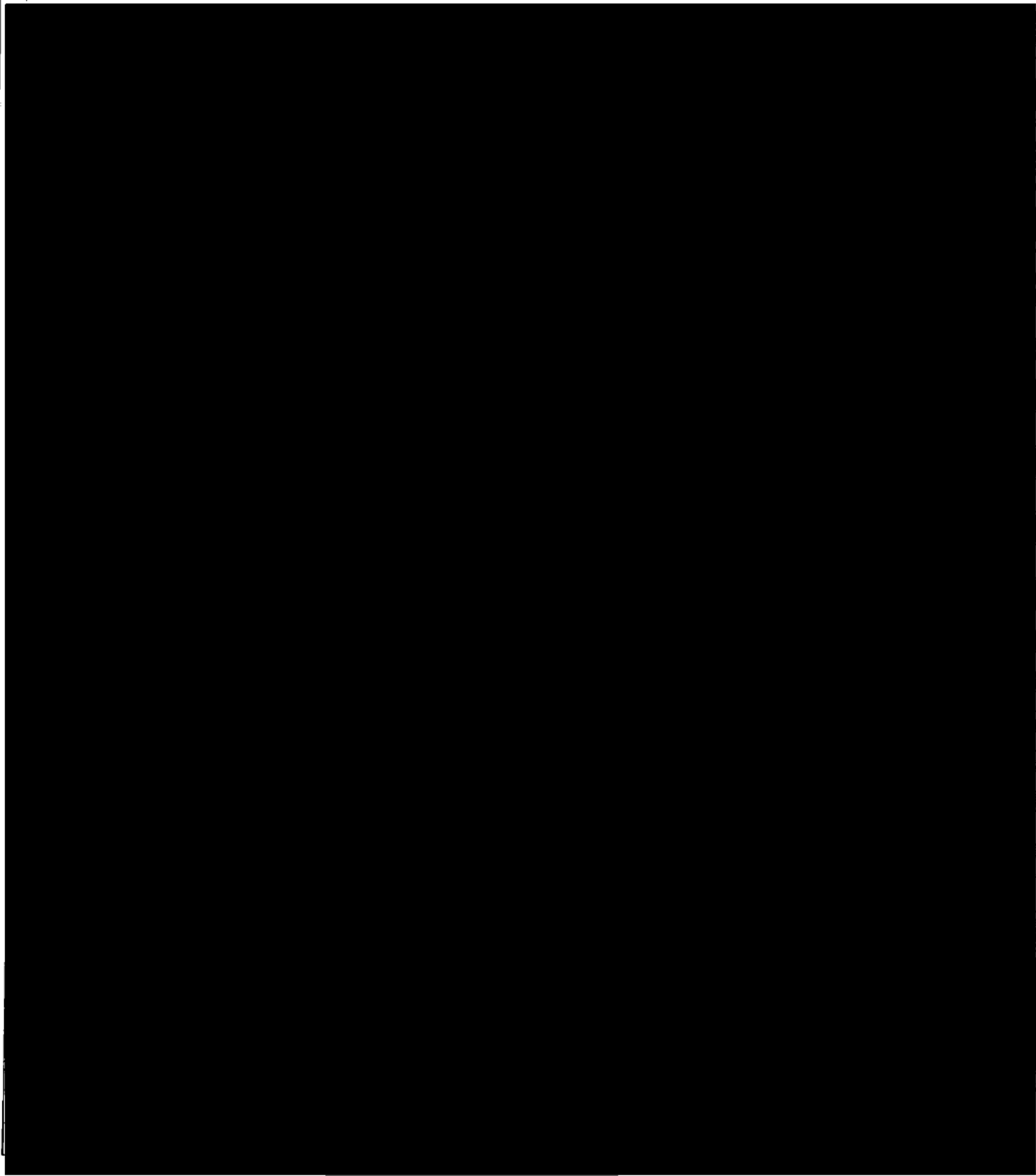
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

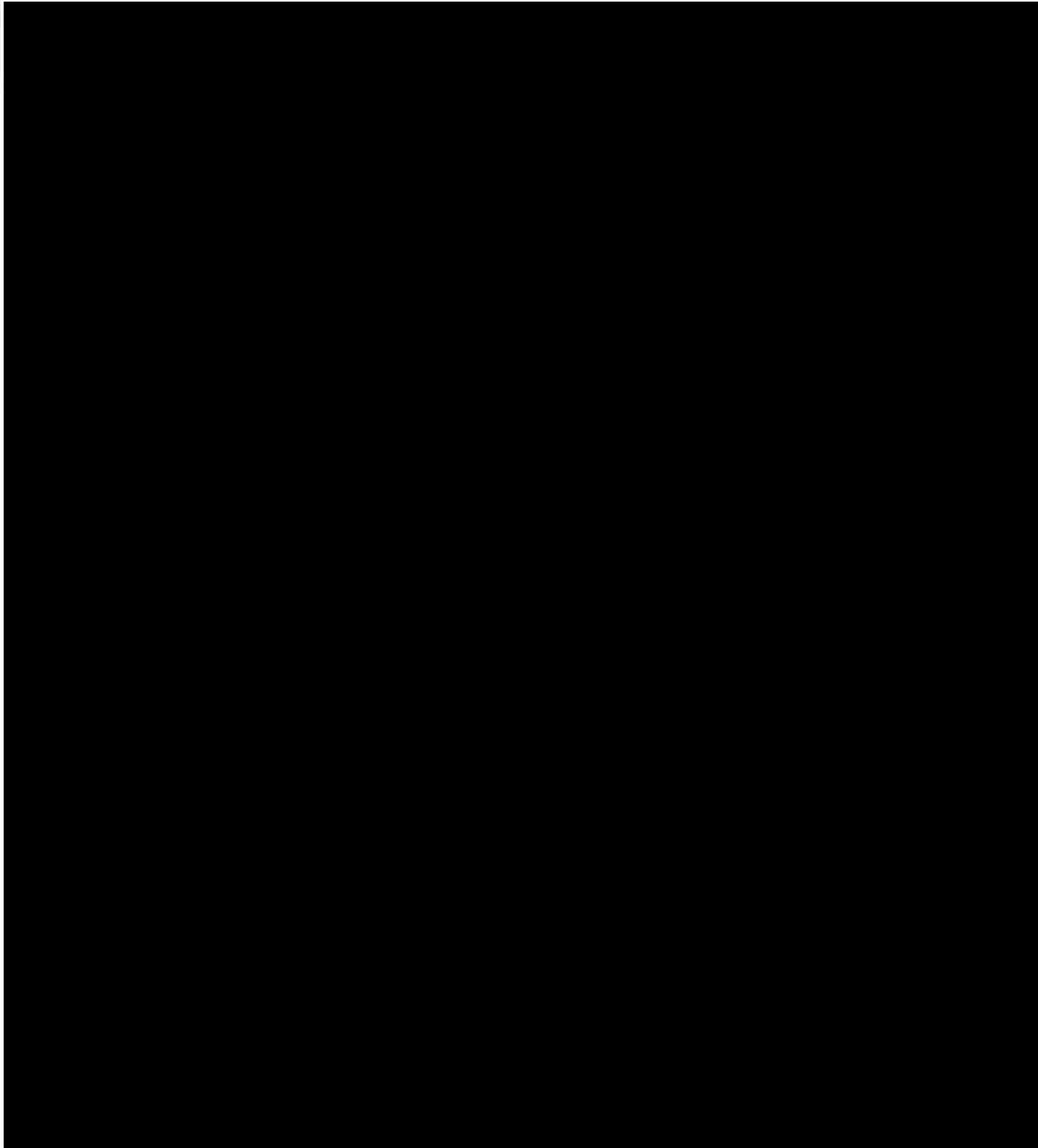


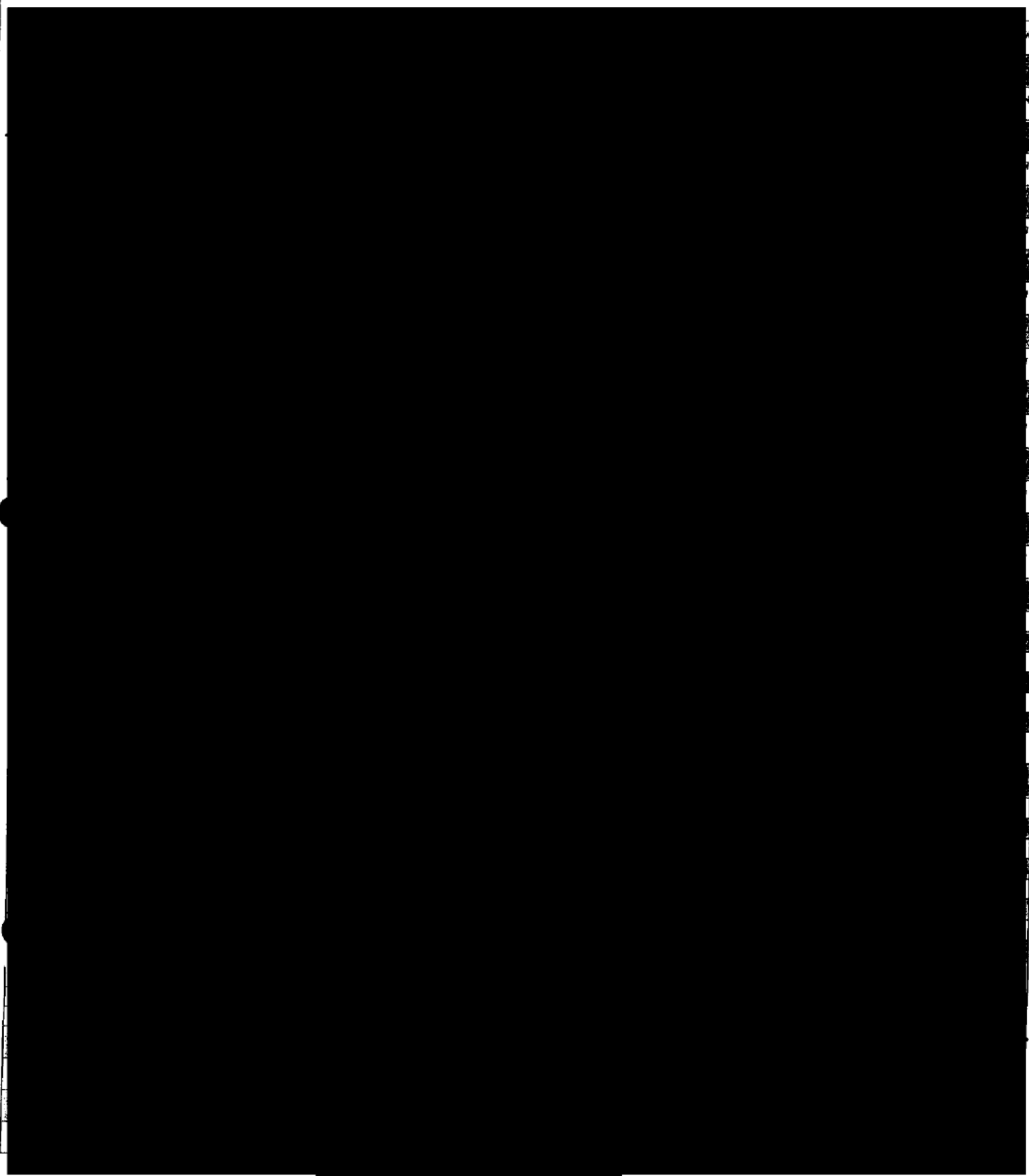










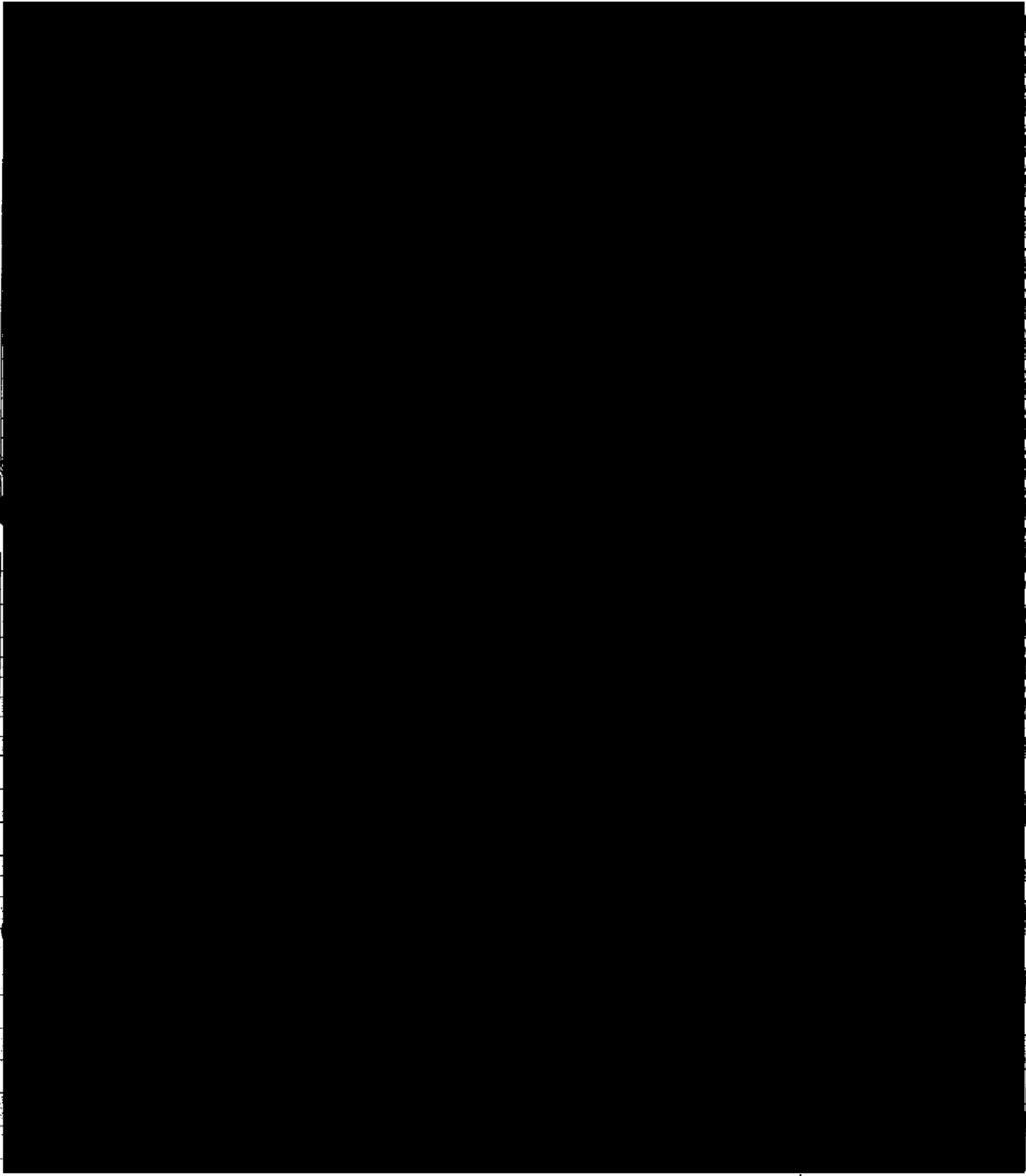


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

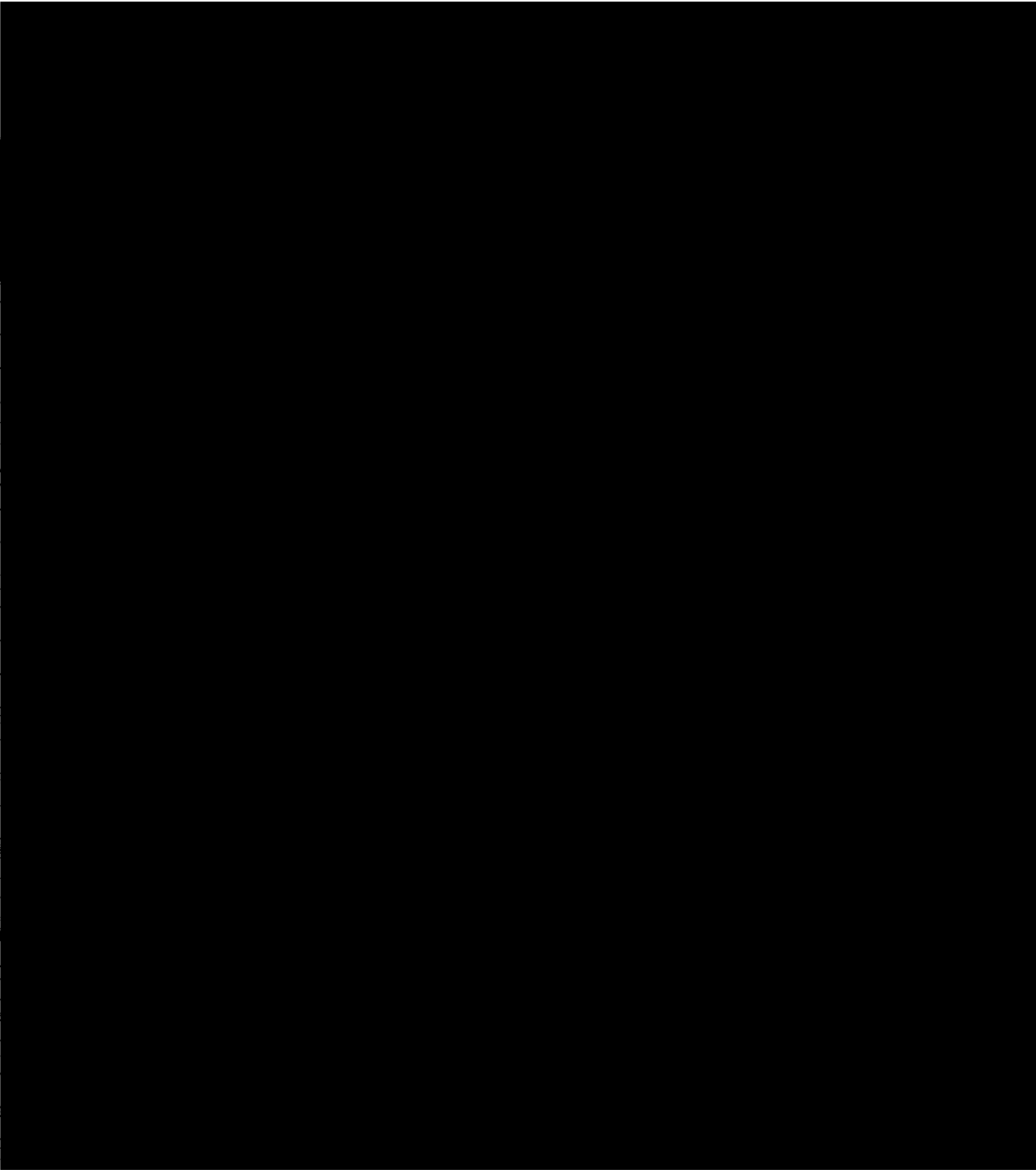
187

teo



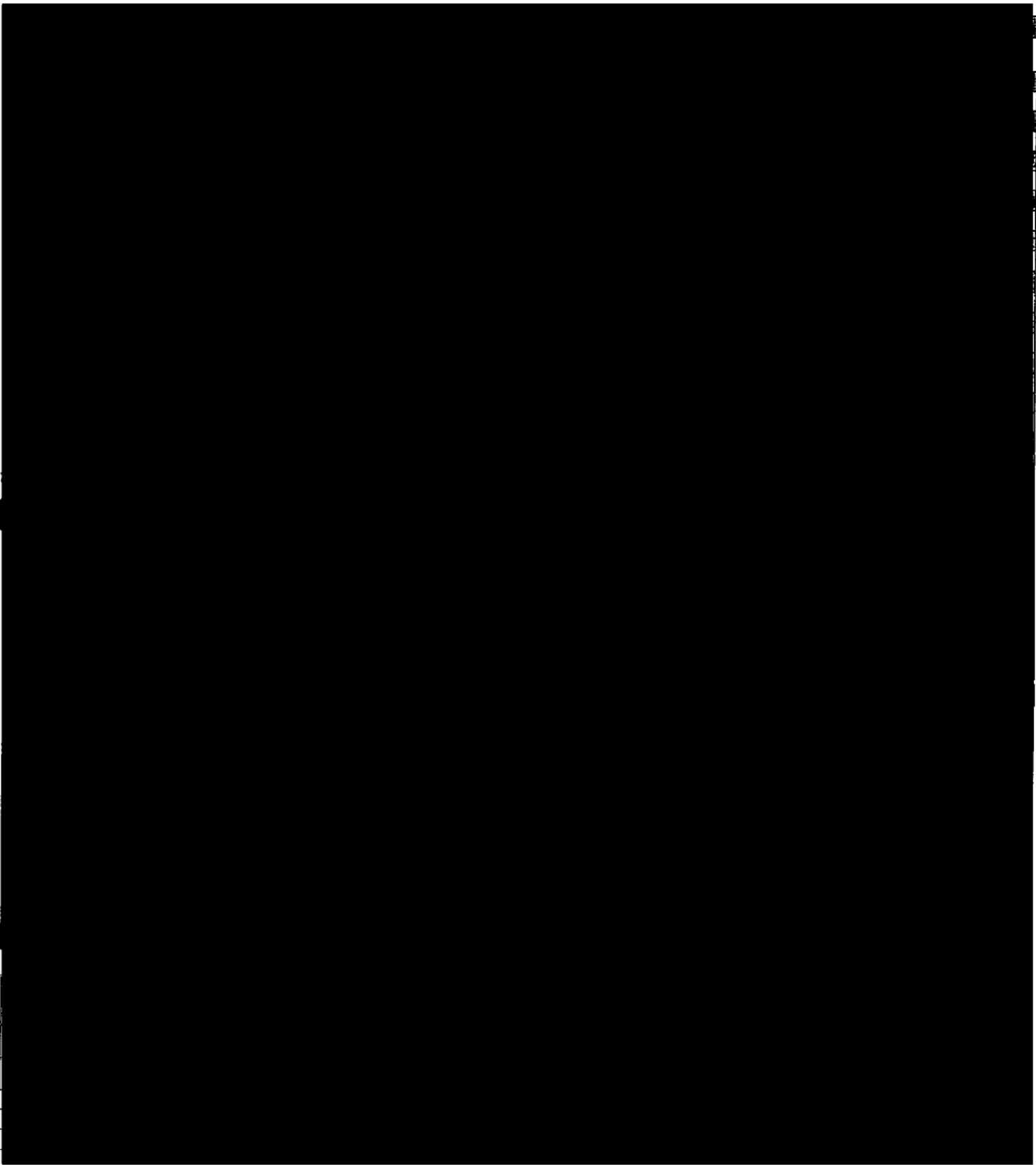
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





Comisión de Acceso a la Información Pública



CI-12120560300017180716*19-07-2016-144867-V

Página 14 de 38

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

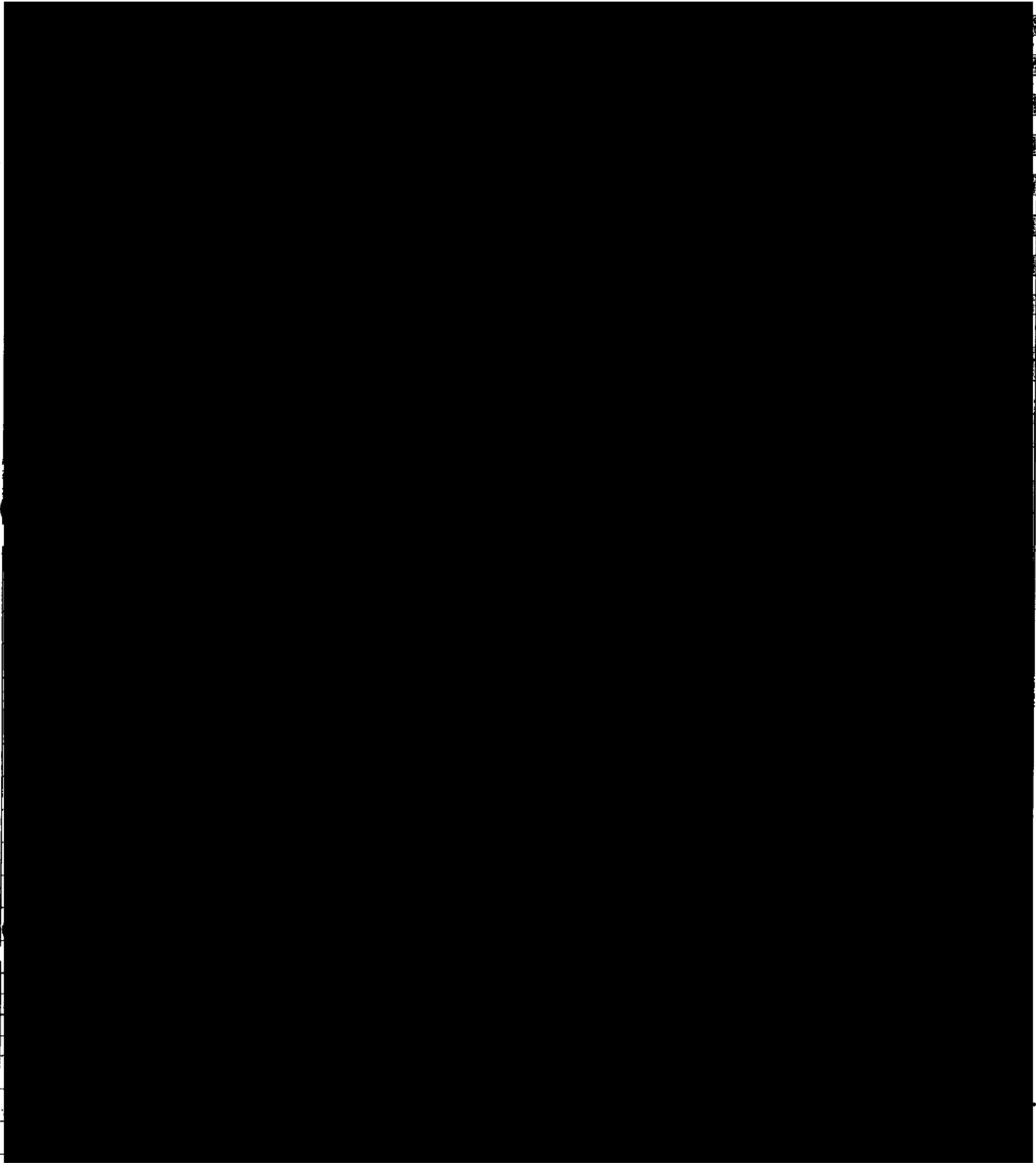
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



187

103

[Faint, illegible text]

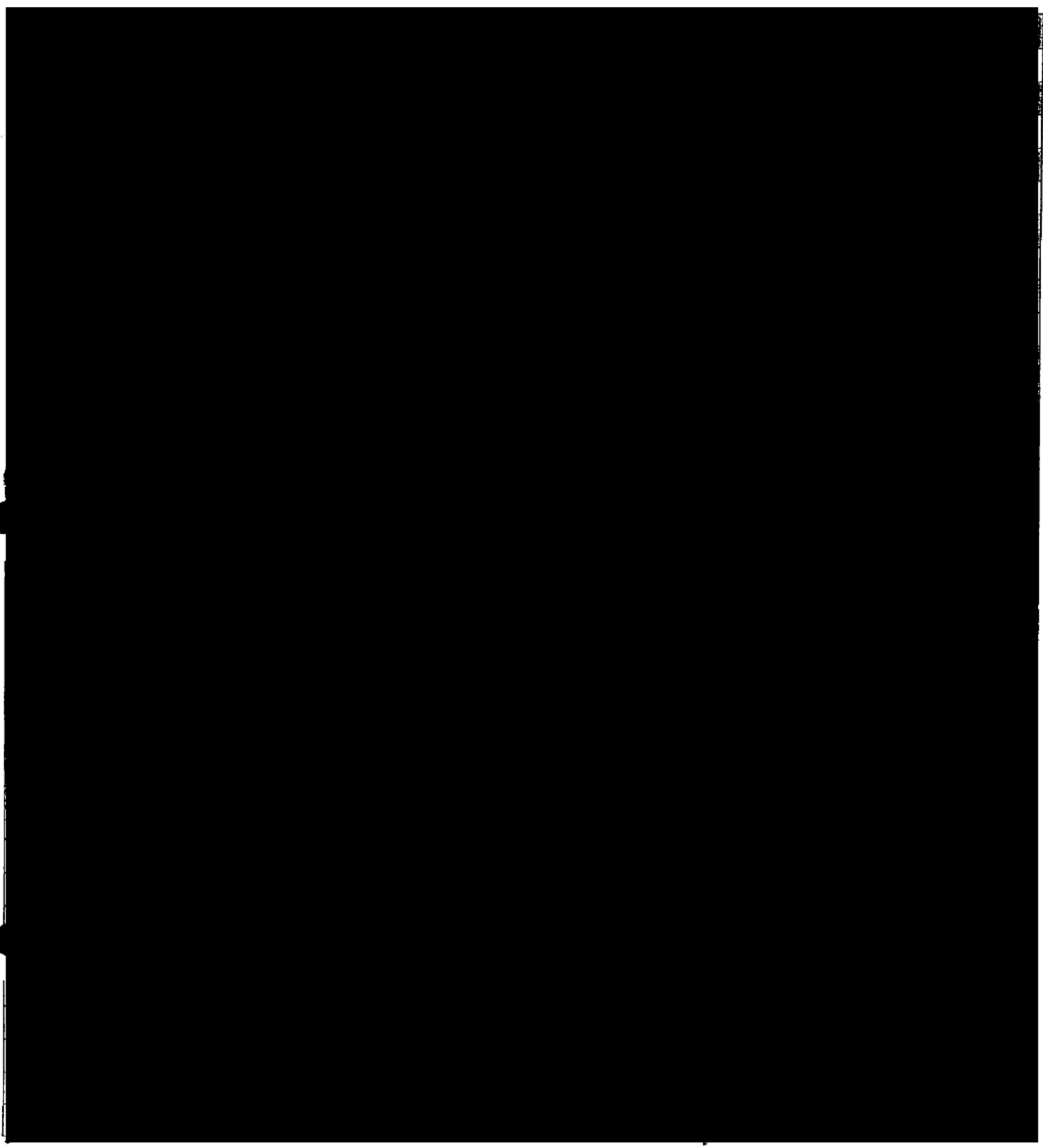


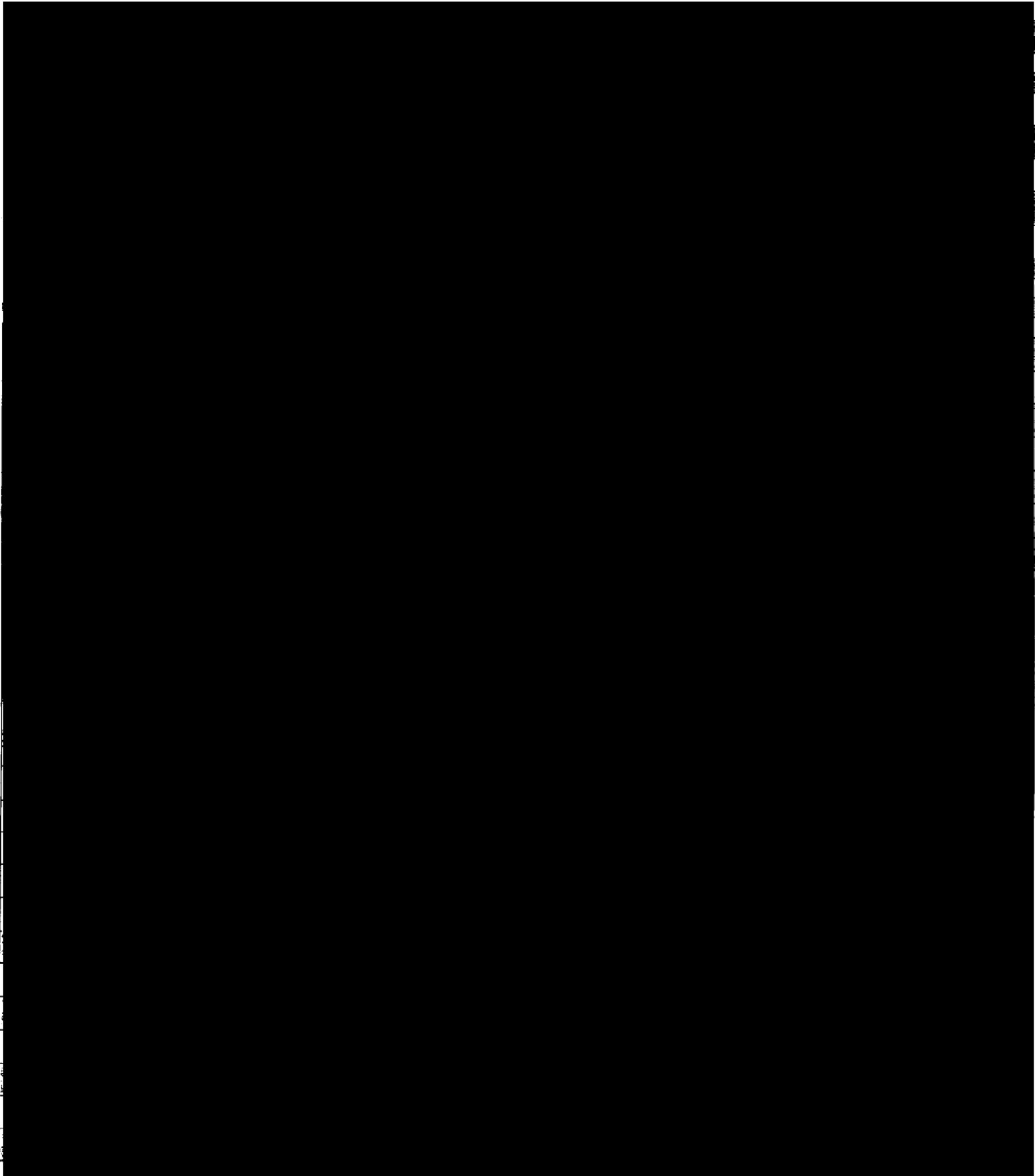
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

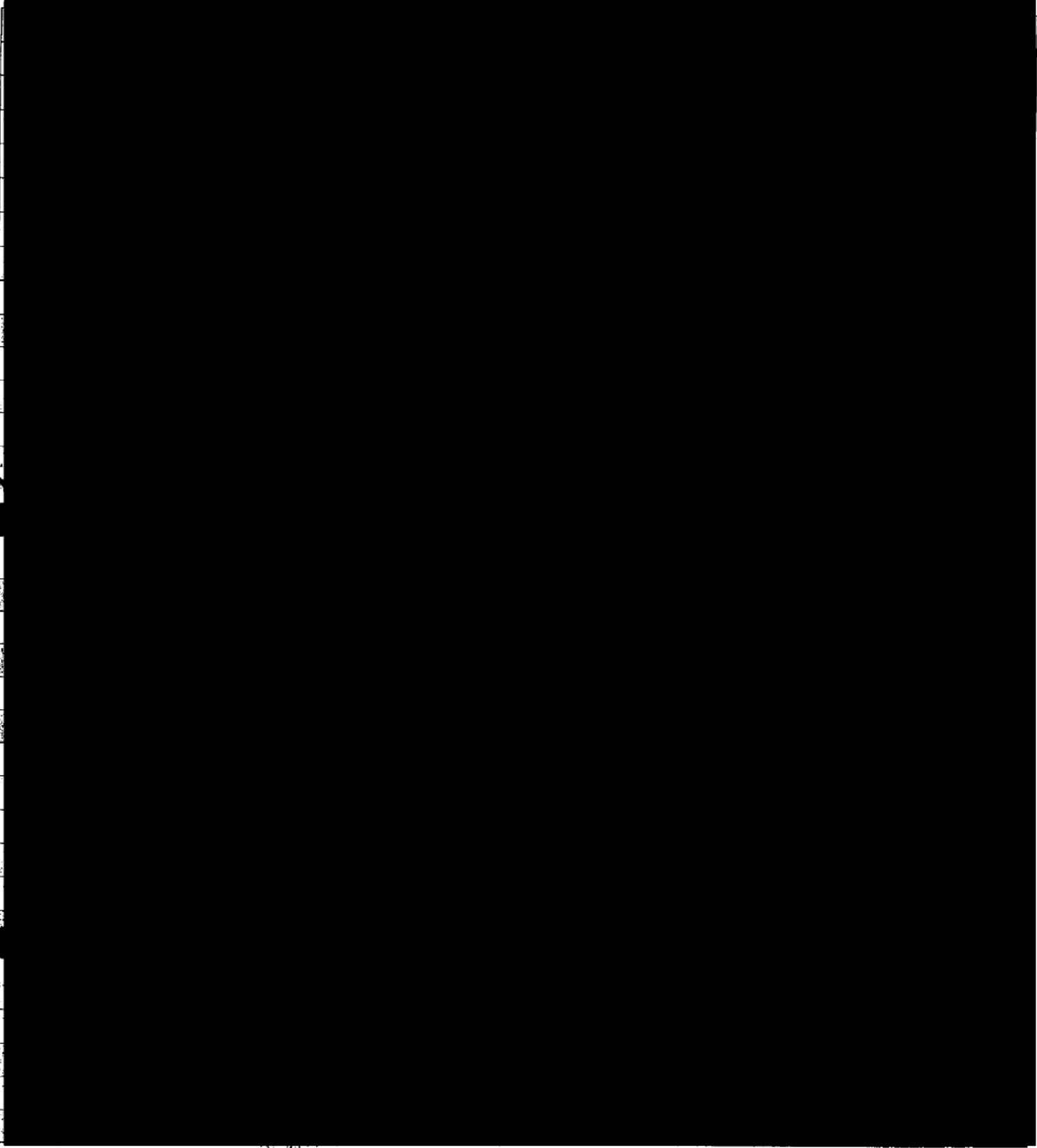
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

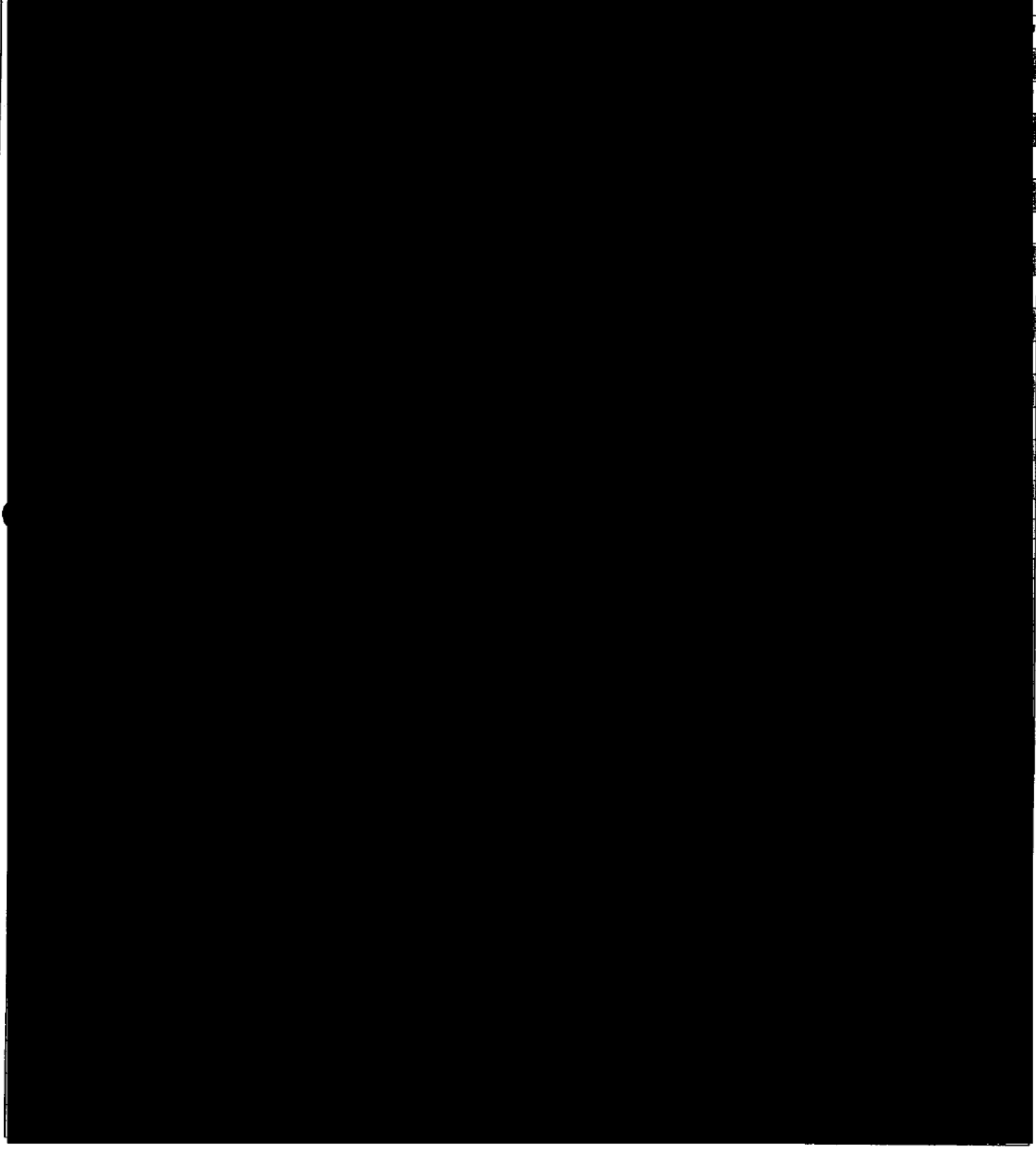


104





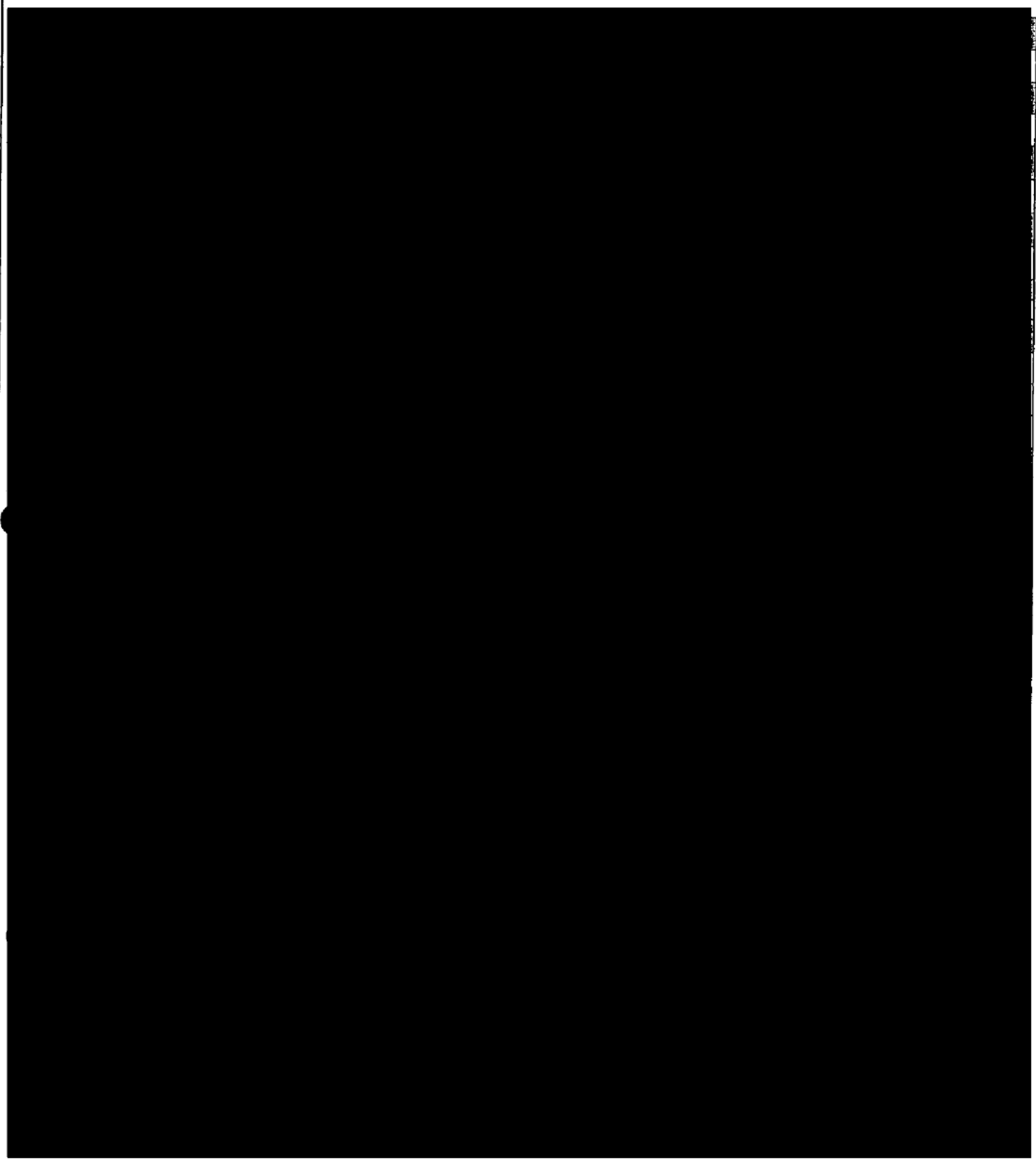




~~108~~

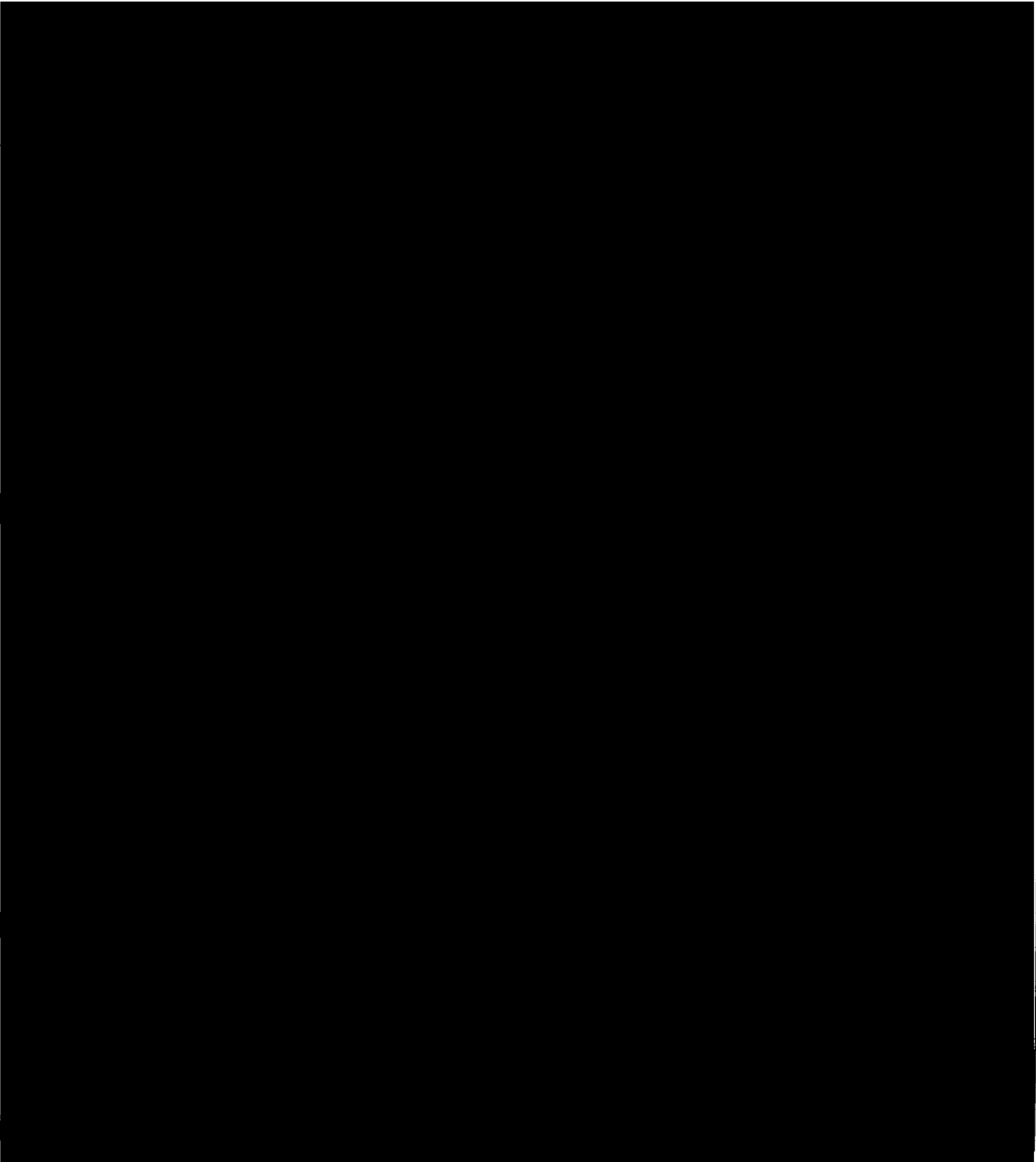


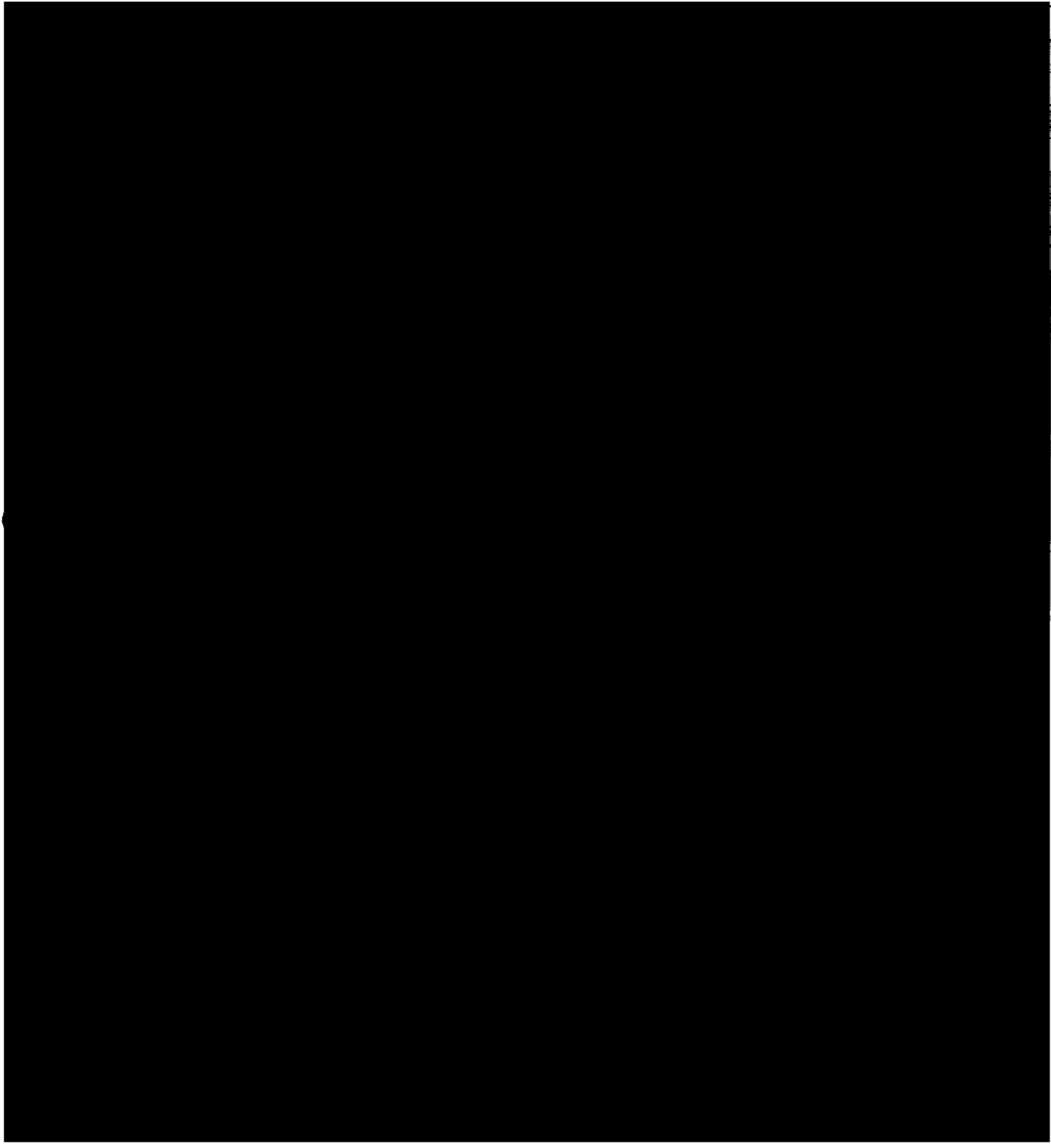
Comunicación

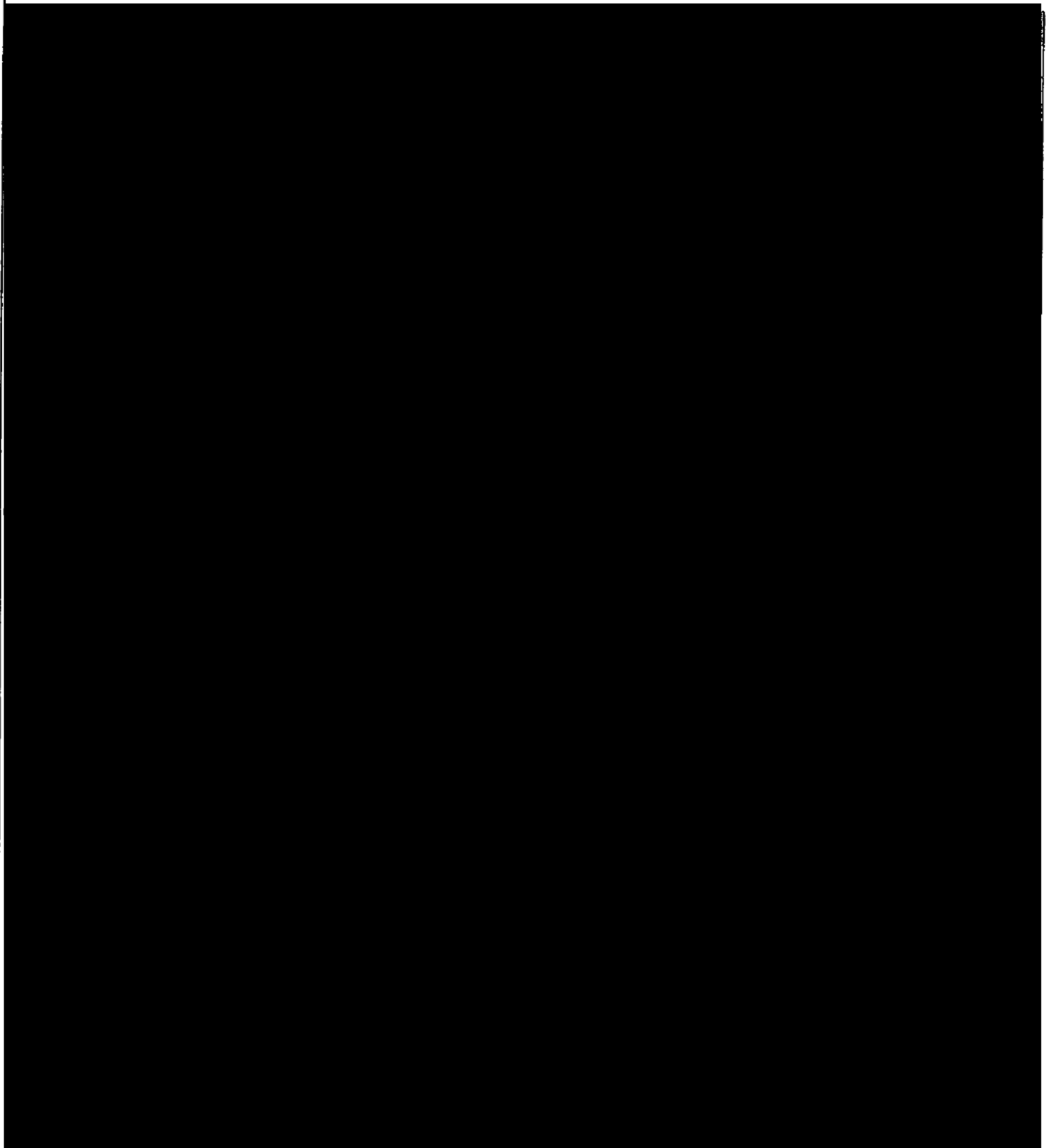


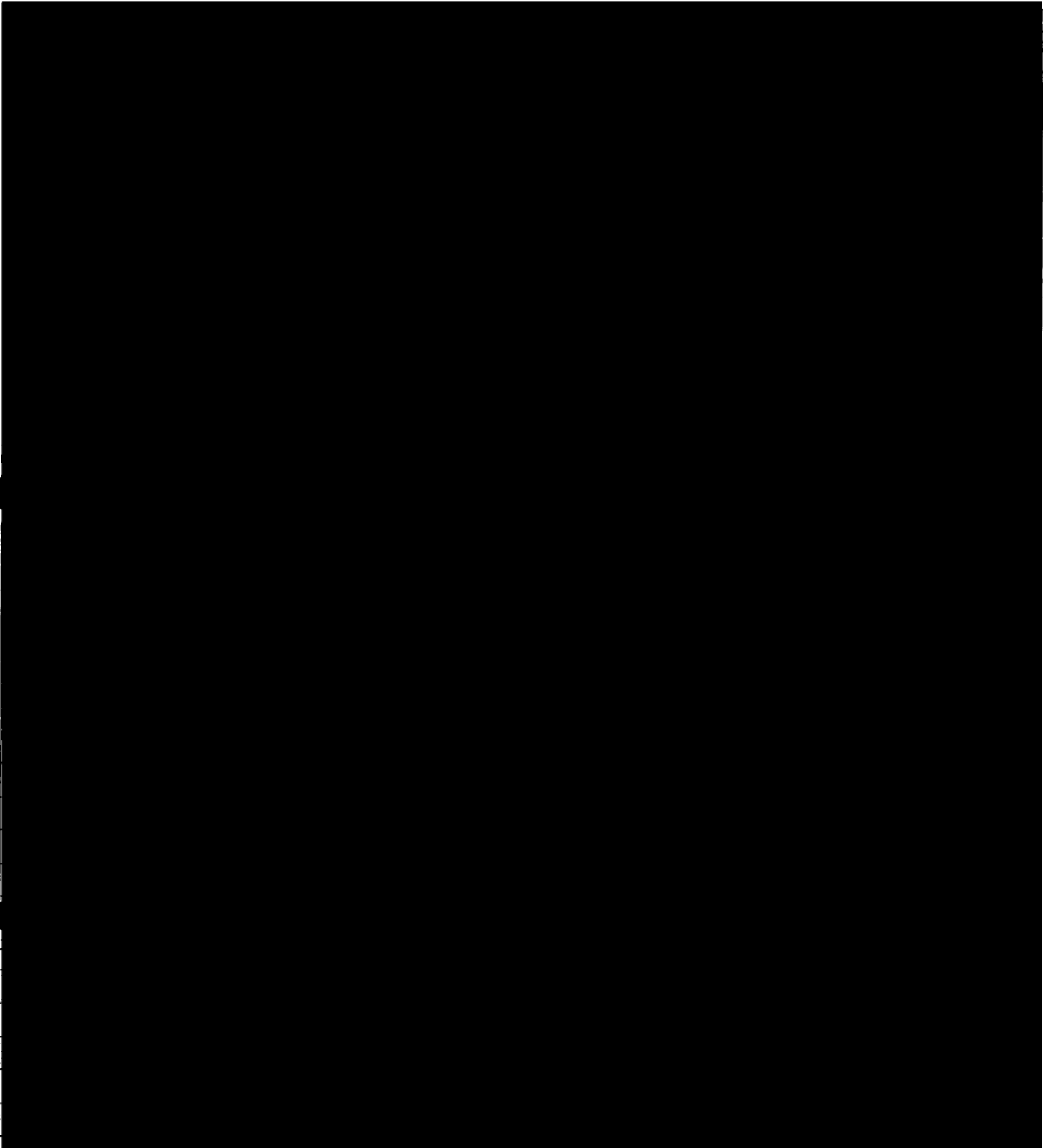
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

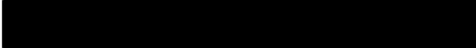
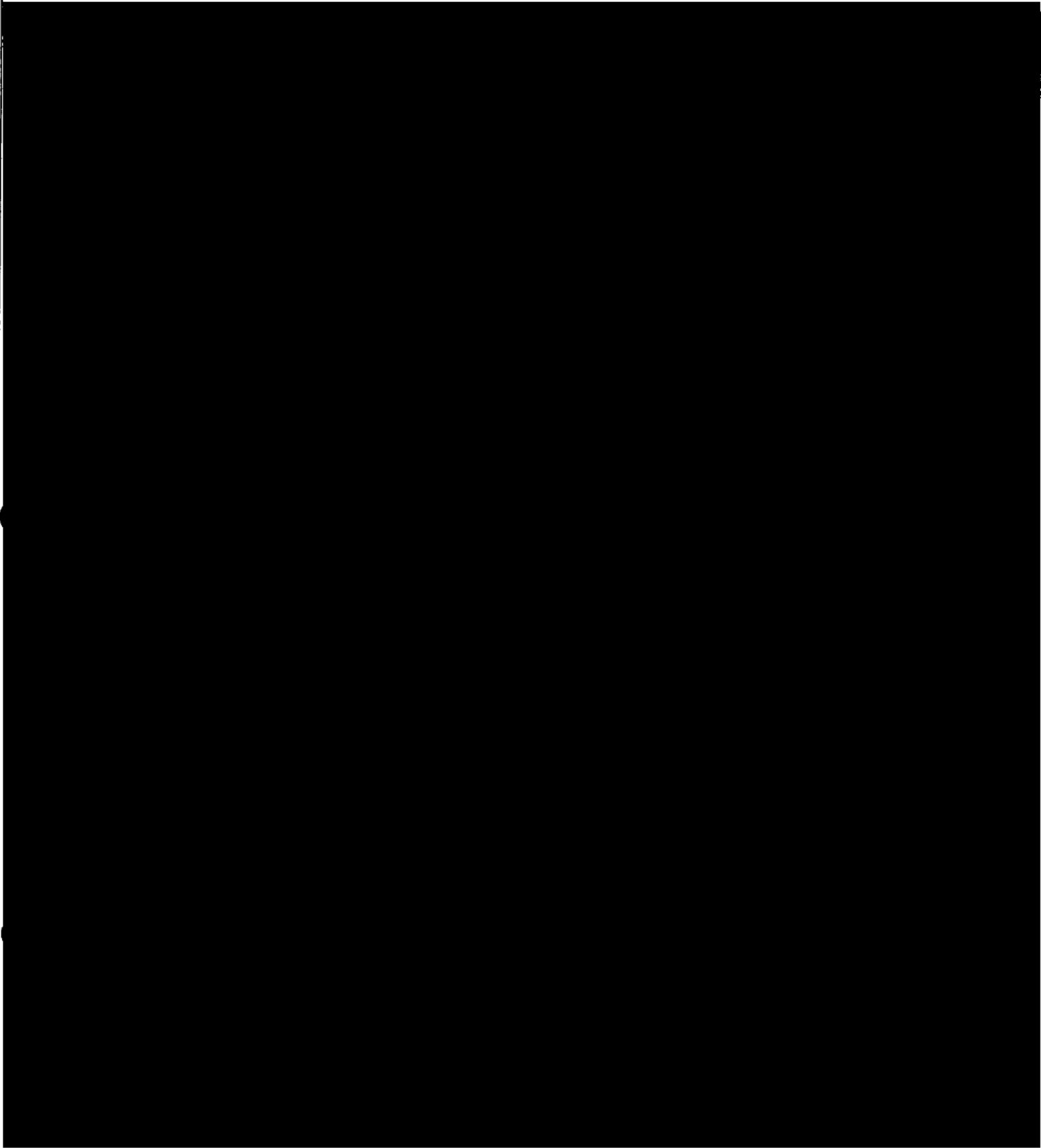
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

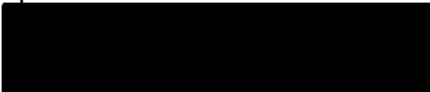
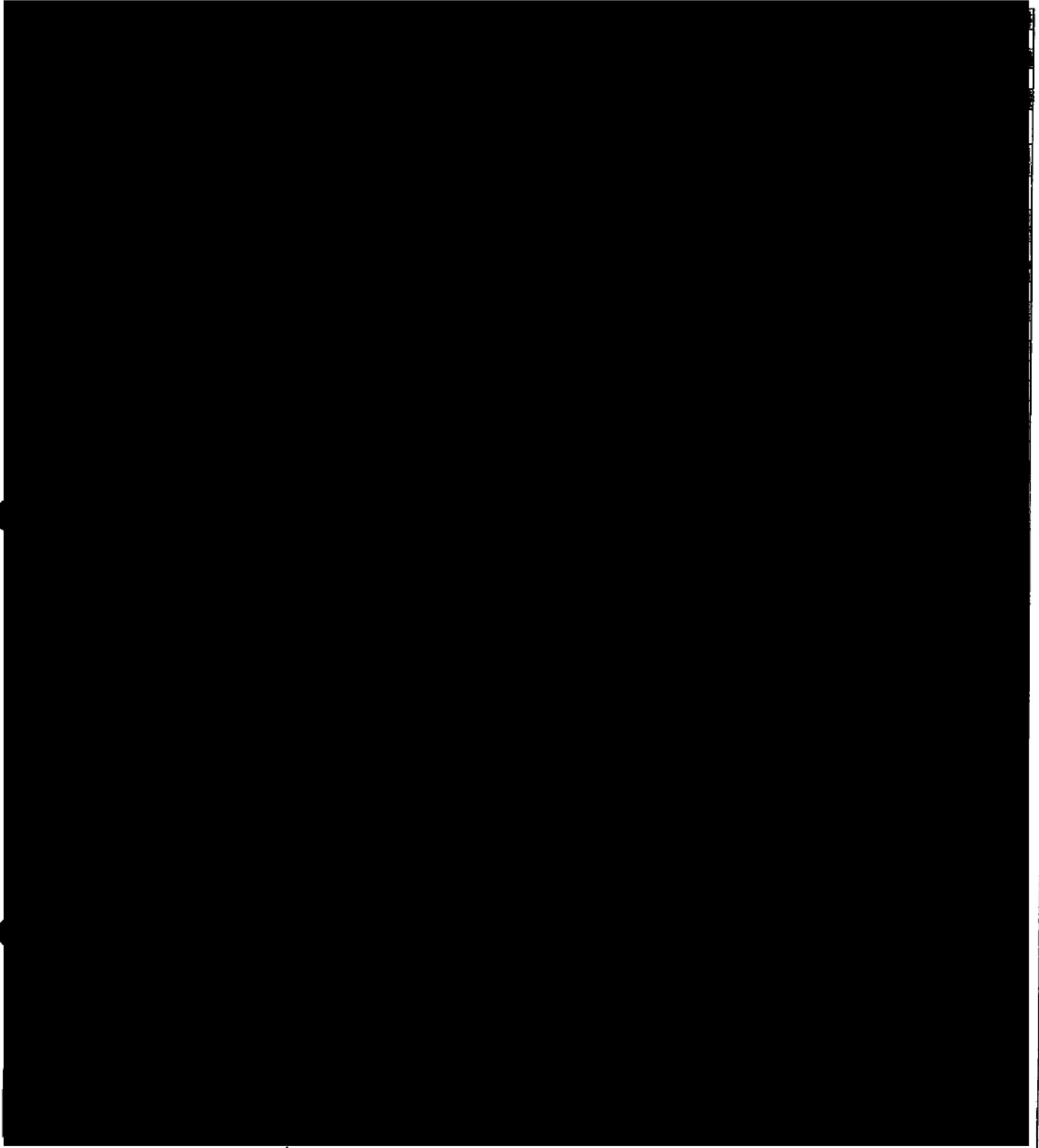


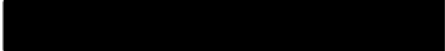
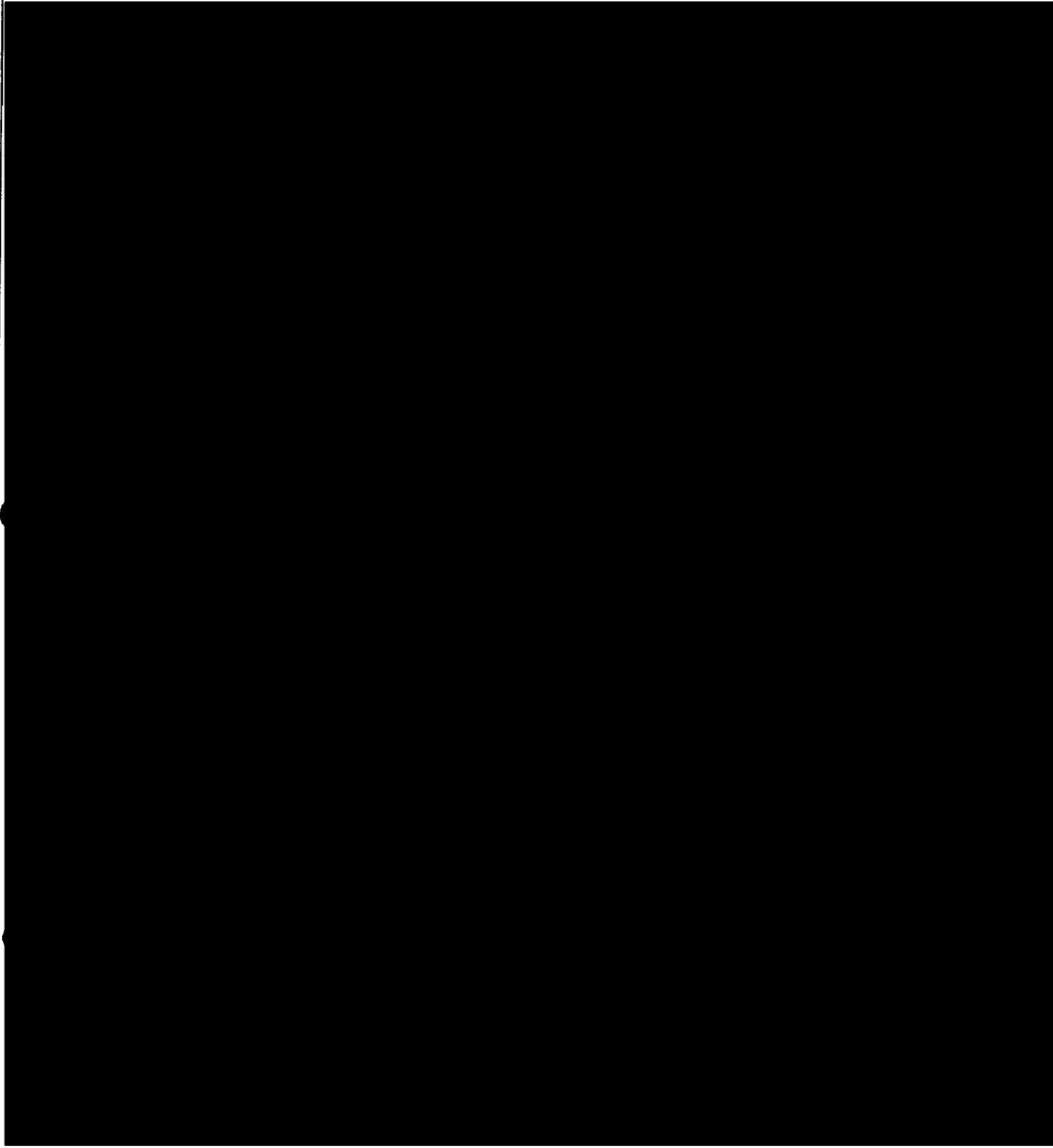


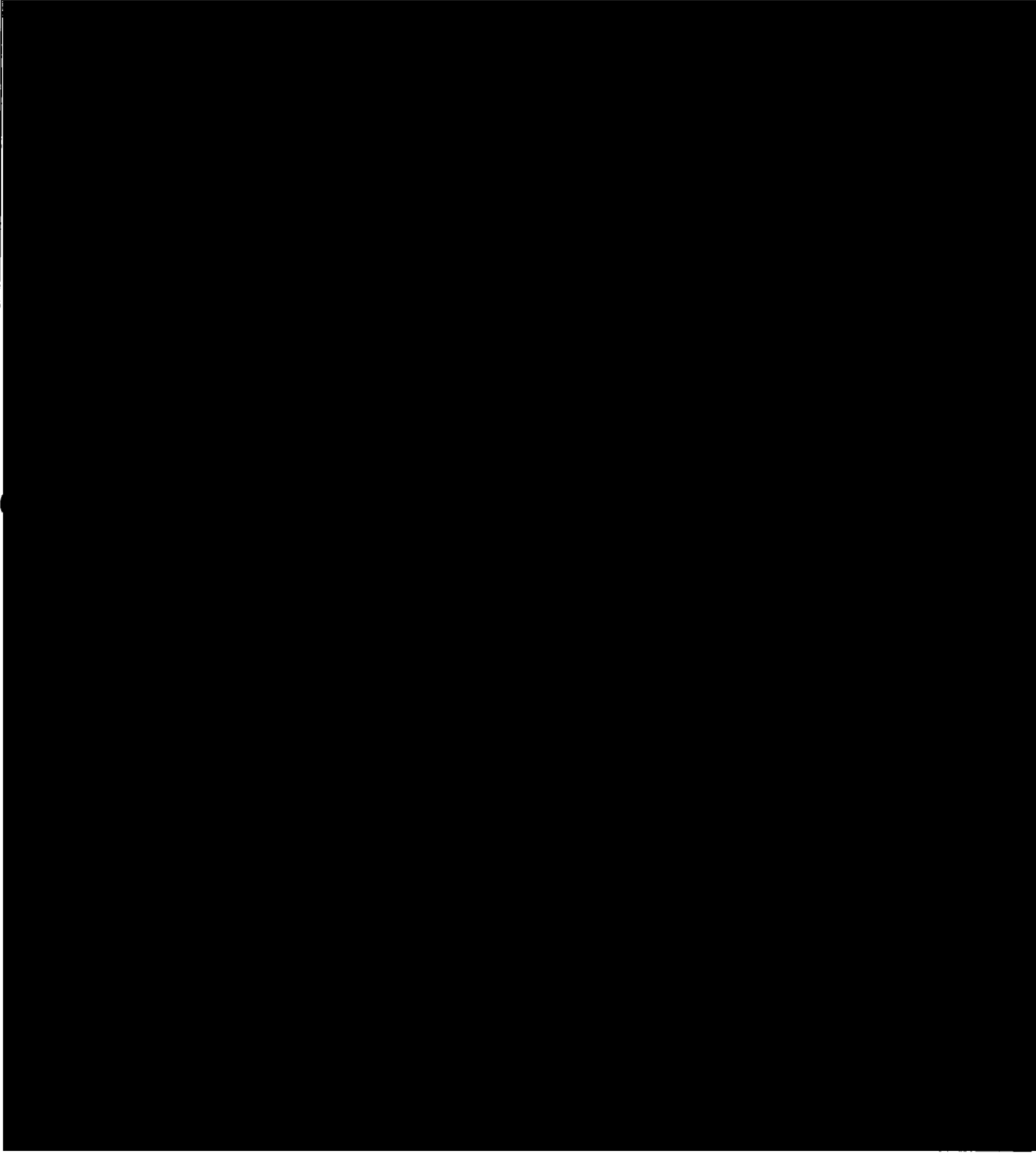












201

117



FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300017180716.

OFICIO NUMERO: 1510

ASUNTO: SE SOLICITA OTRO EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR.

(URGENTE)

CHILPANCINGO, GRO. 20 DE JULIO DEL 2016

C. ENLACE ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA FISCALIA
ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

PRESENTE.

A TRAVES DEL PRESENTE SOLICITO A USTED

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

COMUN

702 118

Sección: FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO.



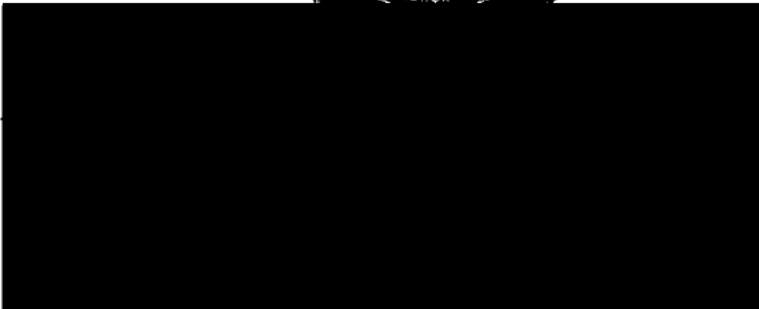
OF. NÚM.: FEICS/1516/2016.

CARPETA DE INVESTIGACION: 12120560300017180716.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN (ANALISIS).

(URGENTE)

CHILPANCINGO, GRO., 20 DE JULIO DEL 2016.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DEL DELITO DE SEQUESTRO COORDINACION DE ZONA DE CHILPANCINGO

COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO A ESTA FISCALIA. PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION FEDERAL; 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 132 FRACCIONES VII, X, XI, XII Y XIV DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 11 FRACCIONES I, VIII Y XI, Y 36 FRACCIONES III, VII, XI Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO:

ANTECEDENTES

EL DIA 14 DE JULIO DEL AÑO 2016,



PETICION



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EL A C.

[REDACTED]

704 120



Dependencia	Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Sección:	Fiscalía Especializada Contra el Secuestro.
Número:	FGE/FECS/1515/2016
Carpeta de Investigación	12120560300017180716.

Chilpancingo, Gro, a 20 de Julio del 2016.

**C. Juez de Control y de Enjuiciamiento
De Primera Instancia en materia penal con Jurisdicción y Competencia
En los Distritos Judiciales de Cuauhtémoc y Mina.
P R E S E N T E.**

El suscrito [REDACTED], en mi carácter de Titular de la Fiscalía Especializada contra el Secuestro de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el

[REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 25 Ley General Para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con el considerando octavo del acuerdo FGE/CA/010/2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, por el que se designan a los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para la solicitud y entrega de la información a que se refieren los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para obtener de las concesionarias y autorizados en materia de telecomunicaciones la información indispensable y oportuna para el combate de los diversos fenómenos delictivos, esta Fiscalía Especializada contra el Secuestro le solicita

[REDACTED]

[REDACTED] fuente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION Y COMBATE AL DELITO DE SEQUESTRO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ALIA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA
PARA LA INVESTIGACIÓN
COMBATE AL DELITO DE
SECUESTRO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

lo anterior tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 303 párrafo Sexto del Código Nacional de Procedimientos Penales que a la letra dice:

...Artículo 303. Localización geográfica en tiempo real y solicitud de entrega de datos conservados

Cuando el Ministerio Público considere necesaria la localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentre relacionada con los hechos que se investigan, el Procurador, o el servidor público en quien se delegue la facultad, podrá solicitar al Juez de control del fuero correspondiente en su caso, por cualquier medio, requiera a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, para que proporcionen con la oportunidad y suficiencia necesaria a la autoridad investigadora, la información solicitada para el inmediato desahogo de dichos actos de investigación. Los datos conservados a que refiere este párrafo se



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE NARCOTráfico

destruirán en caso de que no constituyan medio de prueba idóneo o pertinente.

En la solicitud se expresarán los equipos de comunicación móvil relacionados con los hechos que se investigan, señalando los motivos e indicios que sustentan la necesidad de la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados, su duración y, en su caso, la denominación de la empresa autorizada o proveedora del servicio de telecomunicaciones a través del cual se operan las líneas, números o aparatos que serán objeto de la medida.

La petición deberá ser resuelta por la autoridad judicial de manera inmediata por cualquier medio que garantice su autenticidad, o en audiencia privada con la sola comparecencia del Ministerio Público.

Si la resolución se emite o registra por medios diversos al escrito, los puntos resolutivos de la orden deberán transcribirse y entregarse al Ministerio Público.

En caso de que el Juez de control niegue la orden de localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados, el Ministerio Público podrá subsanar las deficiencias y solicitar nuevamente la orden o podrá apelar la decisión. En este caso la apelación debe ser resuelta en un plazo no mayor de doce horas a partir de que se interponga.

Excepcionalmente, cuando esté en peligro la integridad física o la vida de una persona o se encuentre en riesgo el objeto del delito, así como en hechos relacionados con la privación ilegal de la libertad, secuestro, extorsión o delincuencia organizada, el Procurador, o el servidor público en quien se delegue la facultad, bajo su más estricta responsabilidad, ordenará directamente la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, quienes deberán atenderla de inmediato y con la suficiencia necesaria. A partir de que se haya cumplimentado el requerimiento, el Ministerio Público deberá informar al Juez de control competente por cualquier medio que garantice su autenticidad, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, a efecto de que ratifique parcial o totalmente de manera inmediata la subsistencia de la medida, sin perjuicio de que el Ministerio Público continúe con su actuación.

Cuando el Juez de control no ratifique la medida a que hace referencia el párrafo anterior, la información obtenida no podrá ser incorporada al procedimiento penal.

Asimismo el Procurador, o el servidor público en quien se delegue la facultad podrá requerir a los sujetos obligados que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la conservación inmediata de datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática, hasta por un tiempo máximo de noventa días, lo cual deberá realizarse de forma inmediata. La solicitud y entrega de los datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática se llevará a cabo de conformidad por lo previsto por este artículo. Lo anterior sin menoscabo de las obligaciones previstas en materia de conservación de información para las concesionarias y autorizados de telecomunicaciones en términos del artículo 190, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión...."

De los antecedentes antes vertidos resulto, [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PRIMERO.- [REDACTED]

SEGUNDO.- [REDACTED]

TERCERO.- [REDACTED]

CUARTA.- [REDACTED]

QUINTO.- [REDACTED]



FISCALIA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIAL
PARA LA INVESTIGACION
COMBATE AL DELITO
SECUESTRO

209-125



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Control y de Enjuiciamiento Penal con sede en la ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Mina y Cuauhtémoc
Sección: Notificador

Número: - o -

Cuadernillo de antecedentes: C- 01/2016.

Asunto: Notificación

Coyuca de Catalán, Guerrero; a 21 de julio de 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

Acuerdo. Coyuca de Catalán, Guerrero, veinte de julio de dos mil dieciséis.

Por recibido el oficio número FGE/FECS/1515/2016, signado por el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Atentamente
El Notificador del Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal,
con sede en Coyuca de Catalán, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los
Distritos Judiciales de Mina y Cuauhtémoc.

[REDACTED]

RO
[REDACTED]

213 129

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text line]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

amScanner

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

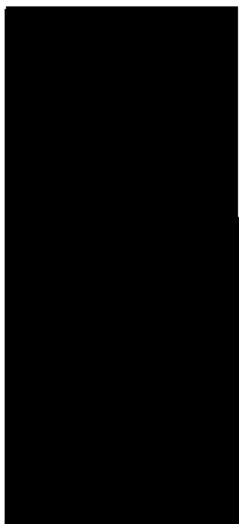
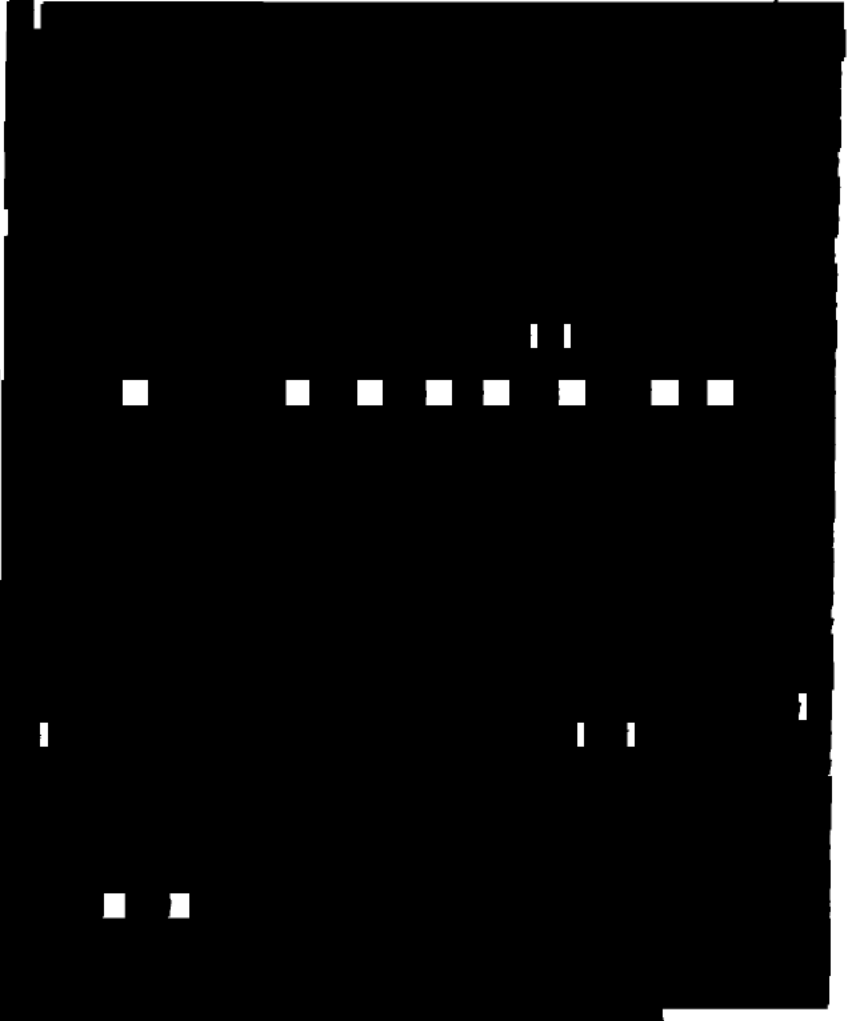
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Scanned by CamScanner



RO
FR



mScanner

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ner

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

anner

272 138

[Redacted text block]

[Redacted text block]

con
se
Proced

[Redacted text block]

Scanned by CamScanner

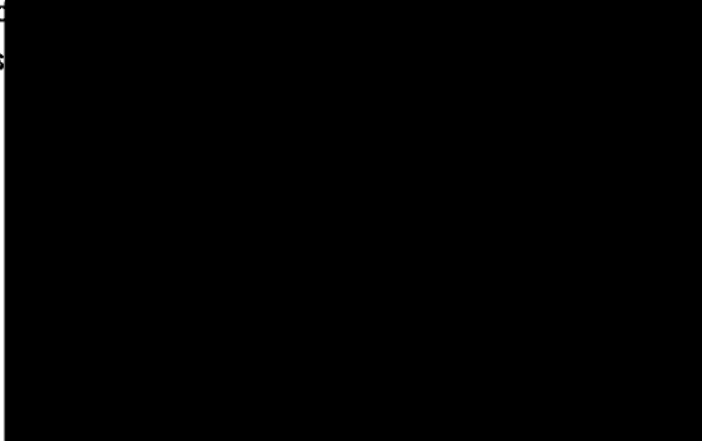
223739



Así lo resolvió y firma, el [redacted] Juez de Control y de Enjuiciamiento Penal del Estado, adscrito al Juzgado de Control y

Enjuiciamiento Penal, con sede en el Poder Judicial del Estado y competencia en los Distritos

DE ENJUICIAMIENTO PENAL
JUZGADO DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO PENAL
CALLE DE CATALA, GUERRERO.



Esta hoja 3, es la parte final de la resolución emitida en los autos anteriores CI-01/2016, emitida el veintiuno de Julio de dos mil dieciséis.



GUERRERO

2016

114

Scanned by CamScanner

224
140



Número:	FGE/FECS/1534/2016
Carpeta de Investigación	12120560300017180716.

Chilpancingo, Gro, a 22 de Julio del 2016.

C. Juez de Control y de Enjuiciamiento
De Primera Instancia en materia penal con Jurisdicción y Competencia
En los Distritos Judiciales de Cuauhtémoc y Mina.
P R E S E N T E.

El suscrito [REDACTED], en mi carácter de Titular de la Fiscalía Especializada contra el Secuestro de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el [REDACTED]:

Con fundamento en lo dispuesto de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 25 Ley General Para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con el considerando octavo del acuerdo FGE/CA/010/2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, por el que se designan a los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para la solicitud y entrega de la información a que se refieren los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para obtener de las concesionarias y autorizados en materia de telecomunicaciones la información indispensable y oportuna para el combate de los diversos fenómenos delictivos, esta Fiscalía General del Estado de Guerrero le solicita [REDACTED]:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

En investigación de los hechos, se solicitó [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE QUERETARO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO

Lo anterior en razón de lo siguiente:

Una vez que se cuenta con la información

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PRIMERO.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SEGUNDO.-

[REDACTED]

TERCERO.-

[REDACTED]

CUARTO.-

[REDACTED]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DEL DELITO DE SECUESTRO

titular

stro de la

[REDACTED]

[REDACTED]

232 148



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Control y de Enjuiciamiento Penal con sede en la ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Mina y Cuauhtémoc
Sección: Notificador

Número: - o -

Cuadernillo de antecedentes: C-01/2016.

Asunto: Notificación

Coyuca de Catalán, Guerrero; a 23 de julio de 2016

[Redacted]

Comunico a usted,

[Redacted]

de lo siguiente acuerdo:

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
JUZGADO DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO PENAL
COYUCA DE CATALÁN
GUERRERO.

[Dotted lines for signature]

Scanned by CamScanner

Juez del Juzgado de Control y de Enjuiciamiento Penal, con sede en Coyuca de Catalán, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Mina y Cuauhtémoc;

HACE CONSTAR

Que siendo las doce horas con catorce minutos del veintitrés de julio de dos mil dieciséis, se

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Acuerdo [Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Control y de Enjuiciamiento Penal con sede en Coyuca de Catalán, Guerrero y jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales Mina y Cuauhtémoc.

Cuadernillo Interno: CI-01/2016

SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL Y DE ENTREGA DE DATOS CONSERVADOS.

Coyuca de Catalán, Guerrero a veintitrés de julio de dos mil dieciséis.

Dentro del cuadernillo interno número CI-01/2016, que se inició

[REDACTED]



AL TRIBUNAL
DE JUZGADO EN JUICIA
COYUCA DE CATALAN
GUERRERO.

RESULTANDOS:

UNICO. [REDACTED]



Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE, SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD, QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAGA CON LA MISMA, SERÁ SANCIONADA POR AUTORIDAD COMPETENTE en términos de los artículo 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, eximiendo de cualquier responsabilidad a mi mandante.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

En estricto apego a lo dispuesto por la fracción II el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, (que se realicen desde cualquier tipo de LÍNEA) mi representada se encuentra TÉCNICA Y MATERIALMENTE IMPOSIBILITADA para realizar la búsqueda de lo precisado con los datos proporcionados: FICHAS, RECARGAS ELECTRÓNICAS, IP, DATOS DE COMPRA DEL EQUIPO, ETC, toda vez, que a la presente fecha no se cuenta con los sistemas para obtener de forma fiable los datos asociados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

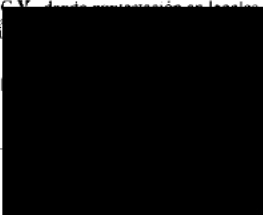
A usted C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO - Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. de la información en el tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el punto de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de

Apoderado legal de



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



155
239

Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDOS:

I. **Competencia.** En primer término este órgano jurisdiccional es competente para dictar el presente auto respecto de la solicitud

[REDACTED]

II.- Ahora bien, la solicitud

[REDACTED]

156
240

[REDACTED]

III. [REDACTED] los

[REDACTED]



EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GUERRERO

10
A

Scanned by CamScanner

158
242

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[...]



[REDACTED]

[REDACTED]

pública, y que de conformidad al segundo de los numerales invocados,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Scanned by CamScanner

461
275

[REDACTED]



DE JUSTICIA

OLY
CAL
UJ

[REDACTED]
contra de quien resulta imputado hechos ocurridos el día jueves

[REDACTED]

[REDACTED]

Scanned by CamScanner

162
246



JUNAL SUP
DEL EST
JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA
COYUCA DE
GUERRA

Scanned by CamScanner

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

65
249

[REDACTED]

[REDACTED]

JUSTICIA

[REDACTED]

Scanned by CamScanner

152
167

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA
DE JUSTICIA
FEDERAL

[REDACTED]

Scanned by CamScanner

168

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

La información relativa

[Redacted text block]

Scanned by CamScanner

753
169

RESUELVE:

PRIMERO. [REDACTED]

SEGUNDO. [REDACTED]

[REDACTED]

V.

TERCERO. [REDACTED]

CUARTO. [REDACTED]

QUINTO. [REDACTED]

Así lo resolvió y firma, e [REDACTED] Juez de Control y de Enjuiciamiento Penal del Estado, adscrito al Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, con sede en [REDACTED] y competencia en los Distritos Judiciales [REDACTED]

LA TRIBUNA SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO PENAL
CIRCUITO DE CATALUÑA

Scanned by CamScanner

759
170

Sección: FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

Número: 1532/2016

CARPETA DE INVESTIGACION: 12120560300017180716.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO

(URGENTE CON VICTIMA EN CAUTIVERIO)

22 JUL 2016

ANCINGO, GRO., 22 DE JULIO DEL 2016.

C. COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES. PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 131 FRACCIÓNES III Y IX DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LE SOLICITO

[REDACTED]

Al contestar este oficio, cítense los datos

EL

F.C.



ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA
CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO

[REDACTED]

255
171



FACTURA
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



756 177
Sección: Fiscalía Especializada Contra El Secuestro.

Numero: FGE/FECS/1539/2016.

Carpeta de Investigación: 12120560300017180716.

Asunto: Se solicita Colaboración.

URGENTE.

Chilpancingo, Gro., a 23 de Julio del 2016.

C. Apoderado Legal de la Empresa Radiomóvil Dipsa S. A de C. V.



En la carpeta de Investigación citada al rubro, instruida en contra de **Quien Resuere Imputado,** [redacted]

[redacted] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado C, fracción V, 21 de la Constitución General de la República; 43 Fracción XIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 11 Fracción X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, 18 Fracción IV. 8. 61 fracción I, 62 del Reglamento Interno, 189 y 190 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Julio del 2014, **así como en el acuerdo FGE/CA/010/010/2016** del Fiscal General del Estado, publicado en el periódico Oficial del Estado de Guerrero número 48, con fecha 14 de junio del año 2016, [redacted]



después de
señalar
separación

1.- [Redacted]

2.- [Redacted]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y un reconocimiento a su invaluable apoyo a los labo

El titular de la fis

fiscalía general



el Potrerillo, Chilpancingo,



258
174

RE: ESTADO DE LA SOLICITUD

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:
Dirección:
Fecha Activación:

Lista de IMEIS asociados

IMEI

Lista de ICCID asociados

ICCID

Telefono	Tipo	Numero A	Numero B	Fecha	hora	Duraci	IMEI	Ubicación Geográfica
[Redacted]								

[Redacted]

[Redacted]



259
135

REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Fecha Activación: [REDACTED]

Lista de IMEIS asociados

IMEI [REDACTED]

IMEI [REDACTED]

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO MOVIL

[REDACTED]

Lista de ICCID asociados

ICCID [REDACTED]

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



RE: [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [Redacted]

Dirección: [Redacted]

Fecha Activación: [Redacted]

Lista de IMEIS asociados

IMEI [Redacted]

Lista de ICCID asociados

ICCID [Redacted]

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]



764
180

RESUMEN DEL ESTADO DE LA SOLICITUD

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:
Dirección:
Fecha Activación:

Lista de IMEIS asociados

IMEI
IMEI

Lista de ICCID asociados

ICCID

Telefono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted]								



286
182

RES. ESTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [Redacted]

Dirección: [Redacted]

Fecha Activación: [Redacted]

Lista de IMEIS asociados

IMEI
[Redacted]

Lista de ICCID asociados

ICCID
[Redacted]

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



267

183

REVISADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
Fecha Activación: [Redacted]

Lista de IMEIS asociados

IMEI [Redacted]

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO MOVIL [Redacted]

Lista de ICCID asociados

ICCID [Redacted]

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted]								



288
184

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:
Dirección:
Fecha Activación:

Lista de IMEIS asociados

IMEI

Lista de ICCID asociados

ICCID

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted]								

[Redacted]

[Redacted]



271
187

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:
Dirección:
Fecha Activación:

Lista de IMEIS asociados

IMEI

Lista de ICCID asociados

ICCID

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (CARTERA / COMERCIO)
[Redacted Content]								



272
188

RUS [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:
Dirección:
Fecha Activación:

Lista de IMEIS asociados

IMEI

Lista de ICCID asociados

ICCID

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duraci	IMEI	Ubicación Geográfica
[Redacted]								



273
189

ESTADO DE LA SOLICITUD

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:
Dirección:
Fecha Activación:

Lista de IMEIS asociados

IMEI

Lista de ICCID asociados

ICCID

teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica
[REDACTED]								



274
198

ESTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este período

Nombre: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
Fecha Activación: [Redacted]

Lista de IMEIS asociados

IMEI [Redacted]

Lista de ICCID asociados

ICCID [Redacted]

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



275
1011

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
Fecha Activación: [Redacted]

Lista de IMEIS asociados

IMEI [Redacted]

Lista de ICCID asociados

ICCID [Redacted]

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (Código de área / Localidad)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ESTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [Redacted]

Dirección: [Redacted]

Fecha Activación: [Redacted]

Lista de IMEIS asociados

IMEI [Redacted]

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO MOVI [Redacted]

VAL

Lista de ICCID asociados

ICCID [Redacted]

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



277
A03

... DE LA SOLICITUD
[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:
[Redacted]
Dirección:
[Redacted]
Fecha Activación:
[Redacted]

Lista de IMEIS asociados

IMEI [Redacted]
IMEI [Redacted]

Lista de ICCID asociados

ICCID [Redacted]

ICCID

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duraci	IMEI	Ubicación Geográfica
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



279
105

TABLA DE LA SOLICITUD

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Fecha Activación: [REDACTED]

Lista de IMEIS asociados

IMEI [REDACTED]

Lista de ICCID asociados

ICCID [REDACTED]

ORIGINAL

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

~~197~~



ESTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
Fecha Activación: [Redacted]

Lista de IMEIS asociados

IMEI [Redacted]

Lista de ICCID asociados

ICCID [Redacted]

Telefono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



252
148

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:
Dirección:
Fecha Activación:

Lista de IMEIS asociados

IMEI

Lista de ICCID asociados

ICCID

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica
[Redacted]								

283

499A



RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:
Dirección:
Fecha Activación:

Lista de IMEIS asociados

IMEI
IMEI

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO MOVIL

Lista de ICCID asociados

ICCID

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



284 200
Sección: Fiscalía Especializada Contra El Secuestro.

Numero: FGE/FECS/1540/2016.

Carpeta de Investigación: 12120560300017180716.

Asunto: Se solicita Colaboración.

URGENTE.

Chilpancingo, Gro., a 23 de Julio del 2016.

C. Apoderado Legal de la Empresa Radiomóvil Dipsa S. A de C. V.

[REDACTED]

En la carpeta de Investigación citada al rubro, instruida en contra de **Quien Resulte Imputado**, por el delito de **Secuestro**, [REDACTED]

[REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado C, fracción V, 21 de la Constitución General de la República; 43 Fracción XIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 11 Fracción X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, 18 Fracción IV, 8, 61 fracción I, 52 del Reglamento Interno, 189 y 190 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Julio del 2014, **así como en el acuerdo FGE/CA/010/010/2016** del Fiscal General del Estado, publicado en el periódico Oficial del Estado de Guerrero número 48, con fecha 14 de junio del año 2016, [REDACTED]

[REDACTED]

285 204

[REDACTED]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y un reconocimiento a su invaluable apoyo a las labores propias de nuestra institución

El titular de [REDACTED] de la fiscalía general

[REDACTED]



2020. 7856

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
[REDACTED]
SECUESTRO
[REDACTED]

C. [REDACTED]
C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, e [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministro a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 21 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier mención al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que cubra el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y dando a efecto de RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE escrito, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE fehacientemente su personalidad mediante PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [tal] 9a época, T.C.C.:S.J.F. y su gaceta, six, junio de 2004; pág. 1457 Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) y número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado

[REDACTED] ON [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

M.V. presentada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIO DIFUSIÓN, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla

Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE, SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD, QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAGA CON LA MISMA, SERÁ SANCIONADA POR AUTORIDAD COMPETENTE en términos de los artículos 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, eximir en la de cualquier responsabilidad a mi mandante.



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PODIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En estricto apego a lo dispuesto por la fracción II el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, (que se realicen desde cualquier tipo de LÍNEA) mi representante se encuentra TÉCNICA Y MATERIALMENTE IMPOSIBILITADA para realizar la búsqueda de lo precisado con los datos proporcionados: FICHAS, RECARGAS ELECTRONICAS, IP, DATOS DE COMPRA DE EQUIPO, ETC, toda vez, que a la presente fecha no se cuenta con los sistemas para obtener de forma fiable los datos asociados

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. el tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México

Apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

203
287

RESUMEN DE LA SOLICITUD

[Redacted]

Periodo del 13/07/2016 al 23/07/2016

Nombre	[Redacted]
Línea	[Redacted]
Dirección	[Redacted]
Fecha de Activación	[Redacted]

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

Periodo del 13/07/2016 al 23/07/2016

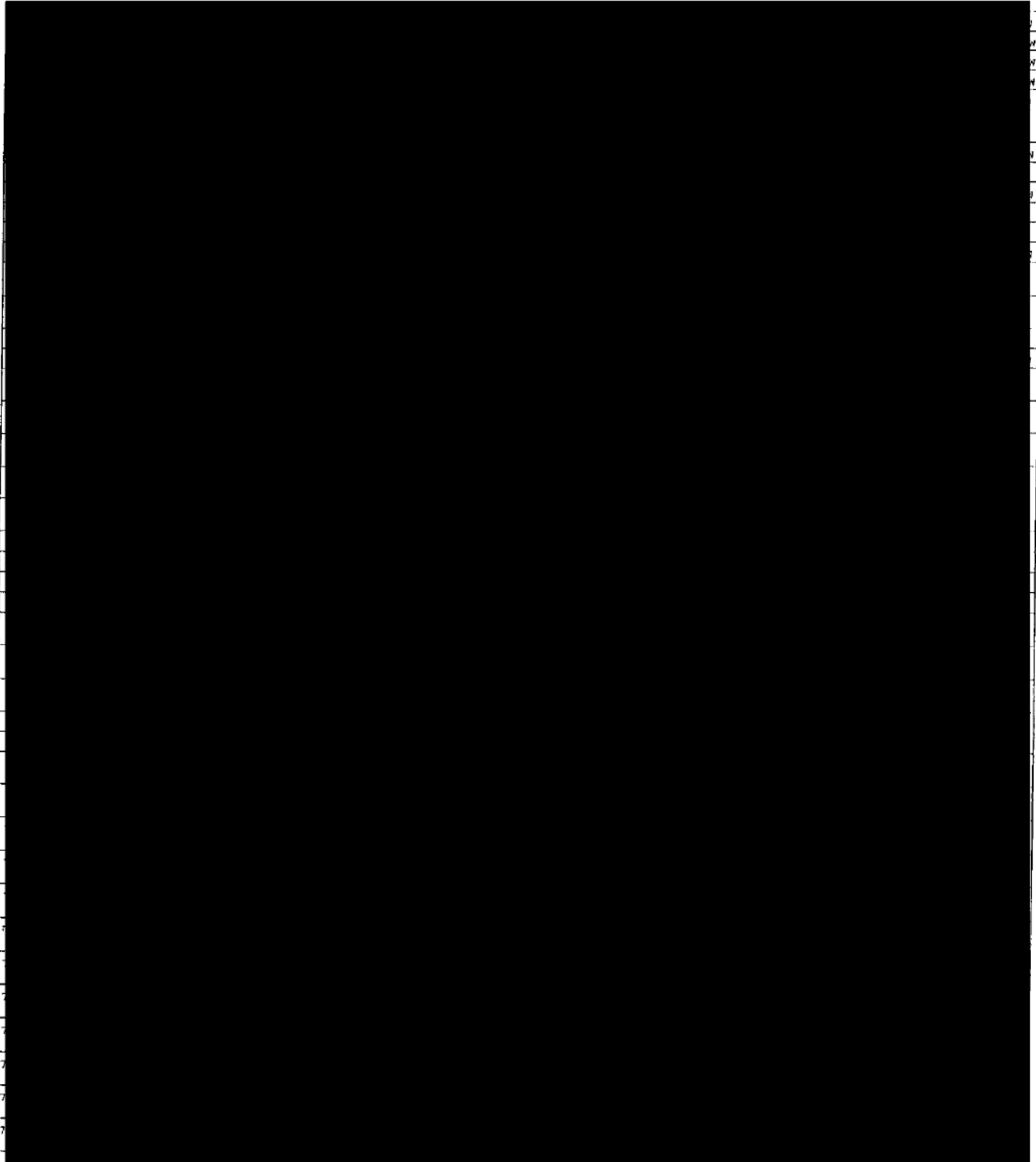
Nombre	[Redacted]
Línea	[Redacted]
Dirección	[Redacted]
Fecha de Activación	[Redacted]

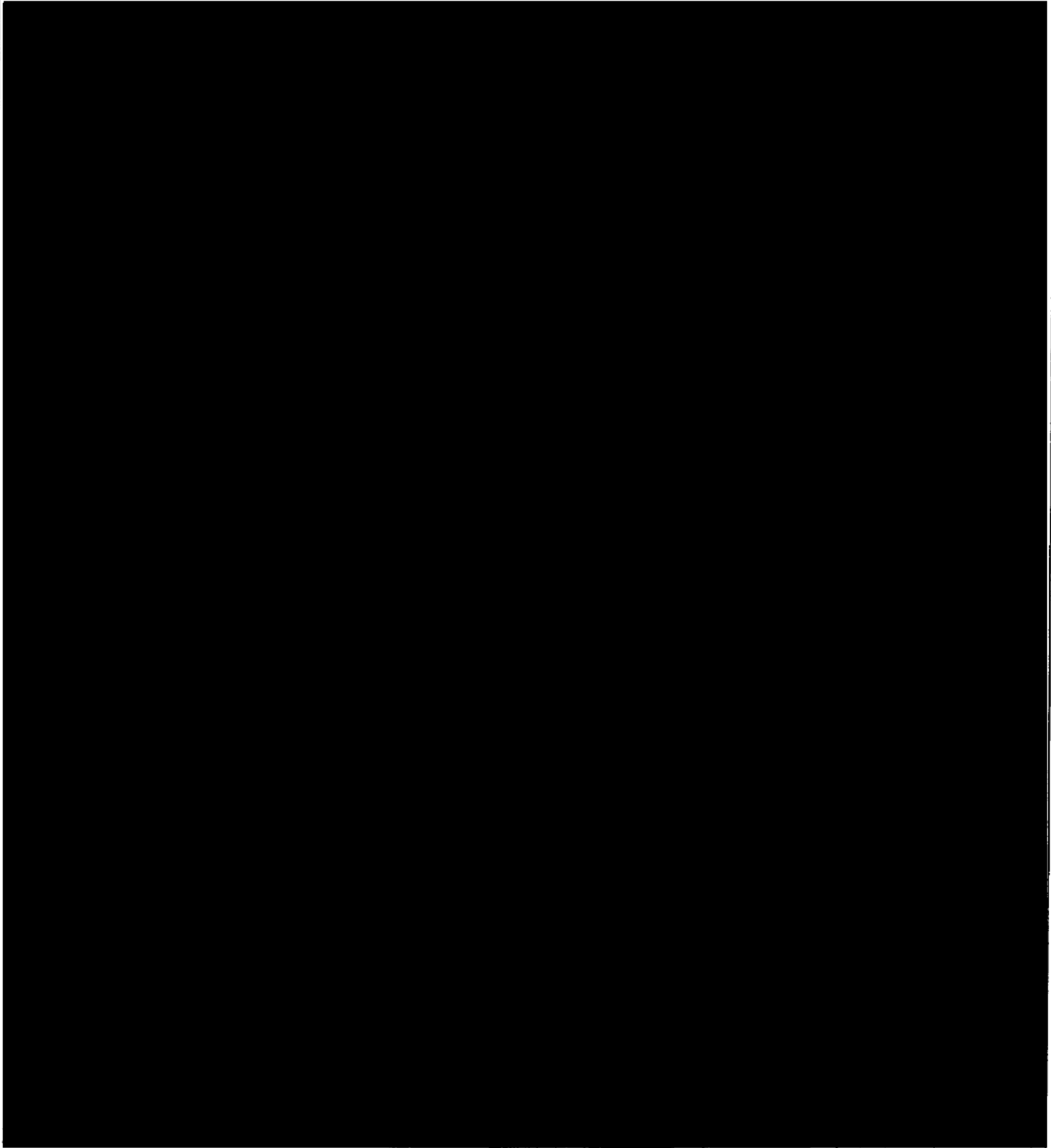
ENCUENTRO

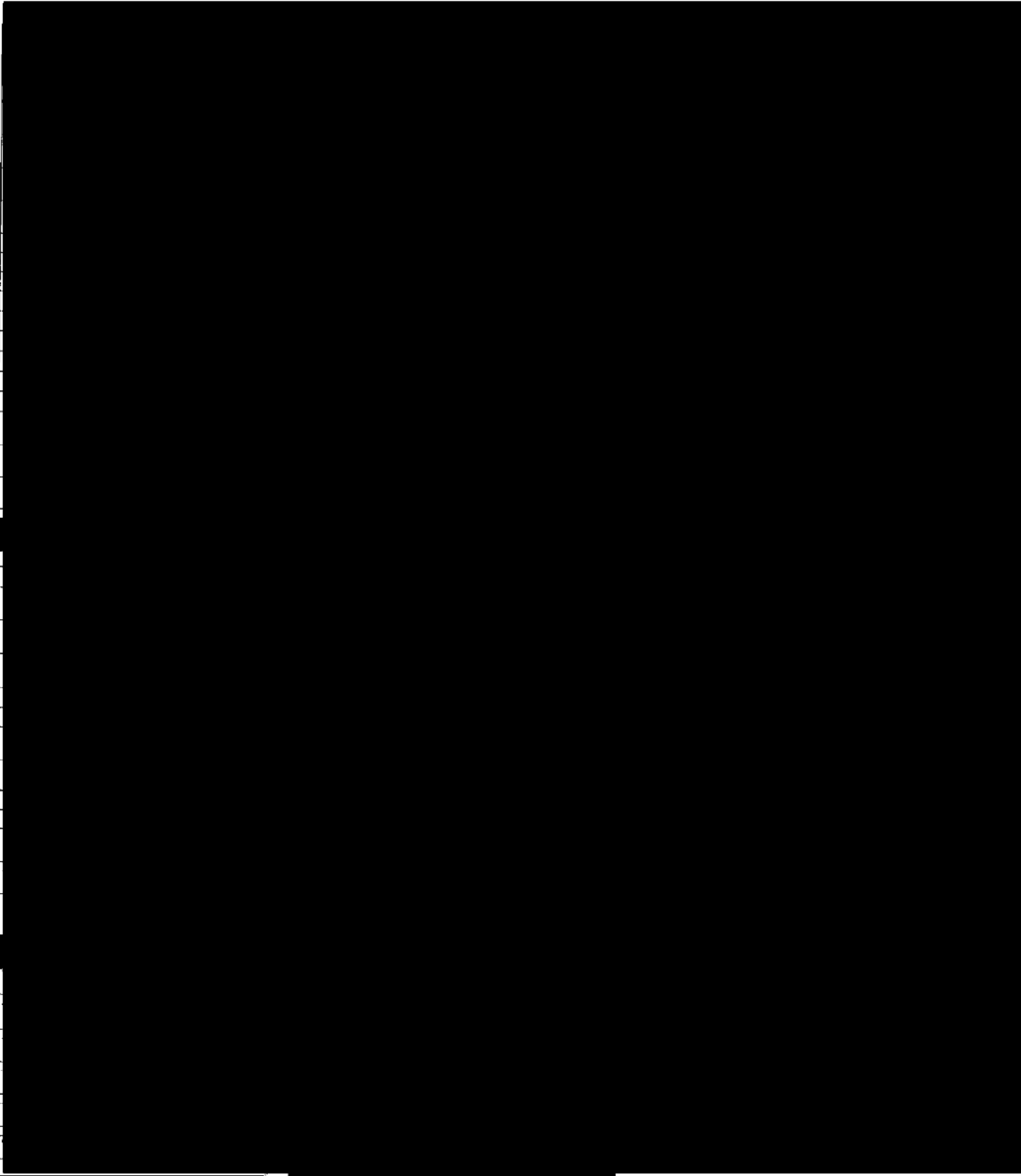
Telefono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

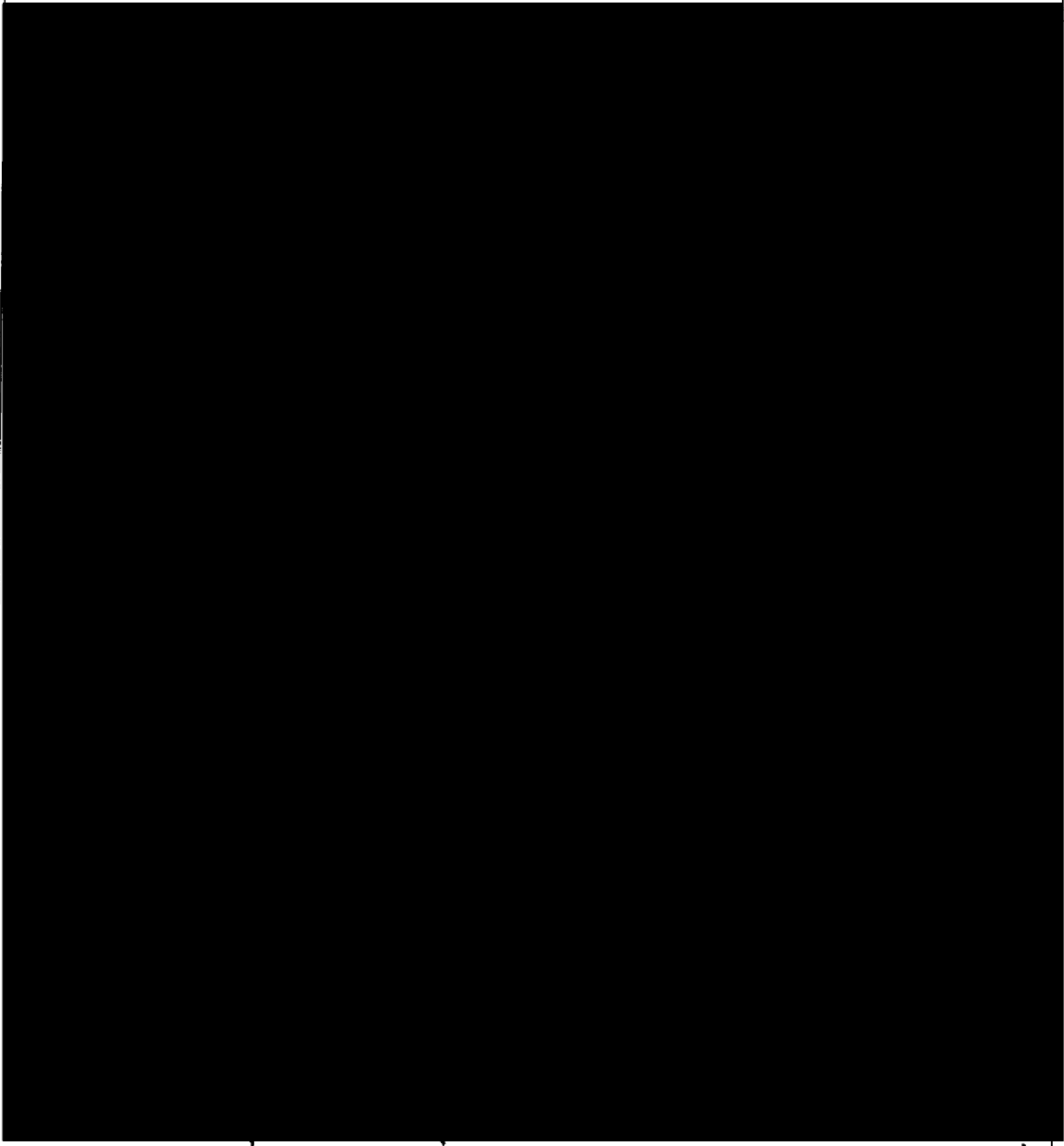
[Redacted]

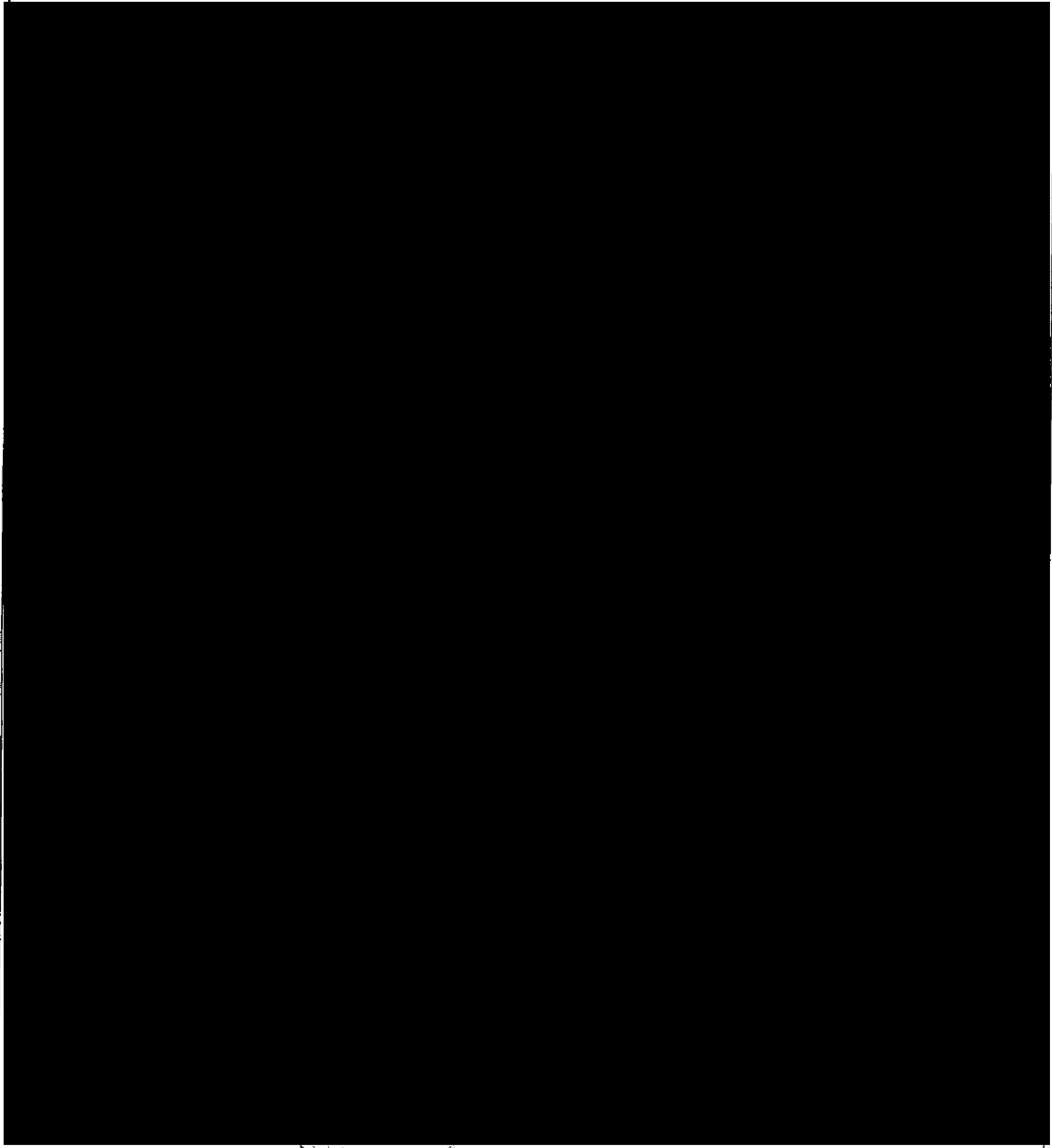
[Redacted]

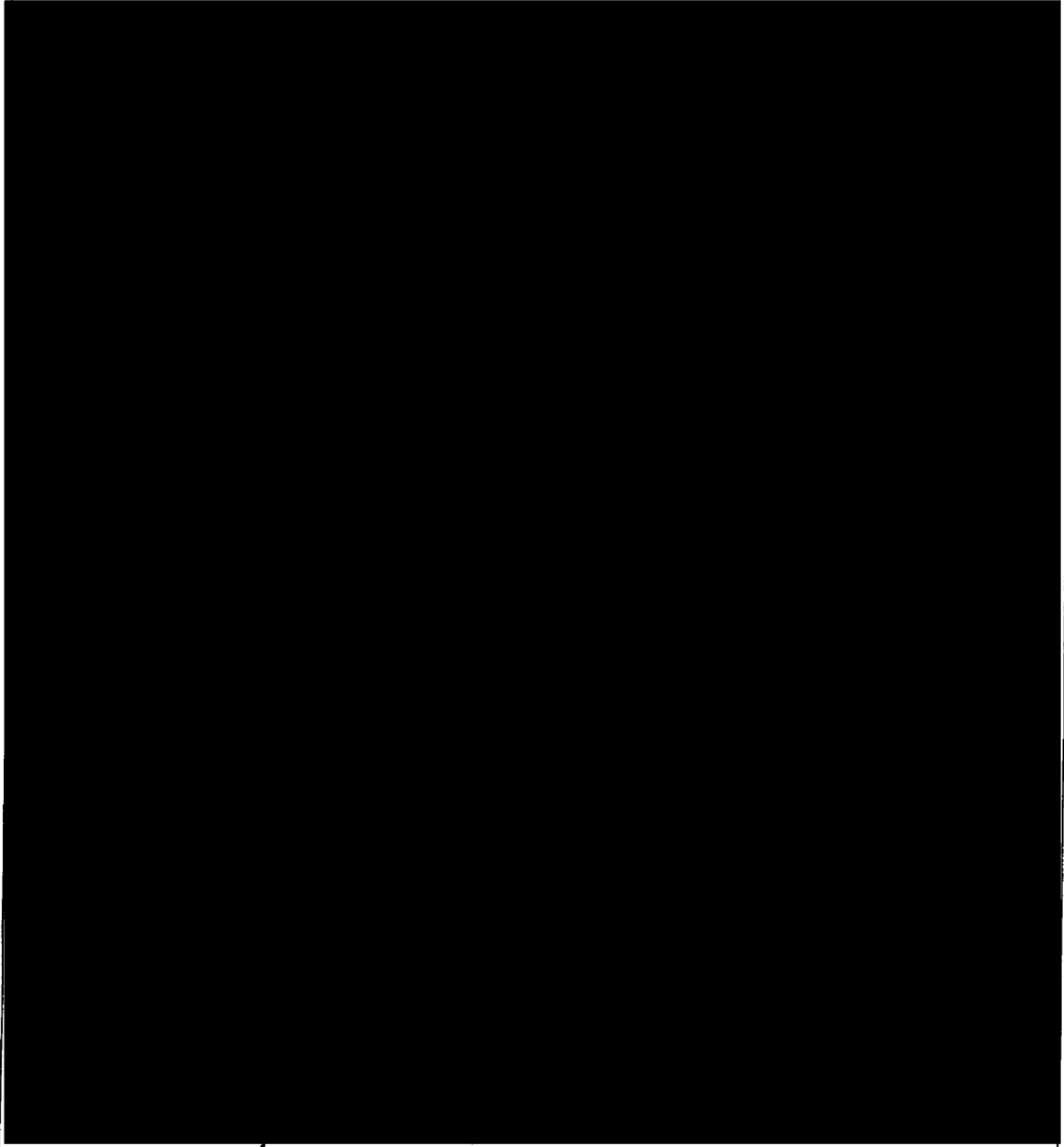


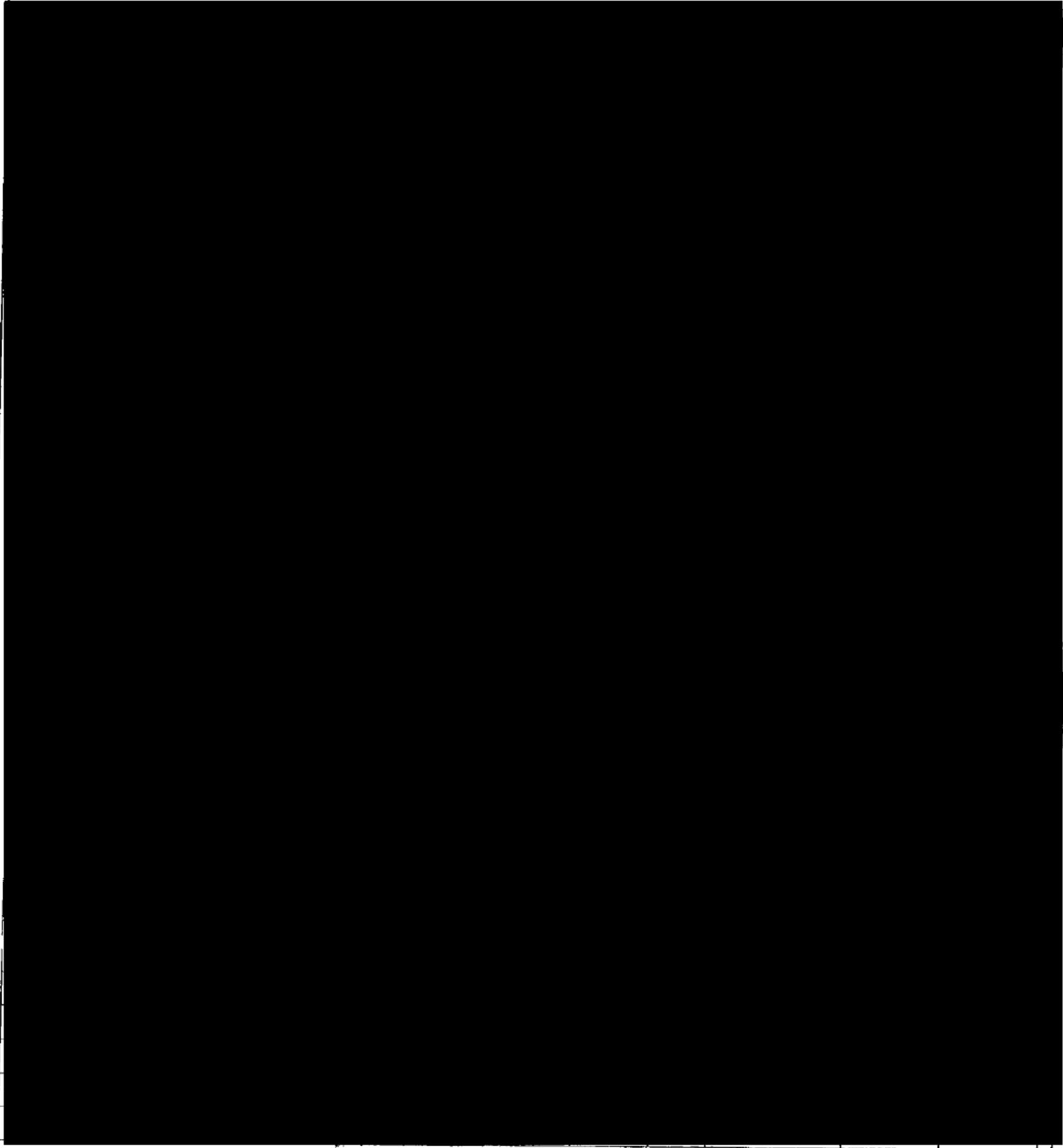


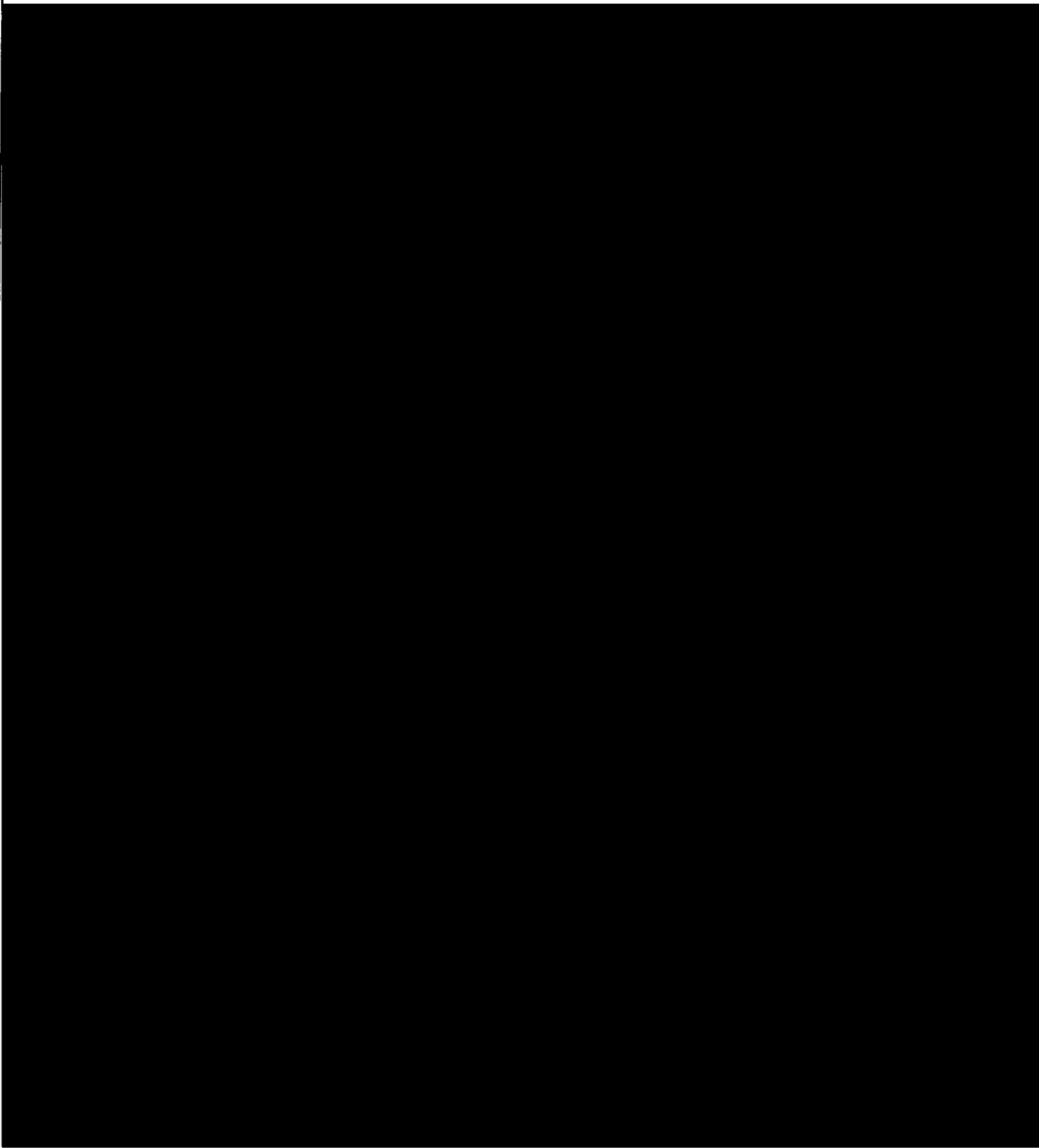


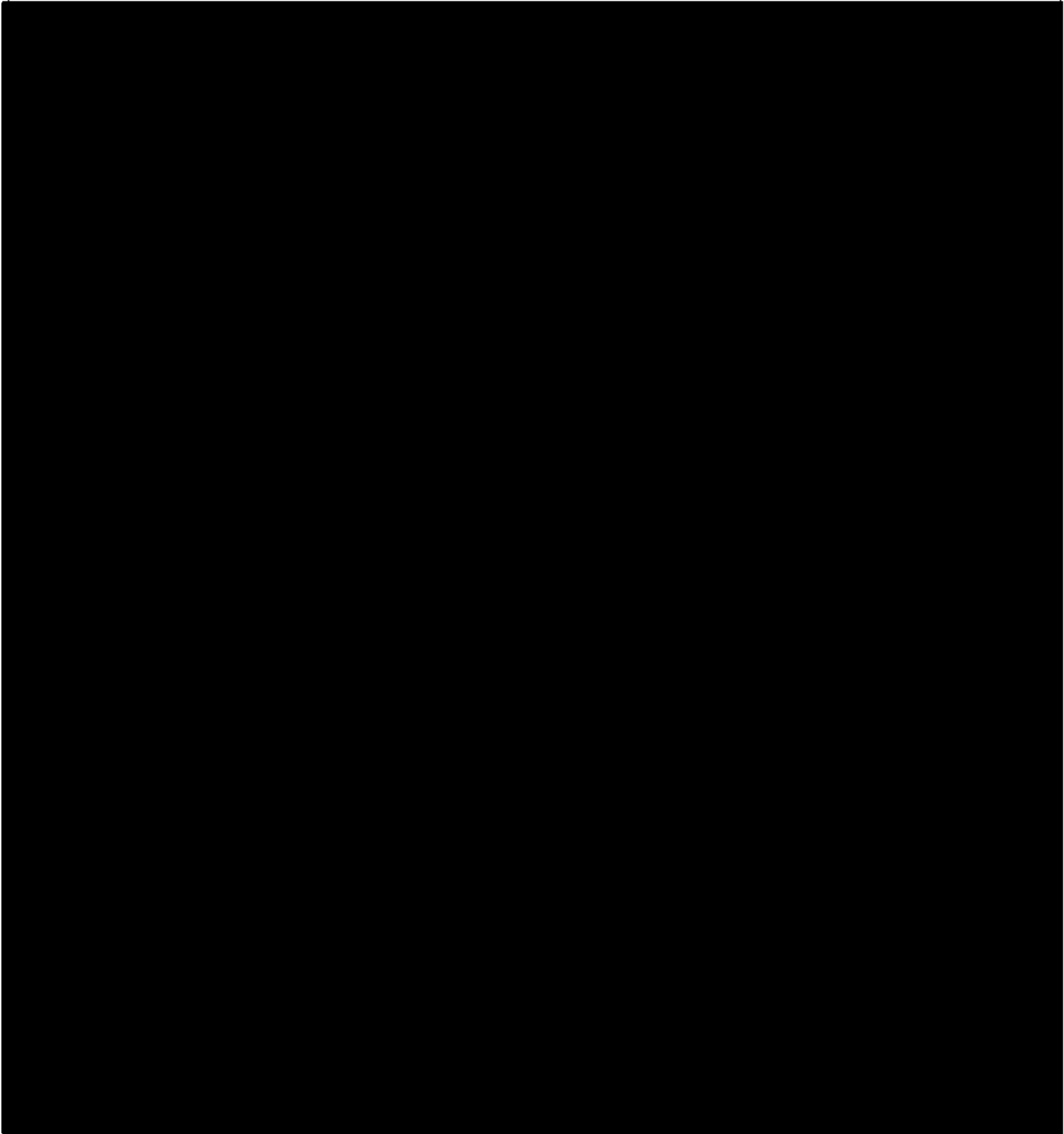


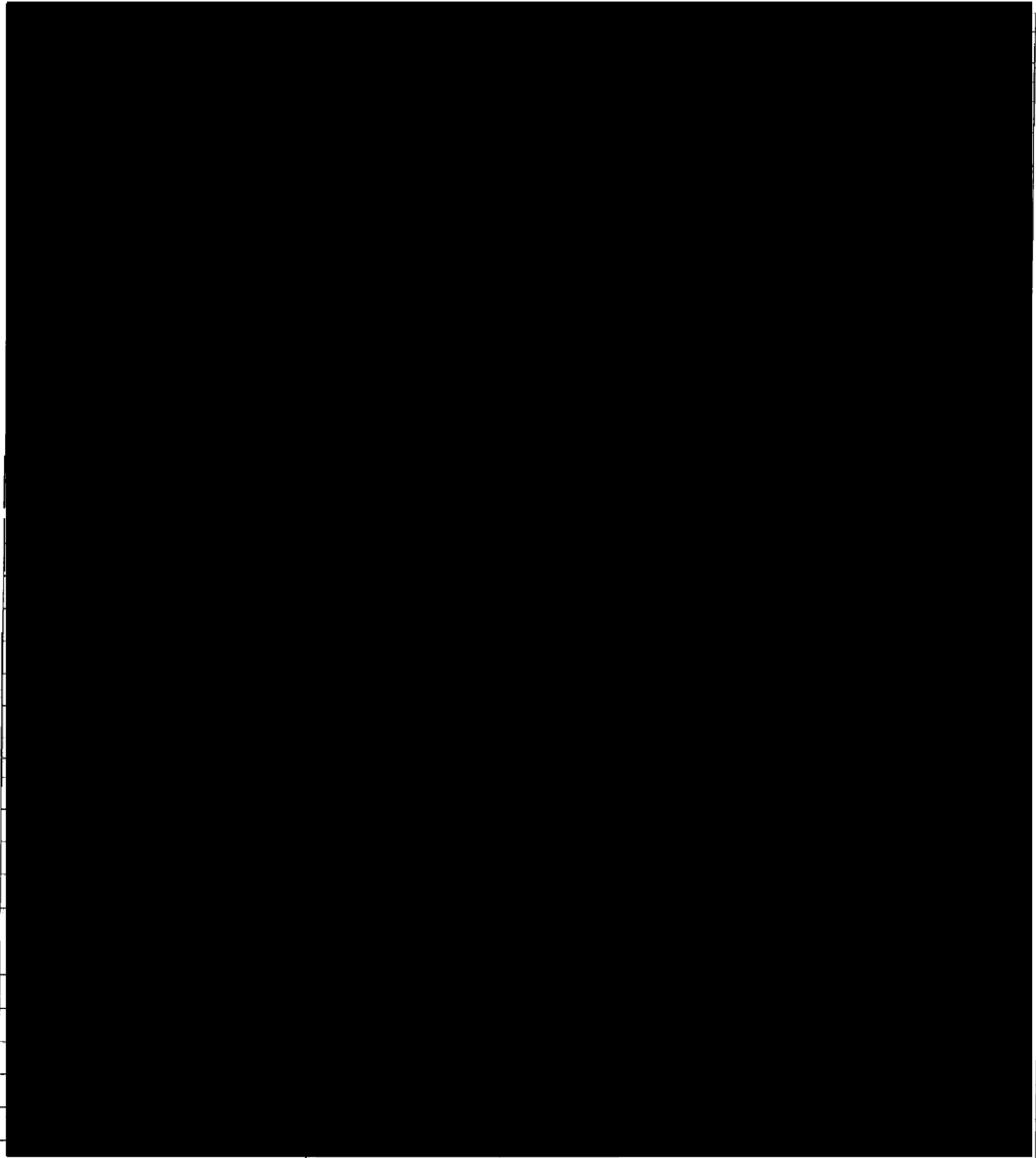


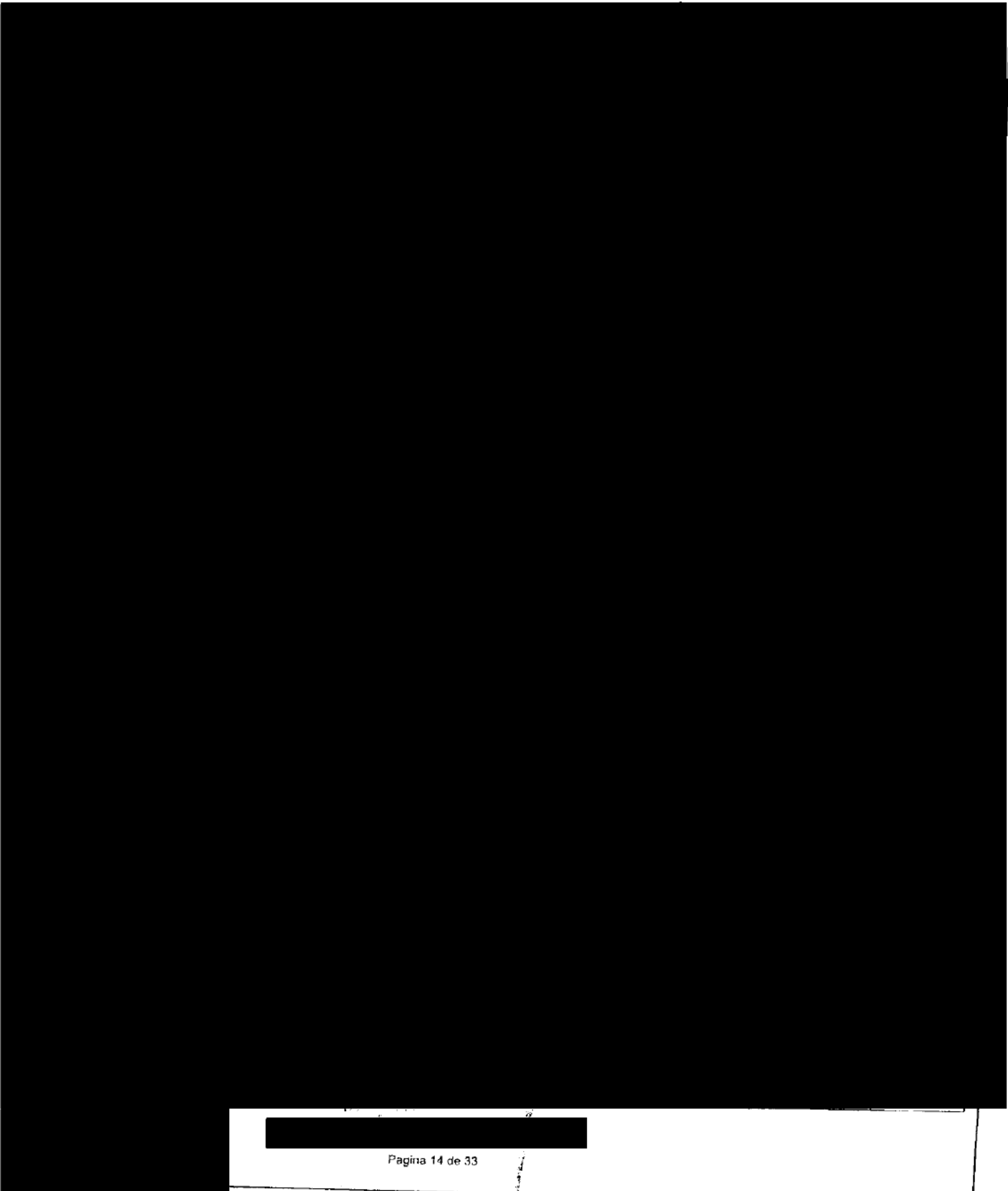




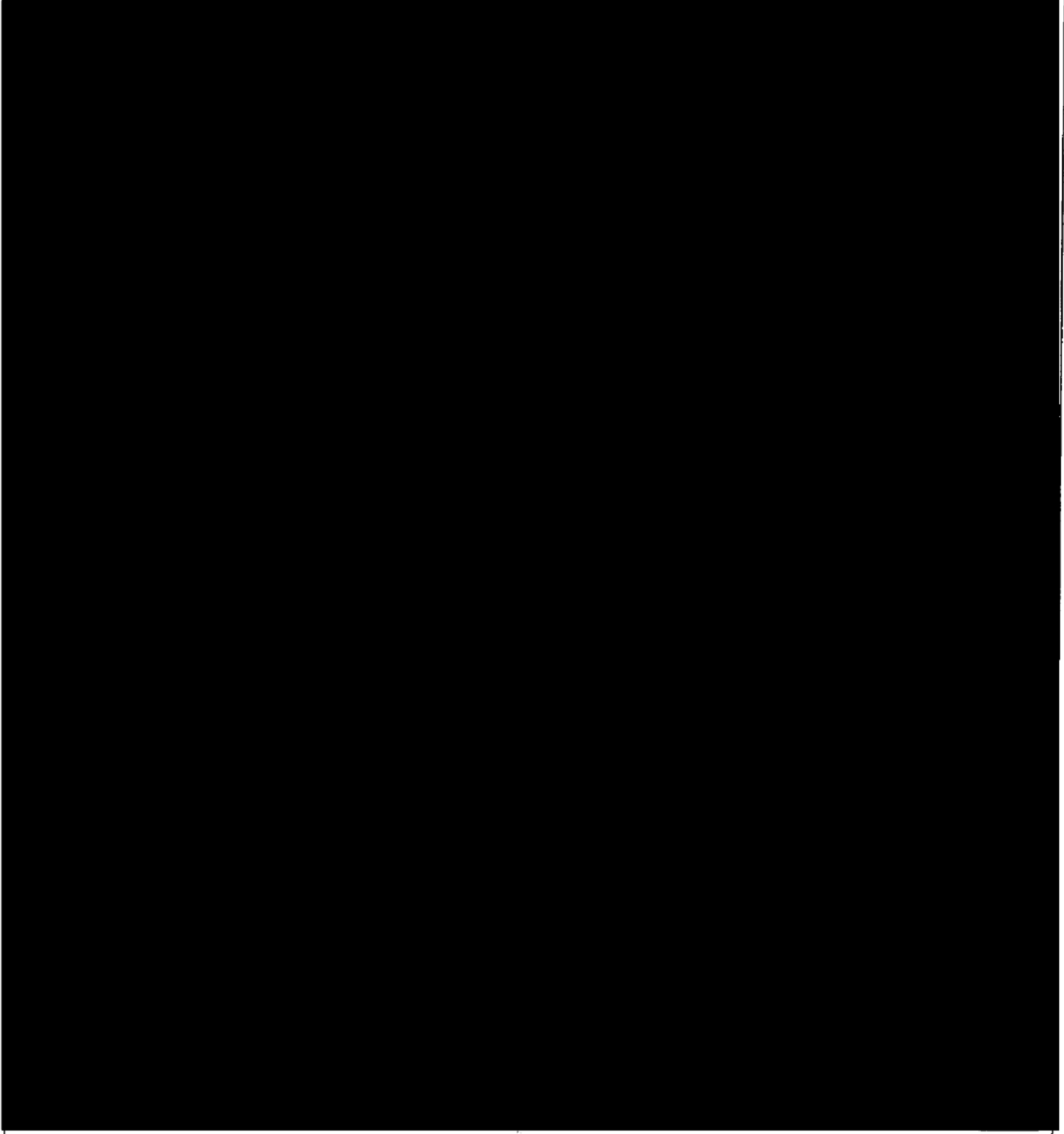


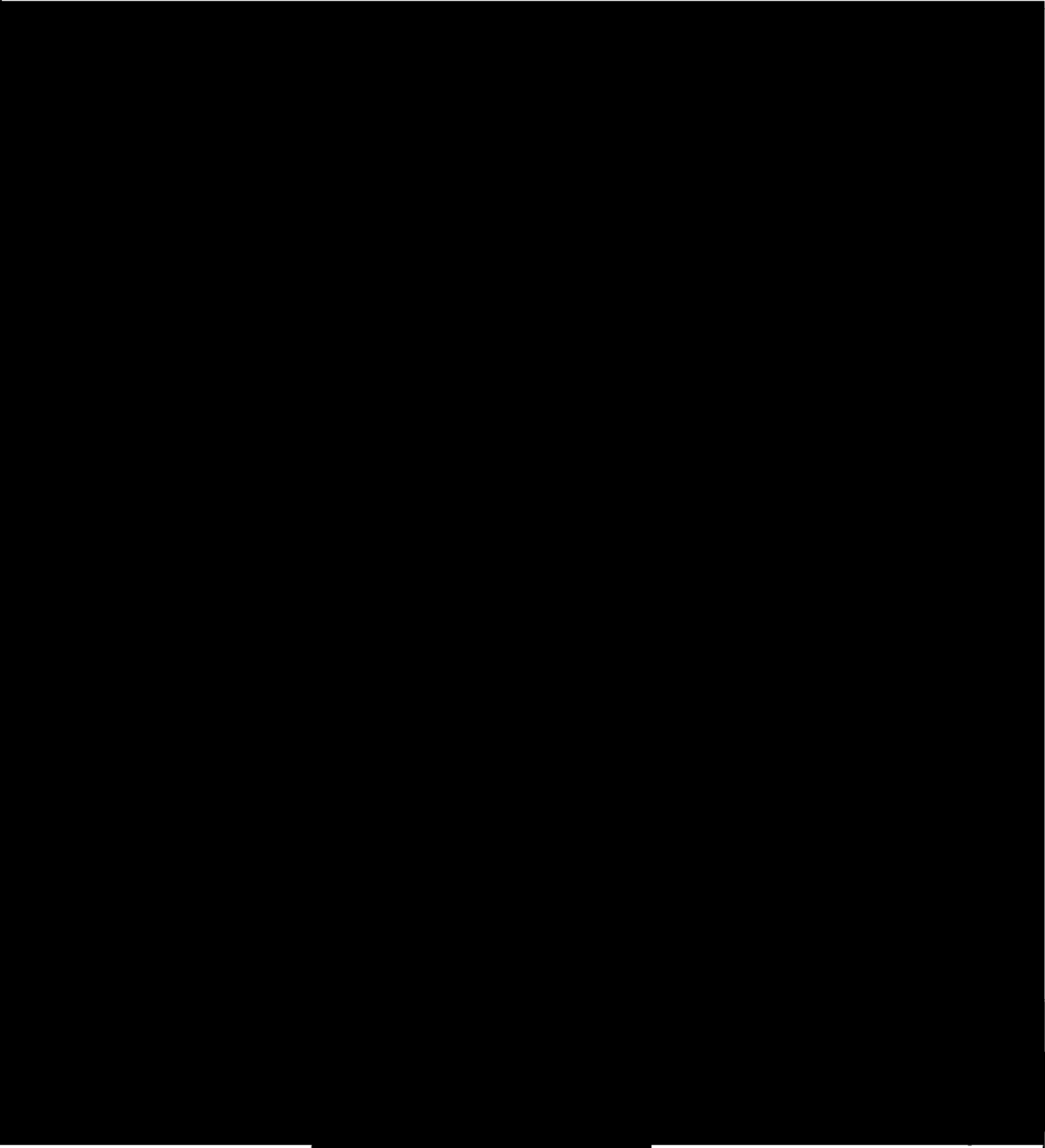






[Redacted]







[Redacted]

[Redacted]

Nombre [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



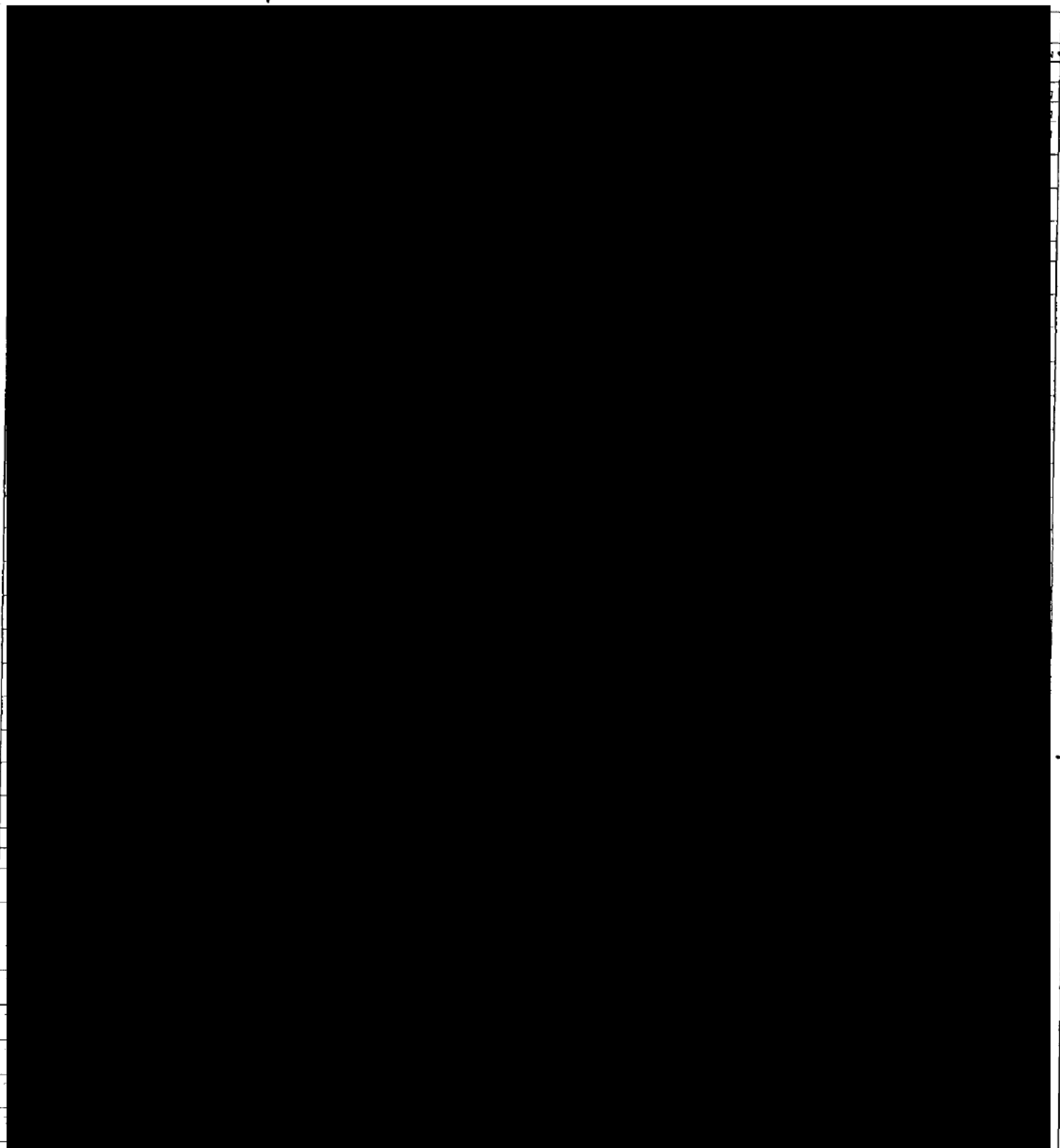
218
302

Línea
Dirección
Fecha de Activación

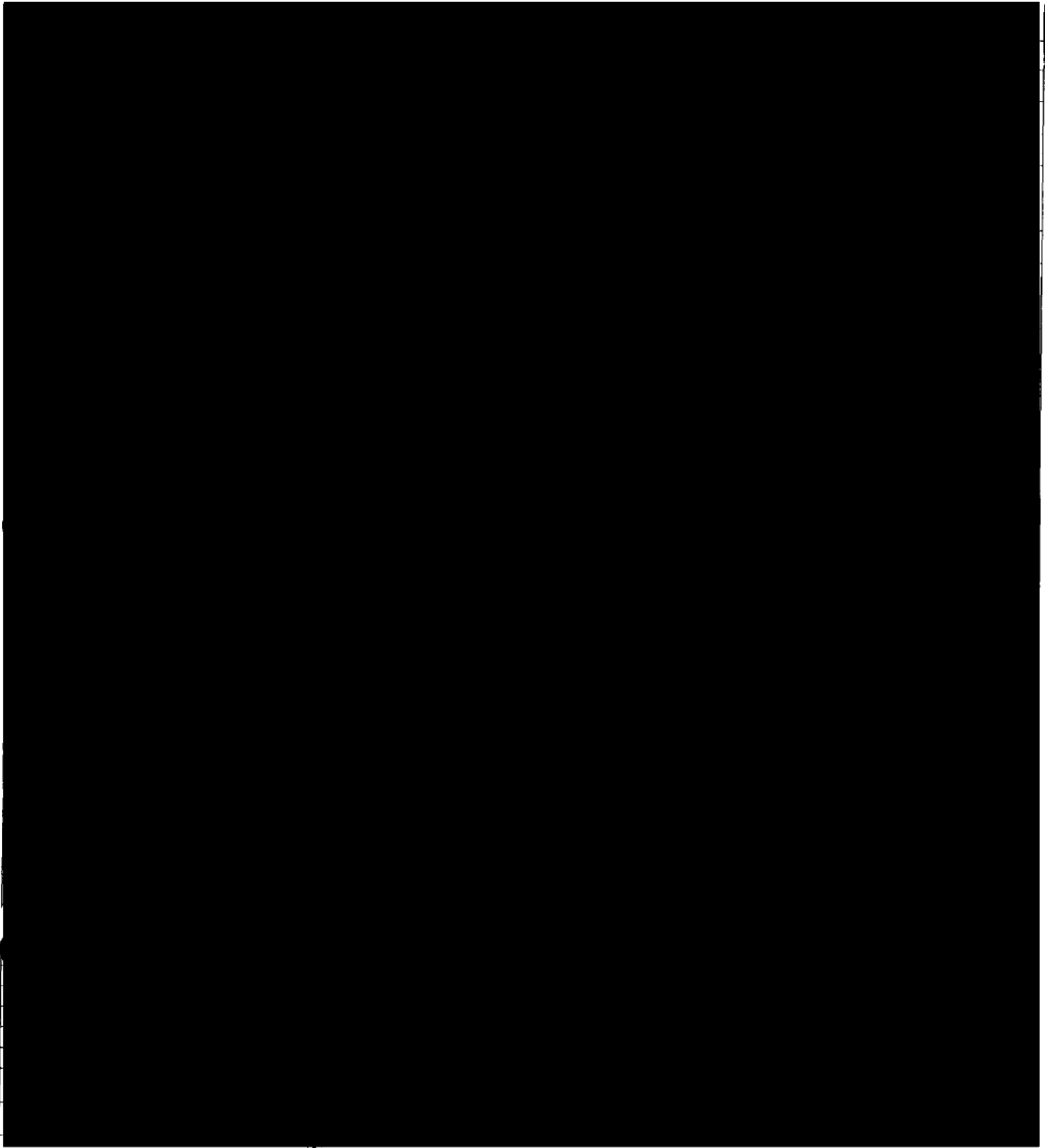
Telefono	Tipo	Numero A	Numero B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[REDACTED]								

[REDACTED]

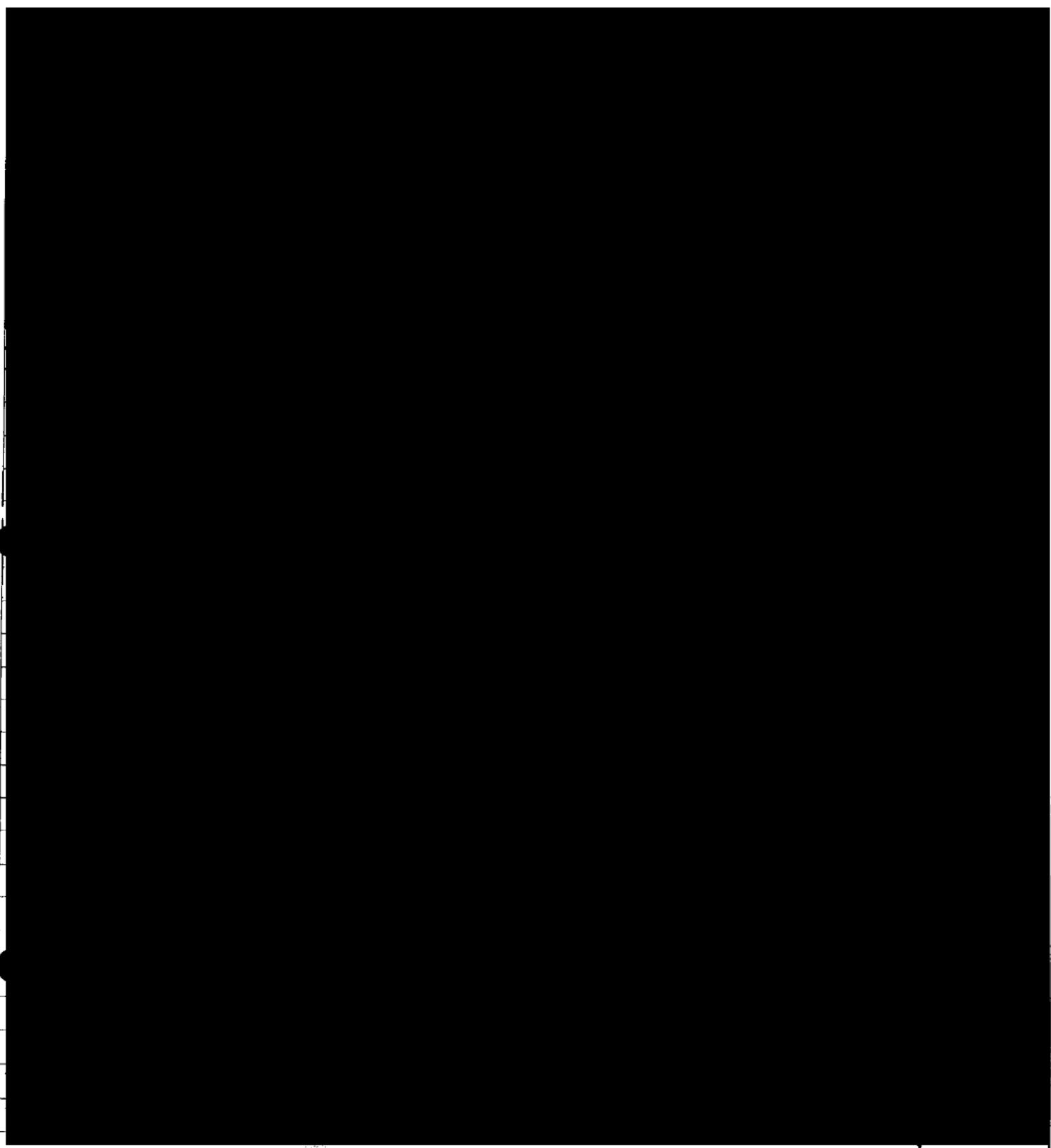
[REDACTED]



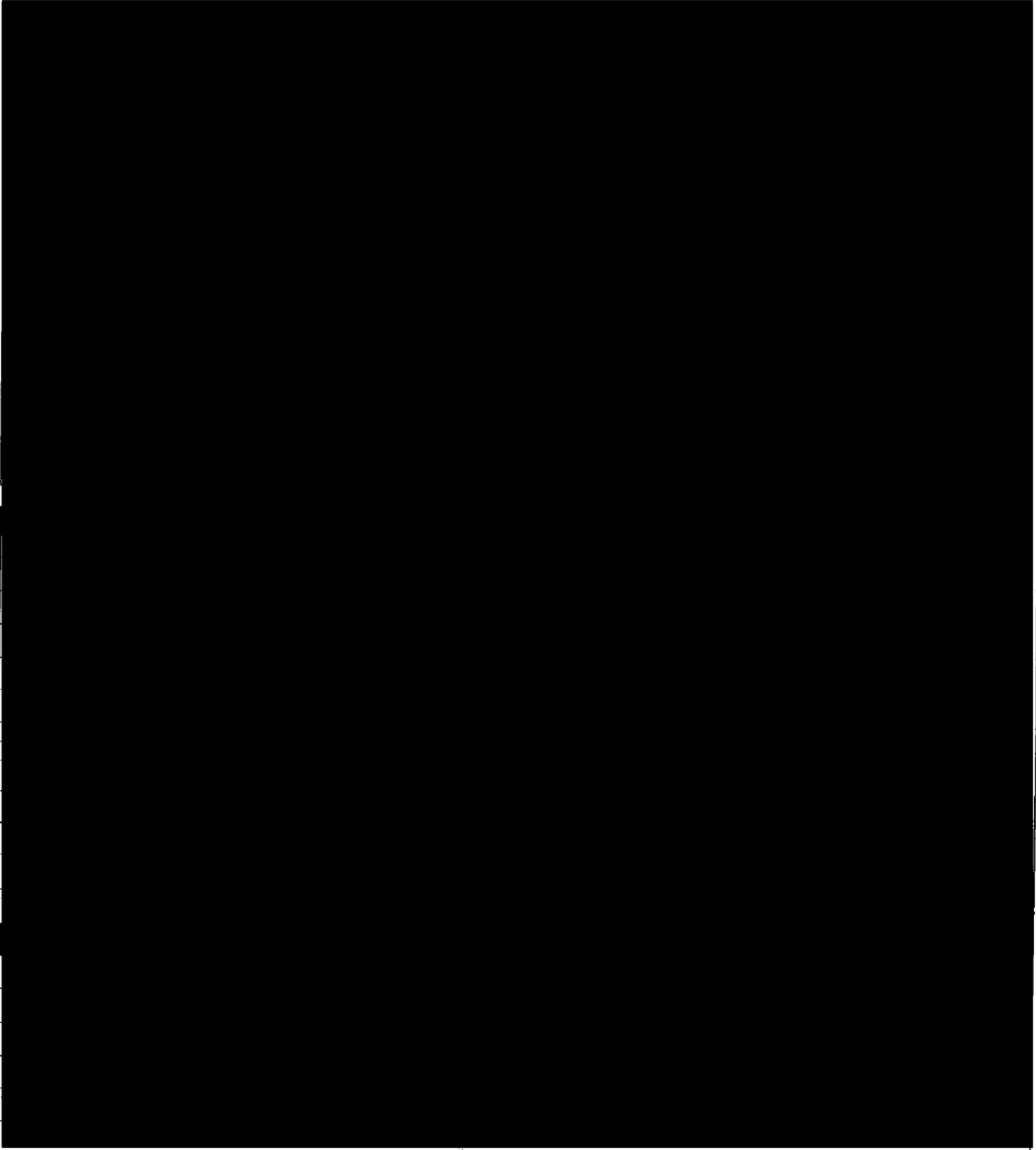
220
304

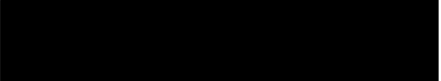
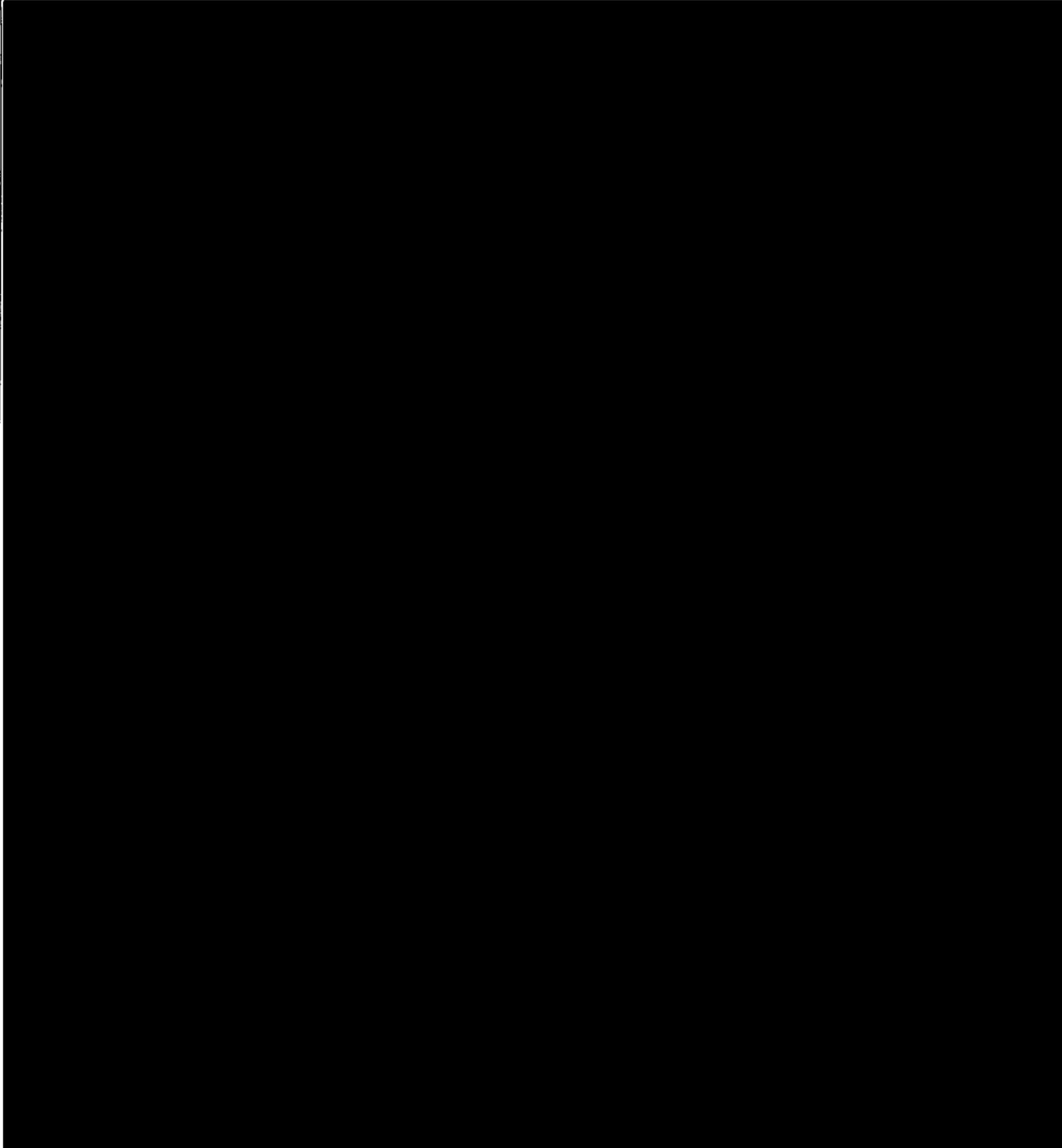


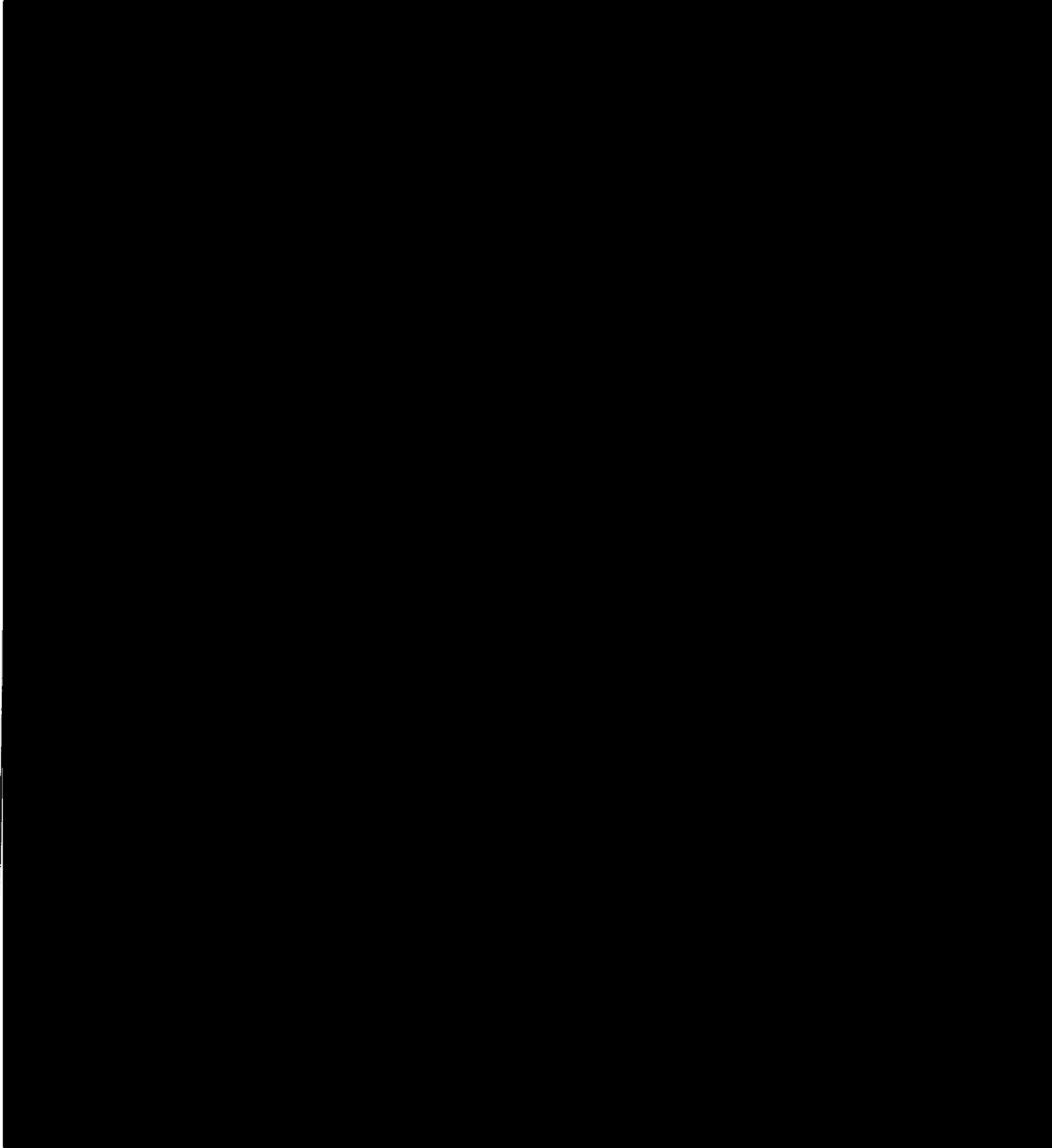
221
305

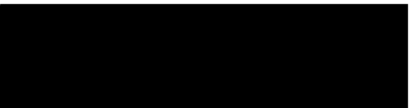
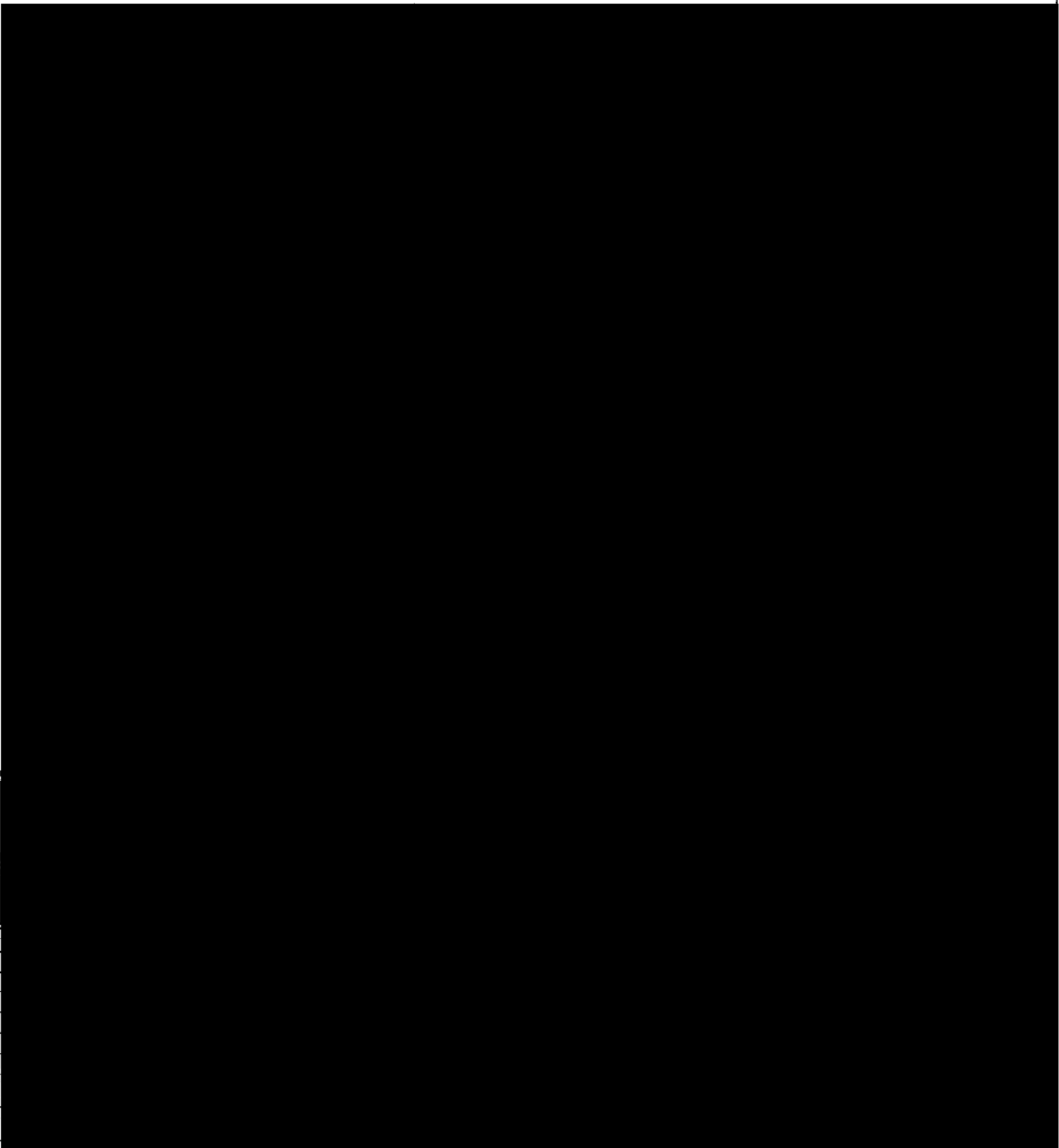


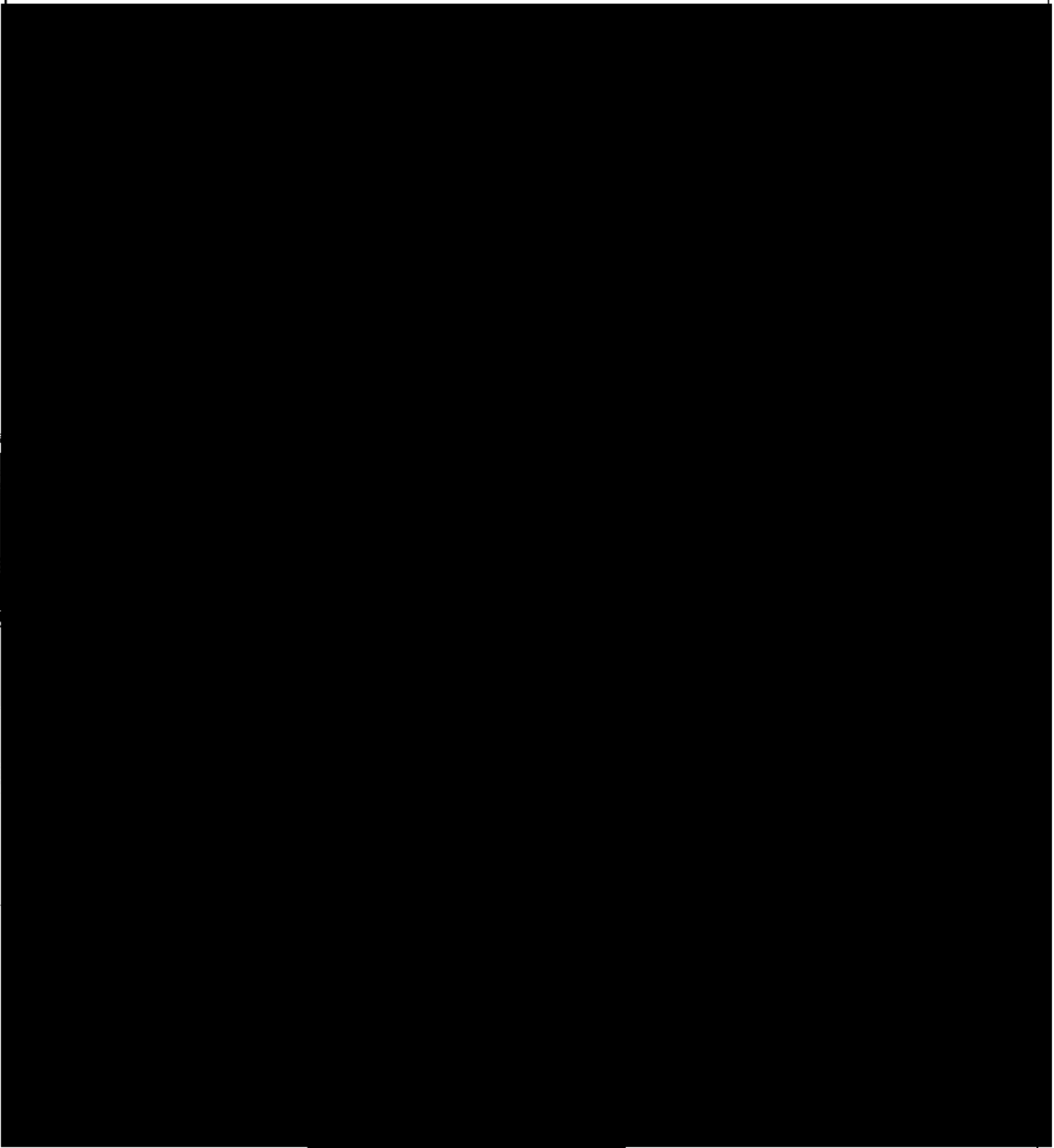
JJA
306

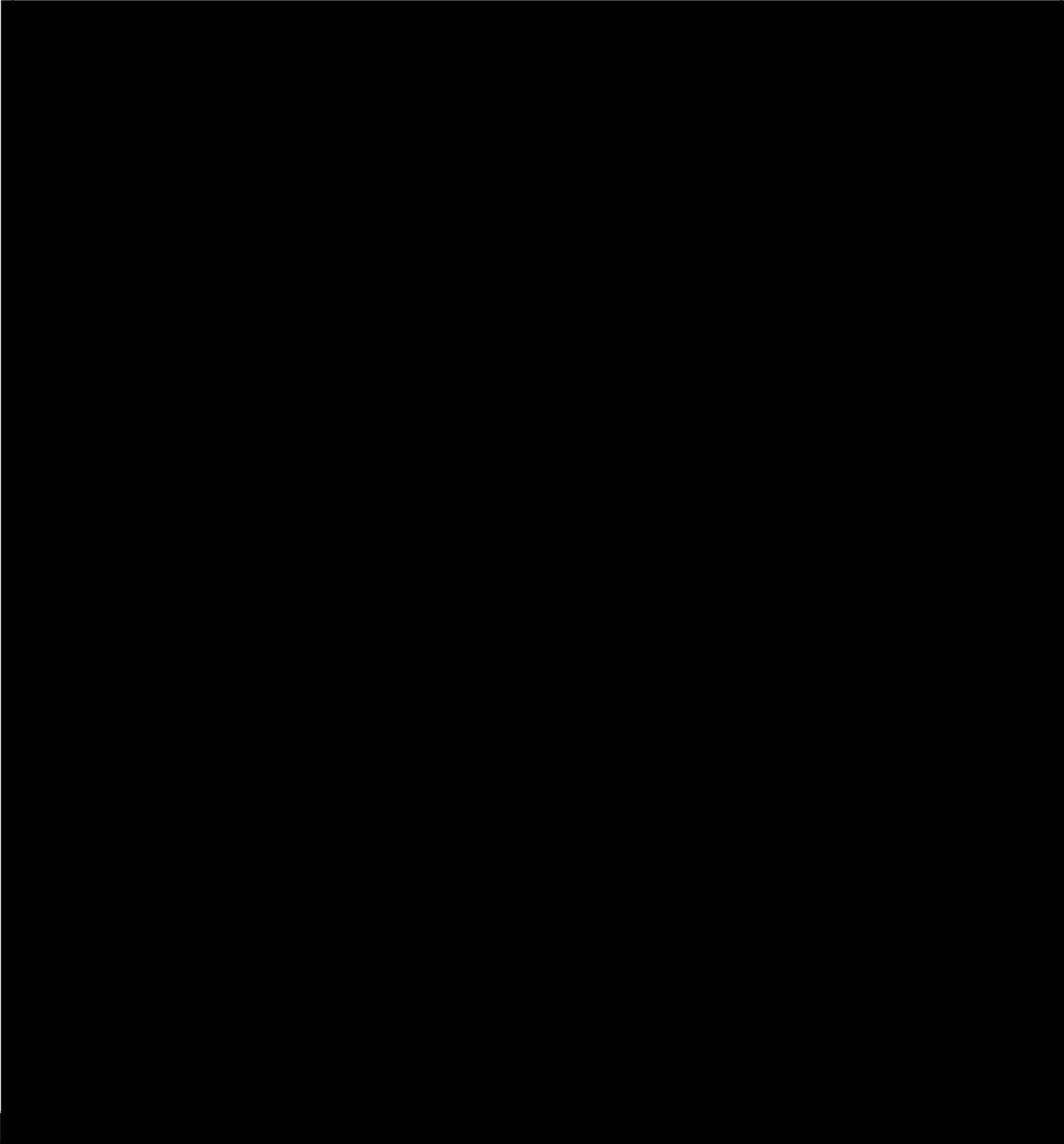


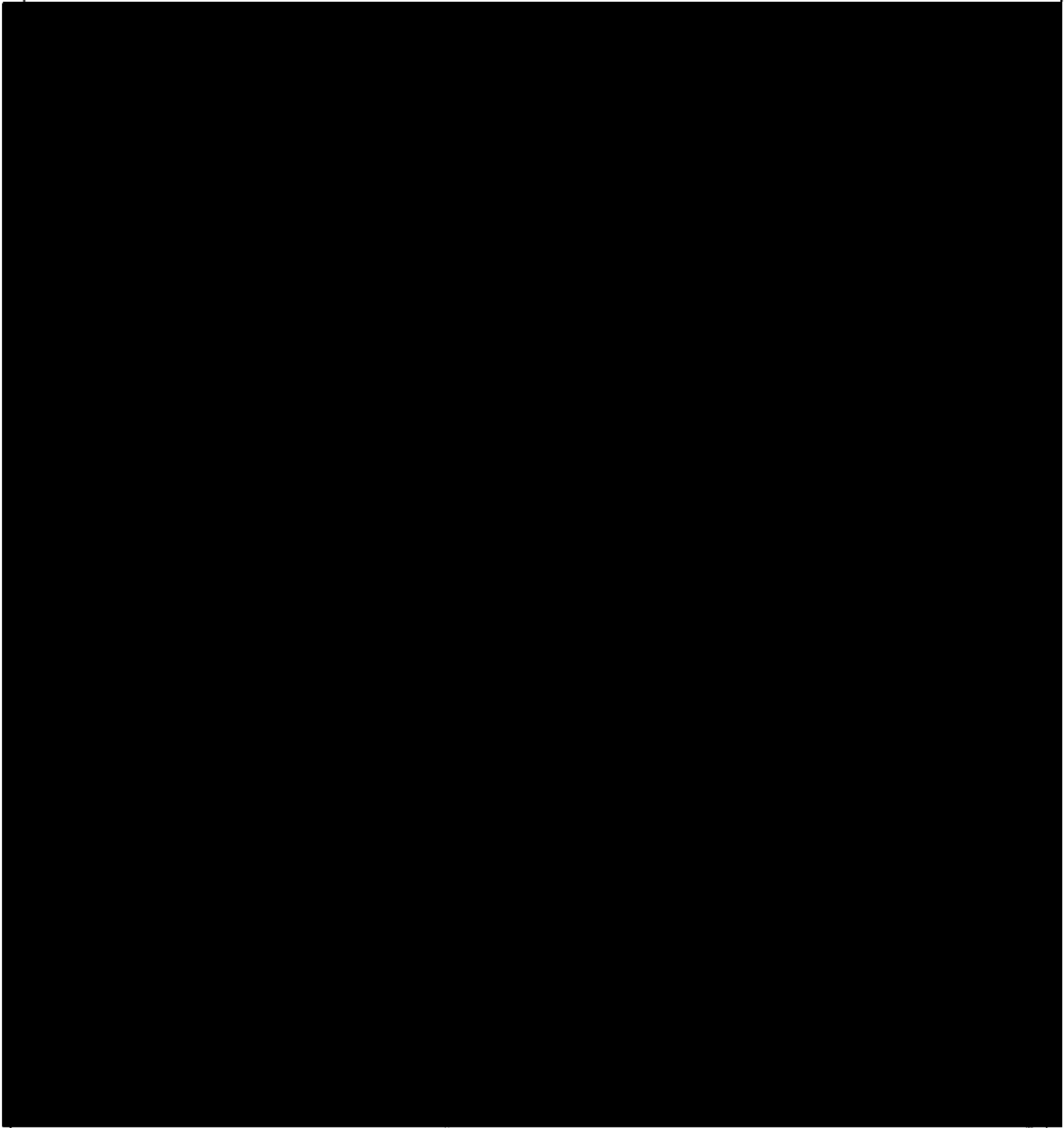


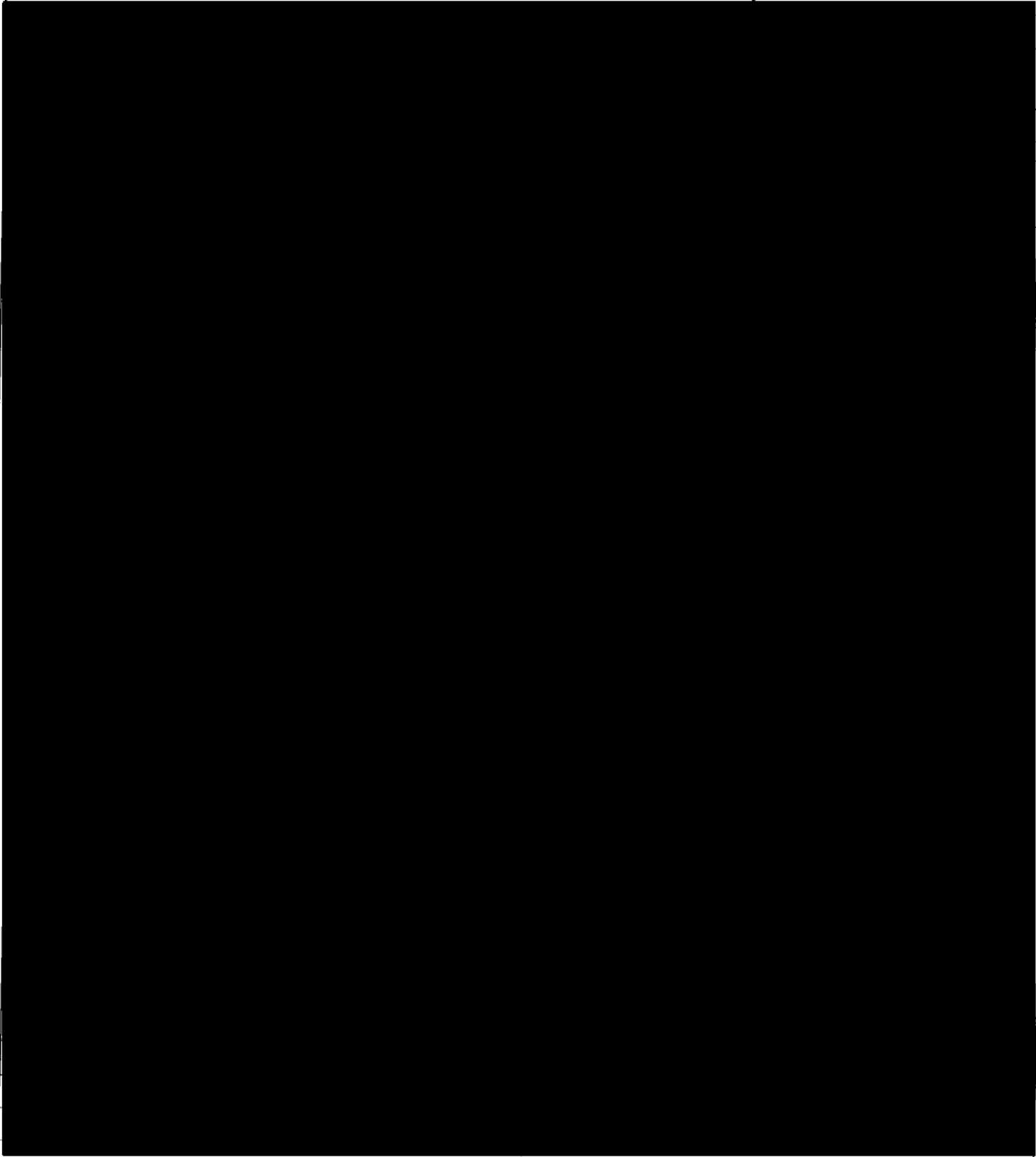


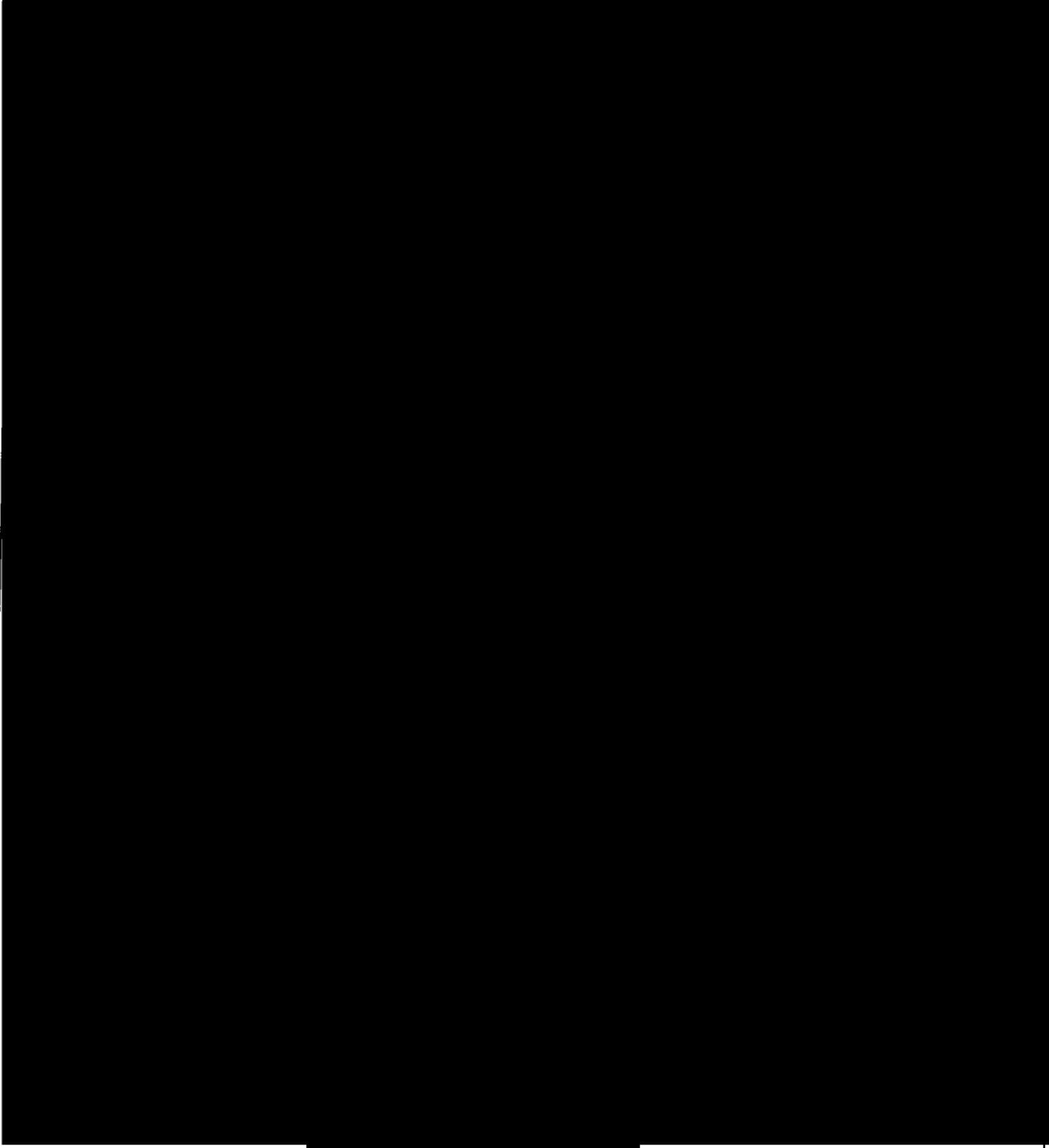




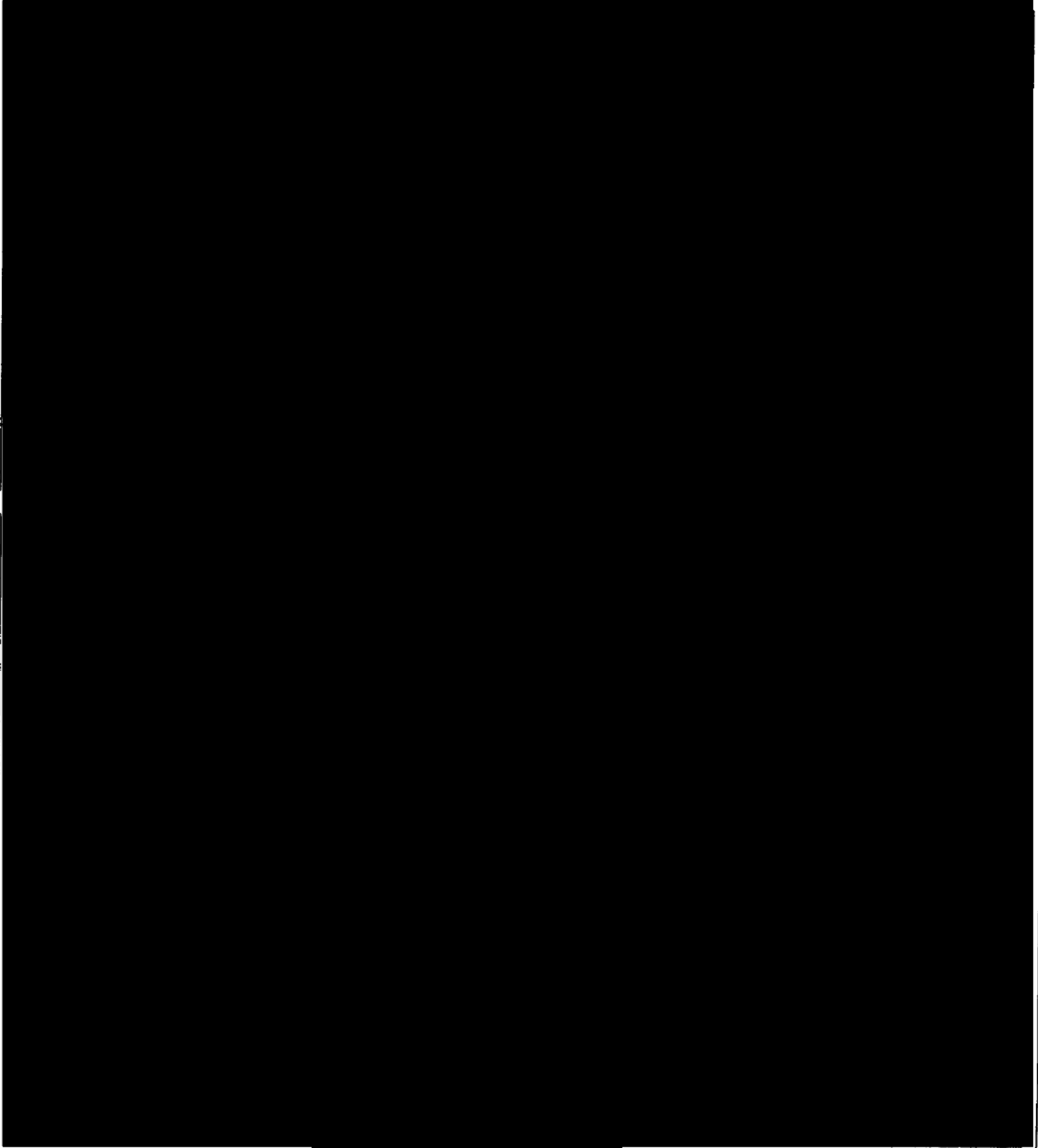


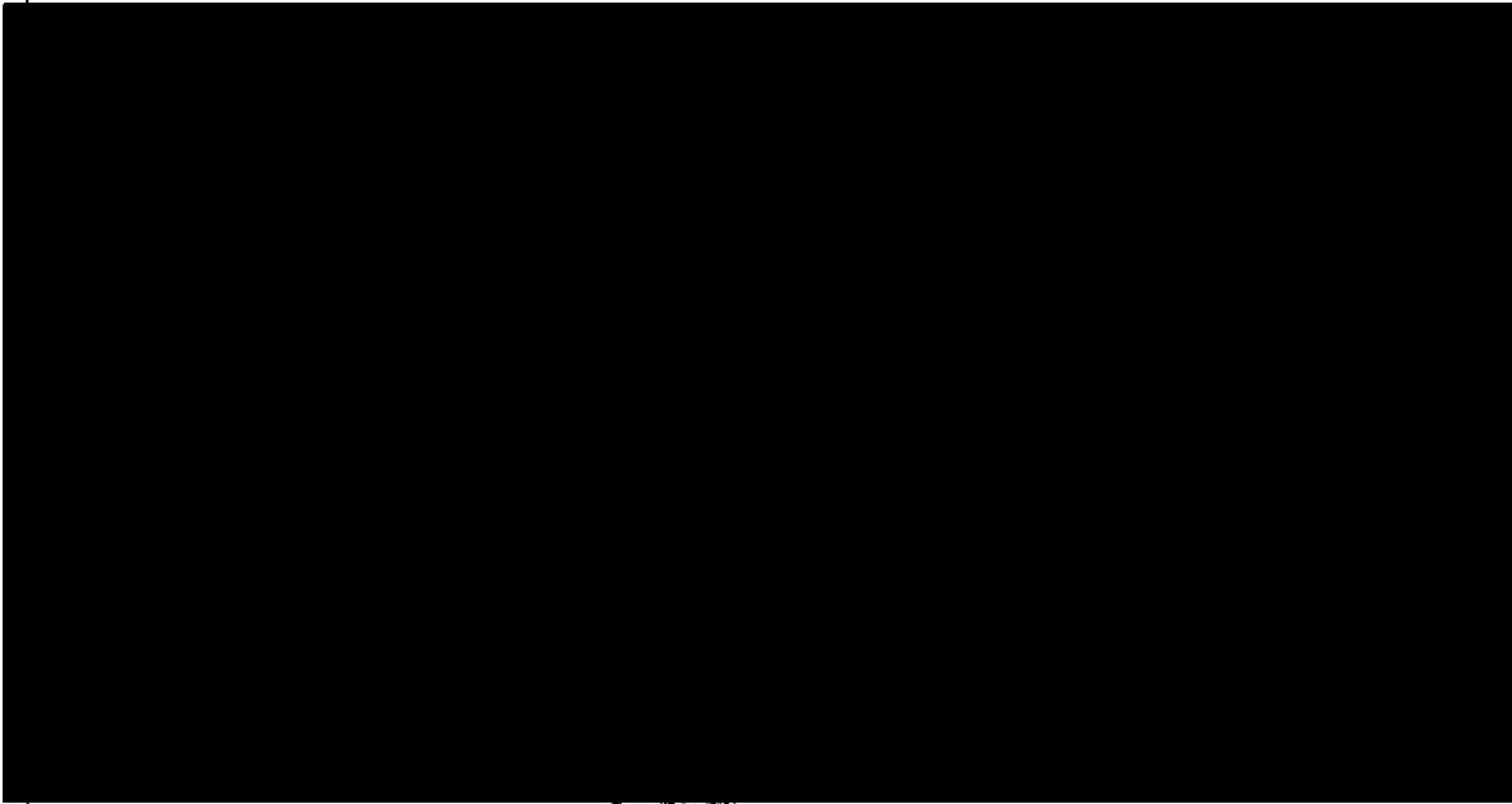






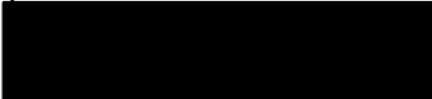
231
315





RO
STED
N

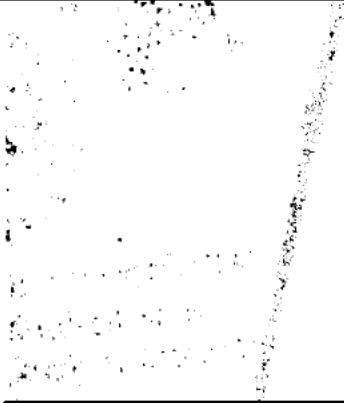
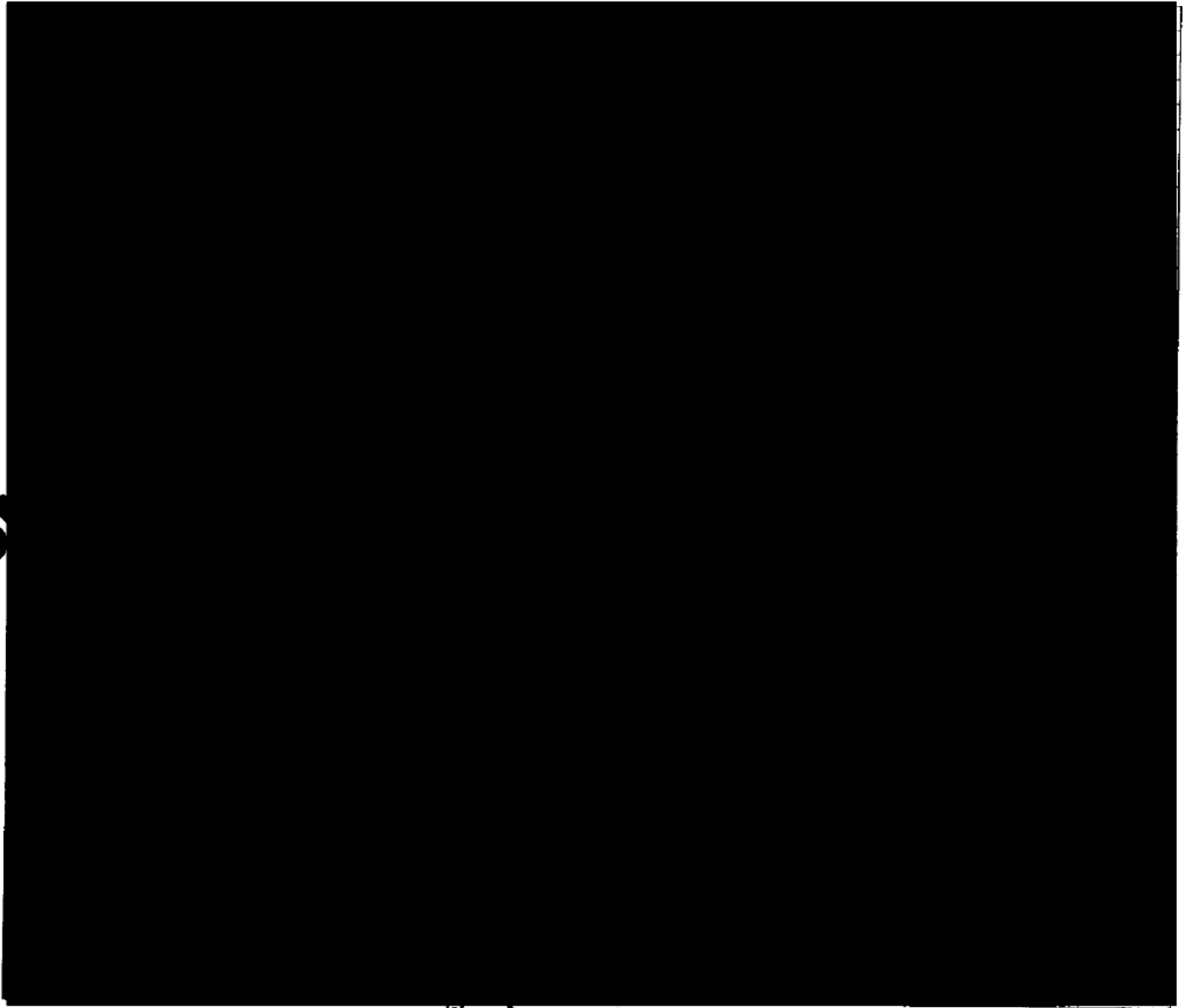
CONFIDENTIAL



233
317

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS



[REDACTED]

El titular de la

la fiscalía general



FISCALIA GENERAL
FISCALIA ESPECIAL
MINISTERIO

Sección: FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

235
319



Numero: 1554/2016.

CARPETA DE INVESTIGACION: 1212056030001718716.

ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES.

(U R G E N T E)

CHILPANCINGO, GRO., 25 DE JULIO DEL 2016.

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E

C. JEFE DE LA UNIDAD DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 6, 10, 11 FRACCIÓN I, VIII, IX, XI DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, NUMERO 500, 11, 18 FRACCIÓN IV.8, 46 FRACCIÓN III, 61 FRACCIÓN I Y 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO,

[REDACTED]

[REDACTED]

CUENTAN CON ANTECEDENTES EN LOS ARCHIVOS DE ESA UNIDAD A SU CARGO, ASI COMO FICHA CRIMINAL.

SIN OTRO PARTICULAR APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

[REDACTED]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Vicefiscalía de Investigación

236

Dirección General de Control de Procesos Penales y Litigación

320

Número: FGE/DGCPPyL/767/2016

Expediente: Carpeta de Investigación
1212056030001718716

Asunto: **Se contesta oficio**

Chilpancingo, Gro

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada contra el Secuestro.
Presente.

En contestación a su oficio número 1554/2016 de fecha 25 de julio

de dos mil dieciséis, [Redacted]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

El Director [Redacted] y Litigación.

C.c.
C.c.

Presente.



237
321

DIRECCIÓN GENERAL DE TOCOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN.
OFICIO: FGE/DGTI/6599/2016
CARPETA DE INV. 1212056030001718716
SE INFORMA.

FISCALIA ESPECIALIZADA EN
LA INVESTIGACION Y COMBATE
DEL DELITO DE SECUESTRO

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 25 de Julio de 2016.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.
ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.
CHILPANCINGO, GRO.

En respuesta al oficio 1554/2016 de fecha 25 de julio de 2016,

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

DIREC

MACIÓN

DIRECCIÓN

CHI

[REDACTED]

cal General del Estado.-Para su superior conocimiento. Presente.

FGE - Fiscalía General del Estado de Guerrero

238
322



[REDACTED]

4
10

FGE - Fiscalía General del Estado de Guerrero

[REDACTED]



Fiscalía General del Estado de Guerrero
Dirección de Tecnologías de la Información

239
323

lunes, 25 de julio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Expediente:	ALT/III/059/2003
Causa Penal:	
Distrito:	ALTAMIRANO
Año:	2003

Agraviado(s)	Lugar
[REDACTED]	[REDACTED]

Inculpado(s)
[REDACTED]

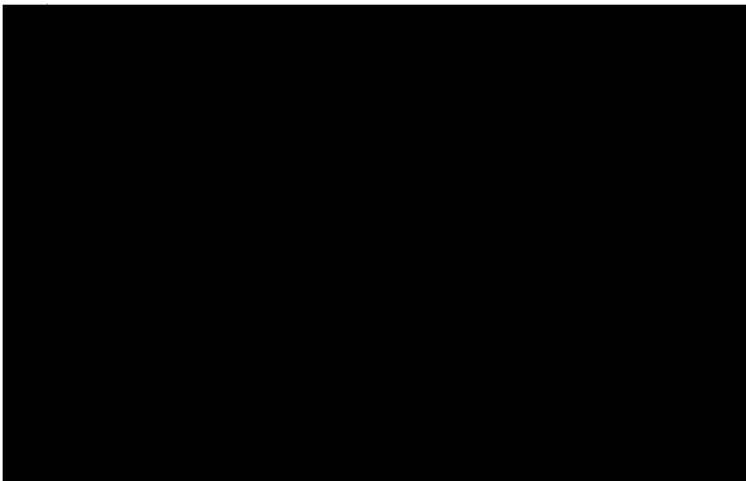
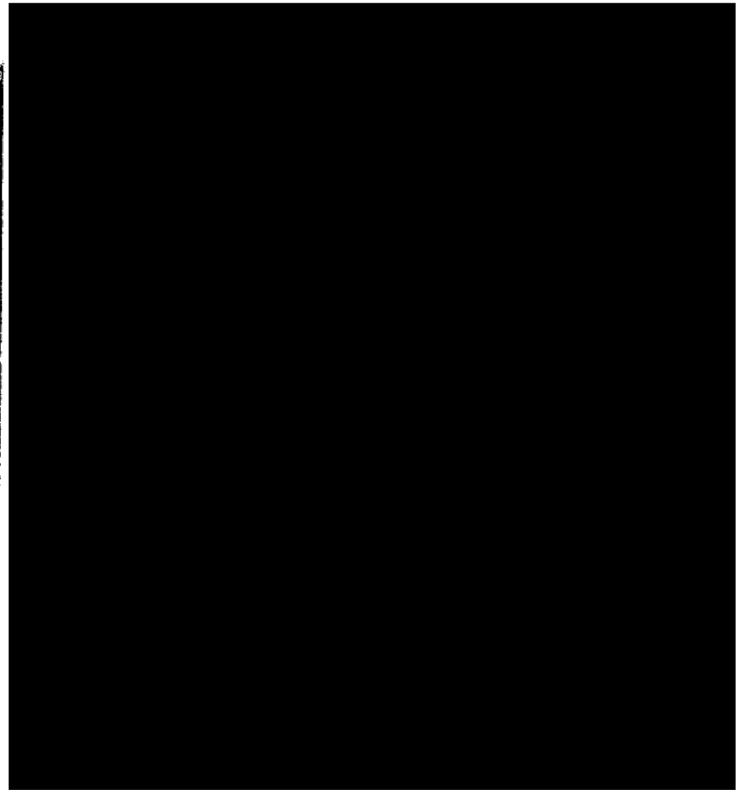
Delito(s)
DAÑOS

Observaciones
PLIEGO DE CONSIG. S/D C. JUEZ MIXTO DE P.I. 27/AGOSTO/2003

240
324



325 241

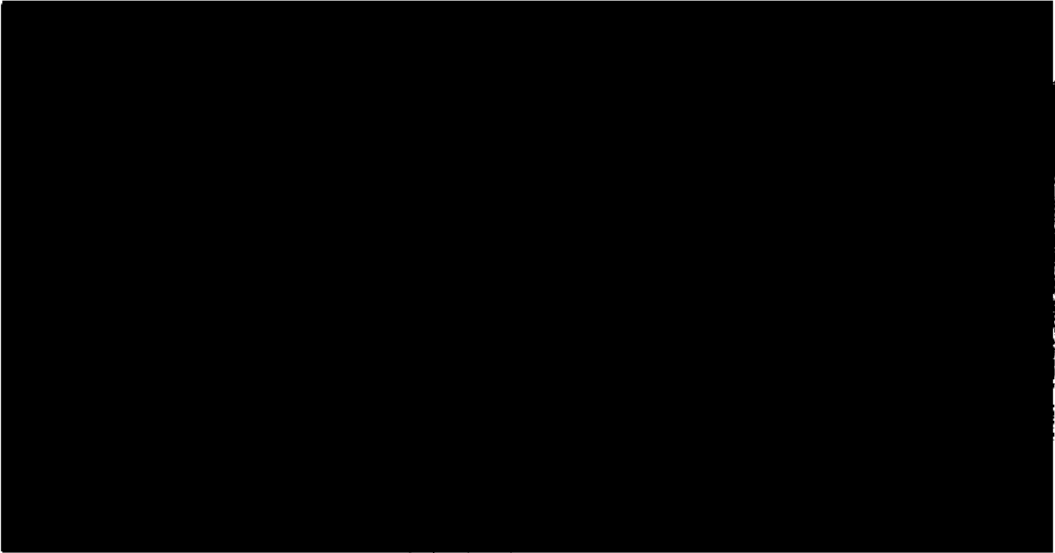


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

242

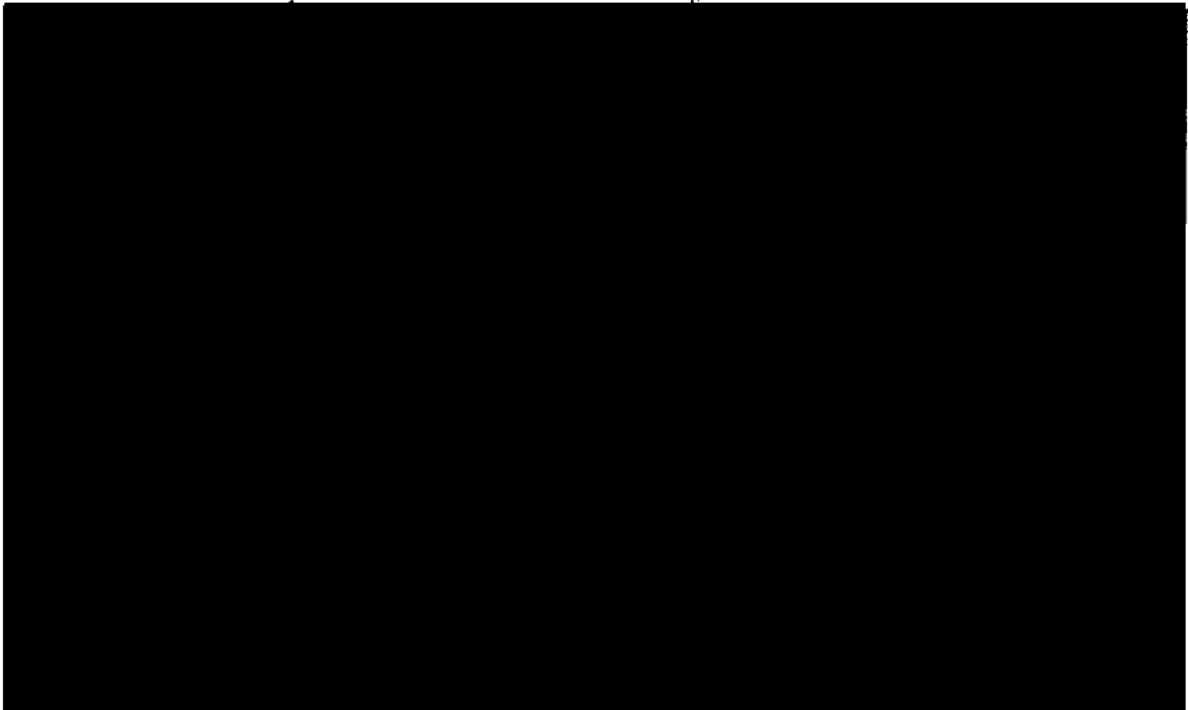
326



Faint, illegible text visible through the lower redaction mark.

243

327





249 328

**VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN.
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO
CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO.**

OFICIO: FGE/DGACE/2438/2016.
EXPEDIENTE: 1212056030001718716.

ASUNTO: **SE BINDE INFORME.**

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 26 de julio de 2016

C. LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.
PRESENTE.

Me es grato saludarle, en atención a su oficio 1554/2016 de fecha 25 de julio del año en curso, recibido el día de ayer me permito informar a usted lo siguiente.

[REDACTED]

NOMBRE:	RESULTADO:
[REDACTED]	

[REDACTED]

[REDACTED]

Reitero a usted, mi cordial y distinguida consideración quedando a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE,

[REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO.

[REDACTED]

[REDACTED]

EGE - Fiscalía General del Estado de Guerrero

[REDACTED]



Fiscalía General del Estado de Guerrero
Unidad de Archivo Criminalístico, Chilpancingo.

245
329

martes, 26 de julio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Expediente	ALT/III/059/2003
Causa Penal	
Distrito	ALTAMIRANO
Año	2003

Agravado(s)	Legal
[REDACTED]	

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

Delito(s)
DAÑOS

Observaciones
PLIEGO DE CONSIG. S/D C. JUEZ MIXTO DE P.I. 27/AGOSTO/2003



Fiscalía General del Estado de Guerrero

246
330

Unidad de Archivo Criminalístico, Chilpancingo.

martes, 26 de julio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Proceso Penal:	172-II/2006
Fecha Emisión:	2006-11-23 00:00:00
Tipo de proceso:	APREHENSION
Estado del proceso:	CUMPLIDA
Expedientes:	TAB/ZAP/II/620/2005

Agraviado(s)
[Redacted]

Inculpa-do(s)
[Redacted]

Delito(s)
LESIONES

Observaciones
C. JUEZ 1ª, 2ª DE PAZ EN MATERIA PENAL DEL DTO. JUD. DE TABARES.



Fiscalía General del Estado de Guerrero

247
331

Unidad de Archivo Criminalístico, Chilpancingo.

martes, 26 de julio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Expediente:	TAB/ZAP/II/620/2005
Causa Penal:	172/2006-II
Distrito:	TABARES
Año:	2006

Agraviado(s)	Lugar
[REDACTED]	[REDACTED]

Inculcado(s)
[REDACTED]

Delito(s)
LESIONES

Observaciones
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



Fiscalía General del Estado de Guerrero

248
332

Unidad de Archivo Criminalístico, Chilpancingo.

martes, 26 de julio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Proceso Penal	172-II/2006
Fecha de libramiento	03/06/2009
Tipo de proceso	Aprehension
Estado del proceso	Cancelado
Expediente	TAB/ZAP/II/620/2005
Juzgado	Juzgado Primero de Paz-Penales

Nombre del Agravado	Sexo	Edad	Parentesco del Agravado
[REDACTED]			

Nombre del Inculcado	Sexo	Edad	Observaciones	Ocupación/Notas
[REDACTED]				

Delitos	Mecanismo
LESIONES	

Observaciones
[REDACTED]



Fiscalía General del Estado de Guerrero
Unidad de Archivo Criminalístico, Chilpancingo.

249
333

martes, 26 de julio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Expediente:	ALT/III/0059/2003
Fecha:	03/07/2003
Estado:	No Especificado
Seguimiento:	HISTORIAL
Agencia:	MARQUELIA - AUXILIAR
Localidad:	MARQUELIA

Nombre del Agravado	Sexo	Edad	Domicilio del Agravado
[REDACTED]			

Nombre del Inculcado	Edad	Domicilio	Observaciones
[REDACTED]			

Delitos	Mecanismo
daños	

Observaciones



280
334

Fiscalía General del Estado de Guerrero
Unidad de Archivo Criminalístico, Chilpancingo.

martes, 26 de julio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Expediente:	BRA/SC/05/1478/2004
Fecha:	16/09/2004
Estado:	Trámite
Seguimiento:	
Agencia:	CHILPANCINGO - AGENCIA DE LOS BRAVO
Localidad:	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Nombre del Agravado	Sexo	Edad	Domicilio del Agravado
[REDACTED]			

Nombre del Inculcado	Edad	Domicilio	Observaciones
[REDACTED]			

Delitos	Mecanismo
robo	INTERIOR DE VEHICULO
daños	A VEHICULO

Observaciones
[REDACTED]



Fiscalía General del Estado de Guerrero

251
335

Unidad de Archivo Criminalístico, Chilpancingo.

martes, 26 de julio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Expediente:	BRA/CEN/1478/2004/0
Causa Penal:	0/0
Distrito:	BRAVO
Año:	2004

Agraviado(s):	Lugar:
[REDACTED]	[REDACTED]

Inculpa-do(s):
[REDACTED]

Delito(s):
Robo, Daños,

Observaciones:
SICANP Aviso de inicio: 29/11/2004



Fiscalía General del Estado de Guerrero

252
336

Unidad de Archivo Criminalístico, Chilpancingo.

martes, 26 de julio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Expediente:	TAB/R/210/93
Causa Penal:	
Distrito:	TABARES
Año:	1993

Agraviado(s)	Lugar
[REDACTED]	[REDACTED]

Inculpada(s)
[REDACTED]

Delito(s)
LESIONES

Observaciones
AVISO DE INICIO 1/ENERO/93

Sección: FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

253
337



Numero: 1531/2016.

CARPETA DE INVESTIGACION: 1212056030001718716.

ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES.

(U R G E N T E)

CHILPANCINGO, GRO., 22 DE JULIO DEL 2016.

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

C. JEFE DE LA UNIDAD DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 6, 10, 11 FRACCION I, VIII, IX, XI DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, NUMERO 500, 11, 18 FRACCION IV.8, 46 FRACCION III, 61 FRACCION I Y 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SIN OTRO PARTICULAR APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

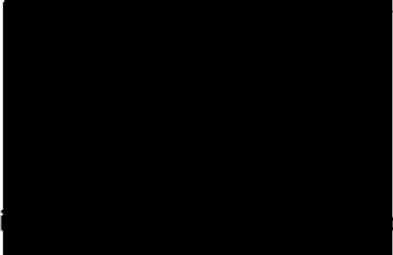


Sección: Vicefiscalía de Investigación
Dirección General de Control de Procesos
Penales y Litigación
Oficio: FGE/DGCPPyL/760/2016
Expediente:
Asunto: Se contesta oficio

254
330

Chilpancingo, Gro., a 22 de julio del 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO EN
LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
P R E S E N T E.

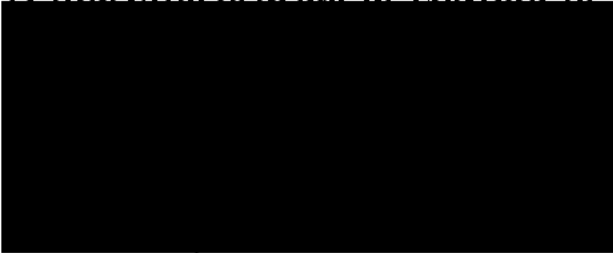


En contestación a su oficio de fecha 22
del mes y año en curso, informo a usted que previa búsqueda en la base de datos de esta Dirección,
no se encontró registro



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FISCALÍA ESPECIALIZADA
CONTRA EL SECUESTRO
CHILPANCINGO DE LOS
BRAVO, GUERRERO

C.c.p. del Estado. Para su superior conocimiento. - Presente.
C.c.p. de la Vicefiscalía de Investigación. - Para su conocimiento. - Presente.



255
339

DIRECCIÓN GENERAL DE TOCOLGÍAS
DE LA INFORMACIÓN.
OFICIO: FGE/DGTI/6558/2016
CARPETA DE INV. 1212056030001718716
SE INFORMA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 22 de Julio de 2016.

LIC. [REDACTED].
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.
ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.
CHILPANCINGO, GRO.

En respuesta al oficio 1531/2016 de fecha 22 de julio de 2016, mediante el cual solicita [REDACTED]

[REDACTED]

En relación le [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

DIRECTOR

CIÓN

SIRECCI

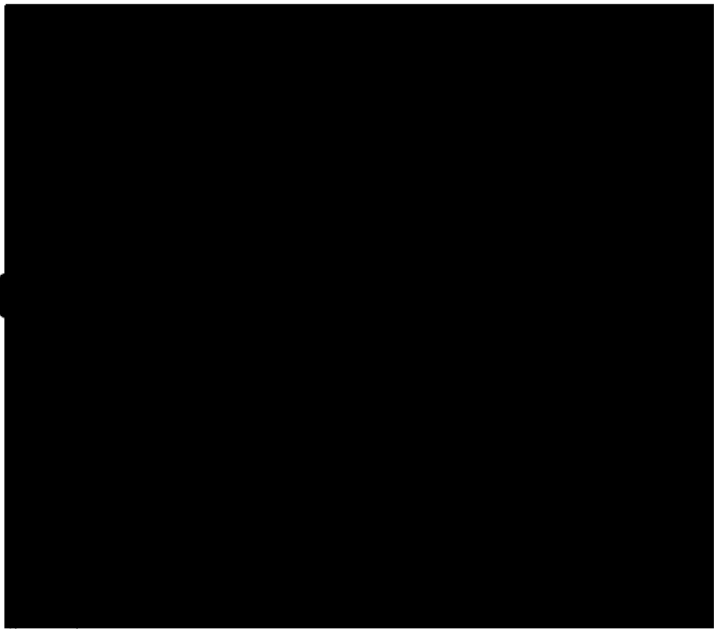
Chilpancingo

256
340

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP



261
345

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./251/2016.
Delito:	SECUESTRO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



262
346

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./251/2016.
Delito:	SECUESTRO.

CONCLUSIÓN:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ASI COMO POR EL ANALISIS REALIZADO SE LE INFORMA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO. QUE ES IMPORTANTE QUE SOLICITE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1-22 263
347

OFICIO NÚM.: FGE/FECS/0788/2016.



CARPETA DE INVESTIGACION: 12120560300017180716.

ASUNTO: SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIÓN PRIVADA (ESCUCHA EN TIEMPO REAL).

CHILPANCINGO, GRO., A 25 DE JULIO DEL 2016.

C. JUEZ DE DISTRITO EN TURNO, ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

[REDACTED]

P R E S E N T E

[REDACTED], EN MI CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, [REDACTED]

[REDACTED]

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16 PARRAFOS DECIMOSEGUNDO, DECIMOTERCERO, DECIMOCUARTO Y DECIMOQUINTO, 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 24, 43 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCION XXI DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 139, 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO; 131 FRACCION K, 291, 292, 293, 294, 297, 298 Y 299 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 6, 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 500; 12, 14 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 500, 48, 50 FRACCIÓN III Y 50 BIS Y 50 TER DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASÍ COMO EL ACUERDO GENERAL 32/2016, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE CREA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, ANTE SU SEÑORÍA VENGO A FORMULAR EL PRESENTE:

264
348

PEDIMENTO

[REDACTED]

FACULTADES DEL SOLICITANTE EN
MATERIA DE TELEFONÍA MÓVIL:

[REDACTED]

[REDACTED]

Inscripción
Chilpa

3-22 349
265

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD
ANTE LA QUE SE GESTIONA:**

ESE H. JUZGADO DE DISTRITO EN TURNO, ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, ES COMPETENTE PARA CONOCER RESPECTO DE LA PRESENTE SOLICITUD

[REDACTED]

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN: ,

ARTICULO 48.- LOS JUECES DE DISTRITO QUE NO TENGAN JURISDICCION ESPECIAL CONOCERAN DE TODOS LOS ASUNTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS DEL PRESENTE CAPITULO.

ARTÍCULO 50.- LOS JUECES FEDERALES PENALES CONOCERÁN:

... III.- DE LAS AUTORIZACIONES PARA INTERVENIR CUALQUIER COMUNICACIÓN PRIVADA...{...}..."

ARTÍCULO 50 BIS. EN MATERIA FEDERAL, LA AUTORIZACIÓN PARA INTERVENIR COMUNICACIONES PRIVADAS SERÁ OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO O LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, SEGÚN CORRESPONDA.

ARTÍCULO 50 TER. CUANDO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, SEA FORMULADA EN TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS LEGISLACIONES LOCALES, POR EL TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, EXCLUSIVAMENTE SE CONCEDERÁ SI SE TRATA DE LOS DELITOS DE HOMICIDIO, ASALTO EN CARRETERAS O CAMINOS, ROBO DE VEHÍCULOS, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, SECUESTRO O ESCLAVITUD, TRATA DE PERSONAS O EXPLOTACIÓN, PREVISTOS EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO O LA LEY GENERAL DE PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, RESPECTIVAMENTE, O SUS EQUIVALENTES EN LAS LEGISLACIONES PENALES LOCALES.



LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARÍA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE FORMULARA DE CONFORMIDAD CON ESE ORDENAMIENTO.



LA AUTORIZACIÓN SE OTORGARÁ ÚNICAMENTE AL TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, CUANDO SE CONSTATE LA EXISTENCIA DE INDICIOS SUFICIENTES QUE ACREDITEN LA PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE LOS DELITOS ARRIBA SEÑALADOS. EL TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO SERÁ RESPONSABLE DE QUE LA INTERVENCIÓN SE REALICE EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL. LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS PRECEPTOS LEGALES QUE LA FUNDAN, EL RAZONAMIENTO POR EL QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE, EL TIPO DE COMUNICACIONES, LOS SUJETOS Y LUGARES QUE SERÁN INTERVENIDOS, ASÍ COMO EL PERIODO DURANTE EL CUAL SE LLEVARÁN A CABO LAS INTERVENCIONES, EL CUAL PODRÁ SER PRORROGADO, SIN QUE EL PERIODO DE INTERVENCIÓN, INCLUYENDO SUS PRORROGAS, PUEDA EXCEDER DE SEIS MESES. DESPUÉS DE DICHO PLAZO, SÓLO PODRÁN AUTORIZARSE NUEVAS INTERVENCIONES CUANDO EL TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA ACREDITE NUEVOS ELEMENTOS QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN.

POR SU PARTE EL ACUERDO GENERAL 32/2016 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE CREA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO:

ARTÍCULO 3. EL CENTRO INICIARÁ FUNCIONES A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ARTÍCULO 4. EL CENTRO SE INTEGRARÁ POR TRES JUECES DE DISTRITO

5-22 JHT
351

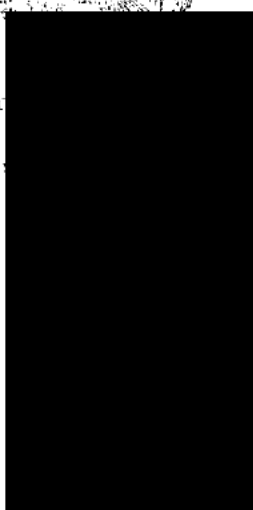
Y UN TRIBUNAL DE ALZADA, Y LOS DEMÁS JUZGADORES QUE SEAN ADSCRITOS POR EL PLENO, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

LOS JUECES DE DISTRITO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO TENDRÁN COMPETENCIA PARA ACUIAR INDISTINTAMENTE COMO JUECES DE CONTROL Y TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGULA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL, DEBIENDO ESPECIFICAR EL CARÁCTER DE SU ACTUACIÓN EN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, SIN EMBARGO, AQUELLOS QUE HAYAN INTERVENIDO EN ALGUNA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO ANTERIOR A LA AUDIENCIA DE JUICIO, NO PODRÁN FUNGIR COMO TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 350 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. UNO DE LOS JUECES DE DISTRITO FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR.

ARTÍCULO 5. LOS JUZGADORES DEL CENTRO CONOCERÁN Y TENDRÁN COMPETENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITEN CONFORME AL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 6. LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LOS JUZGADORES DEL CENTRO COMPRENDERÁ EL ESTADO DE GUERRERO, CON LA TOTALIDAD DE SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 7. EL DOMICILIO DEL CENTRO SERÁ EL UBICADO EN EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO.



TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DEL CENTRO DEBERÁ DIRIGIRSE AL DOMICILIO INDICADO.

ARTÍCULO 9. A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, LA OFICIALÍA DE PARTES DEL CENTRO, FUNCIONARÁ LAS VEINTICUATRO HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO, TURNO Y ENVÍO DE LOS ASUNTOS.

NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE LUNES A VIERNES DURANTE EL HORARIO DE LAS DIECIOCHO A LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA SIGUIENTE, ASÍ COMO LOS DÍAS INHÁBILES, LA OFICIALÍA DE PARTES SÓLO RECIBIRÁ LAS PROMOCIONES DE TÉRMINO QUE SE PRESENTEN...."

LAS ANTERIORES DISPOSICIONES LEGALES DISPONEN RESPECTO A LOS JUECES DE DISTRITO CONOCERÁN DE TODOS LOS ASUNTOS, ENTRE ELLOS, DE LAS AUTORIZACIONES PARA INTERVENIR CUALQUIER COMUNICACIÓN PRIVADA, LA CUAL SE OTORGARA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO O LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, SEGÚN CORRESPONDA.

DISPONEN QUE EN CUANTO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS, SE FORMULARA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y LA AUTORIZACIÓN SE OTORGARA ÚNICAMENTE AL TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

ELEMENTOS INDICIARIOS.

PARA EFECTO DE SUSIENTAR LA PETICIÓN DE LA MEDIDA QUE SE SOLICITA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 291 AL 299 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, SE ADJUNTARAN EN VÍA DE ANEXO EN COPIAS CERTIFICADAS LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

LA ENTREVISTA REALIZADA A LA [REDACTED]
[REDACTED]

Fiscalía
Objeto

[REDACTED]

LA ENTREVISTA REALIZADA A LA [REDACTED]

354
8-22
JHO

[REDACTED]

LA ENTREVISTA REALIZADA A LA [REDACTED]

355
9-22
HCT

[REDACTED]

LA ENTREVISTA REALIZADA A LA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

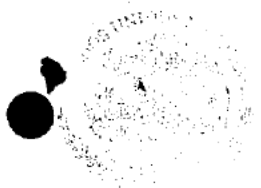
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DERECHO

LOS 1 PÁRRAFOS DECIMOSEGUNDO, DECIMOTERCERO, DECIMOCUARTO Y DECIMOQUINTO, DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECEN:

"...LAS COMUNICACIONES PRIVADAS SON INVOLARIBLES. LA LEY SANCCIONARÁ PENALMENTE CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA LIBERTAD Y PRIVACÍA DE LAS MISMAS, EXCEPTO CUANDO SEAN APORTADAS DE FORMA VOLUNTARIA POR ALGUNO DE LOS PARTICULARES QUE PARTIICIPEN EN ELAS. EL JUEZ VALORARÁ EL ALCANCE DE ÉSTAS, SIEMPRE Y CUANDO CONTENGAN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA COMISIÓN DE UN DELITO. EN NINGÚN CASO SE ADMITIRÁN COMUNICACIONES QUE VIOLLEN EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD QUE ESTABLEZCA LA L.FY.

EXCLUSIVAMENTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL, A PETICIÓN DE LA AUTORIDAD FEDERAL QUE FACULTE LA LEY O DEL TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE, PODRÁ AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN DE CUALQUIER COMUNICACIÓN PRIVADA. PARA ELLO, LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS LEGALES DE LA SOLICITUD, EXPRESANDO ADEMÁS, EL TIPO DE INTERVENCIÓN, LOS SUJETOS DE LA MISMA Y SU DURACIÓN. LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL NO PODRÁ OTORGAR ESTAS AUTORIZACIONES CUANDO SE TRATE DE MATERIAS DE CARÁCTER ELECTORAL, FISCAL, MERCANTIL, CIVIL, LABORAL O ADMINISTRATIVO, NI EN EL CASO DE LAS COMUNICACIONES DEL DETENIDO CON SU DEFENSOR.

LOS PODERES JUDICIALES CONTARÁN CON JUECES DE CONTROL QUE RESOLVERÁN, EN FORMA INMEDIATA, Y POR CUALQUIER MEDIO, LAS SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES, PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA AUTORIDAD,

359 13-22
275

QUE REQUIERAN CONTROL JUDICIAL, GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LOS INDICIADOS Y DE LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS. DEBERÁ EXISTIR UN REGISTRO FEHACIENTE DE TODAS LAS COMUNICACIONES ENTRE JUECES Y MINISTERIO PÚBLICO Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES.

LAS INTERVENCIONES AUTORIZADAS SE AJUSTARÁN A LOS REQUISITOS Y LÍMITES PREVISTOS EN LAS LEYES. LOS RESULTADOS DE LAS INTERVENCIONES QUE NO CUMPLAN CON ÉSTOS, CARECERÁN DE TODO VALOR PROBATORIO...."

POR LO QUE RESPECTA AL ARTICULO 24 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCION XXI DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (ULTIMA REFORMA DOF 03/06/2014), SEÑALA:

".....EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA O LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN QUIENES DELEGUE LA FACULTAD, LOS PROCURADORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS AUTORIDADES FACULTADAS EN LA LEY PARA ELLO PODRÁN SOLICITAR A LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL SU AUTORIZACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS.

Fiscal
Chilp



LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS PRECEPTOS LEGALES QUE LA FUNDAN. EL RAZONAMIENTO POR EL QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE, EL TIPO DE COMUNICACIONES A INTERVENIR, EN SU CASO, LOS SUJETOS O LAS LÍNEAS, APARATOS, NÚMEROS, LUGARES QUE SERÁN INTERVENIDOS, ASÍ COMO EL TIEMPO QUE SERÁN INTERVENIDOS, SIN QUE EL TIEMPO TOTAL EXCEDA DE SEIS MESES. PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN, LA AUTORIDAD INVESTIGADORA PODRÁ UTILIZAR TODOS LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE ESTIME NECESARIOS. EN TODO CASO SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS CONCESIONARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LAS LÍNEAS A INTERVENIR PRESTAR AUXILIO. PARA TAL EFECTO.

RO

LA APORTACIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS MATERIA DE ESTA LEY CONSTITUYE UNA EXCEPCIÓN AL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD QUE ESTABLEZCAN OTRAS LEYES.

EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ OFRECER COMO PRUEBA LOS RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN ASENTADOS EN CUALQUIER MEDIO TECNOLÓGICO AL JUEZ QUE CORRESPONDA, EN CASO DE NO ADMITIRSE, DEBERÁN SER DESTRUIDAS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL.

CUALQUIER ACTUACIÓN DESARROLLADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CAPÍTULO SERÁ NULIFICADA POR EL JUEZ SI SE INCURRIÓ EN CONDUCTAS NO AUTORIZADAS O ILEGALES, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES CORRESPONDIENTES...."

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES:

"...ARTÍCULO 291. INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS

CUANDO EN LA INVESTIGACIÓN EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE NECESARIA LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS EN TÉRMINOS DE SU LEY

ORGÁNICA, ASÍ COMO LOS PROCURADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PODRÁN SOLICITAR AL JUEZ FEDERAL DE CONTROL COMPETENTE, POR CUALQUIER MEDIO, LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR LA INTERVENCIÓN, EXPRESANDO EL OBJETO Y NECESIDAD DE LA MISMA.

LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, ABARCA TODO UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN, O PROGRAMAS QUE SEAN FRUTO DE LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA, QUE PERMITAN EL INTERCAMBIO DE DATOS, INFORMACIONES, AUDIO, VIDEO, MENSAJES, ASÍ COMO ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, QUE GRABEN, CONSERVEN EL CONTENIDO DE LAS CONVERSACIONES O REGISTREN DATOS QUE IDENTIFIQUEN LA COMUNICACIÓN, LAS CUALES SE PUEDEN PRESENTAR EN TIEMPO REAL O CON POSTERIORIDAD AL MOMENTO EN QUE SE PRODUCE EL PROCESO COMUNICATIVO.

LA SOLICITUD DEBERÁ SER RESUELTA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL DE MANERA INMEDIATA, POR CUALQUIER MEDIO QUE GARANTICE SU AUTENTICIDAD, O EN AUDIENCIA PRIVADA CON LA SOLA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE LAS SEIS HORAS SIGUIENTES A QUE LA HAYA RECIBIDO.

SI LA RESOLUCIÓN SE REGISTRA POR MEDIOS DIVERSOS AL ESCRITO, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA AUTORIZACIÓN DEBERÁN TRANSCRIBIRSE Y ENTREGARSE AL MINISTERIO PÚBLICO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA SERÁN RESPONSABLES DE QUE SE REALICE EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

ARTÍCULO 292. REQUISITOS DE LA SOLICITUD

LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA, PRECISAR LA PERSONA O PERSONAS QUE SERÁN SUJETAS A LA MEDIDA; LA IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR O LUGARES DONDE SE REALIZARÁ, SI FUERE POSIBLE; EL TIPO DE COMUNICACIÓN A SER INTERVENIDA; SU DURACIÓN; EL PROCESO QUE SE LLEVARÁ A CABO Y LAS LÍNEAS, NÚMEROS O APARATOS QUE SERÁN INTERVENIDOS, Y EN SU CASO, LA DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA CONCESIONADA DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DEL CUAL SE REALIZA LA COMUNICACIÓN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN.

EL PLAZO DE LA INTERVENCIÓN, INCLUYENDO SUS PRÓRROGAS, NO PODRÁ EXCEDER DE SEIS MESES. DESPUÉS DE DICHO PLAZO, SÓLO PODRÁN AUTORIZARSE NUEVAS INTERVENCIONES CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO ACREDITE NUEVOS ELEMENTOS QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN.

ARTÍCULO 293. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS.

EN LA AUTORIZACIÓN, EL JUEZ DE CONTROL DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN, SUS MODALIDADES, LÍMITES Y EN SU CASO, ORDENARÁ A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS MODOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

ARTÍCULO 294. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

PODRÁN SER OBJETO DE INTERVENCIÓN LAS COMUNICACIONES PRIVADAS QUE SE REALICEN DE FORMA ORAL, ESCRITA, POR SIGNOS, SEÑALES O MEDIANTE EL EMPLEO DE APARATOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, MECÁNICOS, ALÁMBRICOS O INALÁMBRICOS.

Fisc
Chil



PERO
ESTR
AUN

SISTEMAS O EQUIPOS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRO MEDIO O FORMA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN ENTRE UNO O VARIOS EMISORES Y UNO O VARIOS RECEPTORES.

EN NINGÚN CASO SE PODRÁN AUTORIZAR INTERVENCIONES CUANDO SE TRATE DE MATERIAS DE CARÁCTER ELECTORAL, FISCAL, MERCANTIL, CIVIL, LABORAL O ADMINISTRATIVO, NI EN EL CASO DE LAS COMUNICACIONES DEL DETENIDO CON SU DEFENSOR.

EL JUEZ PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR QUE LAS INTERVENCIONES SEAN REALIZADAS EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, DECRETAR SU REVOCACIÓN PARCIAL O TOTAL...."

ARTÍCULO 297. REGISTRO DE LAS INTERVENCIONES

LAS INTERVENCIONES DE COMUNICACIÓN DEBERÁN SER REGISTRADAS POR CUALQUIER MEDIO QUE NO ALTERE LA FIDELIDAD, AUTENTICIDAD Y CONTENIDO DE LAS MISMAS, POR LA POLICÍA O POR EL PERITO QUE INTERVENGA, A EFECTO DE QUE AQUÉLLA PUEDA SER OFRECIDA COMO MEDIO DE PRUEBA EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA ESTE CÓDIGO.

ARTÍCULO 298. REGISTRO

EL REGISTRO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR CONTENDRÁ LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE LA INTERVENCIÓN, UN INVENTARIO PORMENORIZADO DE LOS DOCUMENTOS, OBJETOS Y LOS MEDIOS. PARA LA REPRODUCCIÓN DE SONIDOS O IMÁGENES CAPTADAS DURANTE LA MISMA, CUANDO NO SE PONGA EN RIESGO A LA INVESTIGACIÓN O A LA PERSONA, LA IDENTIFICACIÓN DE QUIENES HAYAN PARTICIPADO EN LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN. EL REGISTRO ORIGINAL Y EL DUPLICADO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE LOS INTEGRAN, SE NUMERARÁN PROGRESIVAMENTE Y CONTENDRÁN LOS DATOS NECESARIOS PARA SU IDENTIFICACIÓN.

ARTÍCULO 299. CONCLUSIÓN DE LA INTERVENCIÓN

AL CONCLUIR LA INTERVENCIÓN, LA POLICÍA O EL PERITO, DE MANERA INMEDIATA, INFORMARÁ AL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE SU DESARROLLO, ASÍ COMO DE SUS RESULTADOS Y LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA. A SU VEZ, CON LA MISMA PRONTITUD EL MINISTERIO PÚBLICO QUE HAYA SOLICITADO LA INTERVENCIÓN O SU PRÓRROGA LO INFORMARÁ AL JUEZ DE CONTROL.

LAS INTERVENCIONES REALIZADAS SIN LAS AUTORIZACIONES ANTES CITADAS O FUERA DE LOS TÉRMINOS EN ELLAS ORDENADOS, CARECERÁN DE VALOR PROBATORIO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL A QUE HAYA LUGAR.

DE UNA RECTA, CONJUNTA Y ARMÓNICA INTERPRETACIÓN DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES, GENERALES Y PROCESALES TRANSCRITOS, SE OBTIENE QUE, LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIÓN PRIVADA, POR SU ÍNDOLE CONSTITUYE UN ACTO DE MOLESTIA, QUE INDUDABLEMENTE TRASCIENDE A LA LIBERTAD DE COMUNICACIÓN POR ESTA VÍA, PUES EN GENERAL, LO QUE CARACTERIZA A ESTE TIPO DE COMUNICACIÓN ES LA PRIVACIDAD QUE EN ELLA SE PUEDE GENERALIZAR. DE MODO QUE, ATENDIENDO A LA IMPORTANCIA QUE EN GENERAL REVISTEN ESTE TIPO DE ACTOS Y QUE ASÍ SE CONSIDERÓ POR EL CONSTITUYENTE AL INCLUIRLOS EN EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, INDISCUTIBLEMENTE QUE, ADEMÁS DE SATISFACER LOS REQUISITOS FORMALES PREVISTOS EN DICHO PRECEPTO DE LA CONSTITUCIÓN Y LOS PROCESALES

QUE EXIGÍA LA LEGISLACIÓN ADJETIVA, TAMBIÉN DEBERÁ JUSTIFICARSE PLENAMENTE LA NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE COMUNICACIÓN PRIVADA O POR LA VÍA TELEFONÍA O CUALQUIER OTRA ESPECIE, TUTELADA EN EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL INVOCADO.

OBJETO Y NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIÓN PRIVADA.

DEL MATERIAL PROBATORIO COMO SE HA MENCIONADO EXISTEN ENTRE LO QUE NOS INTERESA ENTREVISTAS Y DOCUMENTALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

LA ENTREVISTA REALIZADA A LA

[REDACTED]

LA ENTREVISTA REALIZADA A LA

[REDACTED]

[REDACTED]

LA ENTREVISTA REALIZADA A LA

[REDACTED] MIL

LA ENTREVISTA REALIZADA A LA

[REDACTED] N

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

UNA VEZ QUE CONTAMOS CON ESTE DATO DE PRUEBA, SE SOLICITO LO SIGUIENTE:
CON LA INFORMACIÓN RESPECTO AL OFICIO FGE/FECS/1487/2016, EN EL CUAL SE SOLICITÓ INFORMACIÓN [REDACTED]

[REDACTED]

RESPECTO AL OFICIO FGE/FECS/1498/2016, EN EL CUAL SE SOLICITÓ INFORMACIÓN [REDACTED]

[REDACTED]

AHORA BIEN, DE LA INFORMACIÓN RESPECTO AL OFICIO FGE/FECS/1487/2016, EN EL CUAL SE SOLICITÓ INFORMACIÓN [REDACTED]

[REDACTED]

MIENTRAS QUE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE OFICIO FGE/FECS/1498/2016, EN EL CUAL SE SOLICITÓ INFORMACIÓN

[REDACTED]



SOLICITUD QUE CONCEDIDA POR EL JUEZ DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO PENAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, CON JURISDICCION Y COMPETENCIA EN LOS DISTRITOS DE MINA Y CUAUHEMOC, DENTRO DEL CUADERNILLO INICIAL CI-01/2016, LA CUAL OBRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACION.

[REDACTED]

PERSONAS INVESTIGADAS

[REDACTED]

LUGAR DONDE SE REALIZARA LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES

[REDACTED]

[Redacted text block]

TIPO DE INTERVENCIÓN TELEFÓNICA
Y TIEMPO DE INTROMISION

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

EQUIPOS PARA LA INTERVENCIÓN:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

PERSONAS A CARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

C. JUEZ DE DISTRITO EN TURNO, ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, LE SOLICITO:



Fiscalía General del Estado de Guerrero
[REDACTED]

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16 PARRAFOS DECIMOSEGUNDO, DECIMOTERCERO, DECIMOQUARTO Y DECIMOQUINTO, 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 24, 43 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGIAMENTARIA DE LA FRACCION XXI DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (ULTIMA REFORMA DOF 03/06/2014; 139, 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO; 131 FRACCION X, 291, 292, 293, 294, 297, 298 Y 299 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 6, 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 500; 12, 14 DEL RECLAMAMENTO INTERNO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 500, 48, 50 FRACCIÓN III Y 50 BIS Y 50 TER DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL ACUERDO GENERAL 32/2016, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE CREA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, SOLICITO:

PRIMERO.-

[REDACTED]

SEGUNDO.-

[REDACTED]

TERCERO.-

[REDACTED]

308
22-22
284

[REDACTED]

CUARTO.- [REDACTED]

QUINTO.- [REDACTED]

ATENTAMENTE

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

Gmail

Más

REDACTAR

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo



[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

285
1969
1/1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

FORMA B 1

Libreta Auxiliar de
Técnicas de Investigación 1/2016

286
370

Acapulco de Juárez, Guerrero, treinta de julio de dos mil dieciséis.

Vistos el oficio FGE/FECS/0788/2016 (con registro interno 231), signado por el [REDACTED], Fiscal General del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo (personalidad que acredita con copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, relativo al referido cargo), mediante el cual solicita [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

287
371

[REDACTED]

2017-05-17 09:41



288
372

[REDACTED]

[REDACTED]

289
373

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Notifíquese únicamente al Fiscal General del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo.

Así lo acordó y firma el [REDACTED]

[REDACTED] Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



para mi

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Handwritten signature

291
375

Evidencia Criptográfica – Transacción

Archivo Firmado: [REDACTED]

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s):

Firmante	Nombre:	[REDACTED]
Firma	# Serie:	
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	
	Algoritmo:	
	Cadena de Firma:	
OCSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	[REDACTED]
	Nombre del respondedor:	
	Emisor del respondedor:	
	Número de serie:	

[REDACTED]



202
376

CUADERNO DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES: 1/2016 SOLICITANTE: FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

En Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, treinta de julio de dos mil dieciséis, a las veinte horas de la misma data, se procede a resolver sobre la solicitud

[Redacted text]

RESULTANDO

ÚNICO. El Fiscal General del Estado de Guerrero, mediante oficio FGE/FECS/0788/20016 recibido a las dieciséis horas con diecisiete minutos del mencionado,

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

ERO
STO
N

2013
377

[REDACTED]

[REDACTED]

CONSIDERANDO

PRIMERO.

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B 2

294
370

[REDACTED]

SEGUNDO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2015-3741

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B 2

Handwritten: JAG 380

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

248
302

[REDACTED]

[REDACTED]

ERO
STR
UN

299
383

[REDACTED]

201
385

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B 2

307
380

[REDACTED]

[REDACTED]

RERO
ESTR
UN

RESUELVE:

PRIMERO.

[REDACTED]

303
387

SEGUNDO. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Notifíquese personalmente, con copia autógrafo de esta determinación, únicamente al autorizado de la solicitante.

Así lo resolvió [REDACTED] Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, quien actuó con carácter de Juez de control.

[REDACTED]

304
308

Evidencia Criptográfica – Transacción

Archivo Firmado: [REDACTED]

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s):

Firmante	Nombre:	[REDACTED]
Firma	# Serie:	
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	
	Algoritmo:	
	Cadena de Firma:	
DCSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	[REDACTED]
	Nombre del respondedor:	
	Emisor del respondedor:	
	Número de serie:	

[REDACTED]

305
301



Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Coordinación General de los Servicios Periciales

Sección: Planimetría.
Número: FGE / CGSP / 1523 / 2016.
Cep. Inv: 12120560390017180716.
Asunto: se rinde Dictamen

Chilpancingo, Gro., 22 julio de 2016

[Redacted]

Agente del Ministerio Público/Asesoría
Fiscalía Especializada contra el Secuestro.
Presente.

El que suscribe perito en materia de Planimetría, adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Guerrero,

[Redacted]

Dictamen en materia de Planimetría Forense.

[Redacted]

[Redacted]



Estudio documental

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

306
390

Trabajos técnicos de gabinete:

[Redacted]

Metodología empleada graficas

[Redacted]



Consideraciones Técnicas

[Redacted]

Conclusiones

Única.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



307
391

Ubicación y localización de coordenada objeto de estudio

No	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (LATITUD / LONGITUD)	UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Ubicación y localización de coordenada objeto de estudio Cel:

No	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (LATITUD / LONGITUD)	UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Ubicación y localización de coordenada objeto de estudio Cel:

No	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (LATITUD / LONGITUD)	UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Lo que comunica a usted, para los fines antes mencionados que haya lugar.



308
392

CARP DE INV 12120560300017180716

Línea

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



309 393

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



310
394

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



311
395

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

312

396



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

313
397

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

374
398



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

315
399



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

316 400

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

317
401

Sección: Fiscalía Especializada Contra El Secuestro.

Numero: FGE/FECS/1584/2016.

Carpeta de Investigación: 12120560300017180716.

Asunto: Se le designa para que de Cumplimiento de Autorización de Intervención de Comunicación (Escucha en tiempo real) Número 1/2016.

URGENTE.

Chilpancingo, Gro., a 30 de Julio del 2016.



Comandante de Grupo de la policía ministerial
Del área de análisis e inteligencia de la fiscalía
Especializada contra el secuestro.

En la carpeta de Investigación citada al rubro, instruida en contra de **Quien Resulte Imputado**, por el delito de **Secuestro**, [REDACTED]

[REDACTED], con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 párrafos decimosegundo, decimotercero, decimocuarto y decimoquinto, 20 apartado C, fracción V, 21 de la Constitución General de la República; 1, 24, 43 fracción V de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139, 140 de la constitución política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero; 131 fracción X, 291, 292, 293, 294, 297, 298 y 299 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 6, 11 de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500; 12, 14 del reglamento interno de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, 48, 50 Fracción III y 50 bis y 50 ter de la ley orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el acuerdo general 32/2016, del pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, Guerrero, así como en el acuerdo FGE/CA/010/010/2016 del Fiscal General del Estado, [REDACTED]

378 402

[REDACTED]

PRIMERO.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SEGUNDO.-

[REDACTED]

Hago de su conocimiento que el [REDACTED], Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el estado de Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Haciendo referencia que [REDACTED]

[REDACTED]

403 319

La intervención de comunicaciones privadas, se realizara en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, específicamente en las instalaciones de **LAS OFICINAS DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO DE LA FISCALIA**

[REDACTED]

Le refirió que el periodo autorizado por el [REDACTED] Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el estado de Guerrero, [REDACTED]

Lo Anterior, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y un reconocimiento a su invaluable apoyo a las labores propias de nuestra institución.

El Agente del ministerio [REDACTED] a el secuestro de la [REDACTED] fis

[REDACTED]

OFICIO NÚM.: FGE/FECS/0836/2016.

322
106



CUADERNO DE INTERVENCIÓN DE 1/2016. COMUNICACIONES:

ASUNTO: SE SOLICITA COPIA AUTÉNTICA

CHILPANCINGO, GRO., A 01 DE AGOSTO DEL 2016.

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

[REDACTED]

P R E S E N T E

[REDACTED]

[REDACTED]

ANTE LO EXPUESTO Y FUNDADO, C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RO

323
407



Sección: Fiscalía Especializada Contra El Secuestro.

Numero: FGE/FECS/1616/2016.

Carpeta de Investigación: 12120560300017180716.

Asunto: Se solicita Cumplimiento de Autorización de Intervención de Comunicación (Escucha en tiempo real) numero 1/2016.

URGENTE.

Chilpancingo, Gro. a 03 de Agosto del 2016.

C. Apoderado Legal de la Empresa Radiomóvil Dipsa S. A de C. V.

[Redacted]

7:16 PM 4 PM 1 53
147358
FISCALIA ESPECIALIZADA D. C. O. Y

En la carpeta de Investigación citada al rubro, instruida en contra de **Quien Resulte Imputado**, por el delito de **Secuestro**, [Redacted]

[Redacted], con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 párrafos decimosegundo, decimotercero, decimocuarto y decimoquinto, 20 apartado C, fracción V, 21 de la Constitución General de la República; 1, 24, 43 fracción V de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139, 140 de la constitución política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero; 131 fracción X, 291, 292, 293, 294, 297, 298 y 299 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 6, 11 de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500; 12, 14 del reglamento interno de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, 48, 50 Fracción III y 50 bis y 50 ter de la ley orgánica del Poder Judicial de la Federación, [Redacted]

[Large redacted block]

MOTIVACIÓN 1

[REDACTED]

PRIMERO.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SEGUNDO.-

[REDACTED]

Por lo tanto,

[REDACTED]

[REDACTED]

e

409 325

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Haciendo referencia [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] es.

Sin otro p
las labore

a su invaluable apoyo a

El titula

alía general del

llo, Chilpancingo, Guerrero.-

325 410



Sección: Fiscalía Especializada Contra El Secuestro.

Numero: FGE/FECS/1629/2016.

Carpeta de Investigación: 12120560300017180716.

Asunto: Se solicita Colaboración.

URGENTE.

Chilpancingo, Gro., a 05 de Agosto del 2016.

C. Apoderado Legal de la Empresa Radiomóvil Dipsa S. A de C. V.

[Redacted]

En la carpeta de Investigación citada al rubro, instruida en contra de **Quien Resulte Imputado**, por el delito de **Secuestro**, [Redacted]

[Redacted], con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado C, fracción V, 21 de la Constitución General de la República; 43 Fracción XIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 11 Fracción X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, 18 Fracción IV. 8. 61 fracción I, 62 del Reglamento Interno, 189 y 190 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Julio del 2014, así como en el acuerdo FGE/CA/010/010/2016 del Fiscal General del Estado, publicado en el periódico Oficial del Estado de Guerrero número 48, con fecha 14 de junio del año 2016.

[Redacted]

||

411 327

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Sin otra particular recibe un cordial saludo y un reconocimiento a su invaluable apoyo

El titular

de la fiscalía general

[Large redacted signature block]



328
4

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

SECUESTRO

C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. de C.V. (en la sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el [redacted] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 05-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS A S A DE C V., omitirán en el apartado de firmas cualquier nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER O TORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a época: T.C.C.: S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004; pág. 1457 Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

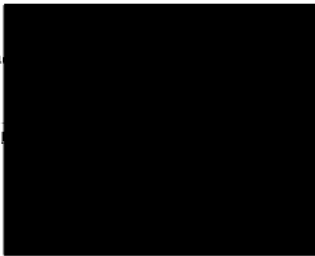
que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cu
Apoderado



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigesimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL
MINISTERIO PUBLICO DEL FUEP
CHILPANCIANGO, GRO



329
413

RESUMEN DEL ESTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [Redacted]

Dirección: [Redacted]

Fecha Activación: [Redacted]

Lista de IMEIS asociados

IMEI
[Redacted]

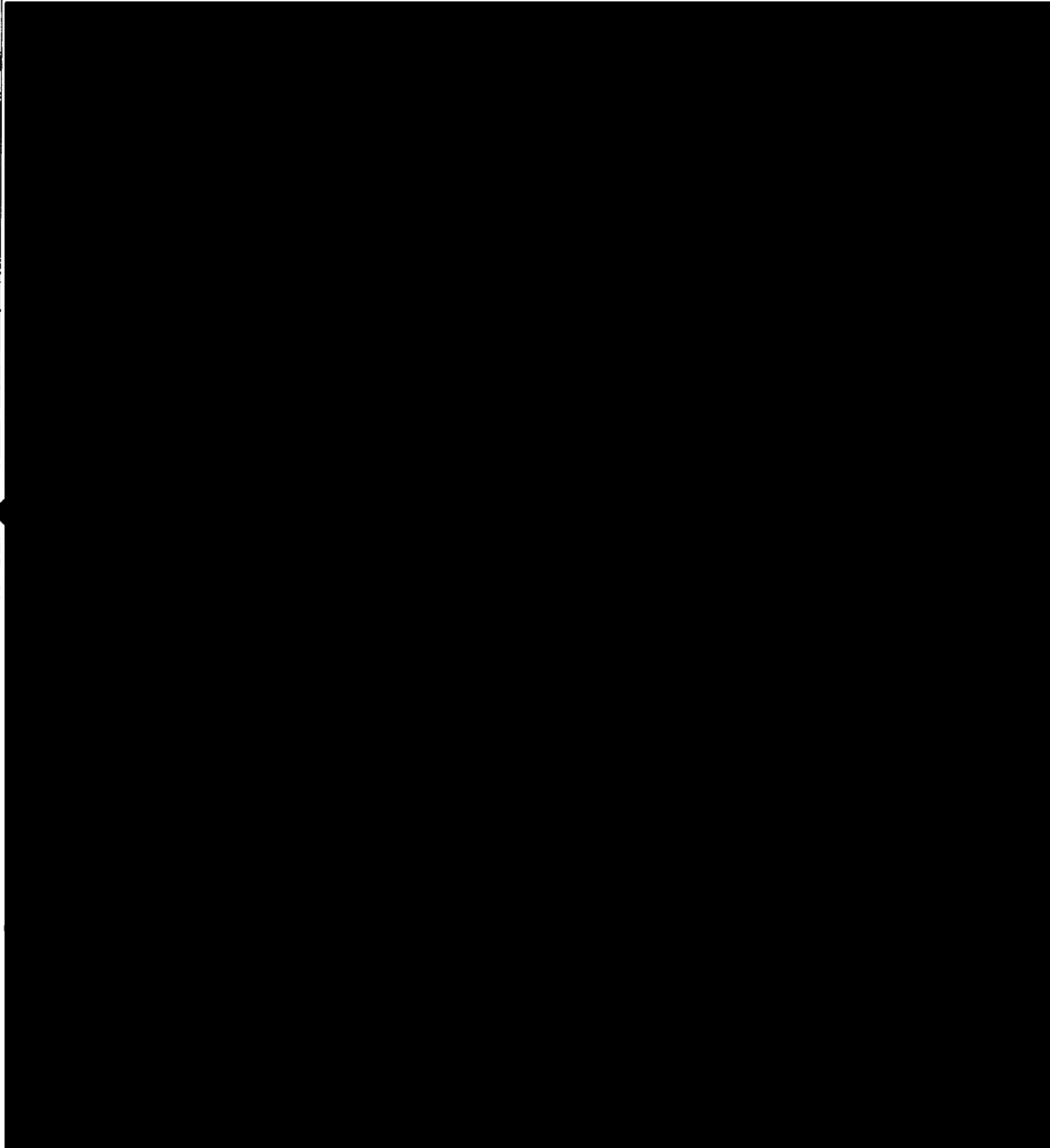
Lista de ICCIDs asociados

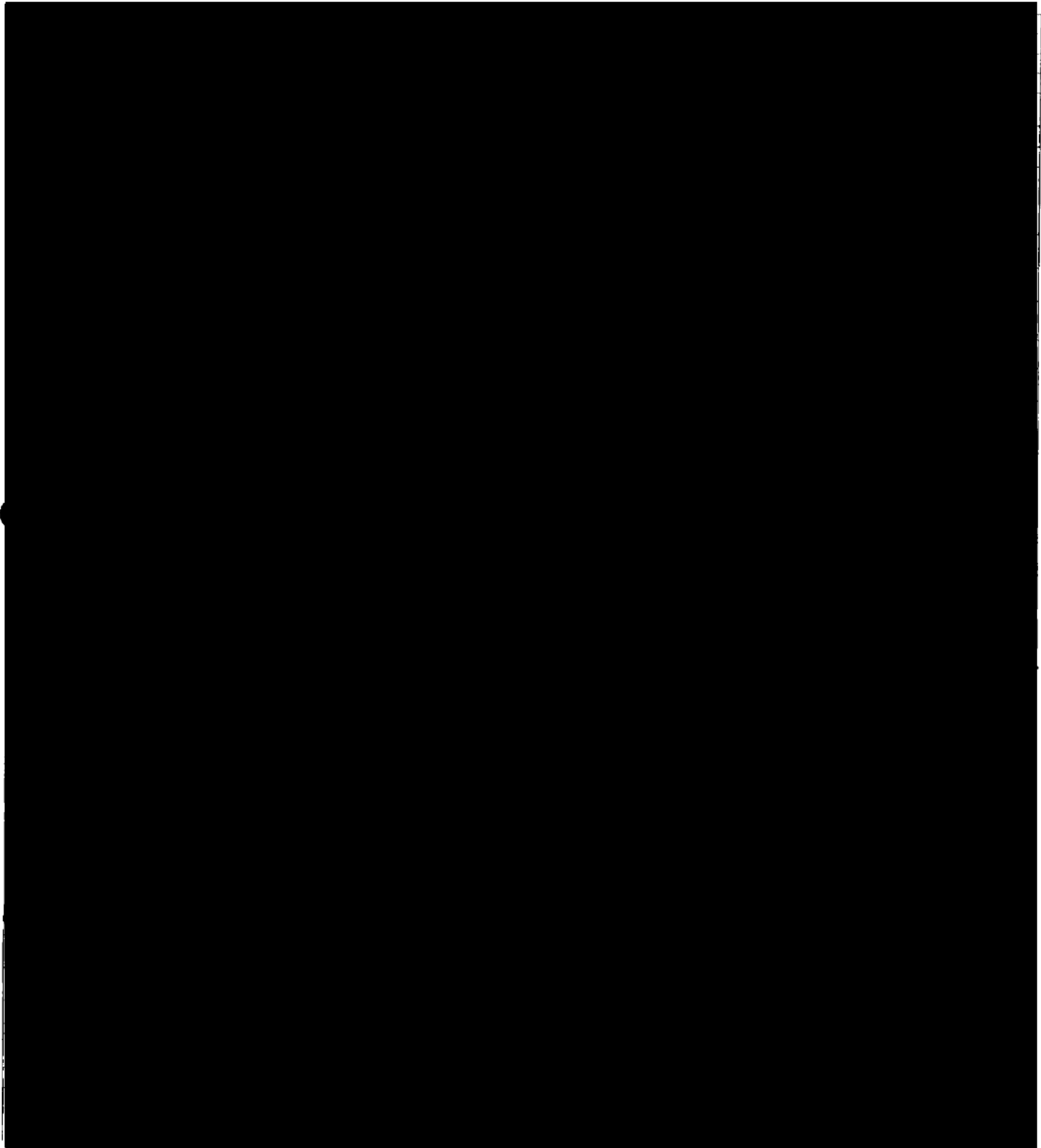
ICCID
[Redacted]

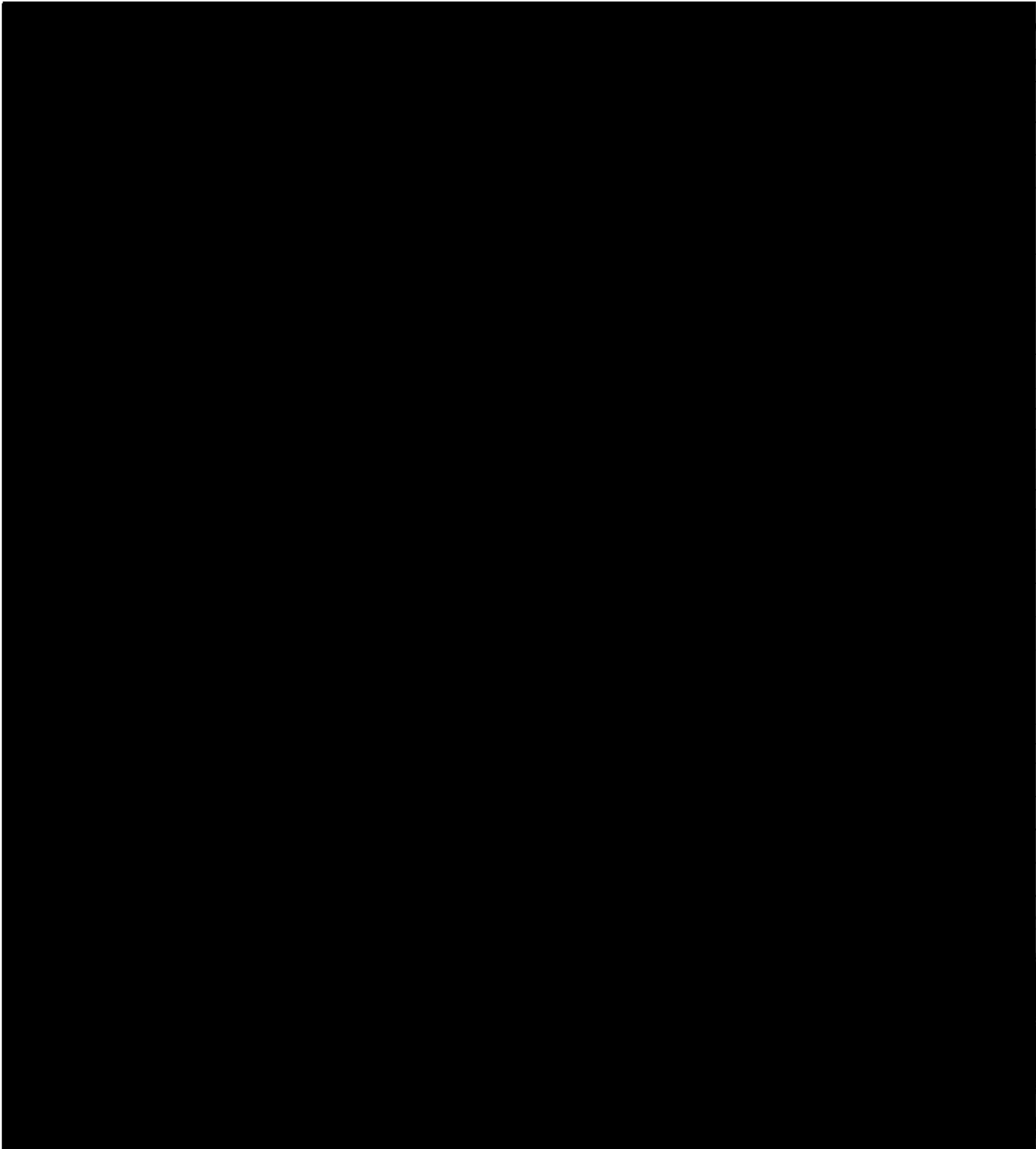
Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

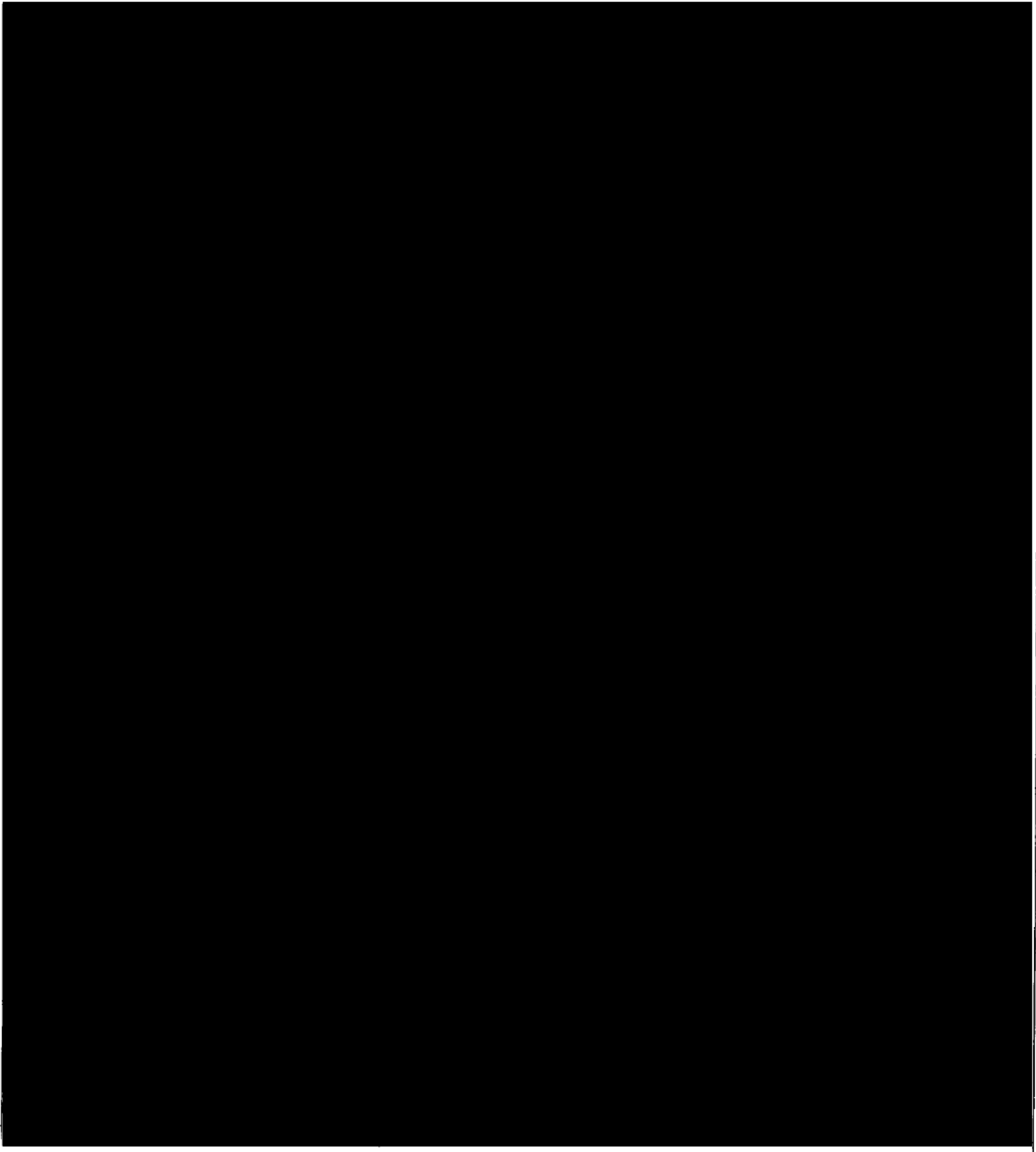
[Redacted]

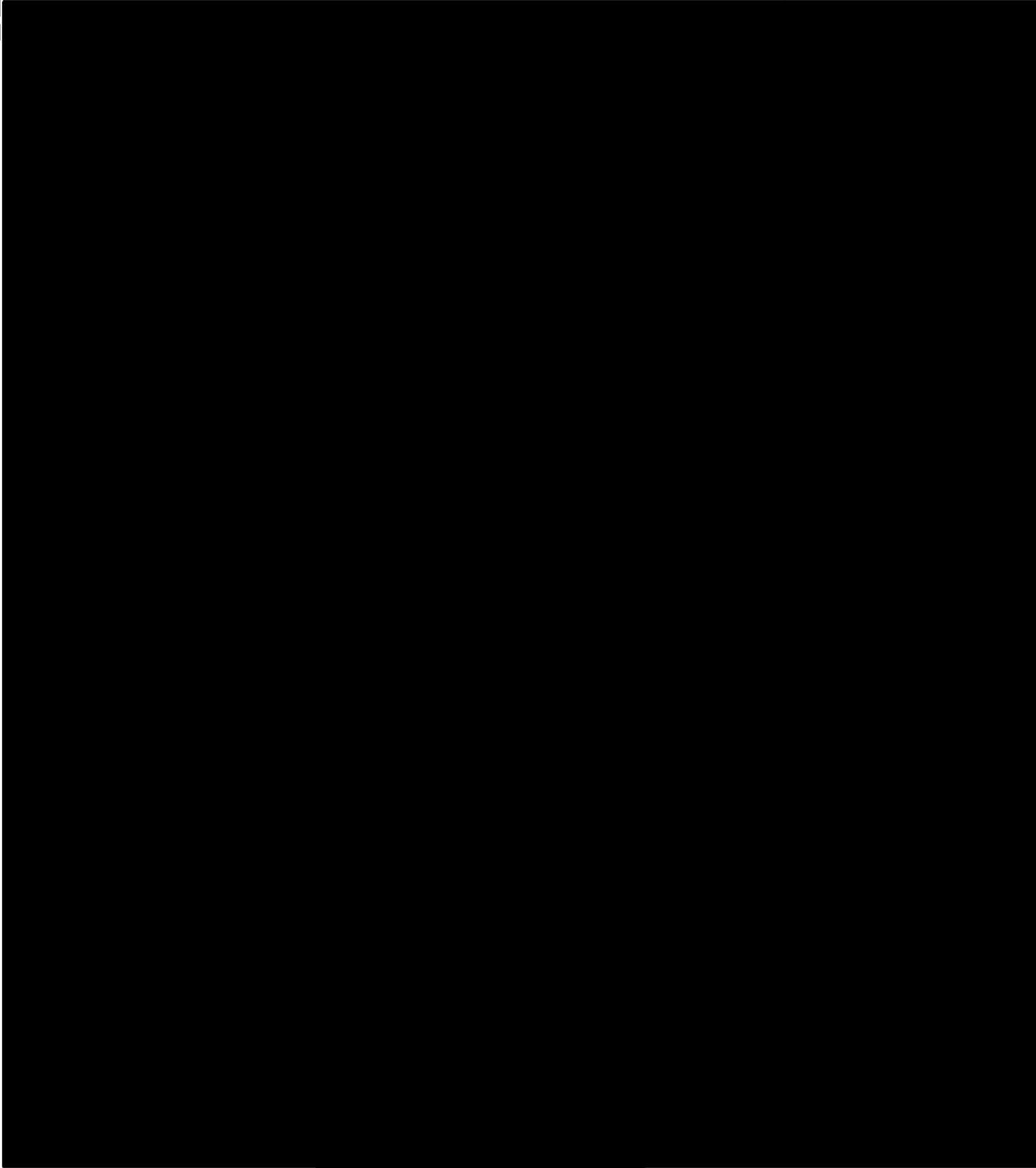
[Redacted]



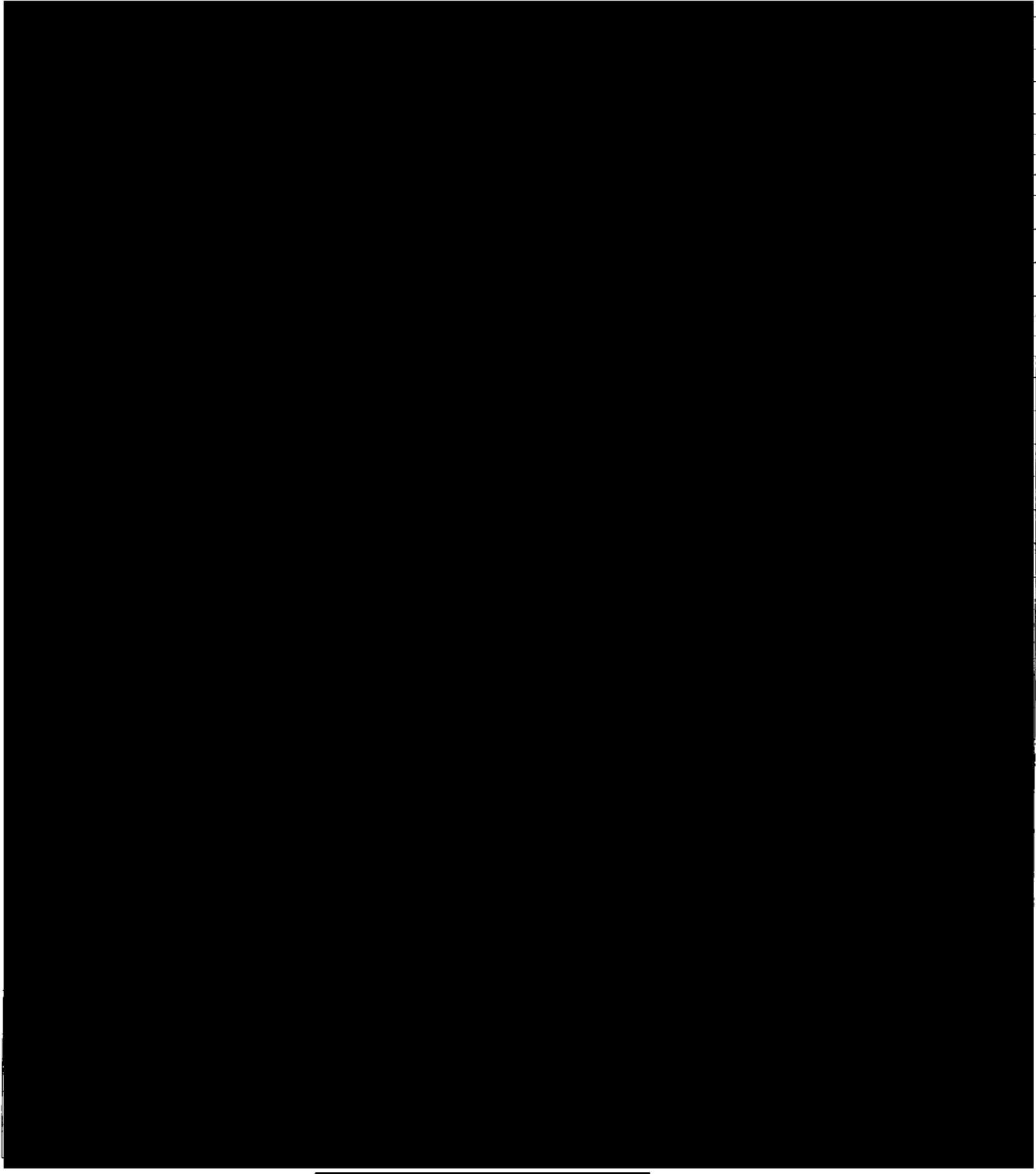


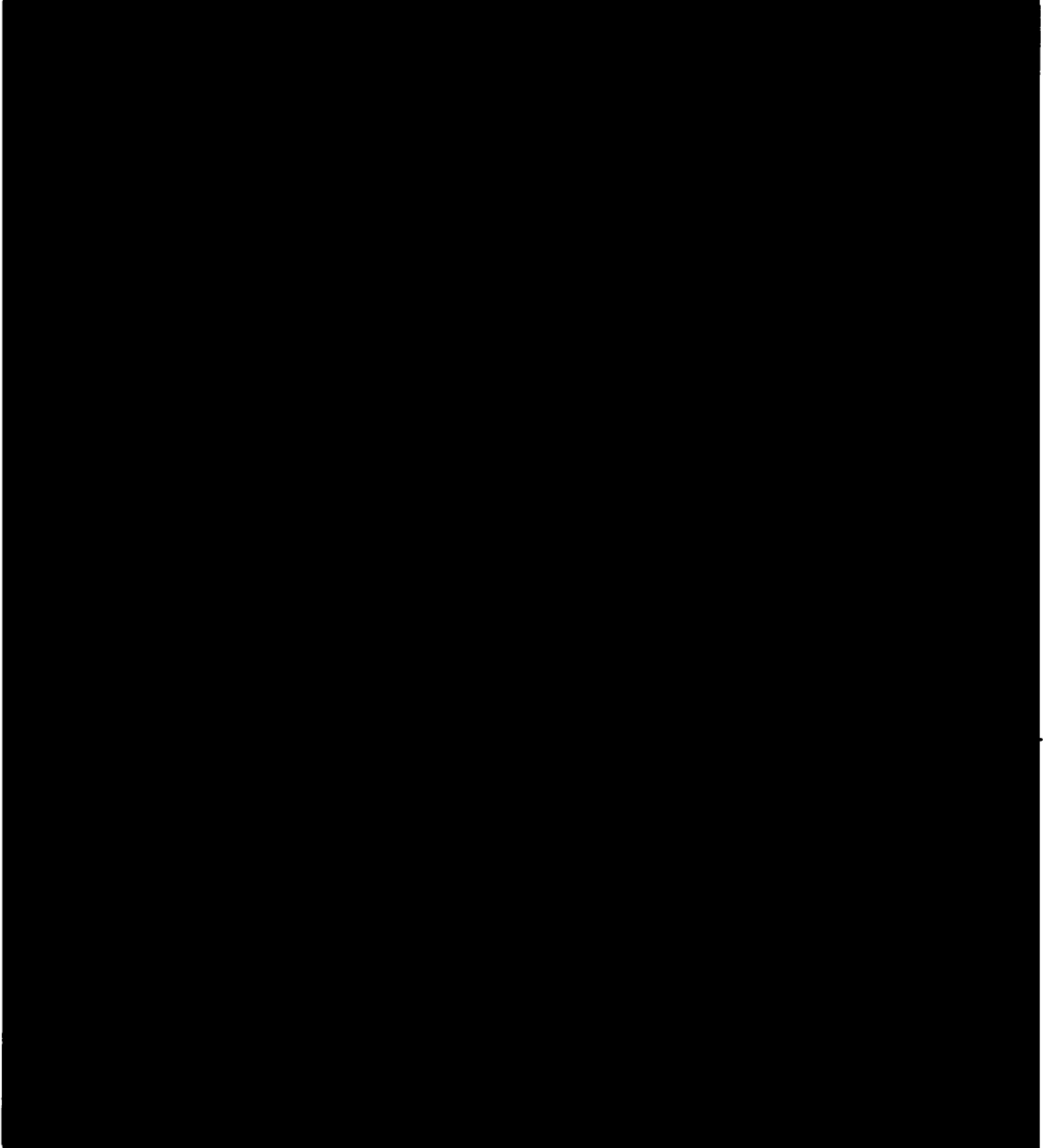


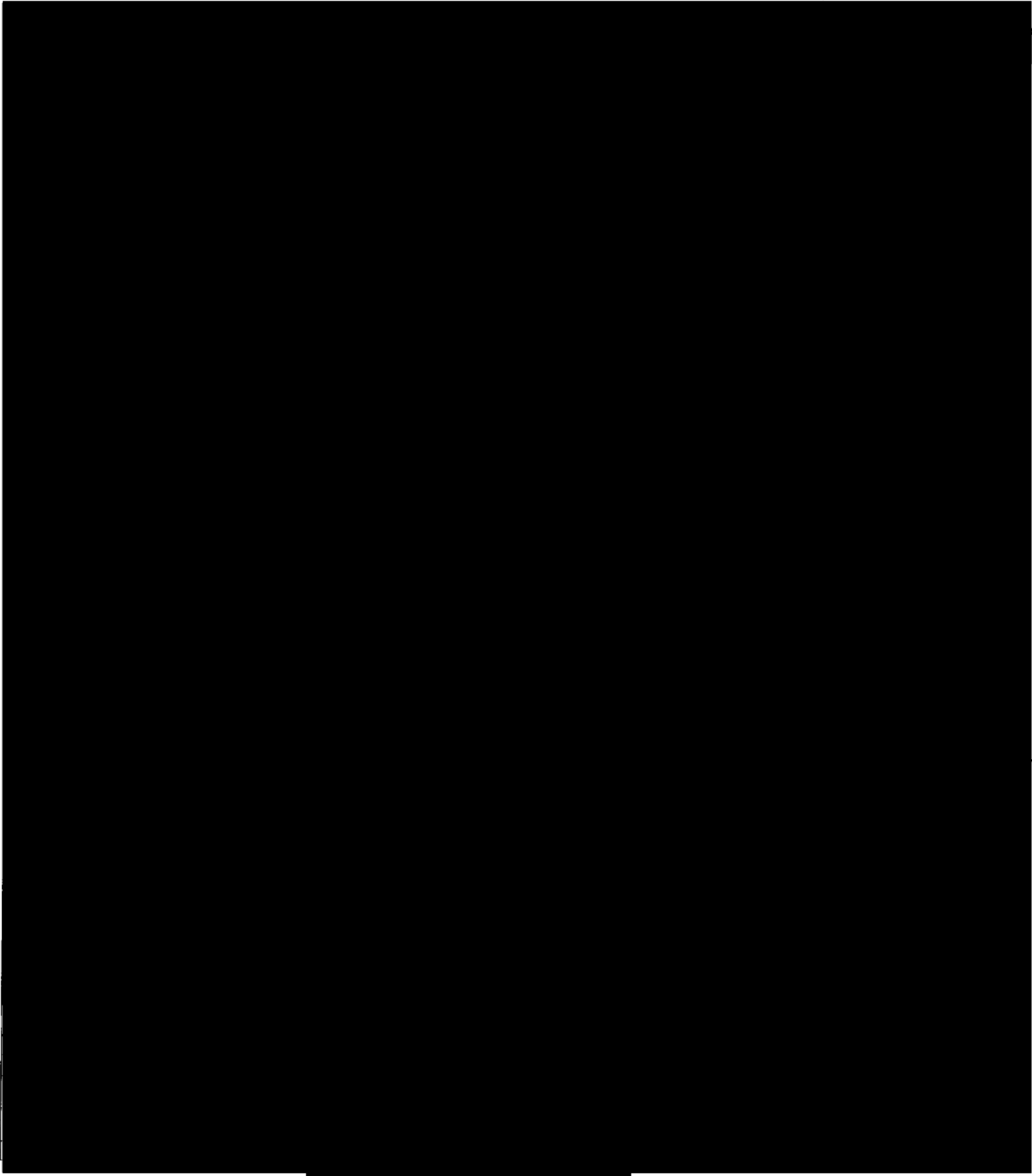


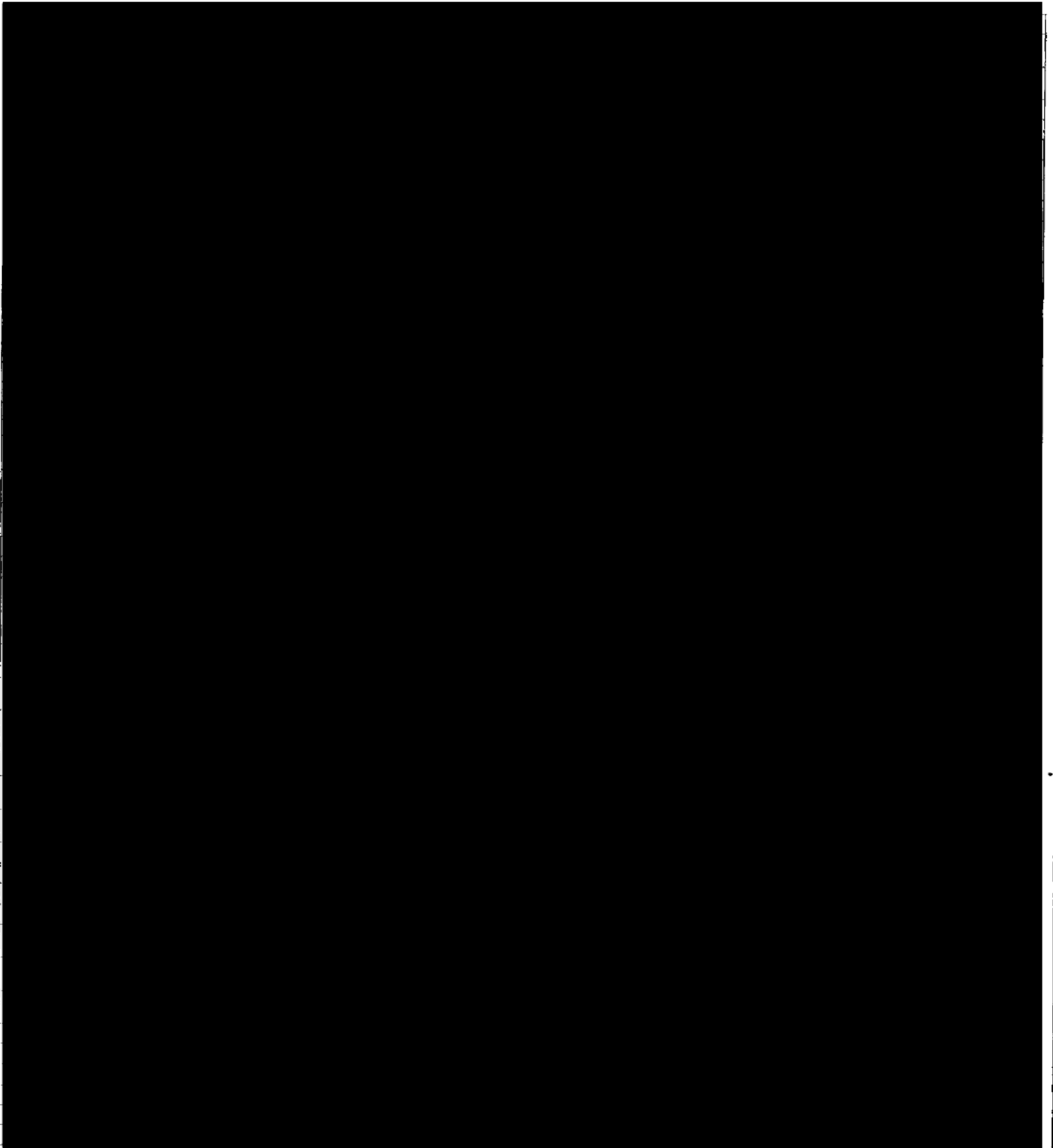


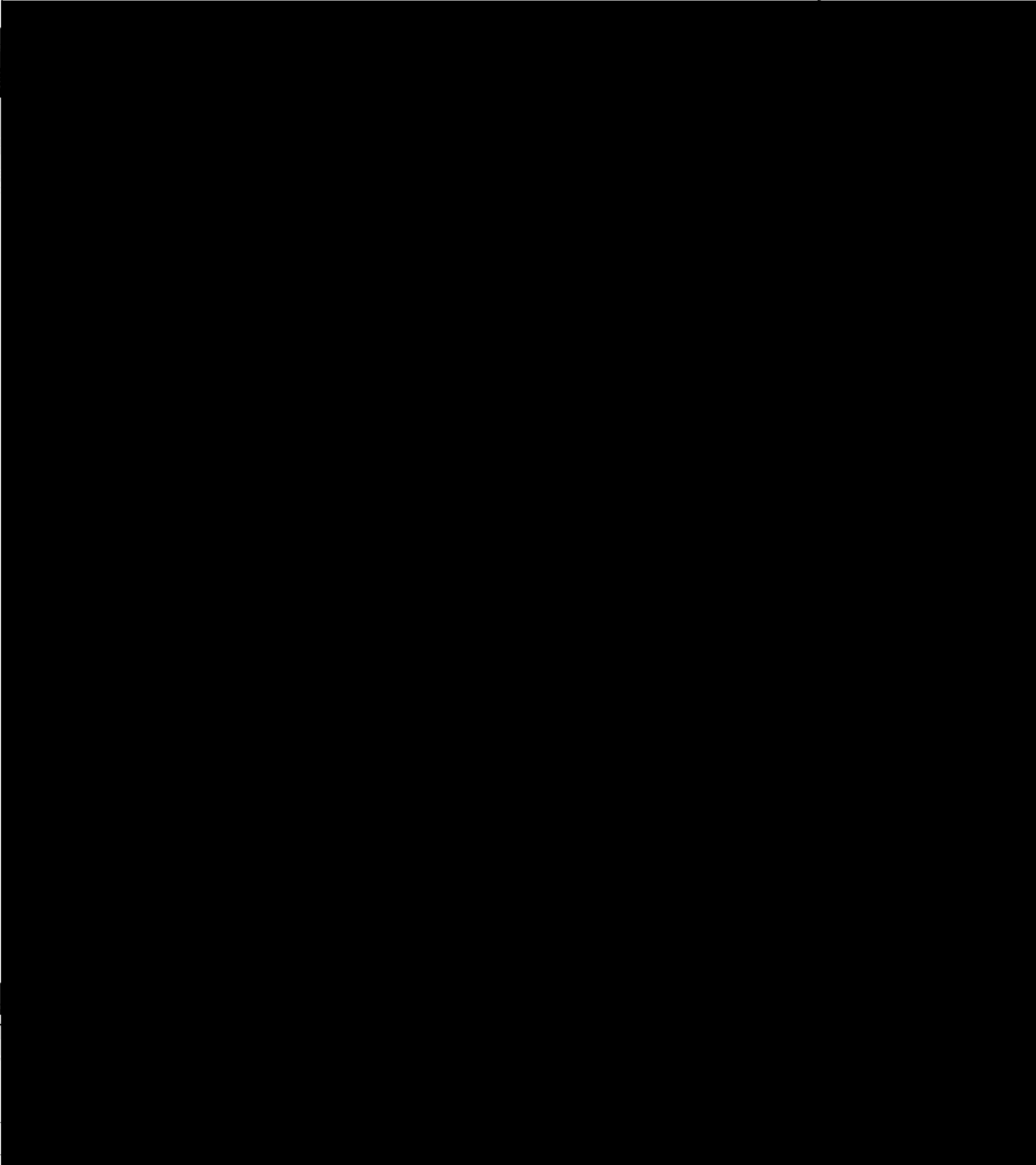
335
419

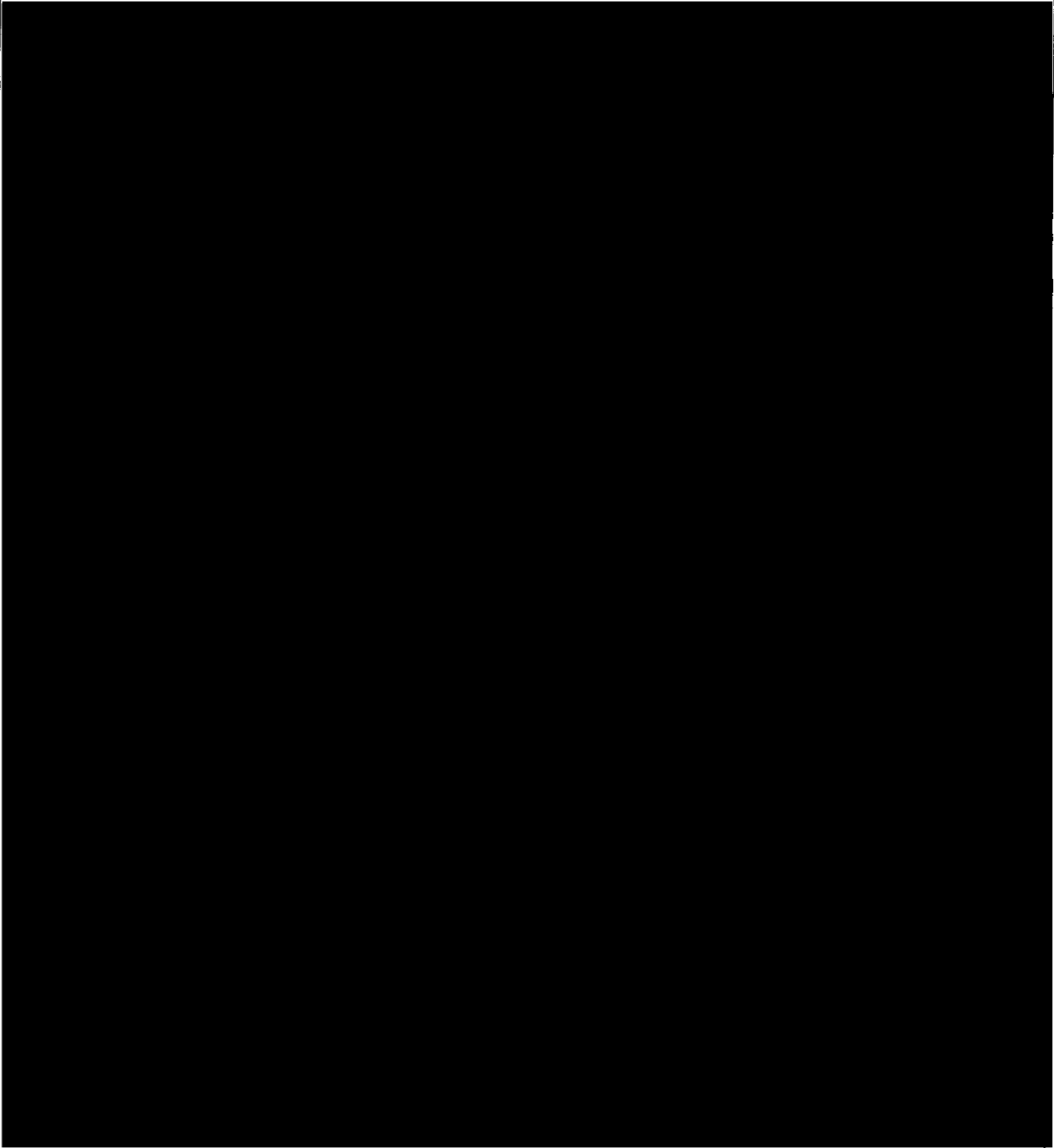


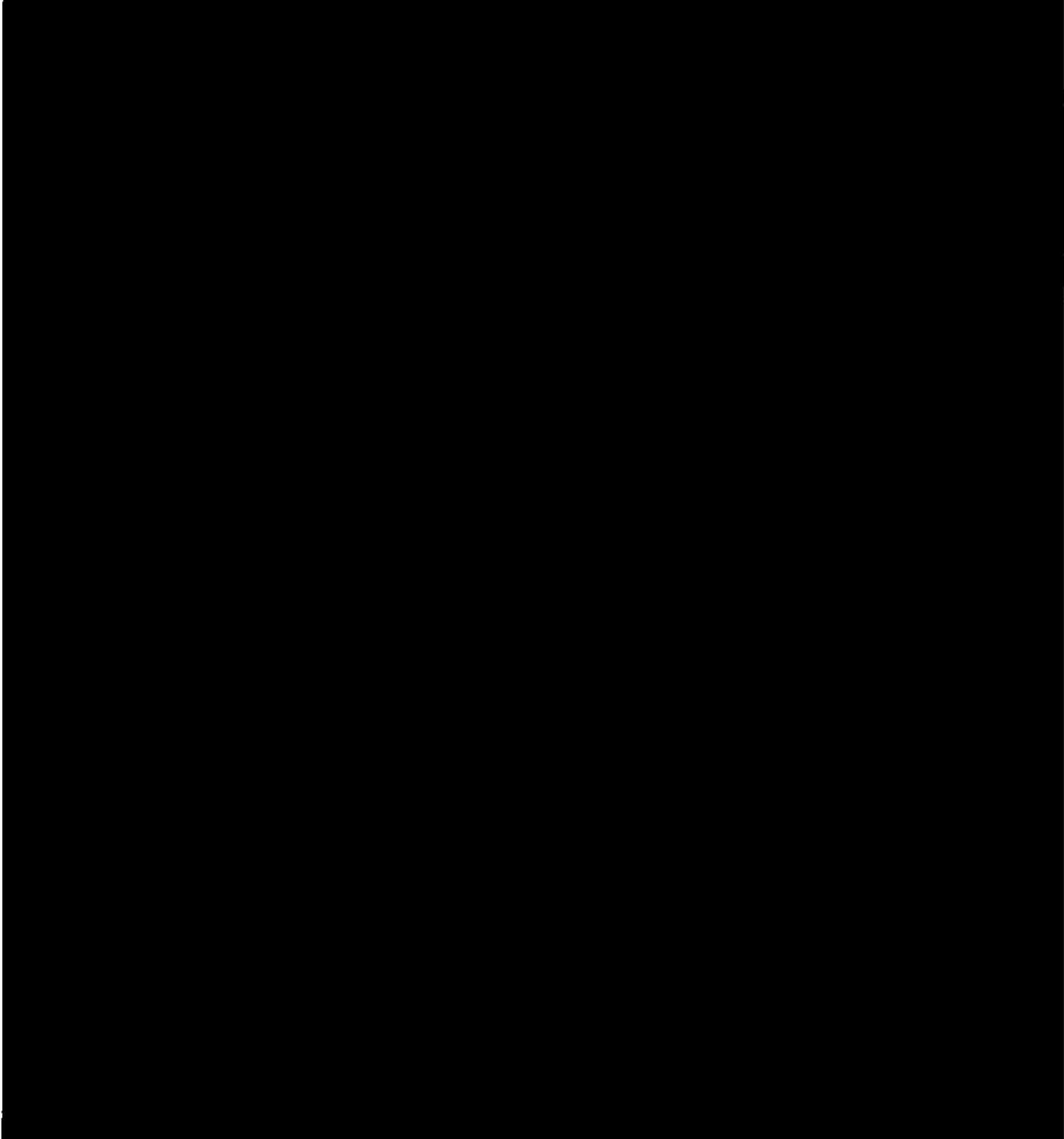


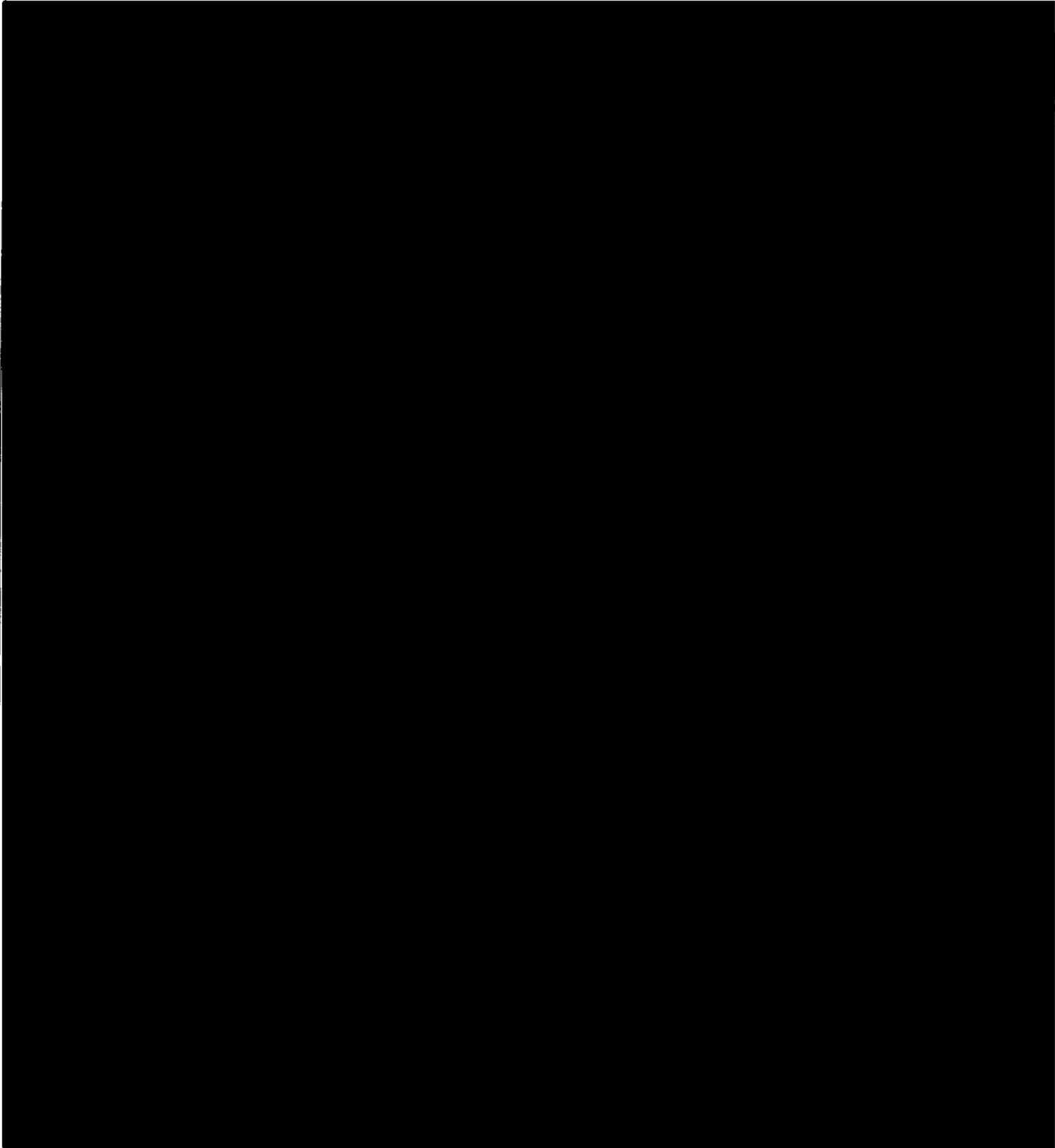


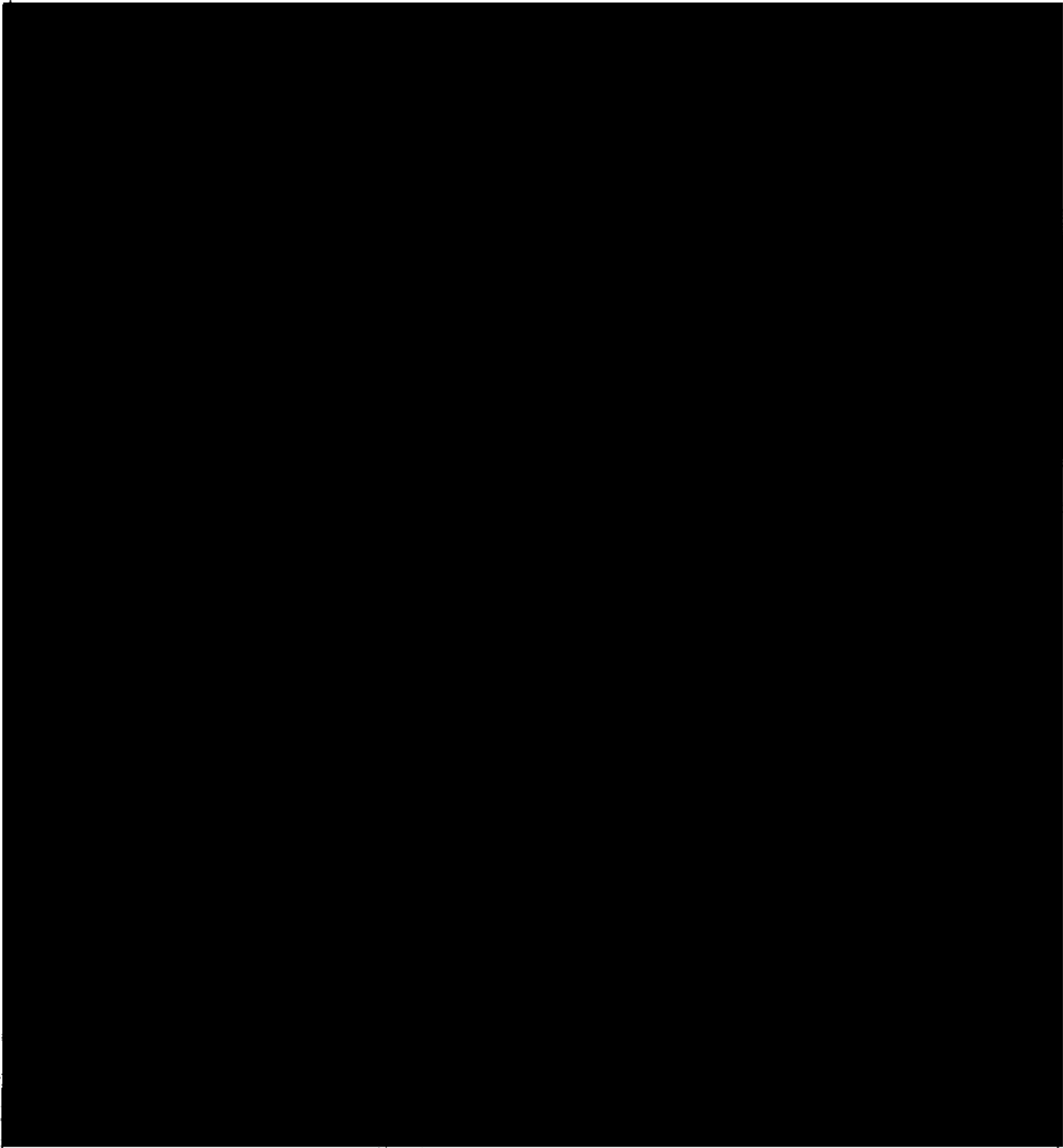


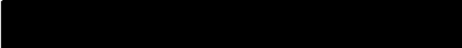
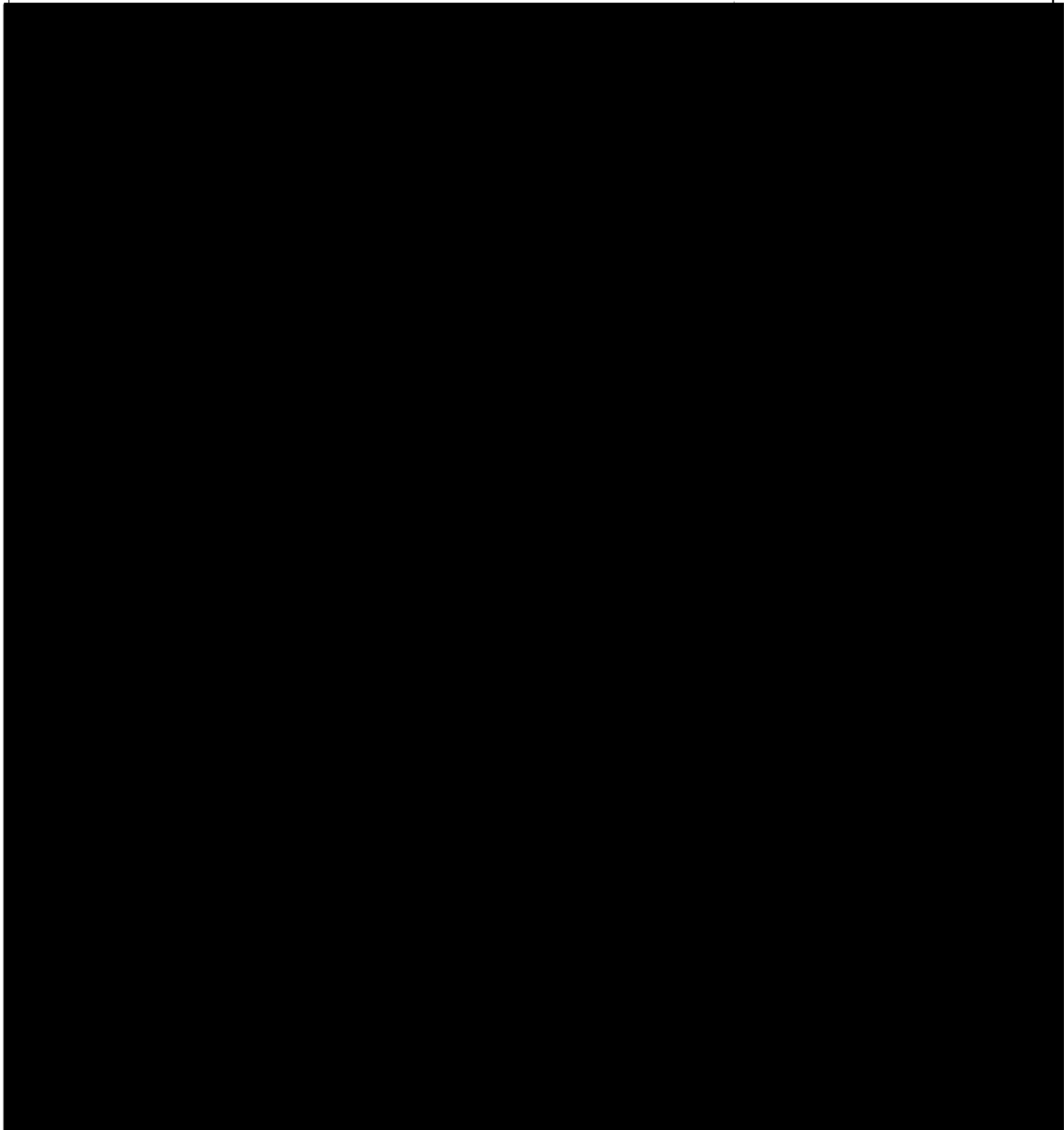


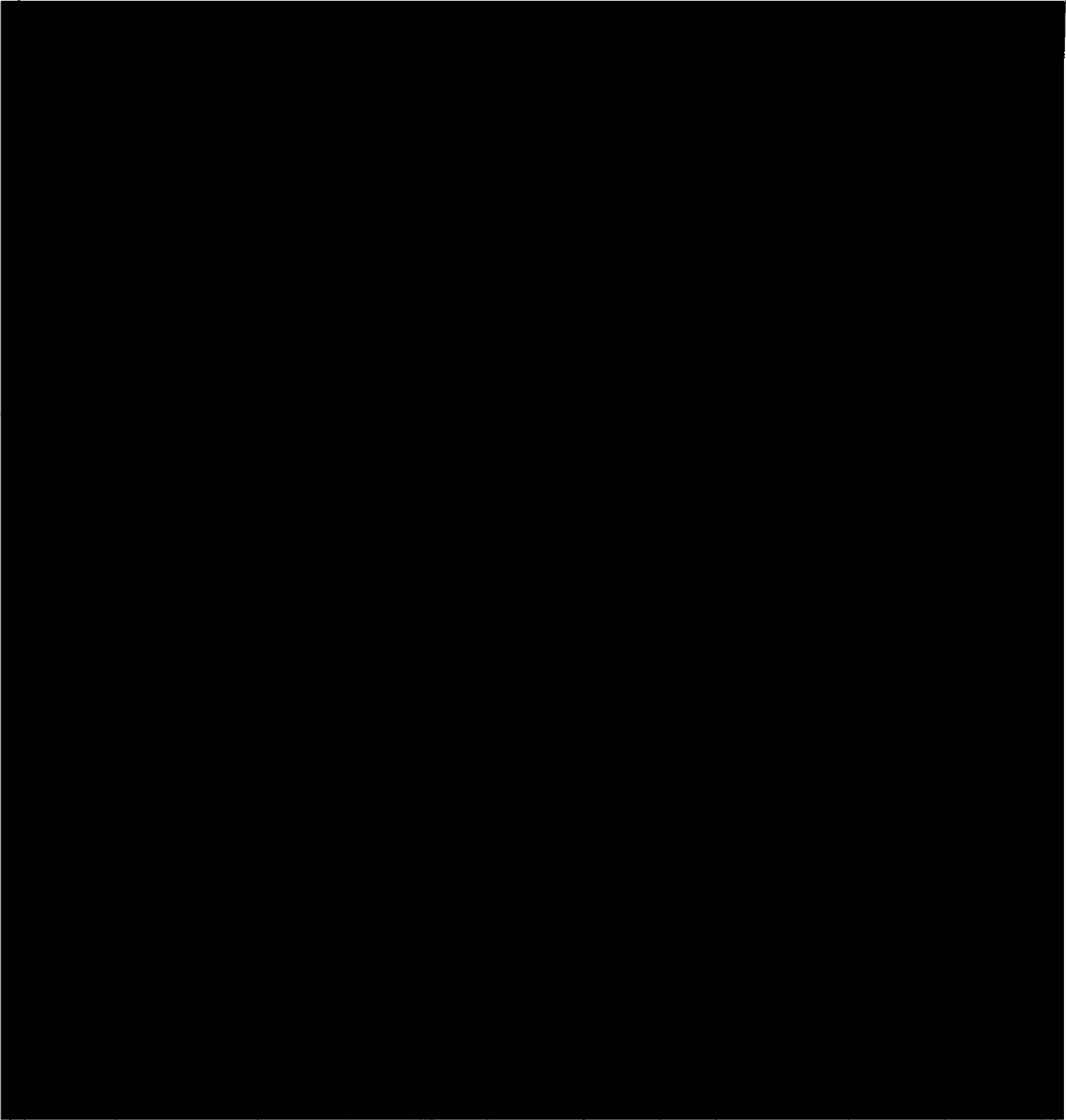






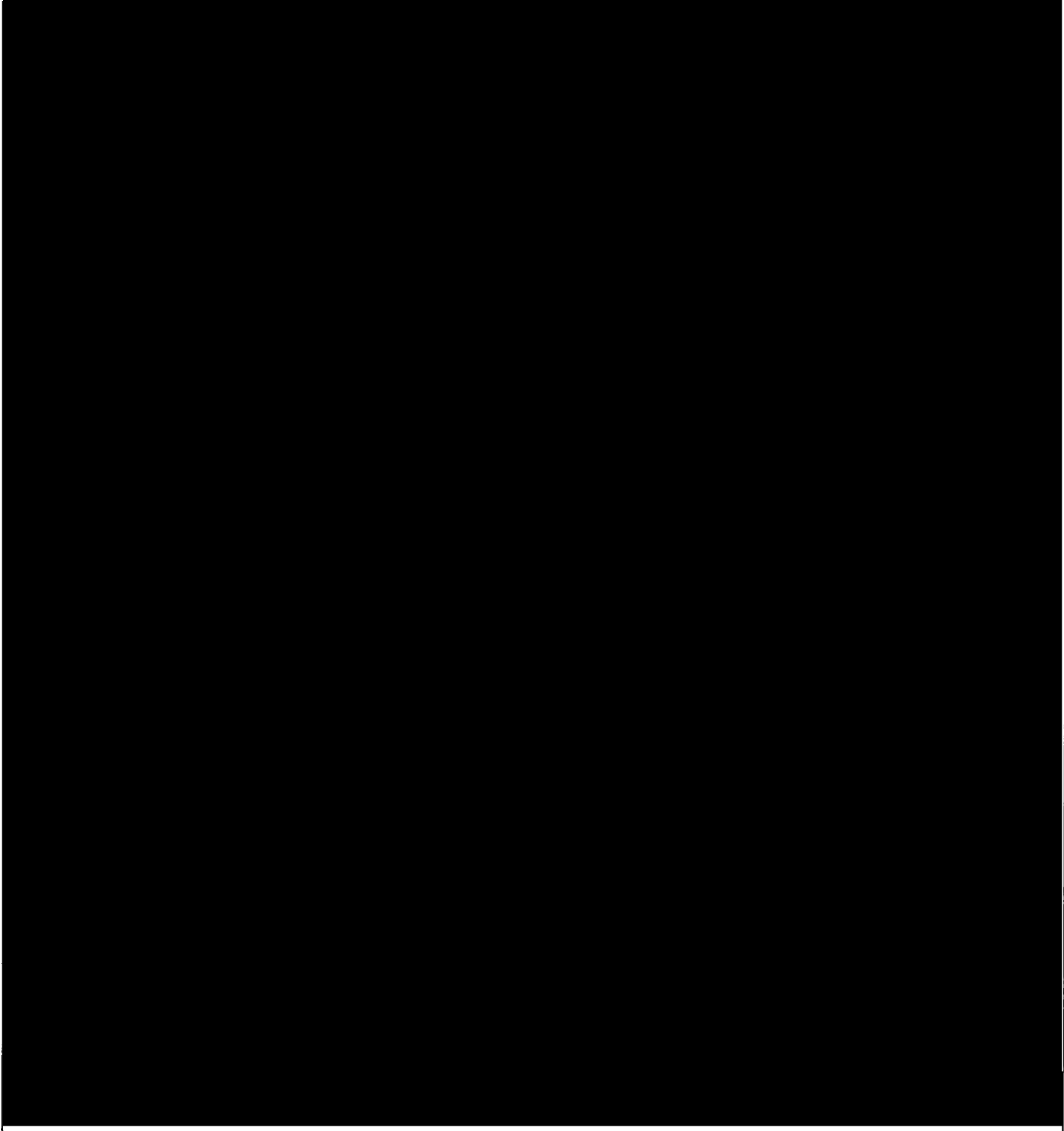


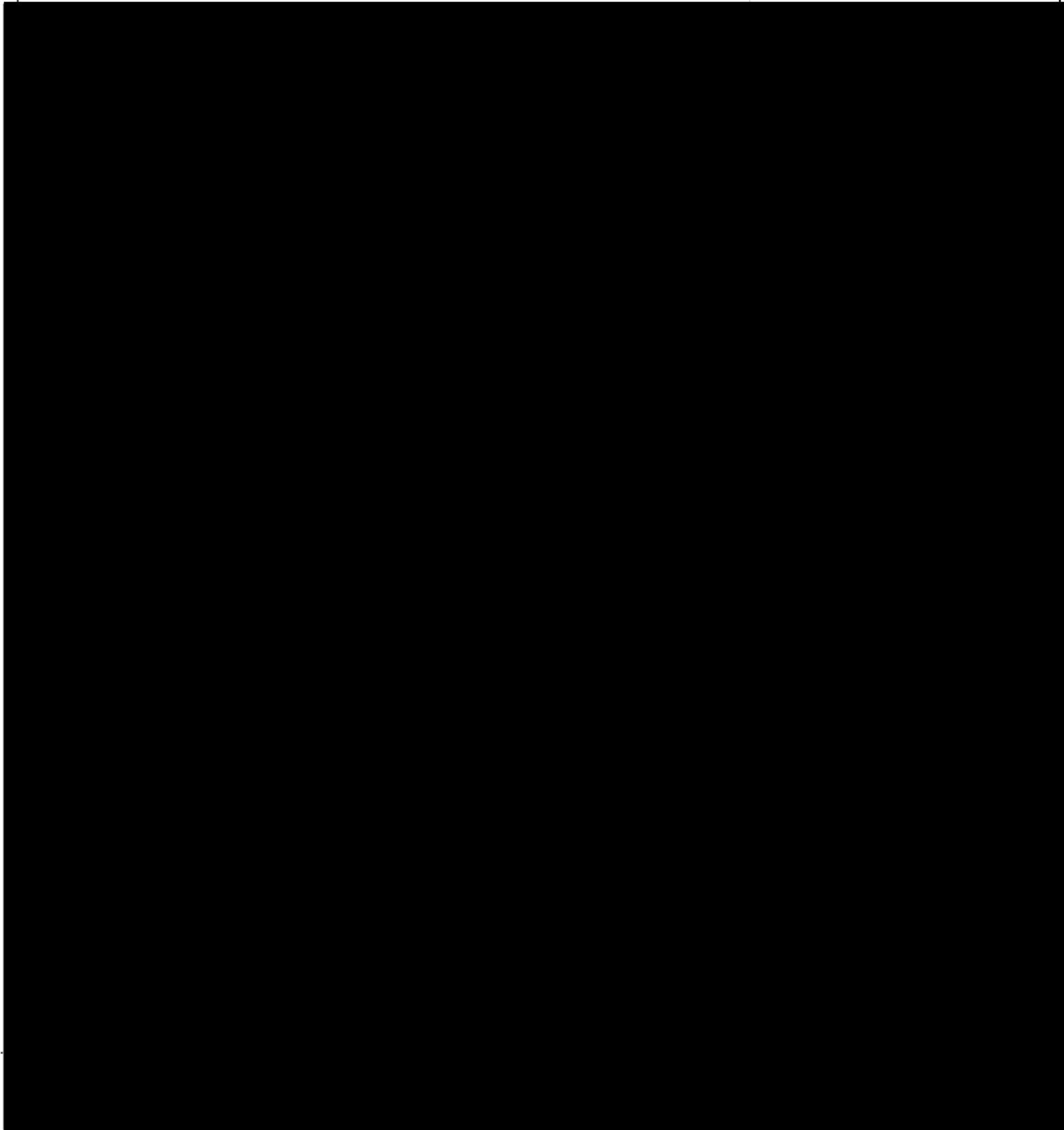


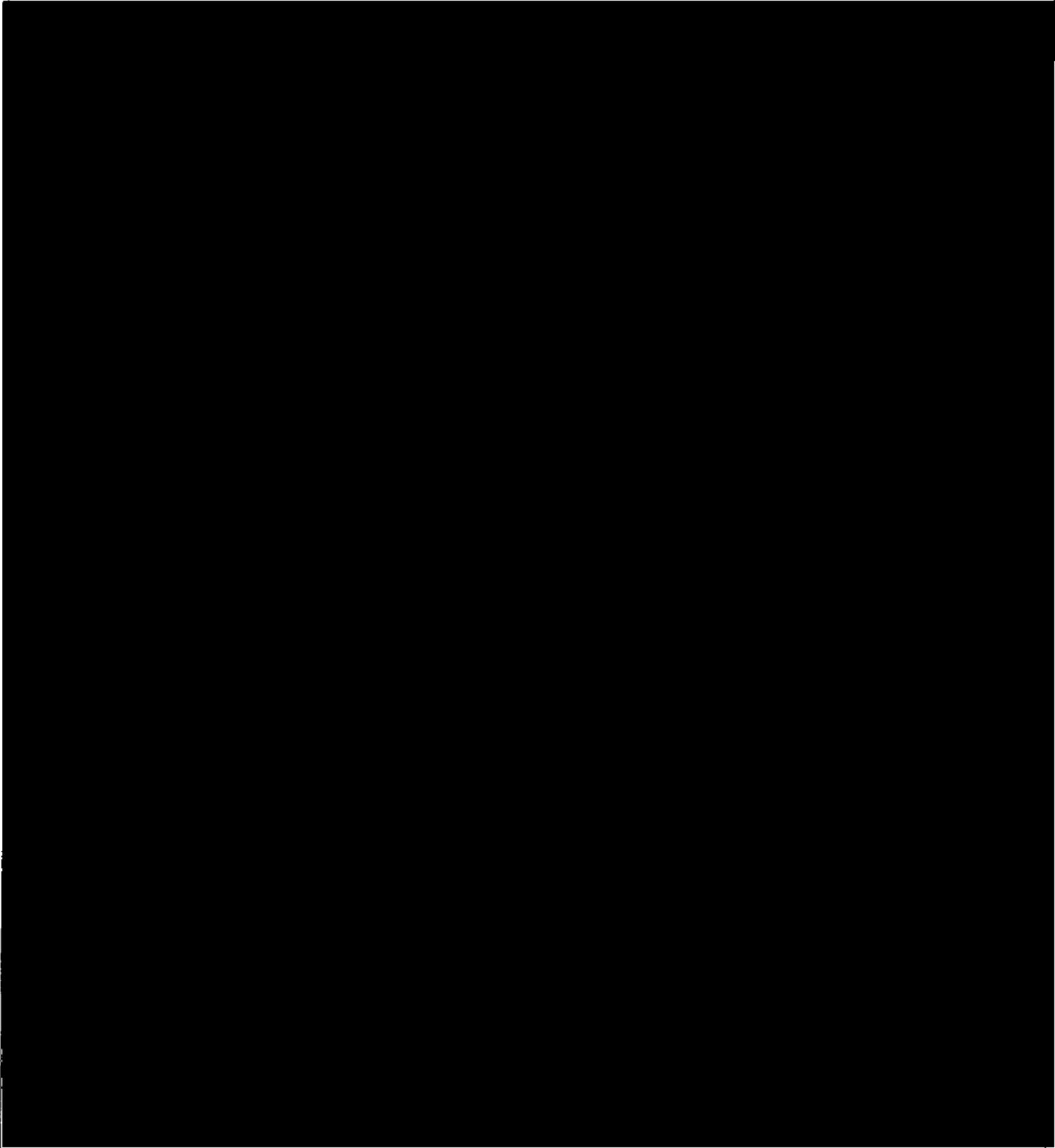


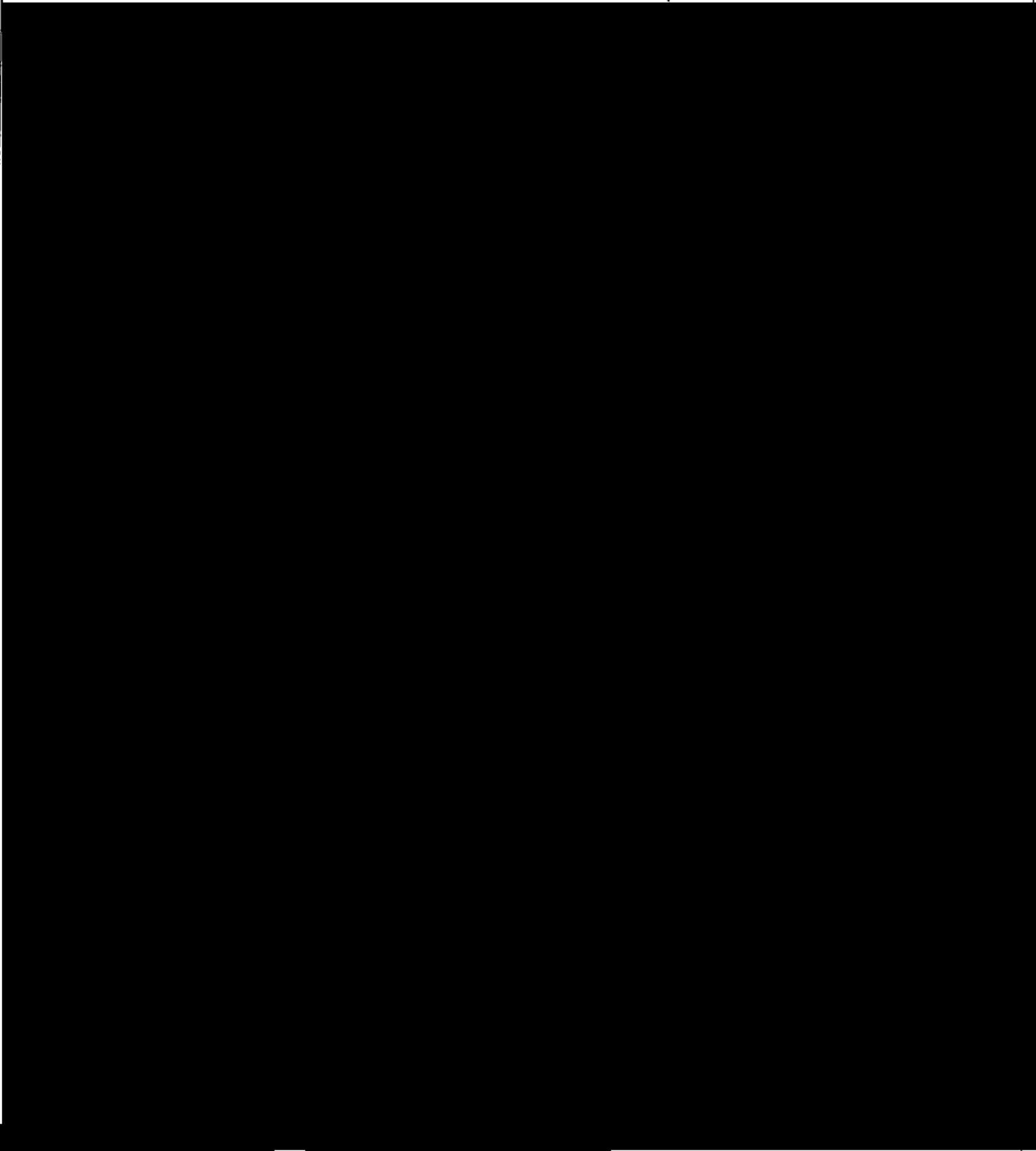
[Redacted]

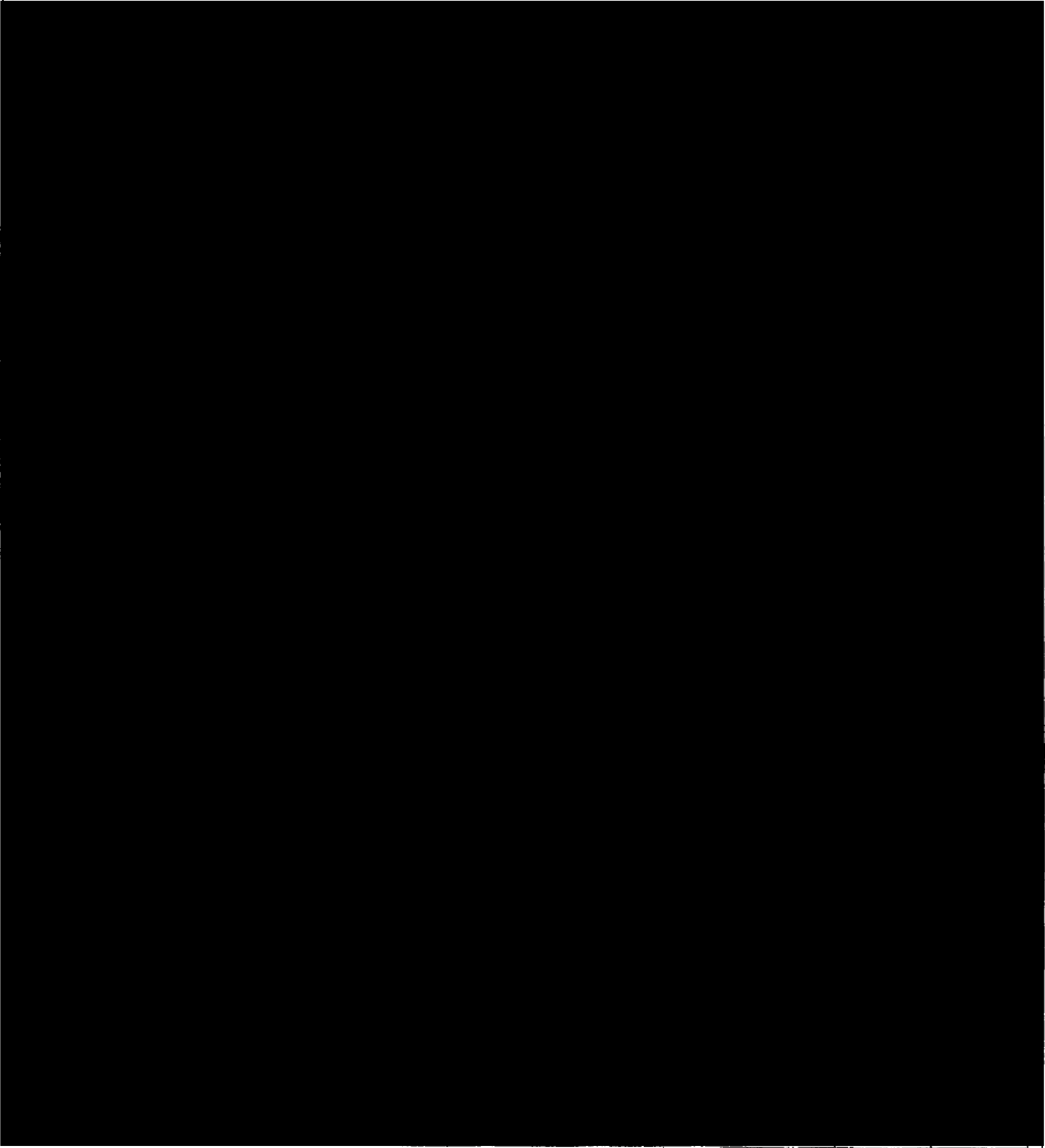
[Redacted]

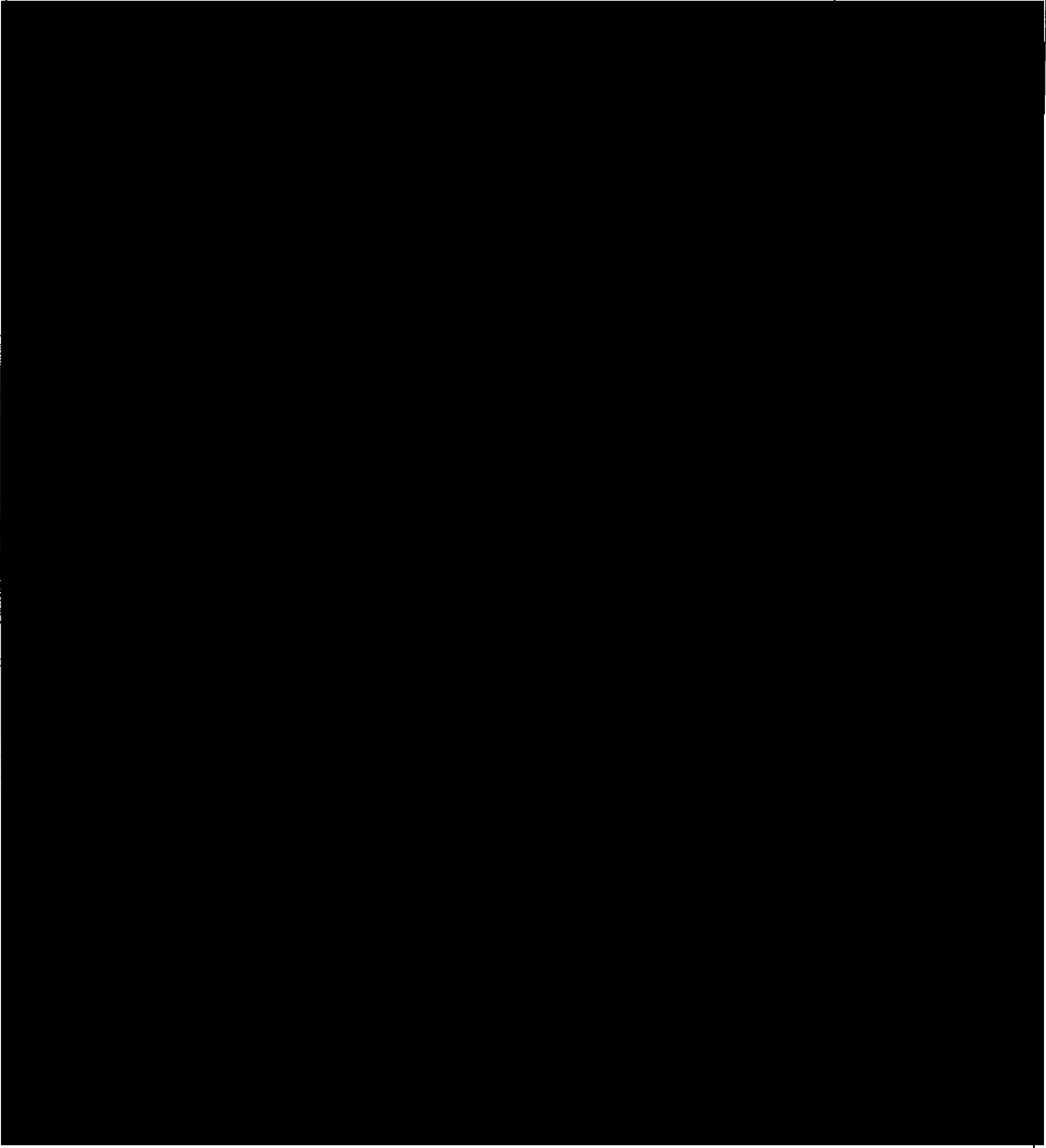


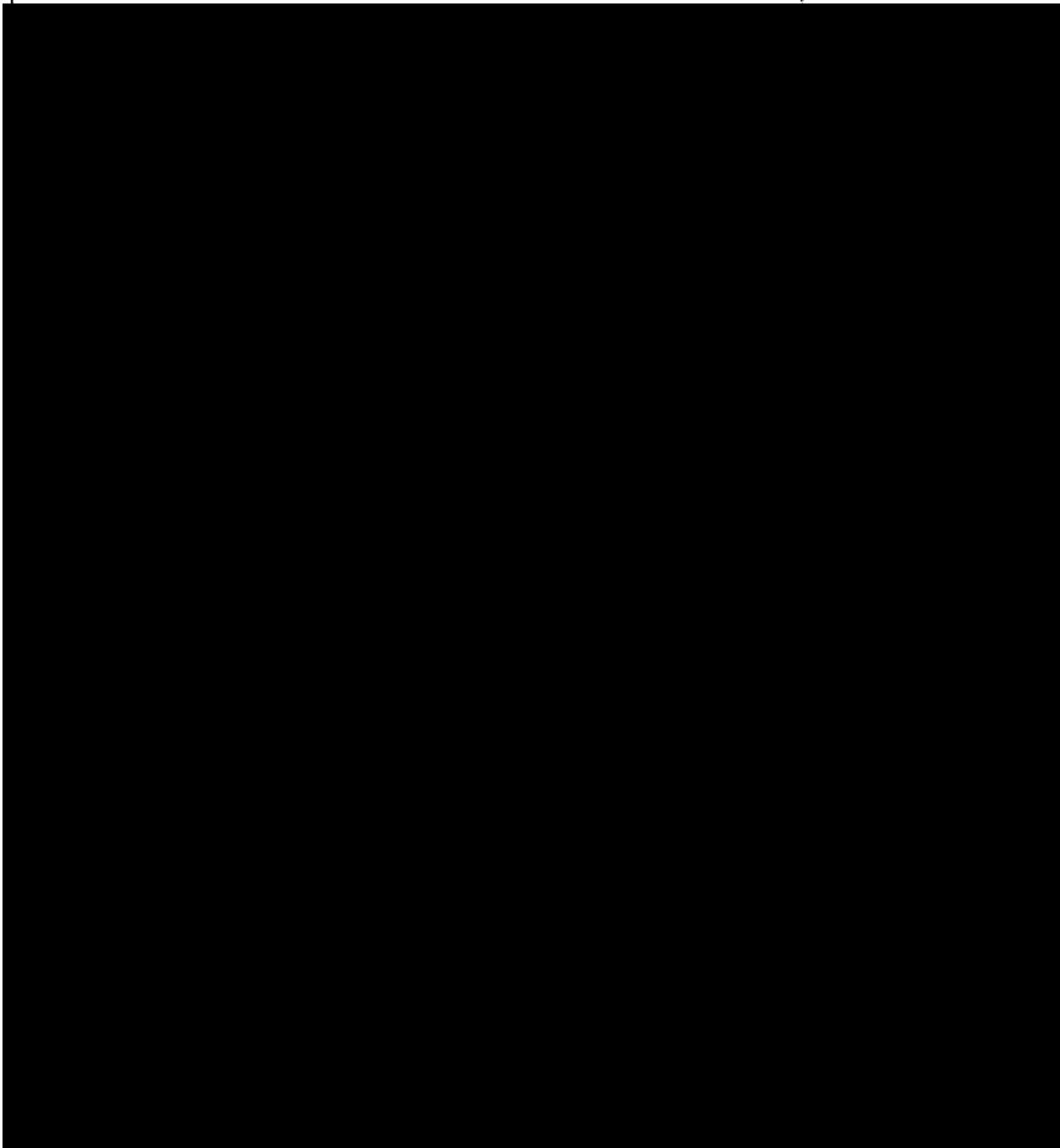


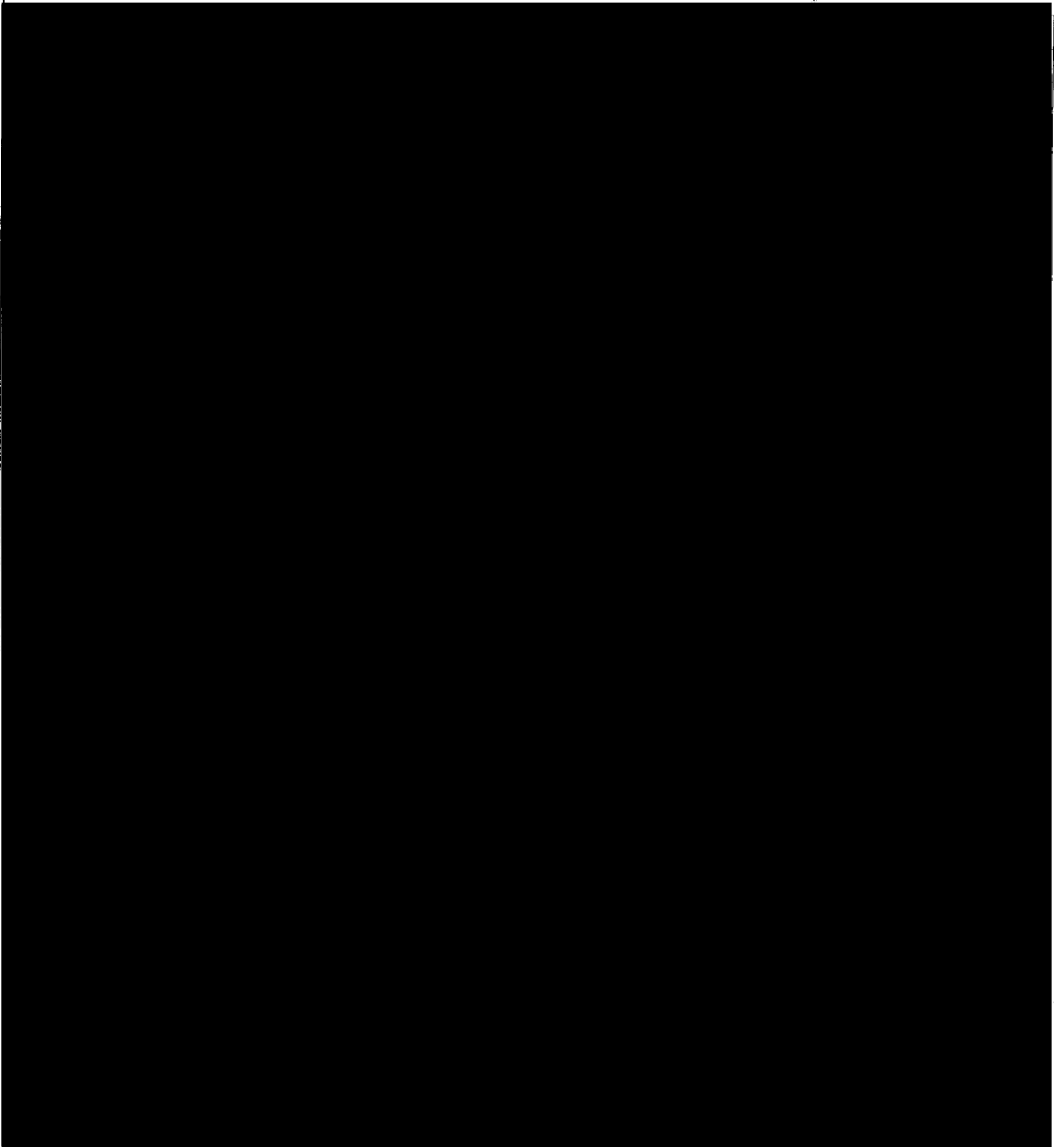


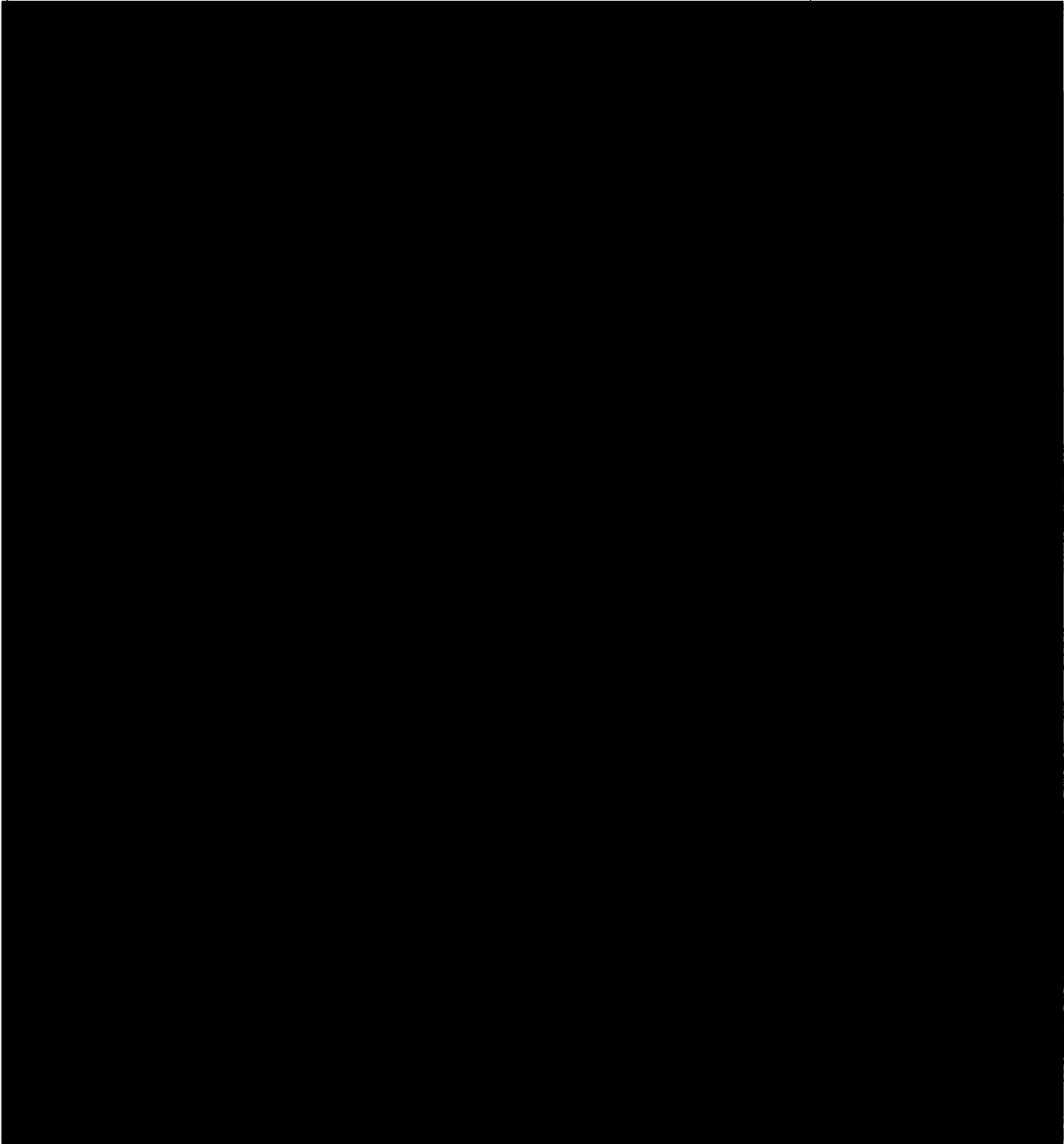


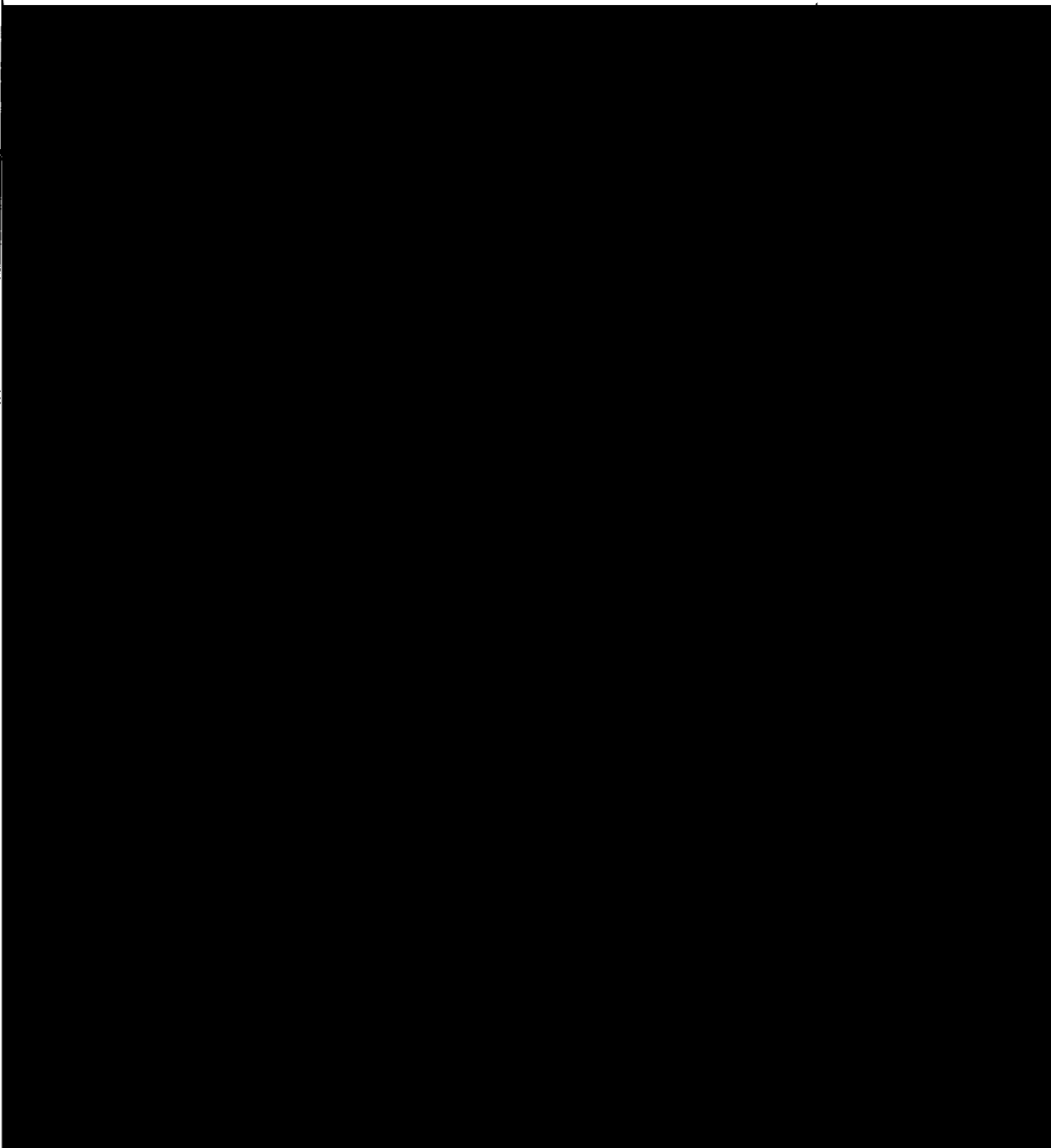


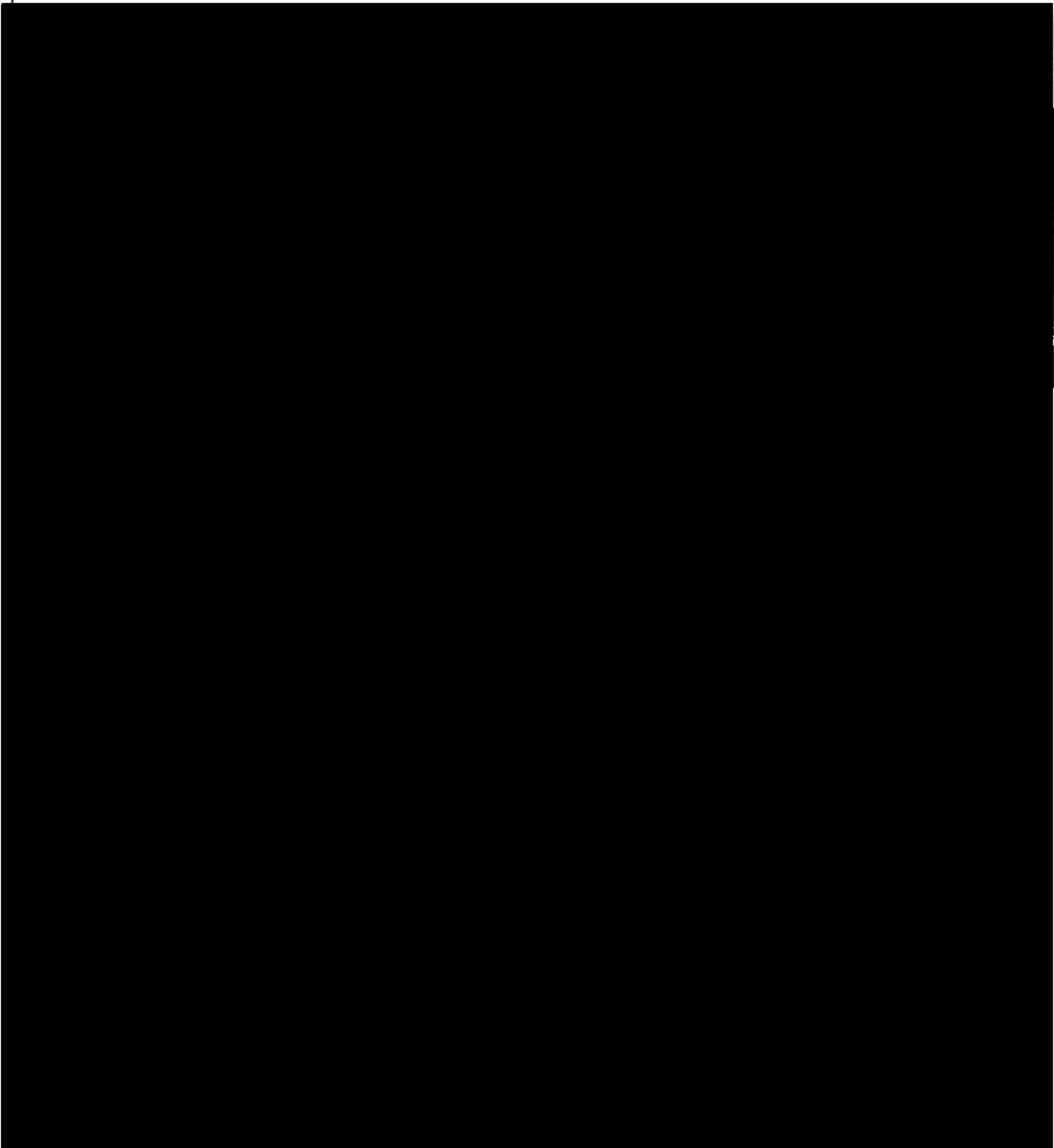


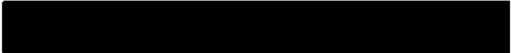
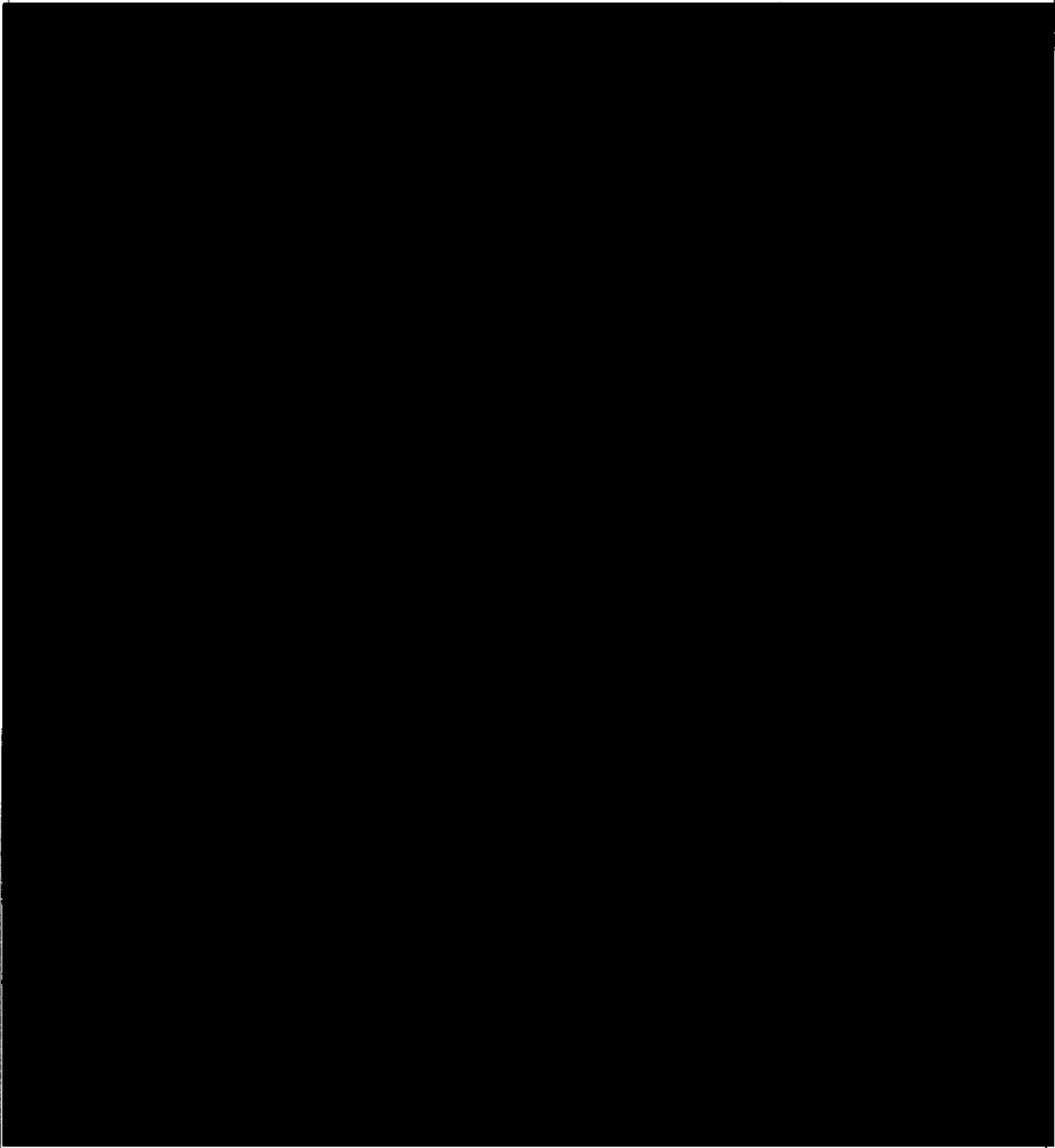


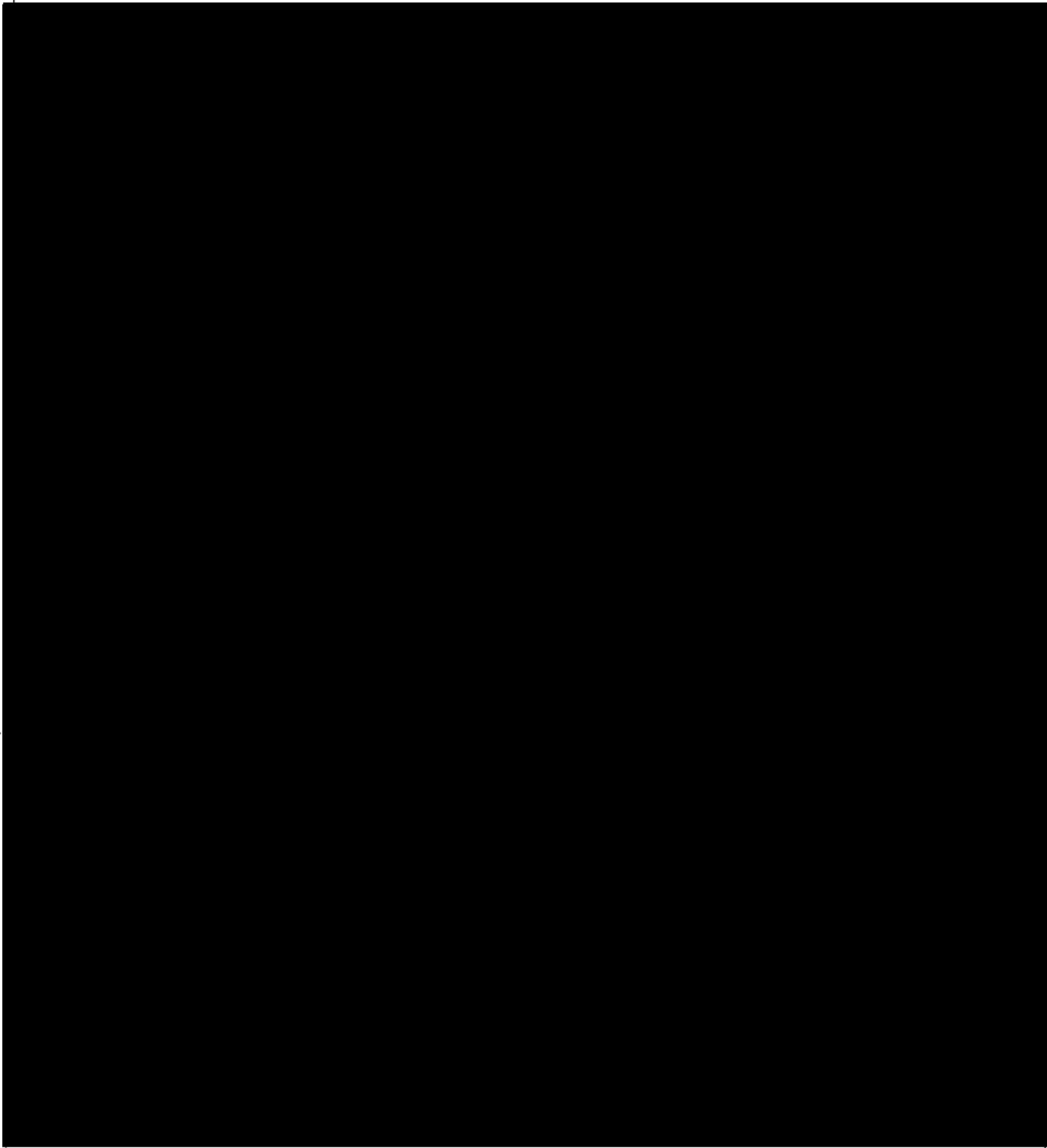


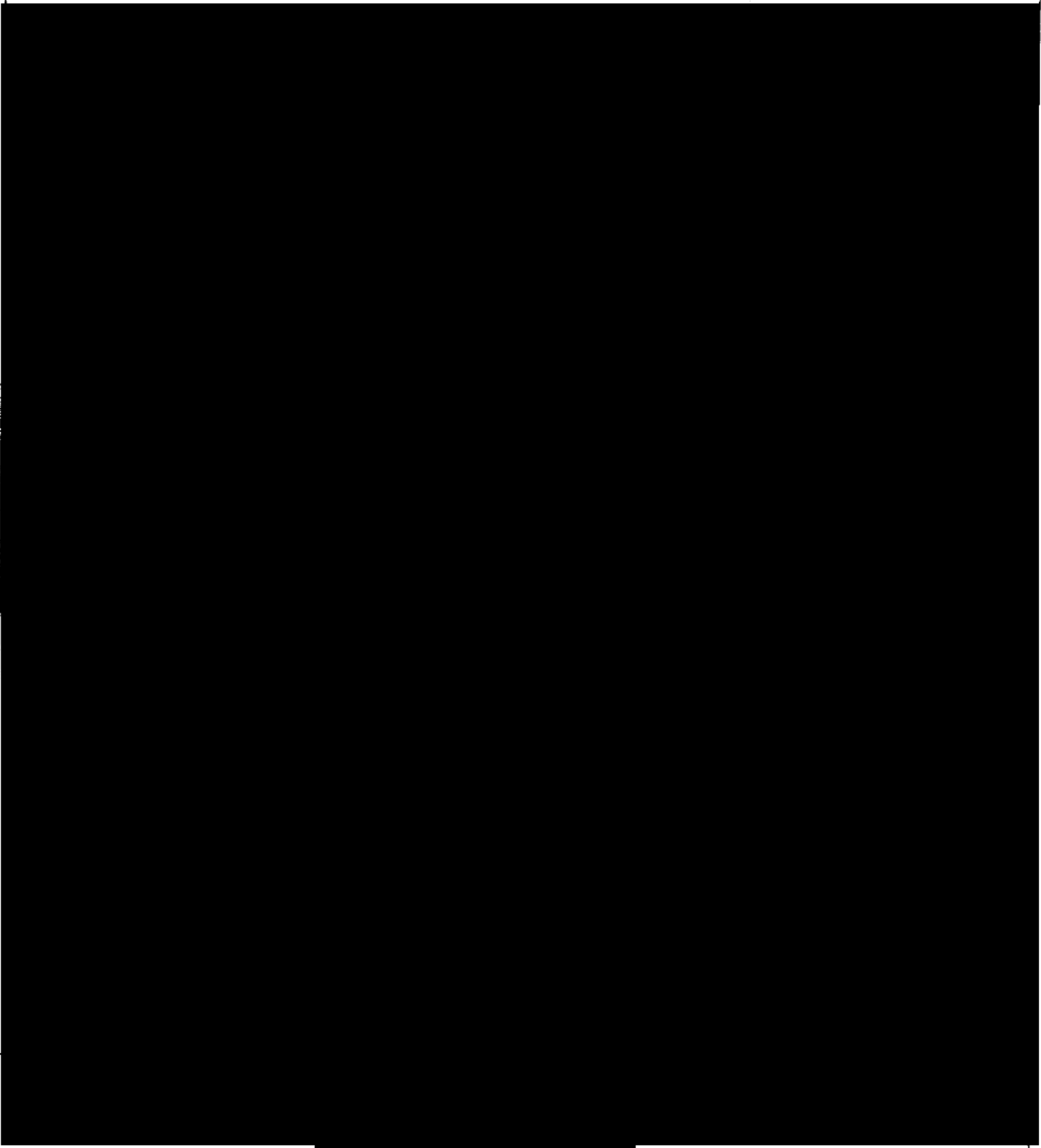


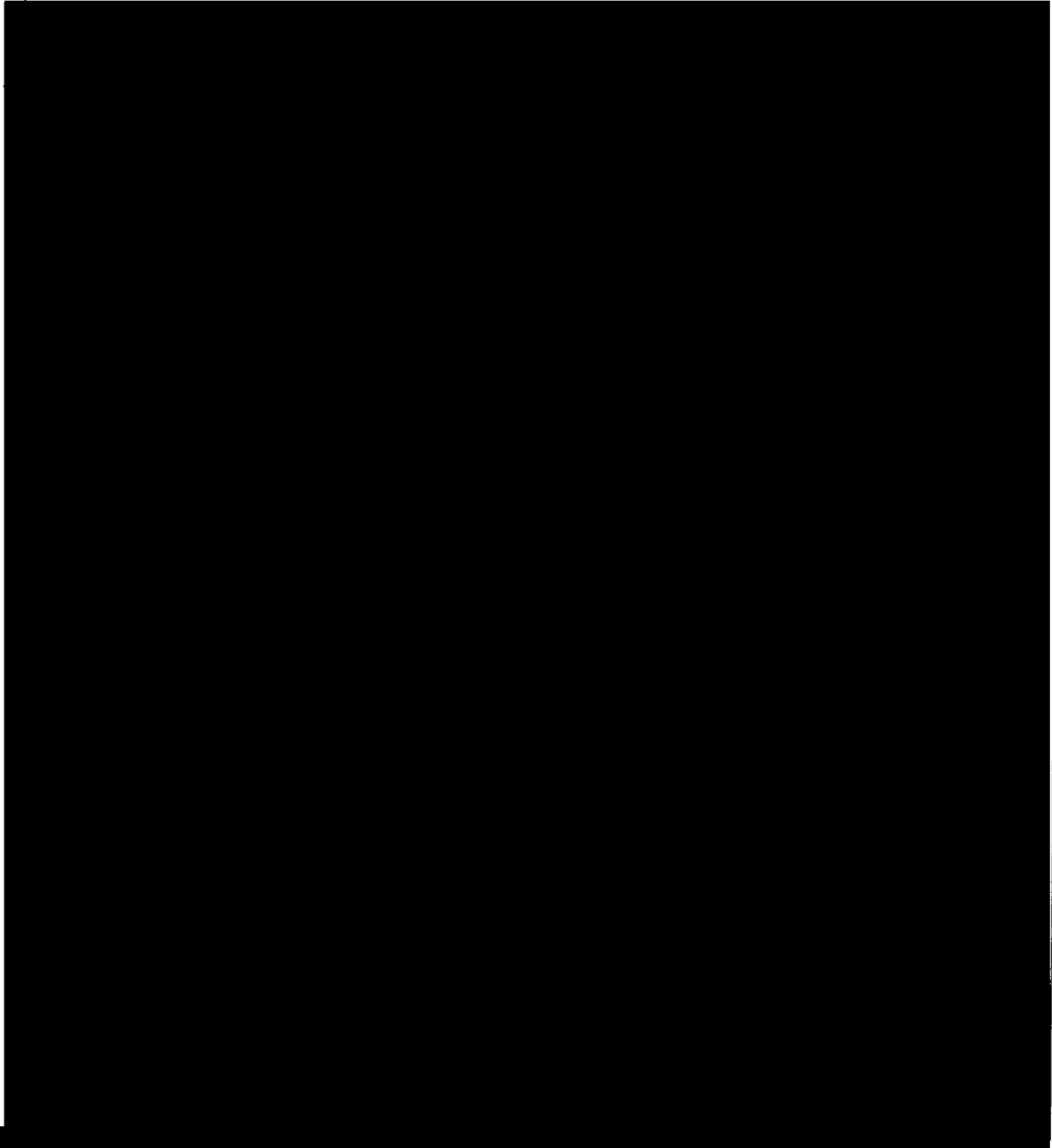


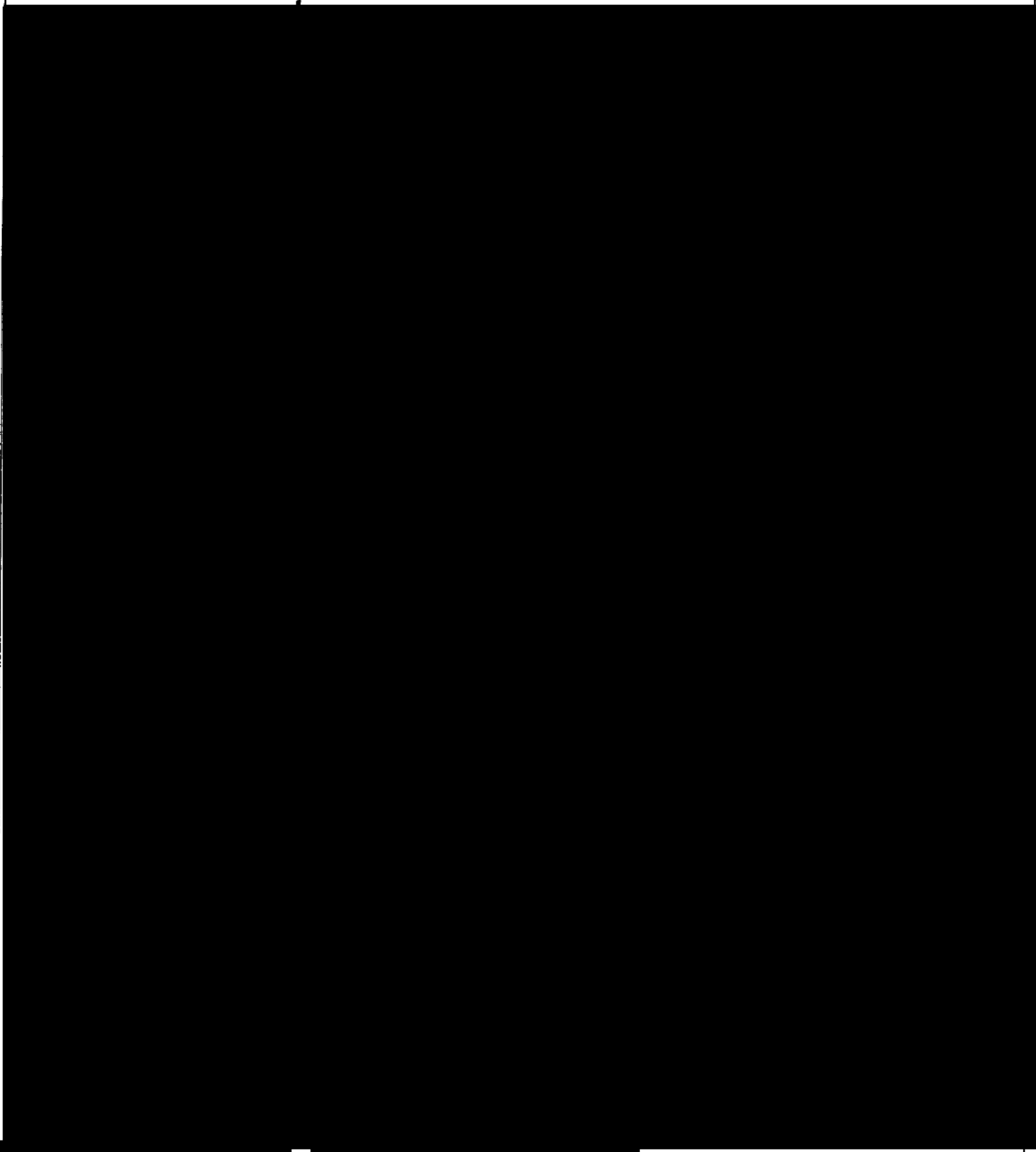


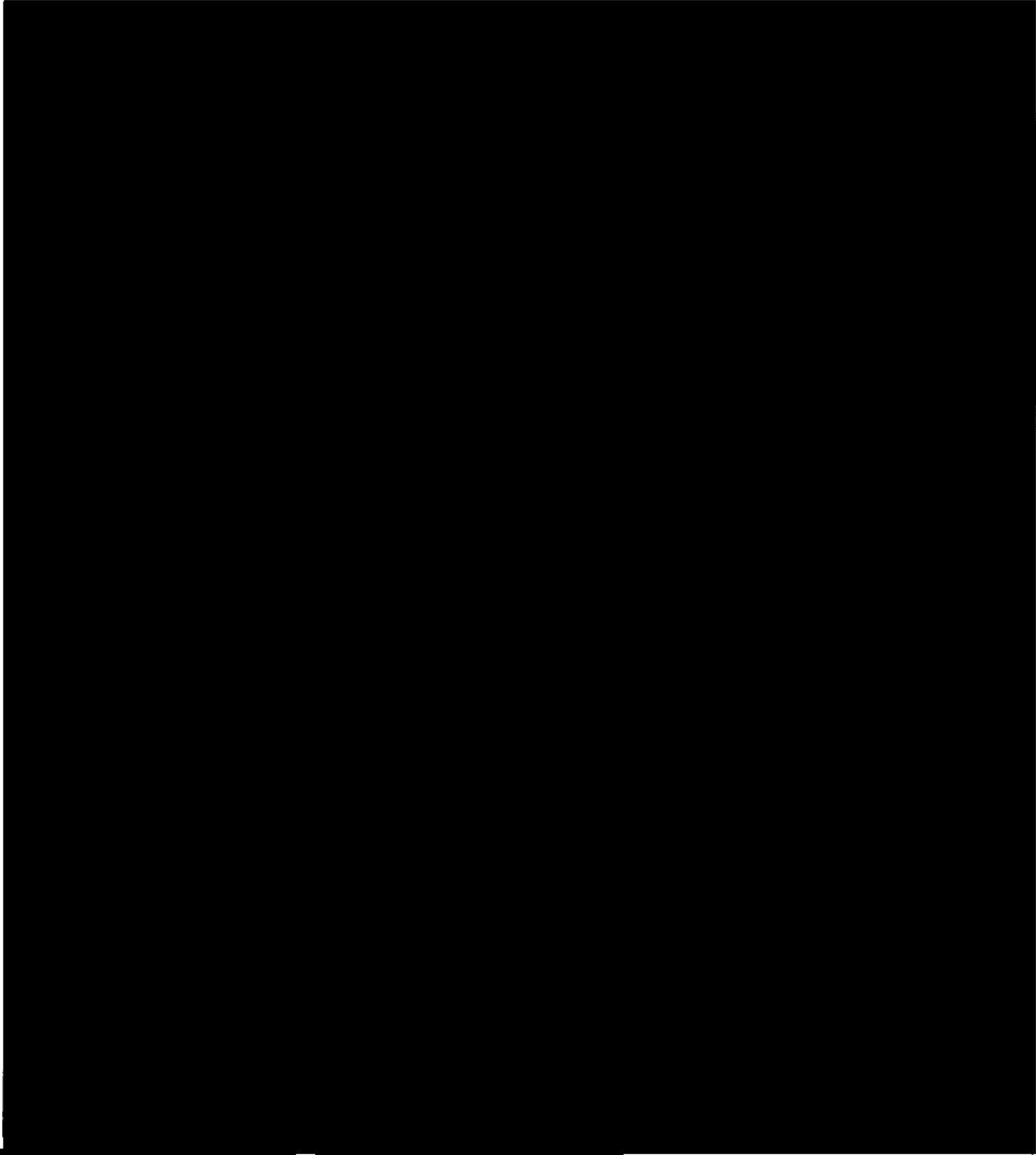


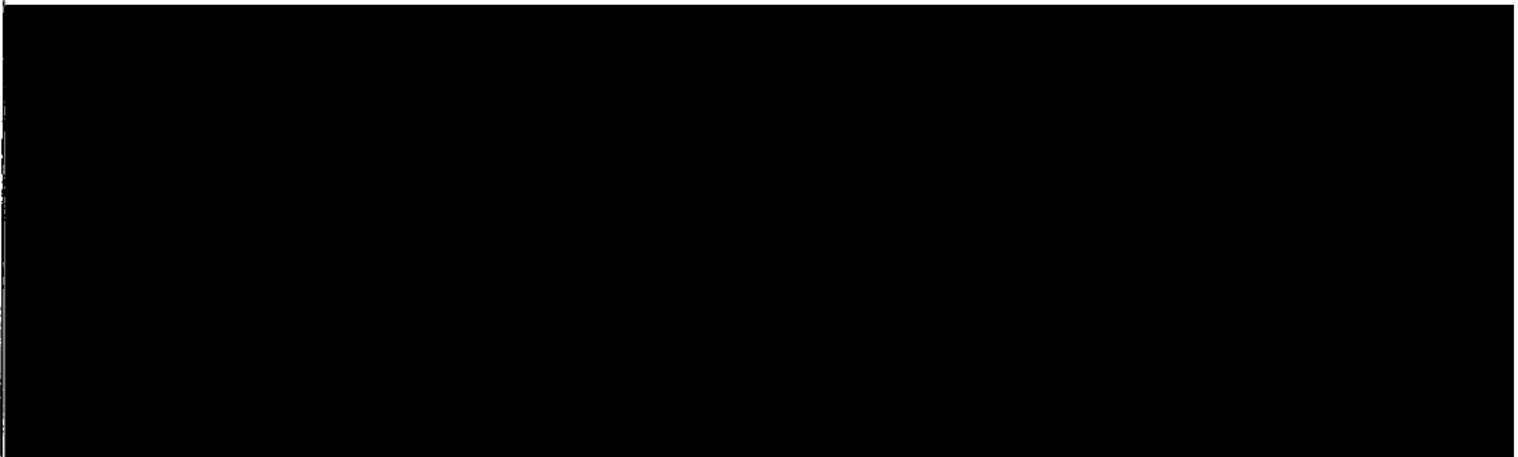












CONFIDENTIAL

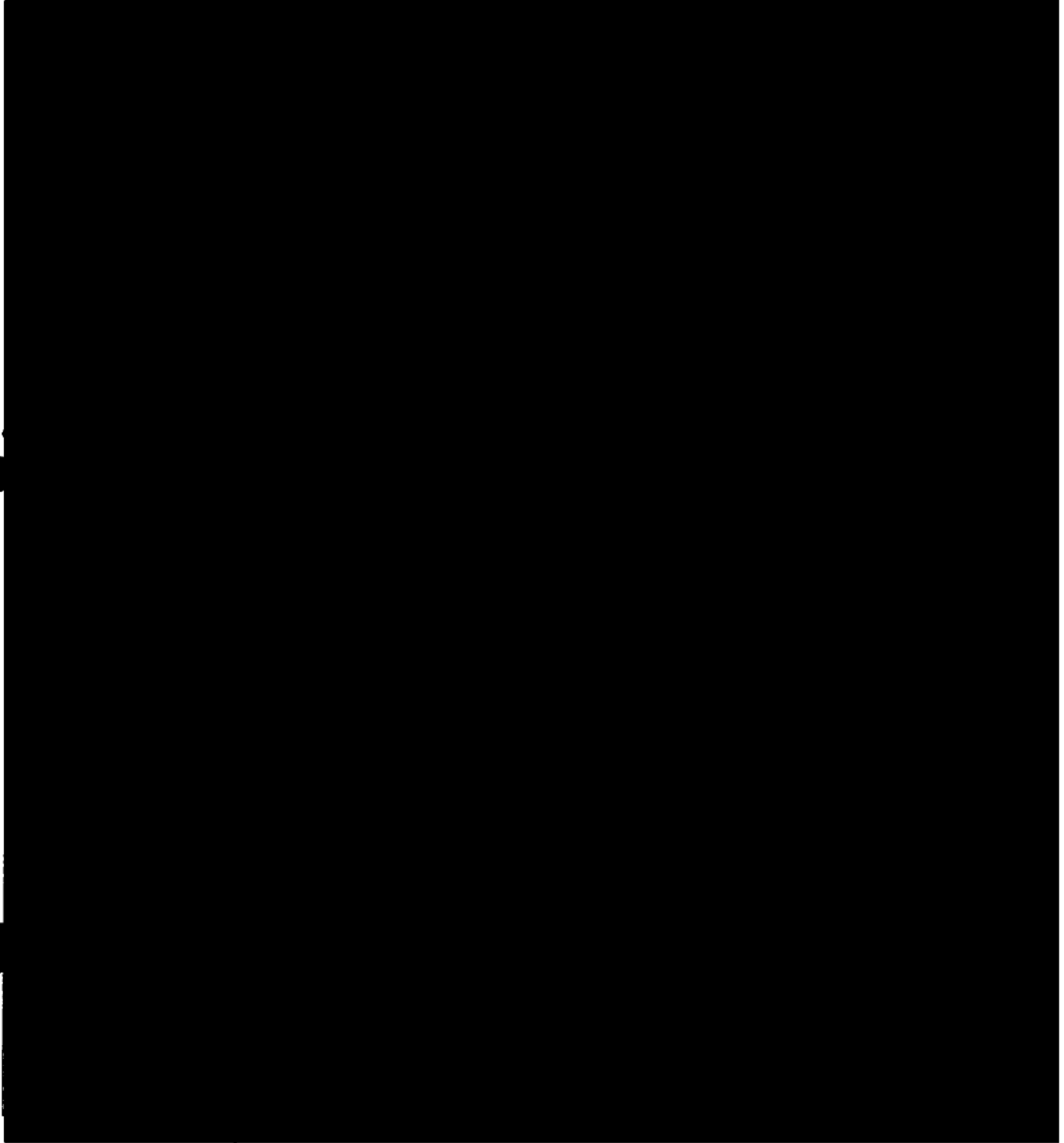
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA



448
364

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS





449
305.

Sección: Fiscalía Especializada Contra
El Secuestro.

Numero: FGE/FECS/1630/2016.

Carpeta de
Investigación: 12120560300017180716.

Asunto: Se solicita Colaboración.

URGENTE.

Chilpancingo, Gro., a 08 de Agosto del 2016.

C. Apoderado Legal de la Empresa
Radiomóvil Dipsa S. A de C. V.

[REDACTED]

En la carpeta de Investigación citada al rubro, instruida en contra de **Quien Resulte Imputado**, por el delito de **Secuestro**, [REDACTED]

[REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado C, fracción V, 21 de la Constitución General de la República; 43 Fracción XIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 11 Fracción X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, 18 Fracción IV, 8, 61 fracción I, 62 del Reglamento Interno, 189 y 190 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Julio del 2014, **así como en el acuerdo FGE/CA/010/2016**, del Fiscal General del Estado, publicado en el periódico Oficial del Estado de Guerrero número 48, con fecha 14 de junio del año 2016, [REDACTED]

[REDACTED]

4150
360

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] invaluable

apoyo a las le

El titular de la

de la fiscalía general

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

451
367

Para su conocimiento dentro de la empresa existen diversas áreas en grupos pequeños y limitados para la atención de orden de intervención, derivado a esto i) cada área tiene la responsabilidad de implementar una fase para complementar la orden de intervención, para ello se implementan diversos sistemas y aplicaciones que se tienen para el objetivo, y la finalidad de obtener un resultado para la autoridad solicitante (conexión entre número objetivo y número desborde), motivos por los cuales y a sabiendas de la importancia y confidencialidad de estos ordenamientos, la empresa tiene una estructura interna, mediante la cual se tienen diversos segmentos de seguridad, esto teniendo como objetivo primordial el cumplimiento estricto a las reglas y ordenamientos que el juez instruye a mi mandante, e implementar una orden de intervención, es por ello que ante cualquier autoridad y para cualquier efecto que requiera ya sea operativo, técnico y/o legal en una orden de intervención, le ha sido encomendada única y exclusivamente al área jurídica de esta empresa (grupo limitado), por lo que a razón de lo anterior y con la finalidad de dar certeza y seguridad jurídica al mandato ordenado por los juzgados,

[REDACTED]

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo expuesto y fundado;

A usted C. Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, quien actúa con carácter de Juez de Control, atentamente pido se sirva:

PETITORIOS

ÚNICO -

[REDACTED]

Apod

Tomando en consideración la confidencialidad que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en el artículo 16, párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado,

[REDACTED]

La presente contestación; así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[REDACTED]



FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

JUZGADO DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO. INTERVENCION DE COMUNICACIONES - (OI) 1/2016 OF - FGE/FECS/1616/2016

JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, CON CARÁCTER DE JUEZ DE CONTROL. PRESENTE.

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. autoridad, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Interve

artícu

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUE
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEC
MINISTERIO PÚBLICO DEL GUERRERO
CULRANING 330



452
368

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

SECUESTRO

C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА. S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, e [redacted] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 08-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y la fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que se presenten por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando de este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL, QUE ACREDITE FIDELICAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; Pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL, QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA, CONTRA EL SECUESTRO, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO: Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 8 de Agosto del 2016

Apoderado

DE C.V.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los exenios normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE G.
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL S
MINISTERIO PUBLICO DEL P.
CHILPANCINGO, G.R.Q.





369 453

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [Redacted]

Dirección: [Redacted]

Plataforma: [Redacted]

Fecha Activación: [Redacted]

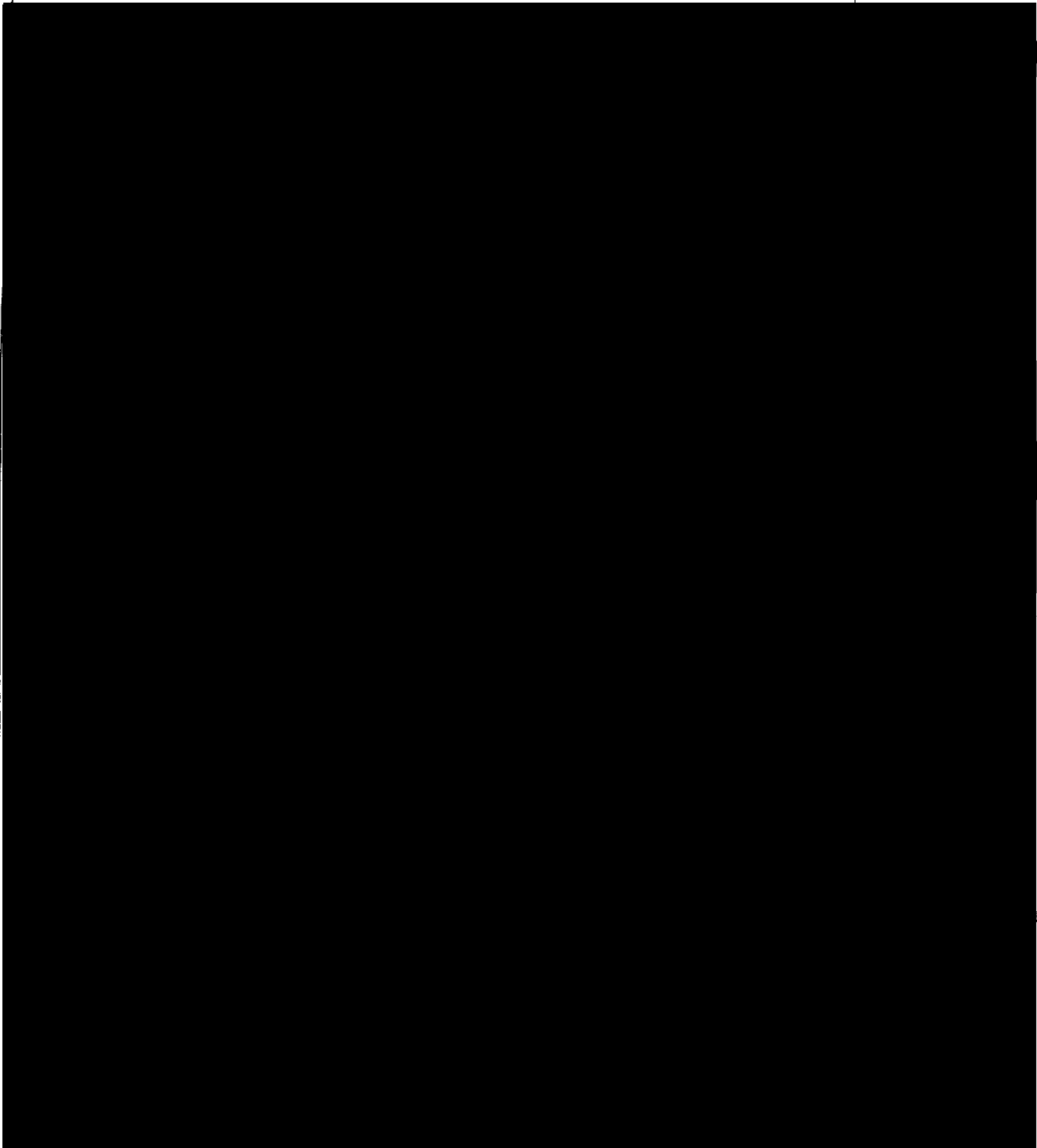
Lista de IMEIS asociados

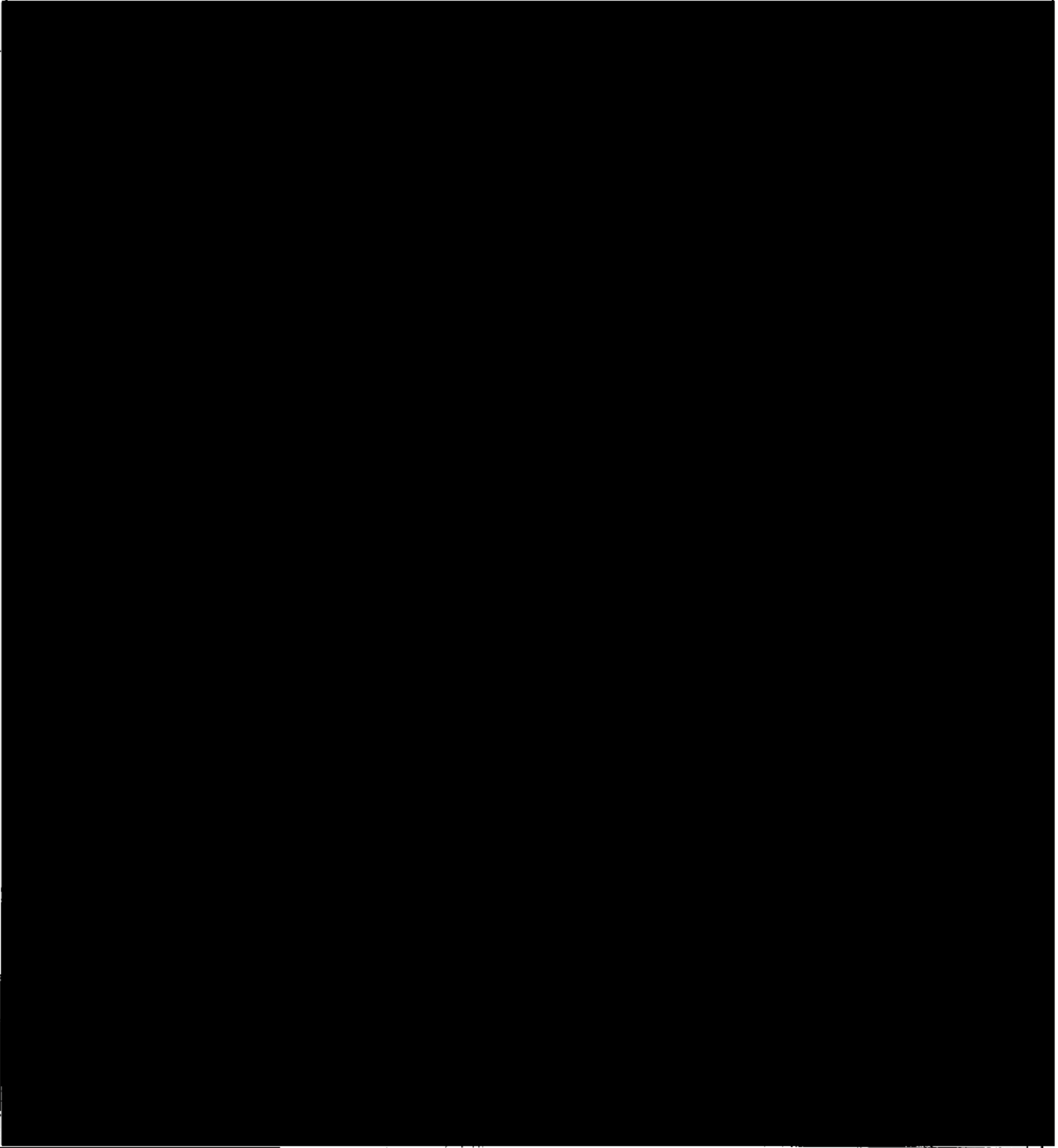
IMEI [Redacted]

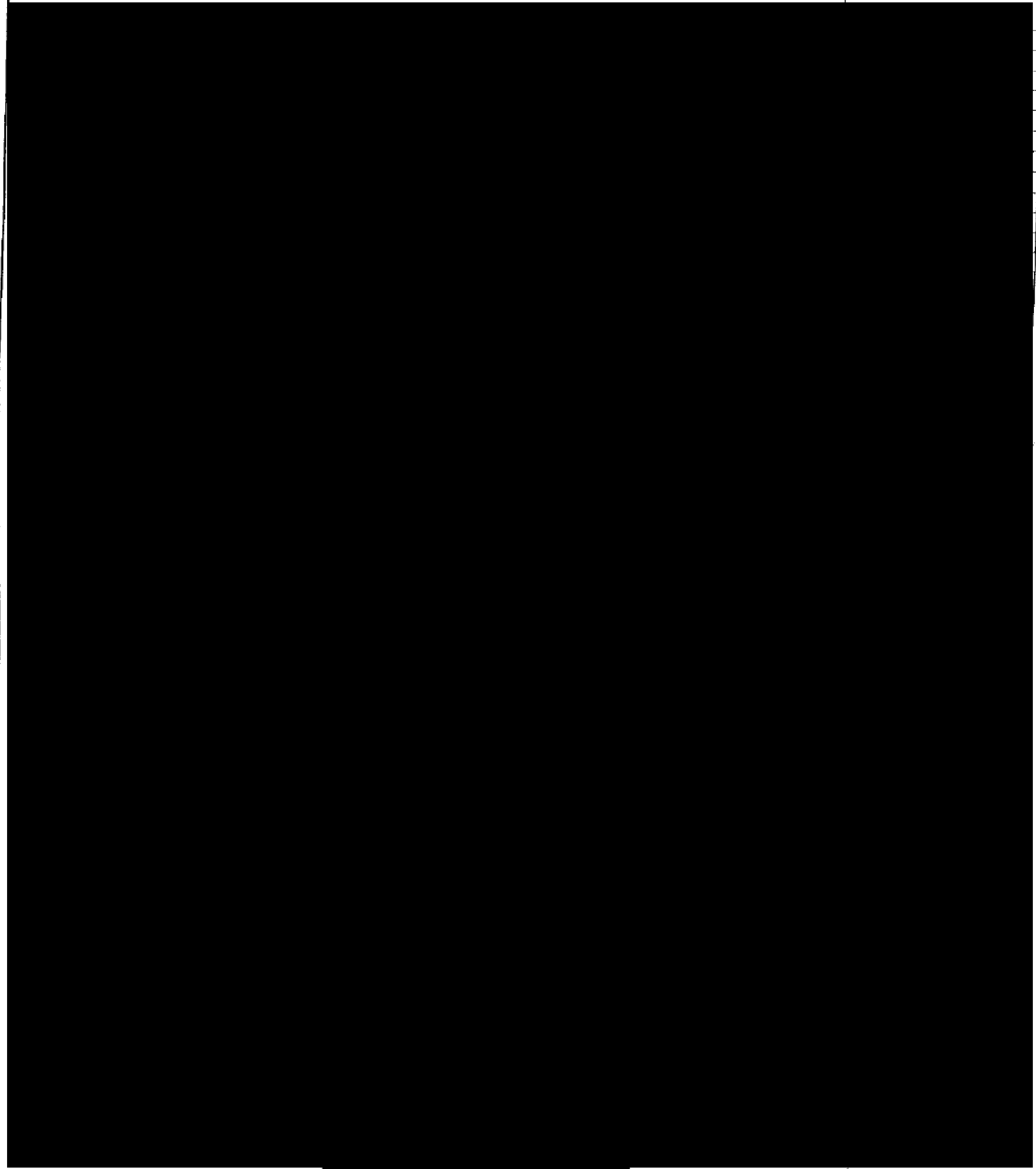
Lista de ICCID asociados

ICCID [Redacted]

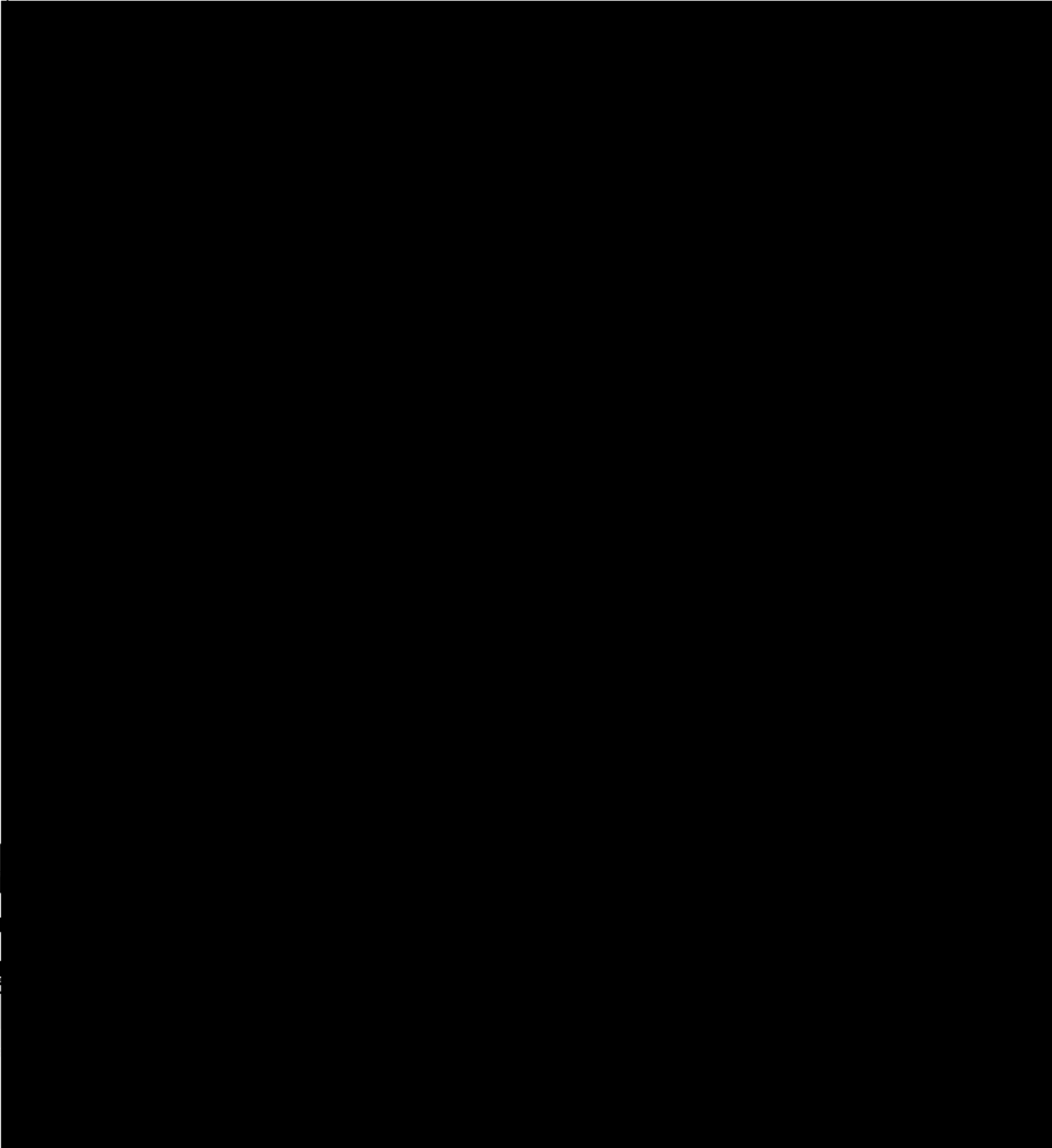
Telefono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duraci	IMEI	Ubicación Geográfica
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

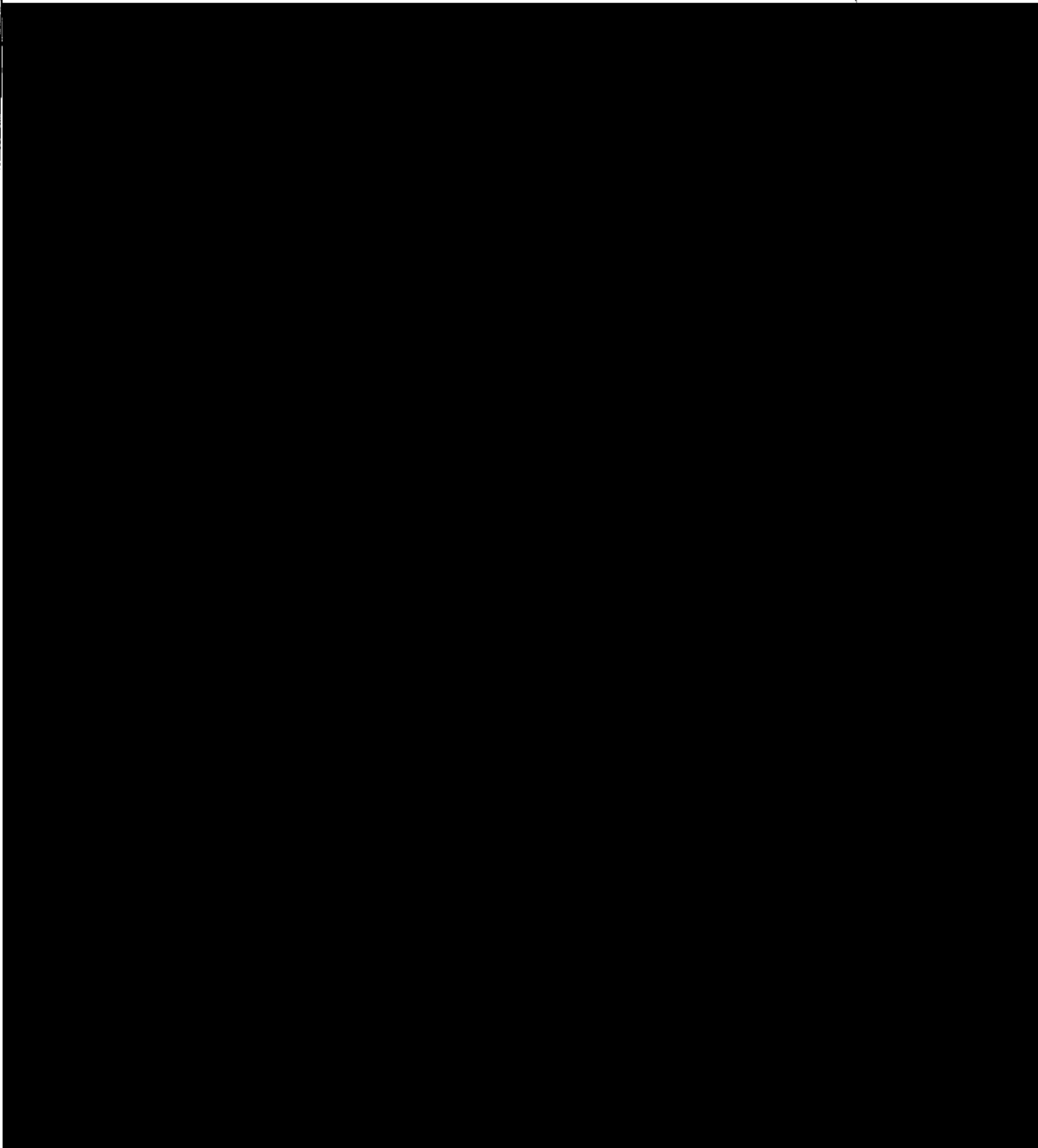






Pagina 8 de 10







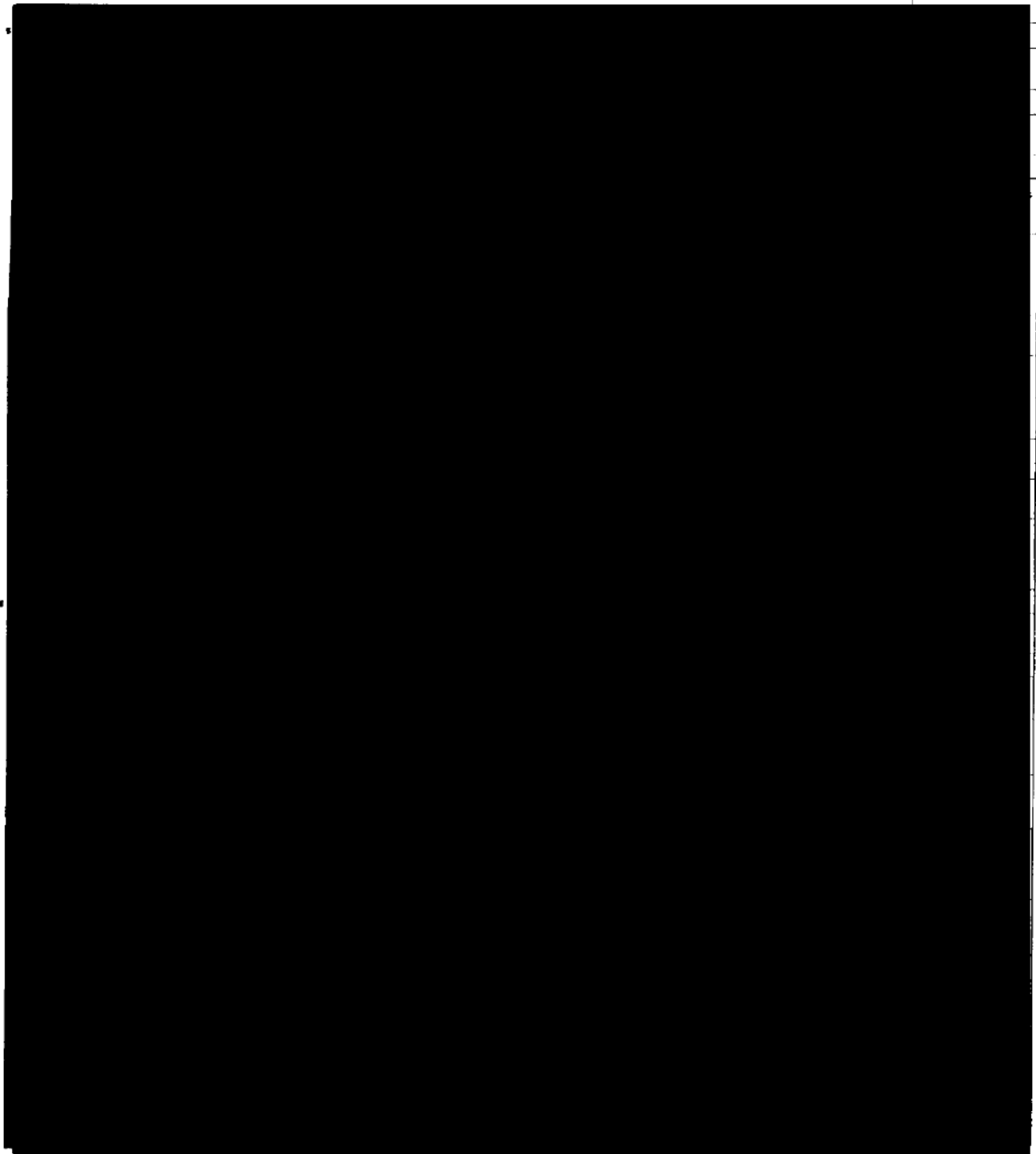
CONFIDENCIAL

[Faint, illegible text]



ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS



Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.





373
457

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./262/2016.
Delito:	SECUESTRO.

ACTA INFORME DE INVESTIGACION (ANALISIS)

Con fundamento en el artículo 1º, 21º párrafo octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 arábigo 7 de la Constitución Política del Estado, 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 36º de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

LUGAR:	[REDACTED]	FECHA:	08/08/2016
DIRECCION:	[REDACTED]	HORA:	18:00

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL
SECUESTRO CHILPANCINGO, GRO.
PRESENTE:**

LOS QUE SUSCRIBIMOS LOS [REDACTED], EN OBSERVANCIA A LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD MINISTERIAL A LA CUAL PERTENECEMOS, NOS PERMITIMOS INFORMAR A USTED LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE NUMERO **FEICS/1590/2016**, DE FECHA **01 DE AGOSTO DEL AÑO 2016**, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

374
455



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./262/2016.
Delito:	SECUESTRO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

375
459



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./262/2016.
Delito:	SECUESTRO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

370
460



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./262/2016.
Delito:	SECUESTRO.

[REDACTED]

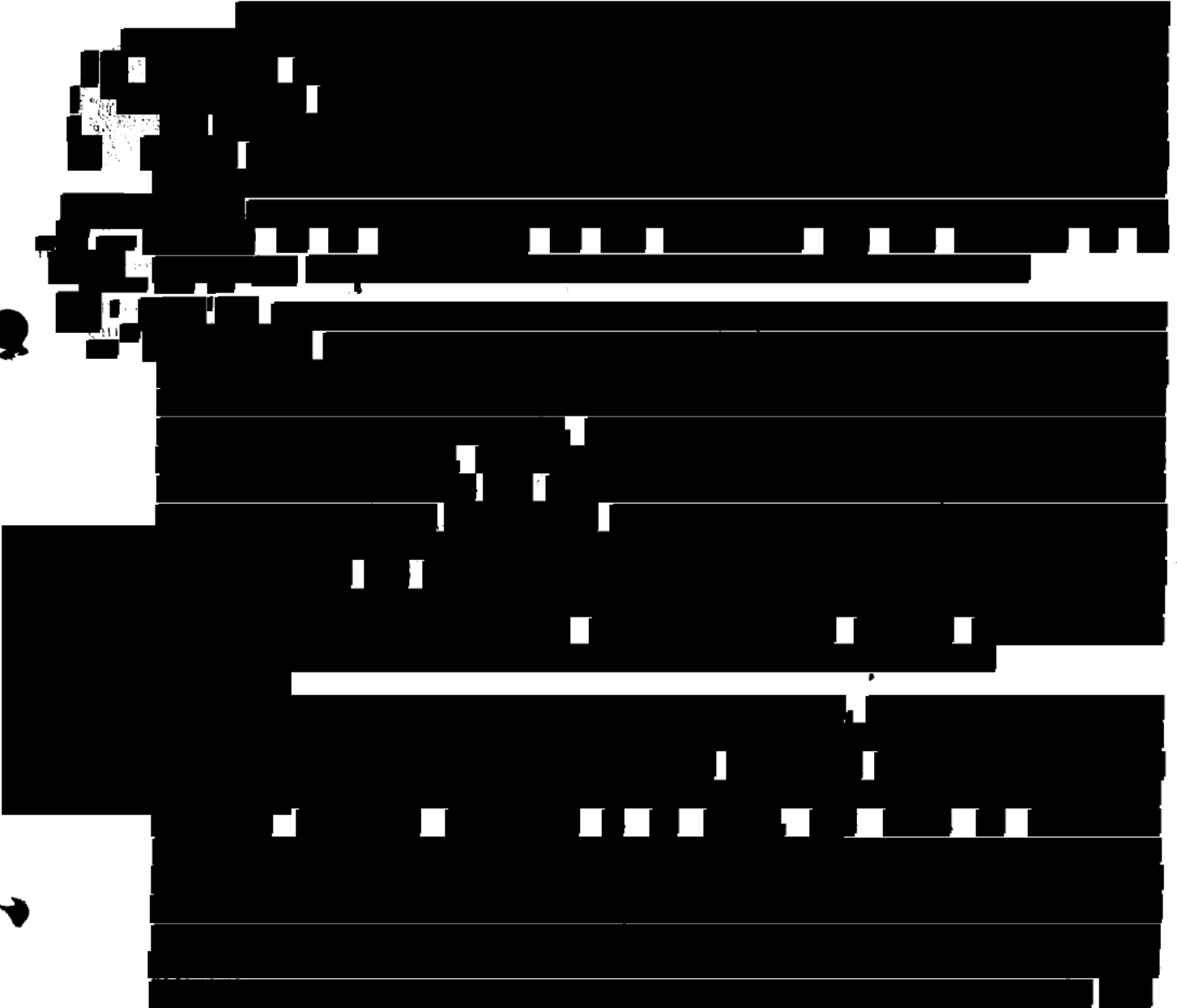
[REDACTED]

[REDACTED]

377
461



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./262/2016.
Delito:	SECUESTRO.



463
379



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./262/2016.
Delito:	SECUESTRO.

[REDACTED]

[REDACTED] QUE LA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



464
380

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./262/2016.
Delito:	SECUESTRO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

465
381



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./262/2016.
Delito:	SECUESTRO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Gmail

[Redacted sidebar content]

[Redacted main content area]

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo



[Redacted footer text]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Handwritten signature]

4108
384



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA 1

Libreta Auxiliar de
Técnicas de Investigación 1/2016

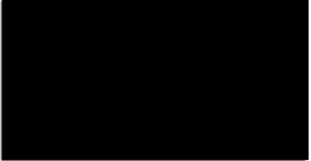
Acapulco de Juárez, Guerrero, ocho de agosto de dos mil dieciséis.

Con fundamento en los artículos 16 y 68 del Código Nacional de Procedimientos Penales, agréguese a los autos el oficio FGE/FECS/1616/2016 (con registro interno 305), firmado por el apoderado legal de Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable (Telcel), mediante el cual informa [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4169
385



JUZGADO DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO. INTERVENCION DE COMUNICACIONES - (OI) 1/2016 OF - PGE/FECS/1616/2016

[REDACTED] EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, CON CARÁCTER DE JUEZ DE CONTROL PRESENTE.

2016 AG
EN
CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

[REDACTED]

CONTESTACION DE OFICIO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

470
396



[REDACTED]

PETITORIOS

[REDACTED]

[REDACTED]

471
387



Sección: Fiscalía Especializada Contra El Secuestro.

Numero: FGE/FECS/1708/2016.

Carpeta de Investigación: 12120560300017180716.

Asunto: Se solicita Colaboración.

URGENTE.

Chilpancingo, Gro., a 12 de Agosto del 2016.

C. Apoderado Legal de la Empresa Radiomóvil Dipsa S. A de C. V.

[REDACTED]

En la carpeta de Investigación citada al rubro, instruida en contra de **Quien Resulte Imputado**, por el delito de **Secuestro**, [REDACTED]

[REDACTED], con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado C, fracción V, 21 de la Constitución General de la República; 43 Fracción XIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 11 Fracción X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, 18 Fracción IV. 8. 61 fracción I, 62 del Reglamento Interno, 189 y 190 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Julio del 2014, así como en el acuerdo FGE/CA/010/2016 del Fiscal General del Estado, publicado en el periódico Oficial del Estado de Guerrero número 48, con fecha 14 de junio del año 2016, [REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO

INMEDIATO

[REDACTED]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y un reconocimiento a su invaluable apoyo a las labores propias de nuestra institución.



El titular de la f

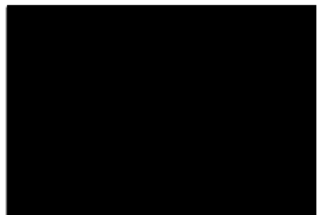
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUER
A ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUE
MINISTERIO PUBLICO DEL FBERO COMUN
CHILPANINGUEZ, GRO
de la fiscalía general



[REDACTED]

[REDACTED]

388
472



FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

SECUESTRO

C. TITULAR DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, [redacted] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 12-08-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, Inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 230 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIDELICAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Constenado a la tesis jurisprudencial. Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [re] 9a. época, T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004, pág. 1157-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RA EFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL, QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Es importante hacer notar a esta H. Autoridad, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, por lo que si bien es cierto que el funcionario que requiere la información goza con las facultades expresadas en el Acuerdo citado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, también resulta relevante señalar que la Norma Federal indica que tal pronunciamiento y publicidad en la designación como autoridad facultada debe darse a conocer por el medio de comunicación federal antes referido. Por lo anterior, mi representada proporciona la única información con la que cuenta al amparo de lo previsto en el ordenamiento federal siguiente: Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE, SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAGA DE LA MISMA, SE SANCIONA de conformidad con lo previsto por los artículos 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, debiéndose eximir de cualquier responsabilidad a mi mandante.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar

[Redacted signature area]



A usted C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO. Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL D... de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

Apoda



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE CHILPANCAHUELO





473
389

RESULTADO DE LA SOLICITUD

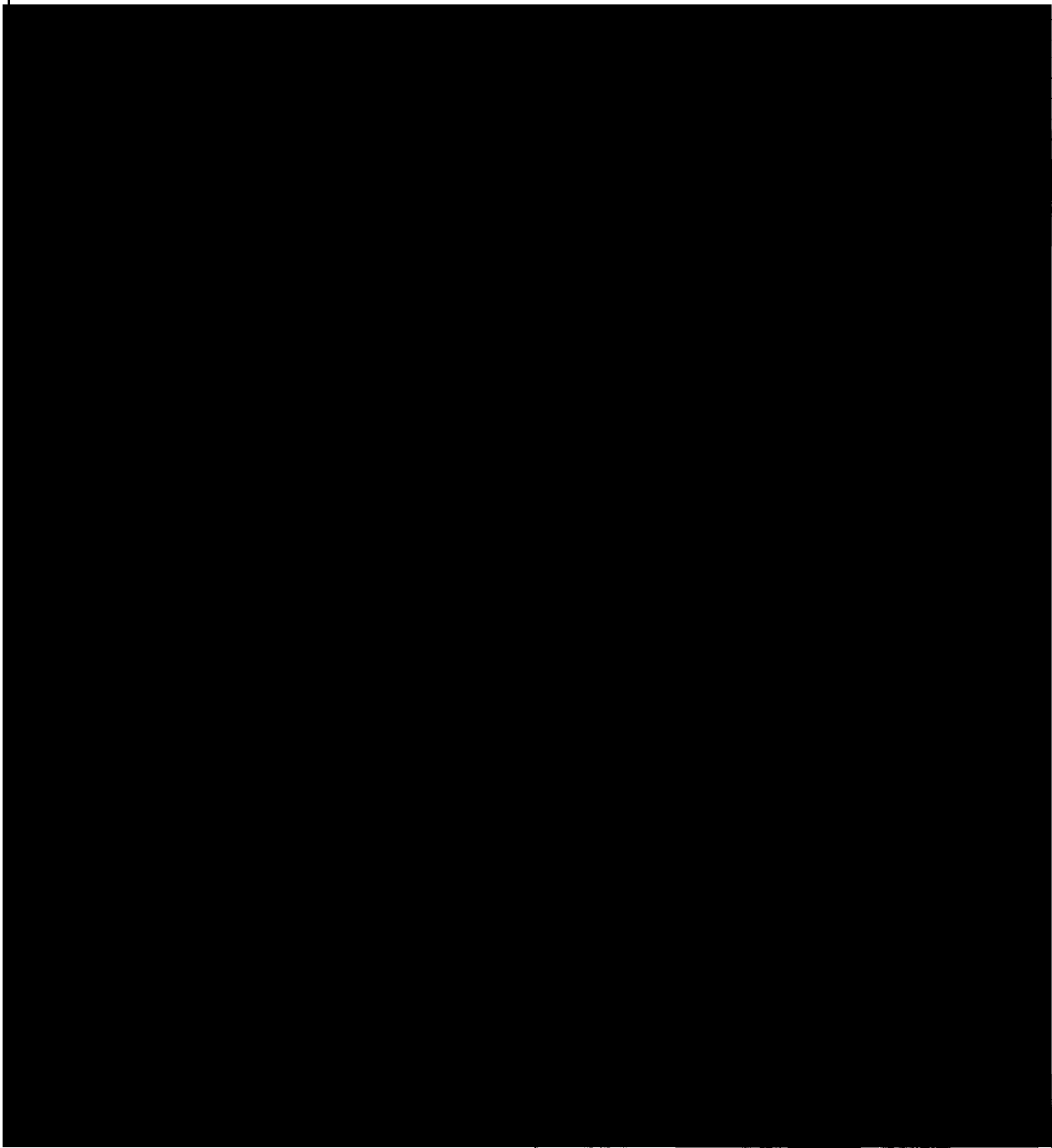
Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:

Dirección:

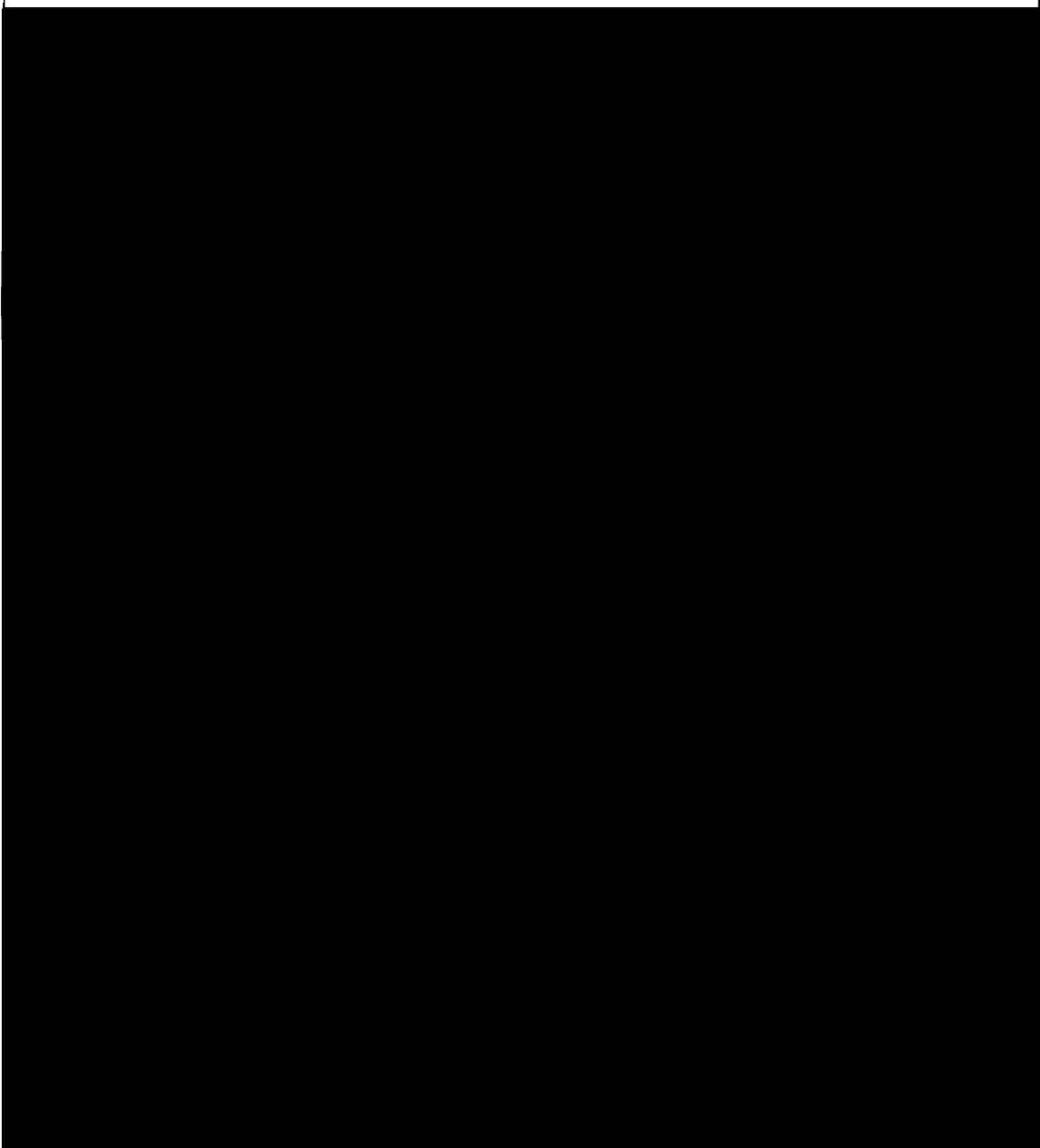
Fecha Activación:

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duraci en	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
----------	------	----------	----------	-------	------	--------------	------	--



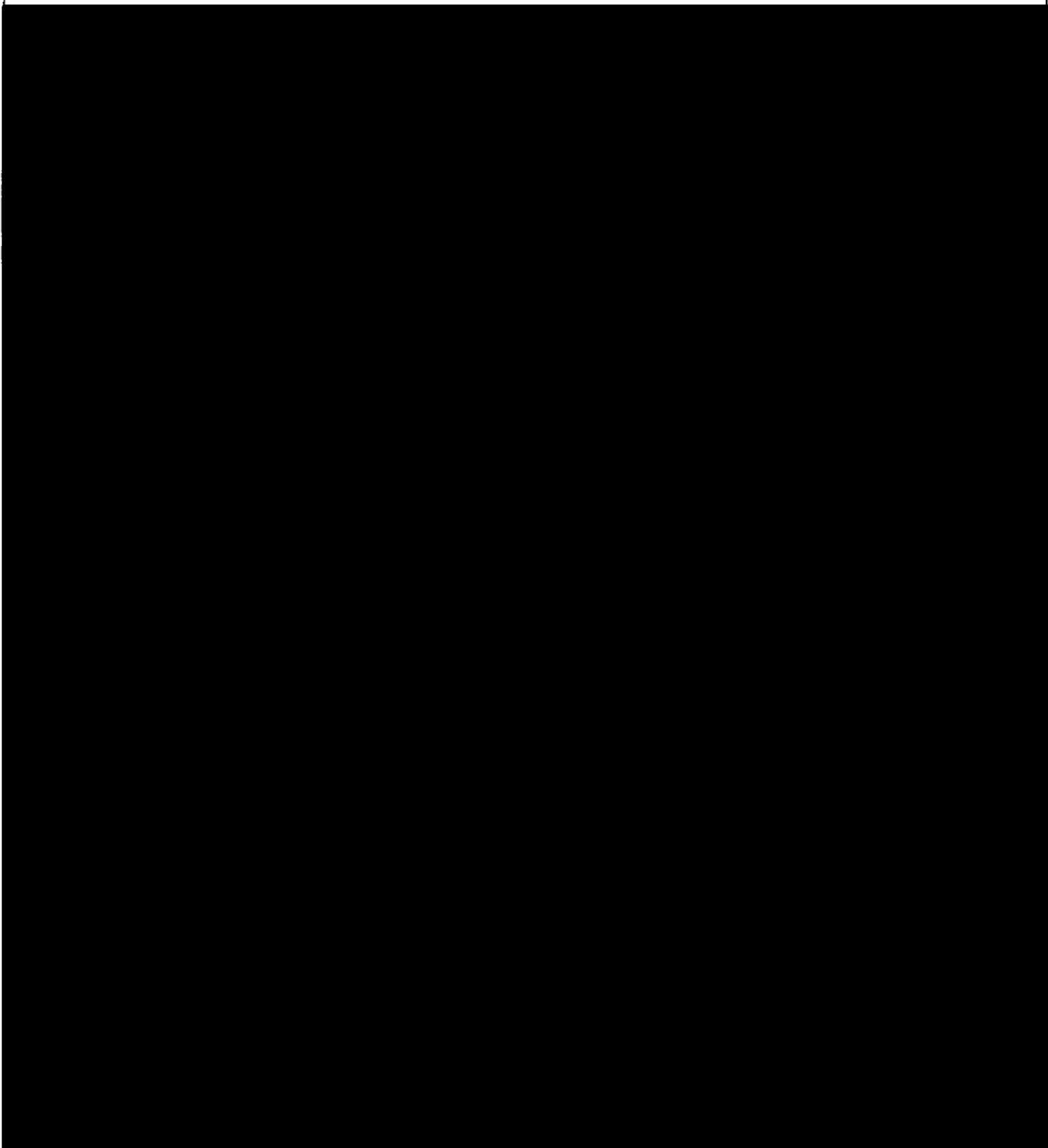


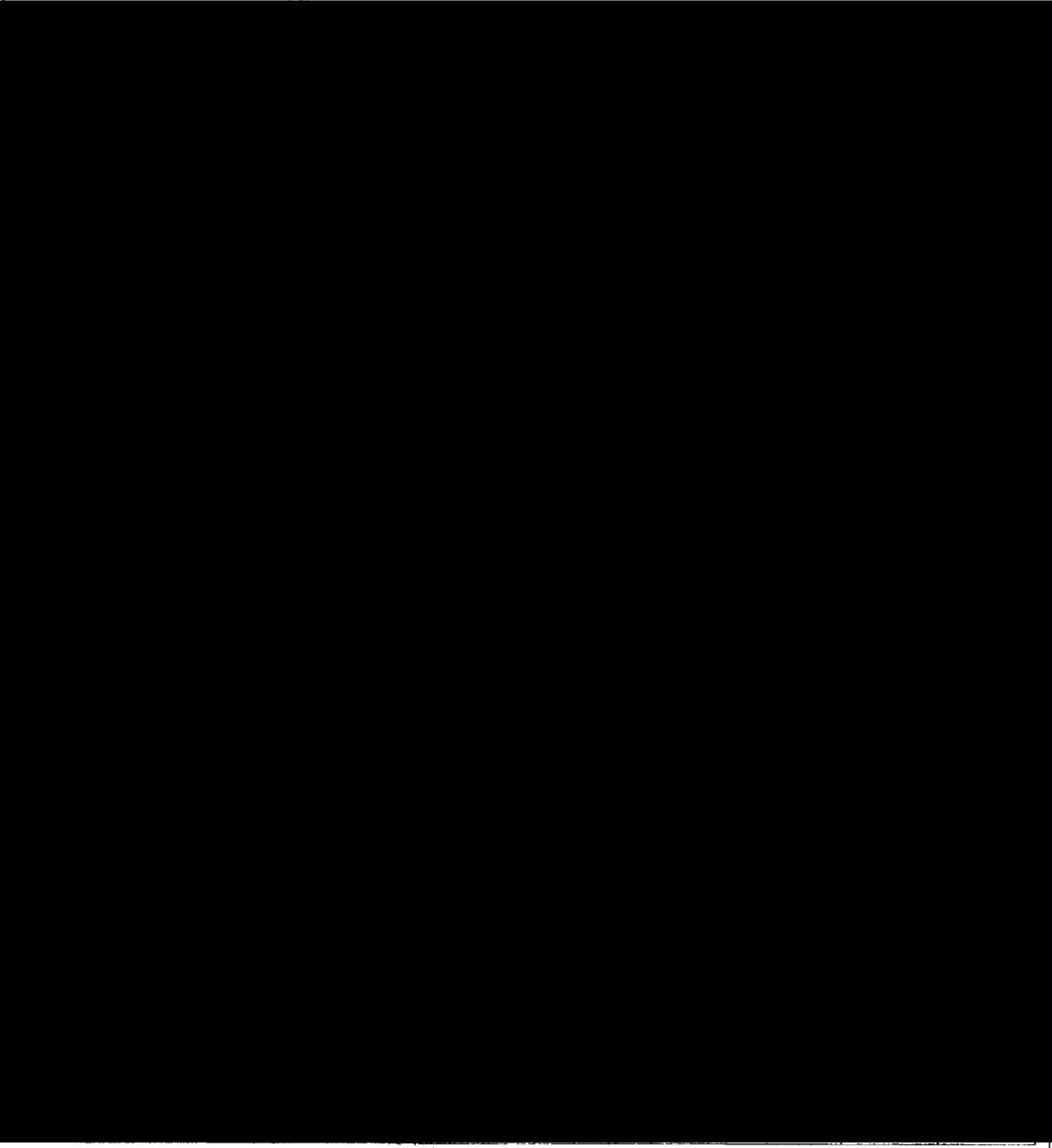
475
3A



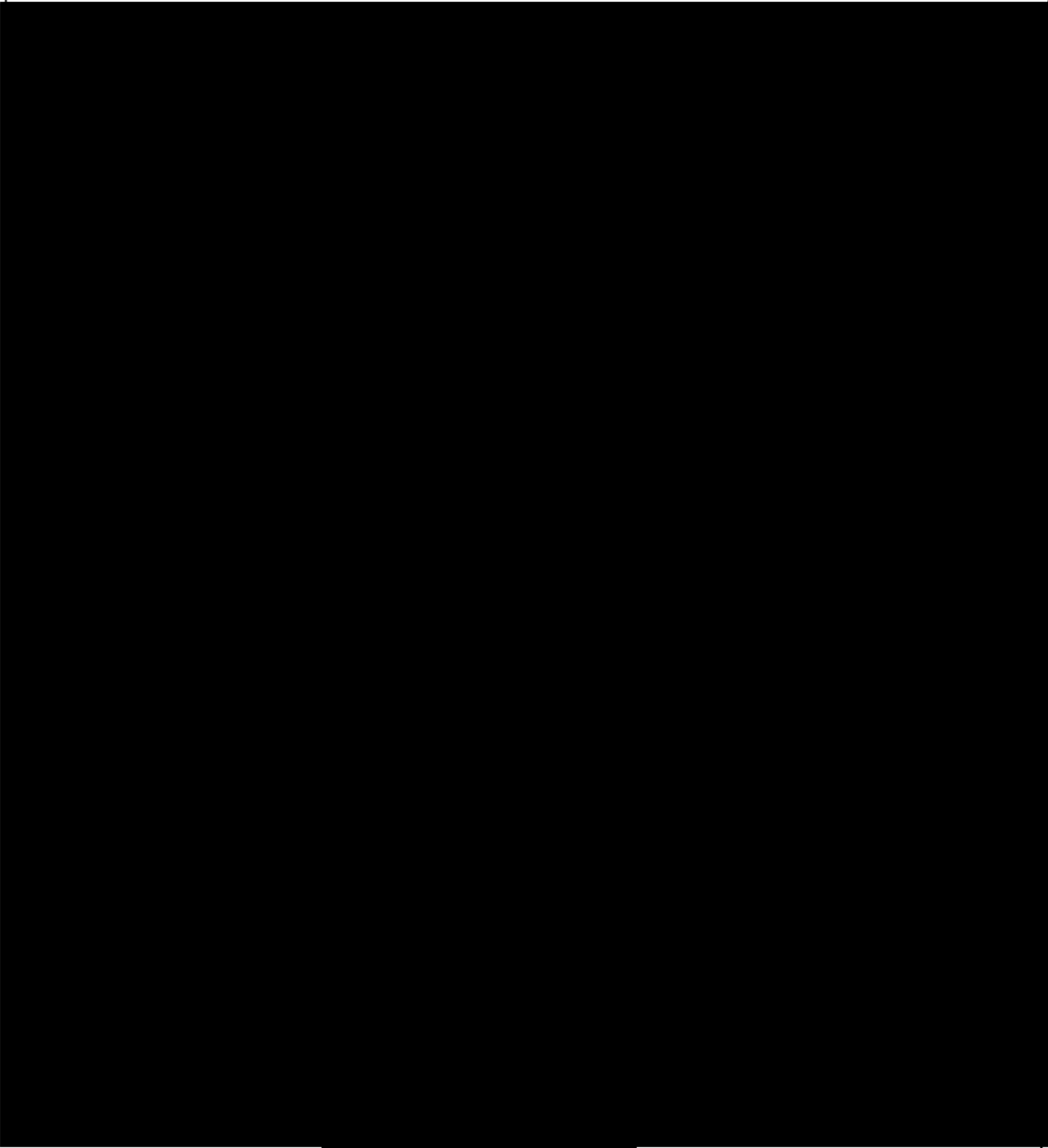
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

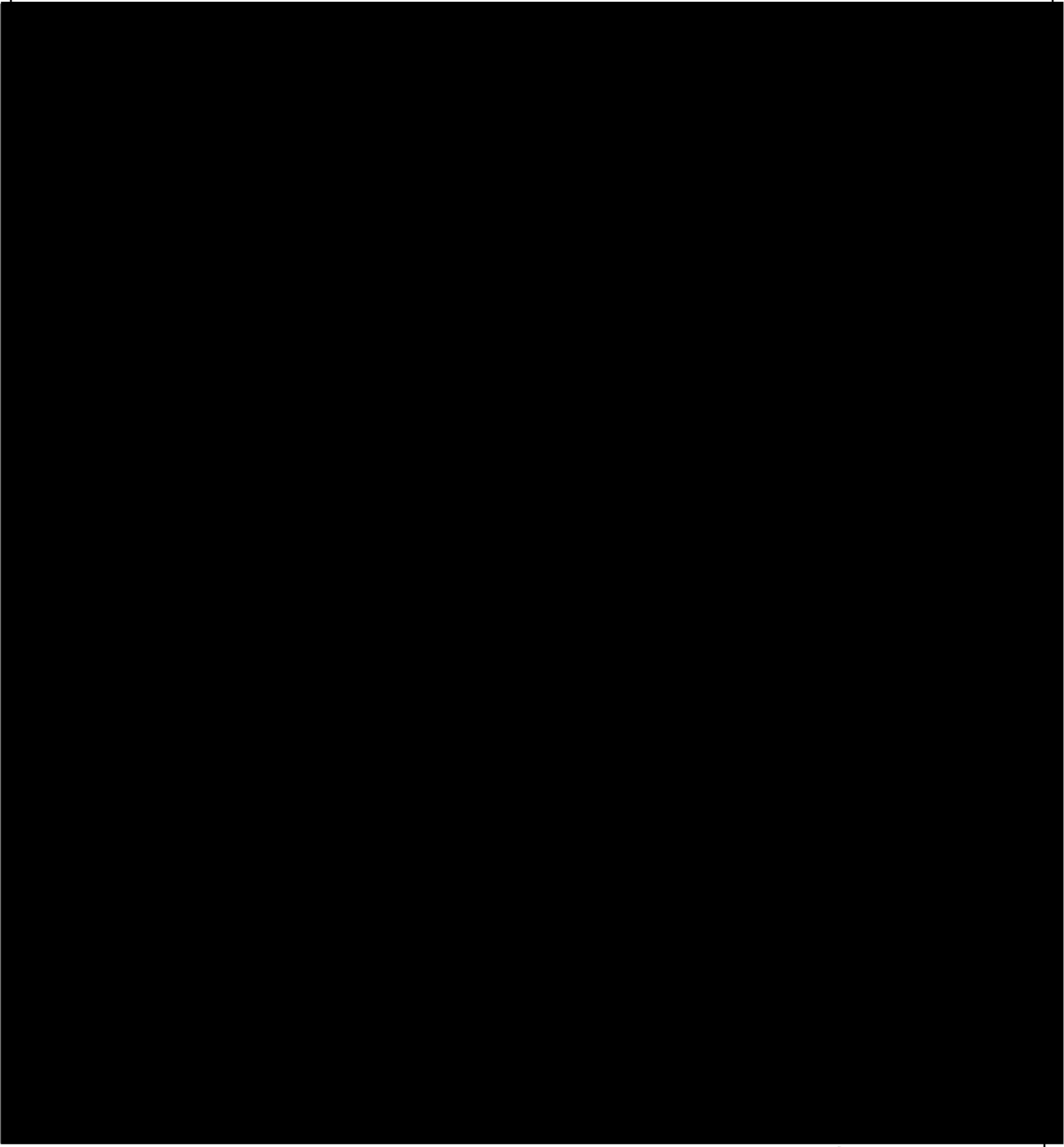
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

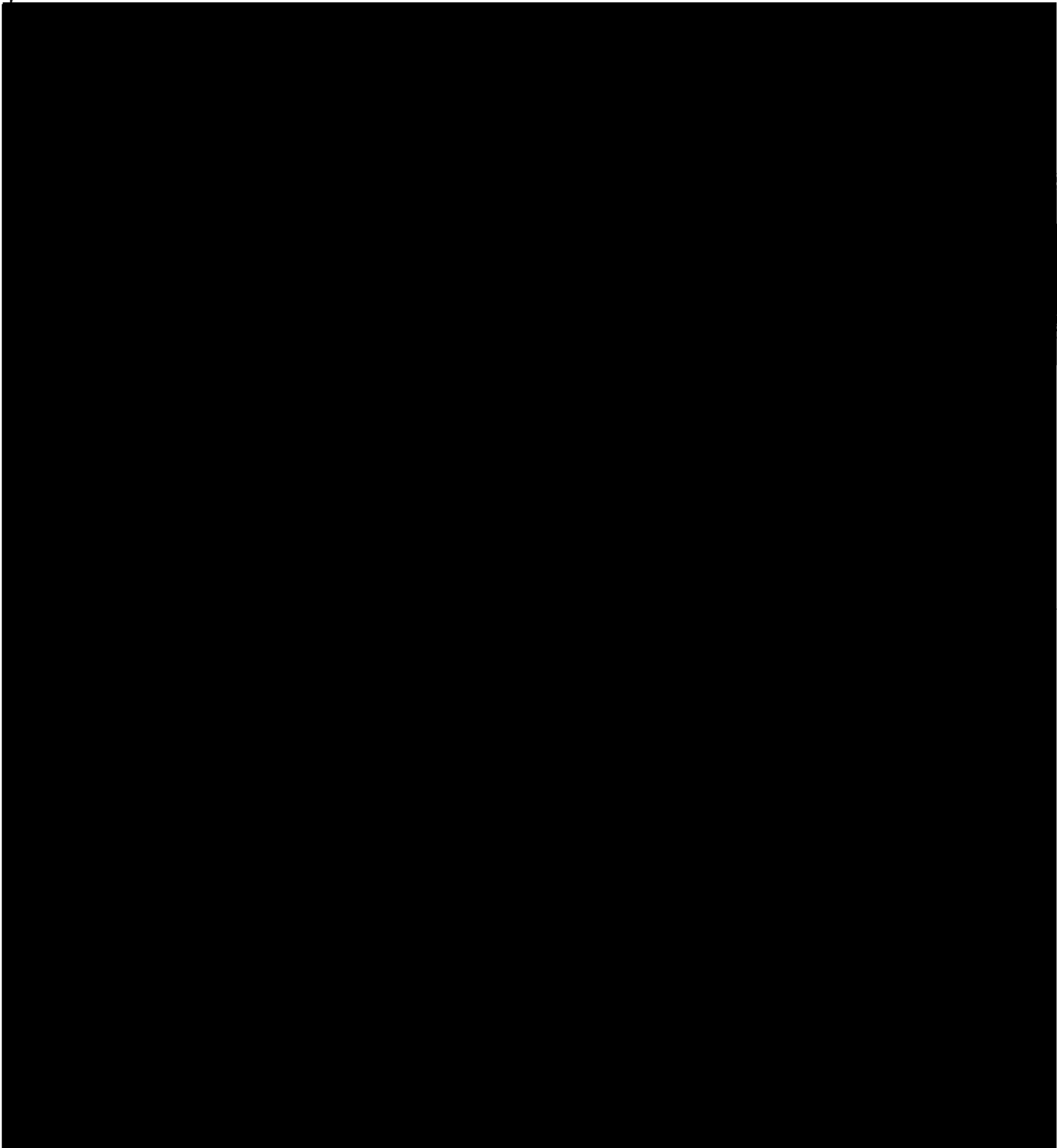


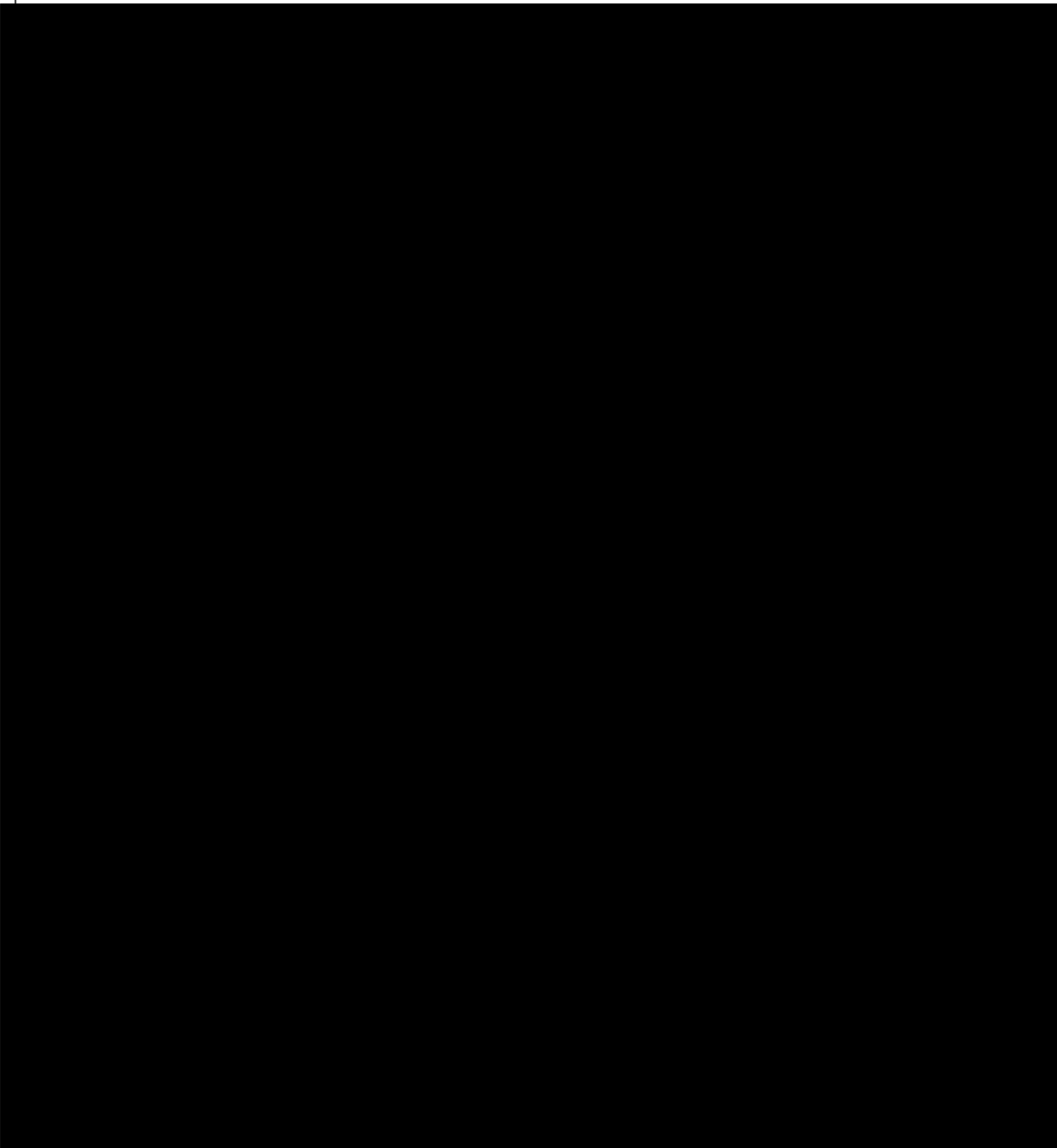


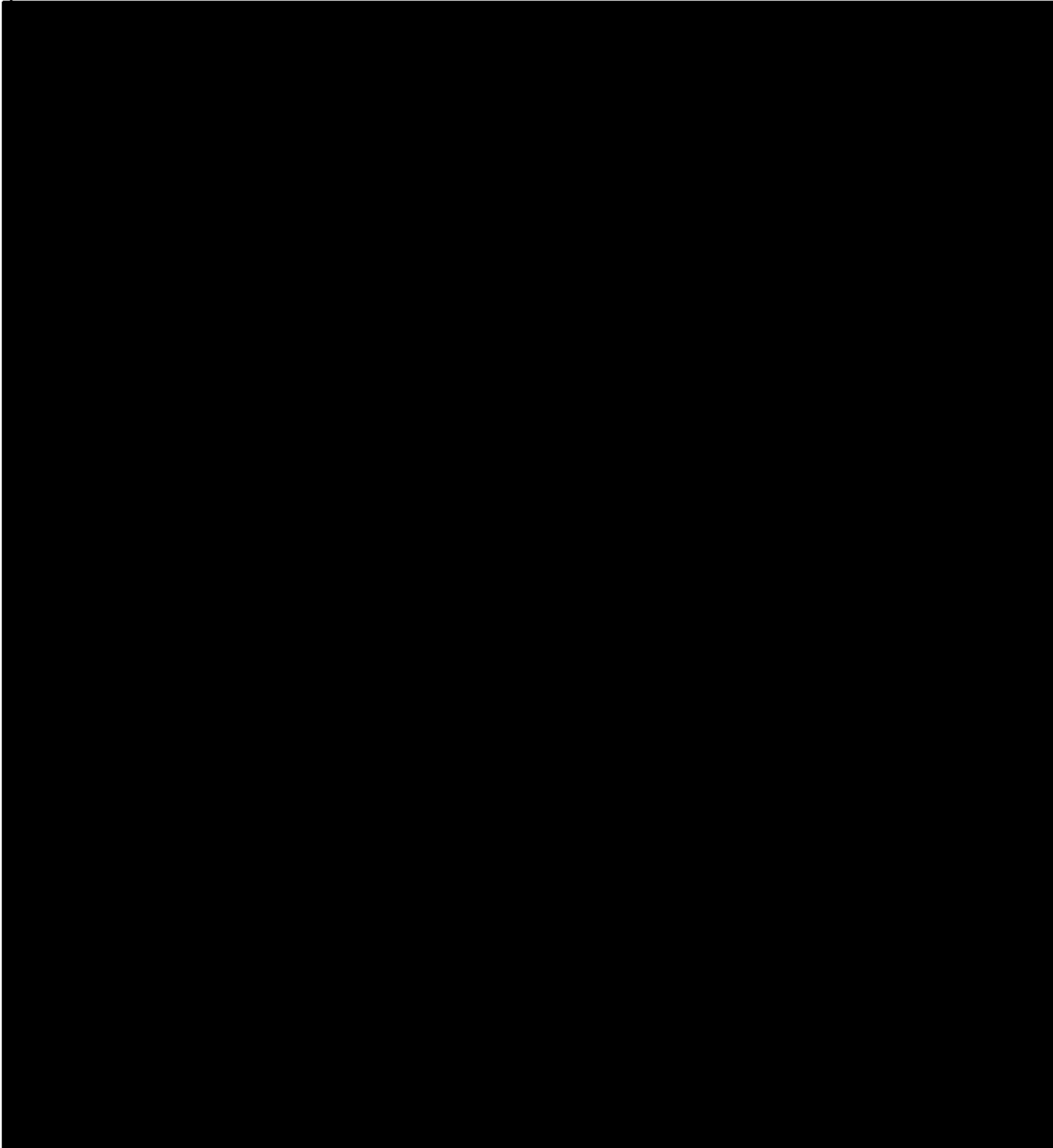
24

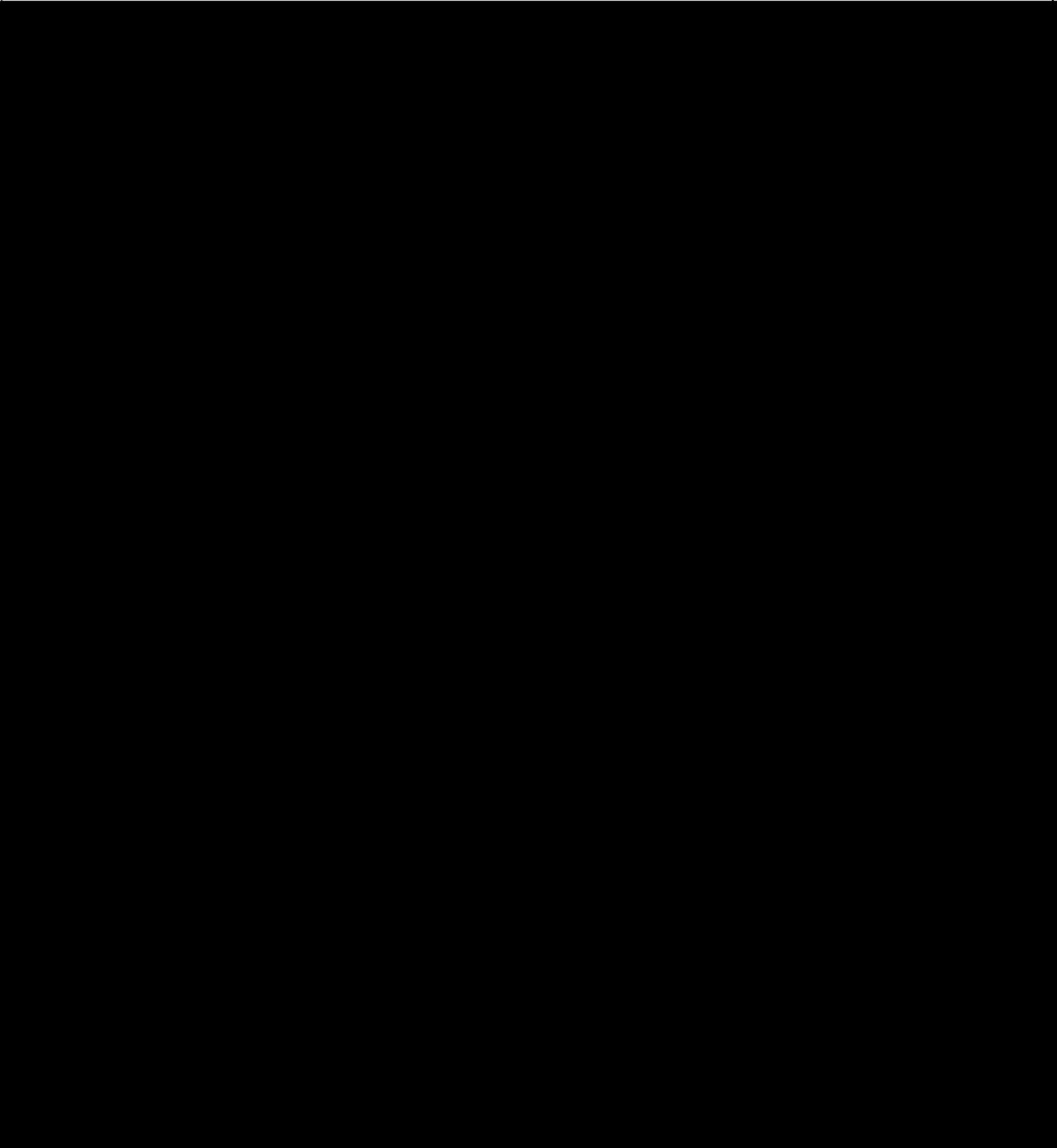


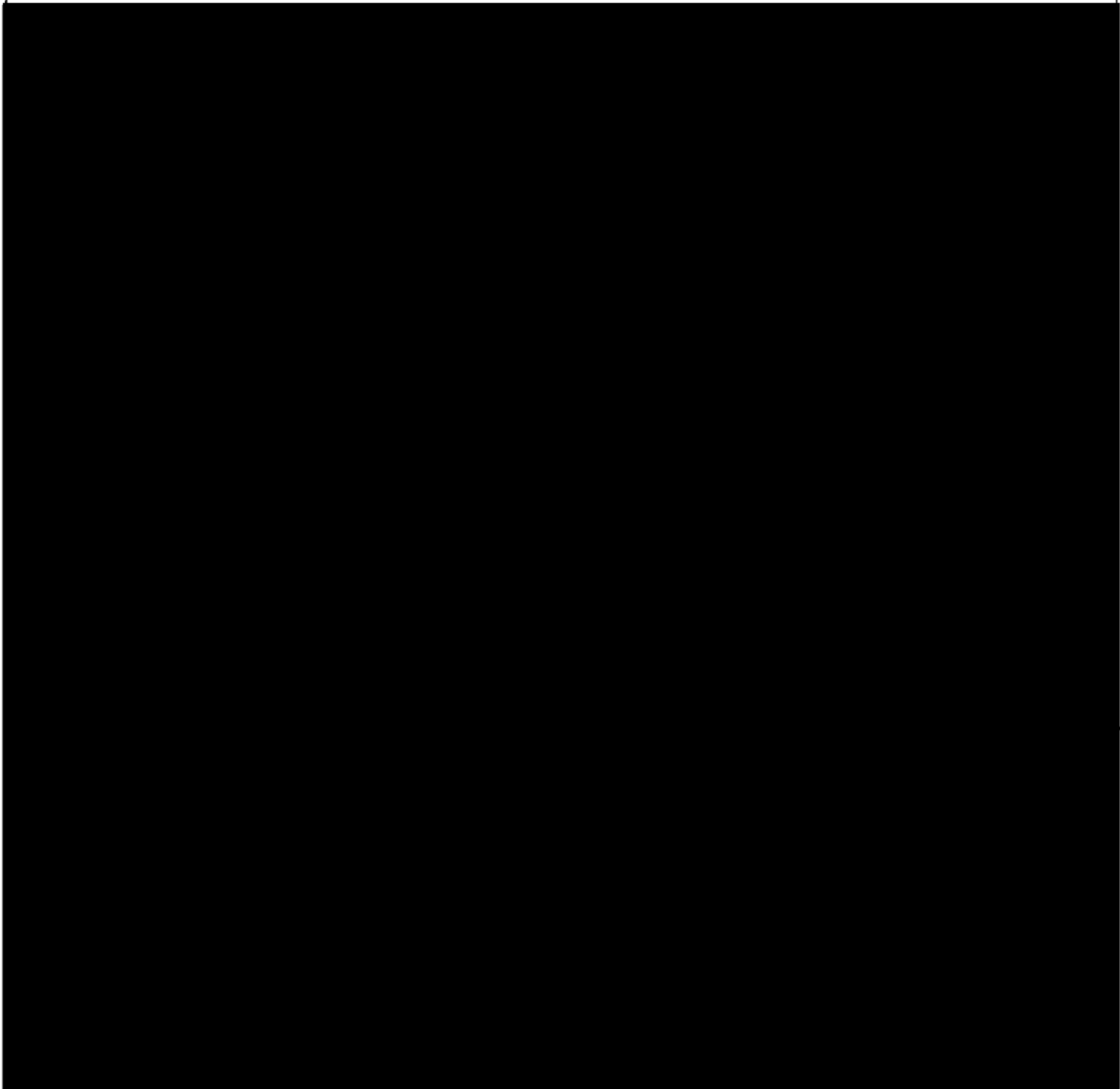












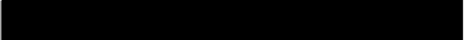
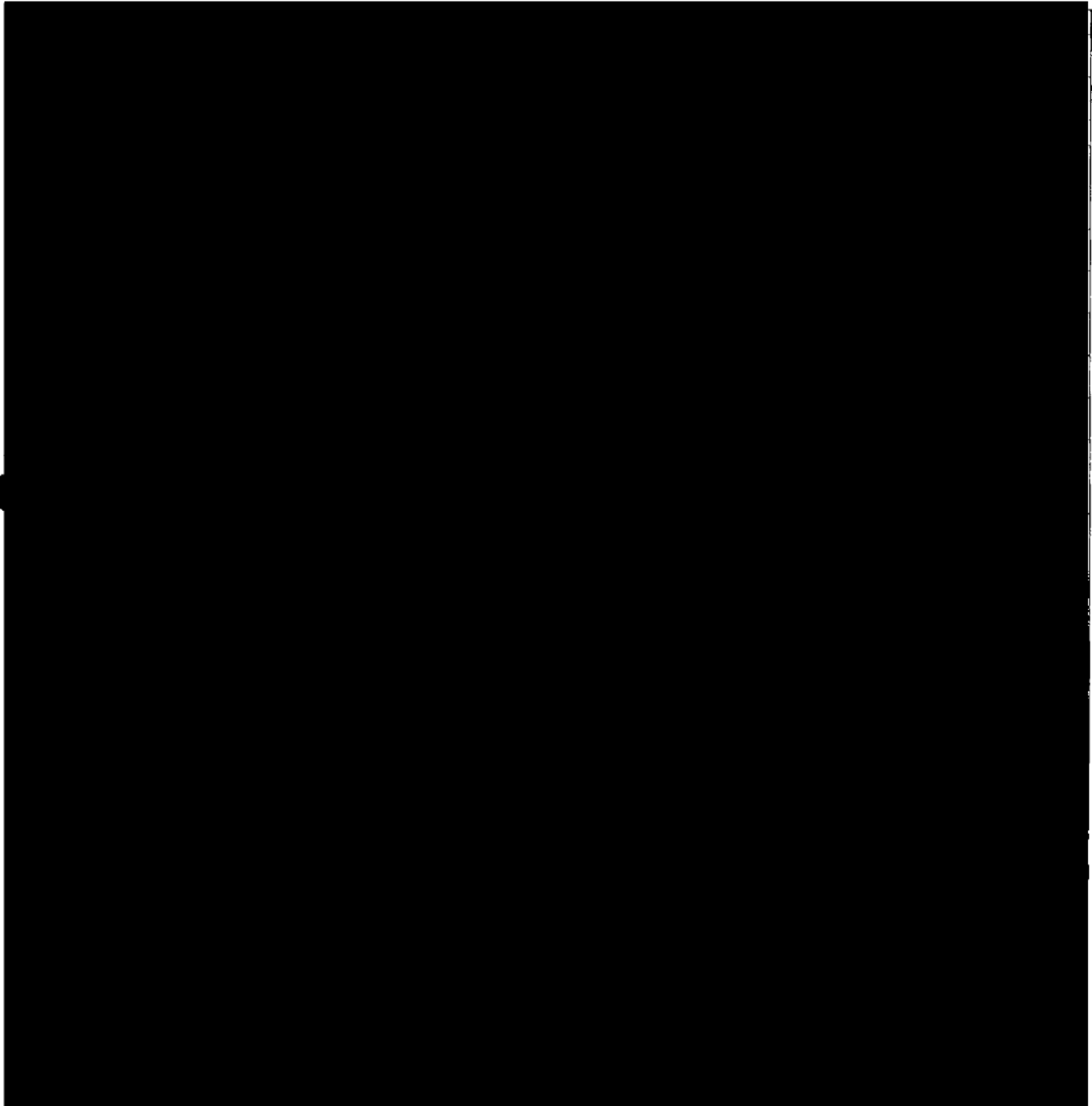
[Faint, illegible handwritten text]



407
485

ANEXOS

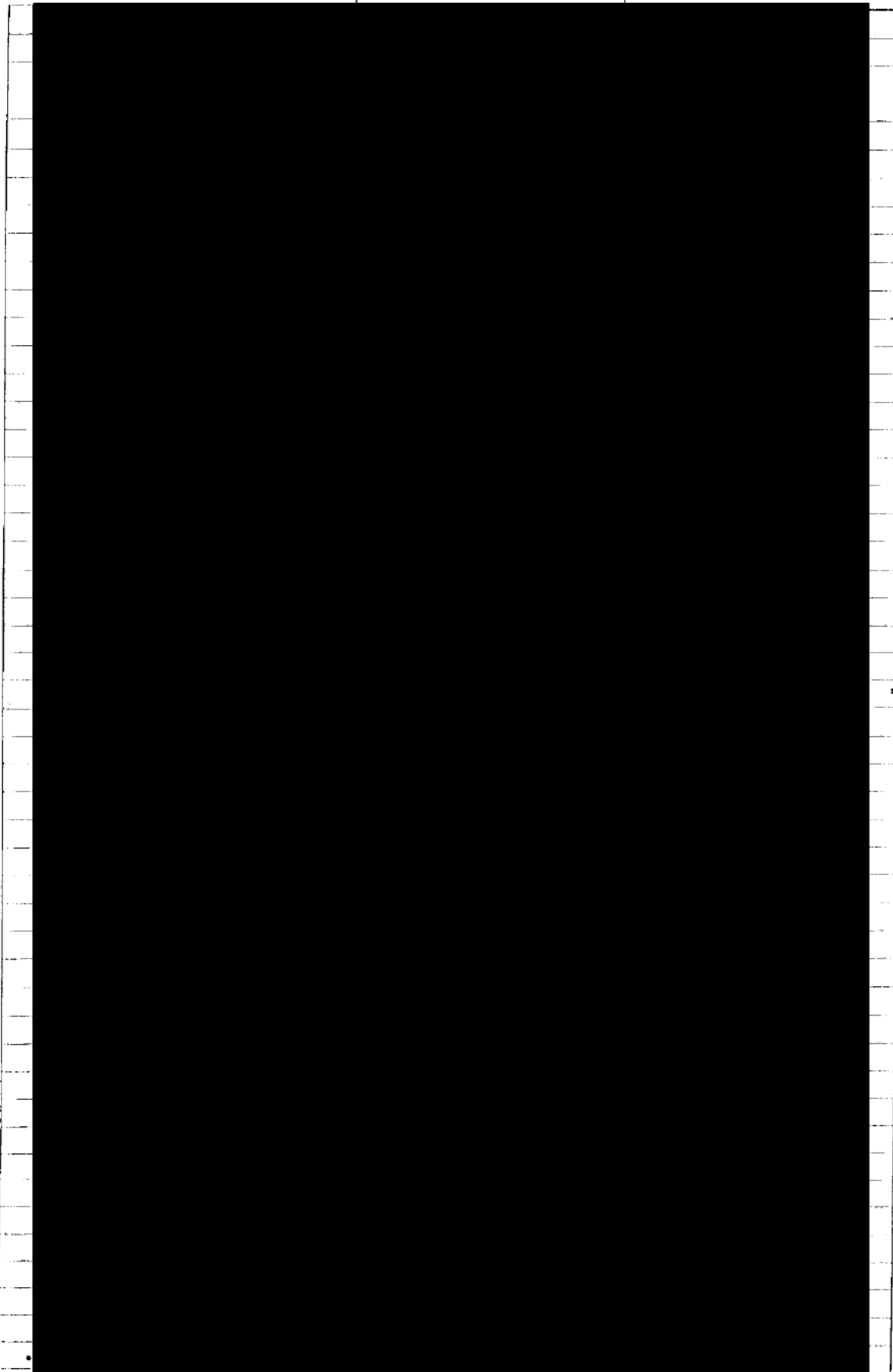
DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS



487
403



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



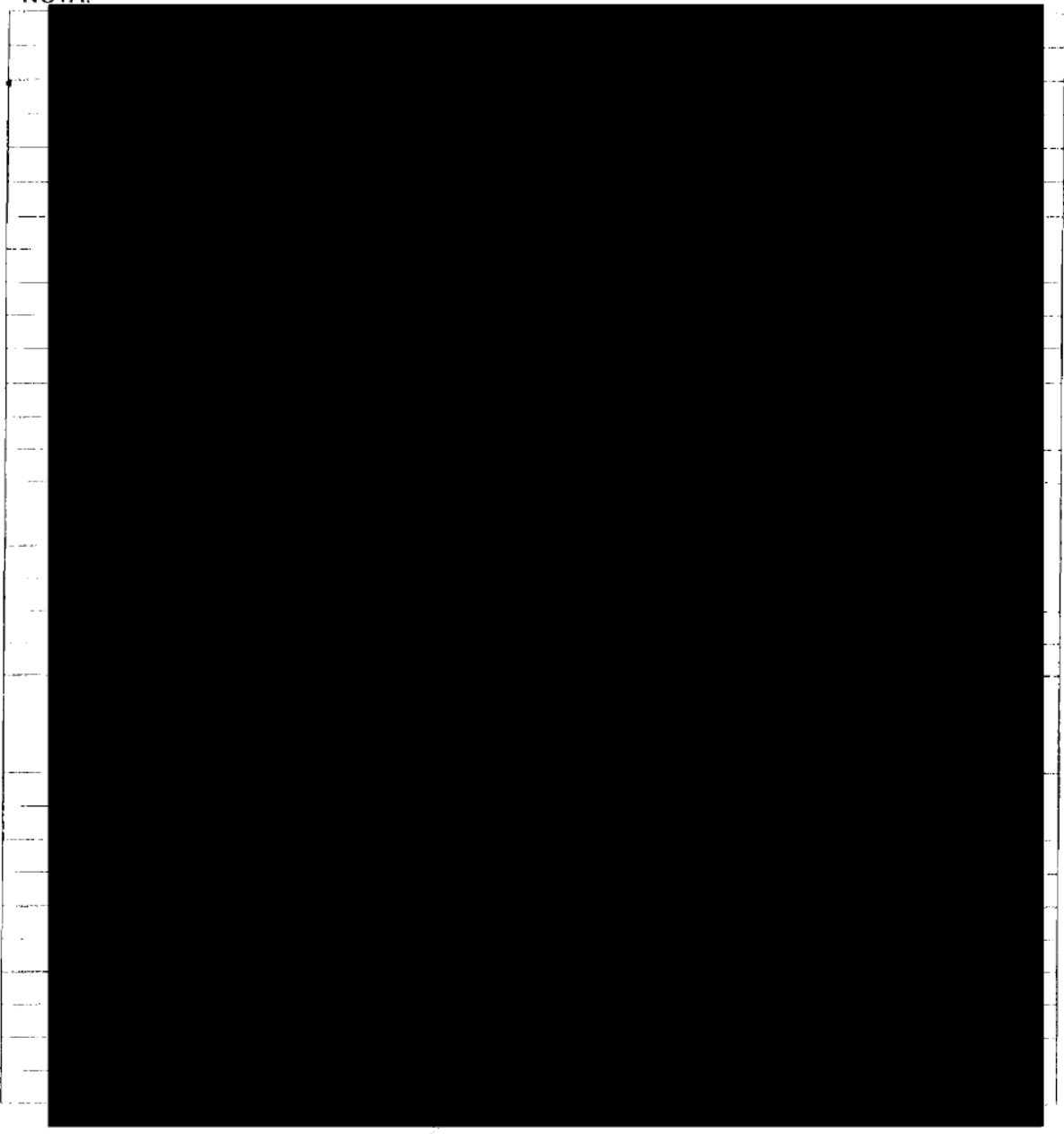
404 488



06 DE AGOSTO DEL

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

2016.
ARCHIVO: 02
HORA: 11:45:47 AM
NOTA:



[Redacted text block consisting of several lines of blacked-out text]



405
489

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 04

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 12:08:25 HORAS

NOTA:



406
490



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe





407
491

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 05

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 12:13:06 HORAS

NOTA:



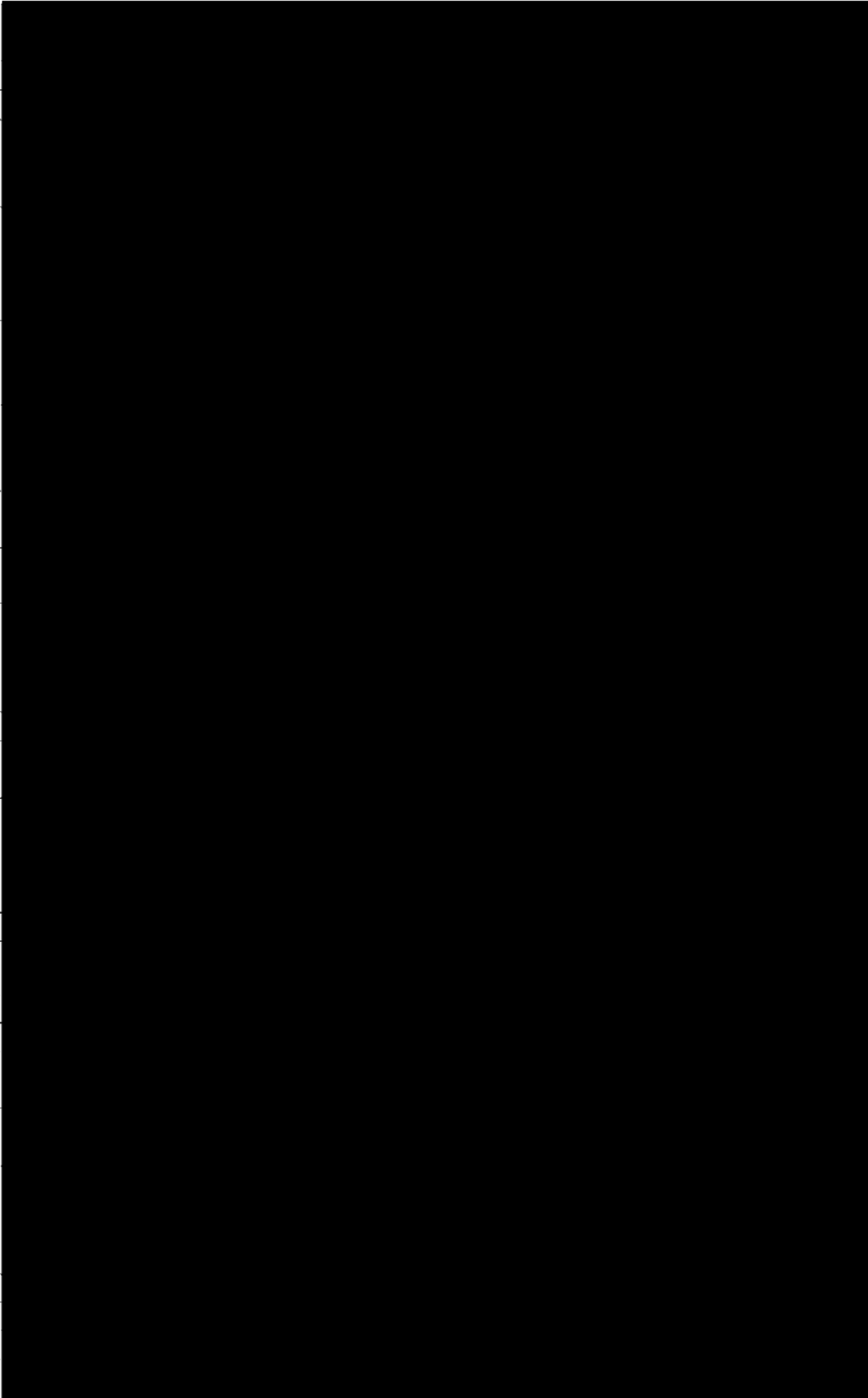
492
408



06 DE
AGOSTO DEL
2016.

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

ARCHIVO: 06
FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 12:15:33 HORAS
NOTA:



409 193



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



494
410



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 07

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 12:56:21 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 08

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 12:58:41 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 09

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 13:00:36 HORAS

NOTA:

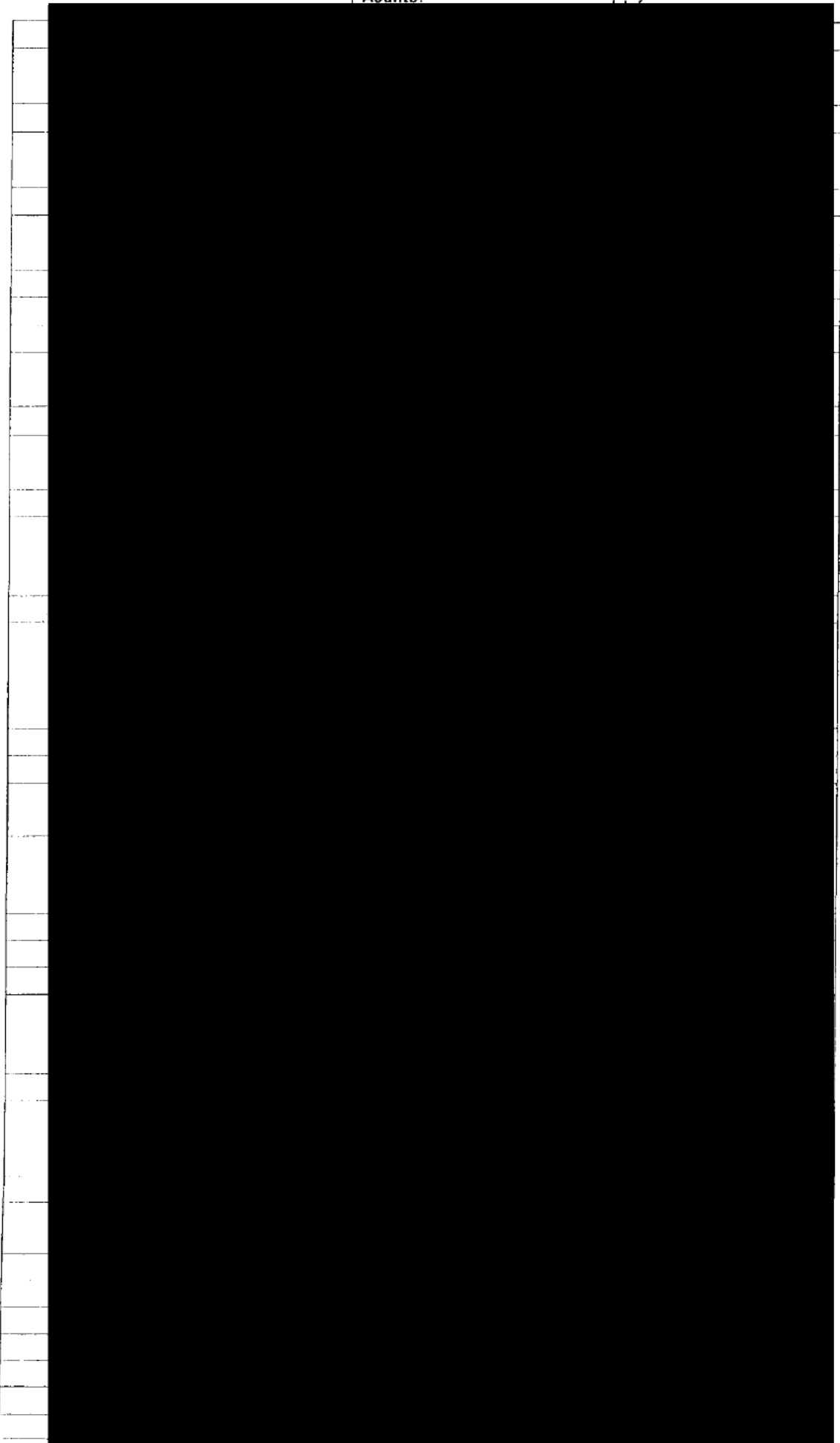
[REDACTED]

[REDACTED]

195
411



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

496
412



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



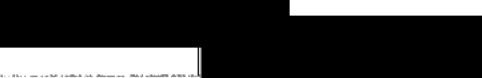
06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 10

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 13:05:52 HORAS

NOTA:



06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 11

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 13:12:05 HORAS

NOTA:



06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 12

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 13:12:56 HORAS

NOTA:



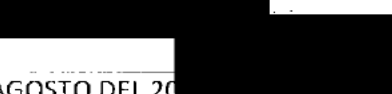
06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 13

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 13:25:11 HORAS

NOTA:



06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 14

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 13:26:28 HORAS

NOTA:



497
#13



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 15

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 13:27:53 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 16

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 14:00:13 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 17

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 14:25:30 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 18

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 14:26:11 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 19

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 14:26:41 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 20

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 14:28:32 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 21

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 14:35:37 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

414 9198



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe

06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 22

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 15:15:10 HORAS

NOTA:

[Redacted text]

06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 23

FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 15:15:38 HORAS

NOTA:

[Redacted text]

ARCHIVO: 24
 FECHA: 06 DE AGOSTO DE 2016
 HORA: 17:50:8 HRS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 25
 FECHA: 06 DE AGOSTO DE 2016
 HORA: 17:53:38 HRS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 26
 FECHA: 06 DE AGOSTO DE 2016
 HORA: 17:59:22 HRS.

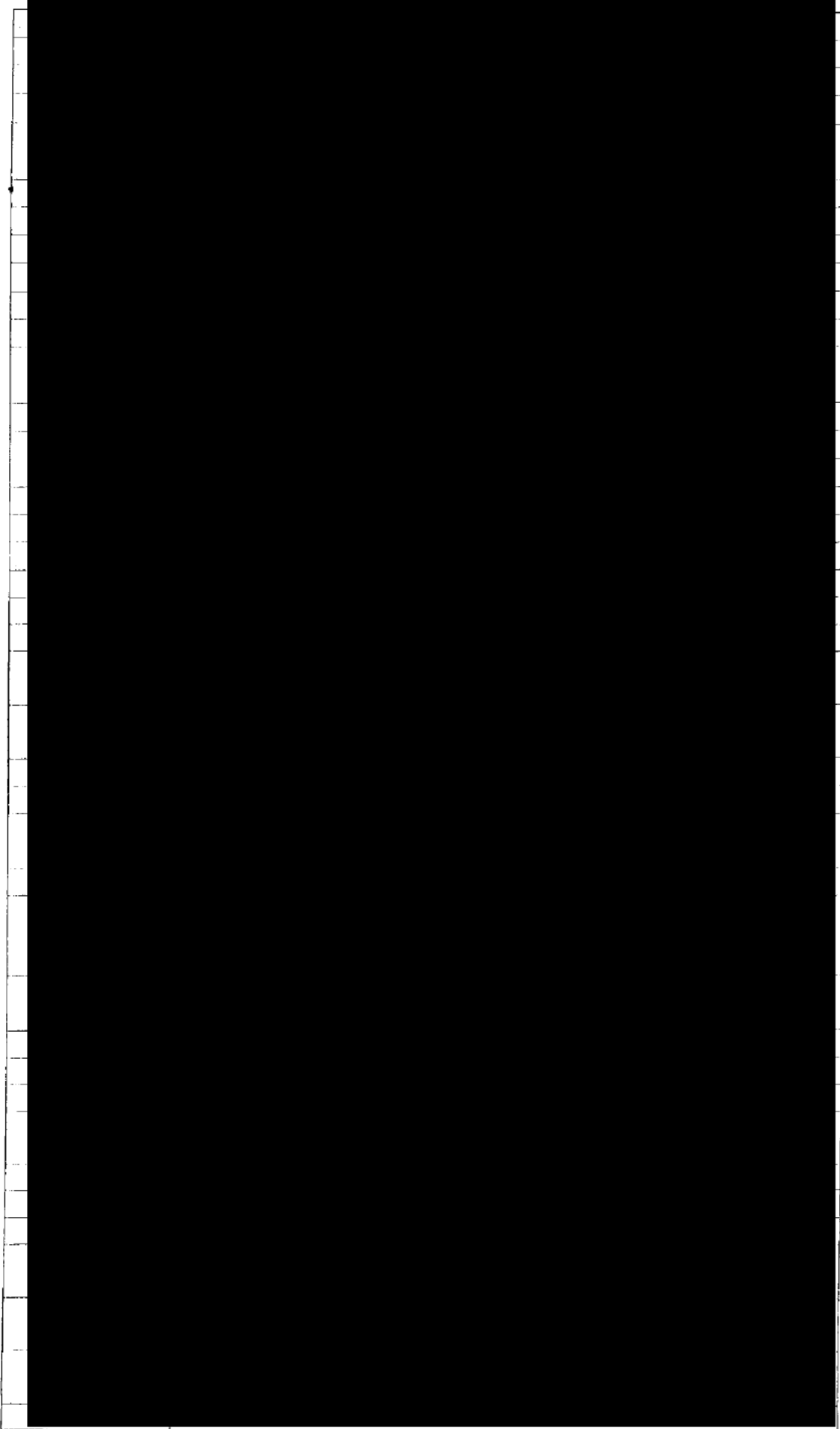
TRANSCRIPCION

[Redacted transcription content]

HTS 499



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



417
501

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 33

HORA: 18:31:41

NOTA:



06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 34

HORA: 18:32:14 PM

NOTA:

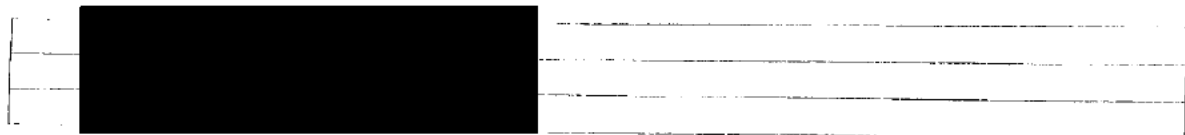


06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 35

HORA: 22:13:05 PM

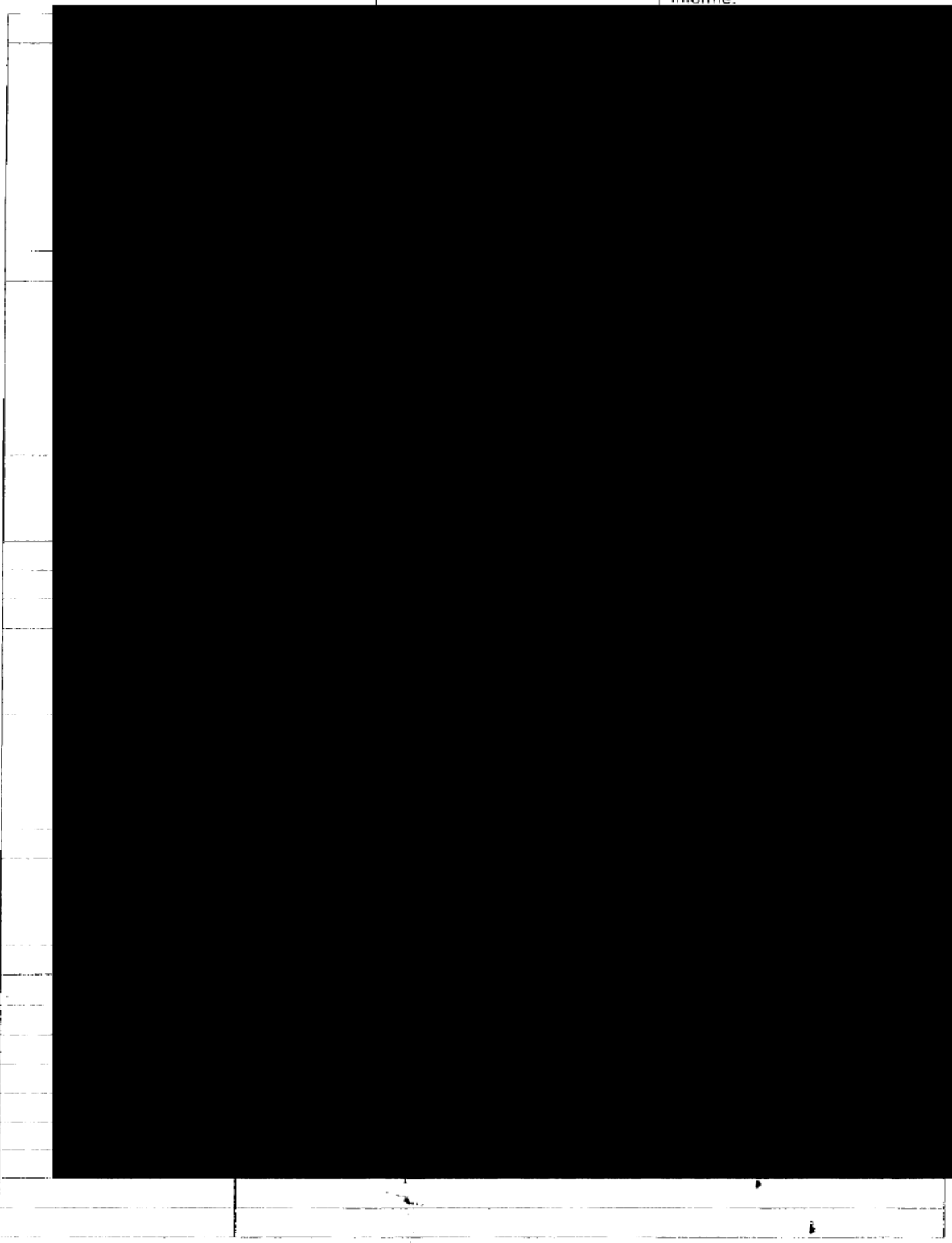
NOTA:



478
502



Carpeta de Investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



06 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 36
HORA: 22:42:13 PM
NOTA [REDACTED]

419
303



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 37

HORA: 22:42:17 PM

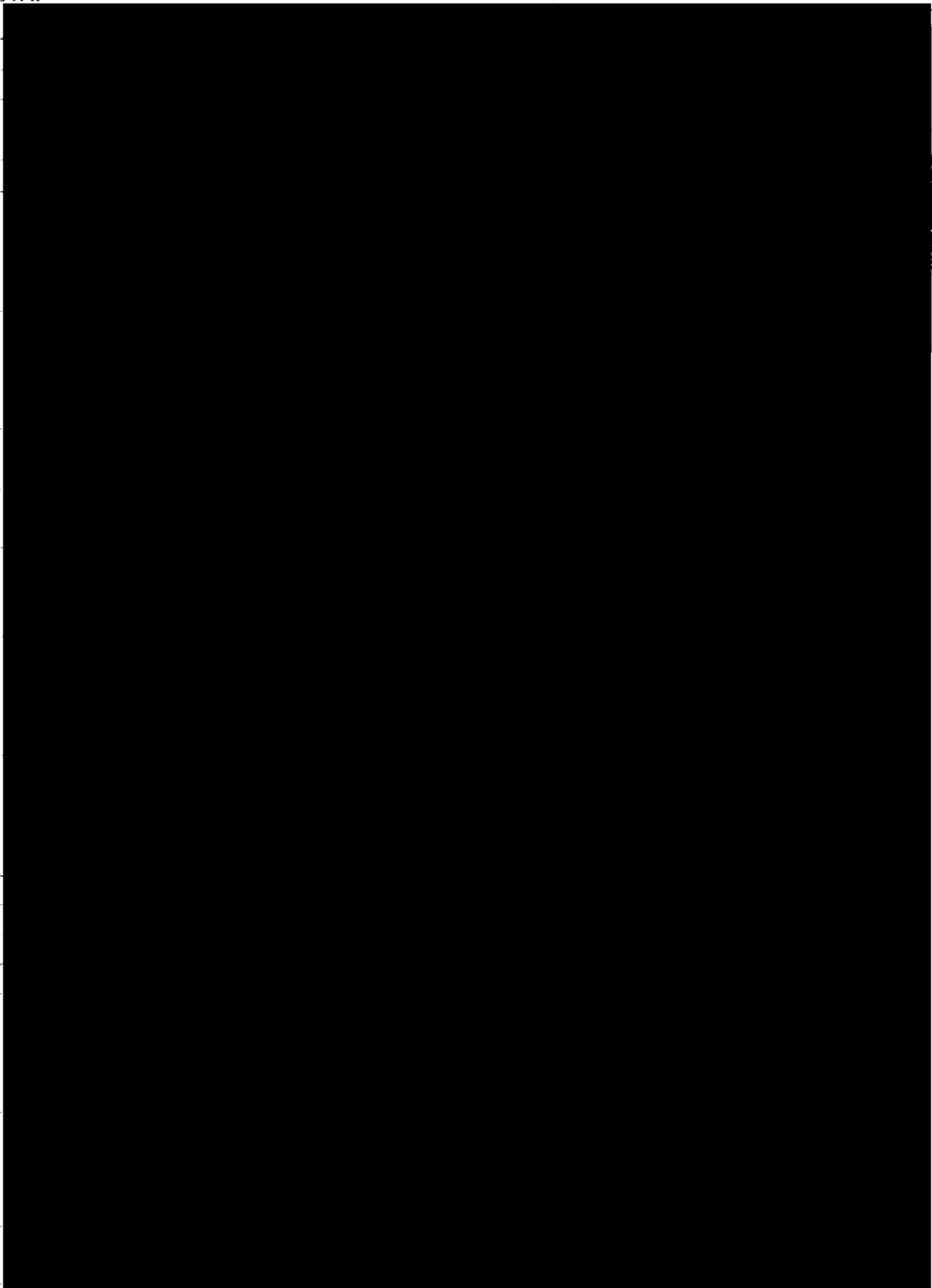
NOTA

06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 38

HORA: 22:50:12 PM

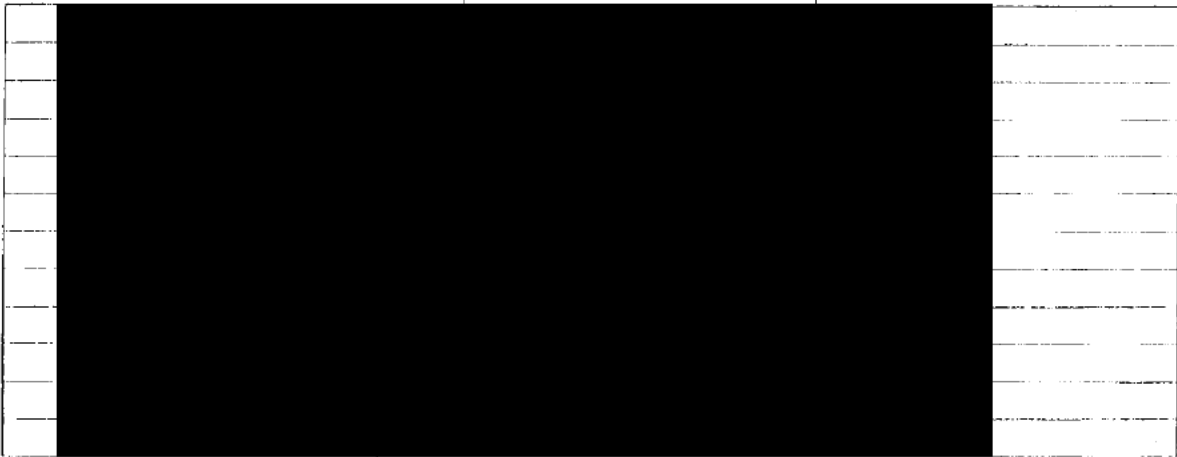
NOTA:



420
504



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

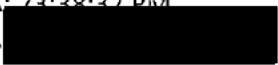


06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 39

HORA: 23:38:32 PM

NOTA:

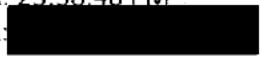


06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 40

HORA: 23:38:48 PM

NOTA:

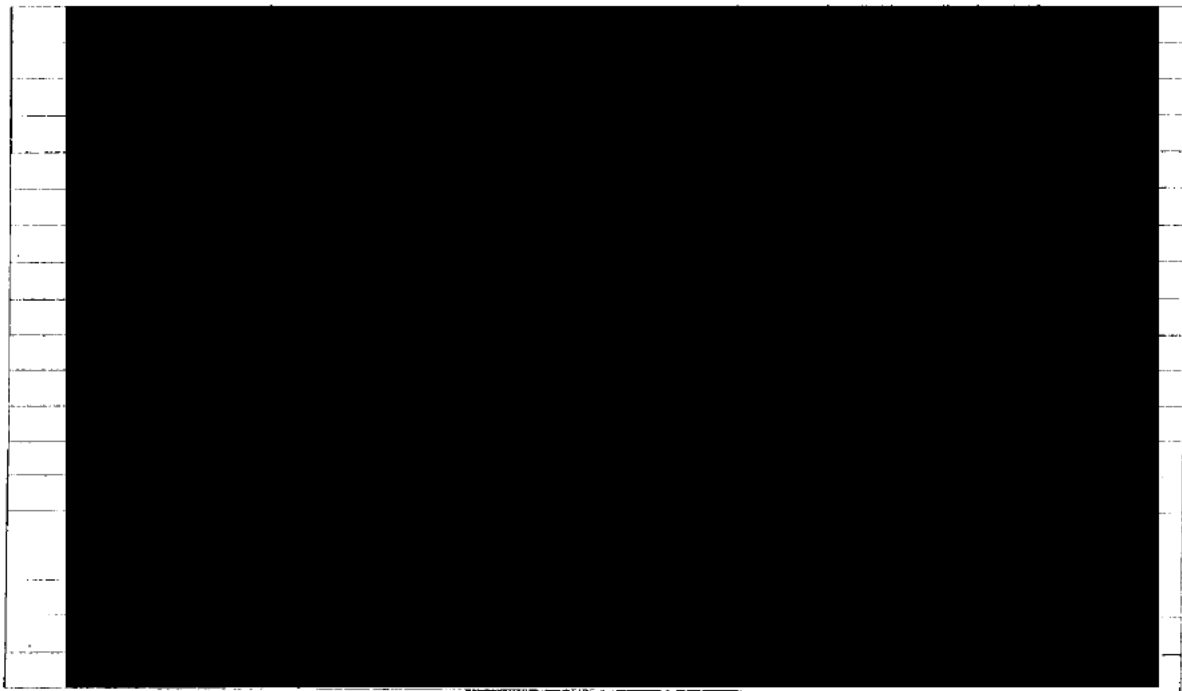


06 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 41

HORA: 23:39:08 PM

NOTA:





421
505

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

07 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 42

FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 07:31 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 43

FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 07:31 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 44

FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 07:32:59 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 45

FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 07:34:54 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 46

FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 08:43:35 HORAS

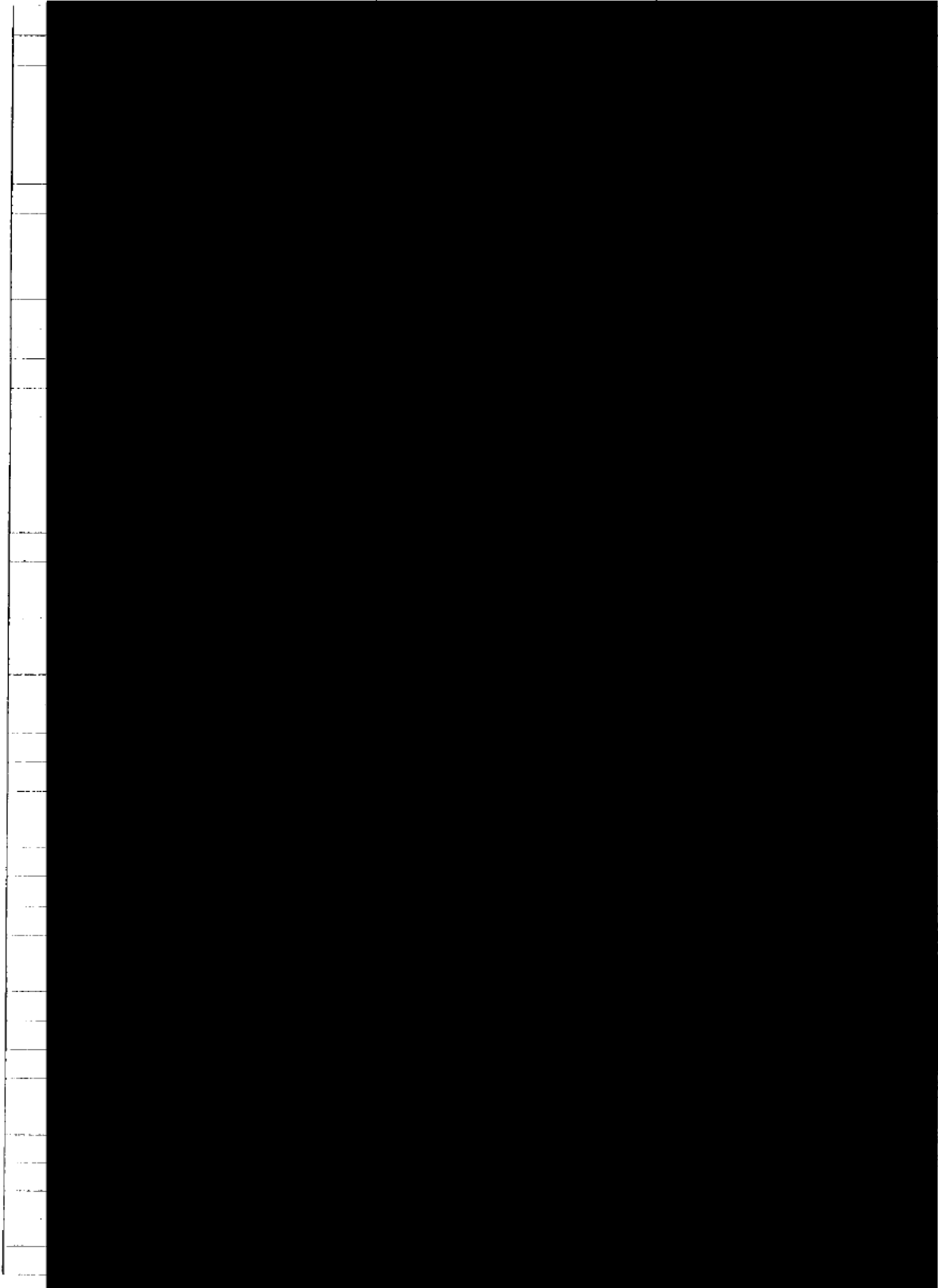
NOTA:

[REDACTED]

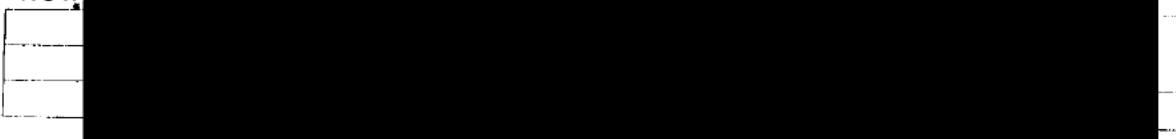
422
506



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



ARCHIVO: 47
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 08:47:51 HORAS
NOTA:



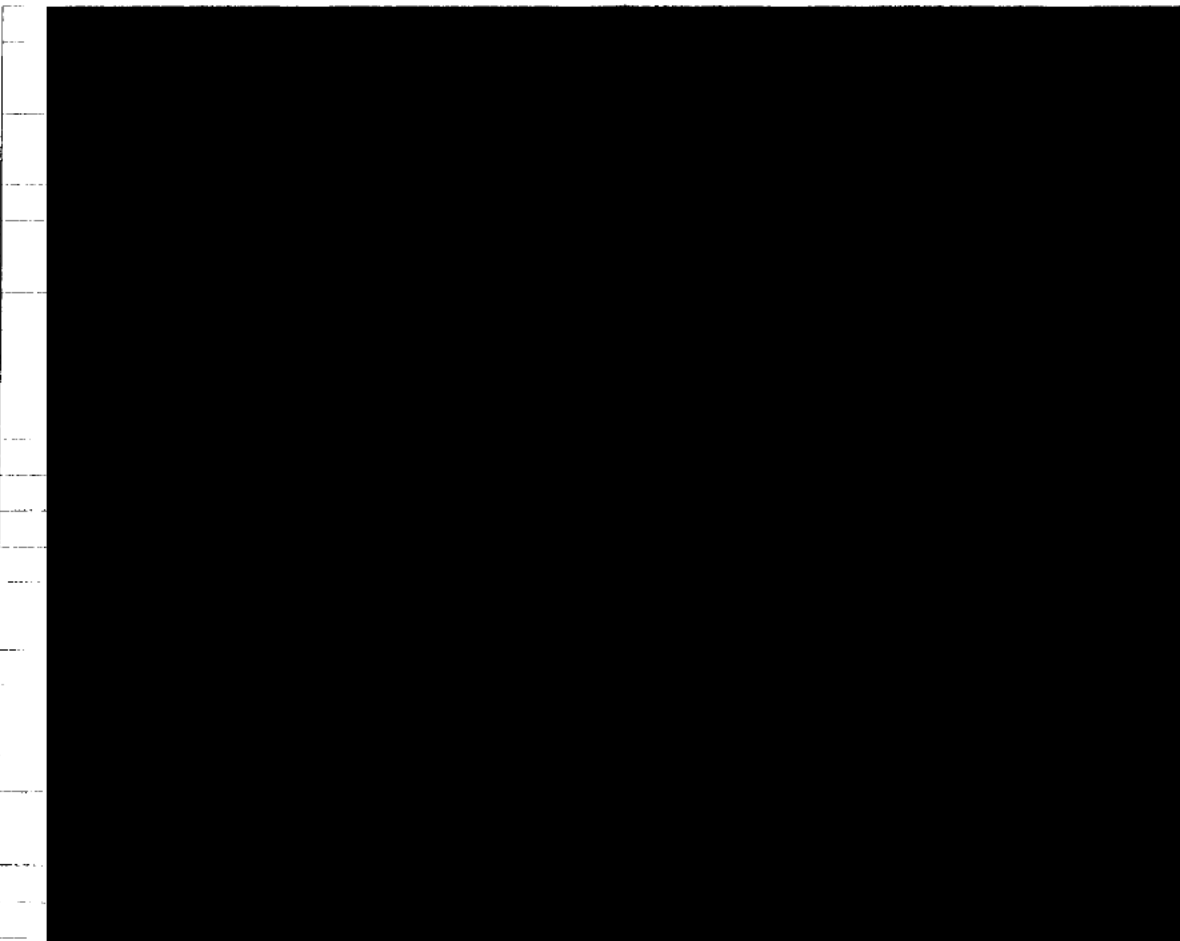
423
507



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe



ARCHIVO: 52
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 11:06:23 HORAS.
NOTA:



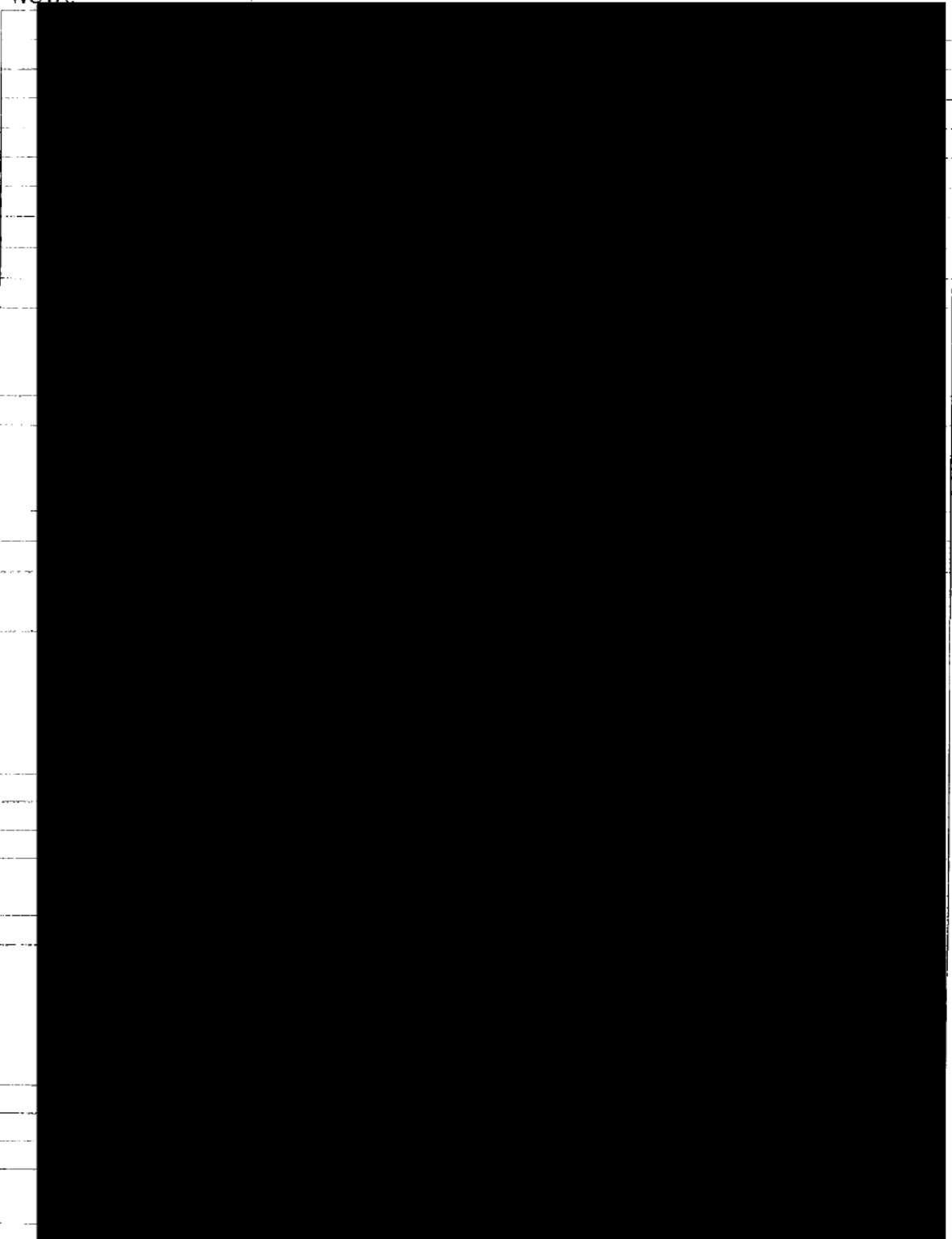
424
508



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S /265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe



ARCHIVO: 53
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 12:12:18 HORAS.
NOTA:



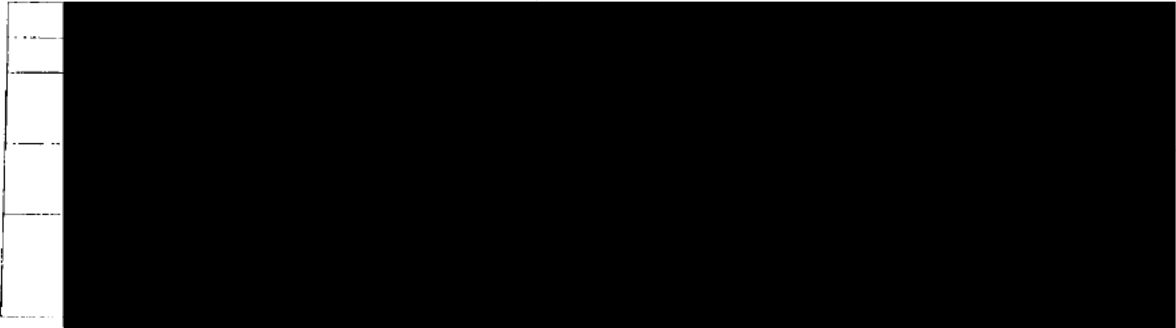


425
509

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



ARCHIVO: 54
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 12:19:30 HORAS.
NOTA:



426
S10



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

[REDACTED]

ARCHIVO: 55
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 14:00:44 HORAS.

NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 56
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 14:00:44 HORAS.

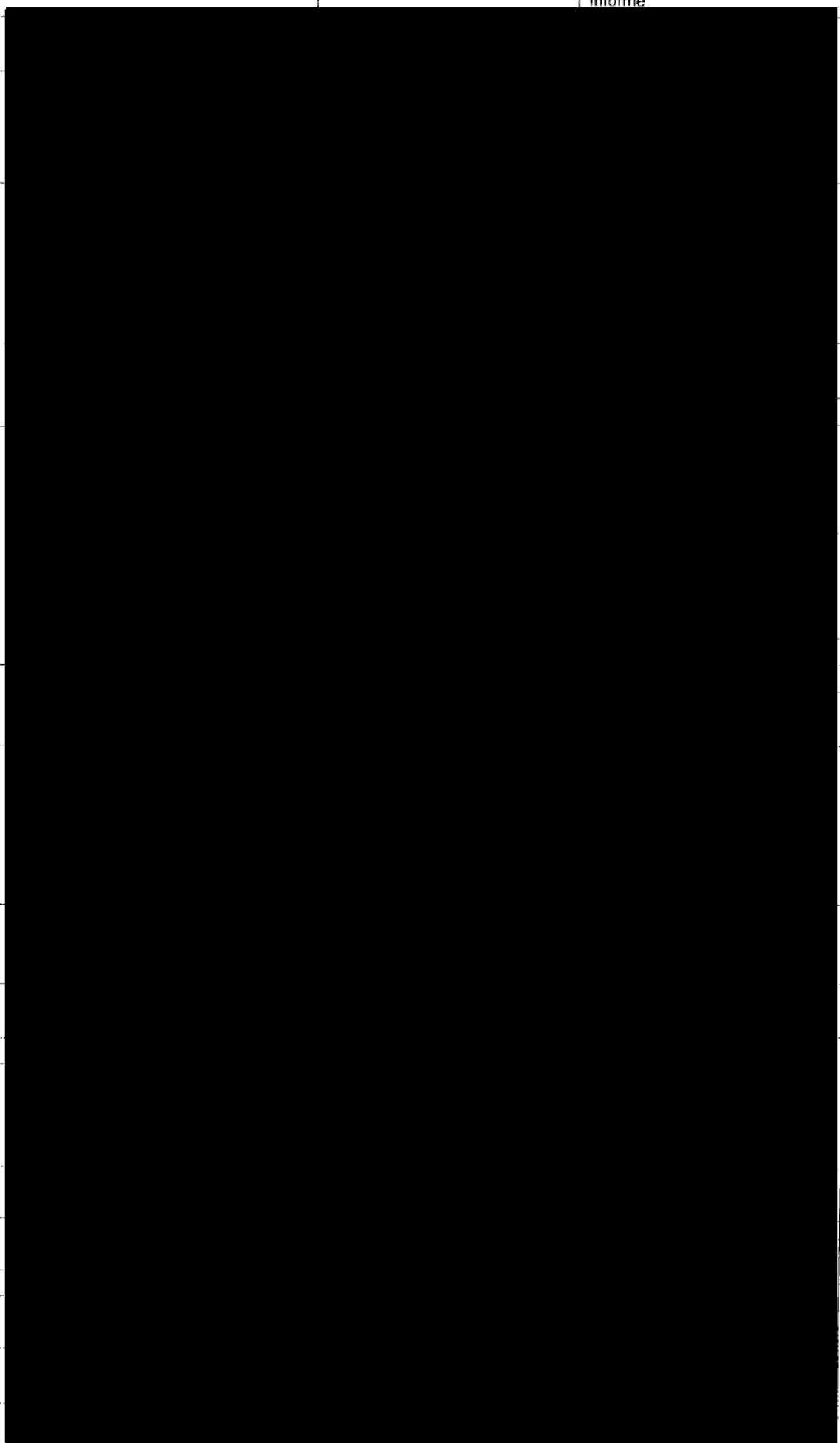
NOTA:

[REDACTED]



427
S11

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe



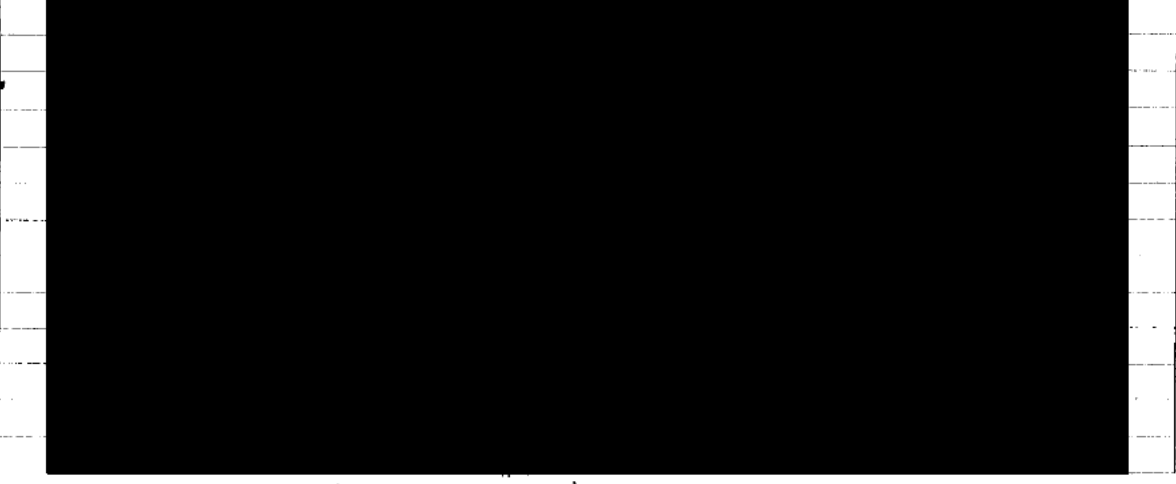
512
428



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe



ARCHIVO: 57
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 14:29:11 HORAS.
NOTA:



ARCHIVO: 58
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 15:11:25 HORAS.
NOTA:



ARCHIVO: 59
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 15:20:37 HORAS.
NOTA:

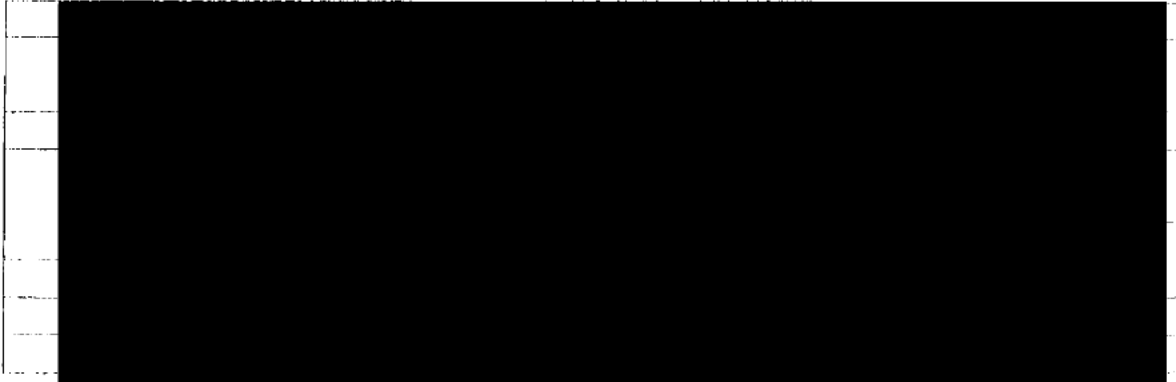




S13
429

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

ARCHIVO: 60
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 15:33:24 HORAS.
NOTA:



ARCHIVO: 61
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 15:34:18 HORAS.
NOTA:



ARCHIVO: 62
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 15:35:34 HORAS.
NOTA:



ARCHIVO: 63
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 15:38:40 HORAS.
NOTA:



07 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 64
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 15:50:59 HORAS.
NOTA:



514
430



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

[Redacted]

ARCHIVO: 65
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 16:00:18 HORAS
NOTA: [Redacted]

[Redacted]

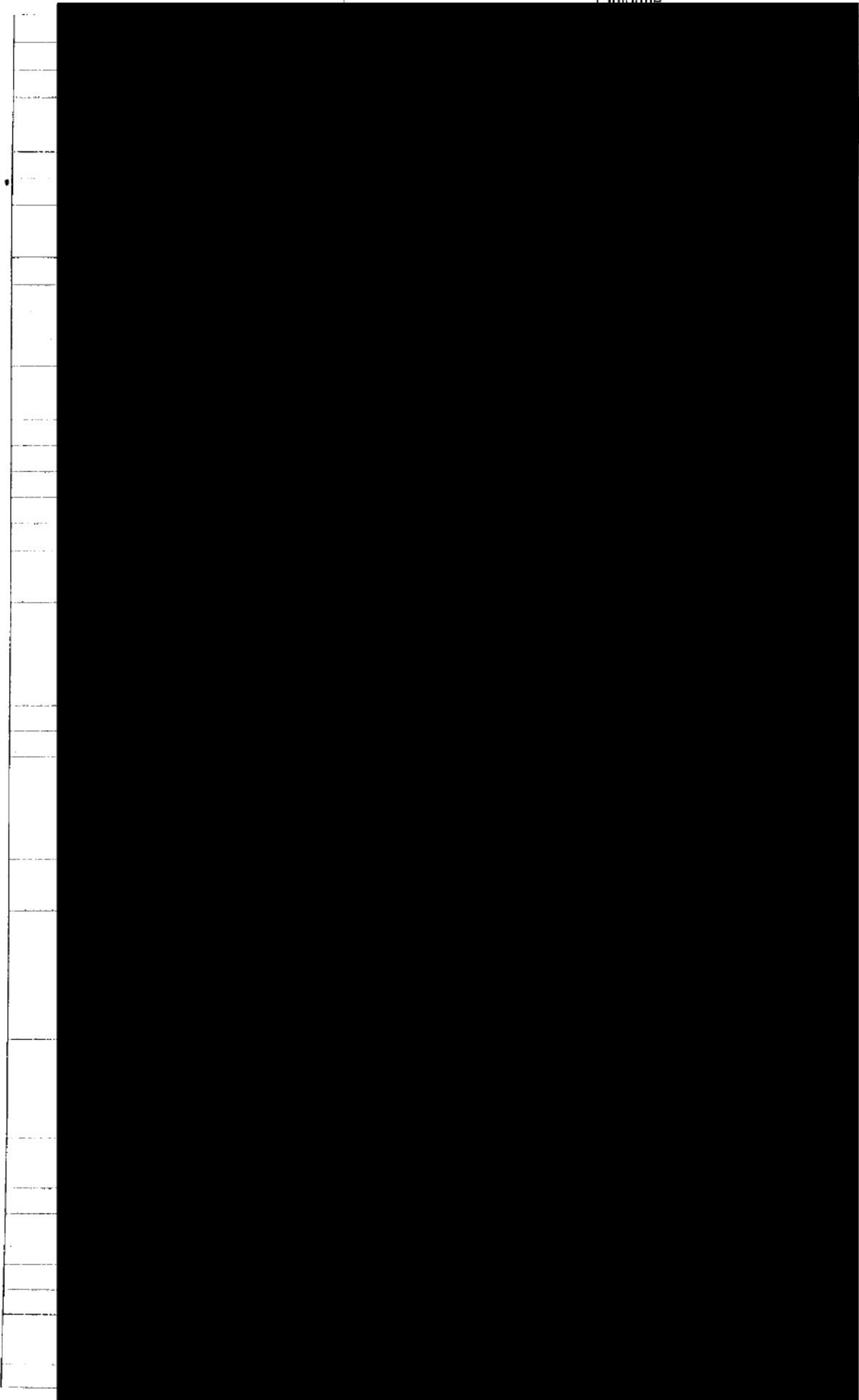
07 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 66
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 16:03:58 HORAS.
NOTA:

[Large redacted area covering the main body of the report]

515
431



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe



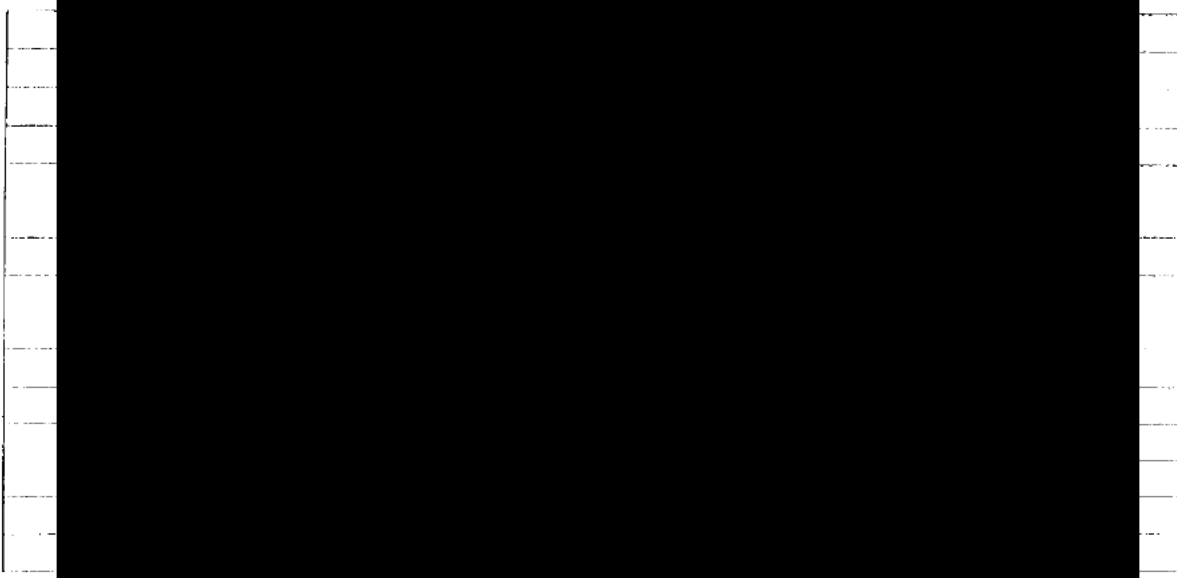
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

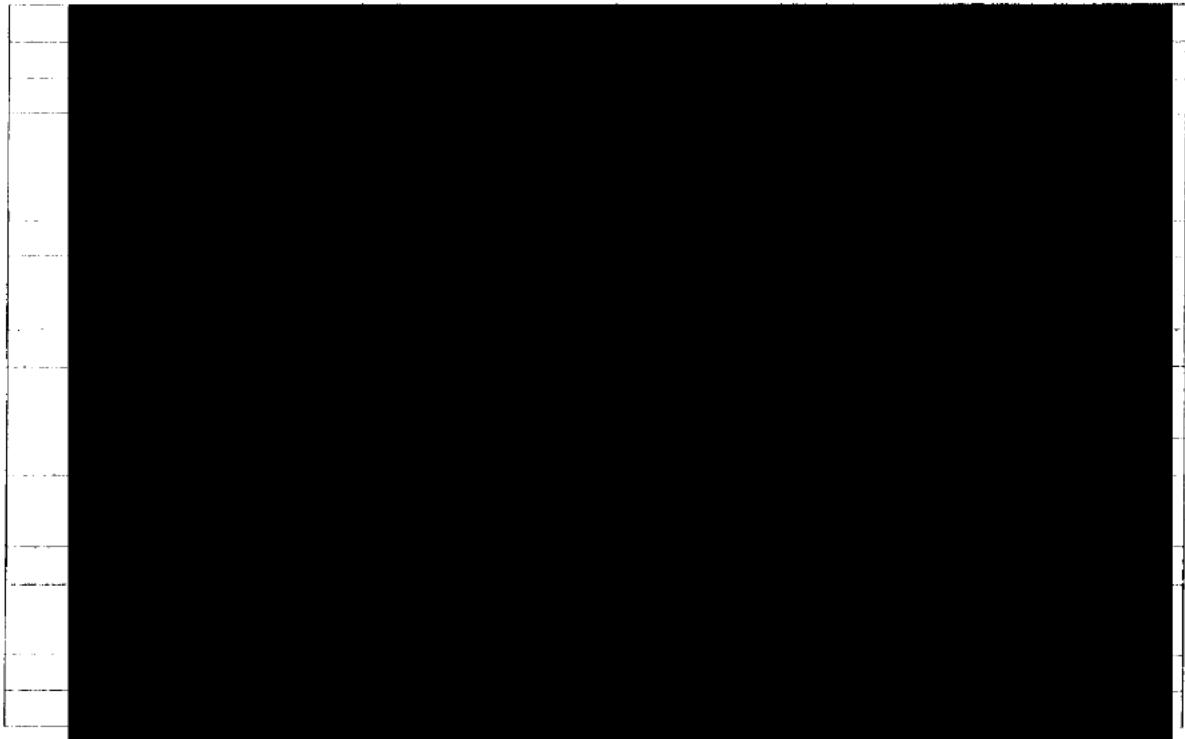
S16
432



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe



ARCHIVO: 67
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 16:14:04 HORAS.
NOTA:



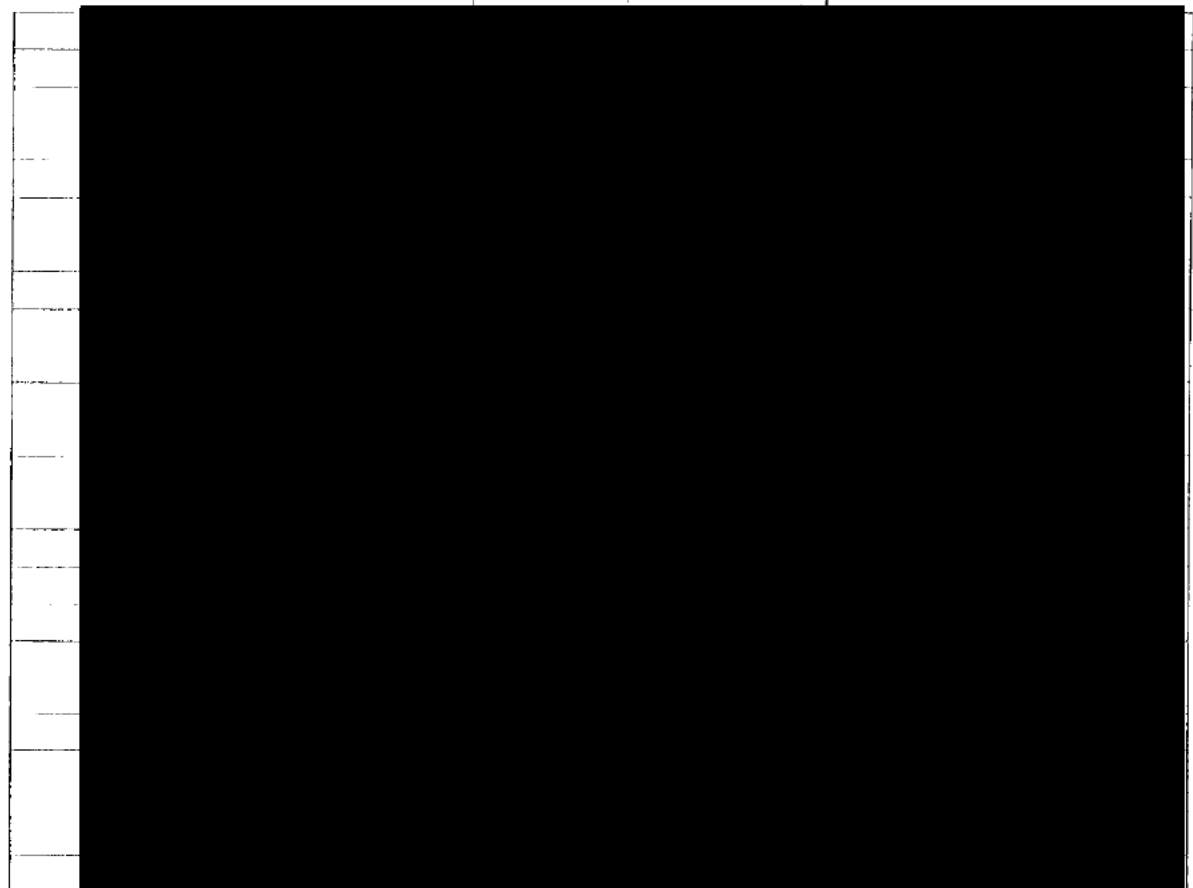
ARCHIVO: 68
FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 20:54:25 HORAS.
NOTA:



517
433



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe



ARCHIVO: 69
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 06:26:52 HORAS.
NOTA:



ARCHIVO: 70
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 06:27:47 HORAS.
NOTA:



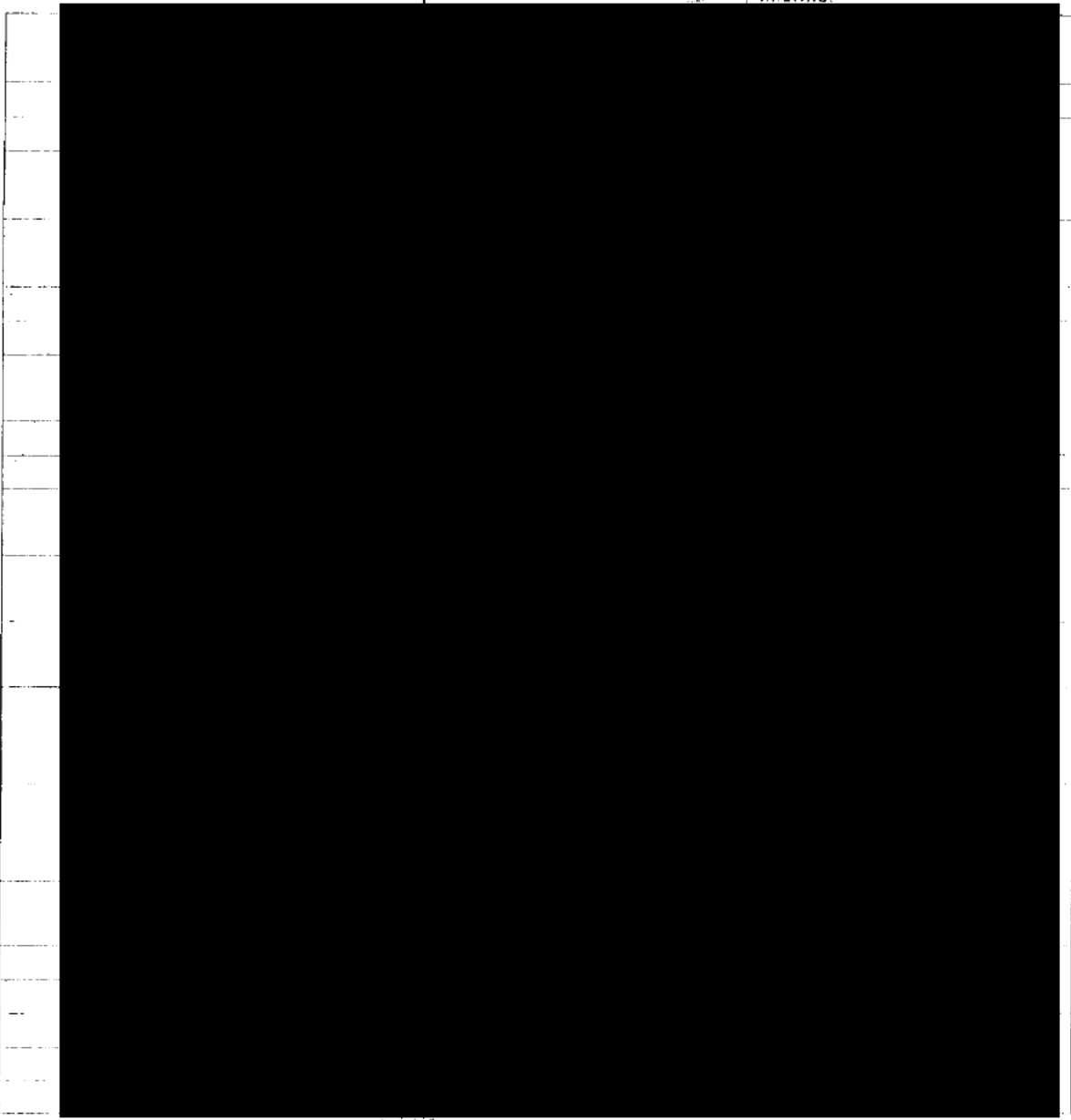
ARCHIVO: 71
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 06:28:14 HORAS.
NOTA:



518
434



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



ARCHIVO: 72
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 09:36:17 HORAS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 73
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 10:43:55 HORAS.
NOTA: [REDACTED]



519
435

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

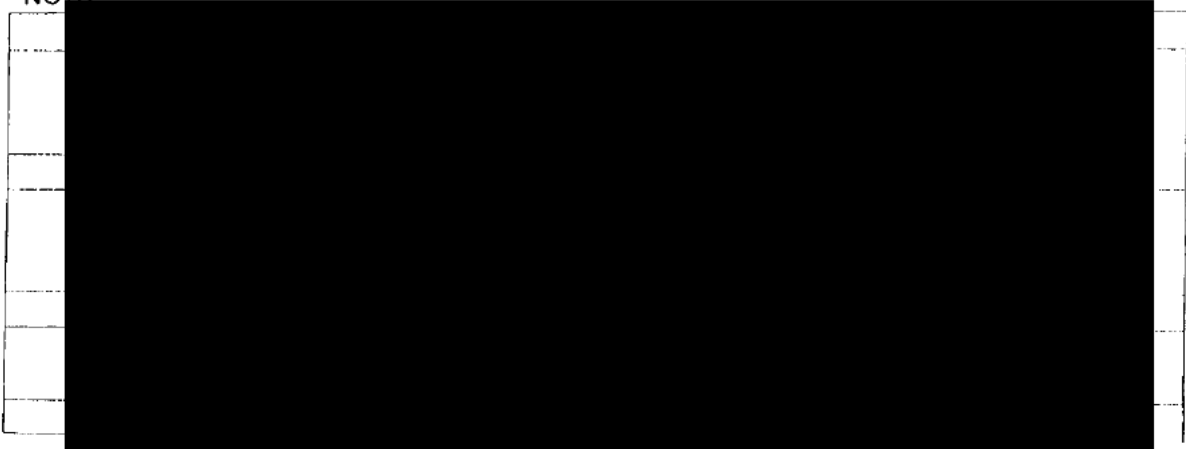
ARCHIVO: 74
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 10:44:37 HORAS.
NOTA:



ARCHIVO: 75
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 10:46:04 HORAS.
NOTA:



ARCHIVO: 76
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 10:46:56 HORAS.
NOTA:



526
436



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe

[REDACTED]

ARCHIVO: 77
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 10:48:06 HORAS.
 NOT [REDACTED]

[REDACTED] SE CORTA LLAMADA

ARCHIVO: 78
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 11:42:57 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

[REDACTED]

ARCHIVO: 79
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 12:19:53 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

[REDACTED]

ARCHIVO: 80
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 12:21:41 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 81
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 12:38:45 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

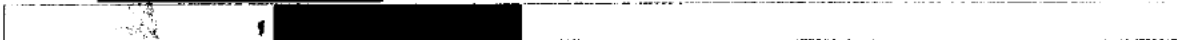
521
437



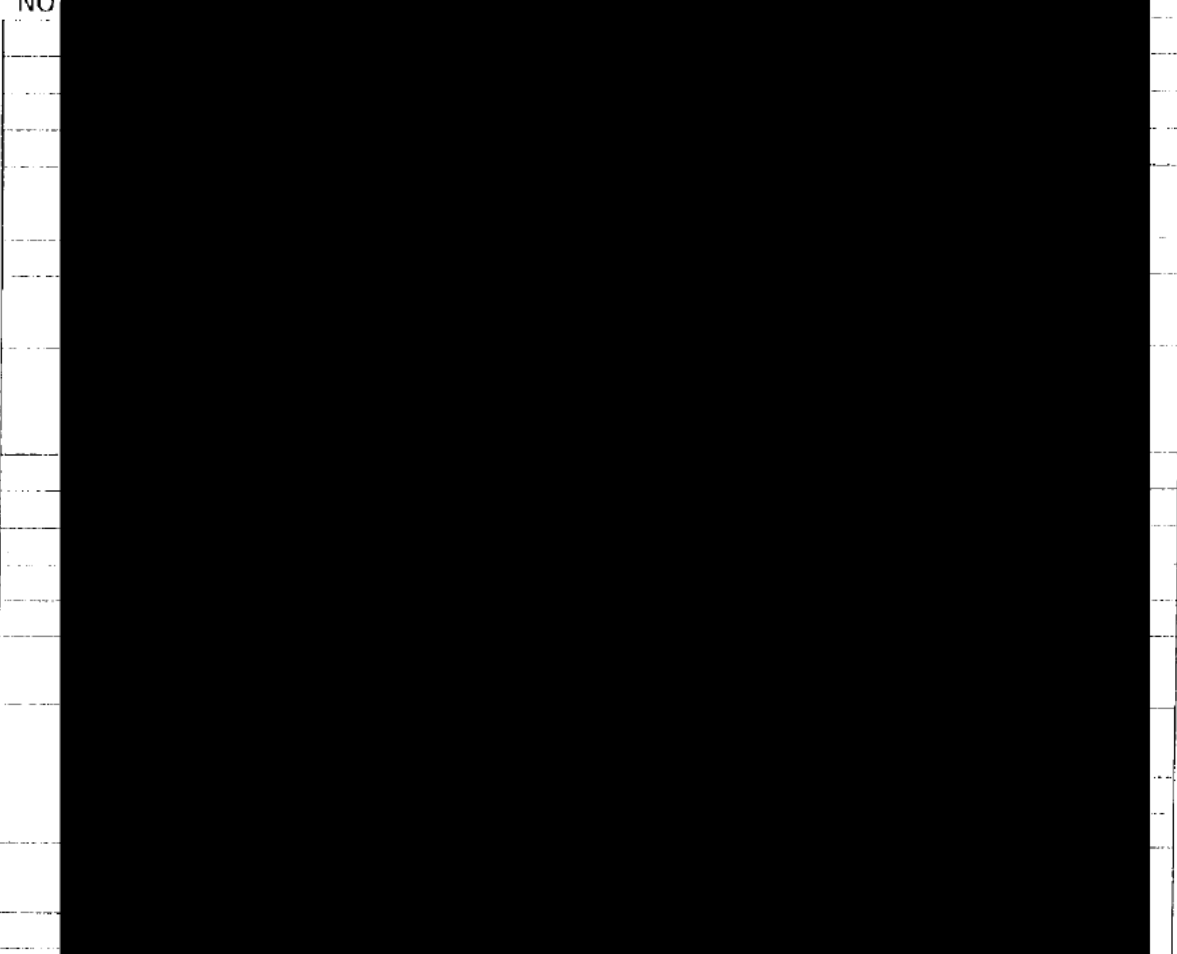
Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./285/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



ARCHIVO: 82
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 12:41:44 HORAS
NOTA: [REDACTED]



ARCHIVO: 83
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 12:42:27 HORAS.
NOTA: [REDACTED]



522
438



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe

[Redacted]

ARCHIVO: 84
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 12:48:22 HORAS.

NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 85
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 12:50:21 HORAS

NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 86
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 12:52:57 HORAS.

NOTA: [Large redacted area]

ARCHIVO: 87
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 12:57:51 HORAS.

NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 88
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 13:01:21 HORAS

NOTA: [Redacted]

52
439



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

ARCHIVO: 89
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 13:09:47 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 90
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 13:16:01 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 91
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 13:16:38 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 92
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 13:17:15 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

[REDACTED]

324
440



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe

[REDACTED]

ARCHIVO: 93
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 13:20:41 HORAS.
 NOTA: [REDACTED]

[REDACTED]

ARCHIVO: 94
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 14:14:13 HORAS.
 NOTA: [REDACTED]

[REDACTED]

ARCHIVO: 95
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 14:19:12 HORAS.
 NOTA: [REDACTED]

[REDACTED]

ARCHIVO: 96
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 14:26:41 HORAS.
 NOTA: [REDACTED]

[REDACTED]

525
441



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



ARCHIVO: 97
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 14:36:34 HORAS.
NOTA: [REDACTED]

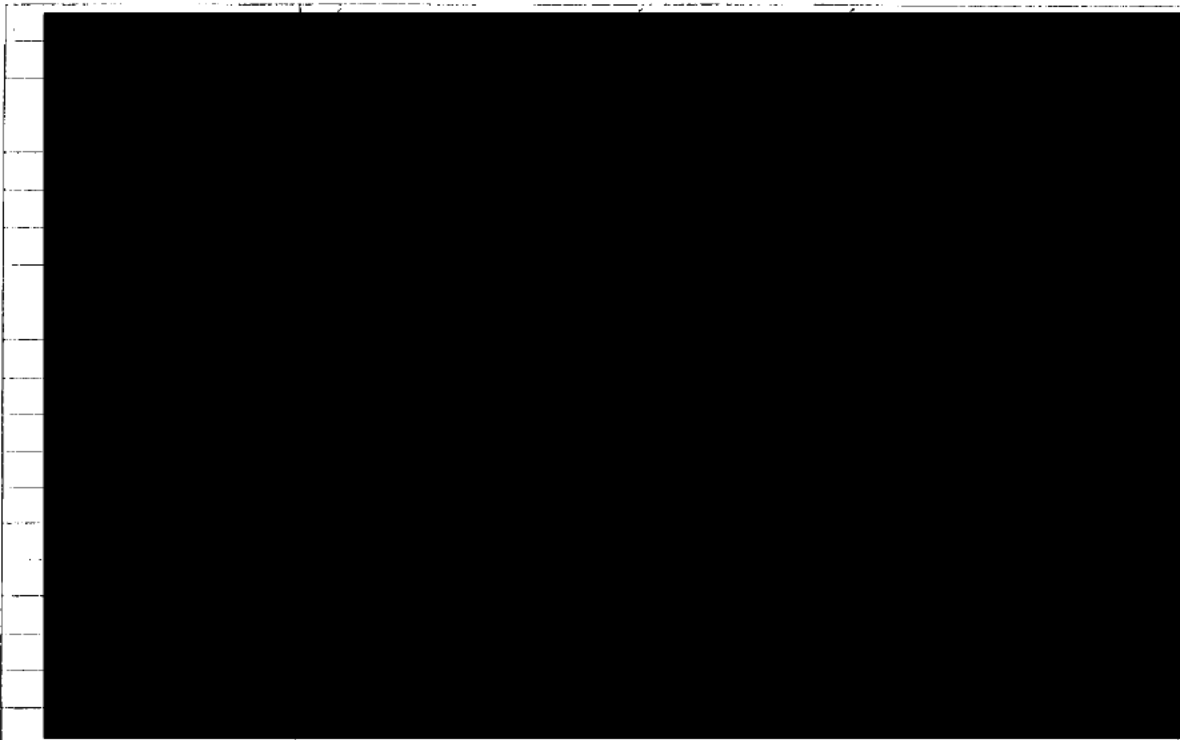
[REDACTED] BUZON DE VOZ.....

526
442

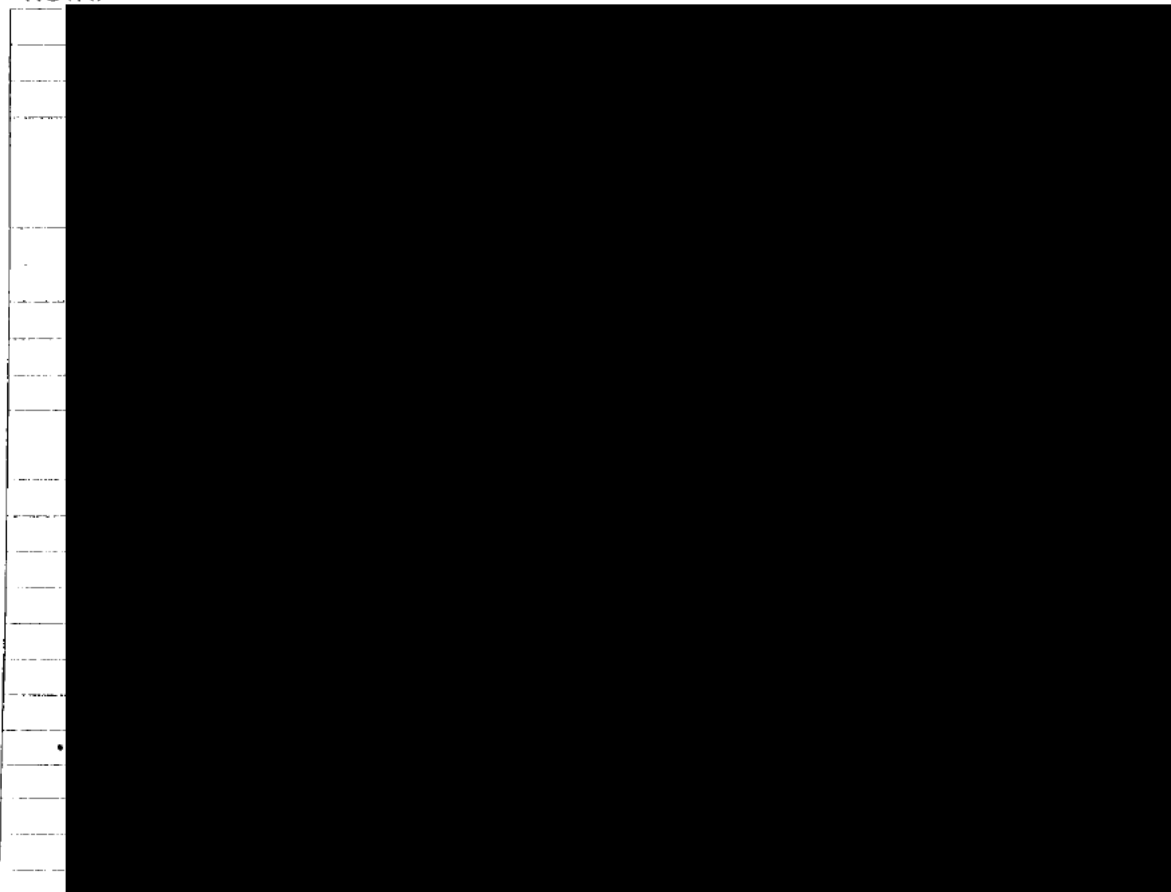


Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

ARCHIVO: 98
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 14:41:34 HORAS.
NOTA:



ARCHIVO: 99
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 14:48:38 HORAS.
NOTA:



527
443



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe

[REDACTED]

ARCHIVO: 100
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 14:50:57 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 101
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 14:51:25 HORAS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 102
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 14:52:01 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 103
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 14:52:43 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 104
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 14:53:25 HORAS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 105
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 14:57:03 HORAS.
 NOTA: [REDACTED]

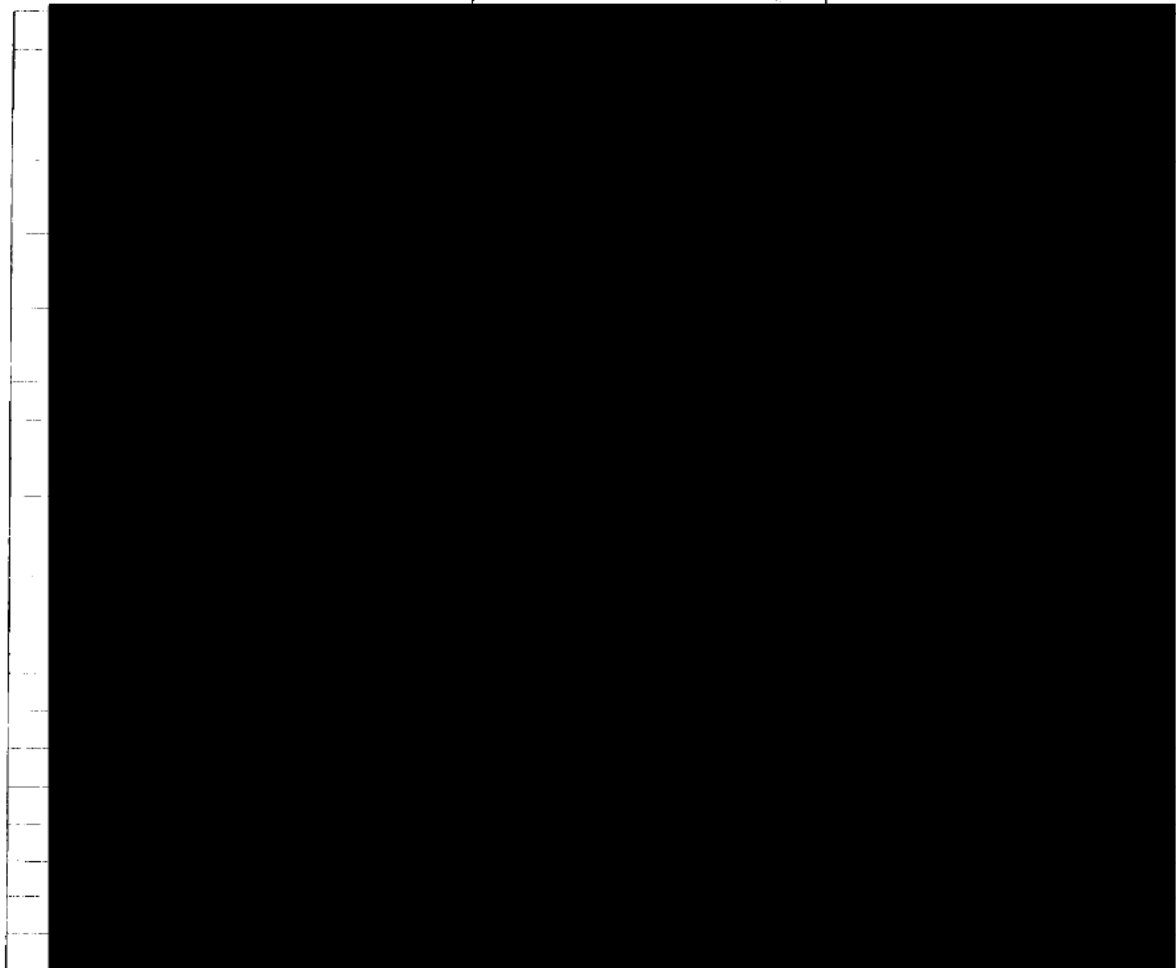
ARCHIVO: 106
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:07:26 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

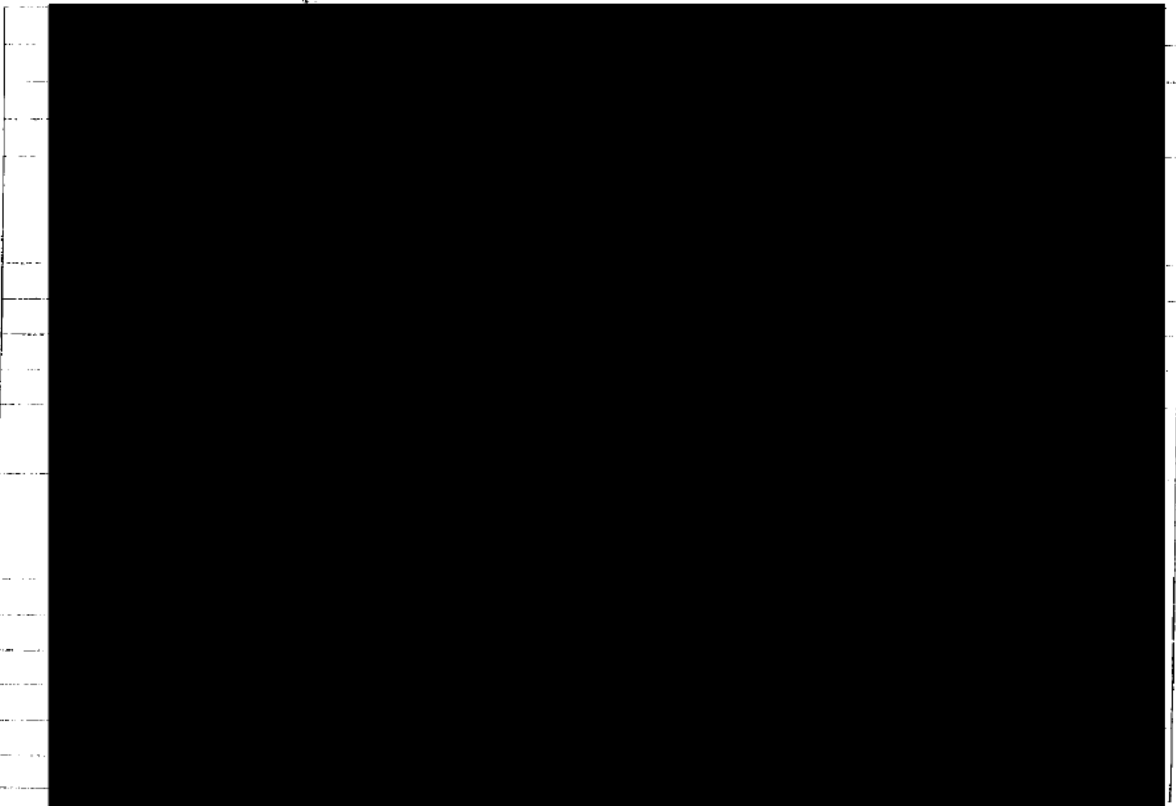
528
444



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe



ARCHIVO: 107
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 2006
HORA: 15:13:09 HORAS
NOTA:



529
445



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe

[REDACTED]

ARCHIVO: 108
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:14:58 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 109
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:23:56 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 110
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:25:28 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 111
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:28:05 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 112
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA:
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 113
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 17:46:48 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

530
446



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

ARCHIVO: 114
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 17:47:14 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 115
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 17:48:07 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 116
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 17:48:33 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 117
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 17:49:30 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 118
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 17:50:30 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 119
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 17:53:08 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

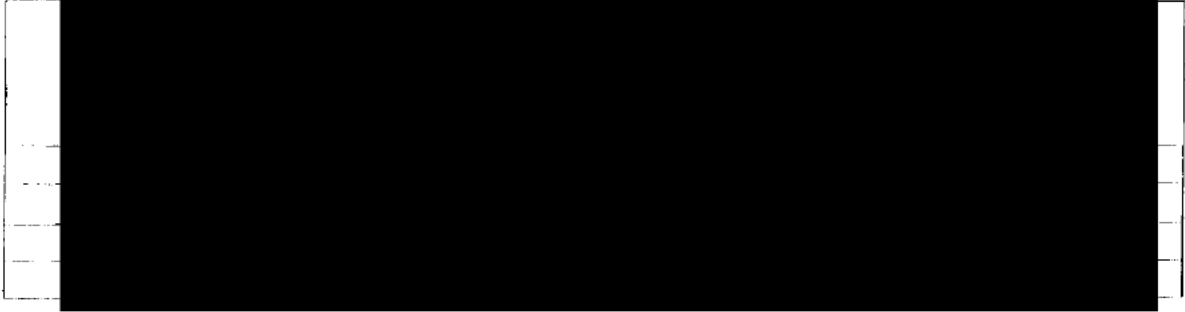
ARCHIVO: 120
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 18:03:34 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

S31
447



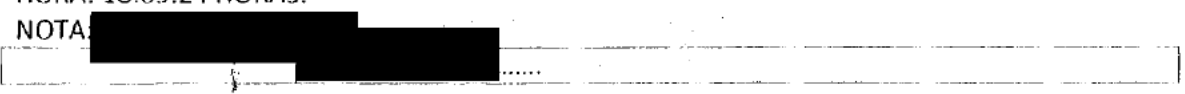
Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe



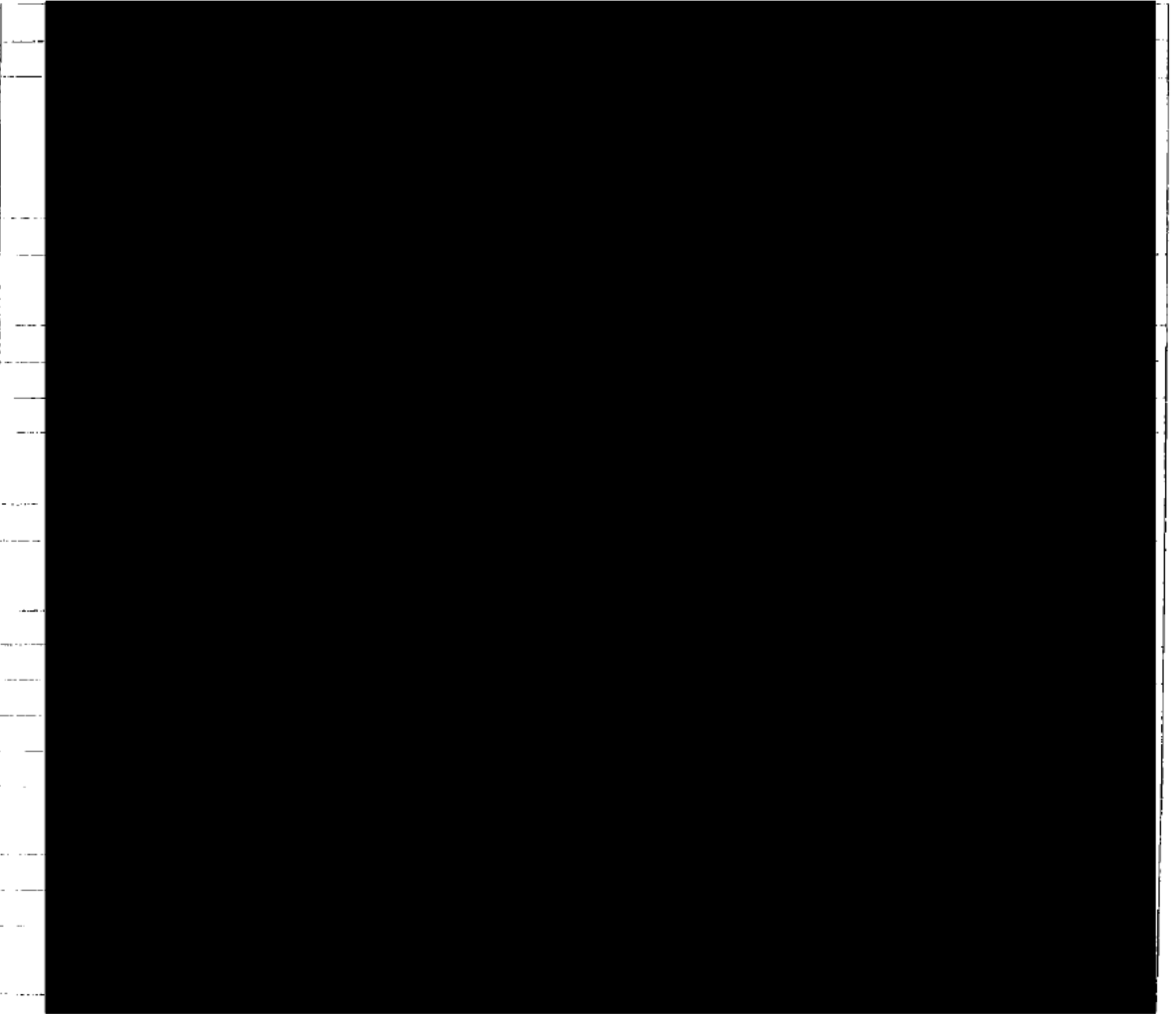
ARCHIVO: 121
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 18:08:58 HORAS
NOTA:



ARCHIVO: 122
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 18:09:24 HORAS.
NOTA:



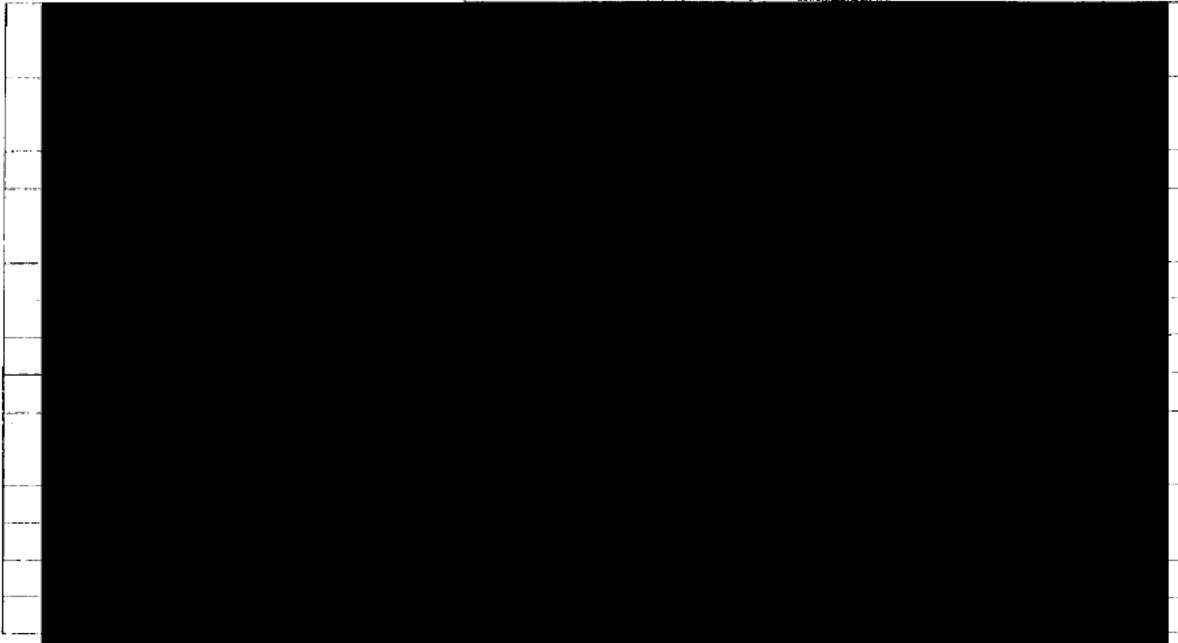
ARCHIVO: 123
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 18:10:33 HORAS.
NOTA:



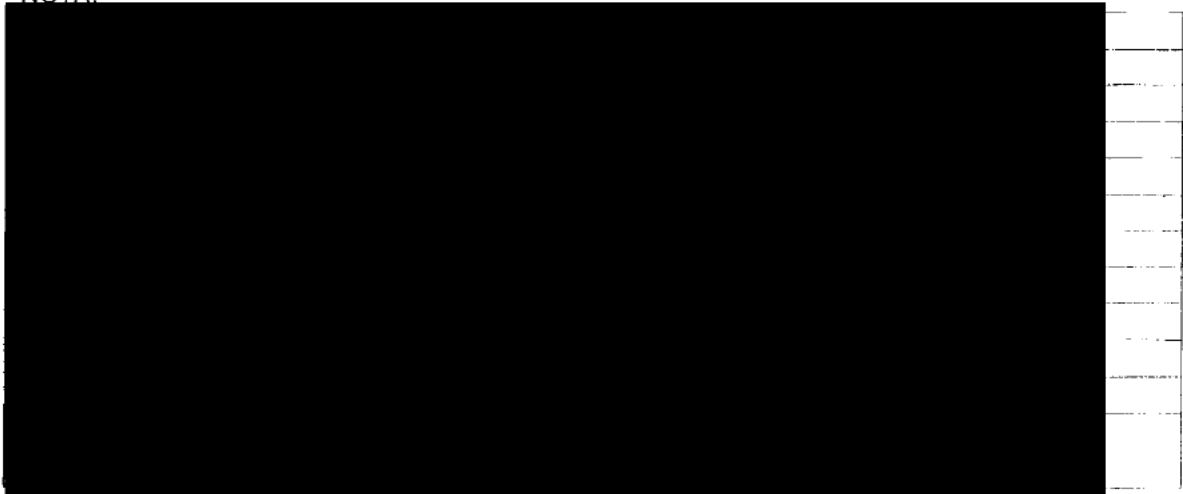
S32
448



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



ARCHIVO: 124
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 18:23:43 HORAS.
NOTA:



ARCHIVO: 125
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 18:40:36 HORAS.
NOTA:



539
450



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe

ARCHIVO: 128
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 18:47:45 HORAS.

NOTA

ARCHIVO: 129
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 18:56:05 HORAS.

NOTA

ARCHIVO: 130
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 18:08:08 HORAS.

NOTA

ARCHIVO: 131
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 19:08:57 HORAS.

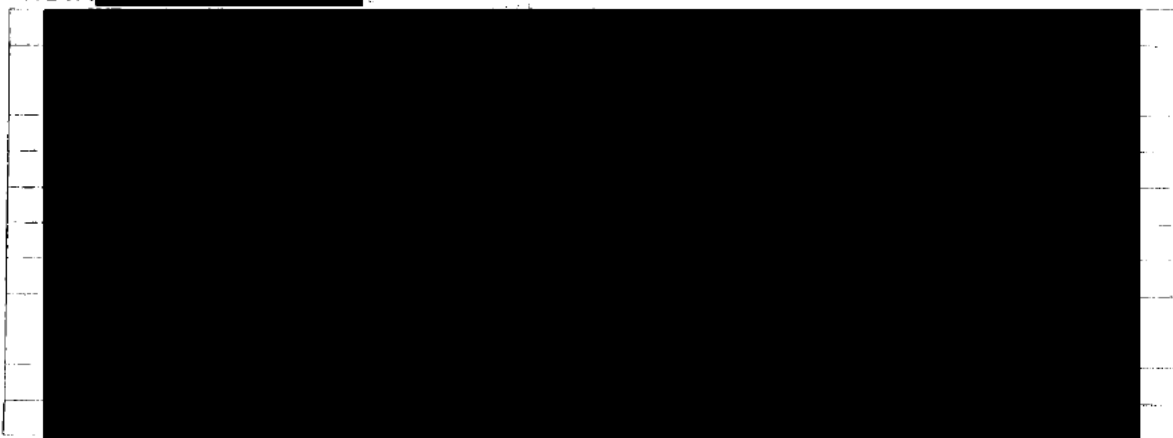
NOTA

ARCHIVO: 132
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 19:09:46 HORAS.

NOTA

ARCHIVO: 133
FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 19:09:46 HORAS.

NOTA



535
451



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

ARCHIVO: 134
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 18:40:36 HORAS.
 NOTA:



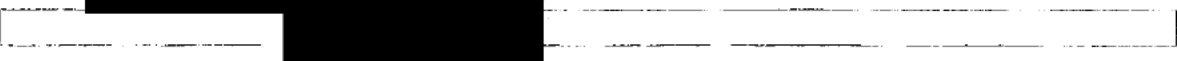
ARCHIVO: 135
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 19:14:46 HORAS.
 NOTA:



ARCHIVO: 136
 FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 18:18:52 HORAS.
 NOTA:



09 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 137
 FECHA: 09 DE AGOSTO DEL 20016.
 HORA: 11:04:07 HORAS.
 NOTA:



09 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 138
 FECHA: 09 DE AGOSTO DEL 20016.
 HORA: 13:07:23 HORAS.
 NOTA:



09 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 139
 FECHA: 09 DE AGOSTO DEL 20016.
 HORA: 12:07:40 HORAS.
 NOTA:



536
452



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe

09 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 140

FECHA: 09 DE AGOSTO DEL 2016.

HORA: 13:09:22 HORAS.

NOTA

[REDACTED]

09 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 141

FECHA: 09 DE AGOSTO DEL 2016.

HORA: 13:35:02 HORAS.

NOTA

[REDACTED]

09 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 142

FECHA: 09 DE AGOSTO DEL 2016.

HORA: 13:43:33 HORAS.

NOTA

[REDACTED]

09 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 143

FECHA: 09 DE AGOSTO DEL 2016.

HORA: 13:44:55 HORAS.

NOTA

[REDACTED]

09 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO:

FECHA: 09 DE AGOSTO DEL 2016.

HORA: 13:47:29 HORAS.

NOTA

[REDACTED]

09 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 144

FECHA: 09 DE AGOSTO DEL 2016.

HORA: 14:00:00 HORAS.

NOTA:

[REDACTED]

537
483



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe

[Redacted]

09 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 145

FECHA: 09 DE AGOSTO DEL 20016.

HORA: 14:02:24 HORAS.

NOTA:

[Redacted]

09 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 146

FECHA: 09 DE AGOSTO DEL 20016.

HORA: 14:13:43 HORAS.

NOTA:

[Redacted]

09 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 147

FECHA: 09 DE AGOSTO DEL 20016.

HORA: 14:14:50 HORAS.

NOTA:

[Redacted]

09 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 148

FECHA: 09 DE AGOSTO DEL 20016.

HORA: 14:15:25 HORAS.

NOTA:

[Redacted]

09 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 149

FECHA: 09 DE AGOSTO DEL 20016.

HORA: 19:46:09 HORAS.

NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 150
 FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016
 HORA: 8:15:56 HRS.
 NOTA: BUZON DE VOZ SIN DEJAR MENSAJE

ARCHIVO: 151
 FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016
 HORA: 8:17:1 HRS.
 NOTA: BUZON DE VOZ SIN DEJAR MENSAJE

538
454

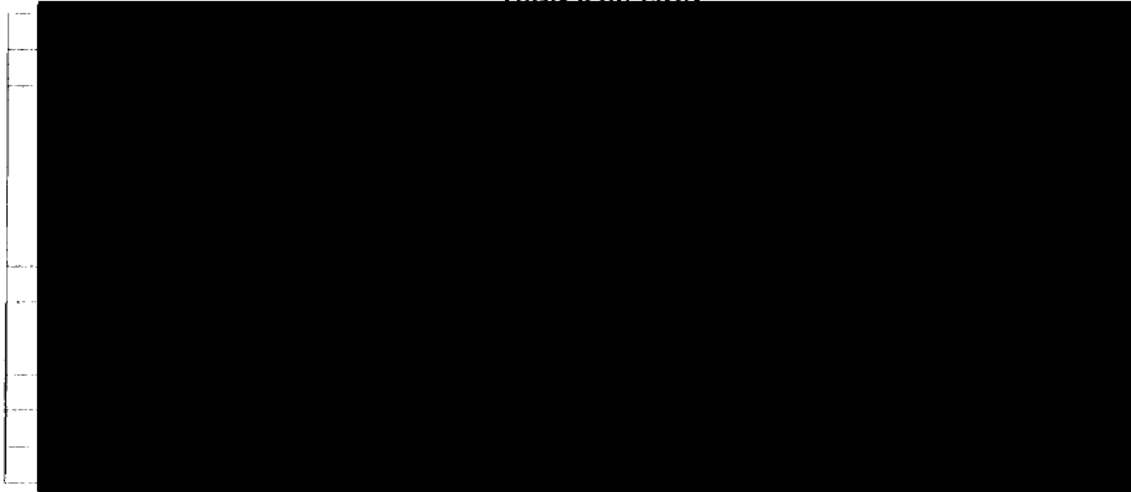


Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe

ARCHIVO: 152
 FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016
 HORA: 8:24:18 HRS
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 153
 FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016
 HORA: 14:48:8 HRS.
 NOTA:

TRANSCRIPCION



ARCHIVO: 154
 FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016
 HORA: 19:58:28 HRS
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 155
 FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016
 HORA: 19:59:38 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 156
 FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016
 HORA: 19:59:56 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 157
 FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016
 HORA: 20:1:56 HRS
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 158
 FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016
 HOÑA: 20:02:36 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

S39
455



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe

ARCHIVO: 159
FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016
HORA: 20:04:38 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 160
FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016
HORA: 20:5:1 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 161
FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016
HORA: 20:8:6 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 162
FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016
HORA: 20:8:26 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 163
FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016
HORA: 20:9:7 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 164
FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016
HORA: 20:14:30 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 165
FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016
HORA: 22:11:8 HRS.
NOTA: [REDACTED]

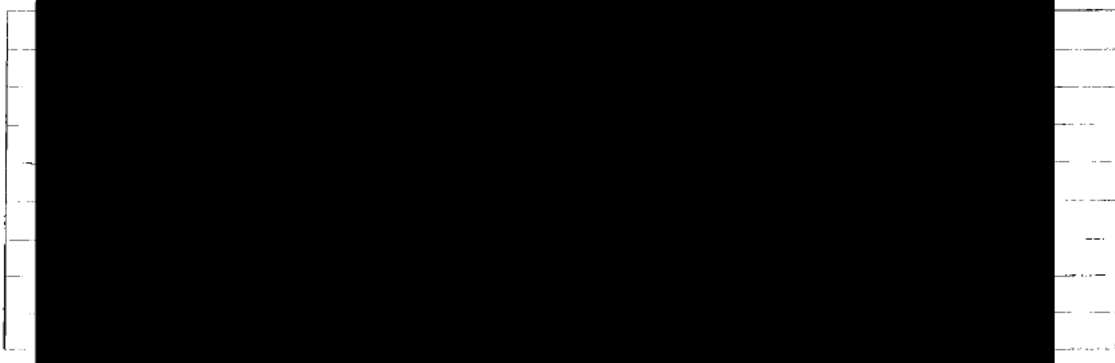
TRANSCRIPCIÓN



540
456

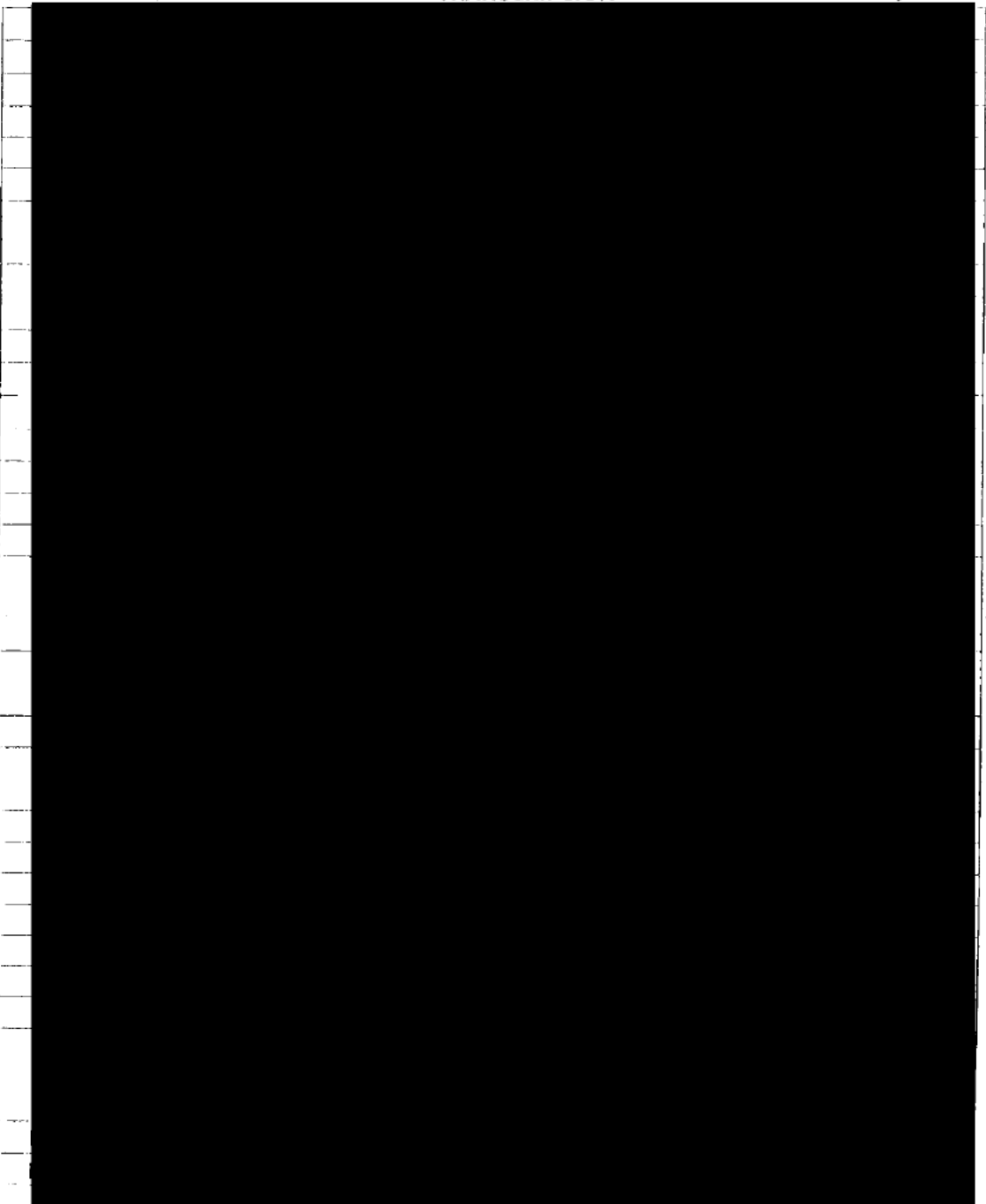


Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



ARCHIVO: 166
FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016
HORA: 22:13:12 HRS.
NOTA:

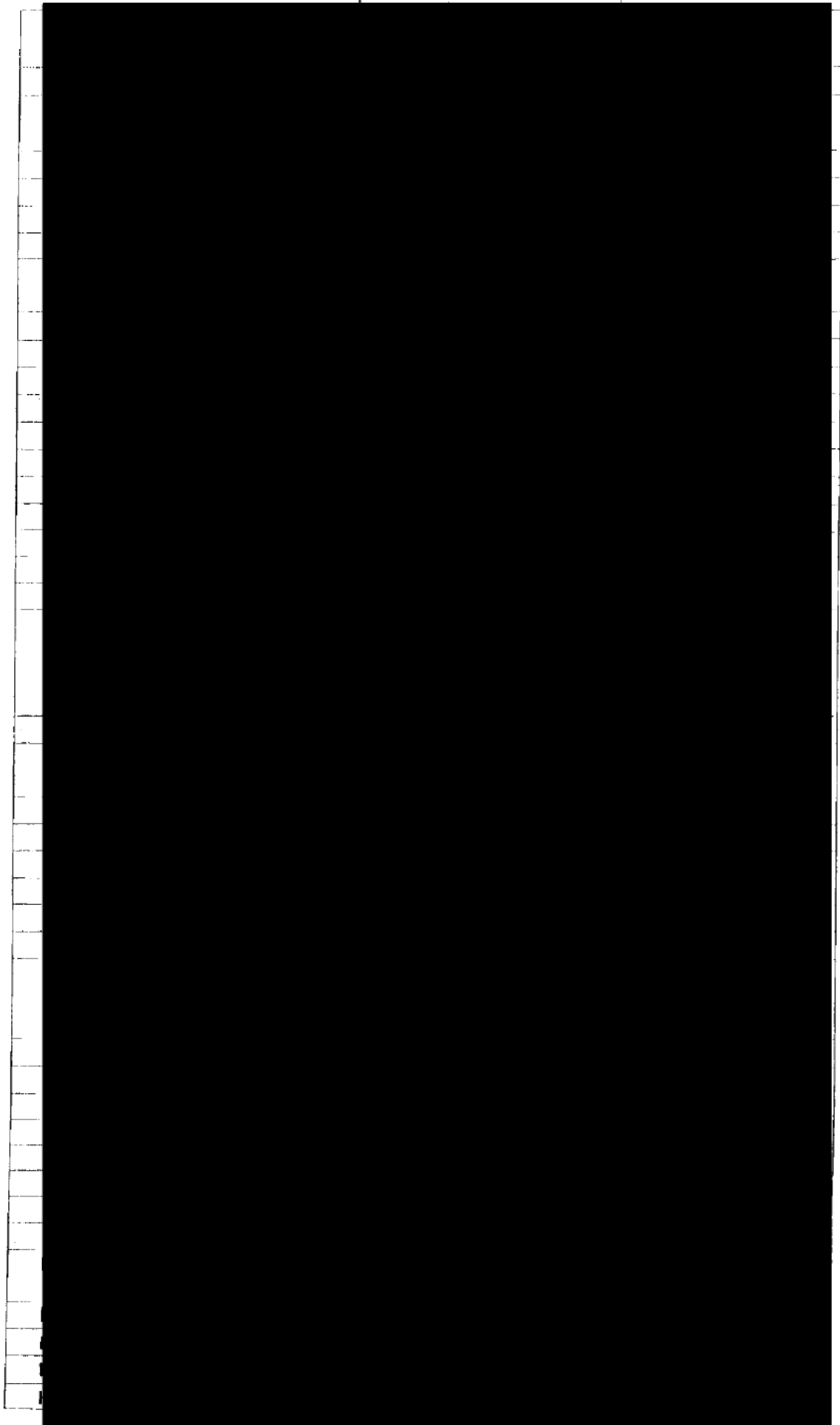
TRANSCRIPCION



542
YEP



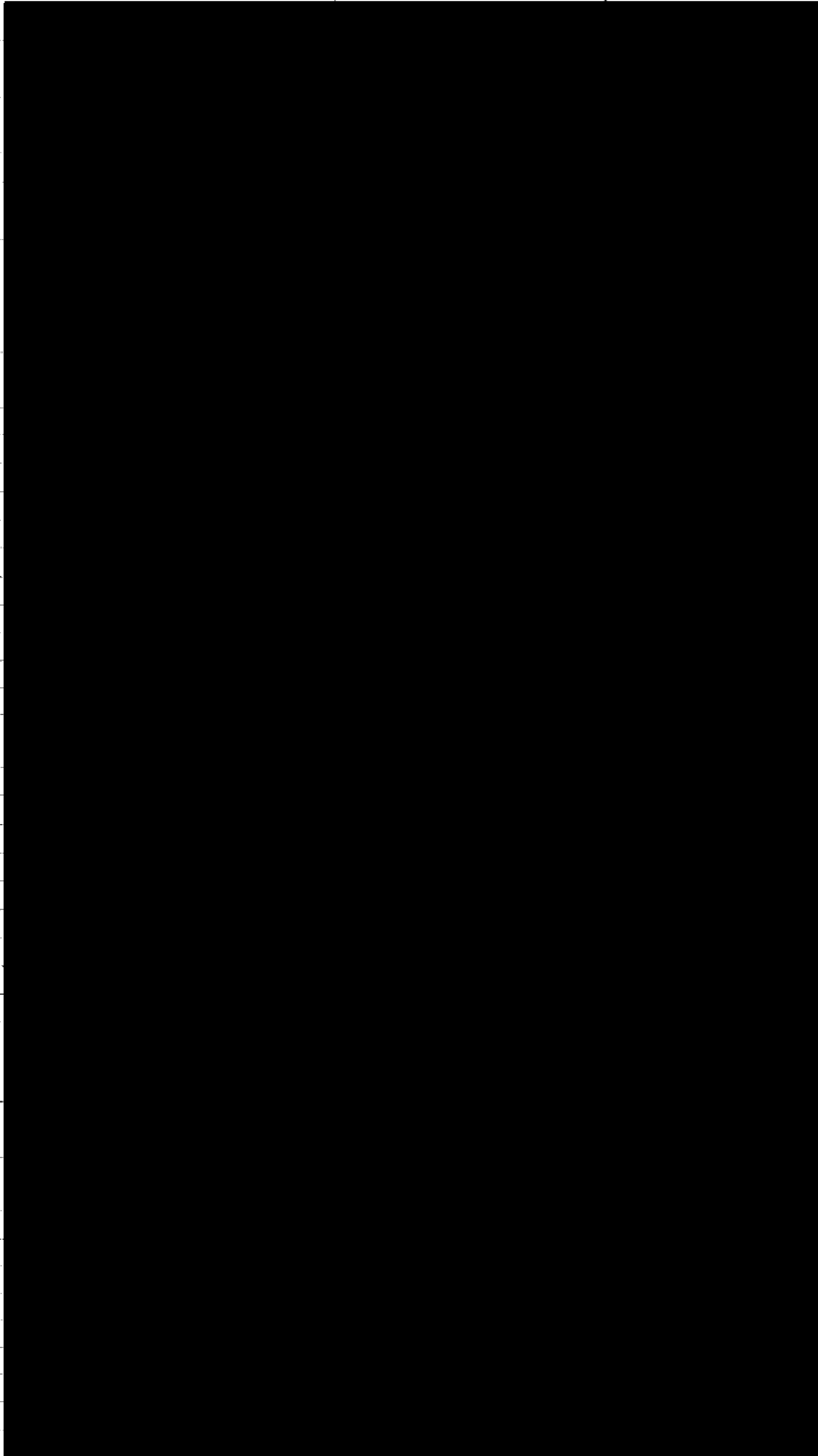
Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe



543
459



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

344
460



11 DE AGOSTO DEL 2016.

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe

ARCHIVO: 170
HORA: 08:52:04 AM
NOTA: [REDACTED]

11 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 171
HORA: 11:10:54 AM
NOTA: [REDACTED]

11 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 172
HORA: 12:24:24 PM
NOTA: [REDACTED]

11 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 173
HORA: 13:55:55 PM
NOTA: [REDACTED]

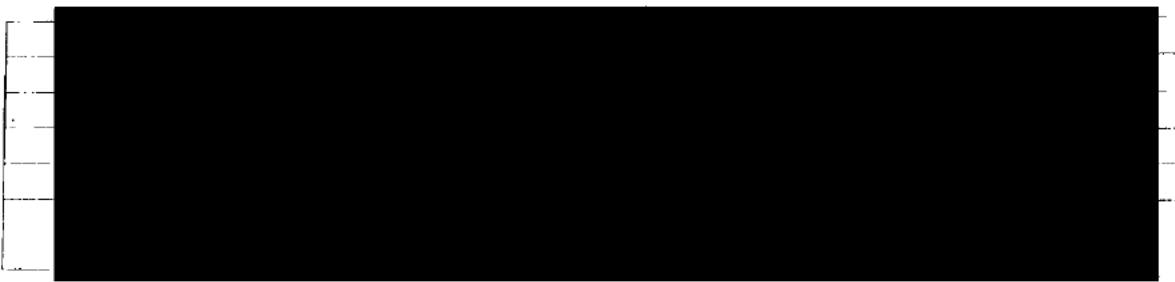
11 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 174
HORA: 13:57:40 PM
NOTA: [REDACTED]

11 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 175
HORA: 13:57:57 PM
NOTA: [REDACTED]

11 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 176
HORA: 19:07:48 PM
NOTA: [REDACTED]

11 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 177
HORA: 20:47:12 PM
NOTA: [REDACTED]

11 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 178
HORA: 20:56:35 PM
NOTA: [REDACTED]



545
467



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



11 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 179

HORA: 22:30:52 PM

NOTA:



596
462



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

11 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 180

HORA: 22:34:58 PM

NOTA: [REDACTED]

11 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 181

HORA: 23:28:04 PM

NOTA:



11 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 182

HORA: 23:28:04 PM

NOTA: [REDACTED]

11 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 183

HORA: 23:28:04 PM

NOTA: [REDACTED]

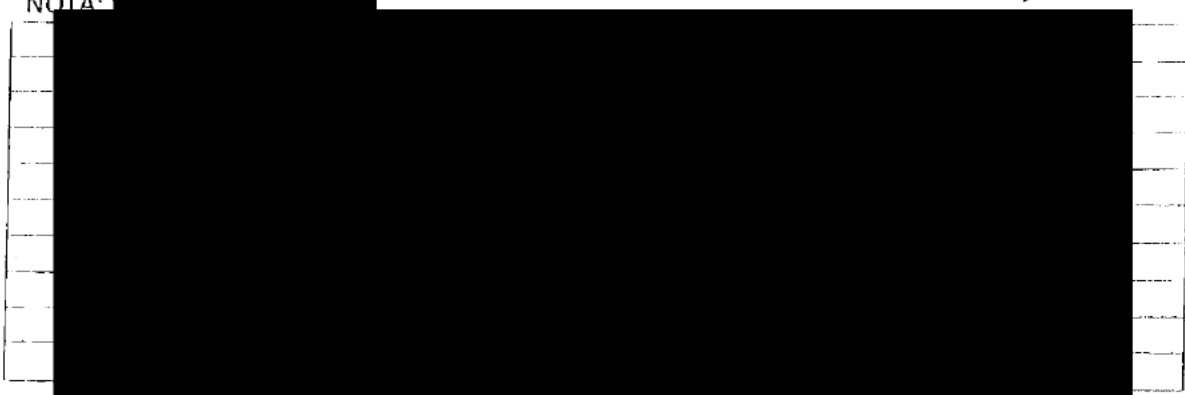
12 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 184

FECHA: 12 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 03:38:16 HORAS

NOTA: [REDACTED]



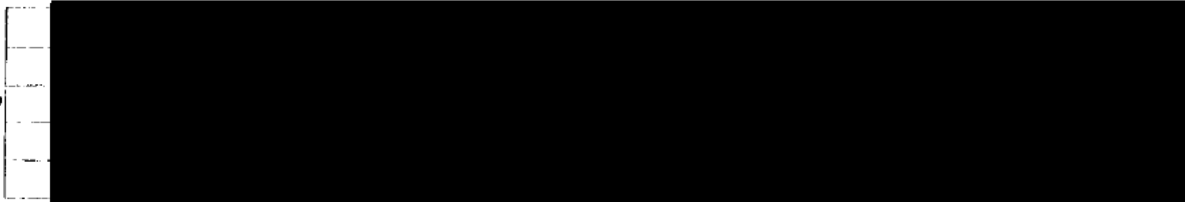
SGI 7
463



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

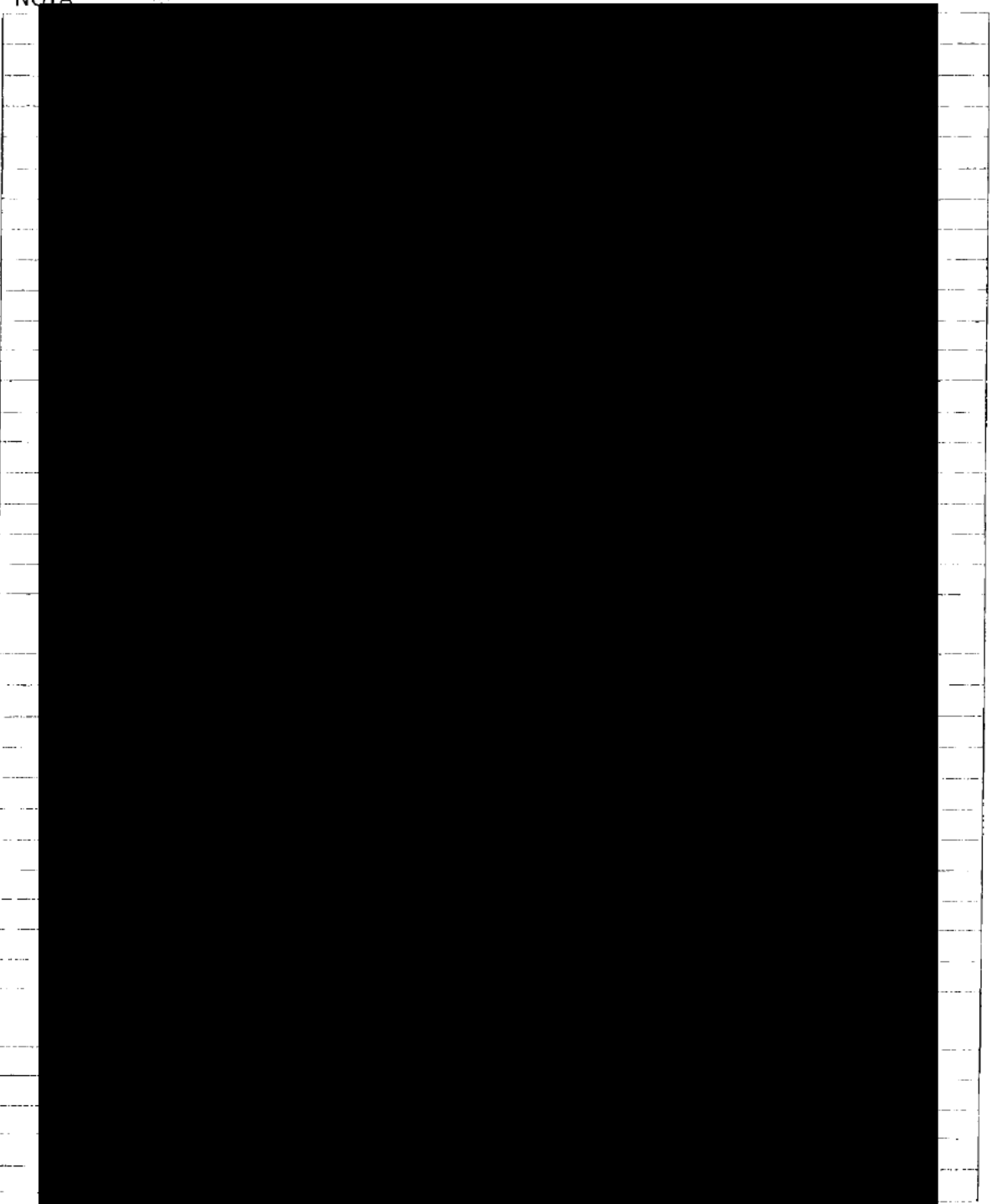
ARCHIVO: 185
FECHA: 12 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 03:48:36 HORAS.

NOTA:



ARCHIVO: 186
FECHA: 12 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 09:10:07 HORAS.

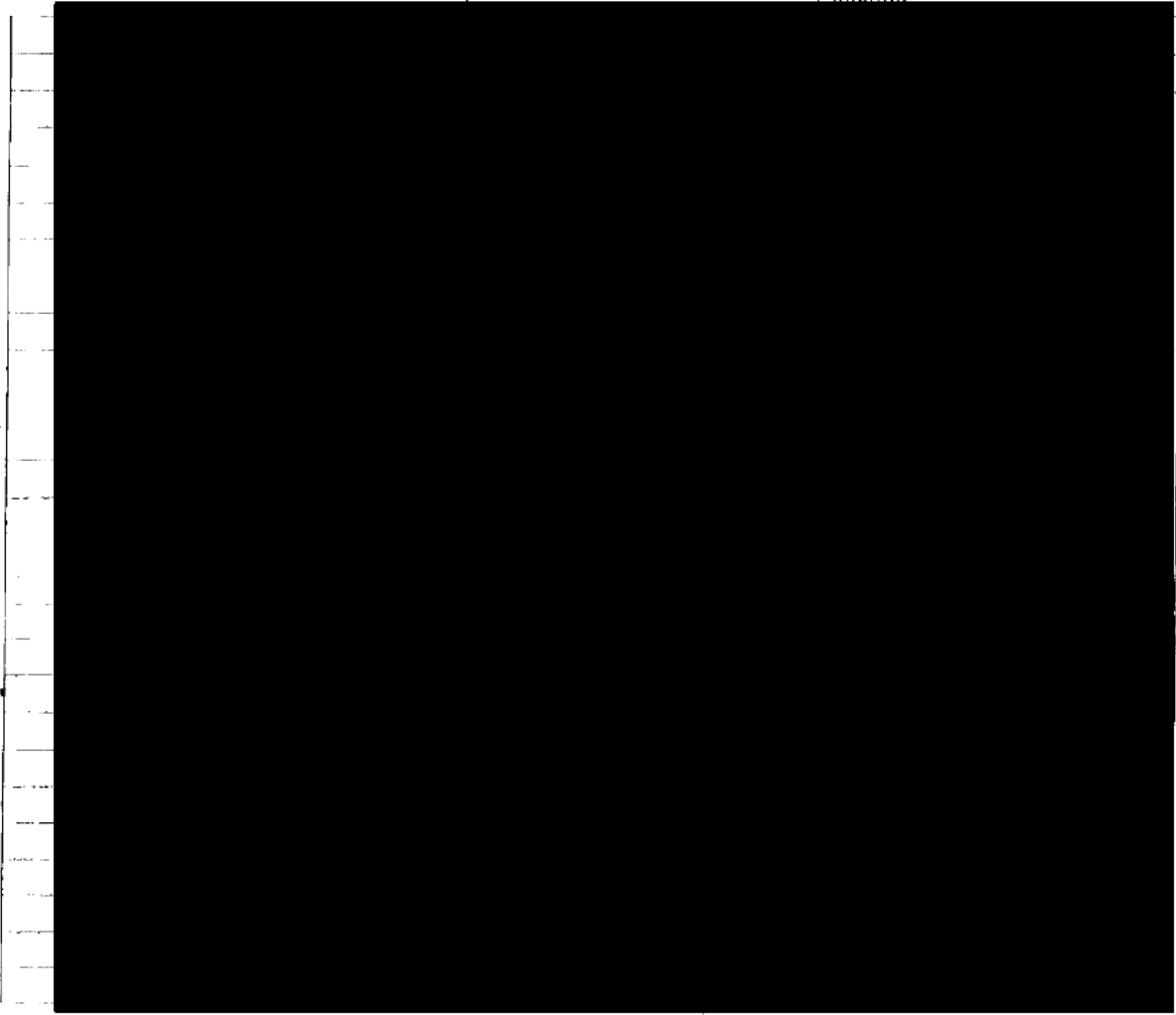
NOTA:



548
464



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe



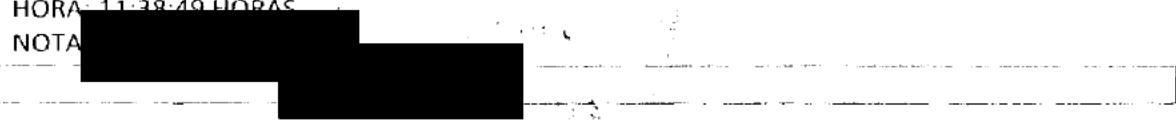
12 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 187

FECHA: 12 DE AGOSTO DEL 20016.

HORA: 11:38:49 HORAS

NOTA



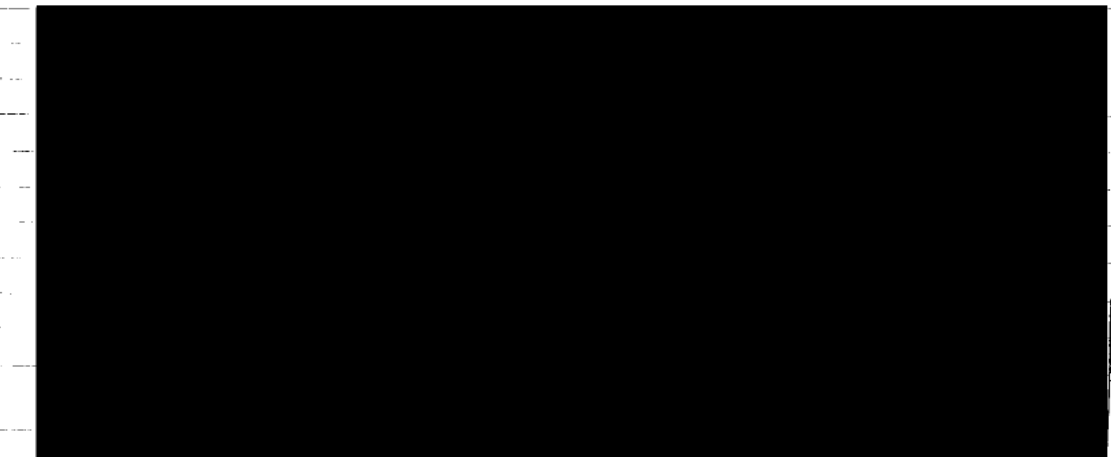
12 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 188

FECHA: 12 DE AGOSTO DEL. 20016.

HORA: 11:40:45 HORAS. *

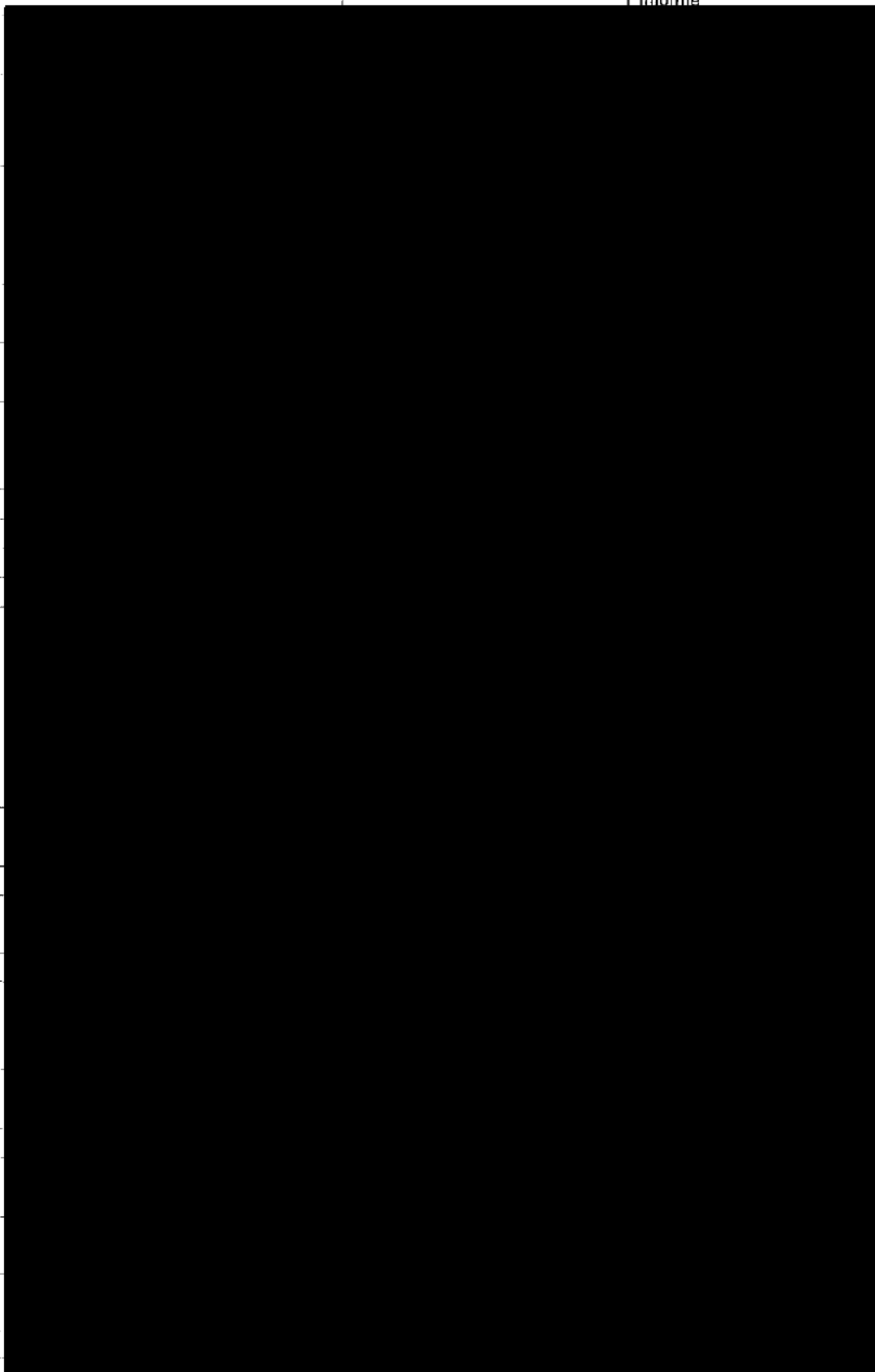
NOTA:



549
465



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe



550
466



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

12 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 189

FECHA: 12 DE AGOSTO DEL 20016.

HORA: 12:48:13 HORAS.

NOTA:



SE CORTA LA LLAMADA.

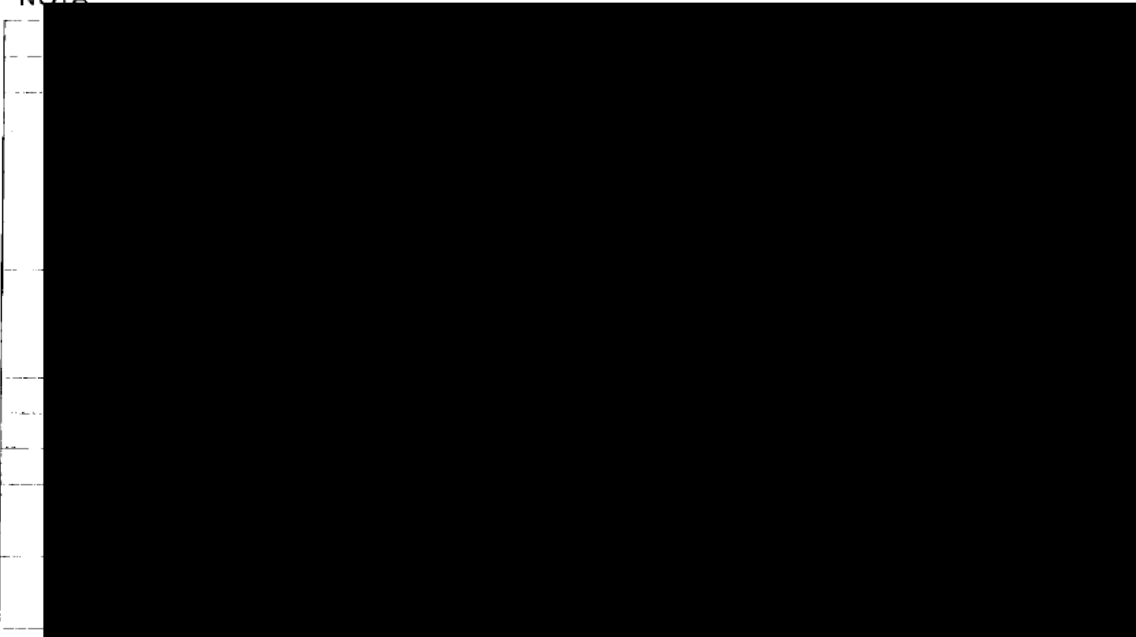
12 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 190

FECHA: 12 DE AGOSTO DEL 20016.

HORA: 12:56:11 HORAS.

NOTA:



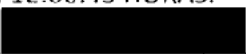
12 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 191

FECHA: 12 DE AGOSTO DEL 20016.

HORA: 12:00:43 HORAS.

NOTA:



BUZON DE VOZ.

12 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 192

FECHA: 12 DE AGOSTO DEL 20016.

HORA: 14:11:53 HORAS.

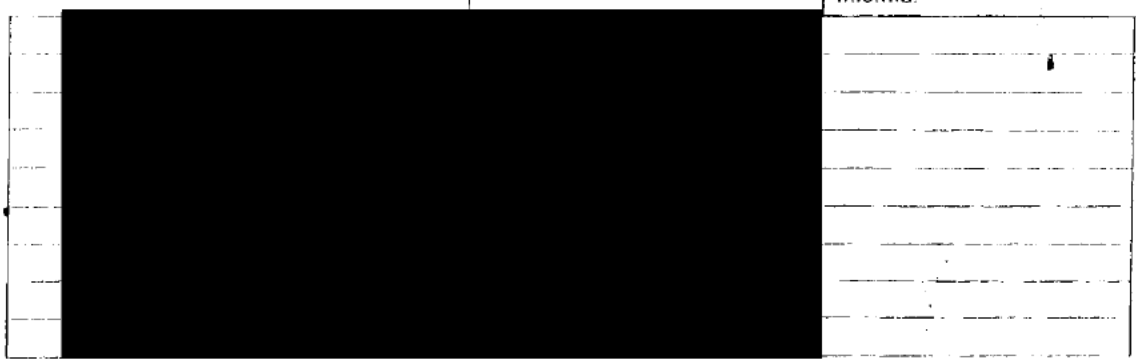
NOTA:



SSI
467



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./265/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



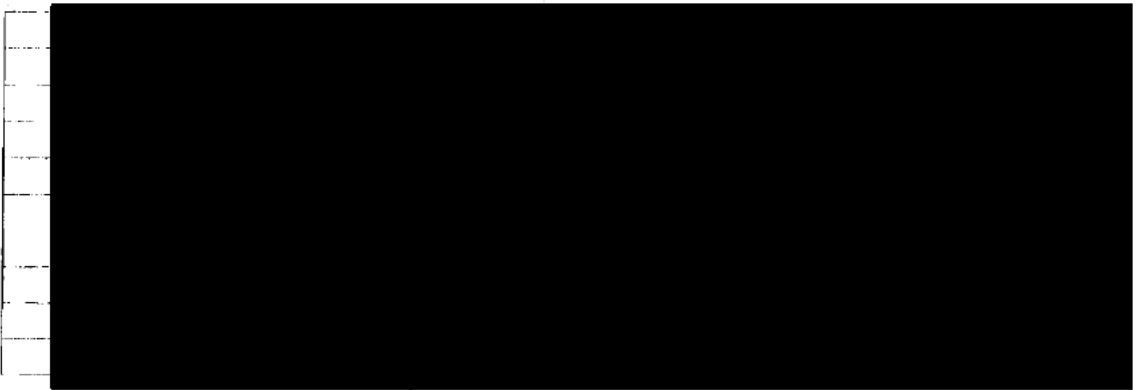
12 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 193

FECHA: 12 DE AGOSTO DEL 2016.

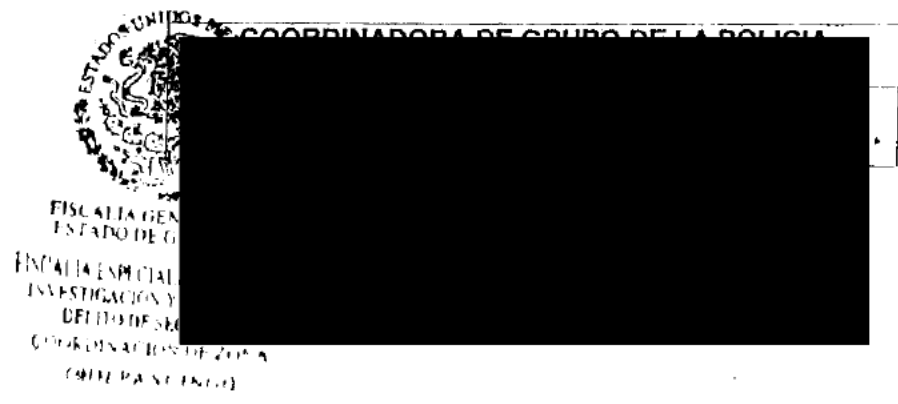
HORA: 14:13:52 HORAS.

NOTA:



LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CON EL APOYO AL ACUERDO PGJ/CG/002/2011, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DEL ESTADO POR EL QUE CREA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO CON LA DENOMINACIÓN FUERZA ANTISECUESTRO (F.A.S.);



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Sección: Fiscalía Especializada Contra El Secuestro.

Numero: FGE/FECS/1767/2016.

Carpeta de Investigación: 12120560300017180716.

Asunto: Se solicita Colaboración.

URGENTE.

Chilpancingo, Gro., a 19 de Agosto del 2016.

C. Apoderado Legal de la Empresa Radiomóvil Dipsa S. A de C. V.



En la carpeta de Investigación citada al rubro, instruida en contra de **Quien Resulte Imputado**, por el delito de **Secuestro** [REDACTED]

[REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado C, fracción V, 21 de la Constitución General de la República; 43 Fracción XIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 11 Fracción X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, 18 Fracción IV. 8. 61 fracción I, 62 del Reglamento Interno, 189 y 190 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Julio del 2014, así como en el acuerdo FGE/CA/010/2016 del Fiscal General del Estado, publicado en el periódico Oficial del Estado de Guerrero número 48, con fecha 14 de junio del año 2016, [REDACTED]





553
469



FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO



C. TITULAR DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVII DIPS A S A de C V, (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, [redacted] Usted con el debido respeto comparezco y expongo

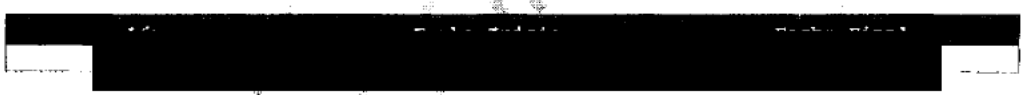
CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 12-08-2016, señalando para tal efecto:

Formando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25 fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás disposiciones legales y relativas al presente estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVII DIPS A S A DE C V, cumplan en el apartado de firmas cualquier requisito al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORMANTE, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIDELICITAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODERADO POR MI MANDANTE. Concediendo la tesis jurisprudencial, Primer Tribunal Colegado en Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a] 9a época, T C C, S I F y su gaceta, six, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Plenos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s)

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:



SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONFAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

Es importante hacer notar a esta H. Autoridad, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, por lo que si bien es cierto que el funcionario que requiere la información goza con las facultades expresadas en el Acuerdo citado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, también resulta relevante señalar que la Norma Federal indica que tal pronunciamiento y publicidad en la designación como autoridad facultada debe darse a conocer por el medio de comunicación federal antes referido. Por lo anterior, mi representada proporciona la única información con la que cuenta al amparo de lo establecido en el ordenamiento federal siguiente. Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUERIE, SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAGA DE LA MISMA, SE SANCIONA de conformidad con lo previsto por los artículos 64, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, debiéndose eximir de cualquier responsabilidad a mi mandante.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. TITULAR DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO, atentamente le pido se sirva



PETITORIOS

UNICO - Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales.

Apoderado [Redacted] A DE C.V.

016

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o asentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CHILPANCINGO, GRO.

RECORDED
INDEXED



554
470

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocido ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el [redacted] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás aplicable y relativas al presente estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todos y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y RATIFICANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a], 9a época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta, XIX, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas en los periodos de consulta:

Teléfono	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Es importante hacer notar a esta H. Autoridad, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, "Los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, por lo que si bien es cierto que el funcionario que requiere la información goza con las facultades expresadas en el Acuerdo citado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, también resulta relevante señalar que la Norma Federal indica que tal pronunciamiento y publicidad en la designación como autoridad facultada debe darse a conocer por el medio de comunicación federal antes referido. Por lo anterior, mi representada proporciona la única información con la que cuenta al amparo de lo previsto en el ordenamiento federal siguiente: Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE, SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAGA DE LA MISMA, SE SANCIONA de conformidad con lo previsto por los artículos 67, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, debiéndose eximir de cualquier responsabilidad a mi mandante.

Representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

[redacted]

[redacted]

A usted C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO: Teniente por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a

Ciu

Apoderado



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telecel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telecel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telecel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telecel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL
MINISTERIO PÚBLICO DE MEROCCO
CHILPANCIÑO, GRO.



555
471

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A. S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 29-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y RATIFICANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE fehacientemente su personalidad mediante poder otorgado por mi mandante. Concediendo a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [6], 9a. época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004, pág. 1457 Poder General Judicial Para Platos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACUIAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Mi mandante le hace de conocimiento a esta H. Autoridad que, en caso de requerir información adicional derivado del resultado de la búsqueda, es necesario girar nuevo oficio solicitando dicha información por separado, ya que mi Mandante se encuentra parcialmente impedida en proporcionar información cuando en un oficio solicitan información y en ese mismo oficio requiere información adicional derivado del resultado de la búsqueda. Por tal motivo, mi Representada le proporciona la única información con la que pudiera contar en sus sistemas.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO. Teniendo por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. el tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México

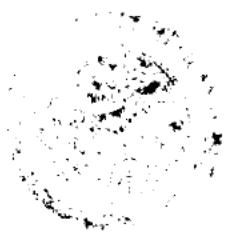
ApoDERADO legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los estremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

FISCALIA ESPECIAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD DE MEXICO





558
472

ESTADO DE LA SOLICITUD

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:

Dirección:

Fecha Activación:

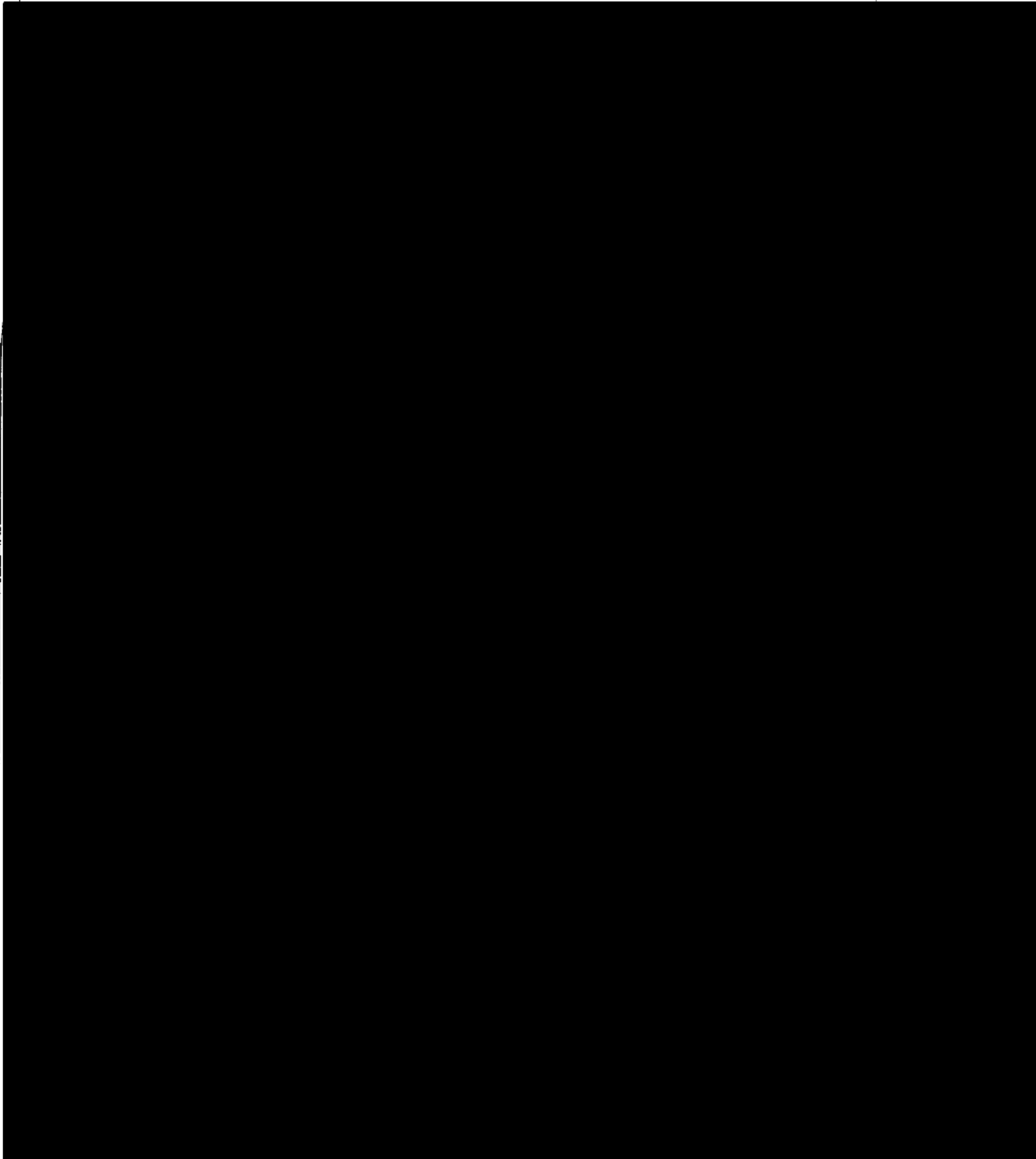
Lista de IMEIS asociados

IMEI

Lista de ICCID asociados

ICCID

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
----------	------	----------	----------	-------	------	----------	------	---



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

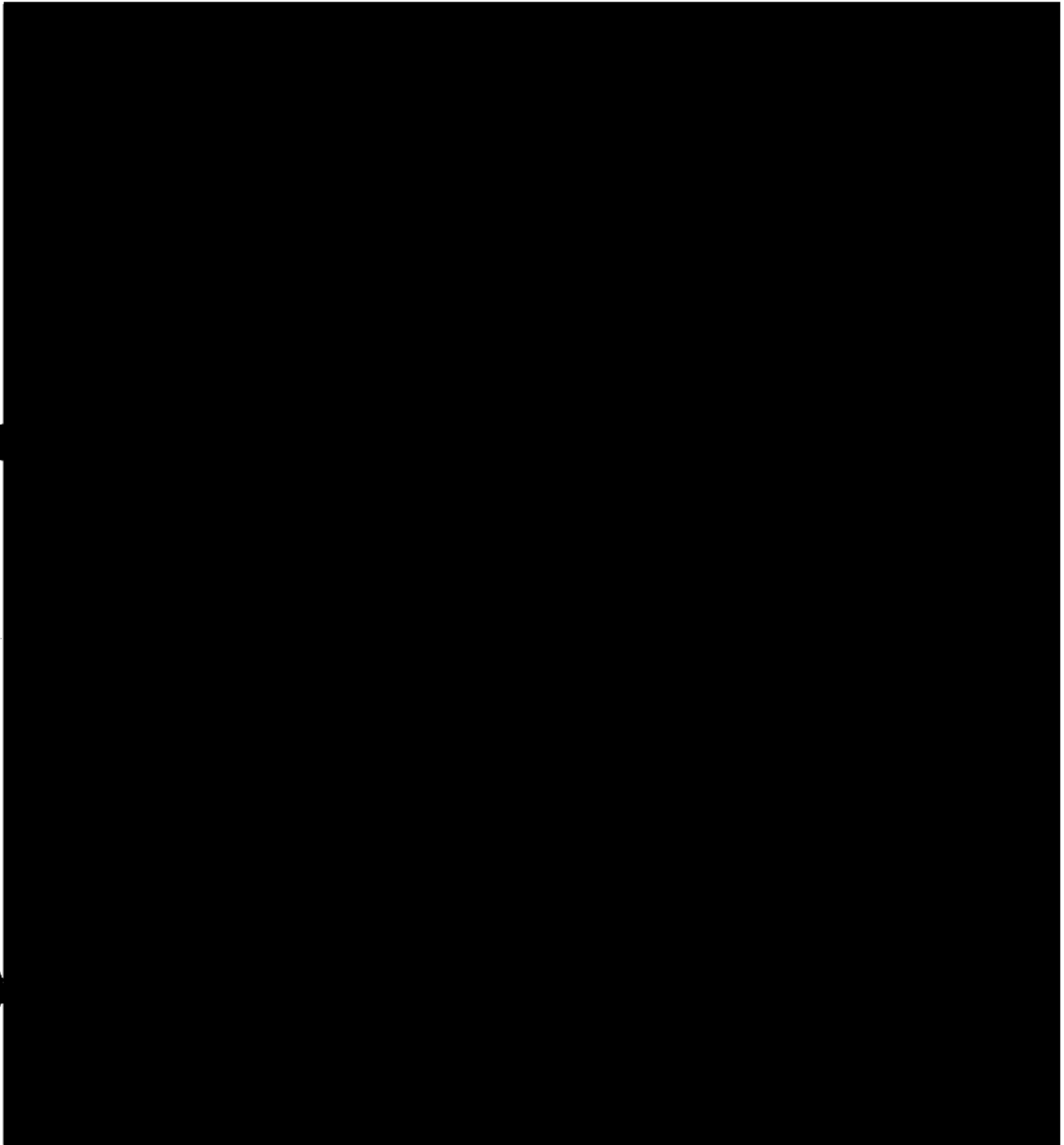
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

557
473



EXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS



558
474



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./278/2016.
Delito:	SECUESTRO.

ACTA INFORME DE INVESTIGACION (ANALISIS)

Con fundamento en el artículo 1º, 21º párrafo octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 arábigo 7 de la Constitución Política del Estado; 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 36º de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

LUGAR:	[REDACTED]	FECHA:	22/08/2016
DIRECCION:	[REDACTED]	HORA:	10:00

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL
SECUESTRO CHILPANCINGO, GRO.
PRESENTE:**

LOS QUE SUSCRIBIMOS LOS [REDACTED]
[REDACTED] EN OBSERVANCIA A LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD MINISTERIAL A LA CUAL
PERTENECEMOS, NOS PERMITIMOS INFORMAR A USTED LO SIGUIENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SSA
475



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./278/2016.
Delito:	SECUESTRO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LO QUE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO
 CLAYTON, CAMPOS, LIZARRAGA Y HILPANI

CON EL APOYO AL ACUERDO PGJ/CG/002/2011, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DEL ESTADO POR EL QUE CREA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO CON LA DENOMINACIÓN FUERZA ANTISECUESTRO (F.A.S.).

[REDACTED]

[REDACTED]

476 SE



Nº Carpeta de Investigación:	12120560300017180716
Agencia:	F.E.L.S
Delito:	Secuestro

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS A LA VICTIMA U OFENDIDO

Fundamento en el Artículo 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 169 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LUGAR	[REDACTED]
AGENTE QUE INICIA ACTA	[REDACTED]

DATOS GENERALES DE LA VICTIMA/OFENDIDO

[REDACTED]

477561



Nº Carpeta de Investigación:	12120560300017180716
Agencia:	F.E.C.S
Delito:	Secuestro

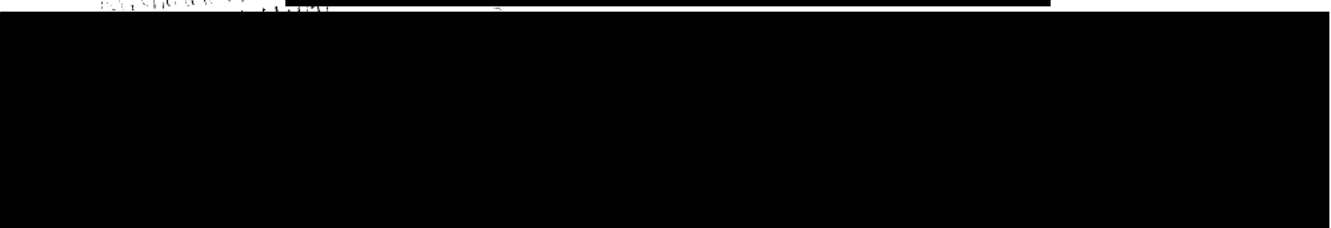
DERECHOS DE LA VÍCTIMA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y otras leyes secundarias que de aquéllas emanen, otorga a la víctima los siguientes derechos:

- Recibir asesoría jurídica, ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal.
- Coadyuvar con el Ministerio Público, a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, y a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.
- Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia.
- Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juez no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.
- Al resguardo de su identidad y otros datos personales cuando a juicio del juez sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.
- El Ministerio Público deberá garantizar su protección además de los testigos y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso.
- Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos.
- Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

UNA VEZ CONOCIDOS SUS DERECHOS, ¿DESEA NOMBRAR ACUSADOR COADYUVANTE? EN CASO AFIRMATIVO, ANOTAR SUS DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN.

[Empty box for recording identification and location data]



OBSERVACIONES

[Empty box for recording observations]



478
562

N° Carpeta de Investigación:	12120560300017180716
Agencia:	F.E.C.S
Delito:	Secuestro

ACTA DE ENTREVISTA A TESTIGO (A).

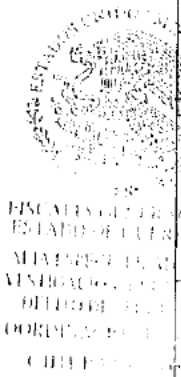
Con fundamento en el artículo 1°, 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado, 132, 109 fracción XXVI del Código Nacional de Procedimientos Penales, el diverso del Código Penal del Estado de Guerrero, 38° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

LUGAR/ ENTREVISTA:	
DIRECCION:	
NOMBRE DEL AGENTE:	

GENERALES DEL TESTIGO (A)

Se pueden mantener en reserva, con fundamento en el artículo 16, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 109 fracción XXVI del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EN RESERVA:	
NOMBRE:	
PADRES:	
DIRECCIÓN	
POBLACIÓN	
NACIONALIDAD	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
TELEFONO PARA RECADOS	
E-MAIL	
OCUPACIÓN	
EDAD	
RELIGION	
FOLIO I.N.E.	
N° LICENCIA DE CONducir	
NUMERO DE SEGURO SOCIAL	





479 563

N° Carpeta de Investigación:	12120560300017180716
Agencia:	F.E.C.S
Delito:	Secuestro

NARRACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LA ENTREVISTA REALIZADA AL TESTIGO (A).

A QUIEN SE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA MANIFESTAR INFORMANDO DE LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 317 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO, OFRECIÓ NO MENTIR, QUIEN REFIERE LO SIGUIENTE:

[REDACTED]

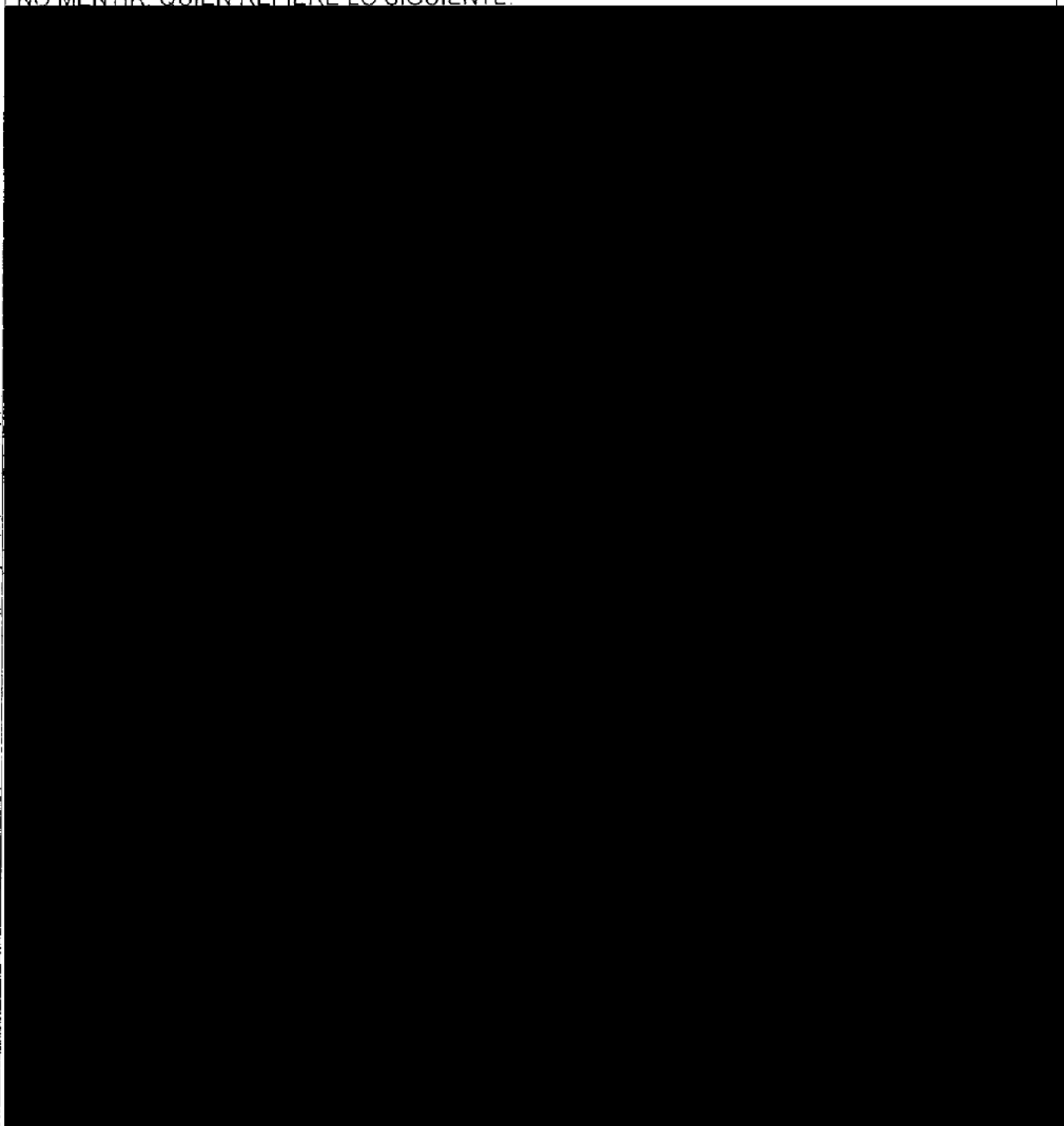
480
564



Nº Carpeta de Investigación:	12120560300017180716
Agencia:	F.E.C.S.
Delito:	Secuestro

NARRACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LA ENTREVISTA REALIZADA AL TESTIGO (A).

A QUIEN SE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA MANIFESTAR INFORMANDO DE LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 317 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO, OFRECIÓ NO MENTIR, QUIEN REFIERE LO SIGUIENTE:



482 566



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

LUGAR	[REDACTED]
DIRECCION:	[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO. PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO Y CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1/2016 Y DERIVADO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION 12120560300017180716,

[REDACTED]

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1º, 21º PÁRRAFO OCTAVO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 139 ARÁBIGO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 132 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 36º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON RELACION AL EXPEDIENTE 1/2016,

[REDACTED]

12 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 01
HORA: 23:30:12
NOTA: [REDACTED]

12 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 02
HORA: 23:38:35
NOTA: [REDACTED]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

483
567



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

13 DE

AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 03

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 00:28:03 HORAS

NOTA:

[Redacted]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 04

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 07:42:54 HORAS

NOTA:

[Large redacted area]

ESTADO DE GUERRERO
 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
 ALA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACION Y COMBATE
 DELITO DE SECUESTRO
 COORDINACION DE ZONA
 CHILPANCIANGO

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 05

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 08:22:38 HORAS

NOTA:

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 06

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 08:47:07 HORAS

NOTA:

484 5 60



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

[Redacted]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 07

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 08:48:25 HORAS

NOTA:

[Redacted]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION Y COMBATE DEL DELITO DE SECUESTRO
CARRILLO ACOSTA ZONA DEL PANZONGO

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 08

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 08:52:58HORAS

NOTA:

[Redacted]

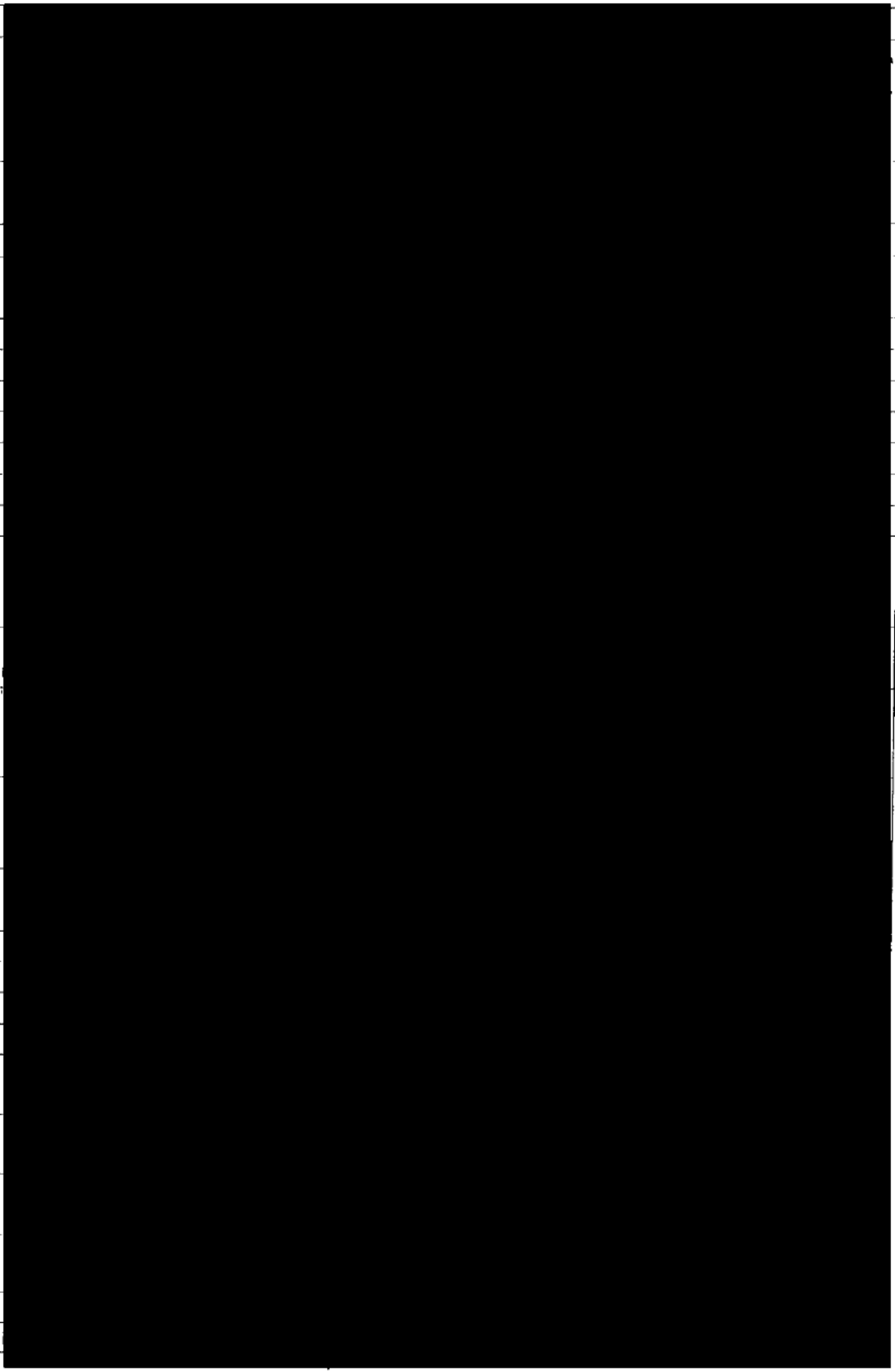
485
564



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 ESPECIALIDAD DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD



486
570



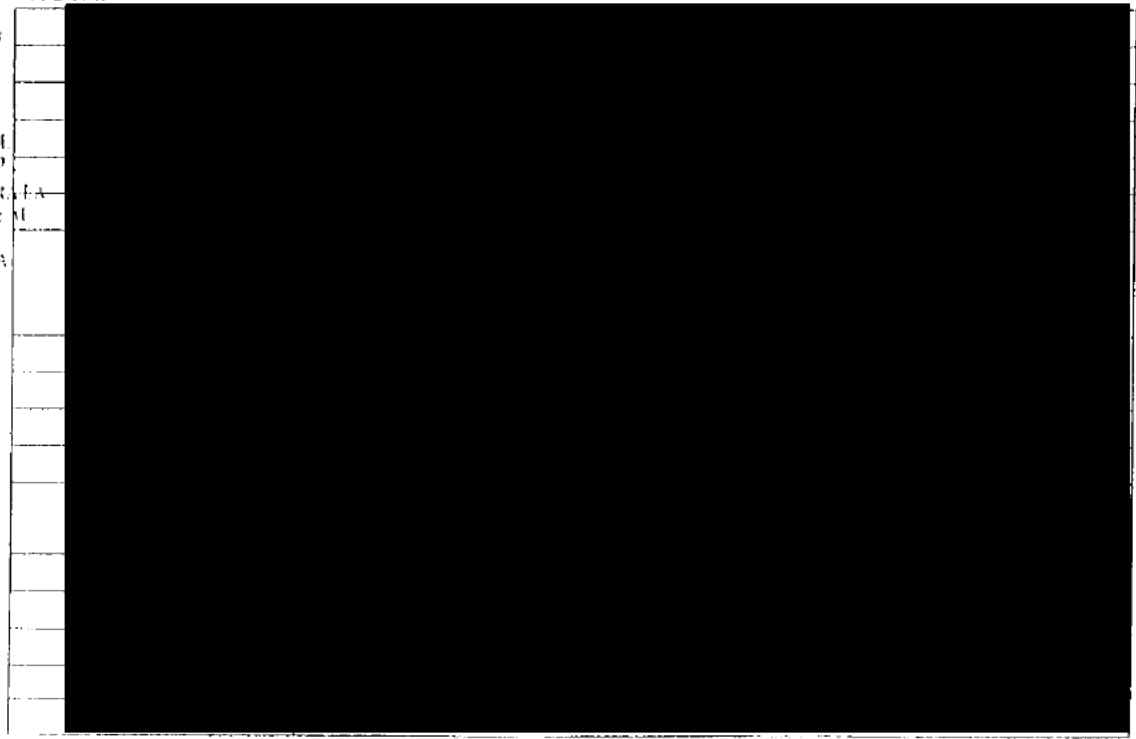
Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

13 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 09
 FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 08:57:57 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

13 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 10
 FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 08:59:52 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

13 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 11
 FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 10:02:26HORAS
 NOTA: [REDACTED]

AGENCIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 ESPECIALIZADA PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL DELITO DE SECUESTRO EN LA ZONA FRANCINGO



13 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 12
 FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 10:05:18 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

13 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 13
 FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 10:12:43 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

487
571



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 14

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 10:31:50 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 15

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 10:32:17 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 16

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 10:36:24 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
LA ESPECIALIDAD PARA LA INVESTIGACION Y COMBATE DEL DELITO DE SECUESTRO
ORDINACION DE ZONA
CHILPANCIANGO

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 17

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 10:36:52 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 18

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 10:43:13 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 19

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 10:45:16 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 20

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 10:47:15 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

488
572



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 21

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 10:54:23 HORAS

NOTA:

[Redacted]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 22

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 11:00:57 HORAS

NOTA:

[Redacted]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 23

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 11:04:57 HORAS

NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 24

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 11:26:13 HRS.

NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 25

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 11:31:25 HRS.

NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 26

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 11:31:44 HRS.

NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 27

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 11:33:03 HRS.

NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 28

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 11:34:01 HRS.

NOTA:

[Redacted]



489
S-3



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

ARCHIVO: 29
 FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2016
 HORA: 12:00:35 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

[REDACTED]



ARCHIVO: 30
 FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2016
 HORA: 12:07:36 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

13 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 31
 HORA 12:08:18PM
 NOTA:

[REDACTED]

13 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 32
 HORA 12:49:58 PM
 NOTA: [REDACTED]

13 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 33
 HORA: 12:55:52
 NOTA: [REDACTED]

490
574



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 34

HORA: 15:49:19 PM

NOTA

[Redacted text]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 35

HORA: 15:49:59 PM

NOTA

[Redacted text]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 36

HORA: 15:50:52 PM

NOTA

[Redacted text]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 37

HORA: 15:52:13 PM

NOTA

[Redacted text]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 38

HORA: 15:53:07 PM

NOTA

[Redacted text]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 39

HORA: 15:58:31 PM

NOTA

[Redacted text]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 40

HORA: 15:59:25 PM

NOTA

[Redacted text]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 41

HORA: 16:00:50 PM

NOTA

[Redacted text]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 42

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 16:02:44 HORAS

NOTA

[Redacted text]



493
577



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe

ARCHIVO: 56
 FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 21:45:44 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 57
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 07:23:11 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 58
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016.
 HORA: 07:24:34 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 59
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 07:24:47 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 60
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 07:26:32 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 61
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 07:26:53 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 62
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 07:27:38 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 ALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO
 COORDINACION DE CHILPASCINGO

494
578



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



ARCHIVO: 63
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 09:37:57 HORAS.

NOTA: [Redacted]

14 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 64
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 09:53:14 HORAS.

NOTA: [Redacted]

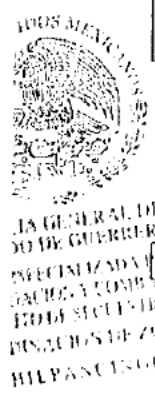
ARCHIVO: 65
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 09:59:14 HORAS.

NOTA: [Redacted]

14 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 66
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 10:28:59 HORAS.

NOTA: [Redacted]



495
579



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



ARCHIVO: 67
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 11:18:21 HORAS.

NOTA:



LA GENERAL DEL
 GO DE GUERRERO
 ESPECIALIZADA PARA
 GACION Y COMBATE
 EDI DE SECUESTRO
 DENACHO DE ZONA
 III



496
580



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe

[Redacted]

ARCHIVO: 68
FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 12:57:50 HORAS.
NOTA:

OPERADORA. BUZON DE VOZ.

ARCHIVO: 69
FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 13:16:16 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 70
FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 13:17:56 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 71
FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 16:08:29 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 72
FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 18:20:31 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 73
FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 18:31:02 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 74
FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 18:34:15 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION Y COORDINACION DEL DELITO DE SECUESTRO

497
581



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

[Redacted]

ARCHIVO: 80
FECHA: 15 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 23:00:14 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 81
FECHA: 15 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 23:05:48 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 82
FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 08:11:42 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 83
FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 08:13:30 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 84
FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 08:18:17 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 85
FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 08:22:22 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 86
FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 08:30:21 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 87
FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 09:11:48 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CALLE VENECUANA
NUMEROS 100 Y 101
DE LA ZONA DE SECUESTRO
EN LA CIUDAD DE GUERRERO

498
582



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

[Redacted]

ARCHIVO: 88
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 09:20:36 HORAS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 89
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 09:20:54 HORAS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 90
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 09:35:28 HORAS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 91
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 09:35:51 HORAS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 92
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 09:37:24 HORAS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 93
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 11:39:25 HORAS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 94
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 11:51:26 HORAS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 95
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 12:59:42 HORAS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 96
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 13:00:16 HORAS.
 NOTA: [Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 ESPECIALIZADA EN COMERCIO EXTERNO
 CONAC Y DE ZONAS FRANCAS
 DEL PASADIZO

499
583



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe

ARCHIVO: 97
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 13:02:06 HORAS.
 NOTA:

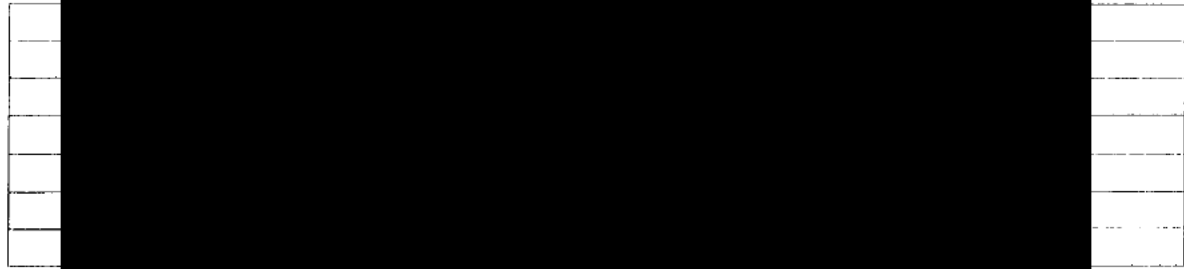
ARCHIVO: 98
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 13:58:23 HORAS.
 NOTA:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO
 ZONA DE INVESTIGACION DE ZONA
 ILPANCINGO

500 584



Carpeta de Investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



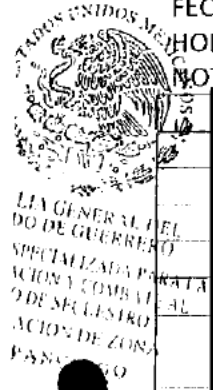
ARCHIVO: 99
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:52:47 HORAS.

NOTA:



ARCHIVO: 100
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 17:39:35 HORAS.

NOTA:



585 501



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

ARCHIVO: 101
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 18:29:58 HORAS.
 NOTA:

ARCHIVO: 102
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 18:36:01 HORAS.
 NOTA:

--

ARCHIVO: 103
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 18:37:17 HORAS.
 NOTA:

--

ARCHIVO: 104
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 18:39:19 HORAS.
 NOTA:

--

ARCHIVO: 105
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 21:10:17 HORAS.
 NOTA:

--	--

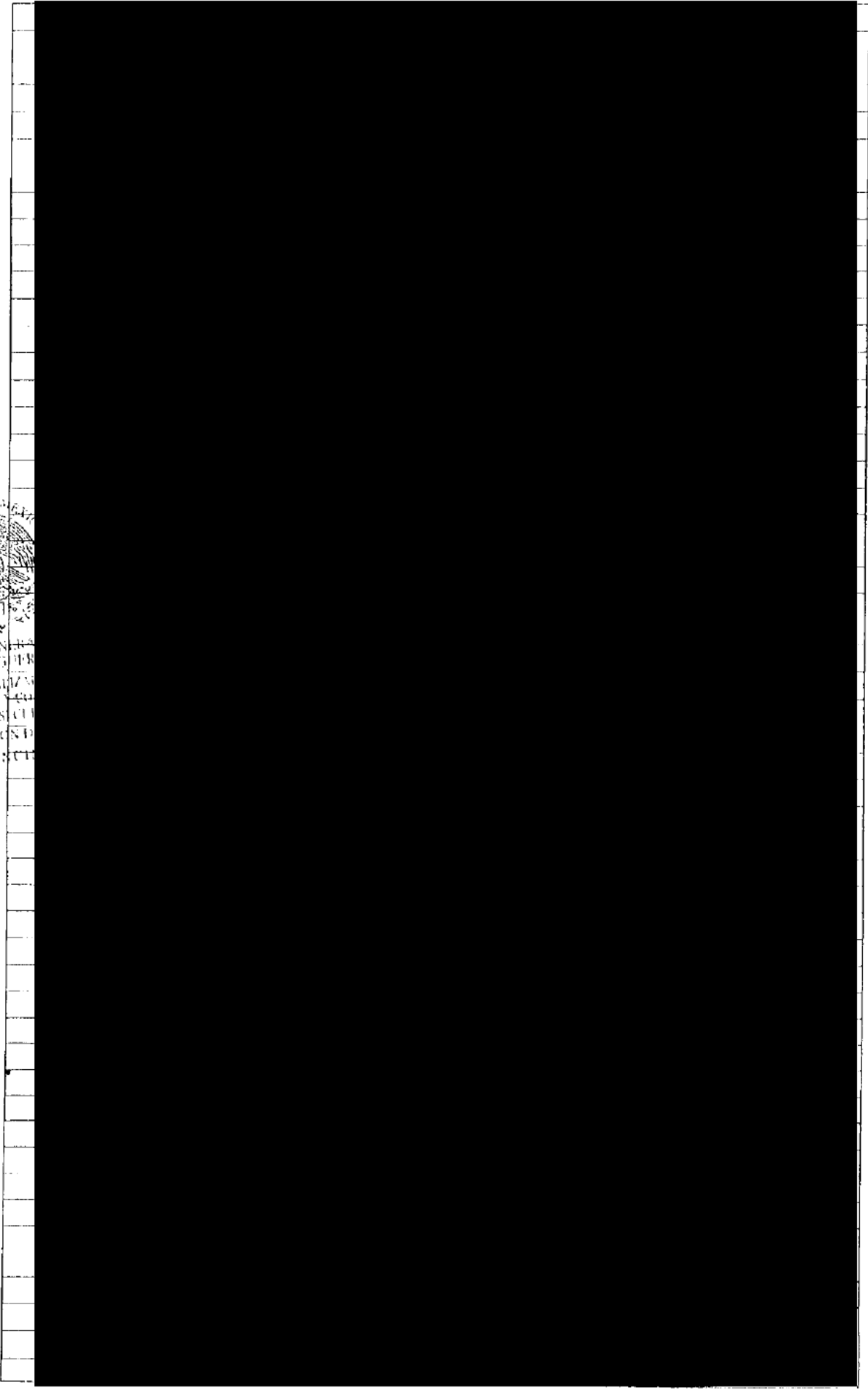
ARCHIVO: 106
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 21:14:09 HORAS.
 NOTA:

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y COMBATE DEL DELITO DE SECUESTRO
 COORDINACION DE ZONA CINCO

5
512
586



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DEL DELITO DE SECUESTRO
COORDINACION DE SERVICIOS
CHILPANCI

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

503
587



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	

ARCHIVO: 107
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 21:53:47 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]	
------------	--

ARCHIVO: 108
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 08:49:35 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]	
------------	--

ARCHIVO: 109
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 08:53:19 HORAS.

NOTA:

[REDACTED]	
------------	--

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 LA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y COMBATE DEL DELITO DE SECUESTRO
 ORDEN DE ZONA
 CP ANCHICHO

ARCHIVO: 110
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 11:09:44 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]	
------------	--

ARCHIVO: 111
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 11:36:03 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]	
------------	--

ARCHIVO: 112
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 11:36:33 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]	
------------	--

ARCHIVO: 113
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 11:37:13 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	

504
588



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

ARCHIVO: 114
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:36:48 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 115
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:38:30 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 116
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:40:02 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 117
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:41:24 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 118
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:41:51 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 119
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 17:18:59 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

389
565



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

ARCHIVO: 120
 FECHA: 18 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 11:26:08 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 121
 FECHA: 18 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 12:53:26 HORAS

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 122
 FECHA: 18 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 18:09:24 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 123
 FECHA: 18 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 17:48:27 HORAS

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 124
 FECHA: 19 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 10:41:20 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 125
 FECHA: 19 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 10:41:46 HORAS.

NOTA: [REDACTED]

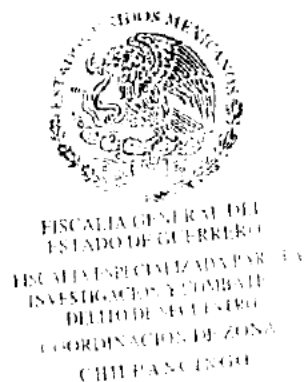
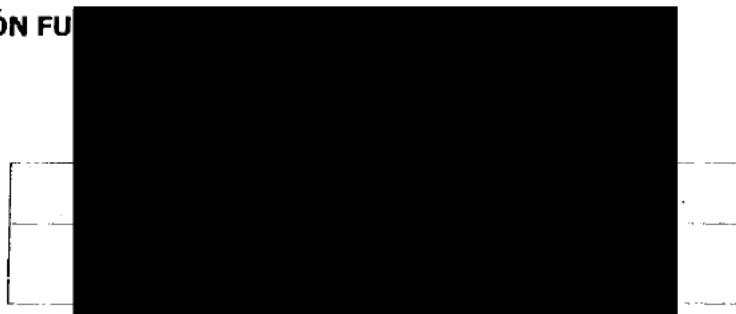
590
506.



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S/J276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CON EL APOYO AL ACUERDO PGJ/CG/002/2011, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DEL ESTADO POR EL QUE CREA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO CON LA DENOMINACIÓN FU



591
507.



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./293-BIS/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

LUGAR:	[REDACTED]	FECHA:	19/08/2016
DIRECCION:	[REDACTED]	HORA:	12:00

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

POR ESTE CONDUCTO Y CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO
DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1/2016 Y DERIVADO DE LA CARPETA DE
INVESTIGACION 12120560300017180716, [REDACTED]

[REDACTED] PÁRRAFO OCTAVO Y NOVENO DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 139 ARÁBIGO 7 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 132 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS
PENALES, 36° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON RELACION
AL EXPEDIENTE 1/2016, [REDACTED]

19 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 01
HORA: 21:23:03
NOTA:

[REDACTED]

19 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 02
HORA: 21:23:28
NOTA:

[REDACTED]

592
508



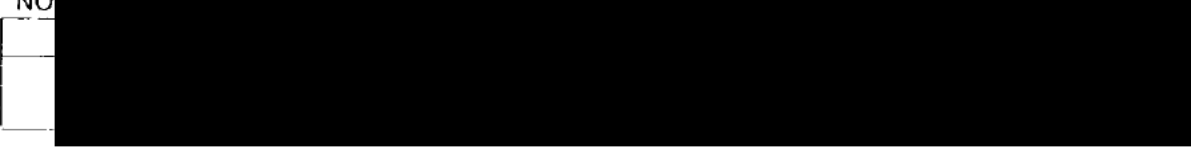
Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./293-BIS/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

19 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 03

HORA: 21:24:50 HORAS

NOTA



19 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 04

HORA: 21:30:28 HORAS

NOTA



20 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 05

HORA: 21:13:31 HORAS

NOTA



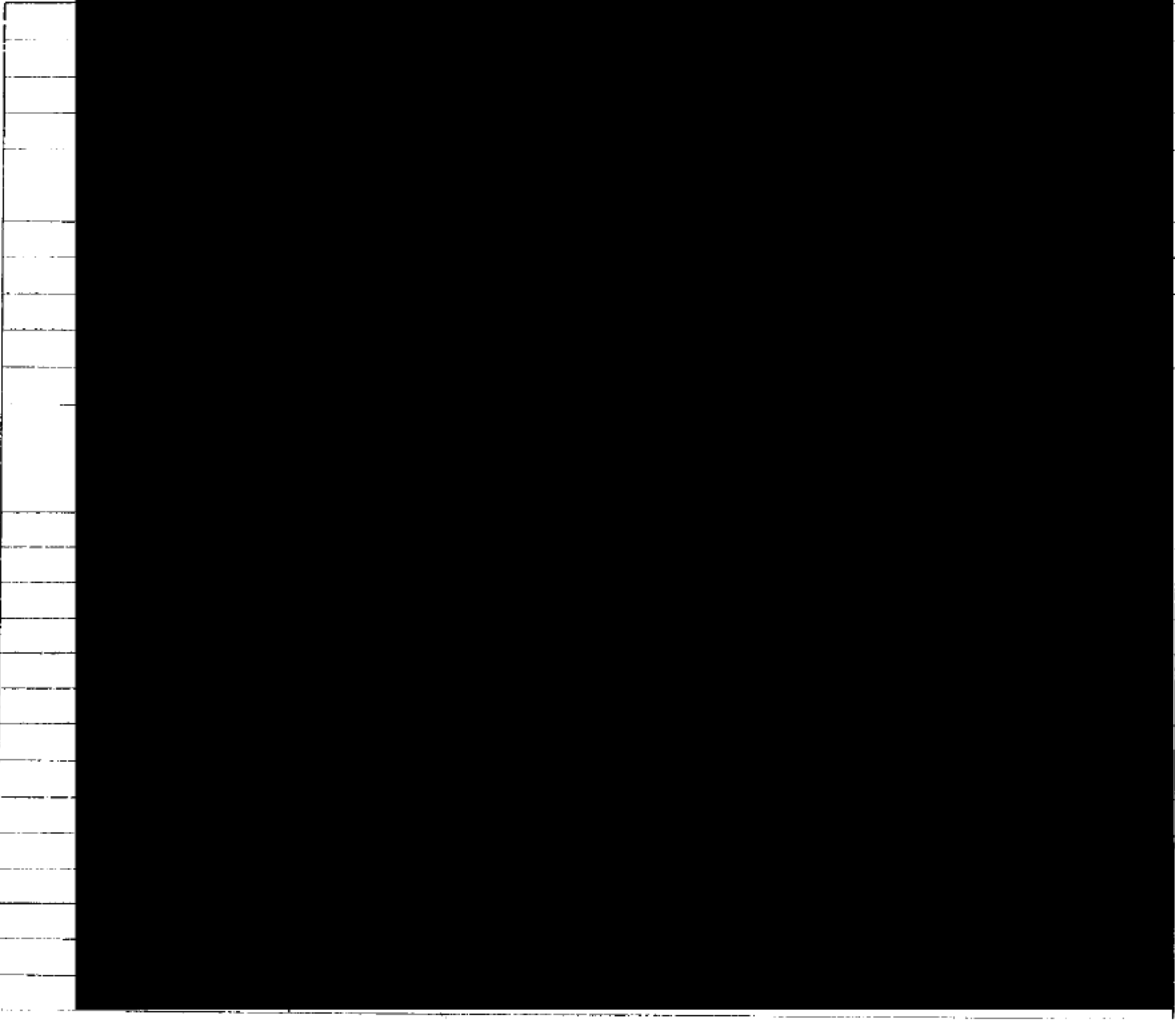
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO
ORDINACION DE ZONA CHILPANCINGO

21 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 06

HORA: 11:12:27 HORAS

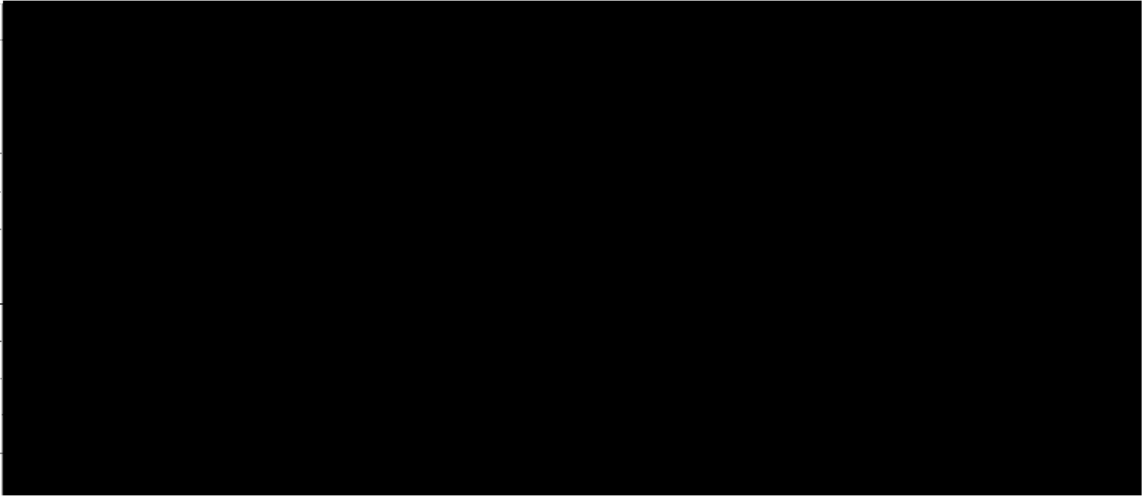
NOTA



593
509



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./293-BIS/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



21 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 07
 HORA: 13:08:36 HORAS

NOTA: [Redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 ALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO
 COORDINACION DE ZONA CHILPANCIINGO

24 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 08
 HORA: 10:58:03 HORAS

NOTA: [Redacted]

594
510



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./293-BIS/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD ESPECIALIZADA PARA
ESTIGACION Y COMANDAMIENTOS
DELITO DE SECUESTRO
DIRECCION GENERAL DE
INVESTIGACION

24 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 09

HORA: 12:05:51 HORAS

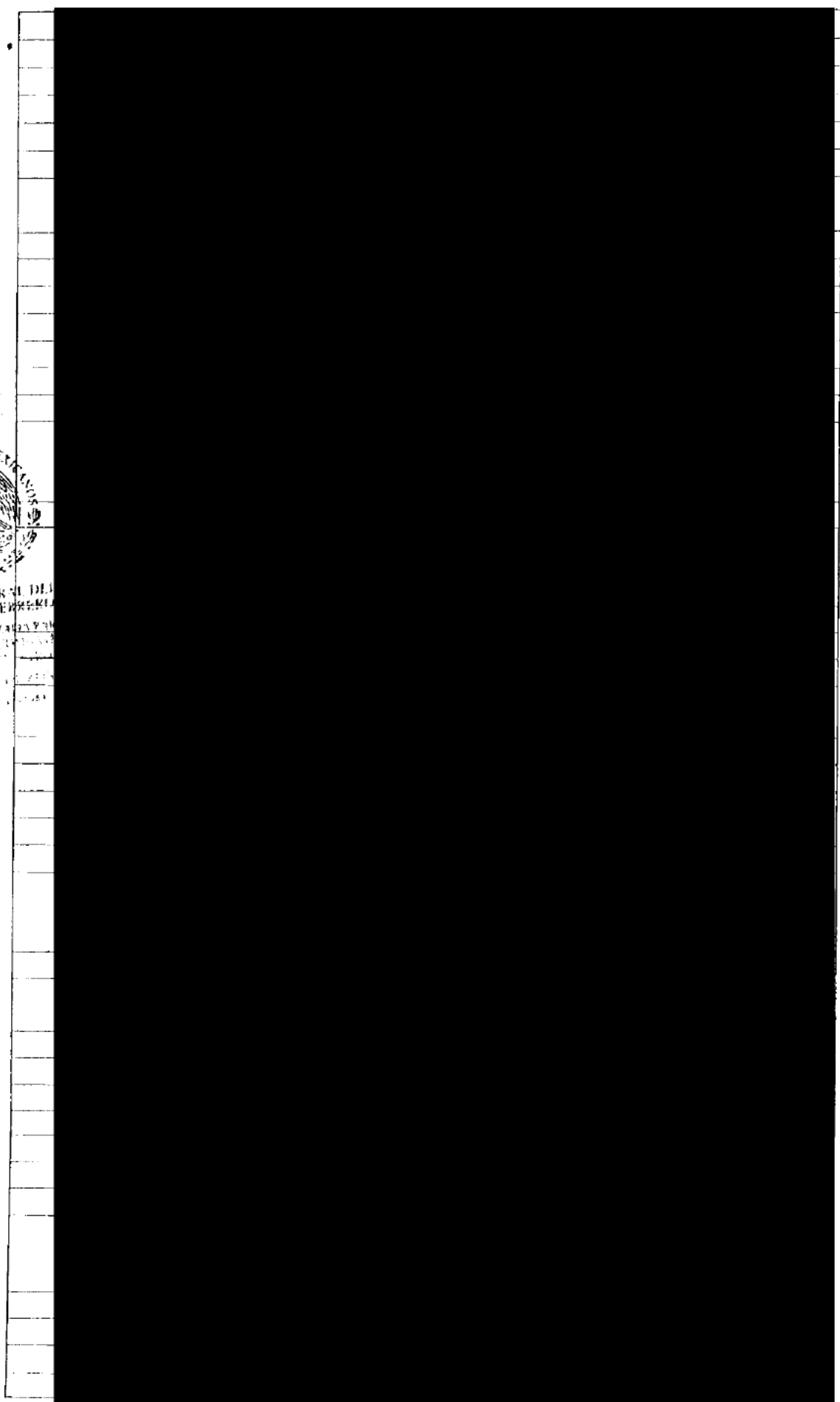
NOTA:



571 59



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./293-BIS/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CALIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y COORDINACION
DELITO DE SECUESTRO
COORDINACION
H. M. P. A. N. T.

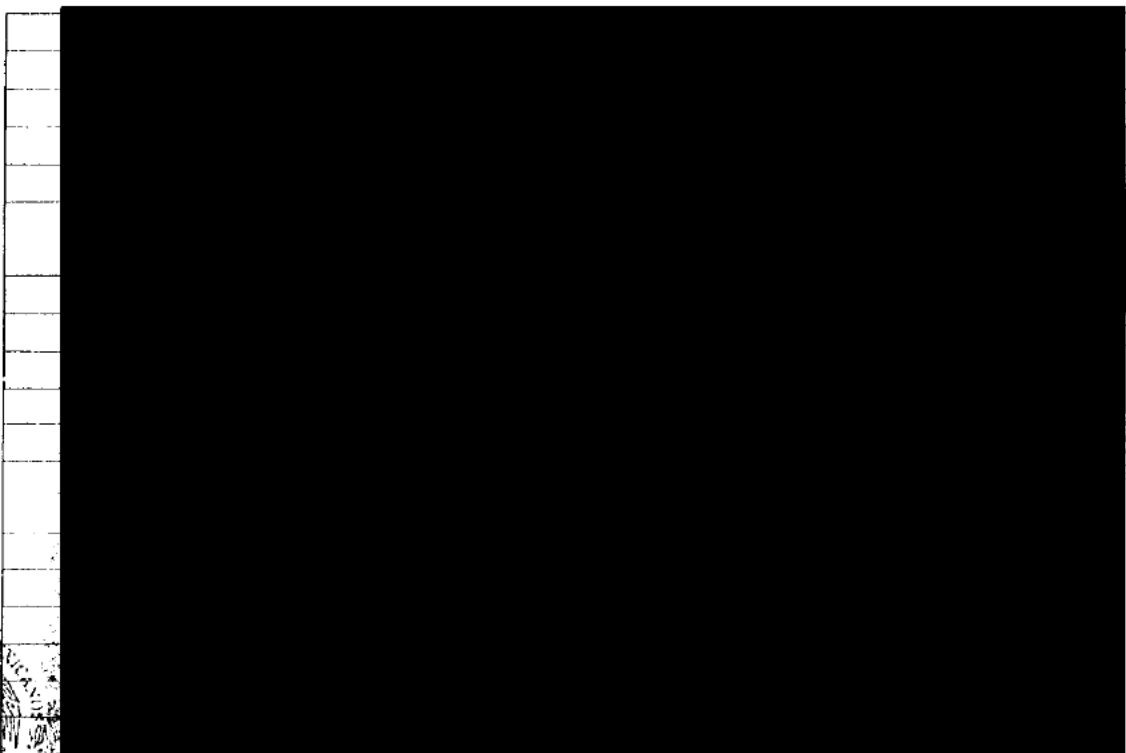
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5916
512



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./293-BIS/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



24 DE AGOSTO DEL 2016.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 CALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y COMISIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO
 COORDINACIÓN

ARCHIVO: 10
 HORA: 14:00:38 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

24 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 11
 HORA: 18:05:19 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

25 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 12
 HORA: 08:09:17 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

25 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 13
 HORA: 09:31:15 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

25 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 14
 HORA: 18:23:20 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

26 DE AGOSTO DEL 2016.

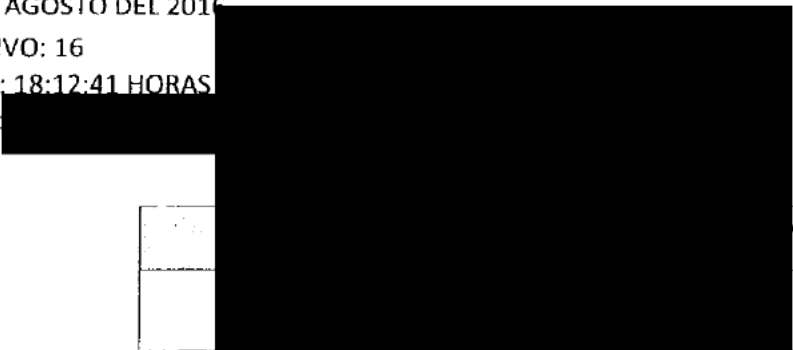
ARCHIVO: 15
 HORA: 08:37:35 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

597
513



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./293-BIS/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

26 DE AGOSTO DEL 2016
 ARCHIVO: 16
 HORA: 18:12:41 HORAS
 NOTA:



LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CON EL APOYO AL ACUERDO PGJ/CG/002/2011, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DEL ESTADO POR EL QUE CREA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO CON LA DENOMINACIÓN FUERZA ANTISECUESTRO (F.A.S.);



FISCALIA GENERAL DEL
 ESTADO DE GUERRERO
 FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA
 INVESTIGACION Y COMBATE AL
 DELITO DE SECUESTRO
 COORDINACION DE ZONA
 CHILPANCIANGO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

515 . 599



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

13 DE

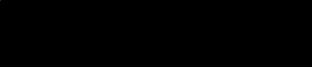
AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 03

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 09:28:03 HORAS

NOTA:



13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 04

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 07:42:54 HORAS

NOTA:



13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 05

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 08:22:38 HORAS

NOTA:



13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 06

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 08:47:07 HORAS

NOTA:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 INVESTIGACIONES Y DELITOS
 COORDINACION DE ZONA
 GUERRERO

600
578



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe

[Redacted]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 07

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 08:48:25 HORAS

NOTA:

[Redacted]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION Y COMPROBACION DEL DELITO DE SECUESTRO
ORDINACION DE 2016

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 08

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 08:52:58HORAS

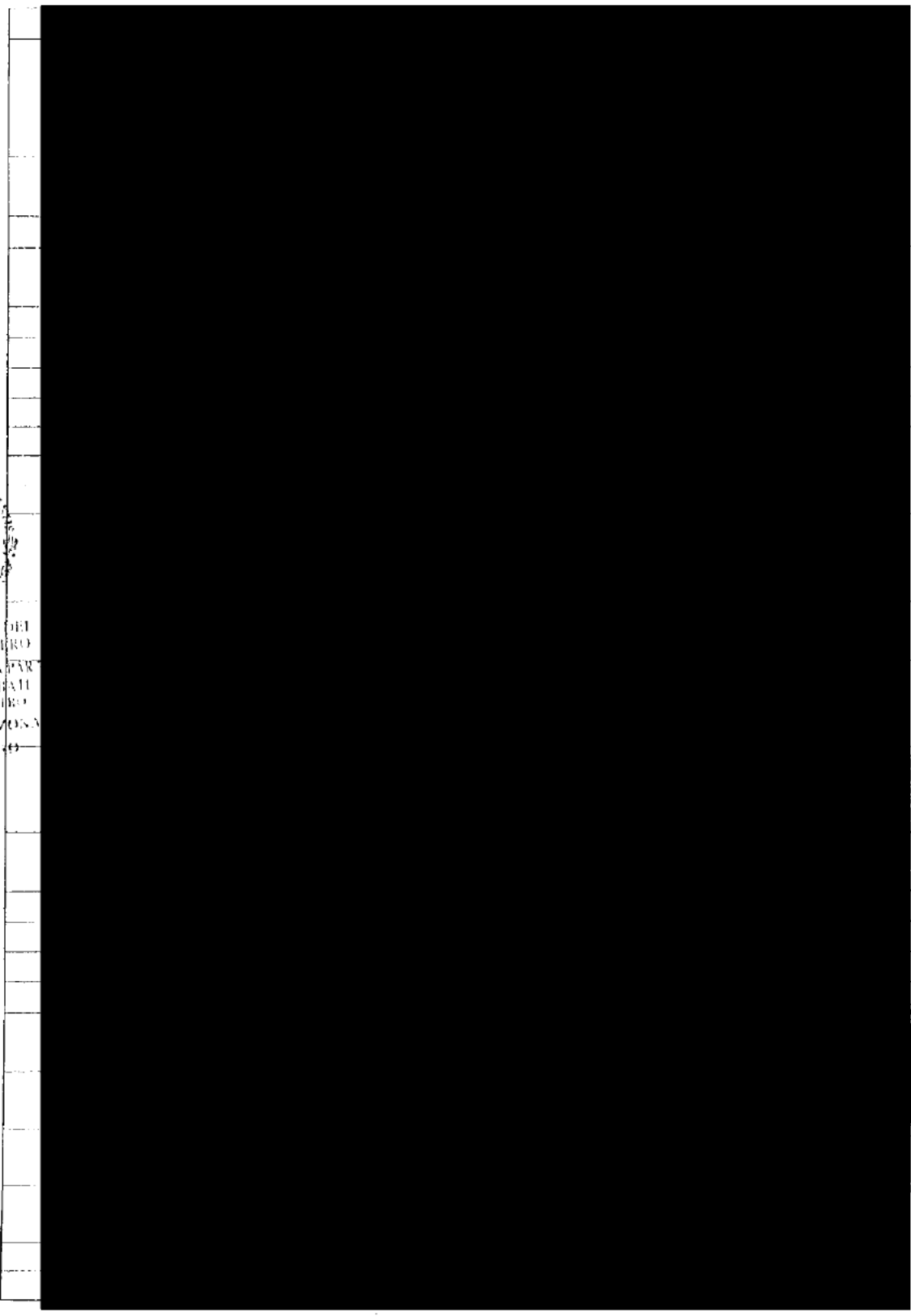
NOTA:

[Redacted]

601
57.7



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA EL DELITO DE SECUESTRO
COORDINACION DE ZONAS
CHILYASCINCO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

602
518



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.*

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 09

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 08:57:57 HORAS

NOTA:



13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 10

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 08:59:52 HORAS

NOTA:



13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 11

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 10:02:26HORAS

NOTA:



ALFIA GENERAL DEL
ADO DE GUERRERO
ESPECIALIZADA PAR
IA
LITO DE SECUESTRO
DINACION DE ZONA
dipendos vido

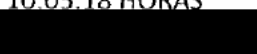
13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 12

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 10:05:18 HORAS

NOTA:



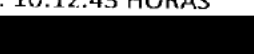
13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 13

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 10:12:43 HORAS

NOTA:



603
519



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 14

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 10:31:50 HORAS

NOTA:

[Redacted]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 15

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 10:32:17 HORAS

NOTA:

[Redacted]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 16

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 10:36:24 HORAS

NOTA:

[Redacted]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 17

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 10:36:52 HORAS

NOTA:

[Redacted]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 18

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 10:43:13 HORAS

NOTA:

[Redacted]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 19

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 10:45:16 HORAS

NOTA:

[Redacted]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 20

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 10:47:15 HORAS

NOTA:

[Redacted]



ISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
ALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION Y COMBATE DEL DELITO DE SECUESTRO
COORDINACION DEL ZONA 1
CASSYASCASO

604
520



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 21

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 10:54:23 HORAS

NOTA:

[Redacted]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 22

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 11:00:57 HORAS

NOTA:

[Redacted]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 23

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 11:04:57 HORAS

NOTA:

[Redacted]



SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO

ARCHIVO: 24

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 11:26:42 HRS.

NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 25

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 11:31:25 HRS.

NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 26

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 11:31:44 HRS.

NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 27

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 11:33:03 HRS.

NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 28

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 11:34:01 HRS.

NOTA:

[Redacted]

608

522



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 34

HORA: 15:49:19 PM

NOTA

[Redacted text]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 35

HORA: 15:49:59 PM

NOTA

[Redacted text]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 36

HORA: 15:50:52 PM

NOTA

[Redacted text]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 37

HORA: 15:52:13 PM

NOTA

[Redacted text]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 38

HORA: 15:53:07 PM

NOTA

[Redacted text]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 39

HORA: 15:58:31 PM

NOTA

[Redacted text]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 40

HORA: 15:59:25 PM

NOTA

[Redacted text]

13 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 41

HORA: 16:00:50 PM

NOTA

[Redacted text]

13 DE AGOSTO DEL 2016.


ARCHIVO: 42

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016

HORA: 16:02:44 HORAS

NOTA

[Redacted text]


 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
 DE GUERRERO
 ESPECIALIZADA EN
 GACHO Y COTON
 INSTITUTO DE SECCIONES
 DE INSTRUCCION

609

525



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

ARCHIVO: 56
 FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 21:45:44 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 57
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 07:23:11 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 58
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 07:24:34 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 59
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 07:24:47 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 60
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 07:26:32 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 61
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 07:26:53 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 62
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 07:27:38 HORAS.
 NOTA:

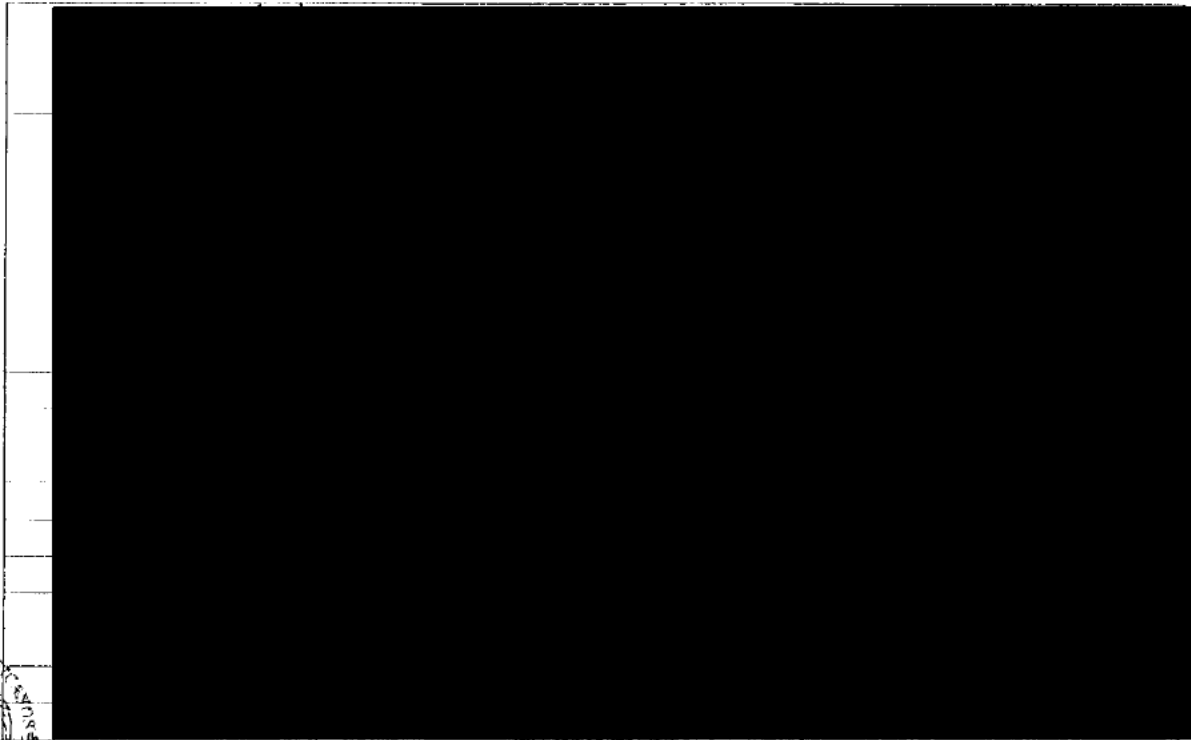
[REDACTED]



610
526



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe



ARCHIVO: 63
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 09:37:57 HORAS.

FISCALIA GENERAL DEL
 ESTADO DE GUERRERO
 FISCALIA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACION Y COMPAÑIA
 DELITO DE SECUESTRO
 COORDINACION DE ZONAS
 CHILYASCINGO

NOTA: [Redacted]

14 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 64
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 09:53:14 HORAS.

NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 65
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 09:59:14 HORAS.

NOTA: [Redacted]

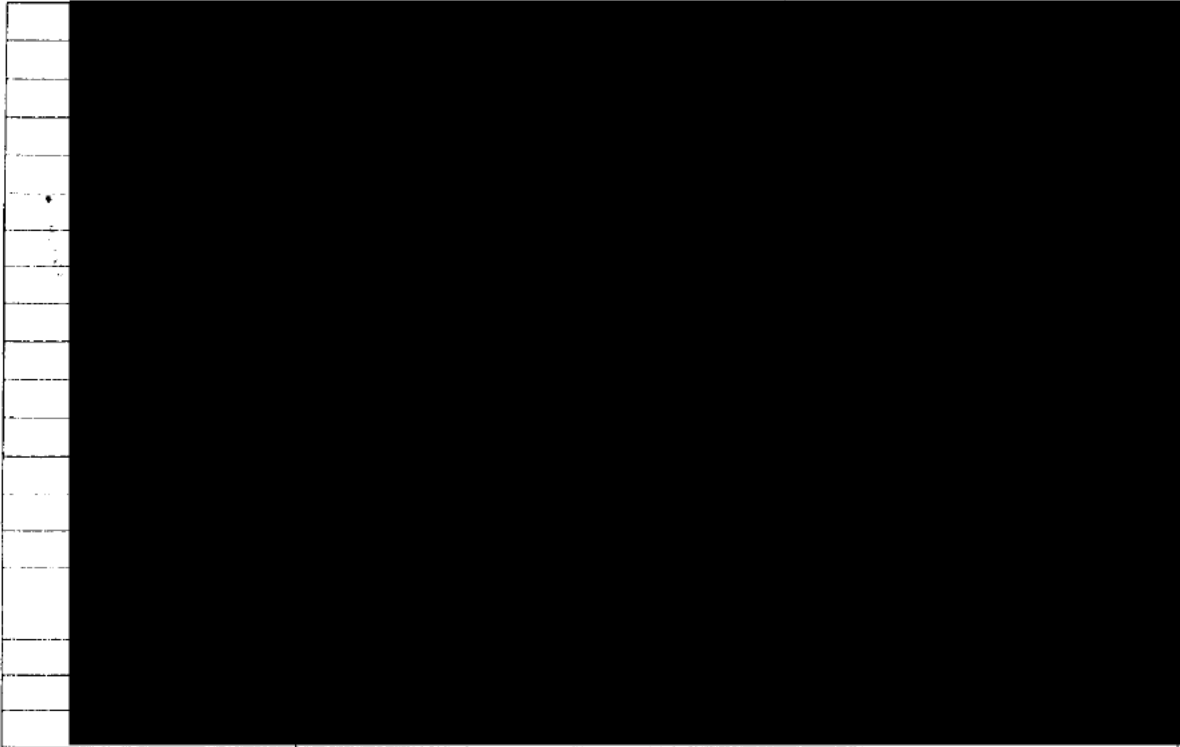
14 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 66
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 10:28:59 HORAS.

NOTA: [Redacted]

611
527



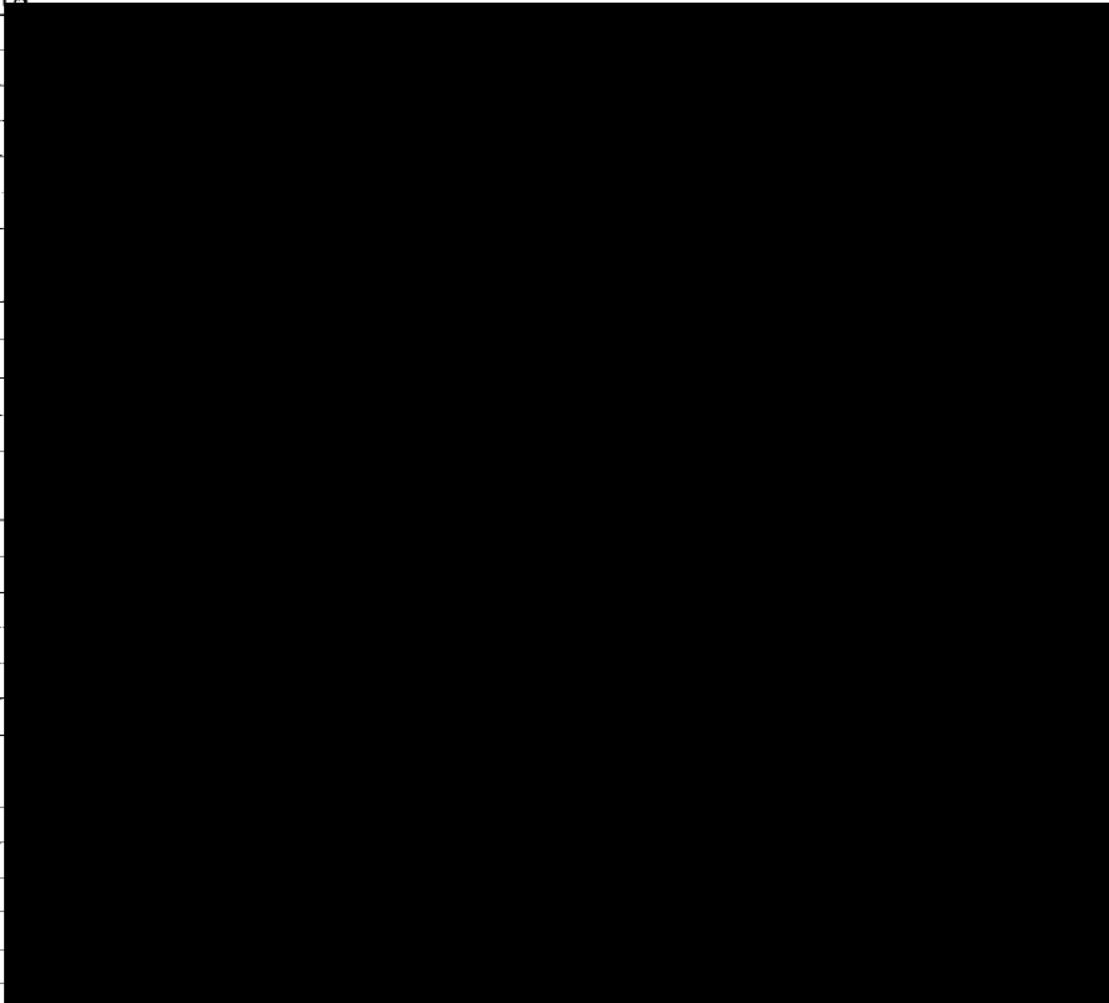
Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



ARCHIVO: 67
 FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 11:18:21 HORAS.

NOTA:

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
 ESTADO DE GUERRERO
 ESPECIALIZADA EN
 SITUACIONES DE COMPLICACION
 DEL DELITO DE SECUESTRO
 ORDINACION DE ZONAS
 CHALASCINGO



612
528



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

[Redacted]

ARCHIVO: 68
FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 12:57:50 HORAS.

NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 69
FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 13:16:16 HORAS.

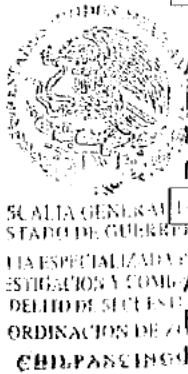
NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 70
FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 13:17:56 HORAS.

NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 71
FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 16:08:29 HORAS.

NOTA: [Redacted]



ARCHIVO: 72
FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 18:20:31 HORAS.

NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 73
FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 18:31:02 HORAS.

NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: 74
FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 18:34:15 HORAS.

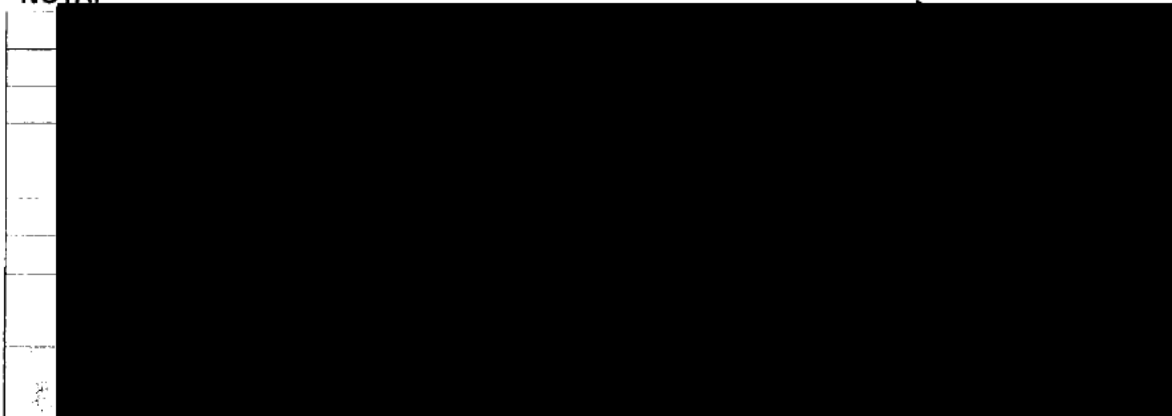
NOTA: [Redacted]

613
529

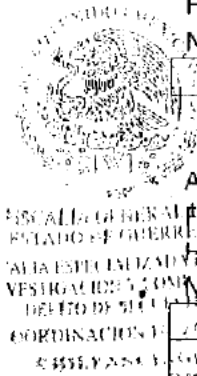
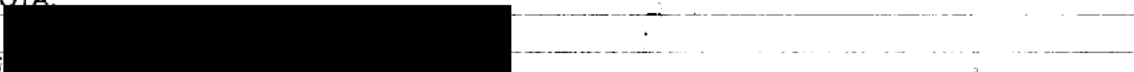


Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

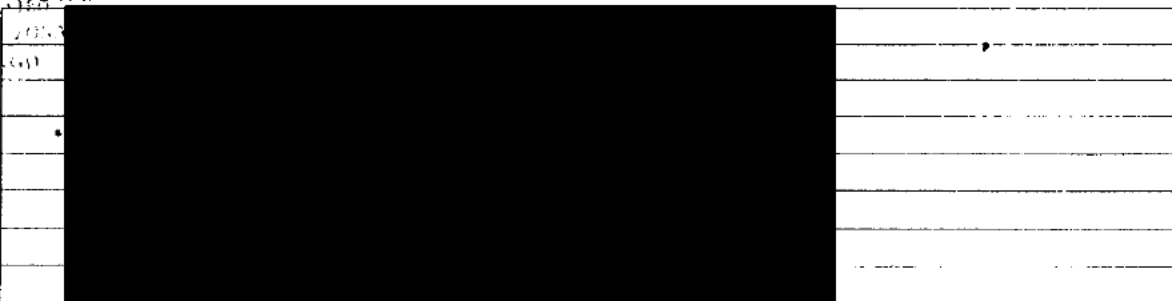
ARCHIVO: 75
 FECHA: 15 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:59:23 HORAS.
 NOTA:



ARCHIVO: 76
 FECHA: 15 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 17:32:38 HORAS.
 NOTA:



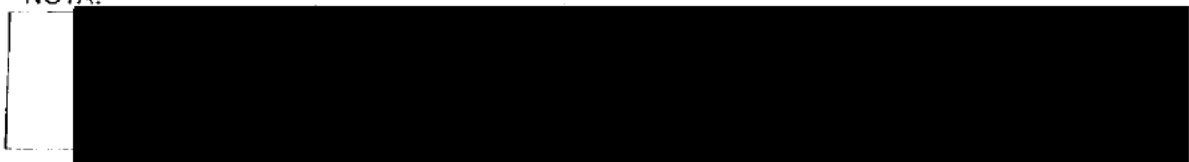
ARCHIVO: 77
 FECHA: 15 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 17:33:57 HORAS.
 NOTA:



ARCHIVO: 78
 FECHA: 15 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 22:57:21 HORAS.
 NOTA:



ARCHIVO: 79
 FECHA: 15 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 22:58:17 HORAS.
 NOTA:



614
530



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.G.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

[Redacted]

ARCHIVO: 80
FECHA: 15 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 23:00:14 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 81
FECHA: 15 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 23:05:48 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 82
FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 08:11:42 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 83
FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 08:13:30 HORAS.

NOTA: [Redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION Y DELITO DE SECUESTRO
COORDINACION DE

ARCHIVO: 84
FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 08:18:17 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 85
FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 08:22:22 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 86
FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 08:30:21 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 87
FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
HORA: 09:11:48 HORAS.
NOTA:

[Redacted]

531 615



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

[REDACTED]

ARCHIVO: 88
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 09:20:36 HORAS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 89
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 09:20:54 HORAS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 90
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 09:35:28 HORAS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 91
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 09:35:51 HORAS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 92
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 09:37:24 HORAS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 93
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 11:39:25 HORAS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 94
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 11:51:26 HORAS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 95
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 12:59:42 HORAS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 96
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 13:00:16 HORAS.
 NOTA: [REDACTED]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 DIVISION DE INVESTIGACION Y PROMOCION DEL DELITO DE SECUESTRO

616
532



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

ARCHIVO: 97
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 13:02:06 HORAS.
 NOTA:

ARCHIVO: 98
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 13:58:23 HORAS.
 NOTA:

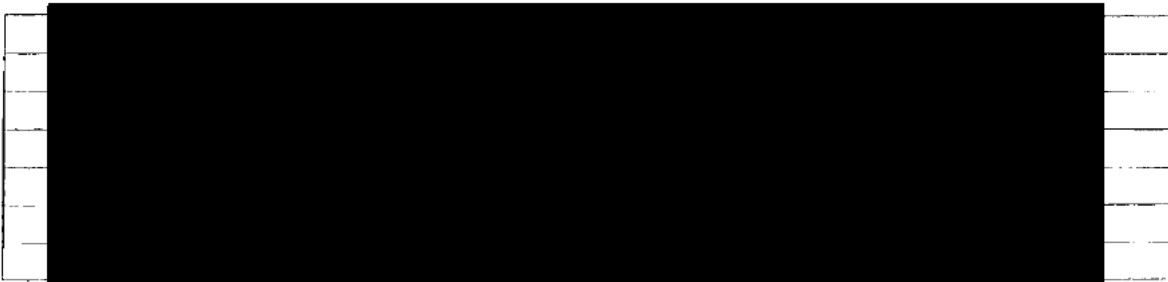


FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y COMBATE DEL DELITO DE SECUESTRO
 COORDINACION DE INVESTIGACIONES
 COMANDANCIA

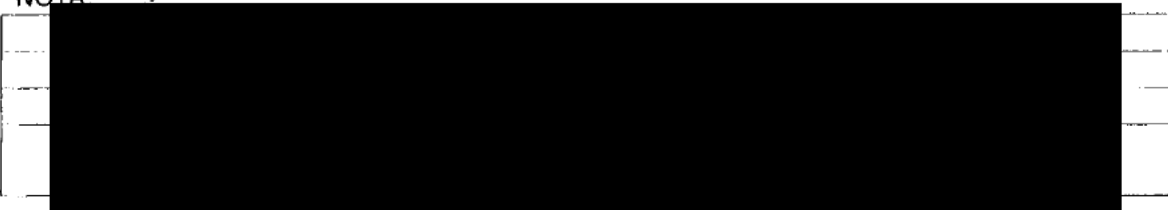
667
533



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe



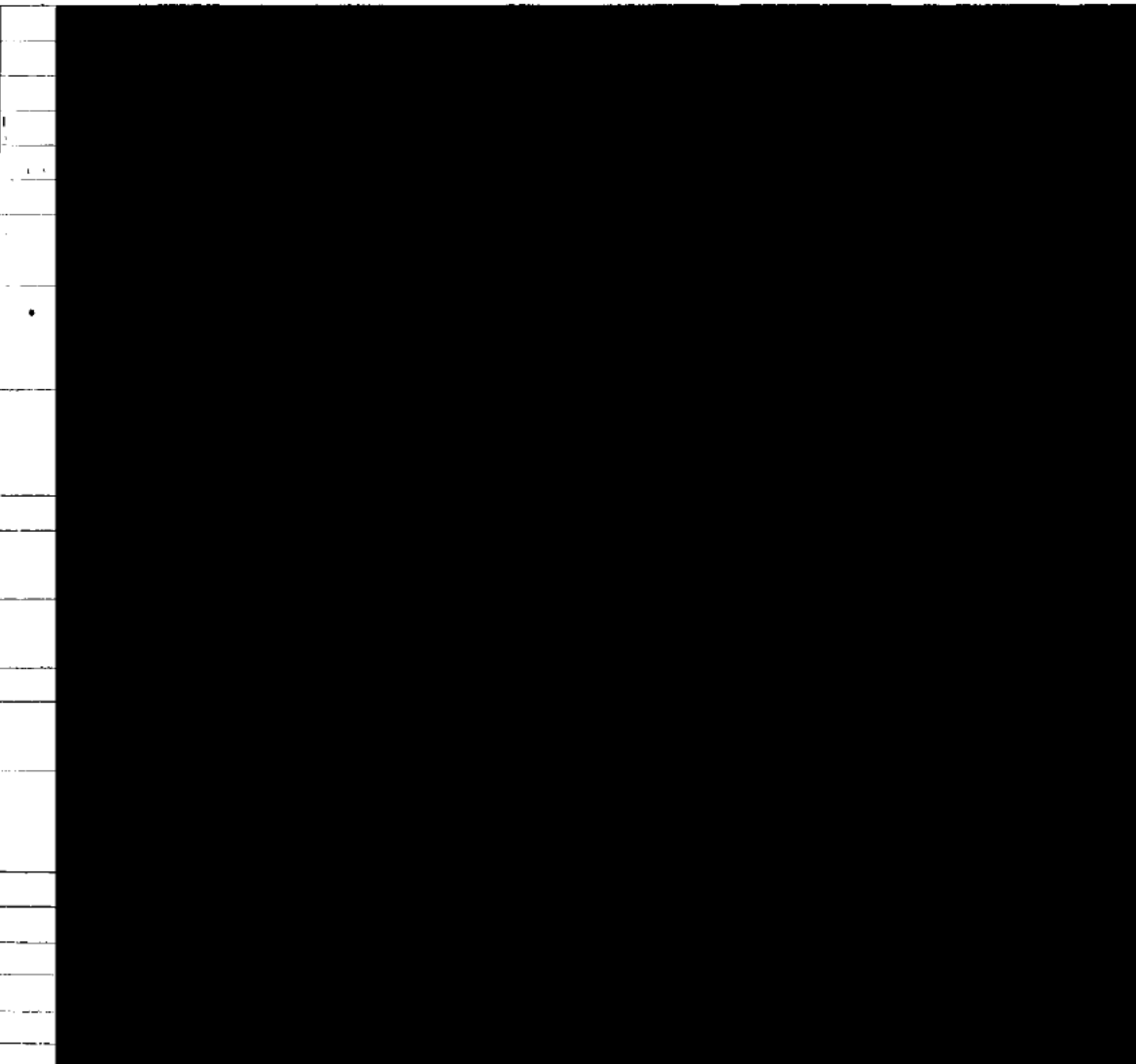
ARCHIVO: 99
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:52:47 HORAS.
 NOTA:



ARCHIVO: 100
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 17:39:35 HORAS.
 NOTA:



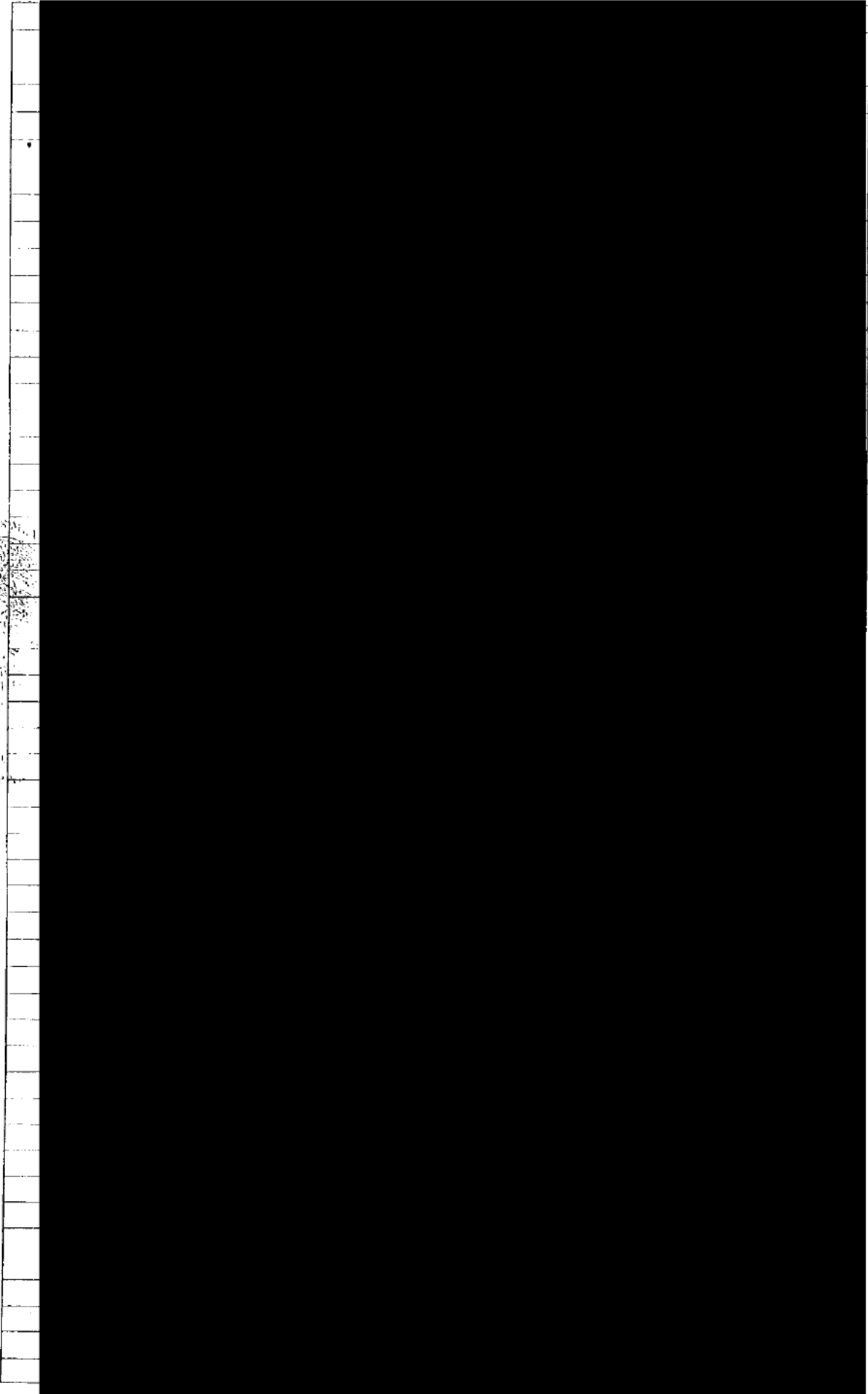
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES Y COORDINACIÓN DE LA PERSECUCIÓN PENAL



619
535



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION DE DELITOS COORDINADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

620
586



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	

ARCHIVO: 107
 FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 21:53:47 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]	
------------	--

ARCHIVO: 108
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 08:49:35 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]	
------------	--

ARCHIVO: 109
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 08:53:19 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]	
------------	--



ARCHIVO: 110
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 11:09:44 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]	
------------	--

ARCHIVO: 111
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 11:36:03 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]	
------------	--

ARCHIVO: 112
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 11:36:33 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]	
------------	--

ARCHIVO: 113
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 11:37:13 HORAS.
 NOTA:

[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	

621
537



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

ARCHIVO: 114
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:36:48 HORAS
 NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 115
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:38:30 HORAS
 NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 116
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:40:02 HORAS
 NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 117
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:41:24 HORAS
 NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 118
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 15:41:51 HORAS
 NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 119
 FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 20016
 HORA: 17:18:59 HORAS.
 NOTA:

[Large Redacted Area]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 AREA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y COMBATE DEL DELITO DE SECUESTRO
 COORDINACION DE ZONA
 CHILPANCIANGUO

622
JSS



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

ARCHIVO: 120
 FECHA: 18 DE AGOSTO DEL 2016
 HORA: 11:26:08 HORAS.
 NOTA:

[Redacted]

ARCHIVO: 121
 FECHA: 18 DE AGOSTO DEL 2016
 HORA: 12:53:26 HORAS.

[Redacted]

ARCHIVO: 122
 FECHA: 18 DE AGOSTO DEL 2016
 HORA: 18:00:24 HORAS.

[Redacted]

ARCHIVO: 123
 FECHA: 18 DE AGOSTO DEL 2016
 HORA: 17:48:27 HORAS.

[Redacted]

ARCHIVO: 124
 FECHA: 19 DE AGOSTO DEL 2016
 HORA: 10:41:20 HORAS.

[Redacted]

ARCHIVO: 125
 FECHA: 19 DE AGOSTO DEL 2016
 HORA: 10:41:46 HORAS.

[Redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 ALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y COMBATE DEL DELITO DE SECUESTRO
 COORDINACION DE ZONA CUERPO ACORRADO

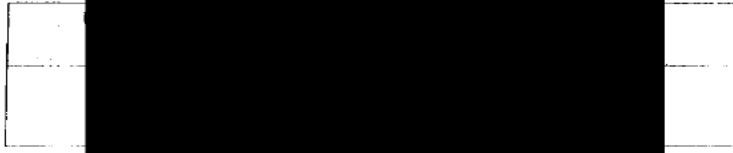
023
539



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./276/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	Informe.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CON EL APOYO AL ACUERDO PGJ/CG/002/2011, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DEL ESTADO POR EL QUE CREA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN I [REDACTED] E SECUESTRO CON LA DENOMINACIÓN FUE



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA EL
INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL
DELITO DE SECUESTRO
COORDINACIÓN 01/2016
CHILPANCIHUAY

024
540

FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

OFICIO NUMERO: 1913/2016.



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITO A LA FECS-TURNO.
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO HAGO
DIO INICIO A LA CARPETA DE
SECUESTRO.

...LIO DE 2016, SE
...DR EL DELITO DE

[REDACTED], ILÍCITO POR EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN I
INCISO A), Y SANCIONADO POR EL NUMERAL 10 FRACCIÓN I INCISO B) Y C) DE LA LEY GENERAL
PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA
FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.

[REDACTED]

[REDACTED]

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA CORDIAL SALUDO.

C.
C.C.P.

CONOCIMIENTO.- PRESENTE
CONTRA EL SECUESTRO.- PARA SU

625
541



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./293/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME

LUGAR:	[REDACTED]	FECHA:	29/08/2016
DIRECCION:	[REDACTED]	HORA:	15:00 HRS.

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

POR ESTE CONDUCTO Y CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1/2016 Y DERIVADO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION 12120560300017180716, [REDACTED]

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1º, 21º PÁRRAFO OCTAVO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 139 ARÁBIGO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 132 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 36º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON RELACION AL EXPEDIENTE 1/2016, [REDACTED]

29 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 01
HORA: 10:40:19
NOTA: [REDACTED]

29 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 02
HORA: 11:22:18
NOTA: [REDACTED]

29 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 03
HORA: 12:22:18
NOTA: [REDACTED]

626
542



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./293/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

29 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 04
 HORA: 12:24:55
 NOTA: [REDACTED]

29 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 05
 HORA: 12:27:17
 NOTA: [REDACTED]

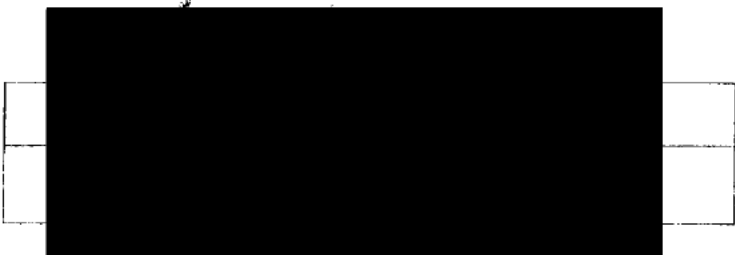
29 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 06
 HORA: 12:44:59
 NOTA: [REDACTED]

29 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 07
 HORA: 12:51:43
 NOTA: [REDACTED]

ANEXO [REDACTED]

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CON EL APOYO AL ACUERDO PGJ/CG/002/2011, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DEL ESTADO POR EL QUE CREA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO CON LA DENOMINACIÓN FUERZA ANTISECUESTRO (F.A.S.);

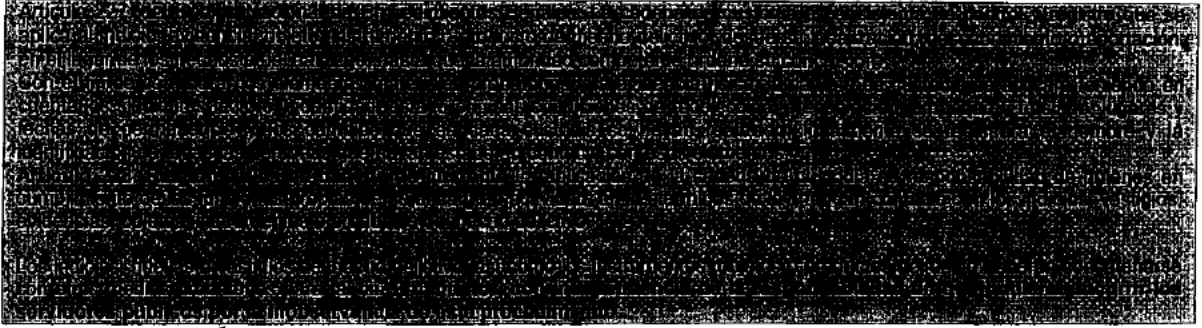




Agencia:	F.E.C.S
Oficio:	293/2016

627
543

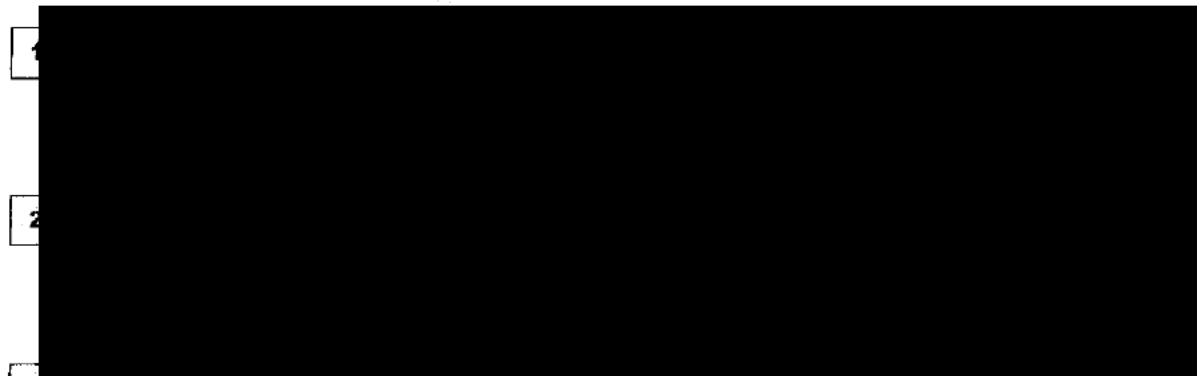
ACTA DE CADENA y ESLABONES DE CUSTODIA DE EVIDENCIA



OFICIO: 293	FECHA: 29/08/2016	HORA: 15:00 HRS.
RESPONSABLE DE EMBALAR	COORDINADOR DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO	
RESPONSABLE DE TRASLADO	CORDINADOR DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO	



ENTREGA	RECIBE
---------	--------



3	<table border="1"> <tr> <td>Apellido Paterno</td> <td>Apellido Materno</td> <td>Nombre (s)</td> </tr> <tr> <td>di/mes/año</td> <td>Hora</td> <td>Firma</td> </tr> </table>	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	di/mes/año	Hora	Firma	<table border="1"> <tr> <td>Apellido Paterno</td> <td>Apellido Materno</td> <td>Nombre (s)</td> </tr> <tr> <td>di/mes/año</td> <td>Hora</td> <td>Firma</td> </tr> </table>	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	di/mes/año	Hora	Firma
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)												
di/mes/año	Hora	Firma												
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)												
di/mes/año	Hora	Firma												

4	<table border="1"> <tr> <td>Apellido Paterno</td> <td>Apellido Materno</td> <td>Nombre (s)</td> </tr> <tr> <td>di/mes/año</td> <td>Hora</td> <td>Firma</td> </tr> </table>	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	di/mes/año	Hora	Firma	<table border="1"> <tr> <td>Apellido Paterno</td> <td>Apellido Materno</td> <td>Nombre (s)</td> </tr> <tr> <td>di/mes/año</td> <td>Hora</td> <td>Firma</td> </tr> </table>	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	di/mes/año	Hora	Firma
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)												
di/mes/año	Hora	Firma												
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)												
di/mes/año	Hora	Firma												

5	<table border="1"> <tr> <td>Apellido Paterno</td> <td>Apellido Materno</td> <td>Nombre (s)</td> </tr> <tr> <td>di/mes/año</td> <td>Hora</td> <td>Firma</td> </tr> </table>	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	di/mes/año	Hora	Firma	<table border="1"> <tr> <td>Apellido Paterno</td> <td>Apellido Materno</td> <td>Nombre (s)</td> </tr> <tr> <td>di/mes/año</td> <td>Hora</td> <td>Firma</td> </tr> </table>	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	di/mes/año	Hora	Firma
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)												
di/mes/año	Hora	Firma												
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)												
di/mes/año	Hora	Firma												

6	<table border="1"> <tr> <td>Apellido Paterno</td> <td>Apellido Materno</td> <td>Nombre (s)</td> </tr> <tr> <td>di/mes/año</td> <td>Hora</td> <td>Firma</td> </tr> </table>	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	di/mes/año	Hora	Firma	<table border="1"> <tr> <td>Apellido Paterno</td> <td>Apellido Materno</td> <td>Nombre (s)</td> </tr> <tr> <td>di/mes/año</td> <td>Hora</td> <td>Firma</td> </tr> </table>	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	di/mes/año	Hora	Firma
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)												
di/mes/año	Hora	Firma												
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)												
di/mes/año	Hora	Firma												

628
544



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

LUGAR	[REDACTED]	FECHA:	02/09/2016
DIRECCION:	[REDACTED]	HORA:	20.00

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
 FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
 DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
 PRESENTE.**

POR ESTE CONDUCTO Y CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO
 DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1/2016 Y DERIVADO DE LA CARPETA DE
 INVESTIGACION **12120560300017180716**, [REDACTED]

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1º, 21º PÁRRAFO OCTAVO Y NOVENO DE
 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 139 ARÁBIGO 7 DE LA
 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 132 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS
 PENALES, 36º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON RELACION
 AL EXPEDIENTE 1/2016, AUTORIZADO APARTIR DEL DIA 30 DE JULIO DEL 2016, [REDACTED]

29 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 01
 HORA: 10:32:47 HORAS.
 NOTA

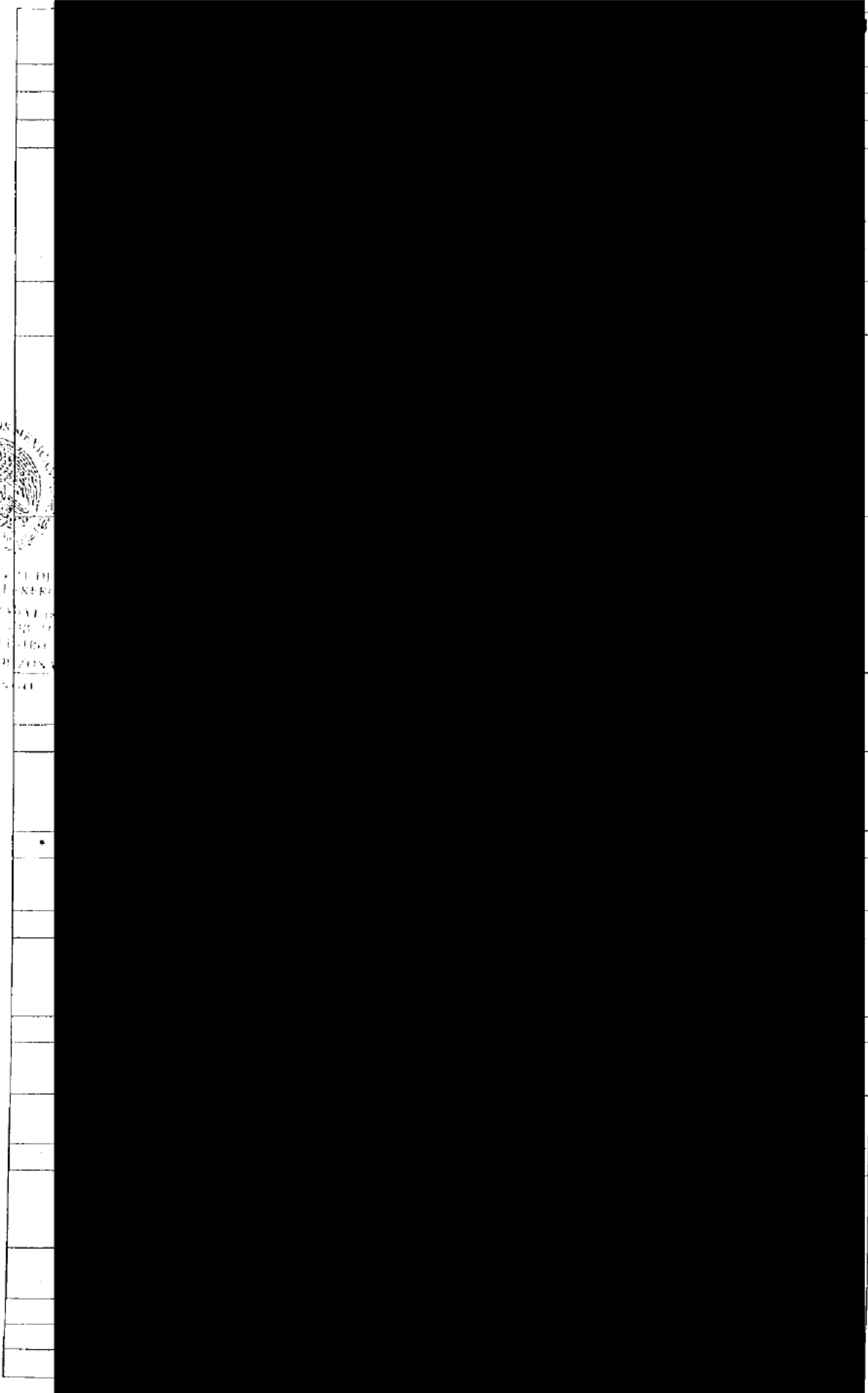
29 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 02
 HORA: 10:40:19 HORAS.
 NOTA:

629
845



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

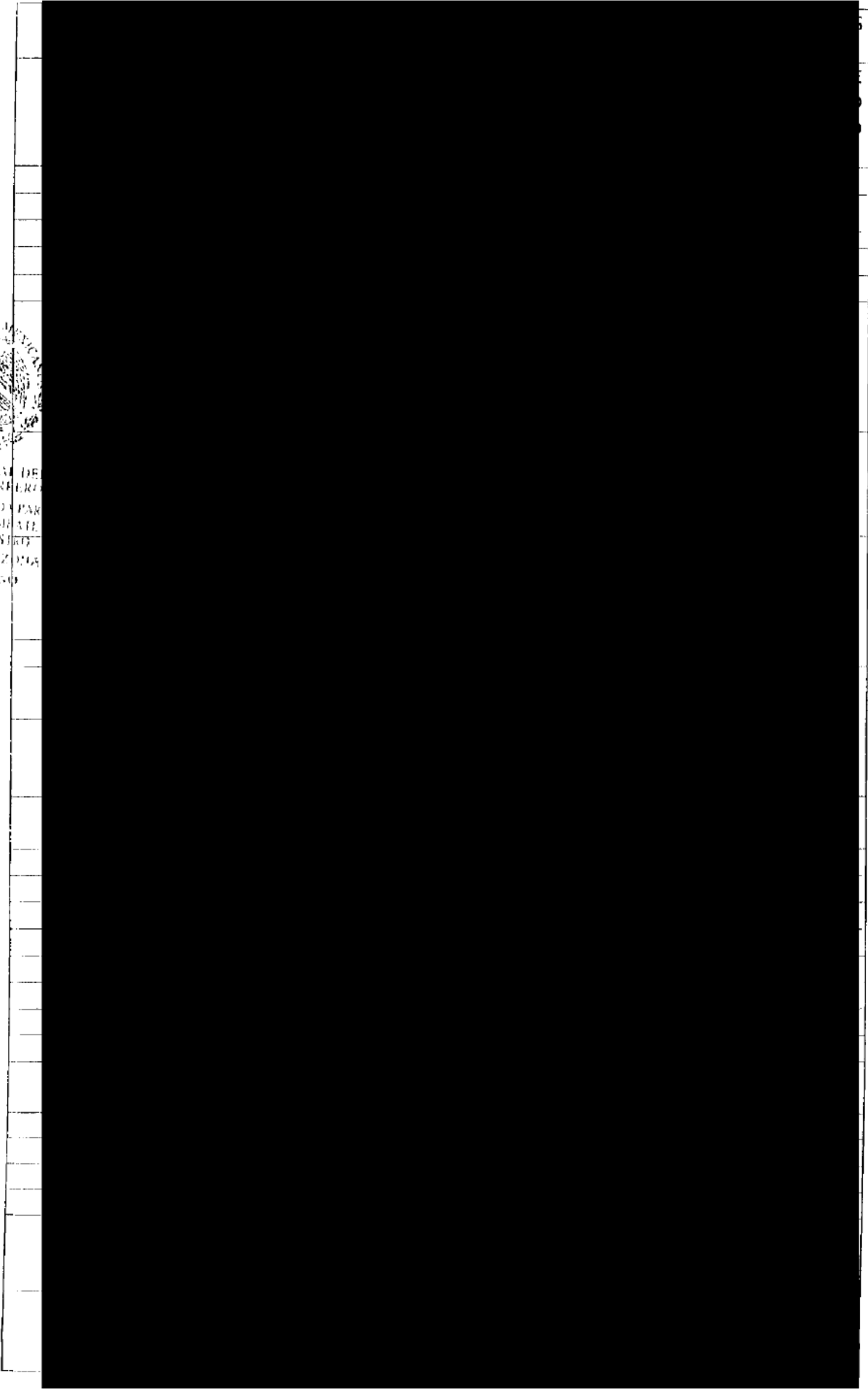


FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
INVESTIGACIONES Y PROMOCION DE ACCIONES PENALES
CARRILLO DE LA CRUZ, JUAN CARLOS
CARRILLO DE LA CRUZ, JUAN CARLOS

630
546



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.



FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
SPECIALIDAD PARA
INVESTIGACION Y COMBATIR
DELITO DE SECUESTRO
ORDINACION DE ZONA
SIL PANAMAGO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

631

547



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

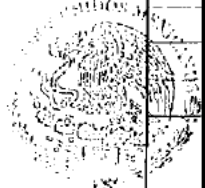


29 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 03

HORA: 11:05:53 HORAS

NOTA:

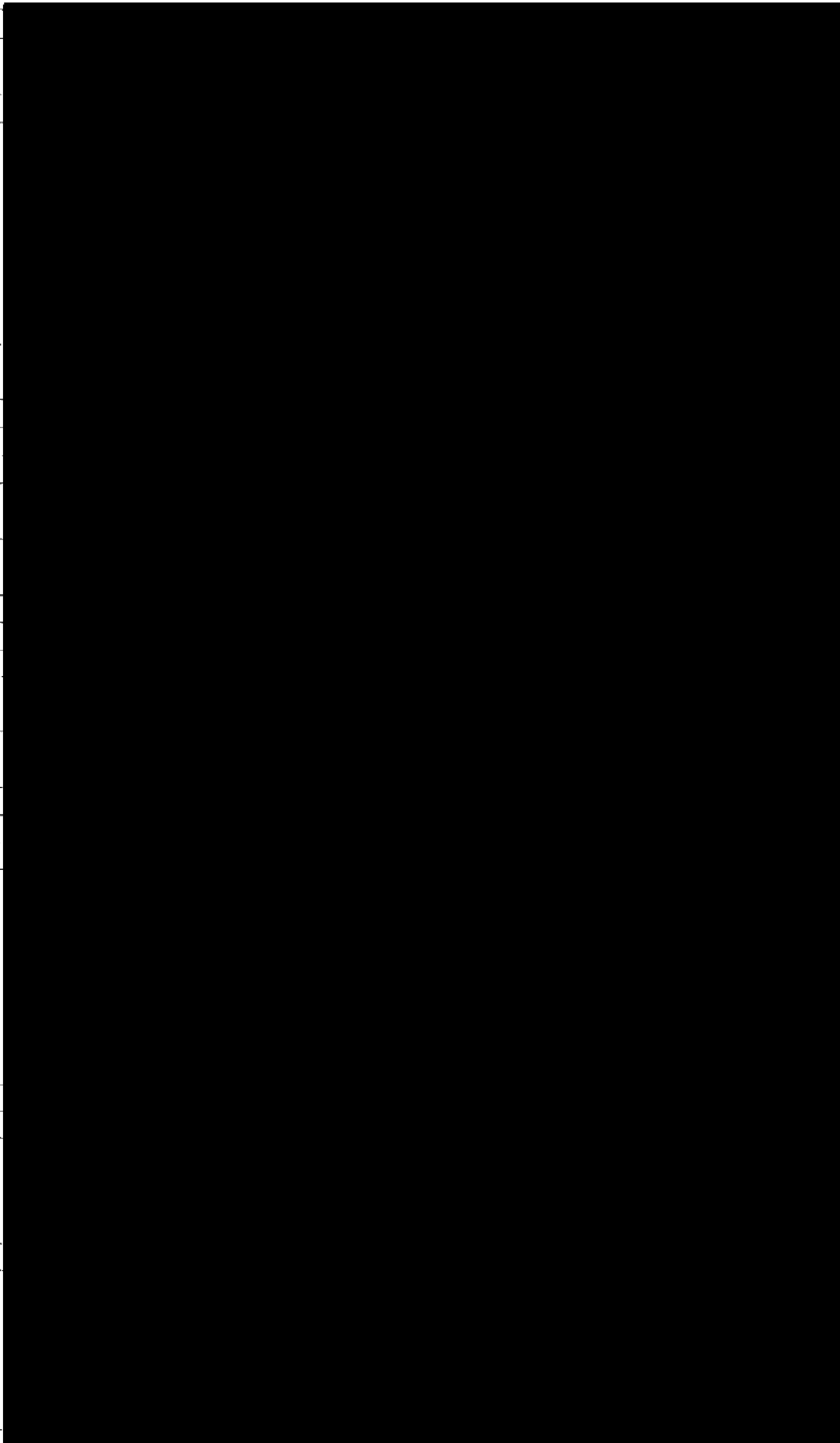


FISCALIA GENERAL DEL
 ESTADO DE GUERRERO
 DE LA VENTANILLA SA PAH
 CALLE DE LOS HERMANOS
 CARRANZA S/N ZONA
 CENTRO DE GUERRERO

632
548



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME



CARTEJA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRACIÓN Y CONTRIBUCIONES
ESTADÍSTICAS
CALLE PASEO DE LA
LIBERTAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

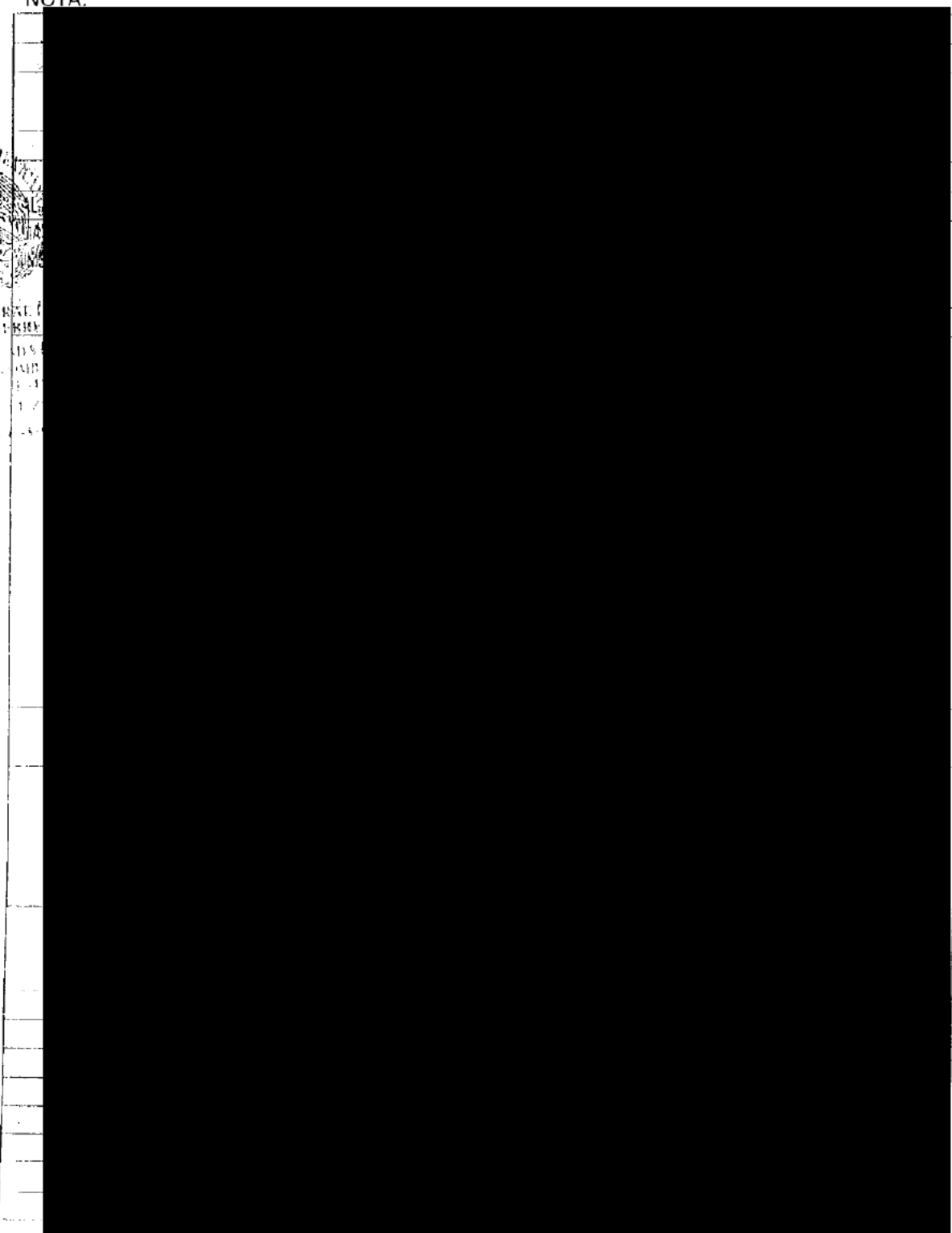
633
54A



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.



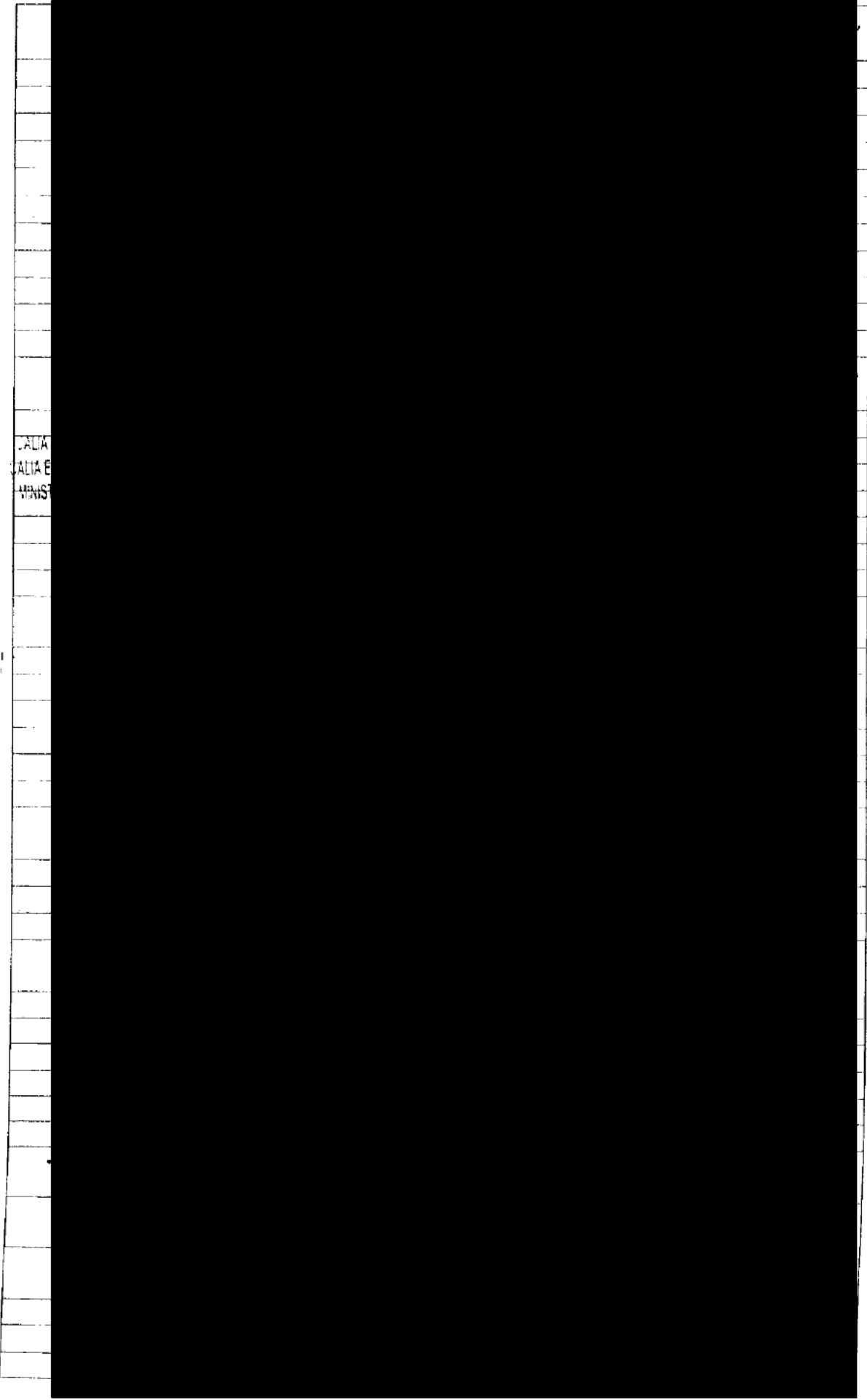
29 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 04
HORA: 11:12:59 HORAS
NOTA:



634
JSD



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME

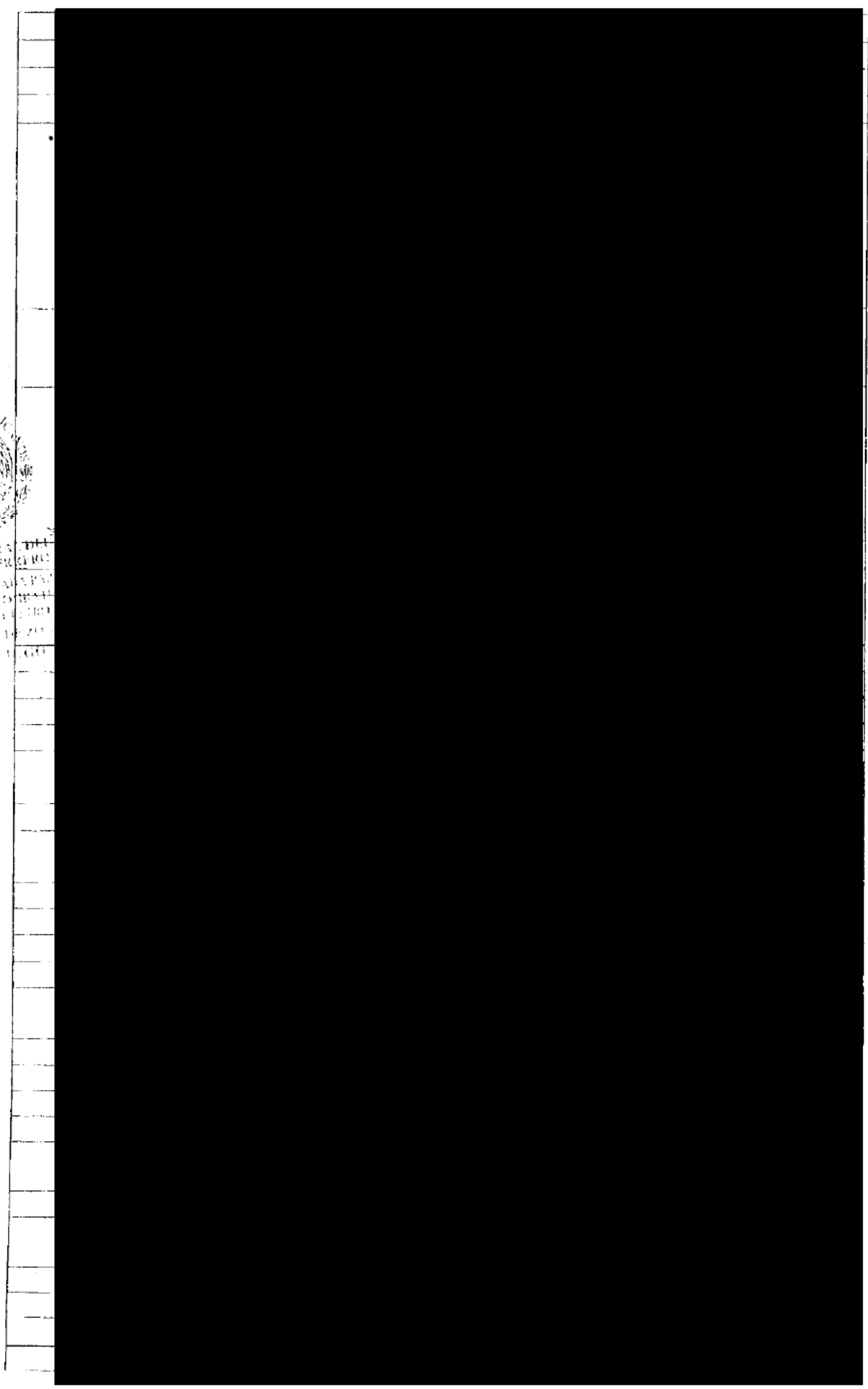


SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CALLE ADYFN 100
CALLE COMERCIAL
CALLE SECUNDARIA
CALLE ZONA
CALLE ENGD

635
59



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

636
F52



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

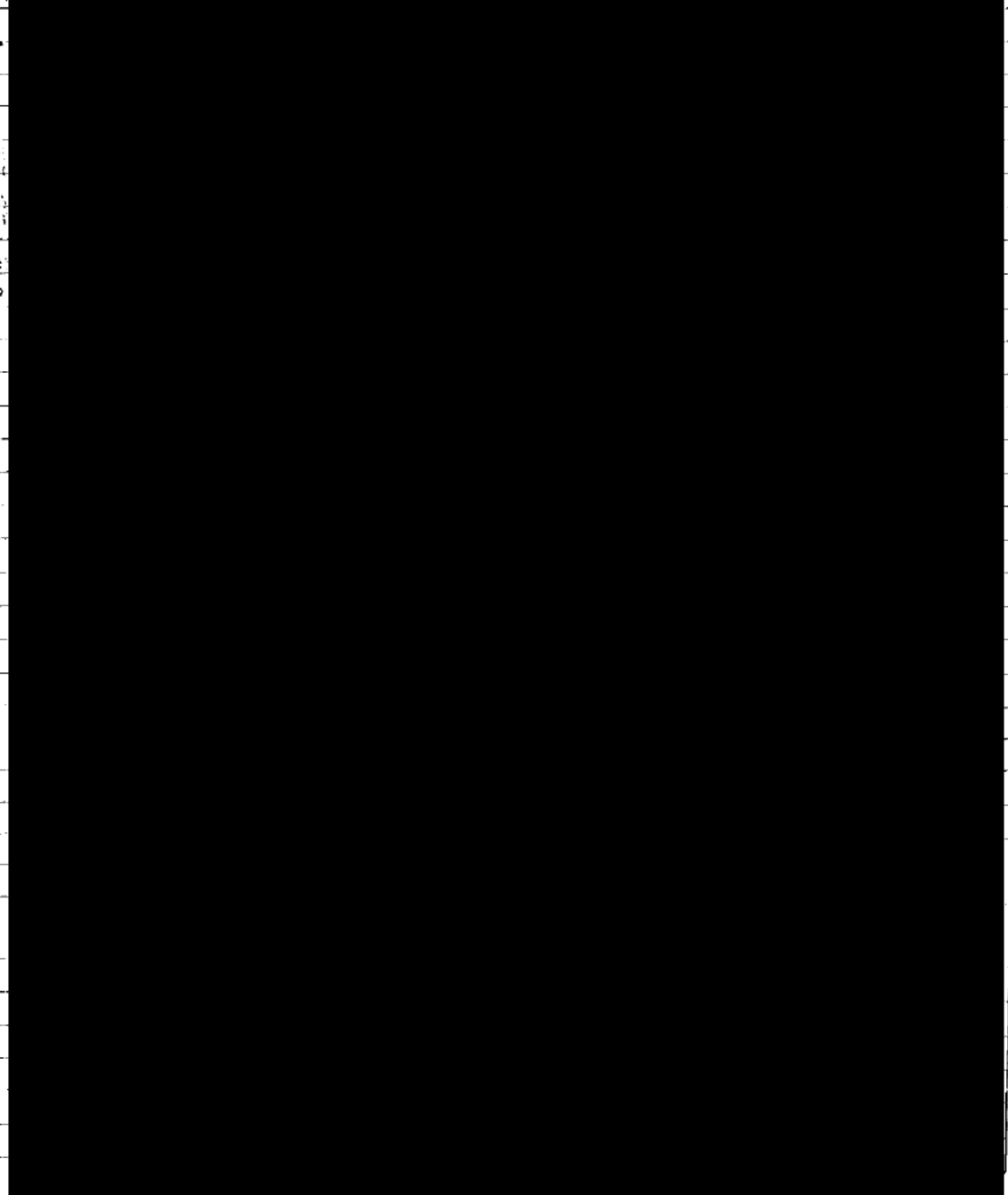


EL SECUESTRO
ERO COMUN

29 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 05
HORA: 11:22:18 HORAS.

NOTA:

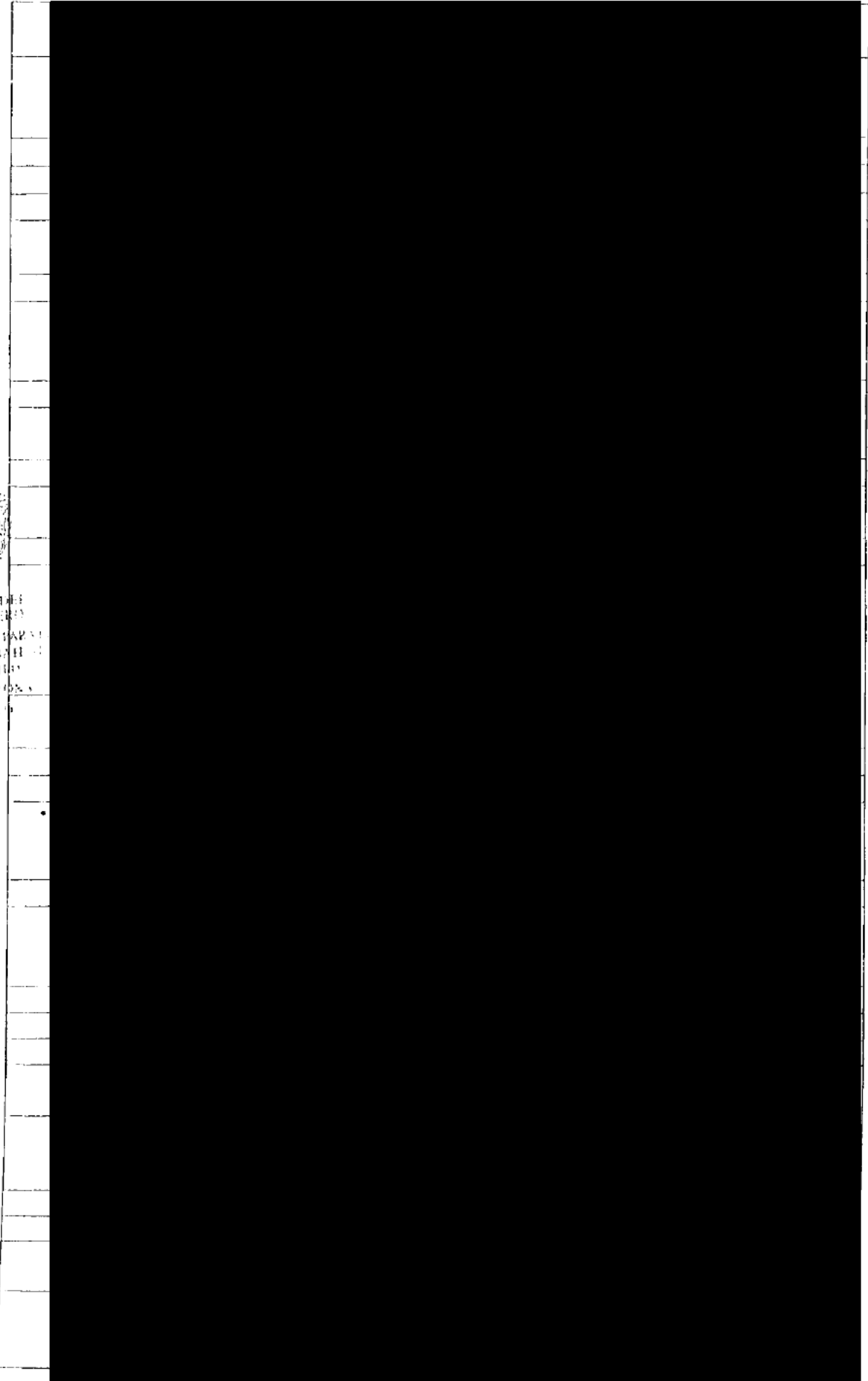
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y COMBATE DEL DELITO DE SECUESTRO
 COORDINACION GENERAL DE INVESTIGACION



637
J53



Carpeta de Investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE INTERIORES

638
554



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME



29 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 06
HORA: 11:30:09 HORAS
NOTA:



29 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 07
HORA: 12:14:16 HORAS
NOTA:



634
555



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO. #
Asunto:	INFORME.

[Redacted]

29 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 08
HORA: 12:22:18
NOTA:

[Large redacted area covering the main body of the report]



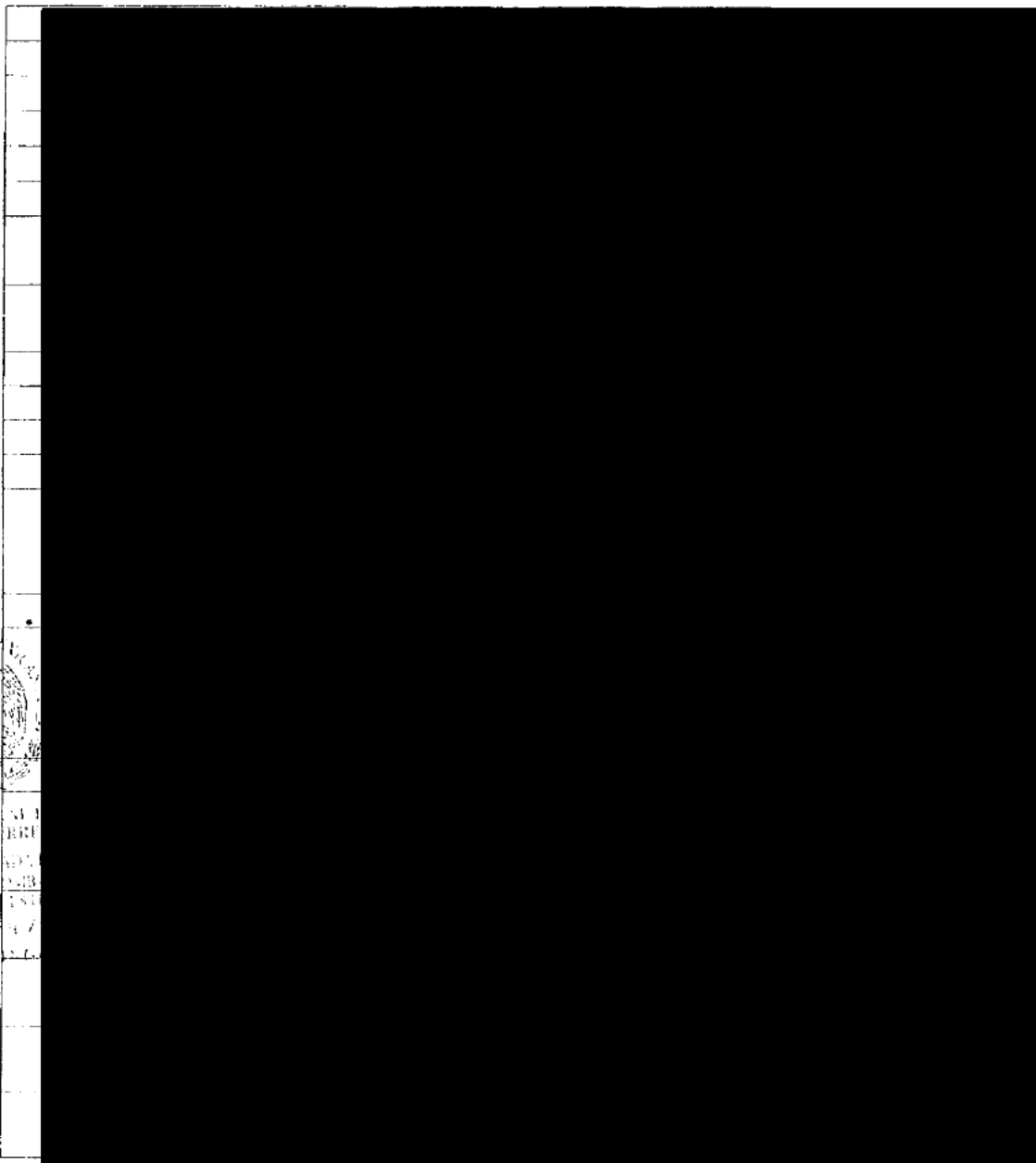
29 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 09
HORA: 12:24:55 HORAS
NOTA:

[Redacted area with horizontal lines on the right side]

640
586 647



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.



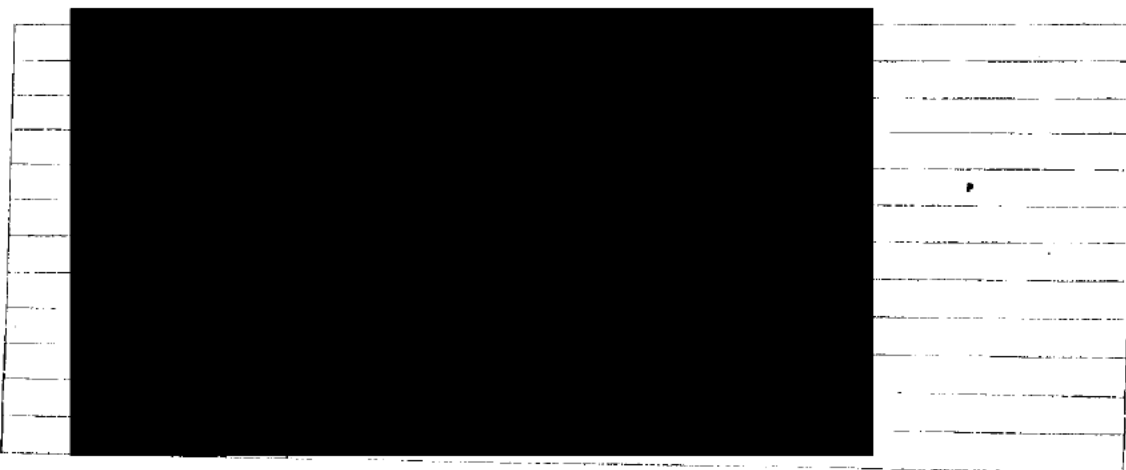
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
ESTADO DE GUERRERO
CALLE DE LA JUSTITIA
CALLE DE LA INTEGRIDAD
CALLE DE LA HONORABILIDAD
CALLE DE LA VERDAD
CALLE DE LA LIBERTAD
CALLE DE LA PAZ
CALLE DE LA JUSTITIA

29 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 10

HORA: 12:27:17 HORAS.

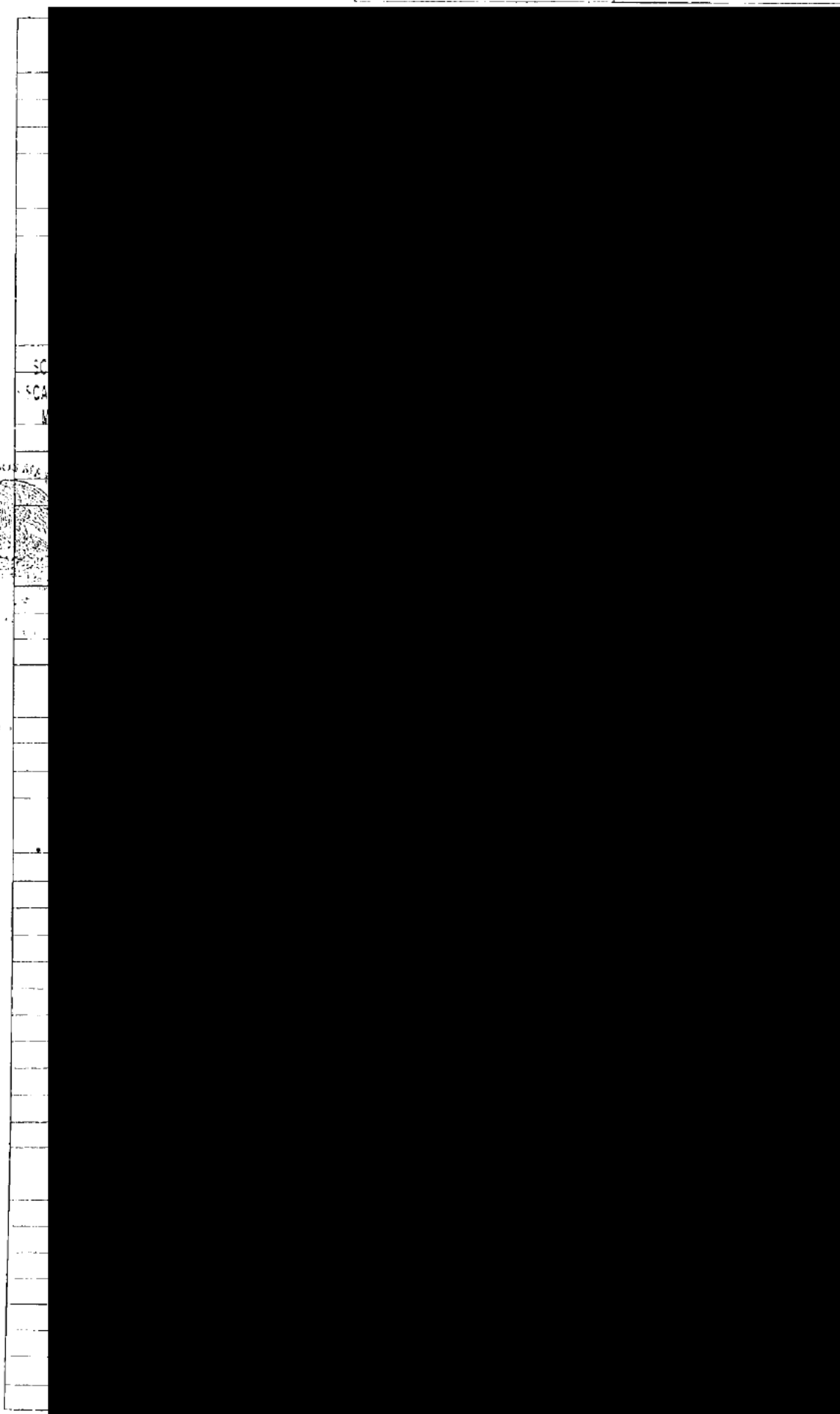
NOTA: [REDACTED]



641
SSA



Carpeta de investigación:	1212056Q300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME



642
SSP



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME



29 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 11

HORA: 12:38:17

NOTA:



29 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 12

HORA: 12:44:30

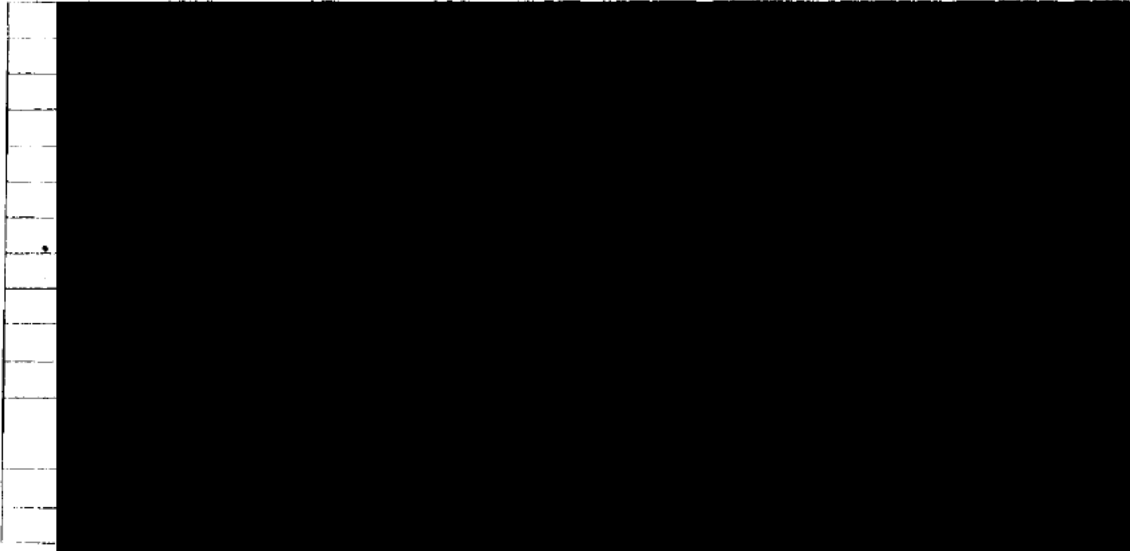
NOTA:

29 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 13

HORA: 12:44:59

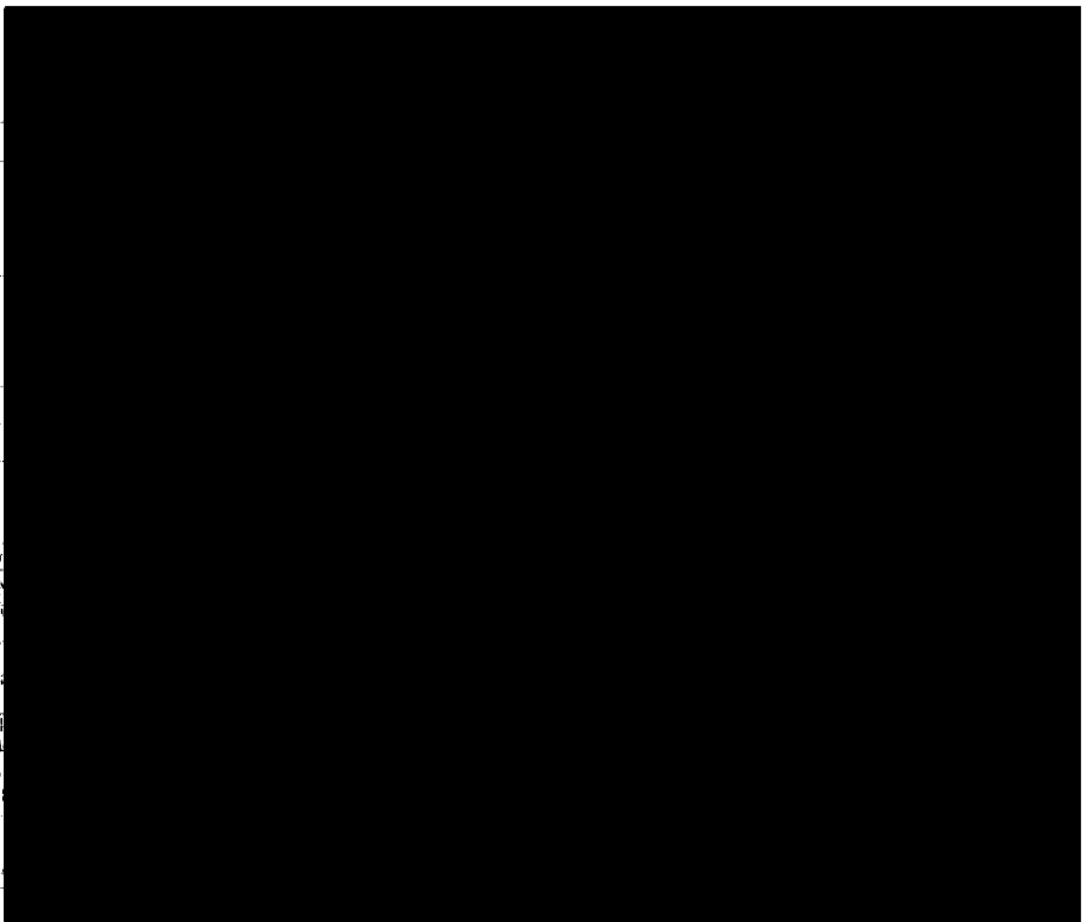
NOTA:



643
SSA



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DEL DELITO DE SECUESTRO
 COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIONES

29 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 14

HORA: 12:51:22 HORAS.

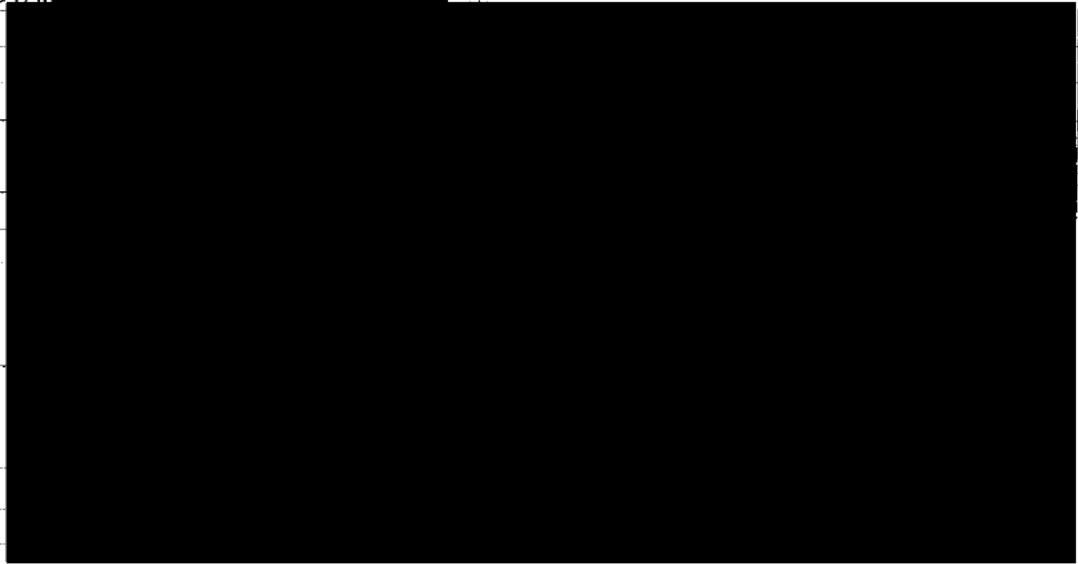
NOTA: [REDACTED]

29 DE AGOSTO DEL 2016.

ARCHIVO: 15

HORA: 12:51:43 HORAS

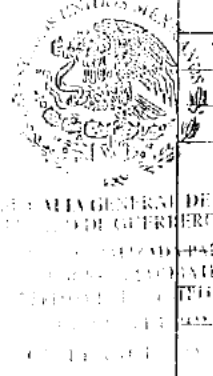
NOTA: [REDACTED]



644
560



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.



31 DE AGOSTO DEL 2016.
ARCHIVO: 16
HORA: 14:36:03 HORAS
NOTA: [REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

645
561



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

31 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 17
 HORA: 14:36:25 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

31 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 18
 HORA: 21:37:17 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

31 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 19
 HORA: 21:37:28 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

31 DE AGOSTO DEL 2016.
 ARCHIVO: 20
 HORA: 21:39:50 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
 ARCHIVO: 21
 HORA: 14:22:37 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
 ARCHIVO: 22
 HORA: 14:23:26 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
 ARCHIVO: 23
 HORA: 20:25:04 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
 ARCHIVO: 25
 HORA: 20:26:21 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
 ARCHIVO: 26
 HORA: 20:29:39 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

640
562



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./304/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
 ARCHIVO: 27
 HORA: 20:48:20 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
 ARCHIVO: 28
 HORA: 14:22: HORAS
 NOTA: [REDACTED]

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
 ARCHIVO: 29
 HORA: 20:53:36 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. COMUN
 ARCHIVO: 30
 HORA: 20:54:01 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
 ARCHIVO: 31
 HORA: 21:48:06 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
 ARCHIVO: 32
 HORA: 21:48:15 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

02 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
 ARCHIVO: 33
 HORA: 18:38:37 HORAS
 NOTA: [REDACTED]

02 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
 ARCHIVO: 34
 HORA: 19:21:57 HORAS
 NOTA: [REDACTED]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

648
564

LUGAR:	[REDACTED]	FECHA:	16/09/2016
DIRECCION:	[REDACTED]	HORA:	20:00

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO. PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO Y CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1/2016 Y DERIVADO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION 12120560300017180716, NOTIFICADO MEDIANTE SU OFICIO FGE/FECS/1584/2016, DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA [REDACTED]

[REDACTED]

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1°, 21° PÁRRAFO OCTAVO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 139 ARÁBIGO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 132 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 36° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON RELACION AL EXPEDIENTE 1/2016, [REDACTED]

[REDACTED]

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 12:27:47 HRS.

NOTA: [REDACTED]



Carpetas de Investigación:	
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

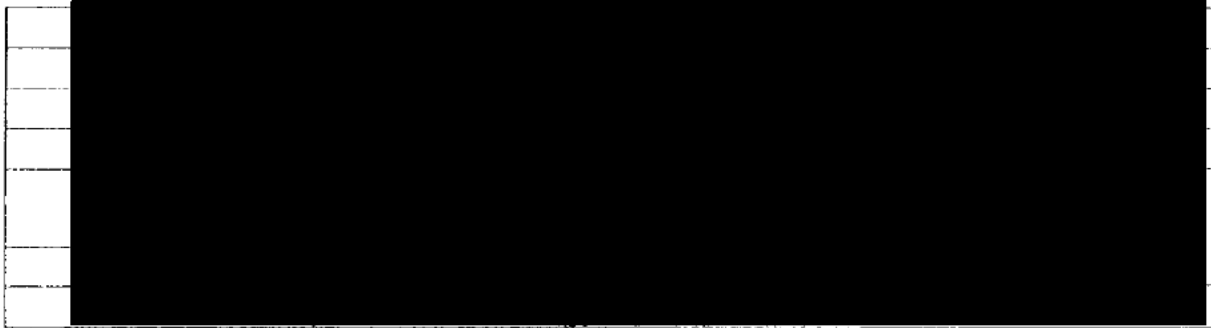
644
JOS

ARCHIVO: 2

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 12:29:11 HRS.

NOTA:

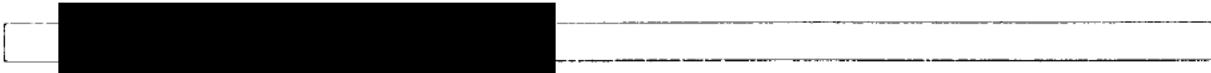


ARCHIVO: 3

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 13:26:07 HRS.

NOTA:



ARCHIVO: 4

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 13:27:56 HRS.

NOTA:



ARCHIVO: 5

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 13:28:34 HRS.

NOTA:



ARCHIVO: 6

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 13:33:01 HRS.

NOTA:





Carpeta de investigación:	12120560300017180710
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

650
Sto

ARCHIVO: 7

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 18:17:10 HRS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 8

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 19:20:24 HRS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 9
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FISCADO
CHILPANCINGO, GRQ.

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 19:21:53 HRS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 10

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:03:05 HRS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 11

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:03:54 HRS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 12

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:04:17 HRS.

[REDACTED]



Carpeta de investigación.	12120500300017100710
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

651
567

ARCHIVO: 13

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:04:41HRS.

[REDACTED]

ARCHIVO: 14

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:05:04 HRS.

[REDACTED]

ARCHIVO: 15

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:05:24 HRS.

[REDACTED]

ARCHIVO: 16

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:05:50 HRS.

[REDACTED]

ARCHIVO: 17

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:06:14 HRS.

NOTA [REDACTED]

ARCHIVO: 18

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:06:34 HRS.

[REDACTED]



oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

652
568

ARCHIVO: 19

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:07:02 HRS.

[Redacted]

ARCHIVO: 20

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:07:24 HRS.

[Redacted]



ARCHIVO: 21

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:07:58 HRS.

[Redacted]

ARCHIVO: 22

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:08:44 HRS.

[Redacted]

ARCHIVO: 23

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:09:06 HRS.

[Redacted]

ARCHIVO: 24

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:09:35 HRS.

[Redacted]

ARCHIVO: 25

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:09:59 HRS.

[Redacted]



Carpeta de Investigación.	12120500300017180/16
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

653
ST9

ARCHIVO: 26

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:10:21 HRS.

[Redacted]

ARCHIVO: 27

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:10:46 HRS.

[Redacted]

ARCHIVO: 28

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:11:10 HRS.

[Redacted]

ARCHIVO: 29

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:11:36 HRS.

[Redacted]

ARCHIVO: 30

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:11:58 HRS.

[Redacted]

ARCHIVO: 31

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:12:20 HRS.

[Redacted]

ARCHIVO: 32

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:22:56 HRS.

[Redacted]



oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

654

SJA

ARCHIVO: 33

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 07:52:56 HRS.

NOTA

ARCHIVO: 34

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 07:54:46 HRS.

NOTA

ARCHIVO: 35

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 11:40:32 HRS.

NOTA

ARCHIVO: 36

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 11:40:48 HRS.

NOTA

ARCHIVO: 37

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 11:41:42 HRS.

NOTA

ARCHIVO: 38

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

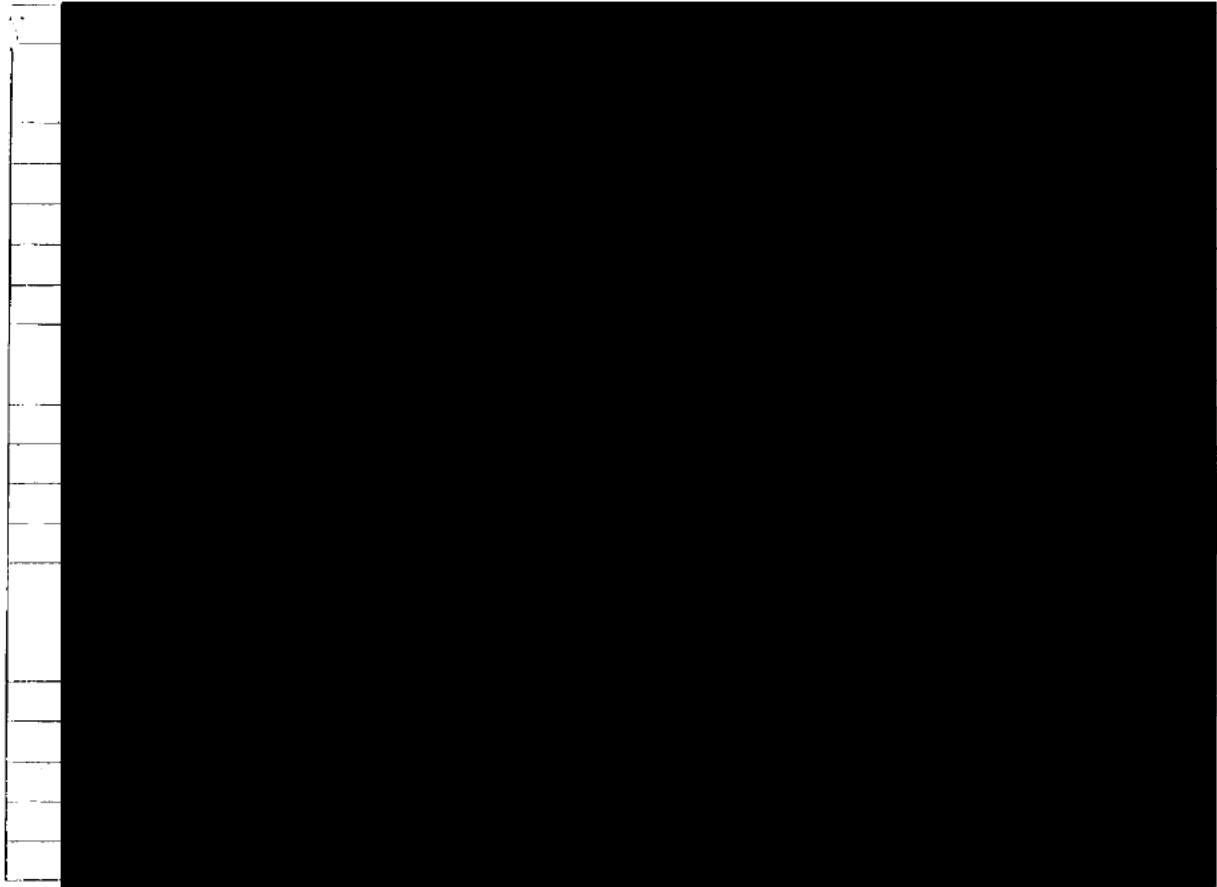
HORA: 12:11:33 HRS.

NOTA



Carpeta de Investigación.	1212036030001/100710
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

653
571



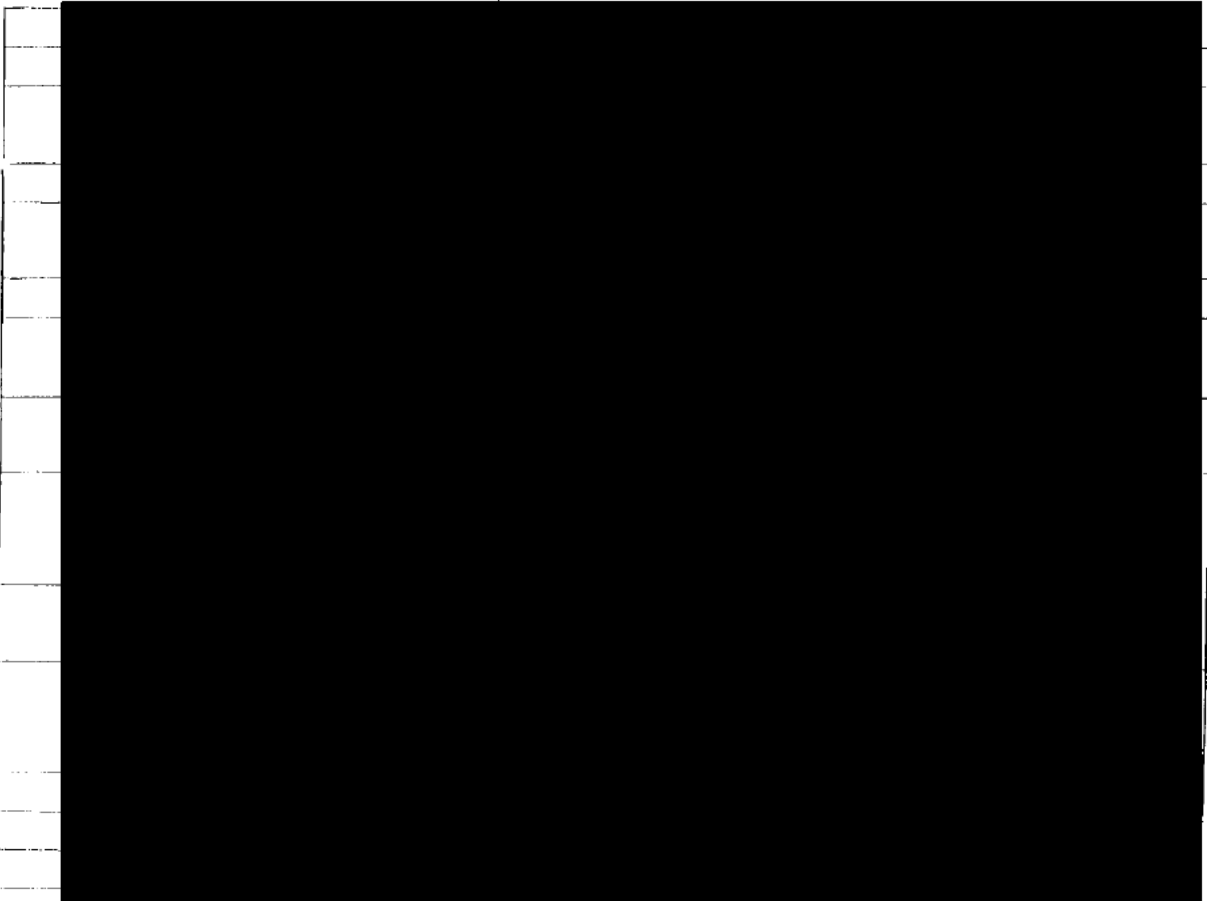
EL FUERO COMÚN

OFICIO: GRO

ARCHIVO: 39

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 18:12:12 HRS.





Carpeta de Investigación.	1212030030001/160710
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

656
572

[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

ARCHIVO: 50

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 13:25:09 HRS.

[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

ARCHIVO: 51

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 15:17:48 HRS.

NOTA

ARCHIVO: 52

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 15:16:31 HRS.

[Redacted]	[Redacted]
------------	------------

ARCHIVO: 53

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 15:16:54 HRS.

[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

ARCHIVO: 54

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 15:18:50 HRS.

[Redacted]	[Redacted]
------------	------------



Carpeta de Investigación.	12120560300017160716
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

658
SFF



ARCHIVO: 55

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 16:43:05 HRS.

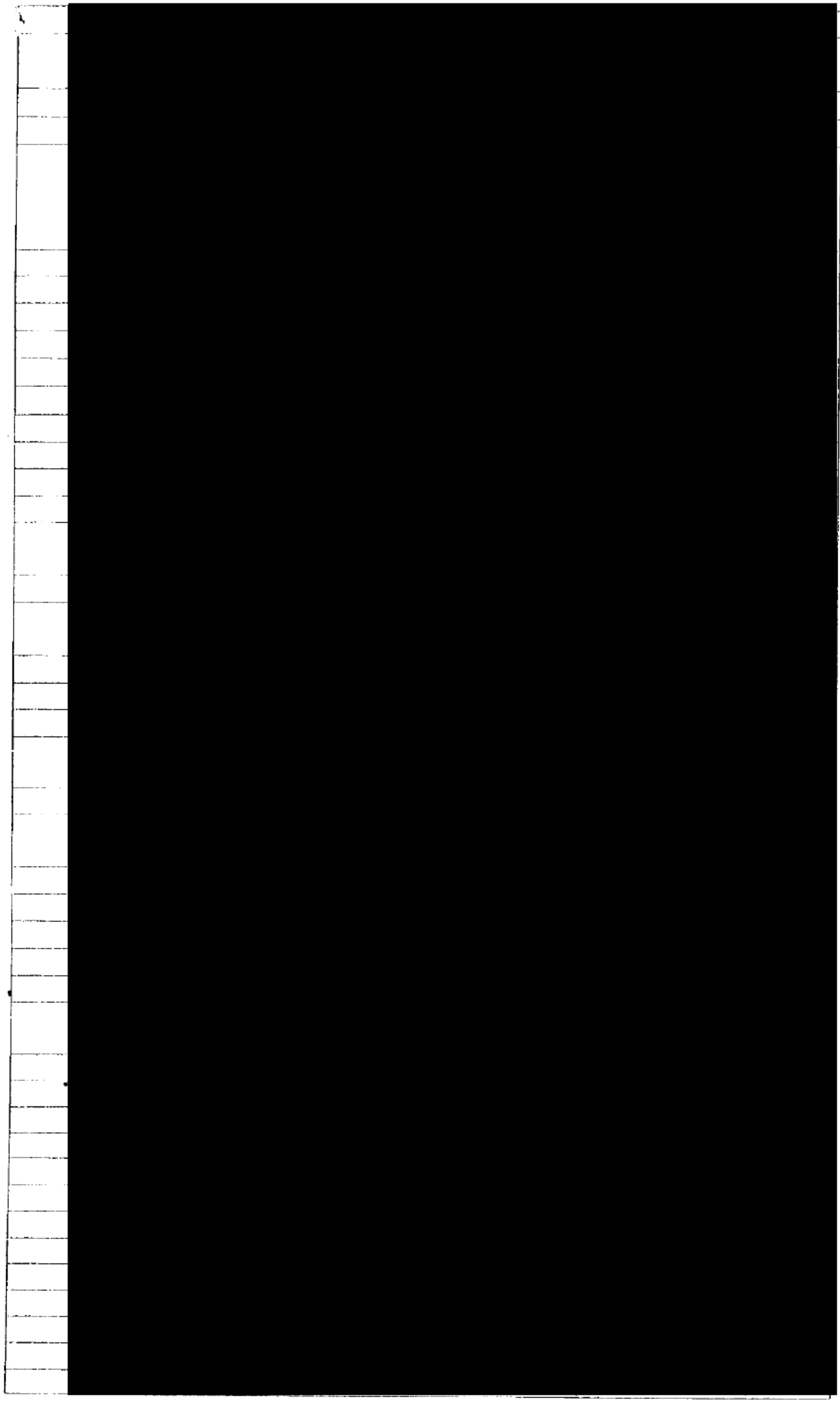
GUERRERO





Carpeta de investigacion:	12120560300017180/16
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

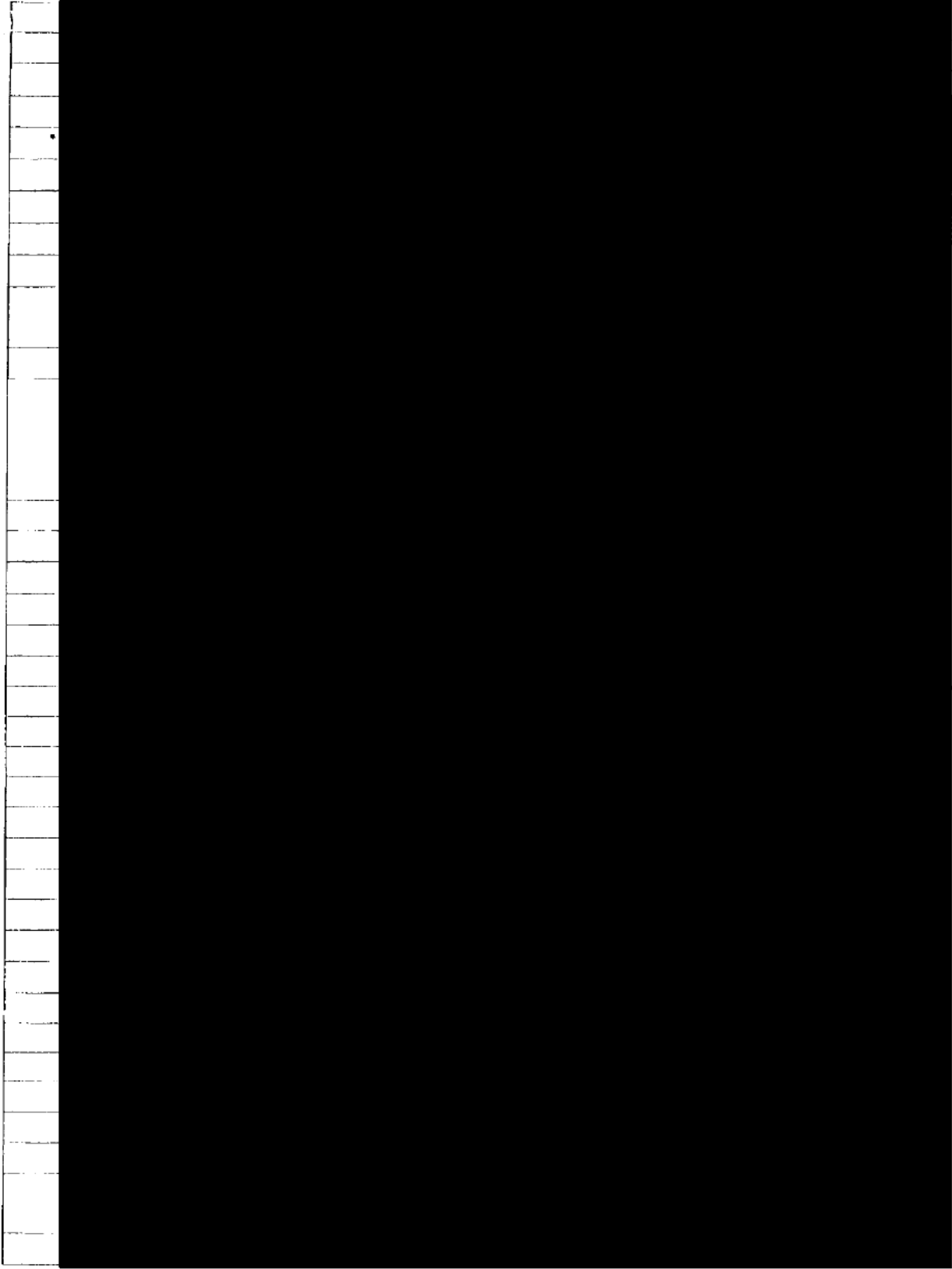
659
875





Carpeta de investigación.	1212050030001/160/10
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

660
576





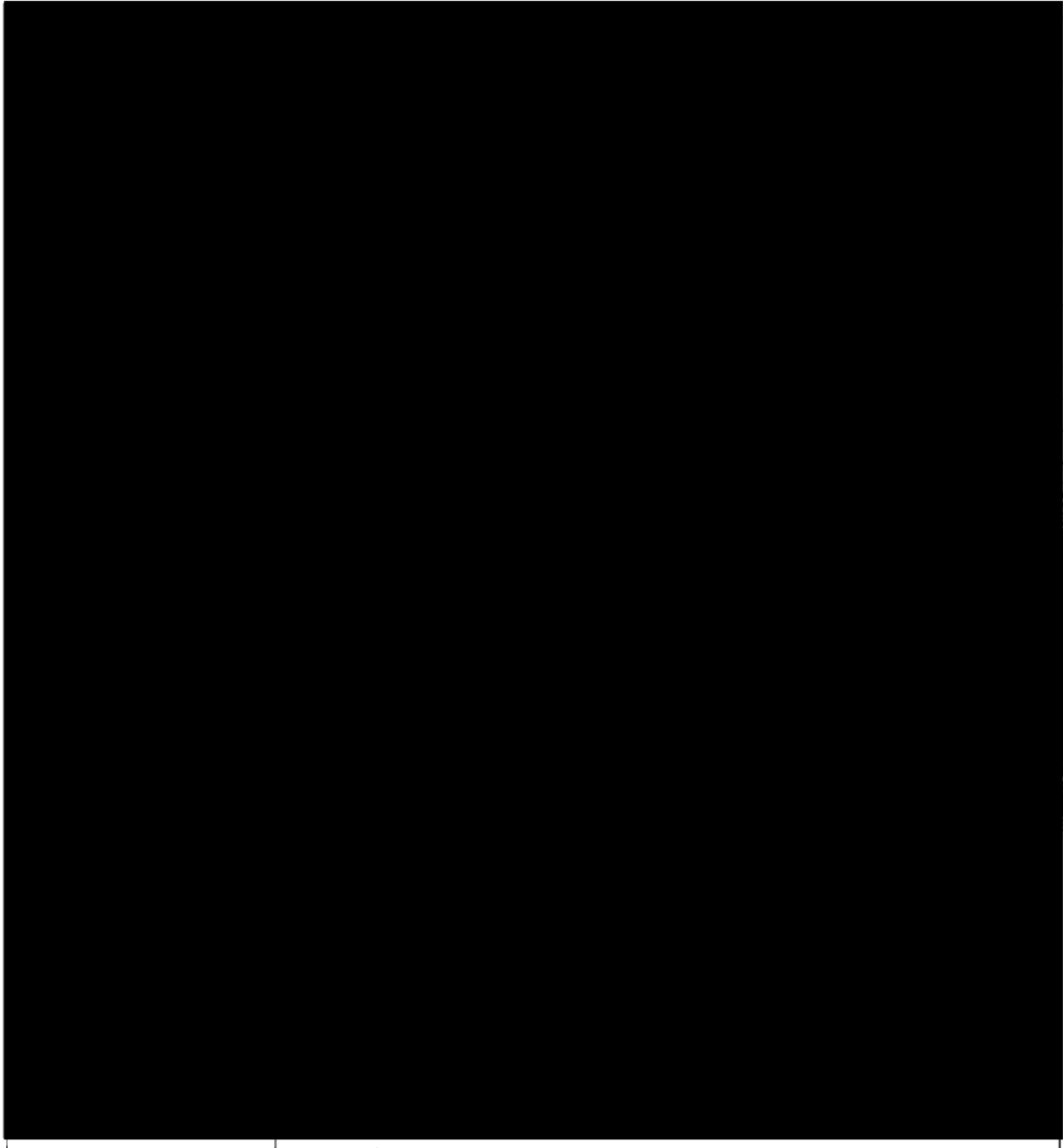
Carpetas de Investigación:	11200000000000000000
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

661
577

ARCHIVO: 56

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 14:00:05 HRS



ARCHIVO: 57

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 18:33:28 HRS





Carpeta de investigación.	1212056050001/160710
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

662
S.F.J.

ARCHIVO: 43

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 11:58:41 HRS.

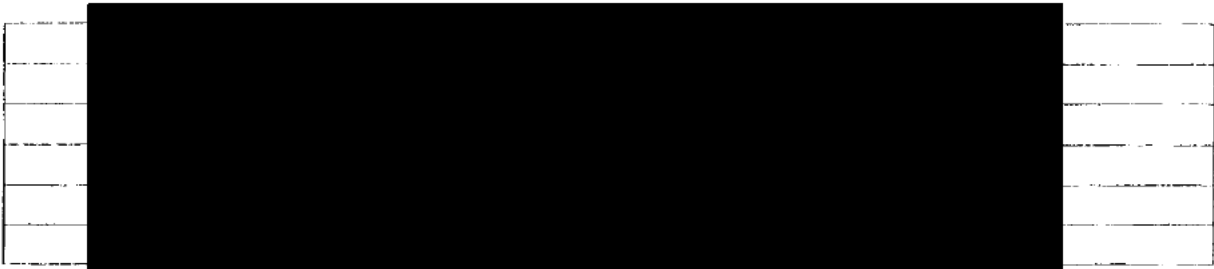
NOTA:



ARCHIVO: 44

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 11:59:40 HRS.



ARCHIVO: 45
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FRENTE AL DELITO DE SECUESTRO

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
DEL FUERO COMÚN

HORA: 16:48:48 HRS.

NOTA:

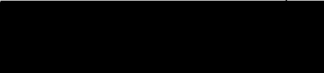


ARCHIVO: 46

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 17:10:49 HRS.

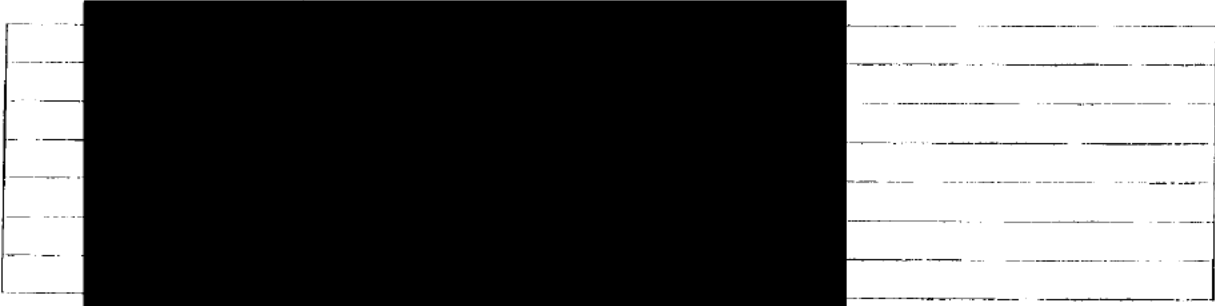
NOTA:



ARCHIVO: 47

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

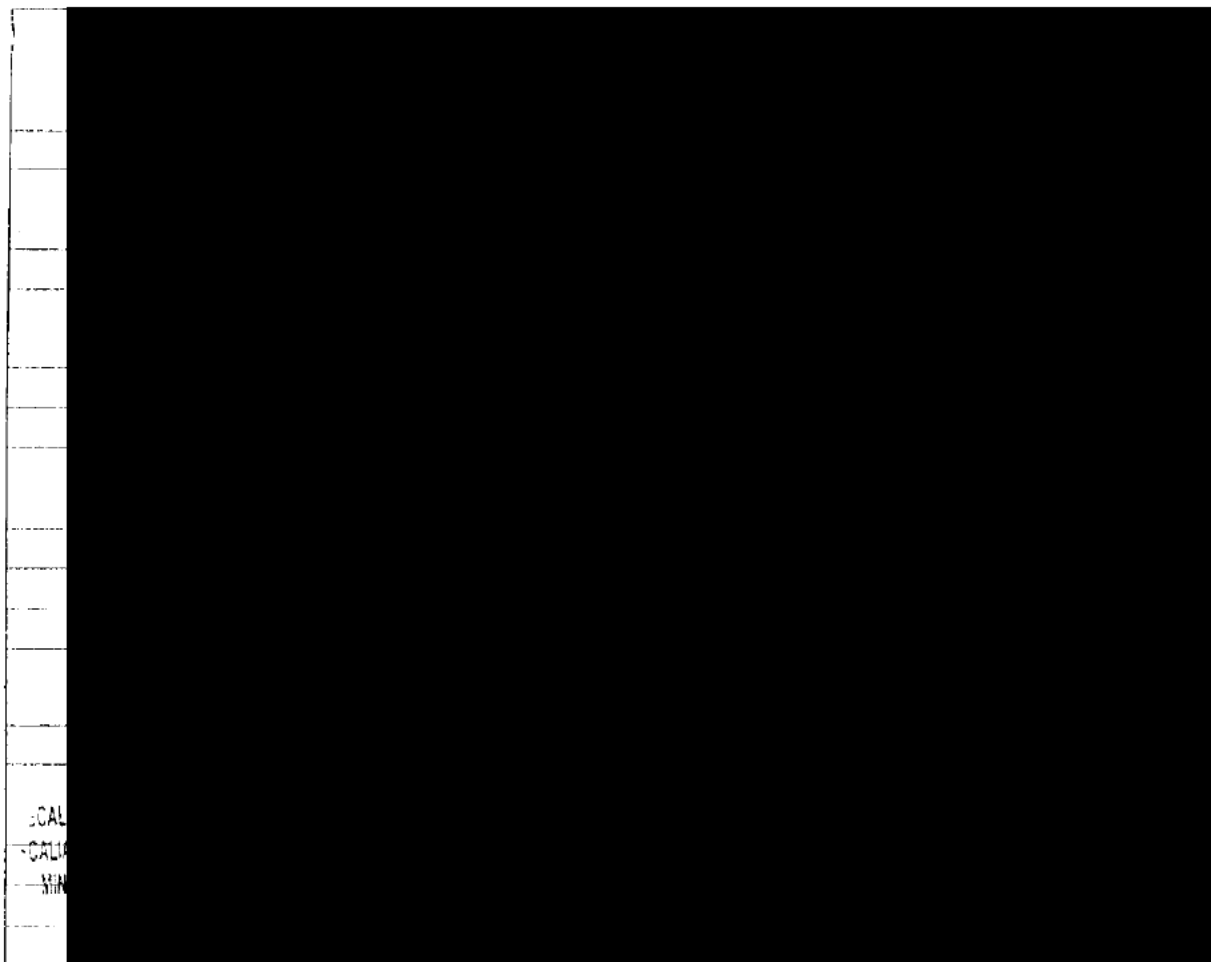
HORA: 17:12:49 HRS.





Carpeta de investigacion:	1212056030001/180/16
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

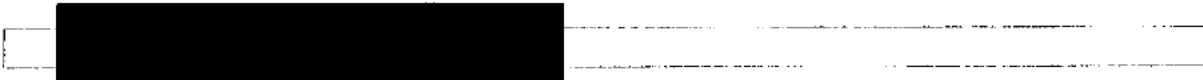
663
579



ARCHIVO: 40

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 11:52:52HRS.



ARCHIVO: 41

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 11:53:26 HRS.



ARCHIVO: 42

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 11:54:08 HRS.





Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

664
580



ARCHIVO: 58

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 18:57:59 HRS

ARCHIVO: 59

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

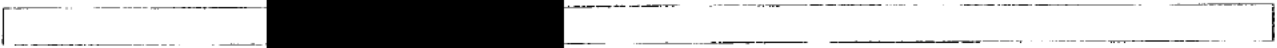
HORA: 20:12:15 HRS

ARCHIVO:

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 08:10:38 HORAS

NOTA:



ARCHIVO: 60

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 09:00:42 HORAS

NOTA:

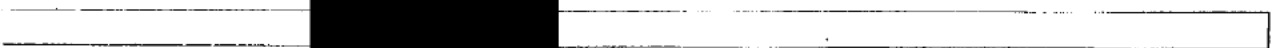


ARCHIVO: 61

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 09:44:16 HORAS

NOTA:





Carpeta de investigacion:	1212056030001/180/16
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

665
581

ARCHIVO: 62

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 11:05:47 HORAS

NOTA: [REDACTED]

[REDACTED]

ARCHIVO: 63

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 11:07:25 HORAS

NOTA: [REDACTED]

[REDACTED]

ARCHIVO: 64

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 11:07:58 HORAS

NOTA: [REDACTED]

[REDACTED]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
EL SECUESTRO
RO COMUN

ARCHIVO: 65

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 11:26:19 HORAS

NOTA:

[REDACTED]

ARCHIVO: 66

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 11:28:31 HORAS

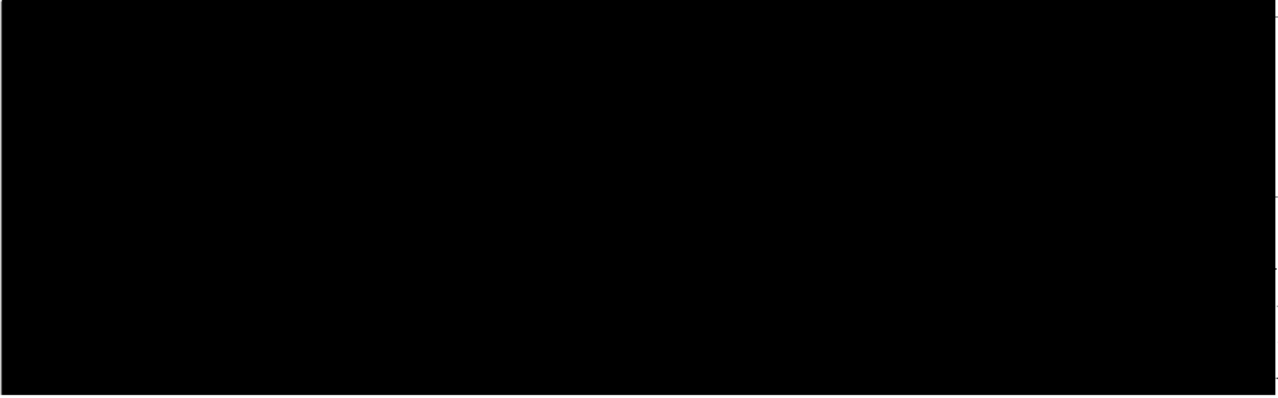
NOTA:

[REDACTED]



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

666
582

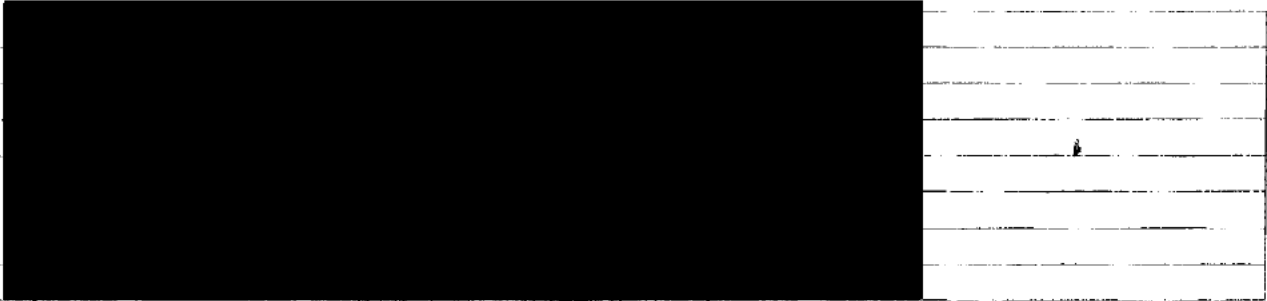


ARCHIVO: 67

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 11:55:01 HORAS

NOTA:

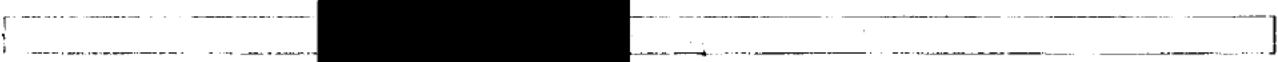


ARCHIVO: 68

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 20016

HORA: 12:01:18 HORAS

NOTA:

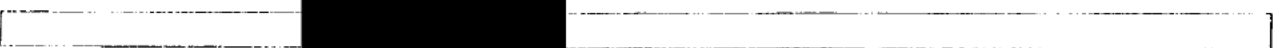


ARCHIVO: 69

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 20016

HORA: 12:05:39 HORAS

NOTA:

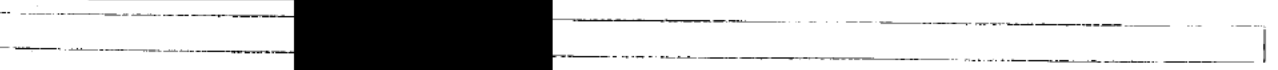


ARCHIVO: 70

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 20016

HORA: 12:06:05 HORAS

NOTA:





Carpeta de investigacion:	1212056030001/180/16
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

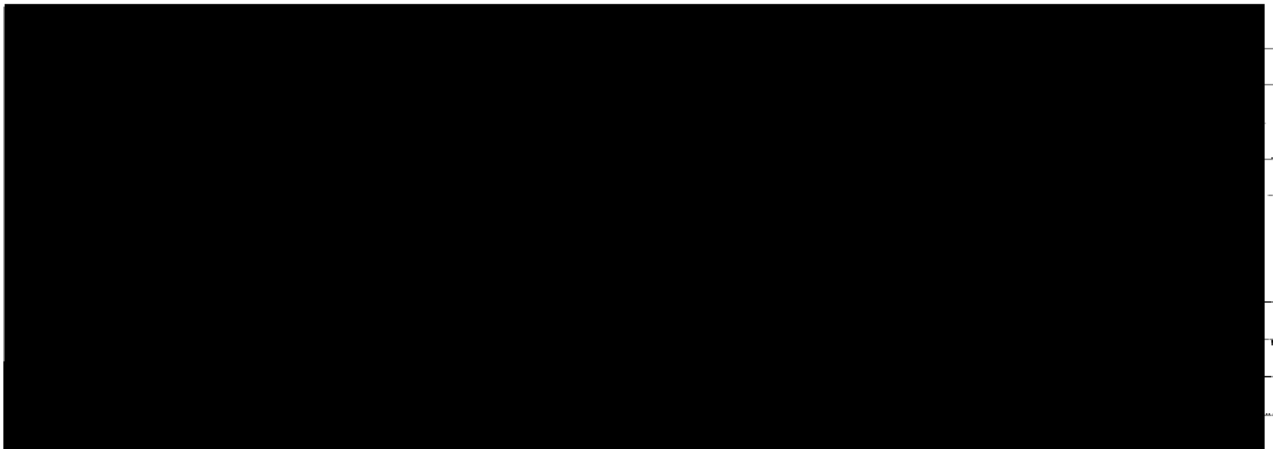
467
583

ARCHIVO: 71

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 12:07:56 HORAS

NOTA:



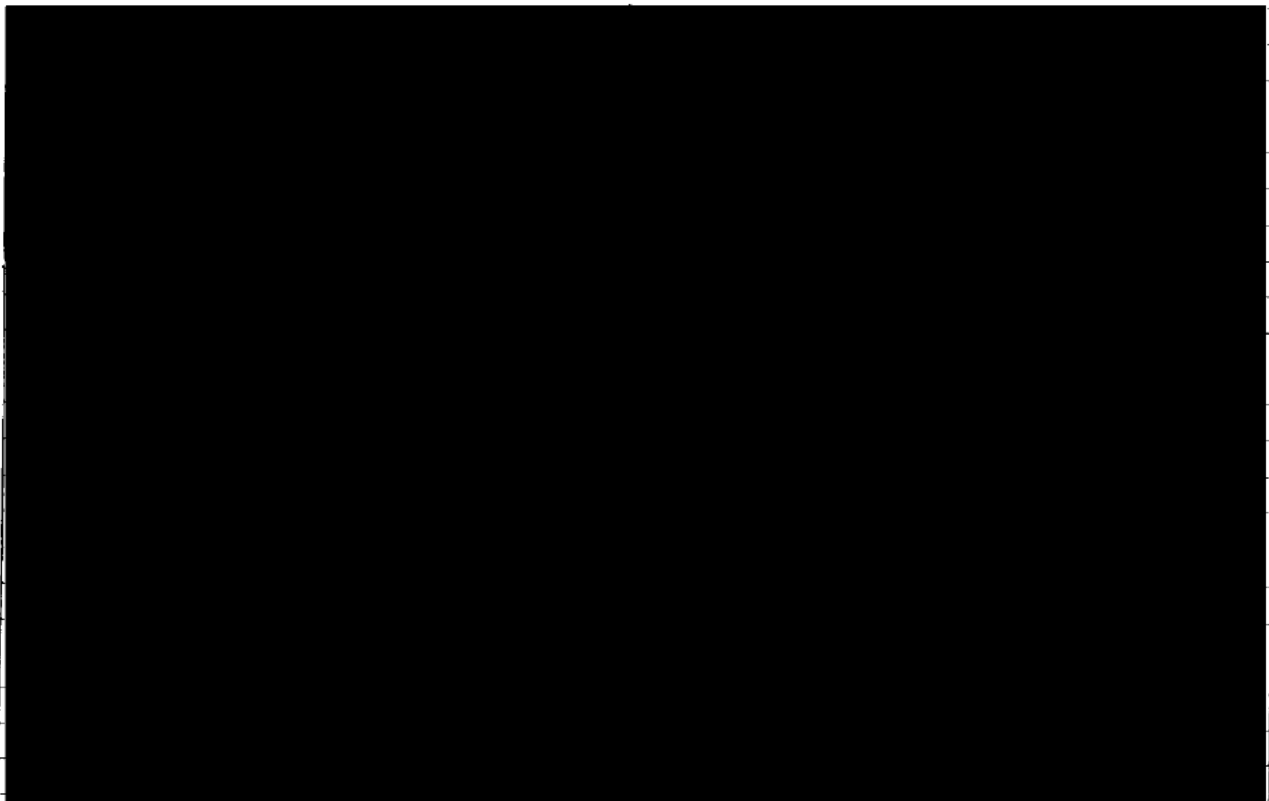
ARCHIVO: 72

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 12:08 HORAS

NOTA:

PROFESOR GUERRERO
SPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANCINGO, GRO.





Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

668
584

ARCHIVO: 73

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 12:33:08 HORAS

NOTA:



ARCHIVO: 74

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 07:38:40HRS

NO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
CHILPANCINGO, GRO

ARCHIVO: 75

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 07:38:54HRS

NO

ARCHIVO: 76

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 07:39:20HRS

NOTA

ARCHIVO: 77

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 07:39:40HRS

NOTA



Carpeta de investigación:	1212056030001/180/16
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

669
JJS

ARCHIVO: 78

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 07:40:28 HRS

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 79

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 07:52:58 HRS

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 80

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 07:53:24 HRS

NOTA: [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
CONTRA EL SECUESTRO
DEL FUERO COMUN
TONGO, GRO

ARCHIVO: 81

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 07:54:54 HRS

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 82

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 07:55:26 HRS

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 83

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 07:55:53 HRS

[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	



Carpeta de investigacion:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

670
586

ARCHIVO: 84

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 07:57:17 HRS

ARCHIVO: 85

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

HORA: 07:58:12 HRS



Carpetas de investigación.	12120500300017180710
oficio:	F.E.C.S./324/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

671
SP7

[REDACTED]	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO
CHILRANGUO, GRO.
INVESTIGACIÓN
FISCALÍA



LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CON EL APOYO AL ACUERDO PGJ/CG/002/2011, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DEL ESTADO POR EL QUE CREA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO CON LA DENOMINACIÓN FUERZA ANTISECUESTRO (F.A.S.);

673
589



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: 2

FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 08:53:31 HRS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 3

FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 08:53:45 HRS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 4

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 19:43:01 HRS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 5

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 19:44:27 HRS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 6

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 19:48:33 HRS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 7

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 19:50:21 HRS.

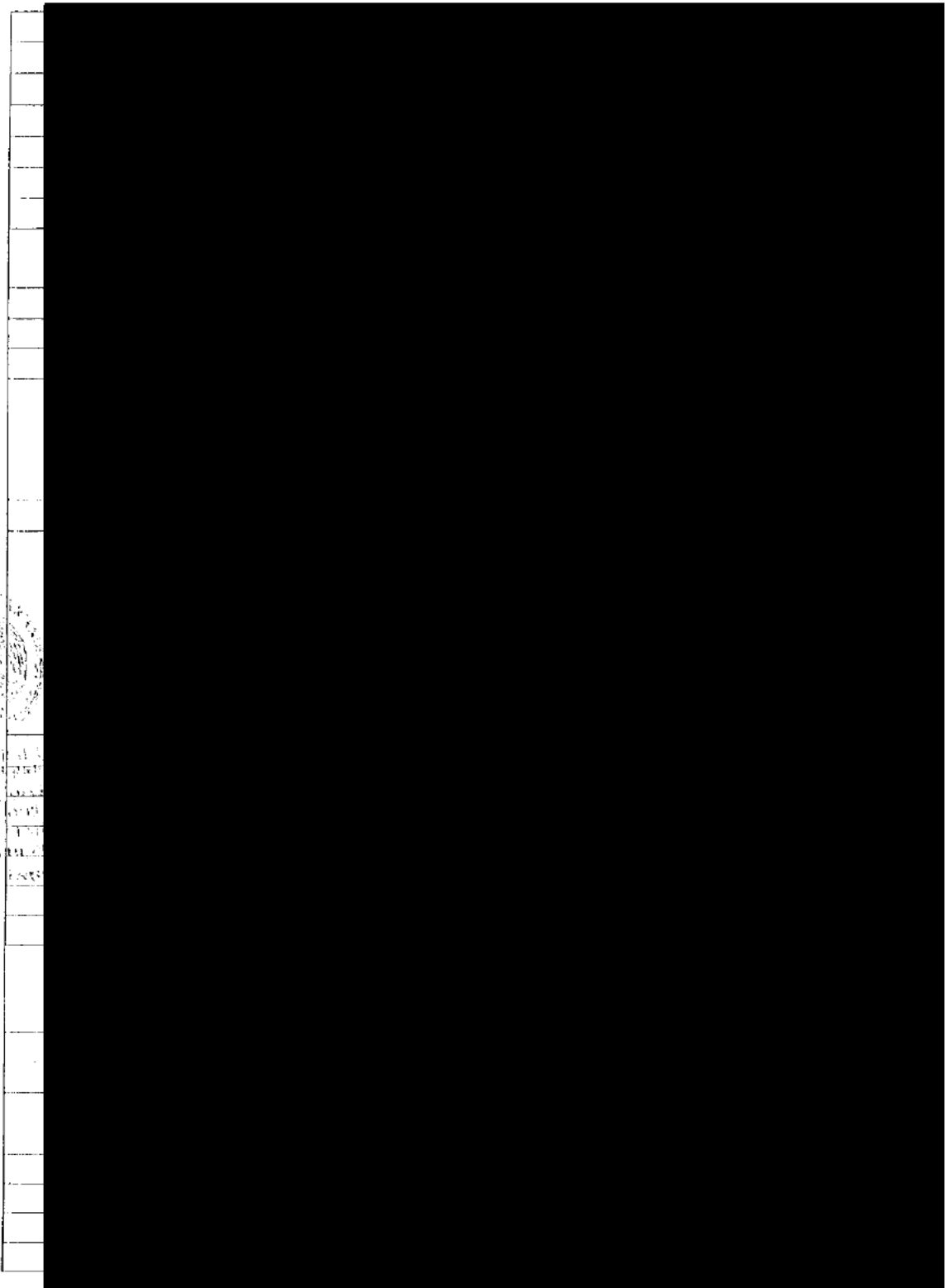
NOTA: [REDACTED]

675

SAT



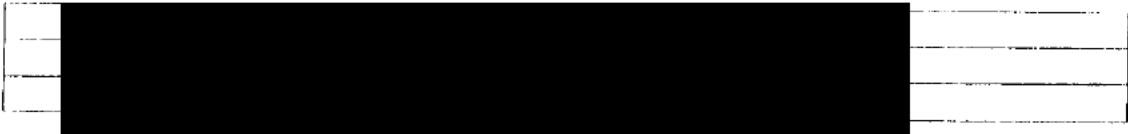
Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.



ARCHIVO: 13

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:03:06 HRS.



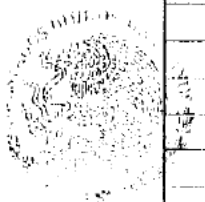
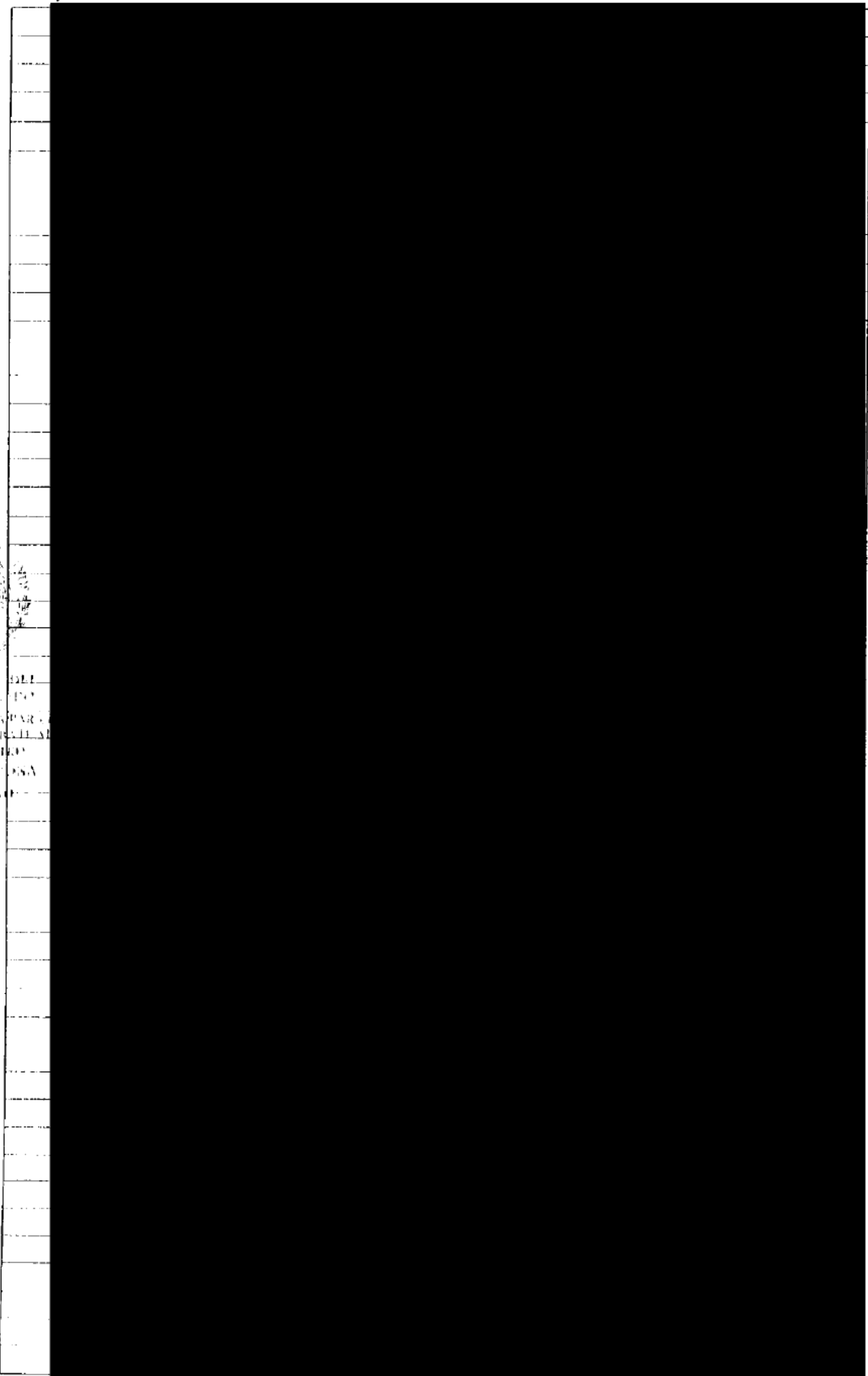
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

676
S92



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME



Y ME OBLIGAN A QUE
LADRO...
FUE...
FUE...
FUE...
FUE...
FUE...

677

543



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME

ARCHIVO: 14

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:38:38 HRS.

NOTA



ARCHIVO: 15

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

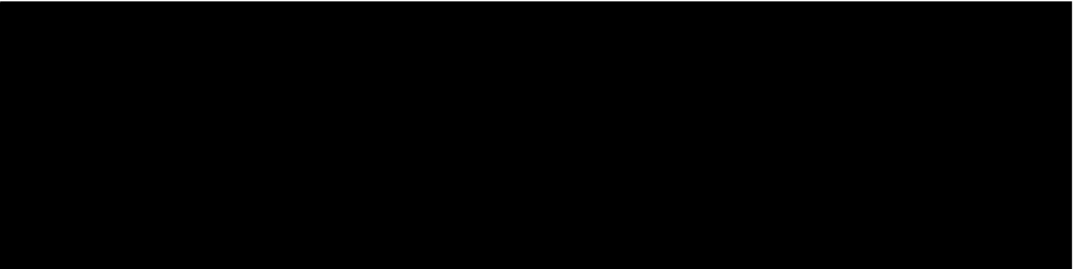
HORA: 20:42:10 HRS.



ARCHIVO: 16

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:45:17 HRS.



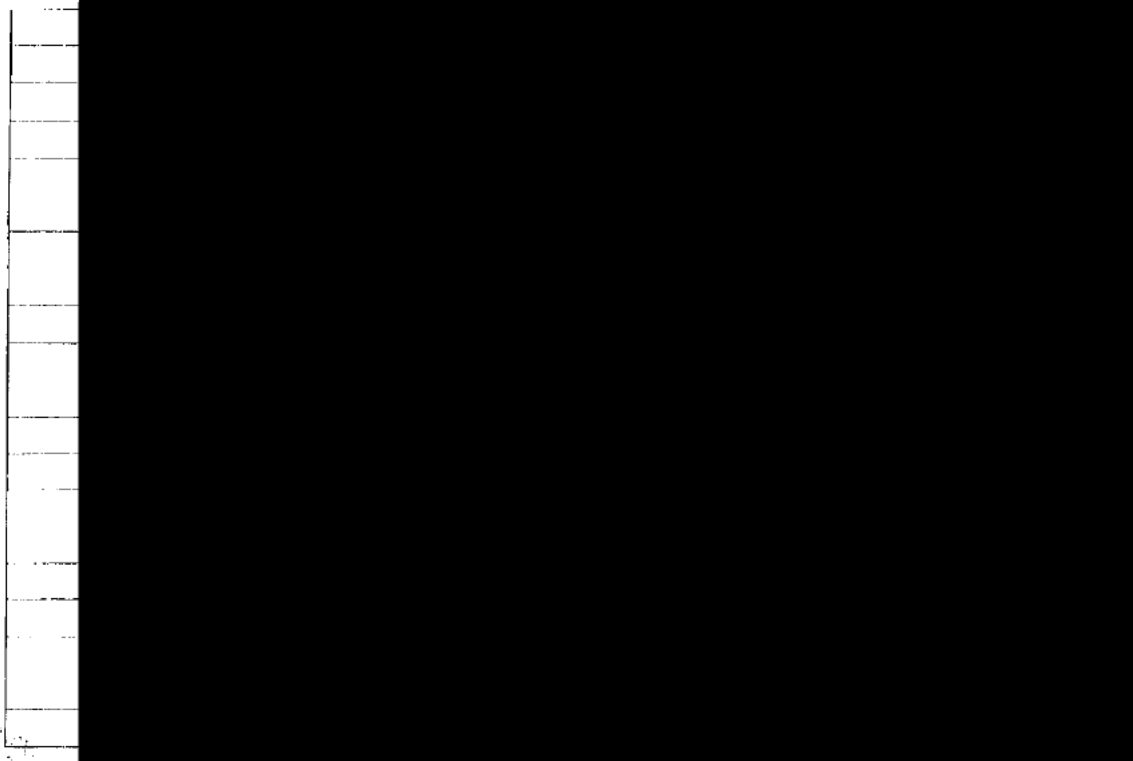
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

678
SAY



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.



ARCHIVO: 17

FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 13:04:16 HRS.

NOTA

ARCHIVO: 18

FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 18:20:51 HRS.

NOTA

ARCHIVO: 19

FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 18:23:31 HRS.

NOTA

ARCHIVO: 20

FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 21:16:07 HRS.

NOTA

680
596

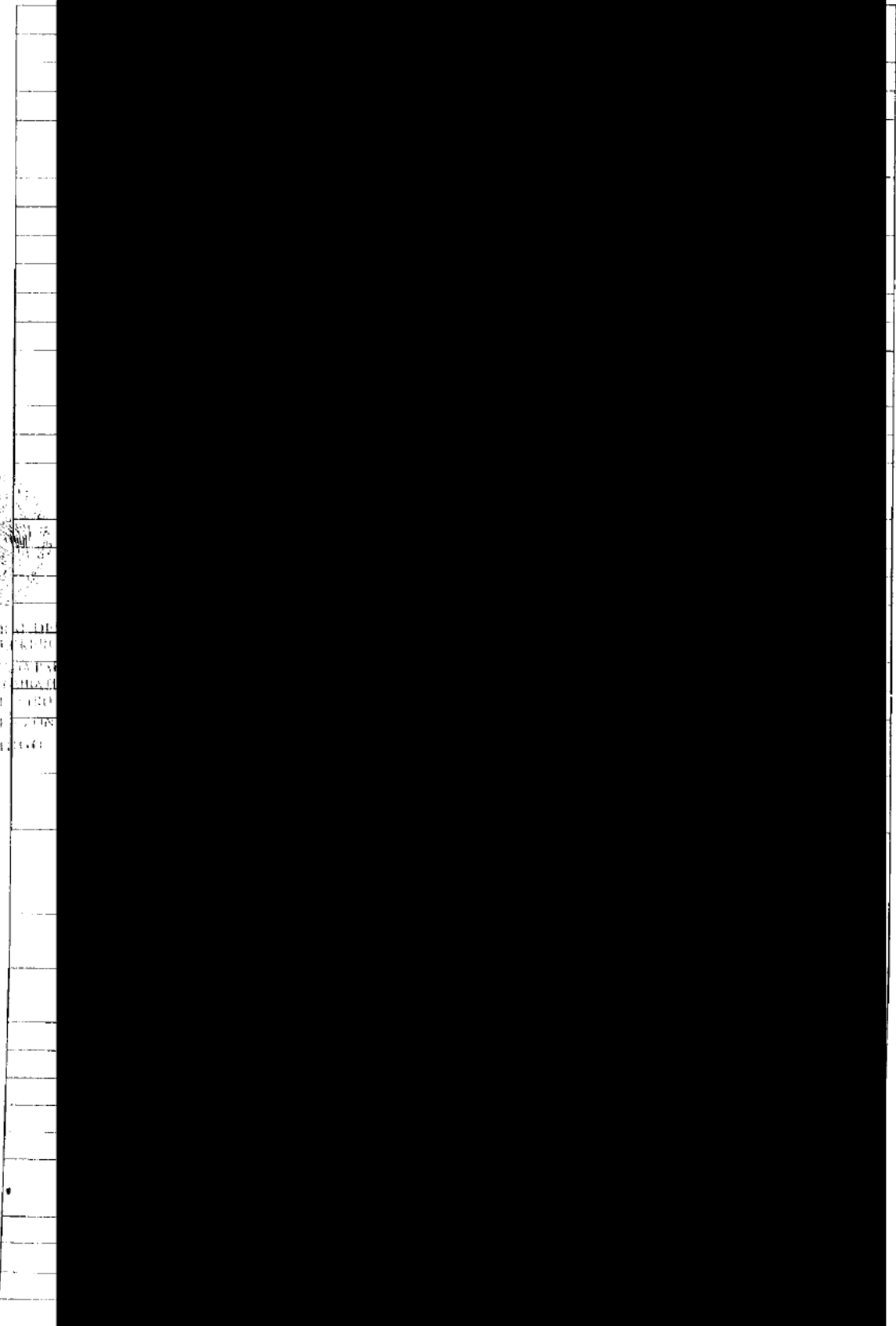


Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: 26

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 10:31:11 HRS.



INSTRUMENTO DE INVESTIGACION
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
MEXICO, D.F. A LOS 07 DE SEPTIEMBRE
DEL 2016. A LAS 10:31:11 HORAS.
FOLIO 001 DE 001.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

681
547



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME



ARCHIVO: 27

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 13:58:12 HRS.

NOTA

ARCHIVO: 28

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 13:58:42 HRS.

NOTA

ARCHIVO: 29

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 13:59:05 HRS.

NO

682
598



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: 30

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 13:59:30 HRS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 31

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 13:59:56 HRS.

NOTA: [REDACTED]

AGENCIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
SPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
INTERIOR PUBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANGINGO, GRO.

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 14:00:42 HRS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 33

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 14:01:11 HRS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 34

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 14:01:44 HRS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 35

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 14:34:11 HRS.

NOTA: [REDACTED]

683
SAA

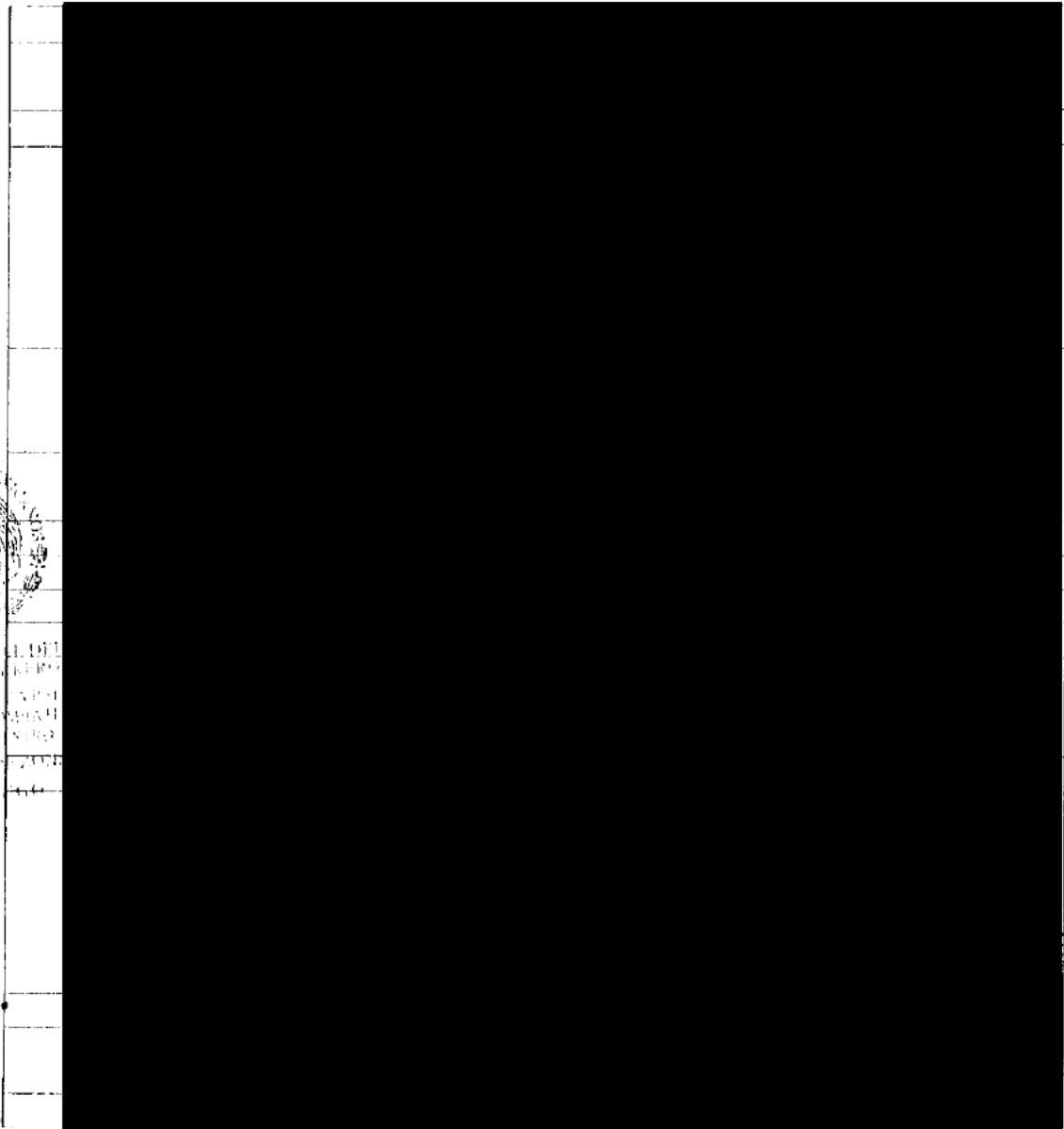


Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: 36

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 15:50:42 HRS.



ARCHIVO: 37

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 16:16:26 HRS.



6891
600

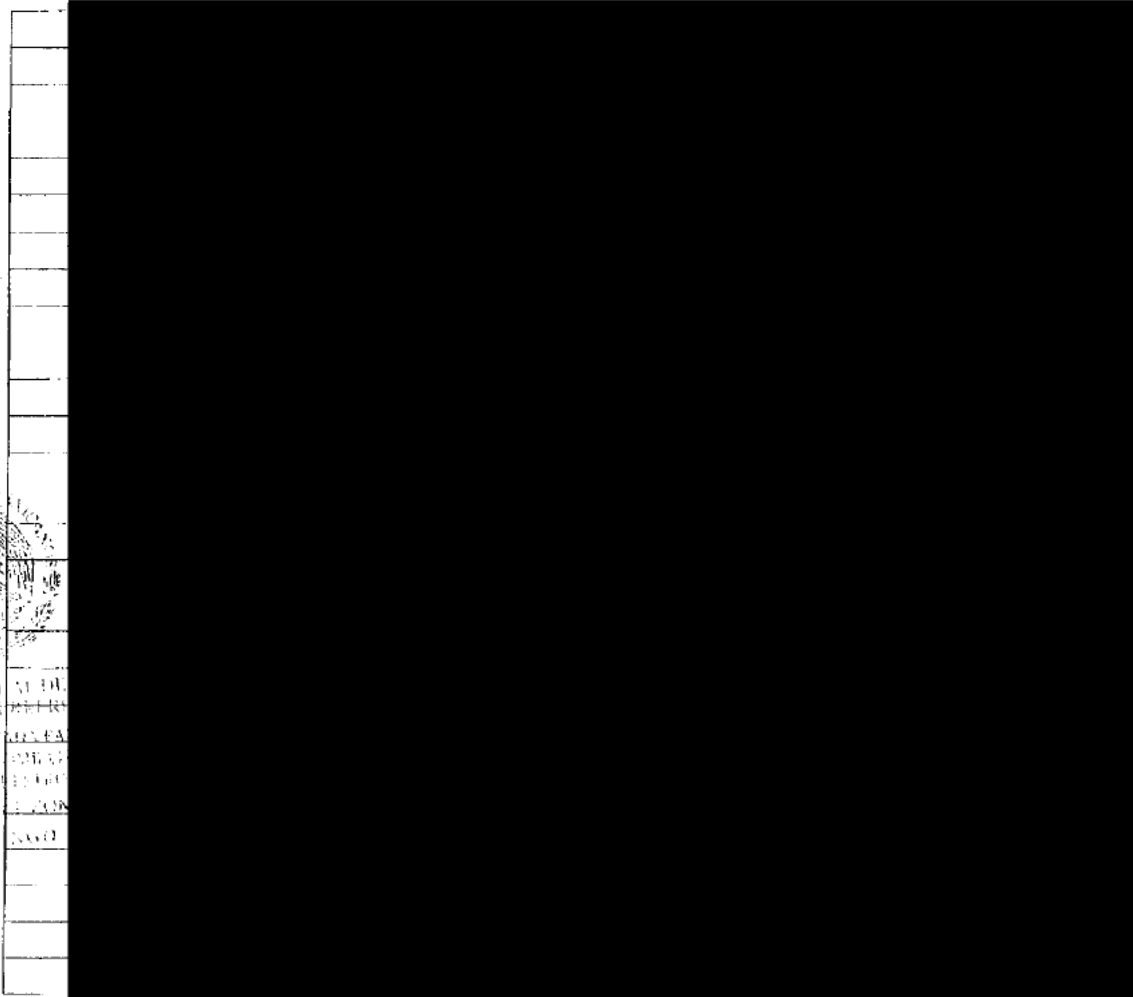


Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: 38

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

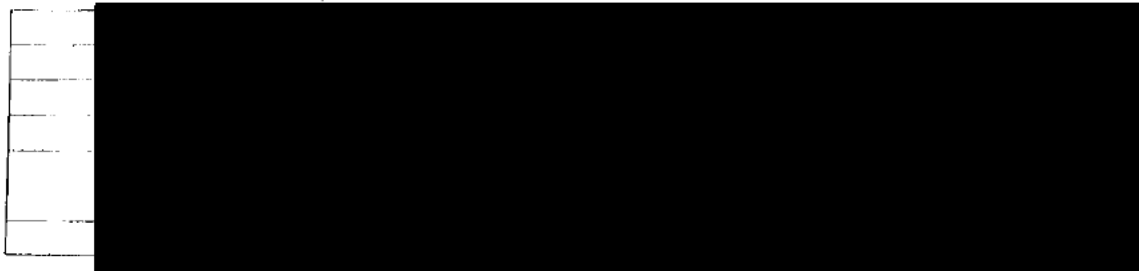
HORA: 16:16:47 HRS.



ARCHIVO: 39

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 16:18:23 HRS.



685
601

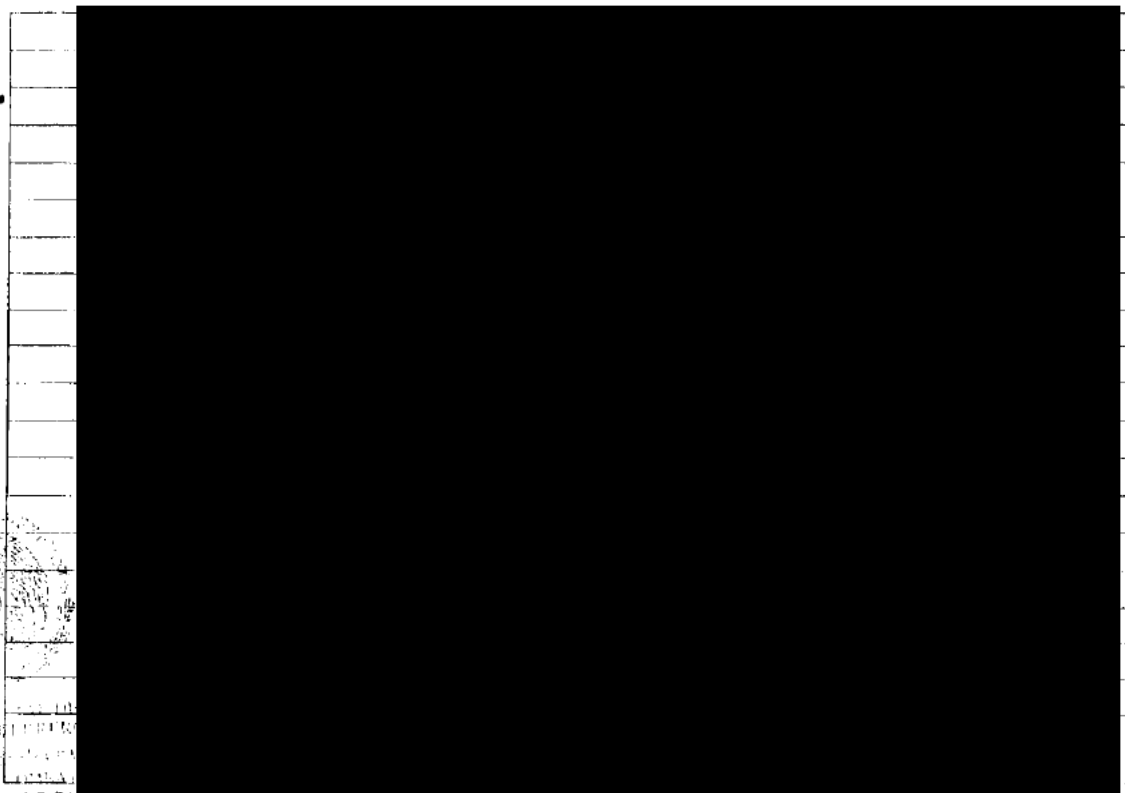


Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: 40

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

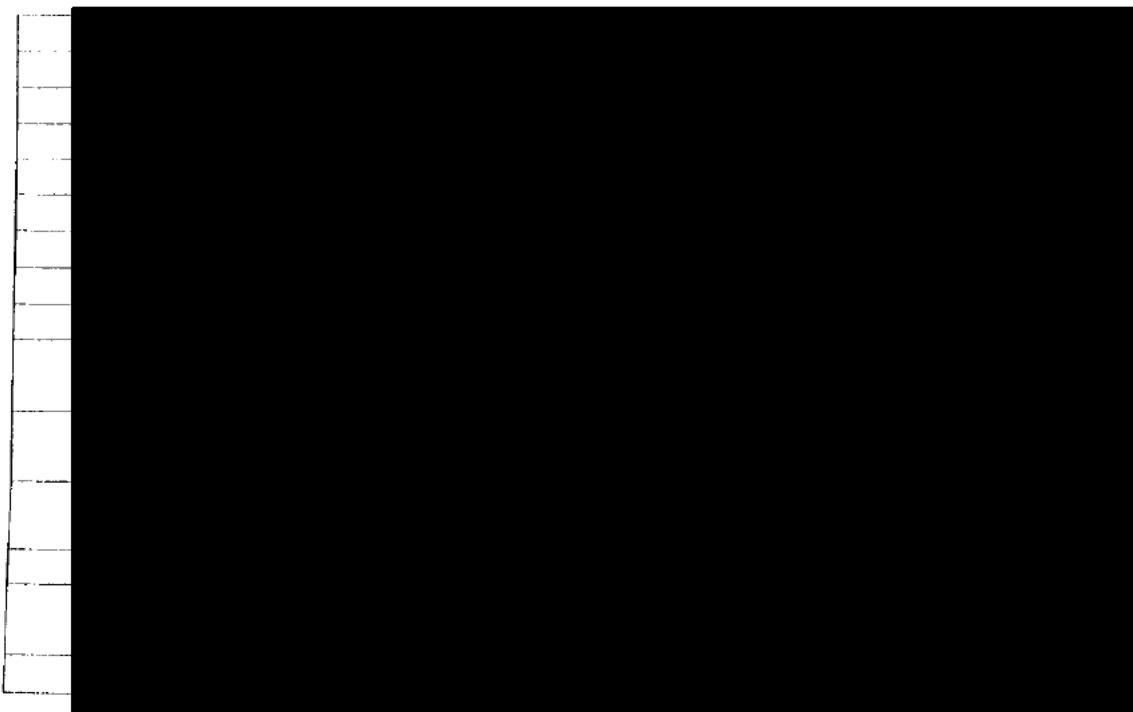
HORA: 16:19:41 HRS.



ARCHIVO: 41

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 18:36:46 HRS.



602 686



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME

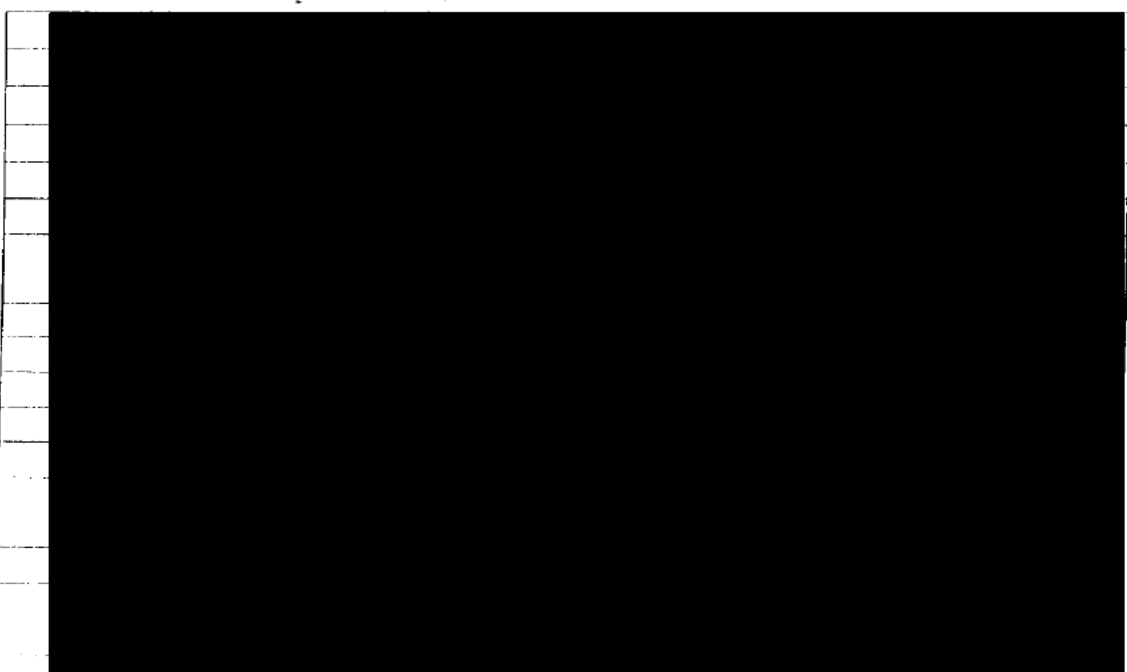


ARCHIVO: 42

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 18:57:29 HRS.

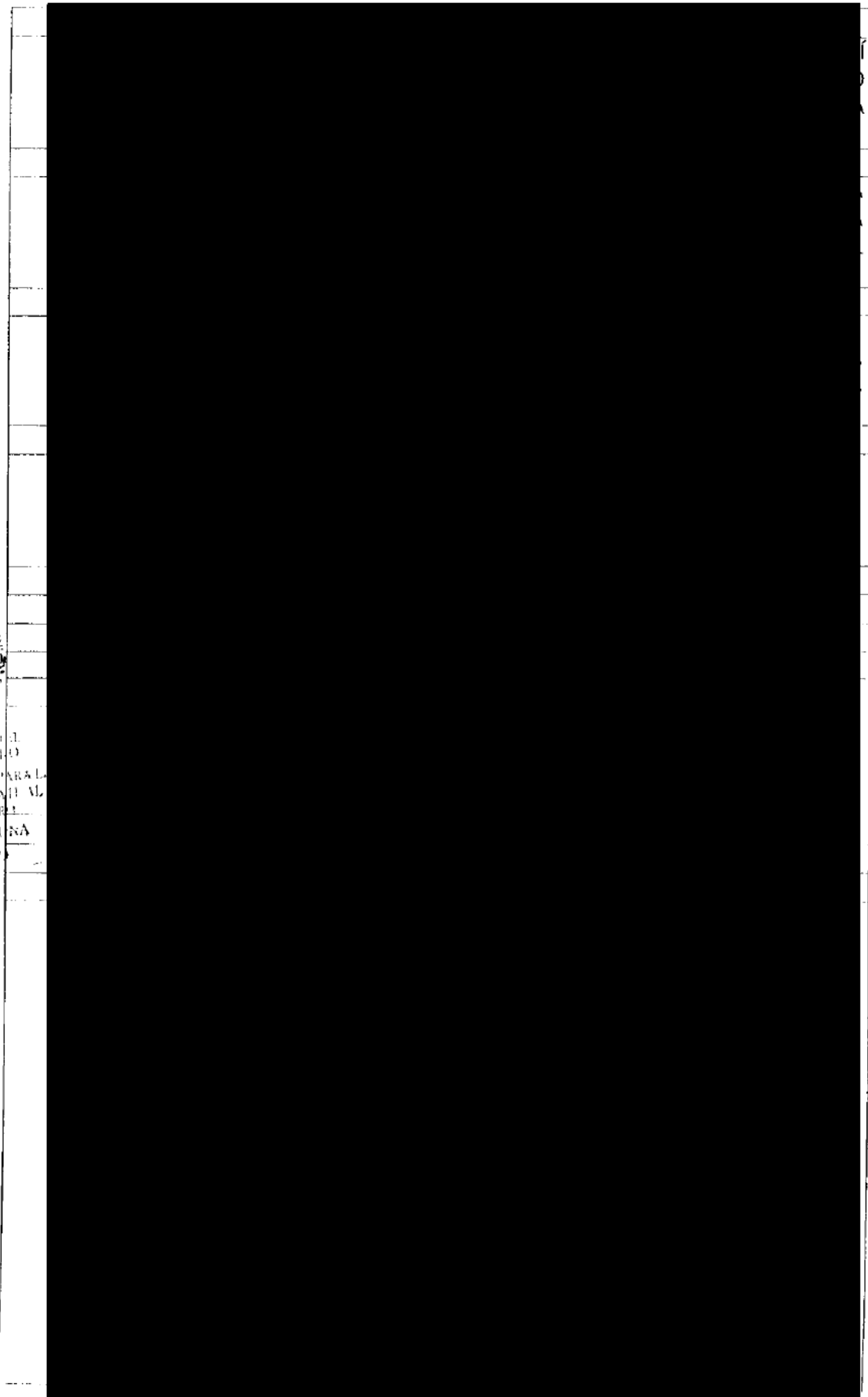
NOTA [REDACTED]



603 687



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME



JEFE GENERAL DEL
OFICIO DE GUERRERO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
GUERRERO Y COMARCA DEL
TIERRA DE SIERRA
GUERRERO DE ZONA
MEXICO

604 688



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: 43

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 09:22:26 HRS.

NOTA:



ARCHIVO: 44

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 11:25:20 HRS.



ARCHIVO: 45

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 13:11:39 HRS.



605
089



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME

ARCHIVO: 46

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 13:13:37 HRS.

[REDACTED]

ARCHIVO: 47

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 15:08:14 HRS.

[REDACTED]

MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COM.
CHILPANCINGO, GRO.

ARCHIVO: 48

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 15:16:54 HRS.

NOTA [REDACTED]

ARCHIVO: 49

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 15:17:51 HRS.

NOTA [REDACTED]

ARCHIVO: 50

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 15:38:08 HRS.

NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: 51

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 15:39:05 HRS.

NOTA: [REDACTED]

600
090



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: 52

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 15:39:50 HRS.

[REDACTED]

ARCHIVO: 53

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 16:15:31 HRS.

[REDACTED]

MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANCINGO, GRO.

ARCHIVO: 54

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:58:11 HRS.

[REDACTED]

ARCHIVO: 55

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:58:43 HRS.

[REDACTED]

ARCHIVO: 56

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 20:59:25 HRS.

[REDACTED]

ARCHIVO: 57

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 21:16:55 HRS.

NOT [REDACTED]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA
CENTRO DE INVESTIGACION Y ENLACE
COMUNICACION
NOTA

607
691



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: 58

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 21:27:22 HRS.

NOTA: [REDACTED]



ARCHIVO: 59

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 07:26:02 HRS.
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

[REDACTED]

ARCHIVO: 60

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 07:58:56 HRS.

[REDACTED]



ARCHIVO: 61

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 08:19:43 HRS.

NOTA: [REDACTED]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

ARCHIVO: 62

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 08:33:11 HRS.

[REDACTED]

ARCHIVO: 63

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 08:35:58 HRS.

NOTA: [REDACTED]

608
692



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME

ARCHIVO: 64

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 08:37:13 HRS.

[REDACTED]

ARCHIVO: 65

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 08:38:58 HRS.

[REDACTED]

ARCHIVO: 66

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 08:41:57 HRS.

[REDACTED]

ARCHIVO: 67

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 09:34:42 HRS.

[REDACTED]

ARCHIVO: 68

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 10:31:04 HRS.

NOTA [REDACTED]

ARCHIVO: 69

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 10:52:28 HRS.

NOTA [REDACTED]

609
093



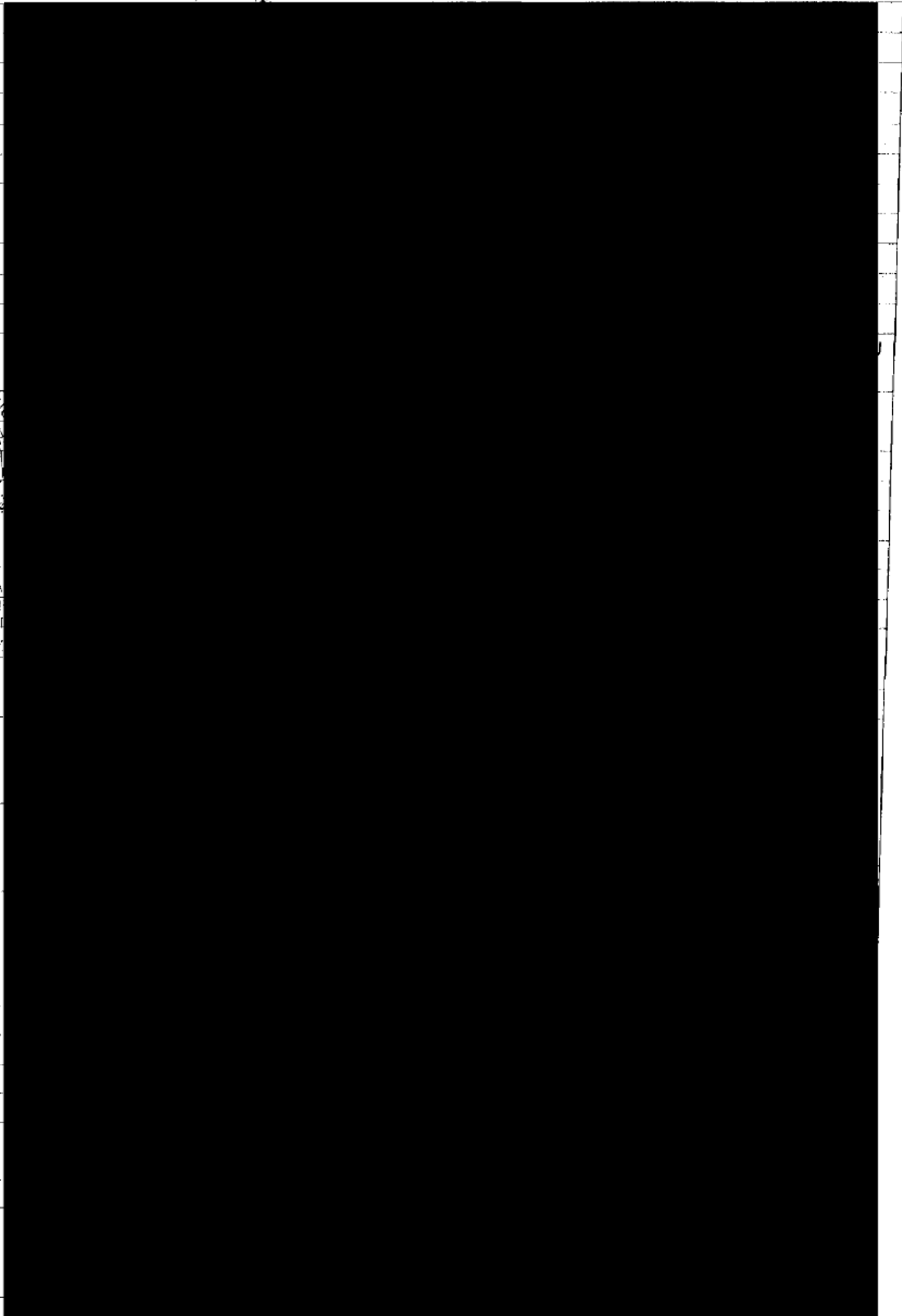
Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: 70

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 11:02:54 HRS.

NOTA



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

610
694



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: 71

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 11:23:37 HRS.

[Redacted]



ARCHIVO: 72

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN

HORA: 11:30:44 HRS.

[Redacted]

ARCHIVO: 73

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 11:32:32HRS.

[Redacted]

ARCHIVO: 74

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 11:34:07HRS.

[Redacted]

ARCHIVO: 75

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

HORA: 11:34:36 HRS.

[Redacted]

677
005



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./310/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CON EL APOYO AL ACUERDO PGJ/CG/002/2011, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DEL ESTADO POR EL QUE CREA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO CON LA DENOMINACIÓN FUE

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO
CHILPANCIINGO, GRO.
ESTADO DE GUERRERO
FINANCIA Y ADMINISTRACION
INVESTIGACION Y COMBATE AL
DELITO DE SECUESTRO
CALLE NACIONAL ZONA
CENTRO CHILPANCIINGO



612
6410

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO



OFICIO NÚMERO: 2125/2016

ASUNTO: SE REMITE DESGLOSES COTEJADOS.

CHILPANCINGO, GRO; A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

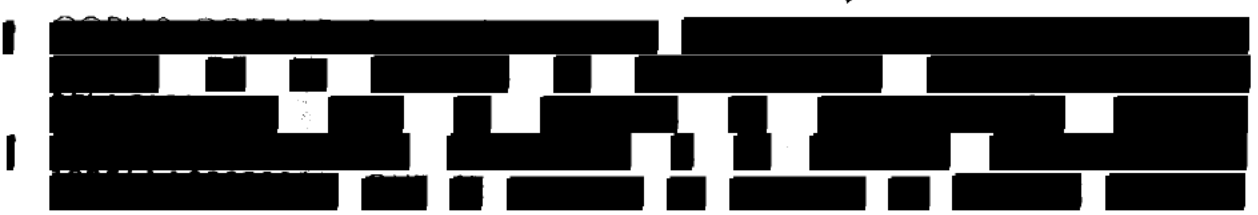
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.



P R E S E N T E

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

MINISTERIO PÚBLICO DEL TERCER GRUPO
CHILPANCINGO, GRO.
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20, 21 Y 119, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
FEDERAL; 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 23 DE LA LEY GENERAL PARA
PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA
DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 221, 222, 223 Y 224 DEL CODIGO NACIONAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES, REMITO A USTED:



613
697

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] E;

[REDACTED]

[REDACTED]

614
098

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

[REDACTED]

STRO



Numero: PGJE/FEICS/2156/2016.

615
099

Carpeta de Investigación: 12120560300017180716.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

(URGENTE).

CHILPANCINGO GRO., 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

C. TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA
DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO.
CIUDAD.



FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LA REPÚBLICA; 139 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 127 Y 215 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES,

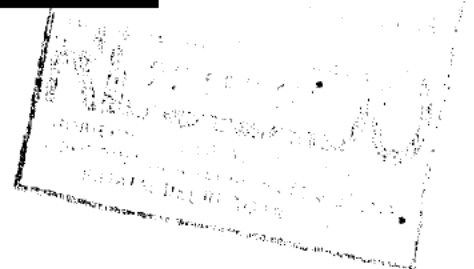
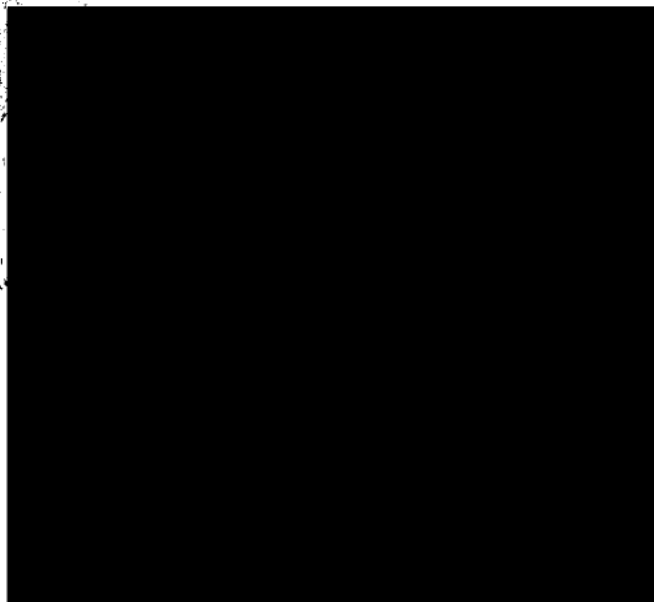
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

CHILPANCINGO, GRO.

1.-

LO ANTERIOR NOS ES DE GRAN AYUDA Y RELEVANCIA, A EFECTO DE CONTINUAR CON LAS INVESTIGACIONES, INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CITADA AL RUBRO.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
GUERRERO
COORDINACIÓN TÉCNICA
REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO



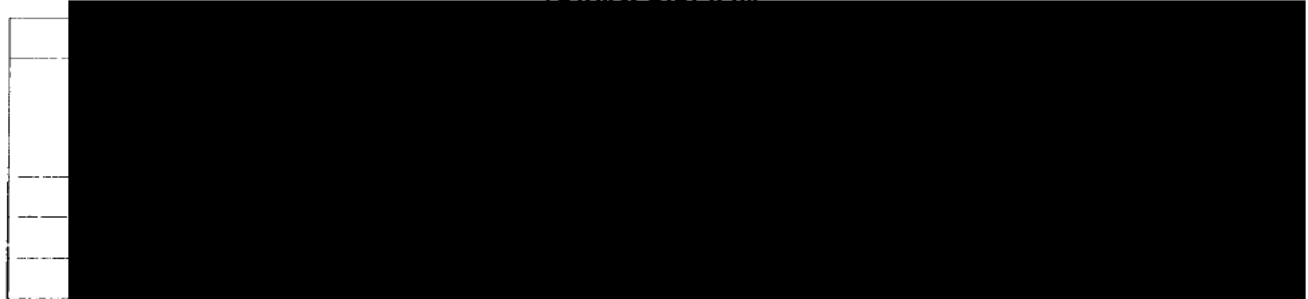


Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ETA
703

ARCHIVO: (08)
FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
HORA: 13:07:56 HRS.

TRANSCRIPCION



ARCHIVO: (09)
FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
HORA: 13:42:16 HRS.

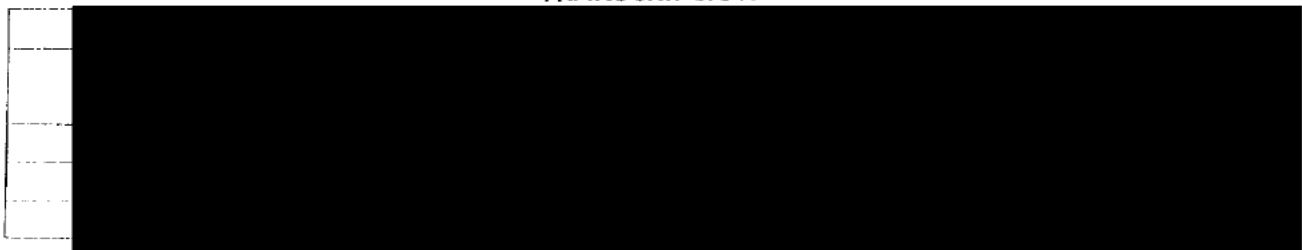
GUERRERO
SECUESTRO
COMUN

TRANSCRIPCION



ARCHIVO: (10)
FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
HORA: 13:52:13 HRS.

TRANSCRIPCION





Carpetas de Investigación:	
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

620
704

ARCHIVO: (11)
FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
HORA: 13:56:21 HRS.

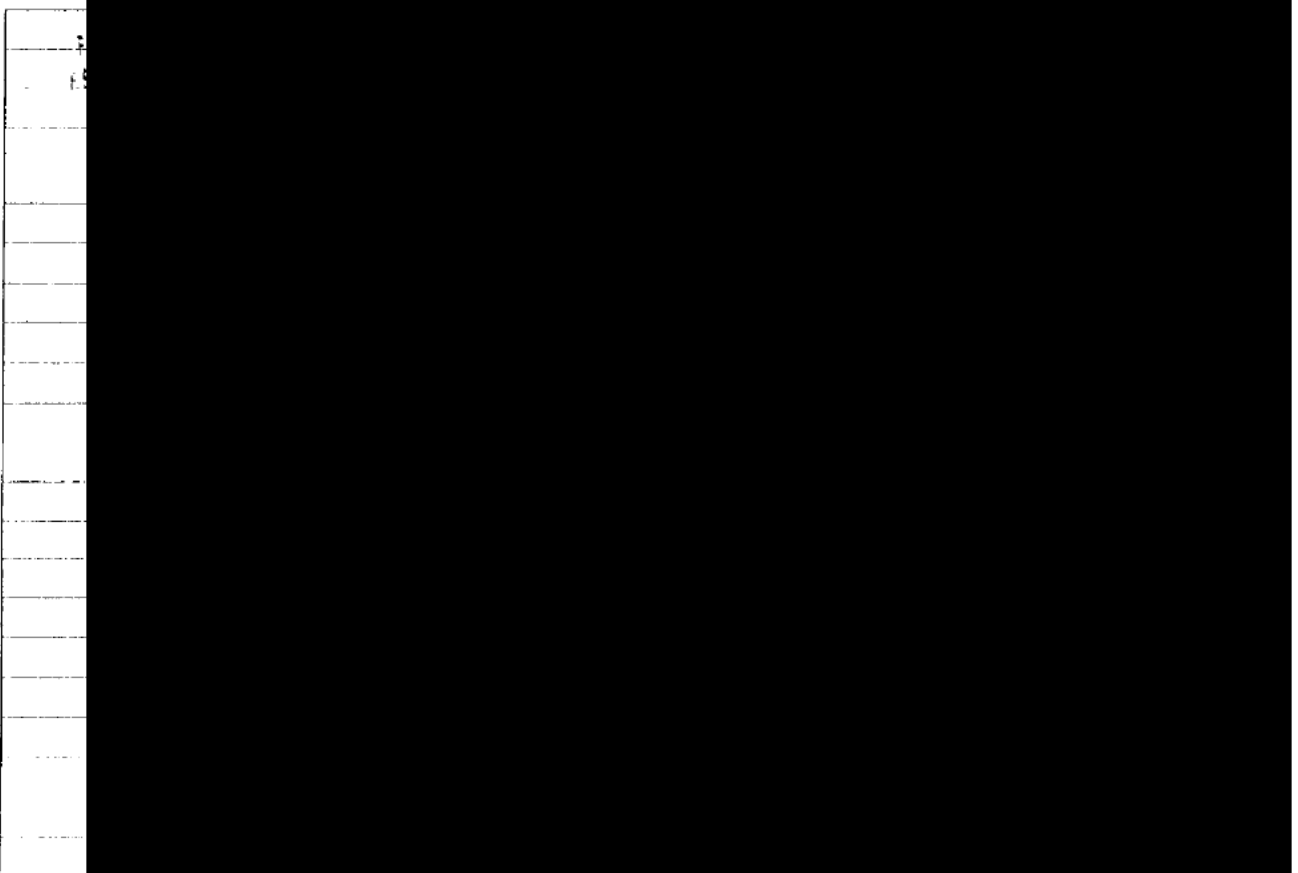
TRANSCRIPCION



ARCHIVO: (12)
FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
HORA: 14:07:49HRS



TRANSCRIPCION



ARCHIVO: (13)
FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
HORA: 15:17:05 HRS.
NOTA: [REDACTED]

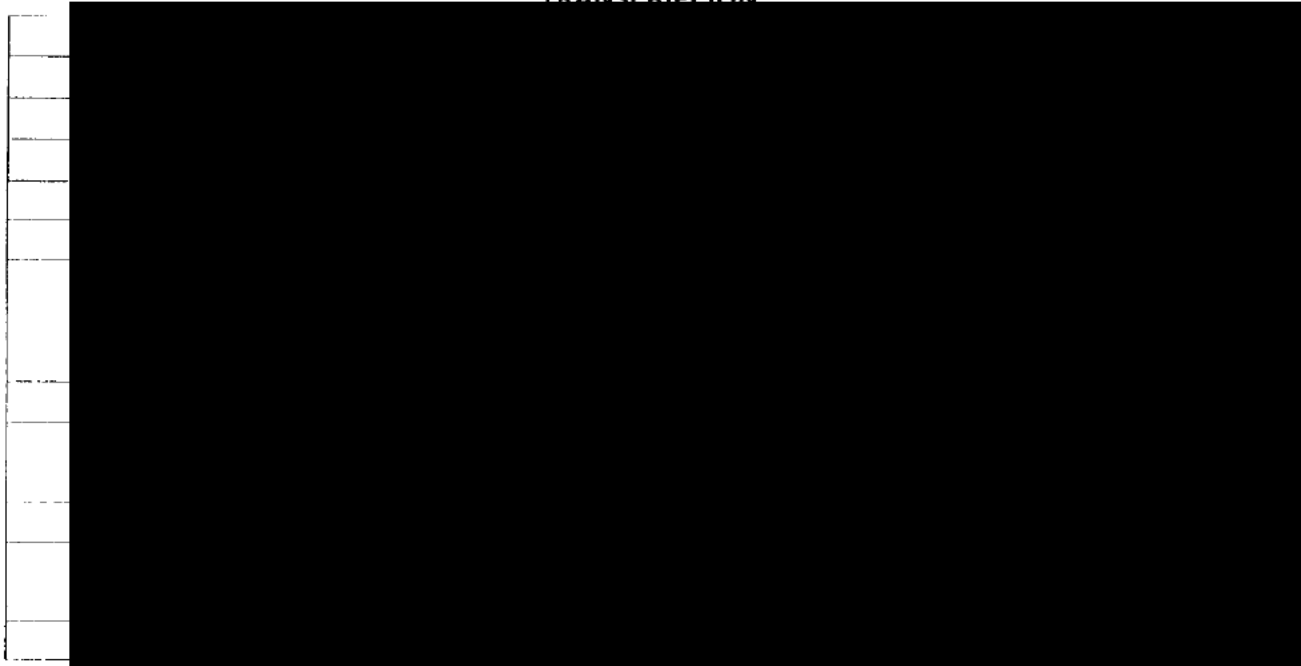


oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

627
705

ARCHIVO: (14)
 FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
 HORA: 15:17:48 HRS.

TRANSCRIPCION



SCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
 MINISTERIO PUBLICO DEL PUERTO COMUN
 CHILPANCINGO GRO
 ARCHIVO: (15)
 FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
 HORA: 15:18:59 HRS.

TRANSCRIPCION



ARCHIVO: (16)
 FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
 HORA: 17:09:04 HRS.
 NOTA: [Redacted]



ARCHIVO: (17)
 FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 08:39:19 HRS.
 NOTA: [Redacted]





oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

678
706

ARCHIVO: (18)
FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 08:40:38 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (19)
FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 08:42:24 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (20)
FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 08:42:54 HRS.

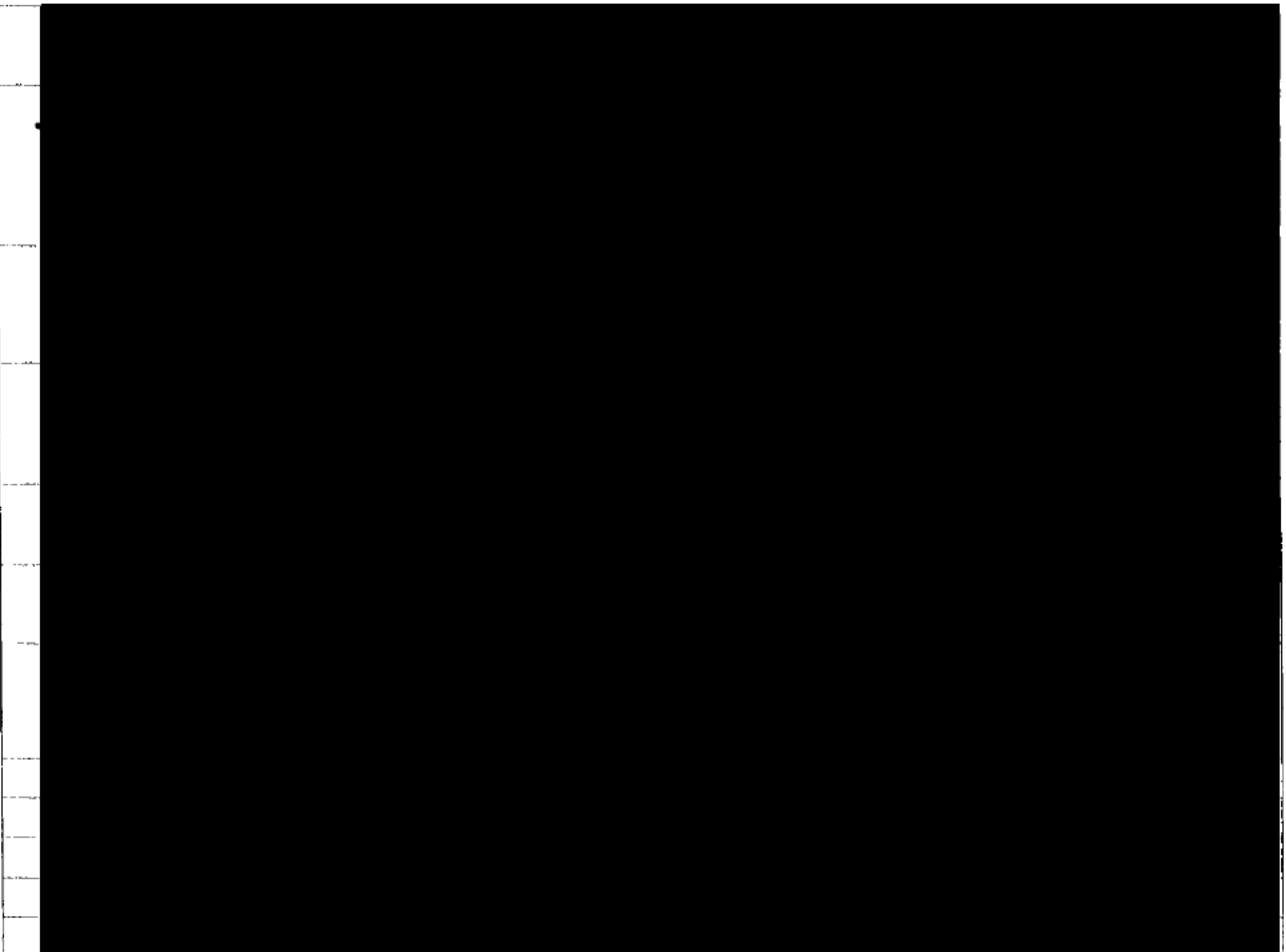
TRANSCRIPCION

[REDACTED]



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

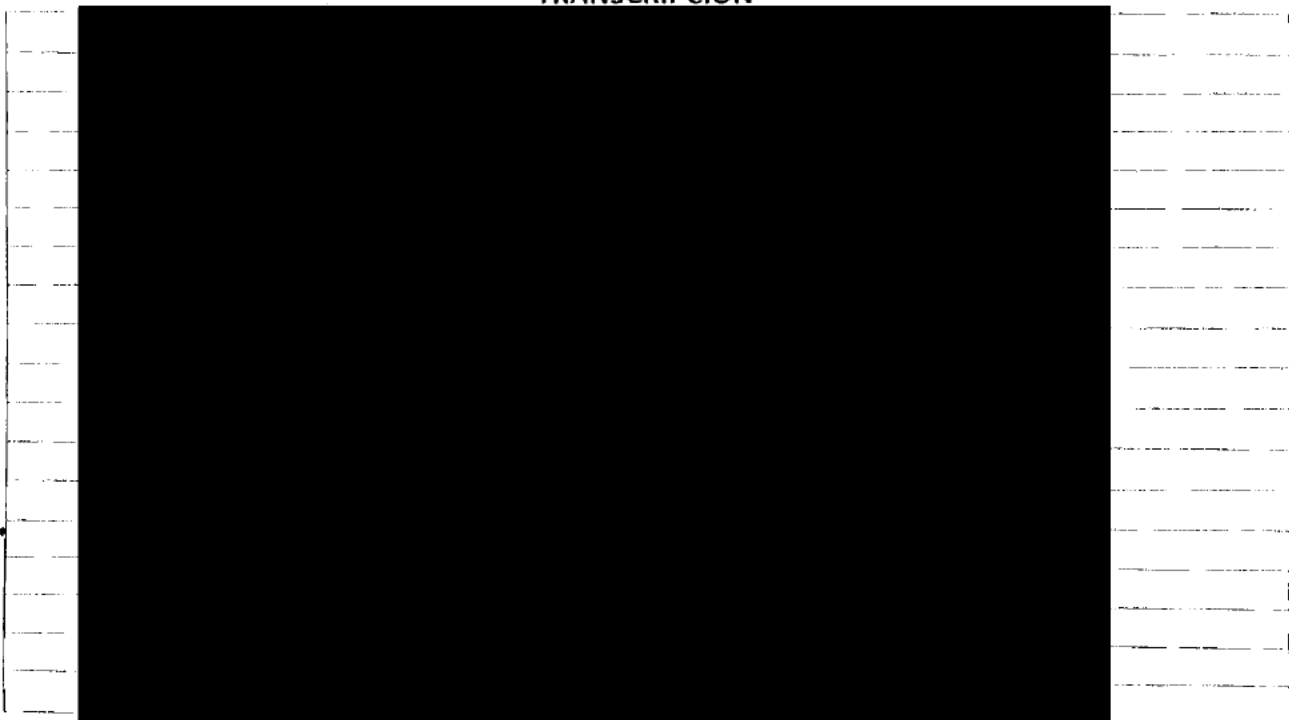
623
707



MINISTERIO PÚBLICO DEL GUERRERO
CHILPANCINGO, GRO.

ARCHIVO: (21)
FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 09:47:01 HRS.

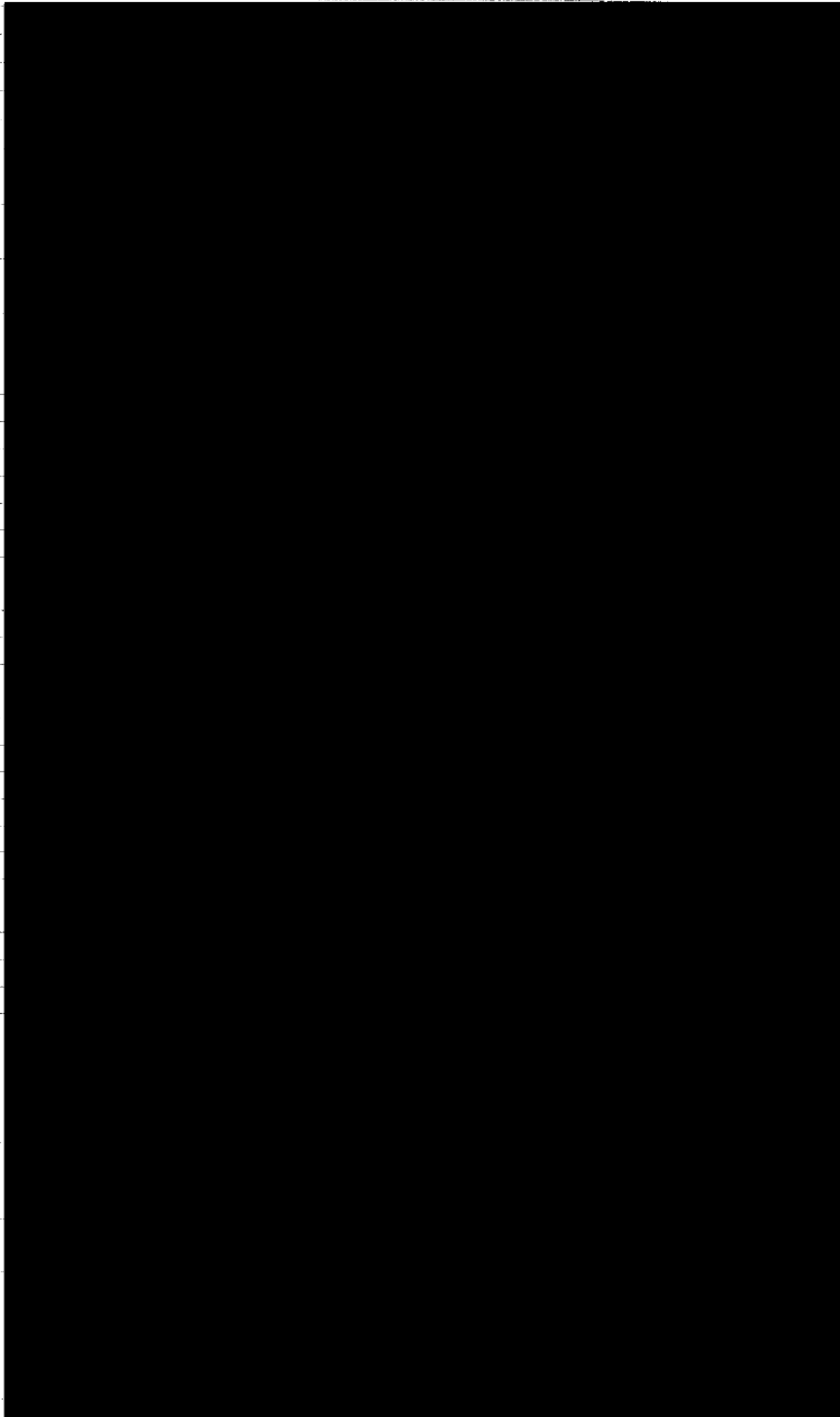
TRANSCRIPCION





Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

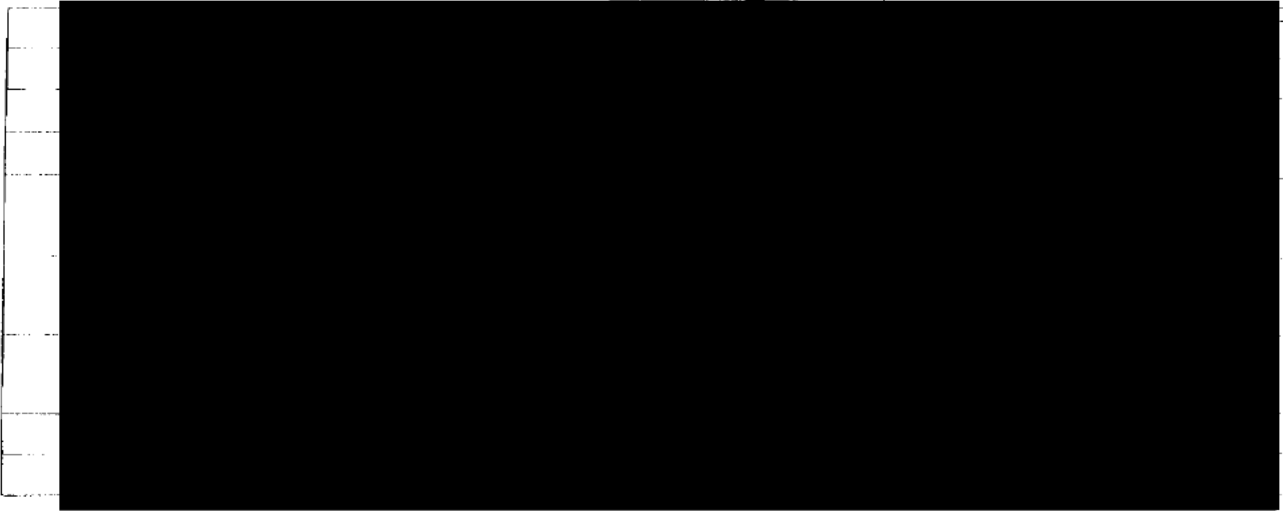
[Handwritten signature]
708





Carpetas de Investigación:	12420900300017100/10
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

685
7091



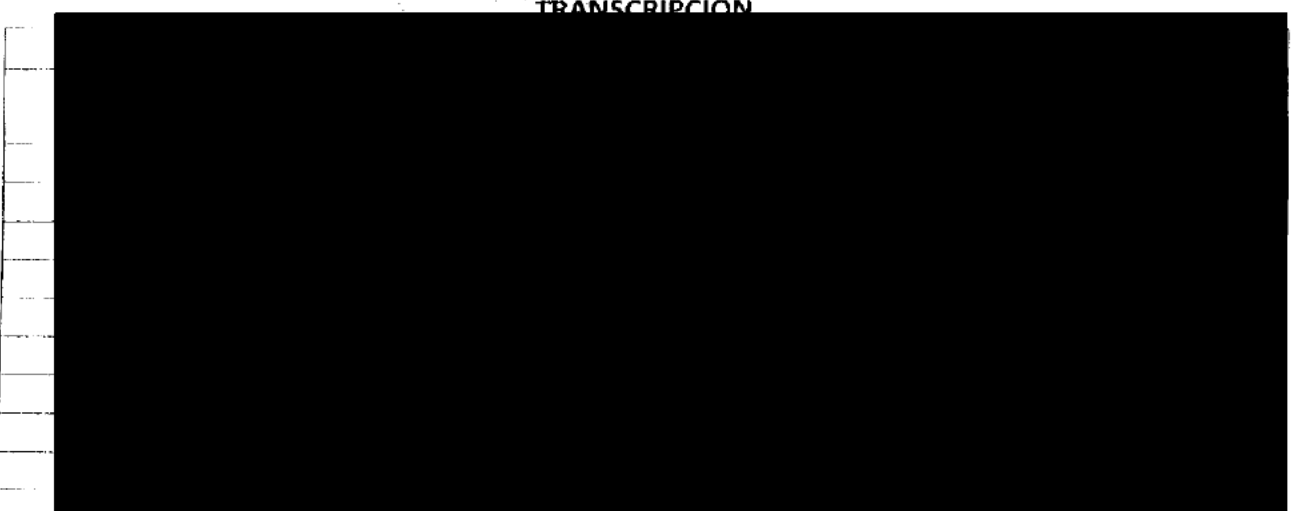
ARCHIVO: (22)
 FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 10:43:47 HRS.
 NOTA: [REDACTED]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
 ARCHIVO: (23)
 FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 10:46:55 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (24)
 FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 10:58:49 HRS.

TRANSCRIPCION



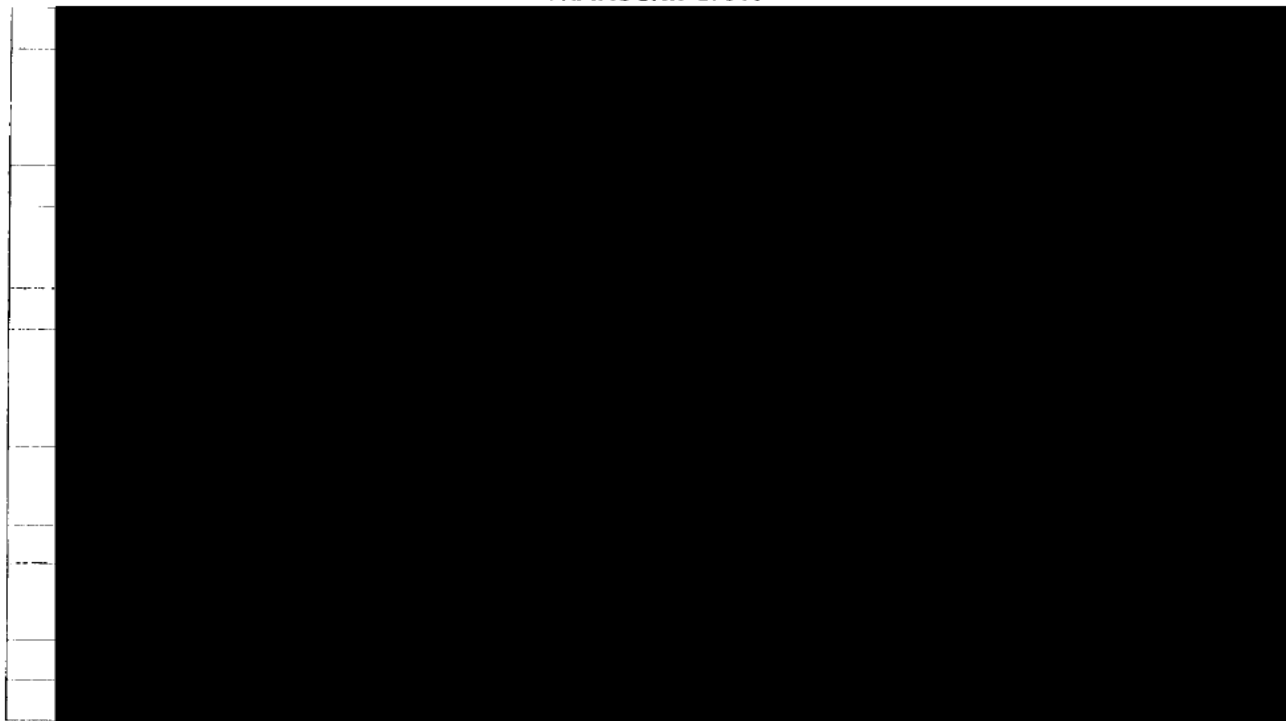


Carpetas de investigación:	1212056030001/180/16
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

626
710

ARCHIVO: (25)
FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 18:34:42 HRS.

TRANSCRIPCION



MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANCINGO, GRO

ARCHIVO: (26)
FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 18:45:30 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (27)
FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 18:46:11 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (28)
FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 09:33:51 HRS.
NOTA: [REDACTED]



oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

627
711

ARCHIVO: (29)
 FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 09:49:00 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

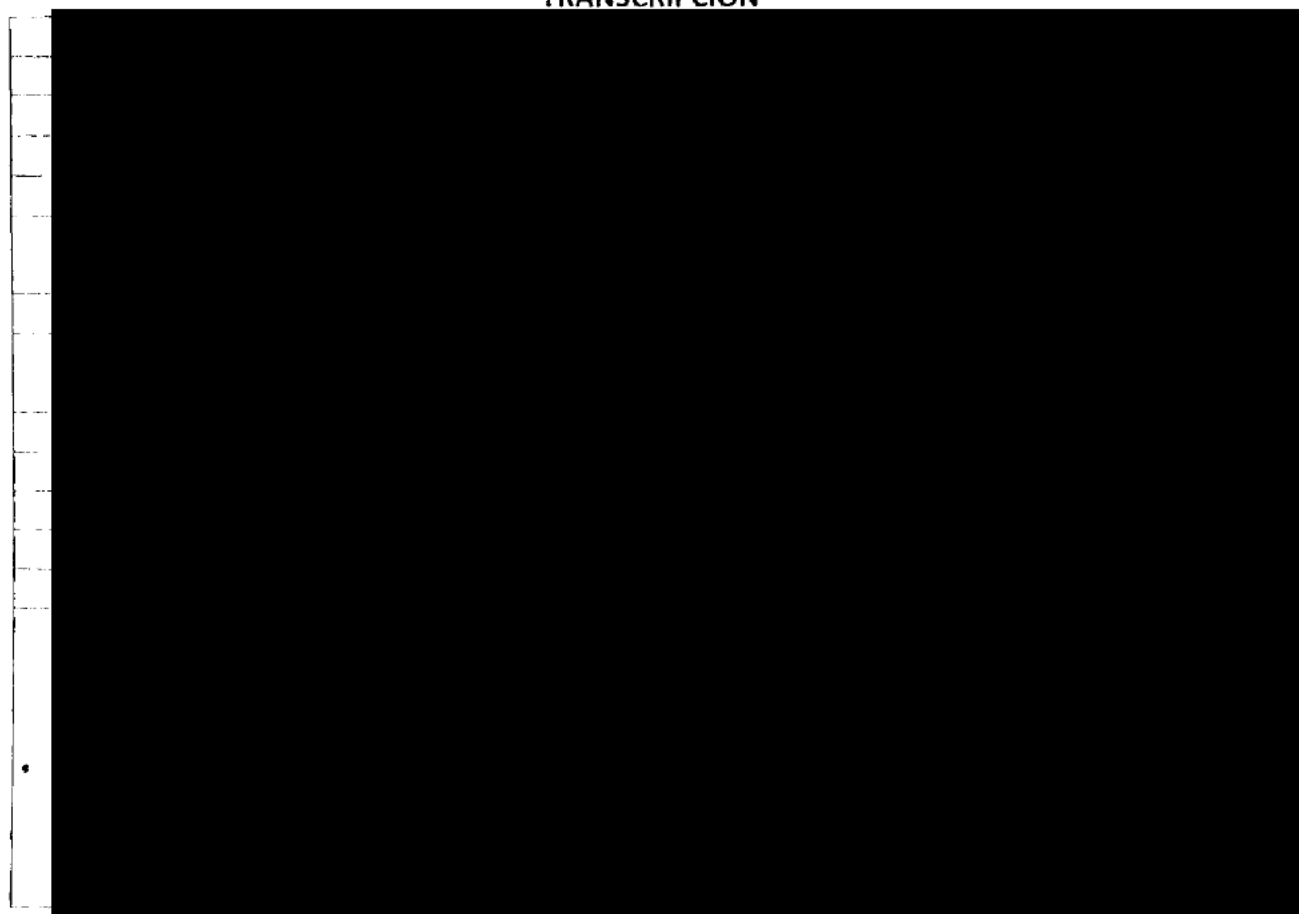
ARCHIVO: (30)
 FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 09:27:41 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (31)
 FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 09:28:17 HRS.
 NOTA: [REDACTED]



ARCHIVO: (32)
 FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 10:17:23 HRS.
 MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 CHILPANCINGO, GRO.

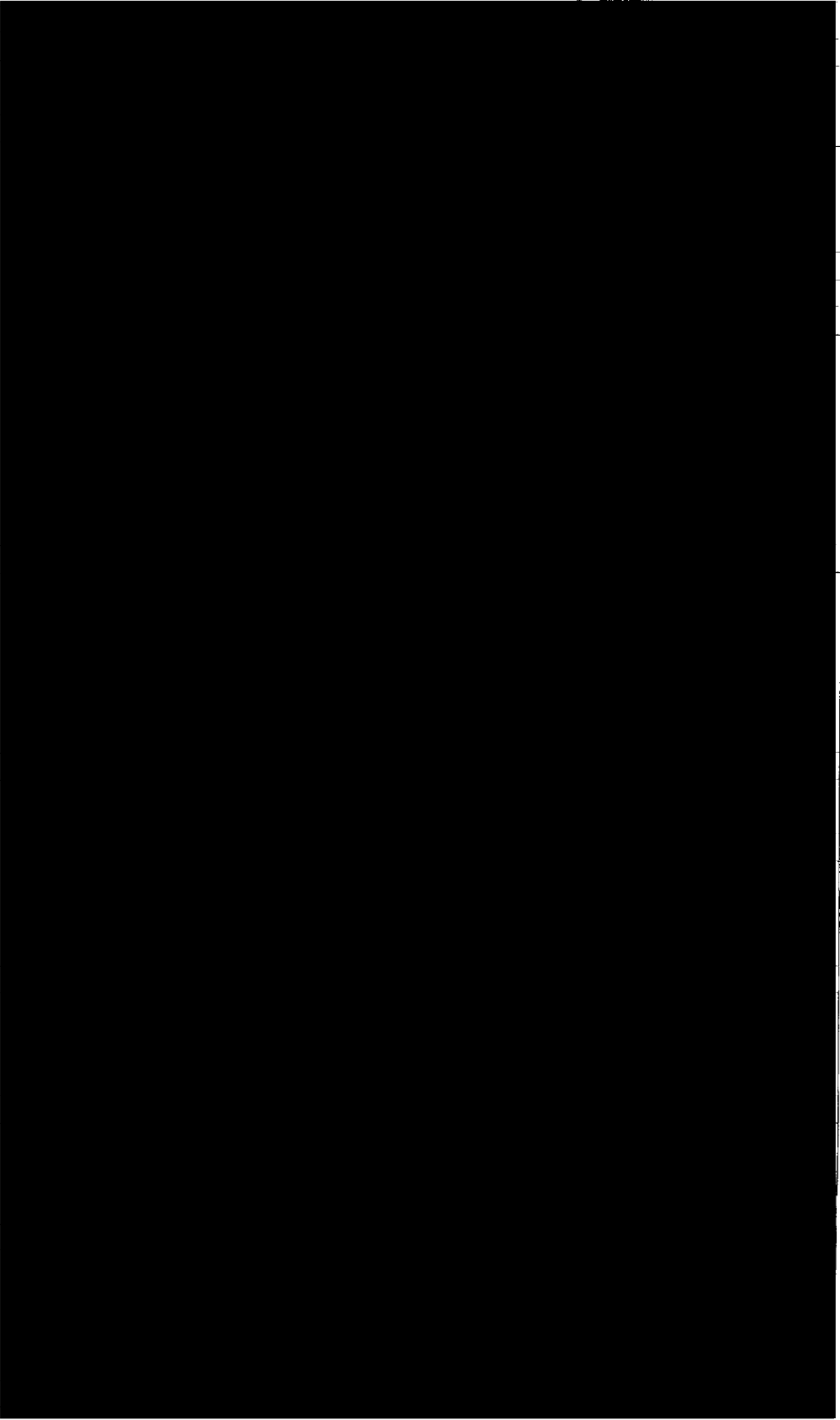
TRANSCRIPCIÓN





Compartimiento de Investigación:	121205005000017100710
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

628
712



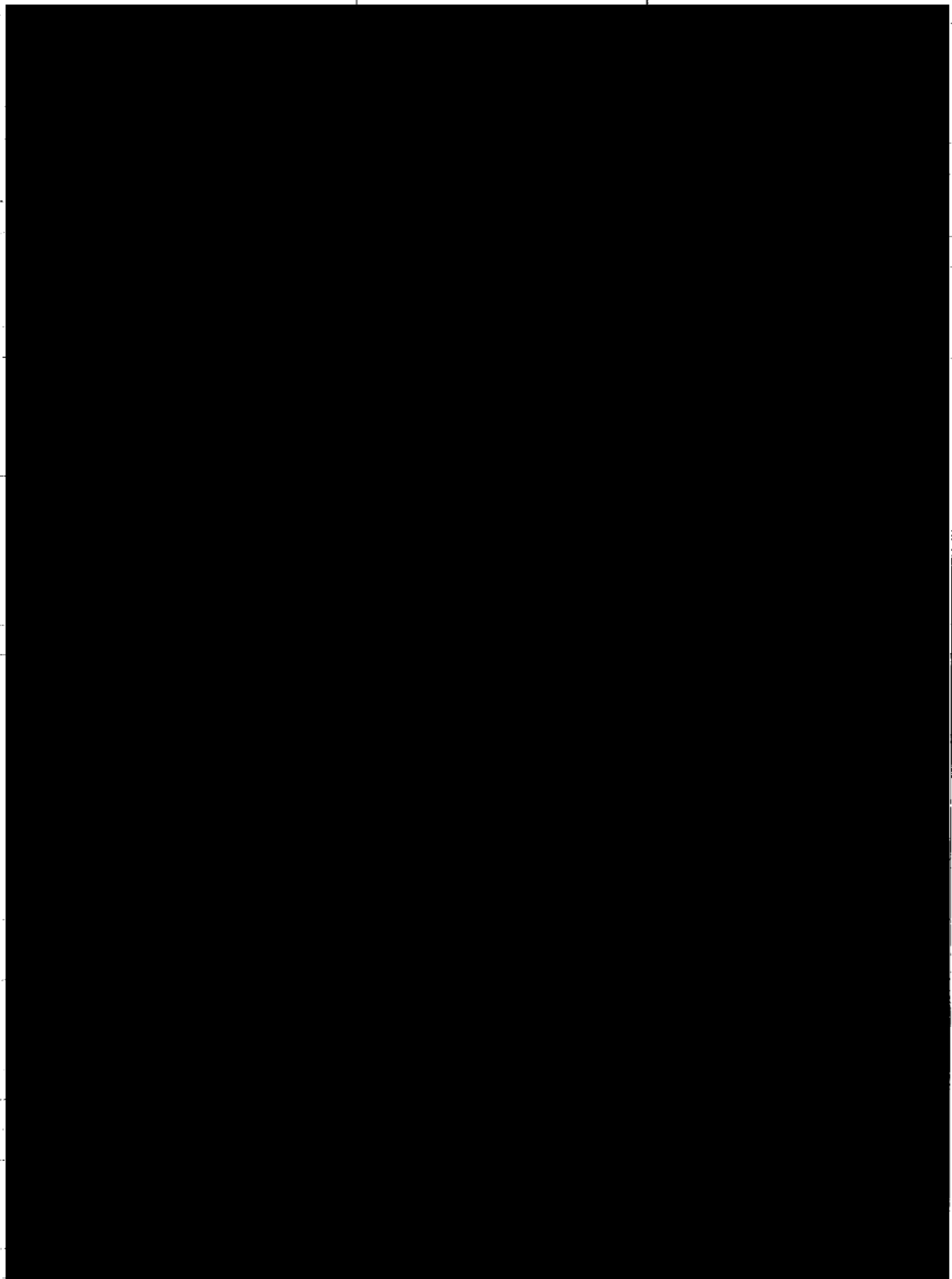
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Carpetas de investigación:	12120560300017180/16
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

629.
713



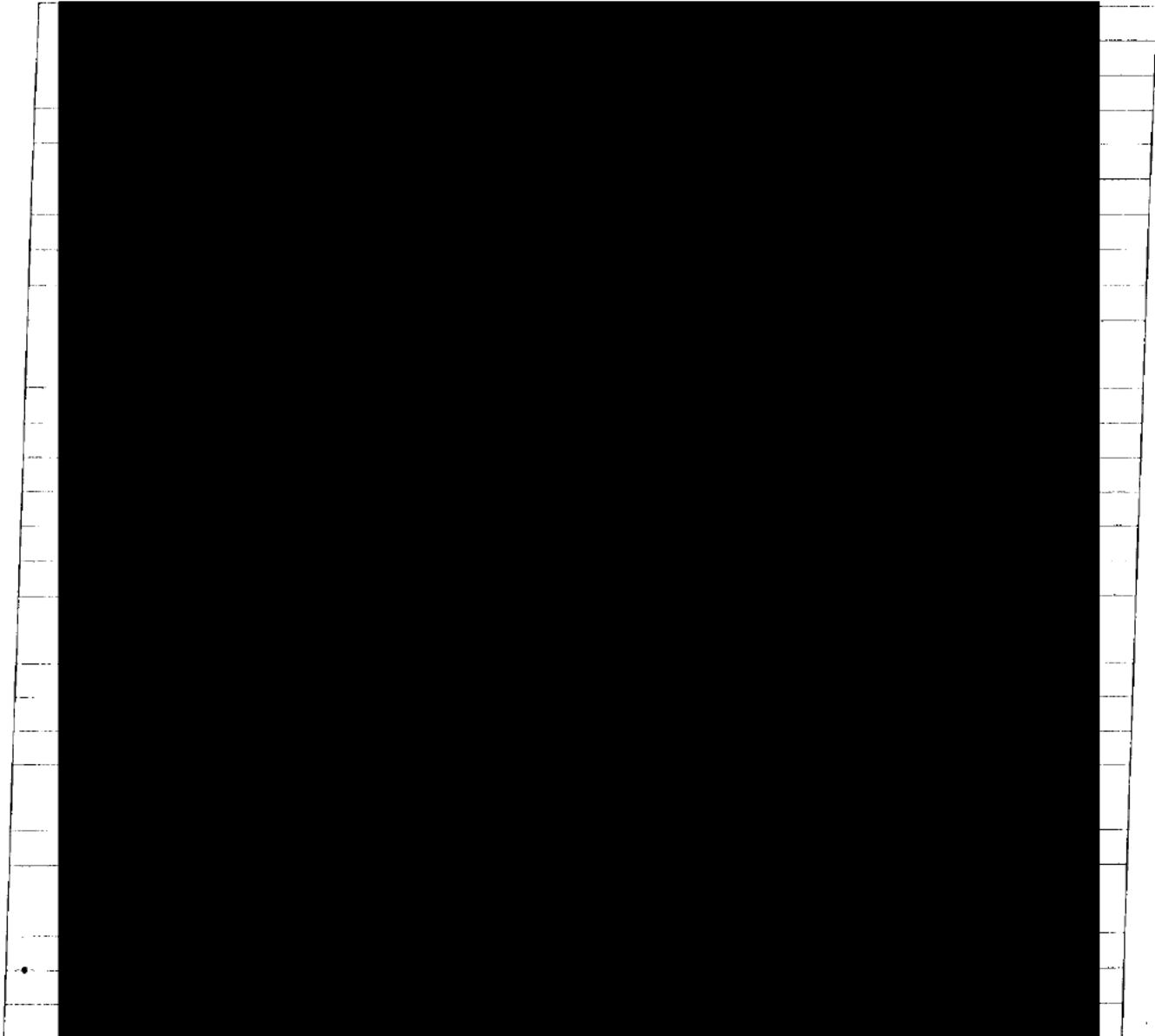


Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

630
714

ARCHIVO: (33)
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 16:51:23 HRS.

TRANSCRIPCION



ARCHIVO: (34)
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 17:15:50 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (35)
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 21:44:56 HRS.
NOTA: [REDACTED]



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

631
715

ARCHIVO: (36)
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 21:45:19 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (37)
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 21:46:23 HRS.

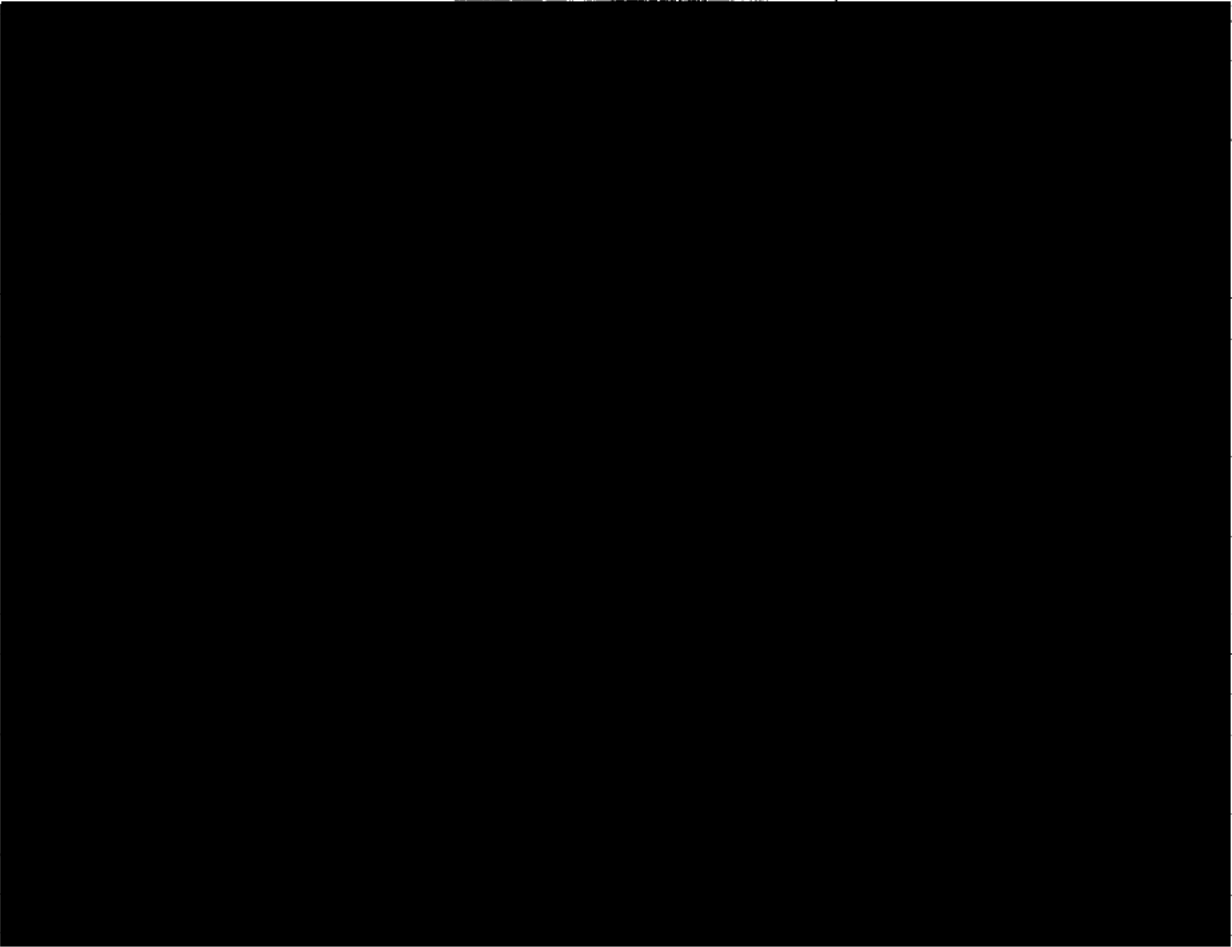
TRANSCRIPCION

[REDACTED]



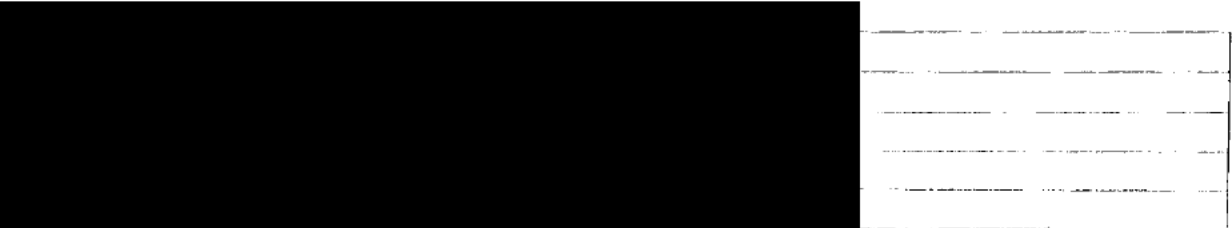
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

632
716
717



ARCHIVO: (38)
FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 18:42:09 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (39)
FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 19:09:40HRS.





Carpeta de investigación.	1212050050001/160/10
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

633
718

ARCHIVO: (40)
FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 19:10:55 HRS.

TRANSCRIPCION



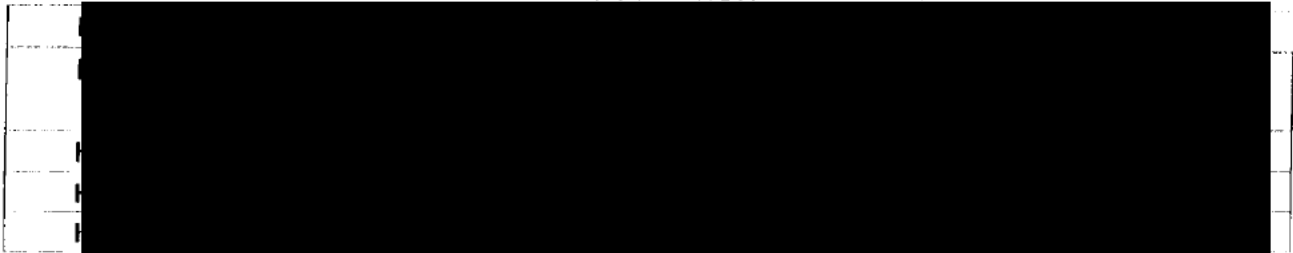


Carpeta de investigacion:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

634
719

ARCHIVO: (41)
FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 08:56:32 HRS.

TRANSCRIPCION

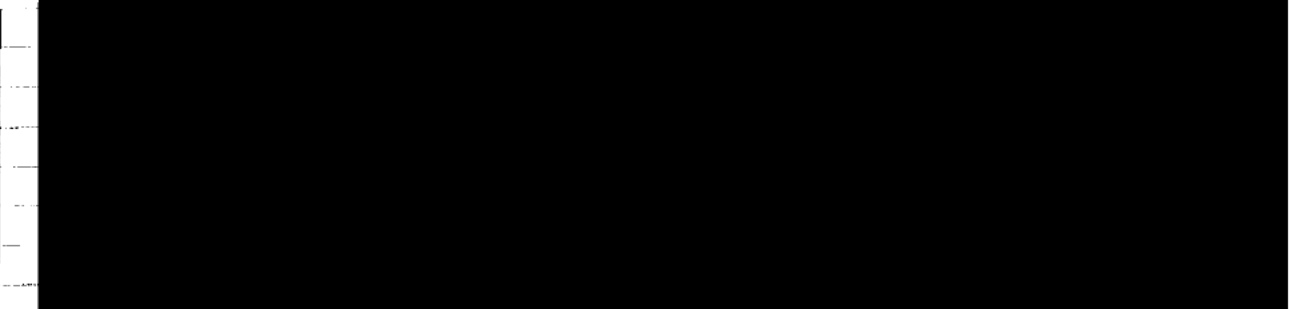


ARCHIVO: (42)
FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 09:57:31 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (43)
FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 09:59:04 HRS.

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA DEL FUERO COMUN

TRANSCRIPCION



ARCHIVO: (44)
FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 10:58:23 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (45)
FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 10:58:50 HRS.

TRANSCRIPCION





Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

635
720



ARCHIVO: (46)
FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 11:12:05 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (47)
FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 11:19:26 HRS

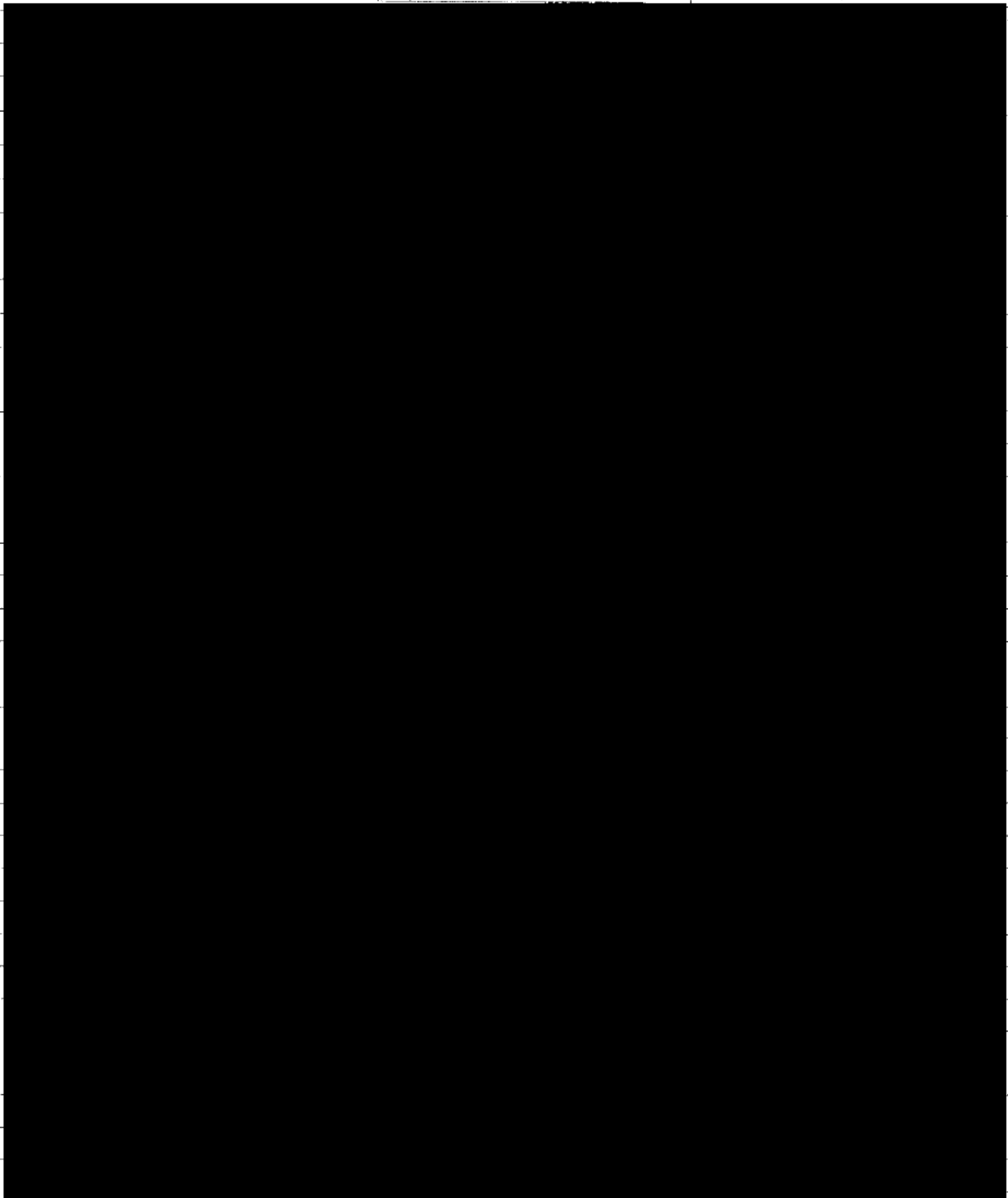
TRANSCRIPCION





Carpeta de investigación:	12120500300017180/16
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

636
721



ARCHIVO: (48)
FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 11:22:59 HRS

TRANSCRIPCION



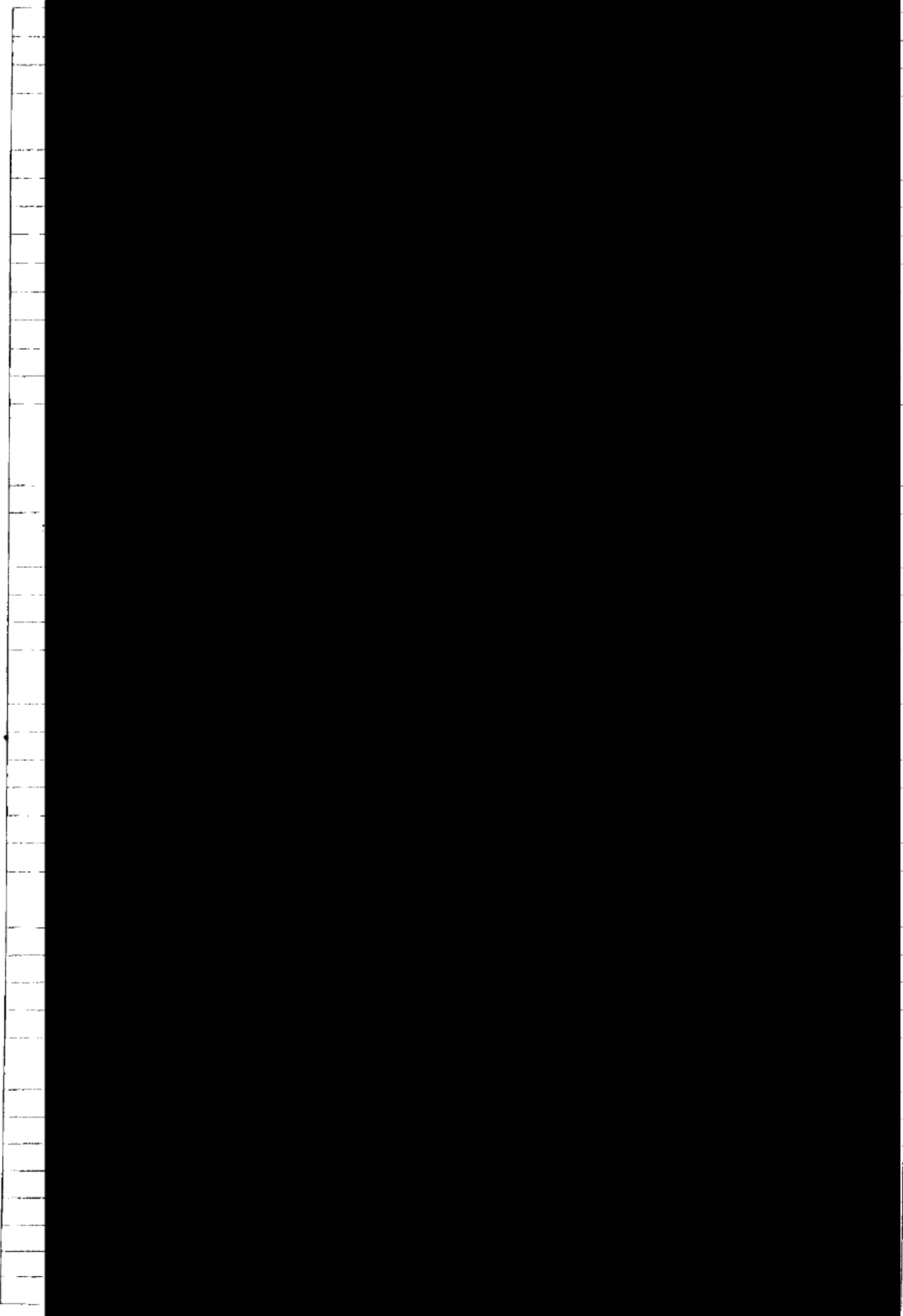


oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

637
722

ARCHIVO: (49)
FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 11:23:38 HRS

TRANSCRIPCION



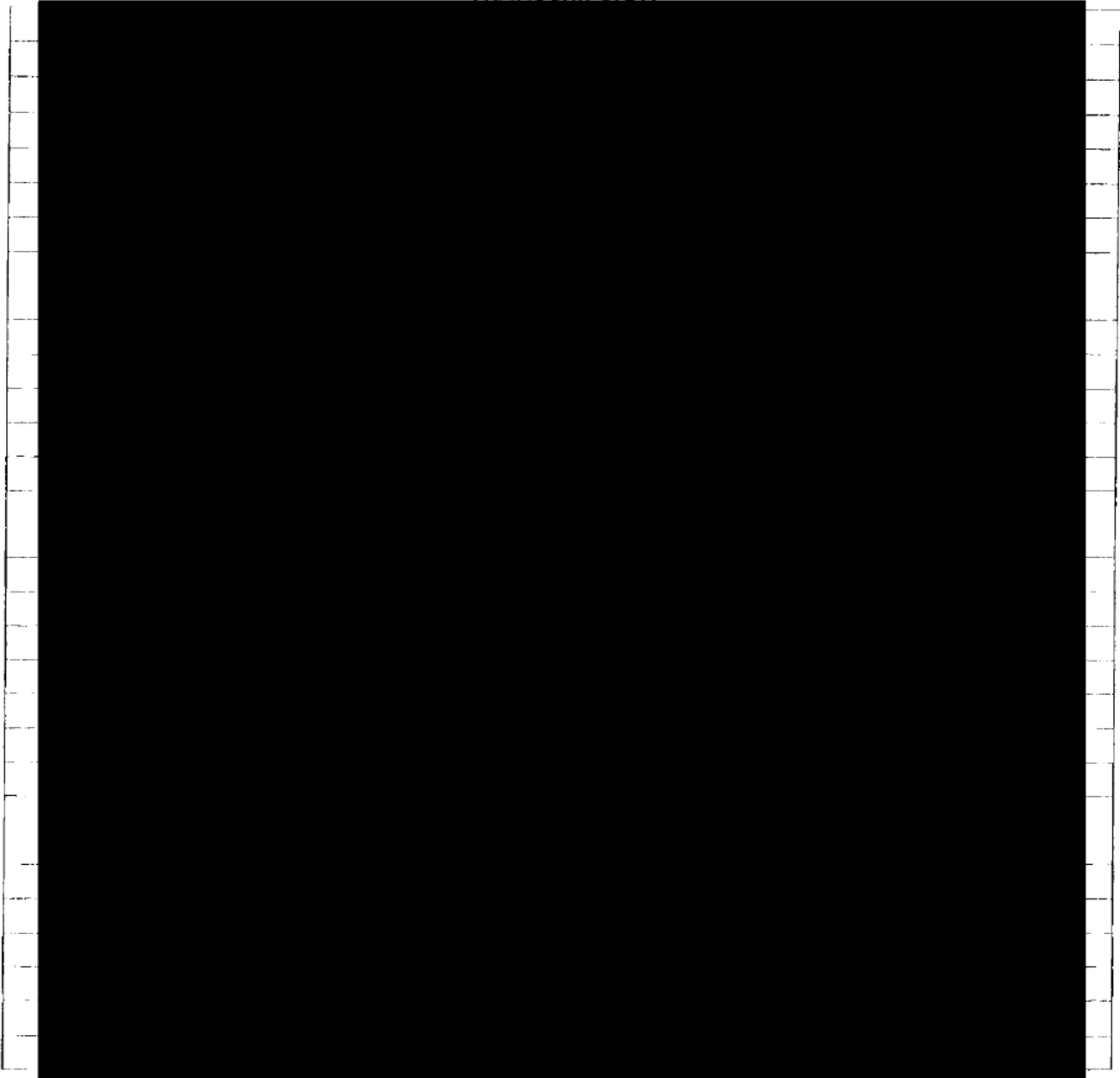


Carpetas de investigación.	1212056030001/180/16
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

638
723

ARCHIVO: (50)
FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 11:27:21 HRS.

TRANSCRIPCION



ARCHIVO: (51)
FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 11:29:11 HRS.

TRANSCRIPCION





Carpetas de Investigación:	121200000001/100710
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

639
724



ARCHIVO: (52)
 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 11:35:52 HRS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: (53)
 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 11:37:41 HRS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: (54)
 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 11:38:00 HRS.
 NOTA: [Redacted]



ARCHIVO: (55)
 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 11:40:33 HRS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: (56)
 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 11:41:22 HRS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: (57)
 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 11:42:22 HRS.
 NOTA: [Redacted]



Carpetas de Investigación:	1212030030001/160710
oficio:	F.E.C.S./339/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME,

640
725

ARCHIVO: (58)
 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 11:44:23 HRS
 NOTA: [REDACTED]

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CON EL APOYO DEL ACUERDO PGJ/CG/002/2011, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DEL ESTADO POR EL QUE CREA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO CON LA DENOMINACIÓN FUERZA ANTISECUESTRO (F.A.S.);



COORDINADORA DE GRUPO DE LA POLICIA
MINISTERIO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO
 COORDINACIÓN DE ZONA
 CHILPANCIANGO



Carpeta de investigación.	12120560300017180716
Oficio:	339/2016
agencia	F.E.C.S.

647
726

ACTA DE CADENA y ESLABONES DE CUSTODIA DE EVIDENCIA

Artículo 227, del Código Nacional de Procedimientos Penales. La cadena de custodia es el sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

Con el fin de corroborar los elementos materiales probatorios y la evidencia física, la cadena de custodia se aplicará teniendo en cuenta los siguientes factores: identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, empaque y traslado; lugares y fechas de permanencia y los cambios que en cada custodia se hayan realizado; igualmente se registrará el nombre y la identificación de todas las personas que hayan estado en contacto con esos elementos.

Artículo 228. Responsables de cadena de custodia La aplicación de la cadena de custodia es responsabilidad de quienes en cumplimiento de las funciones propias de su encargo o actividad, en los términos de ley, tengan contacto con los indicios, vestigios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo.

Los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como los instrumentos, objetos o productos del delito deberán concatenarse con otros medios probatorios para tal fin. Lo anterior, con independencia de la responsabilidad en que pudieran incurrir los servidores públicos por la inobservancia de este procedimiento.

OFICIO: 339	FECHA: 22/09/2016	HORA: 20:00
RESPONSABLE DE EMBALAR	[REDACTED]	
RESPONSABLE DE TRASLADO	[REDACTED]	

DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIAS			
NO.	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	ORIGEN (Lugar del hecho, de la víctima o del acusado)	EXAMEN (S) SOLICITADO (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ESLABONES DE CADENA DE CUSTODIA

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

dia/mes/año	Hora	Firma	dia/mes/año	Hora	Firma
-------------	------	-------	-------------	------	-------

3	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
	dia/mes/año	Hora	Firma	dia/mes/año	Hora	Firma

4	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
	dia/mes/año	Hora	Firma	dia/mes/año	Hora	Firma

5	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
	dia/mes/año	Hora	Firma	dia/mes/año	Hora	Firma

6	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
	dia/mes/año	Hora	Firma	dia/mes/año	Hora	Firma

643
728



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: (02)
 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 19:43:45 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (03)
 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 19:44:26 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (04)
 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 20:22:56 HRS.



TRANSCRIPCION

[REDACTED]

ARCHIVO: (05)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 08:21:55 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (06)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 HORA: 08:22:17 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

TRANSCRIPCION.

[REDACTED]

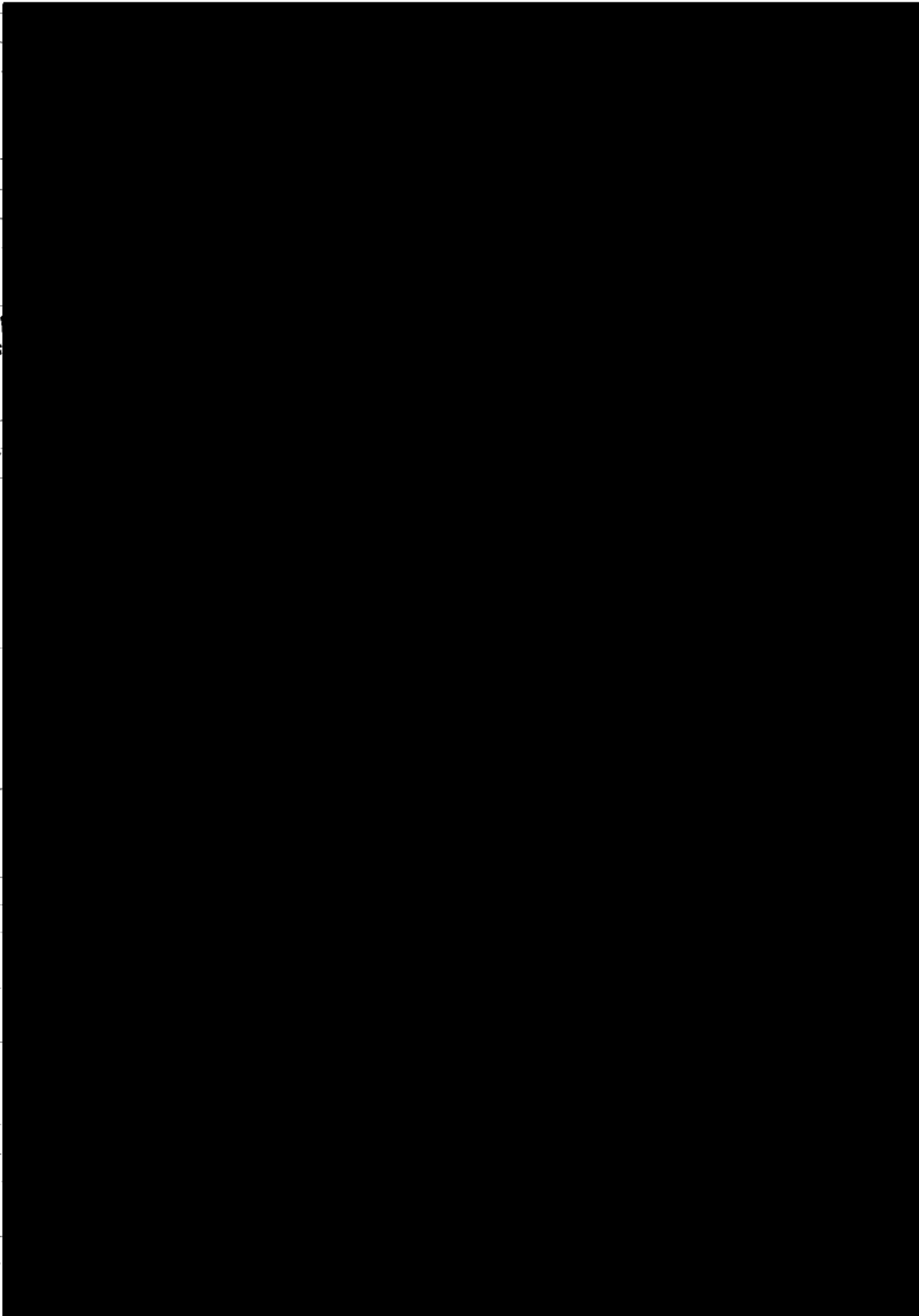


644
724

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: (07)
FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016
HORA: 08:22:49 HRS.

TRANSCRIPCION.



645
730



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: (08)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 10:50:50 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (09)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 10:52:27 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (10)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 11:14:15 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (11)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 11:15:36 HRS.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
 MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
 CHILPANCIINGO, GRO

TRANSCRIPCION.

[REDACTED]

ARCHIVO: (12)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 11:17:01 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

TRANSCRIPCION.

[REDACTED]

646
731



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: (13)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 11:19:56 HRS
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (14)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 11:21:08 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (15)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 11:21:59 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (16)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 11:22:38 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (17)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 11:29:10 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (18)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 11:29:36 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (19)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 11:30:36 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (20)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 11:31:02 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (21)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 11:32:34 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

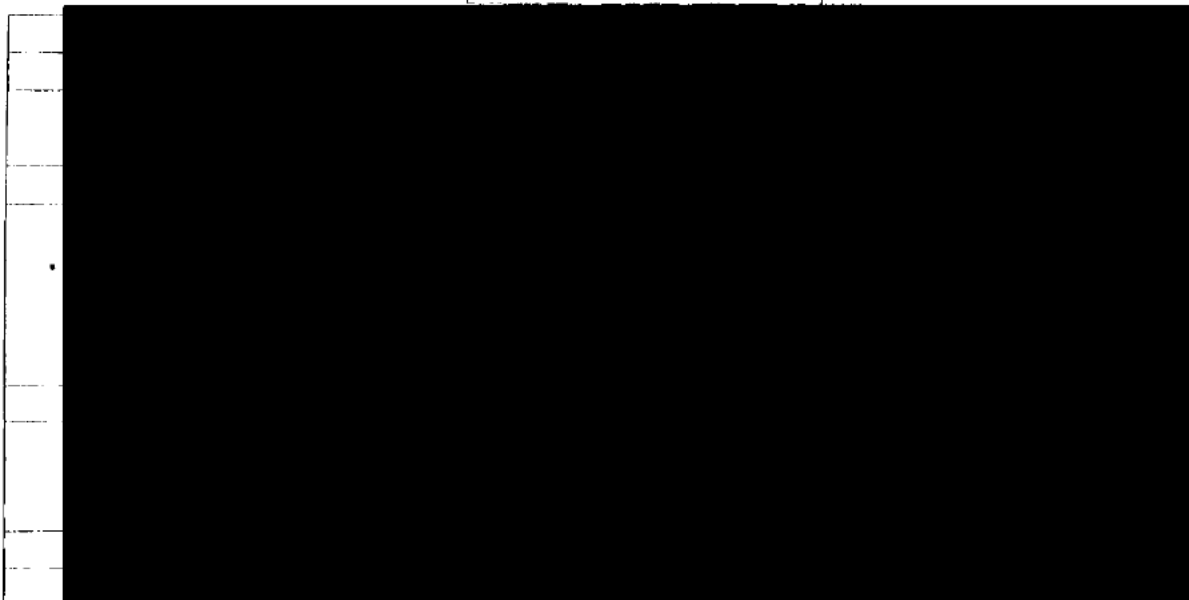
ARCHIVO: (22)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 11:33:02 HRS.

TRANSCRIPCION.

647
732

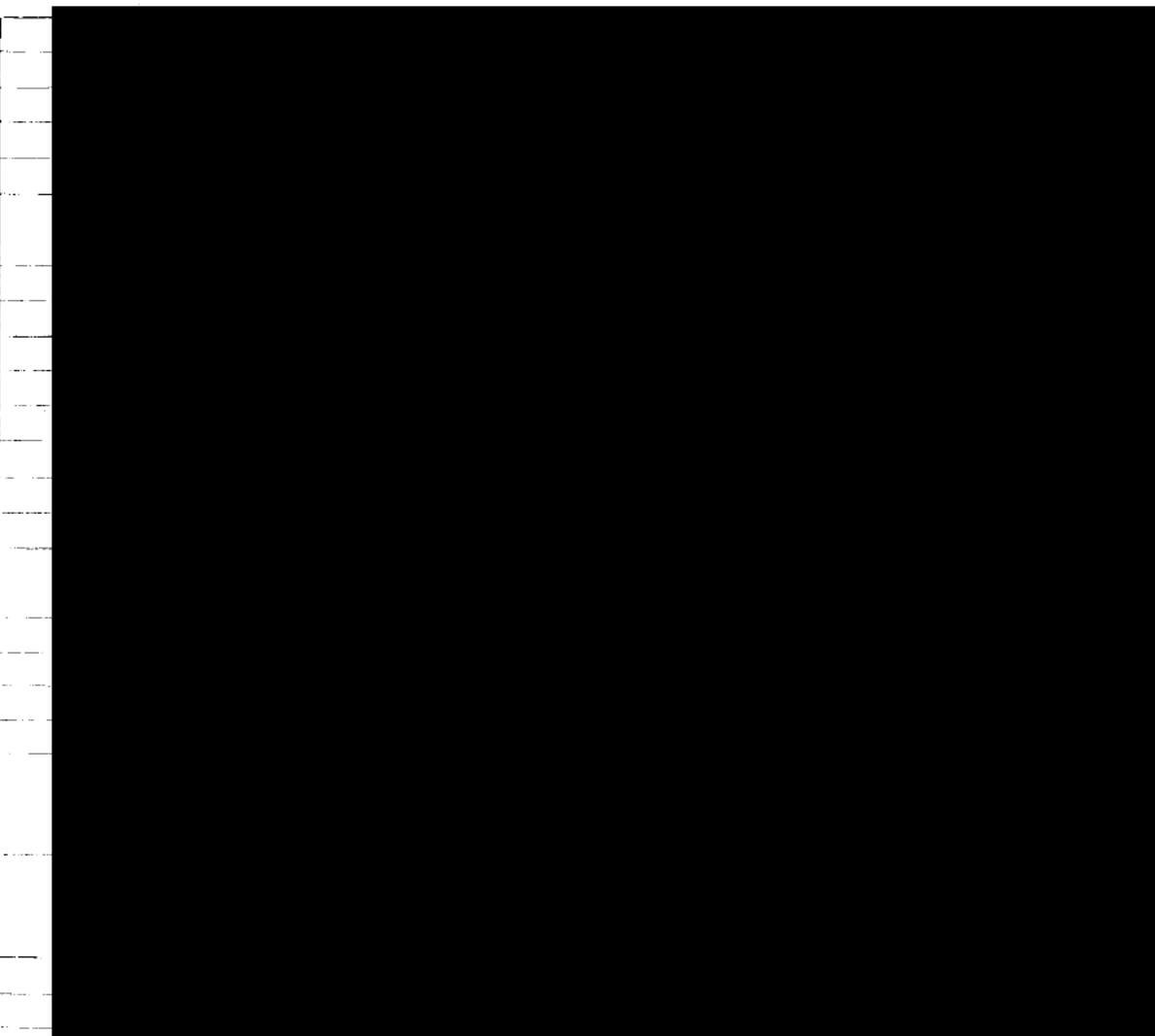


Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME



ARCHIVO: (23)
FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 11:34:18 HRS.
ESTADO DE GUERRERO
CONTRA EL SECUESTRO
DEL FUERO COMUN
LUGO GRQ

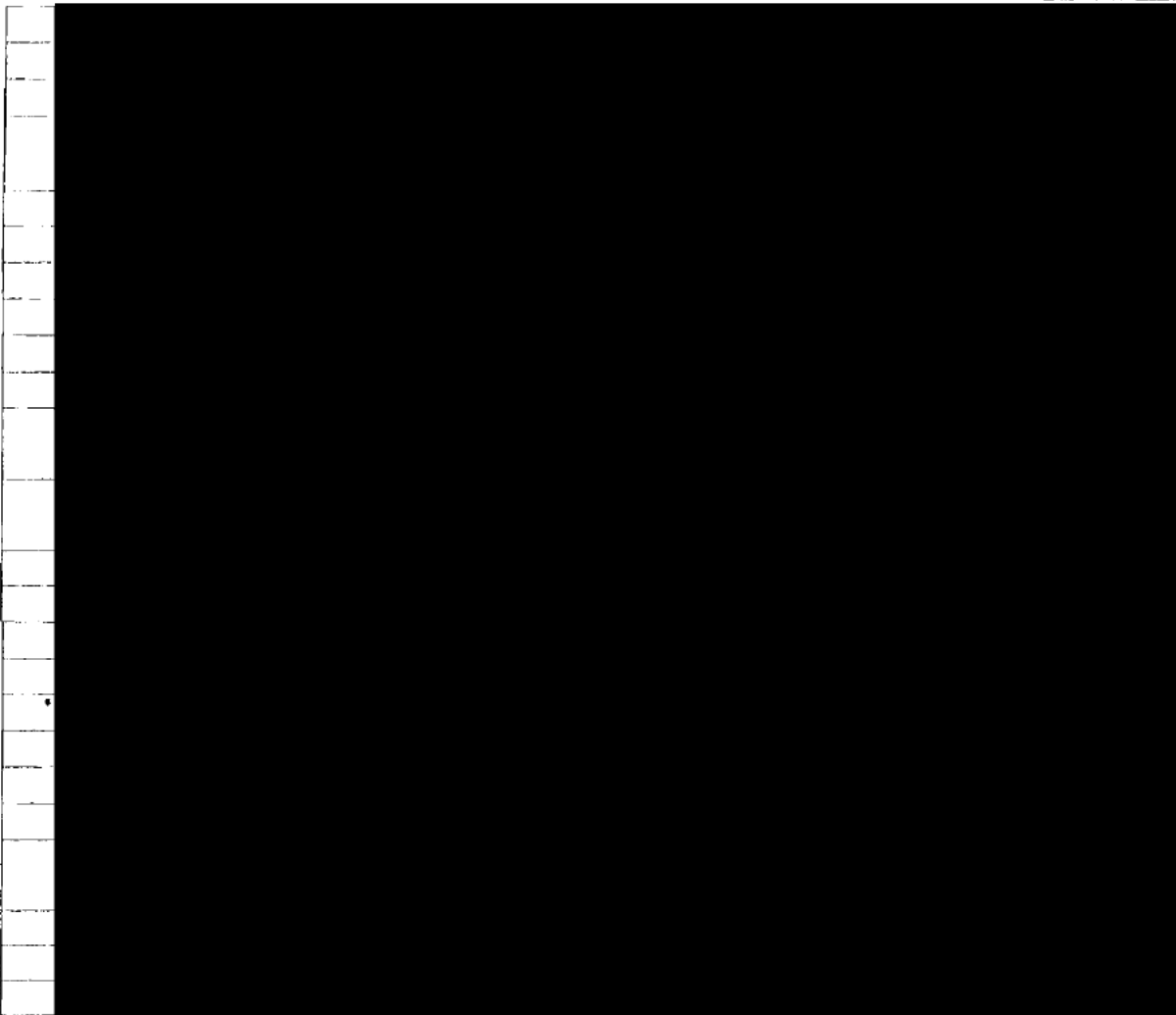
TRANSCRIPCION.



648
733

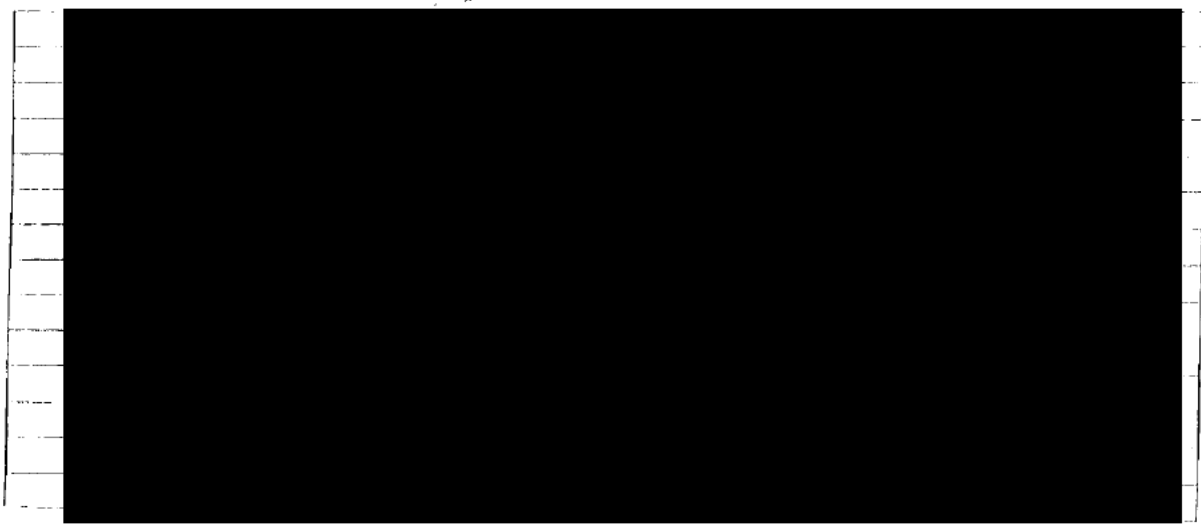


Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.



ARCHIVO: (24)
FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 11:43:01 HRS.

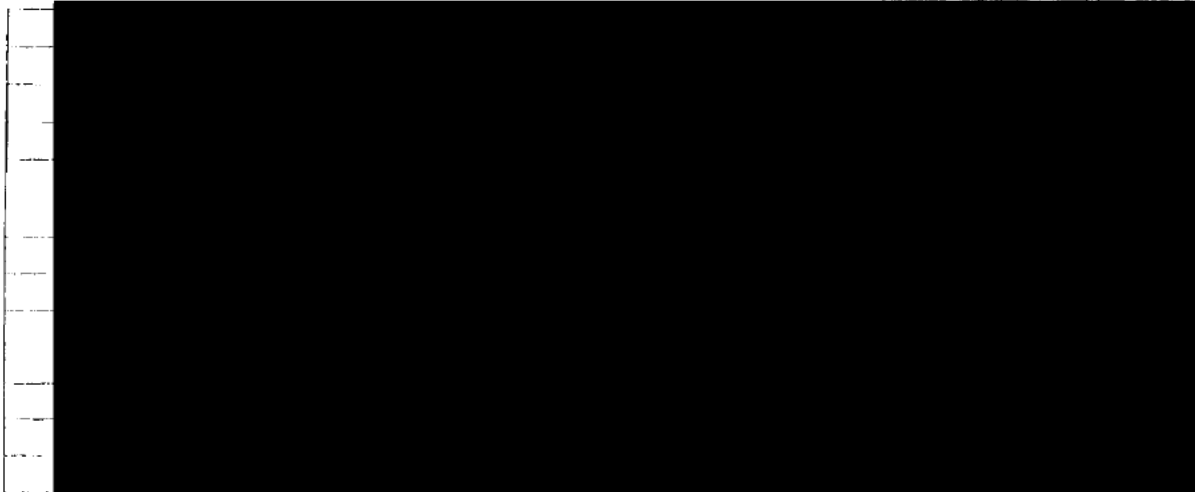
TRANSCRIPCION.





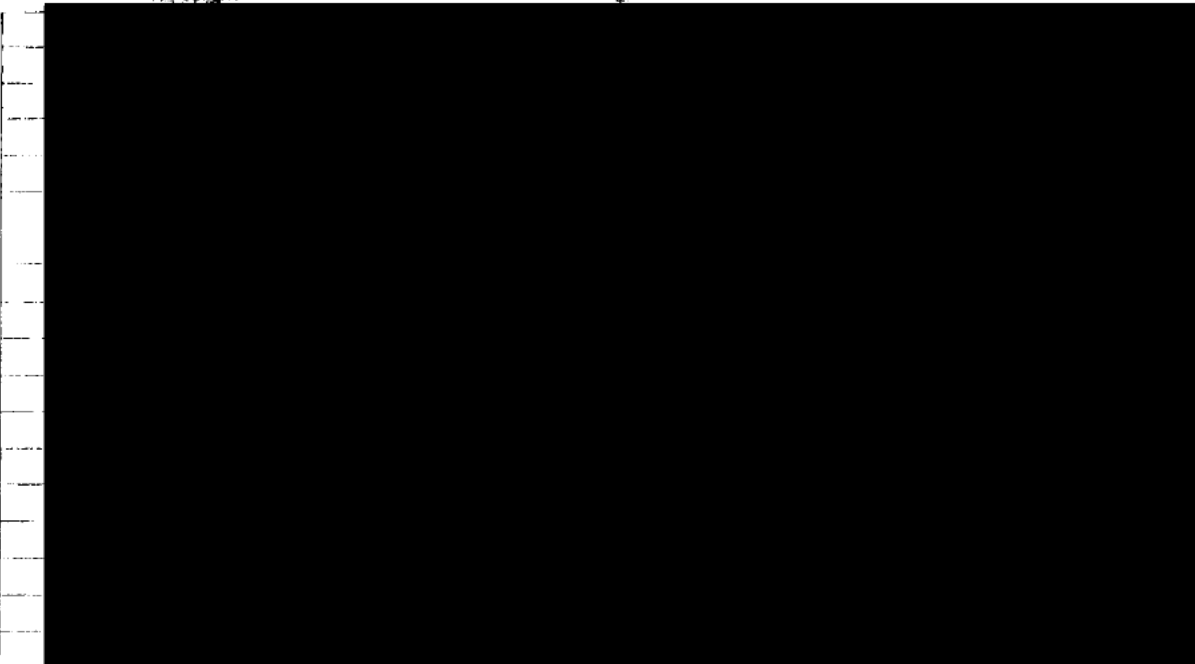
Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

649
734
735



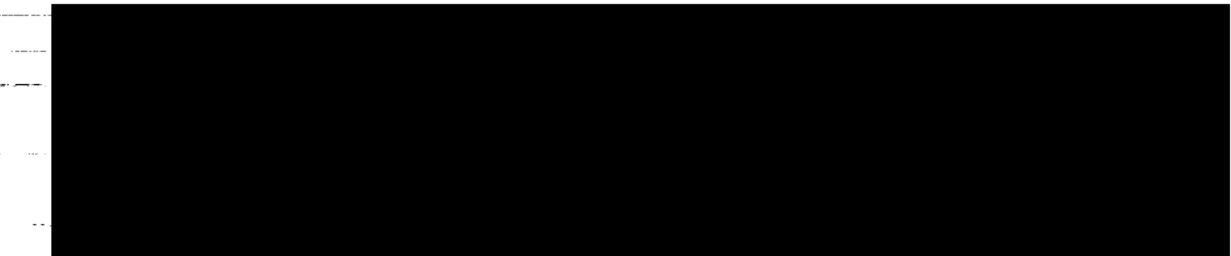
ARCHIVO: (25)
FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 11:46:21 HRS.

TRANSCRIPCION.



ARCHIVO: (26)
FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 13:05:02 HRS.

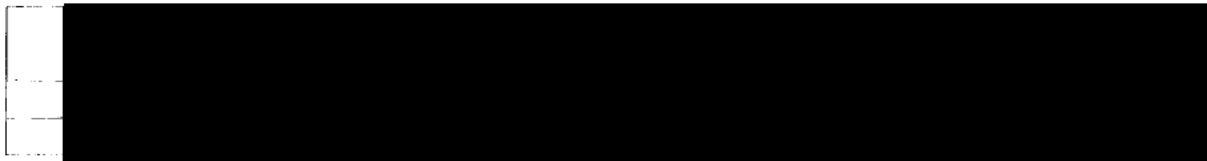
TRANSCRIPCION.



650
735



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME



ARCHIVO: (27)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 18:44:48 HRS.
 NOTA: [Redacted]

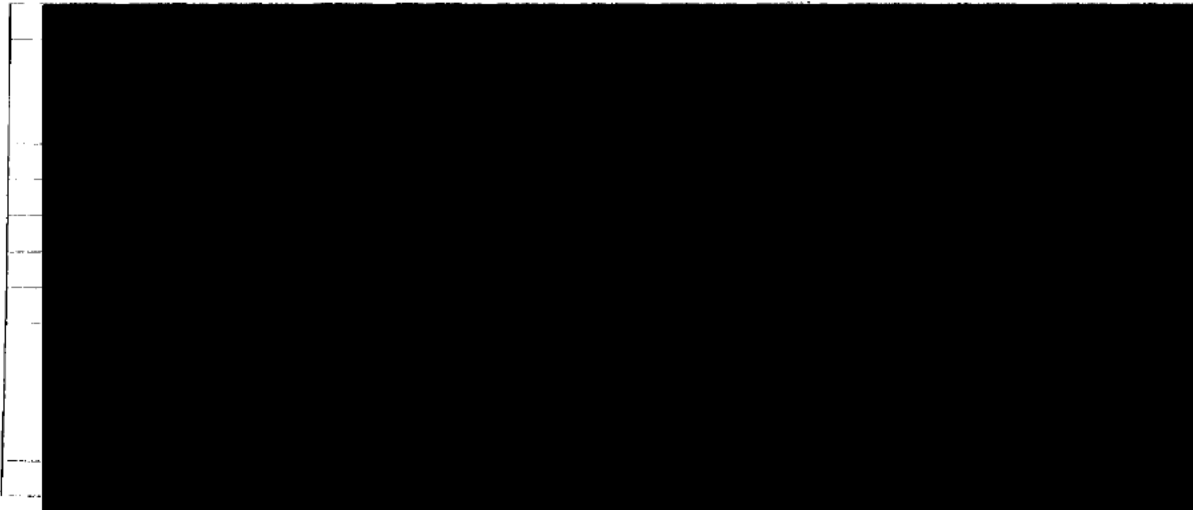
ARCHIVO: (28)
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 18:45:42 HRS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: (29)
 FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 08:19:19 HRS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: (30)
 FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 08:19:59 HRS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: (31)
 FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 08:20:31 HRS.

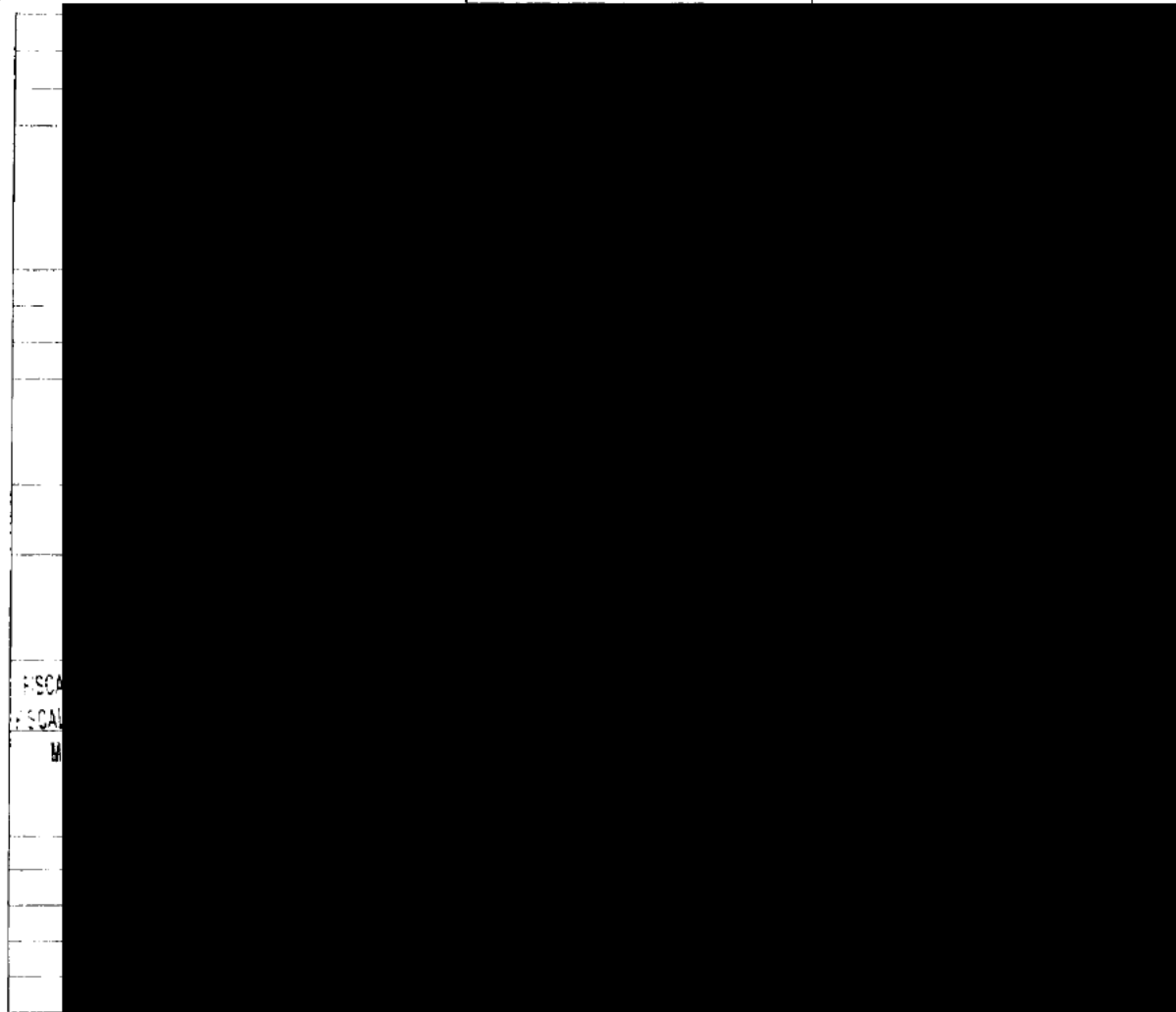
TRANSCRIPCION.



657
736

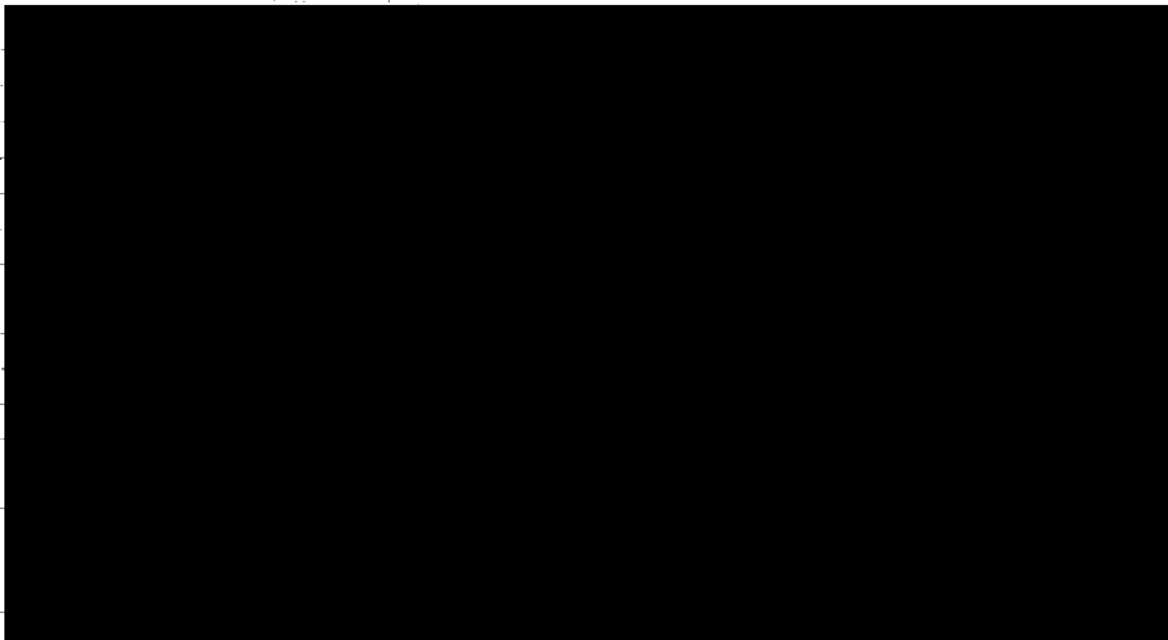


Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME



ARCHIVO: (35)
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 19:00:05 HRS.

TRANSCRIPCION.





652
737

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME



ARCHIVO: (32)
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 15:22:17 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (33)
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 15:23:33 HRS.
NOTA: [REDACTED]

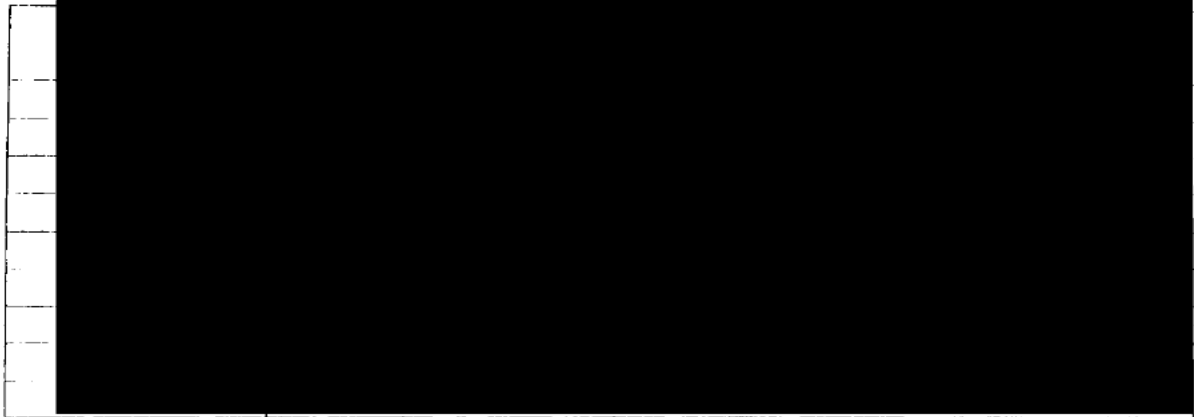
ARCHIVO: (34)
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 17:30:37 HRS.

TRANSCRIPCION.

653
738



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME



ARCHIVO: (36)
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 19:43:28 HRS.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO DE SECUESTRO

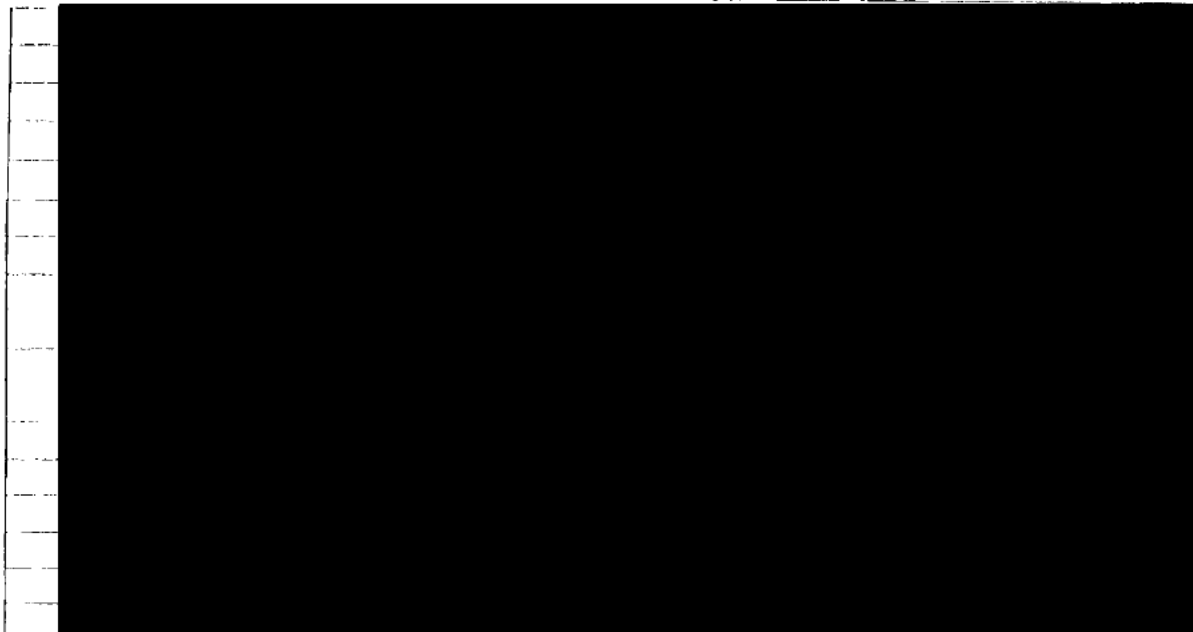
TRANSCRIPCION.



654
734

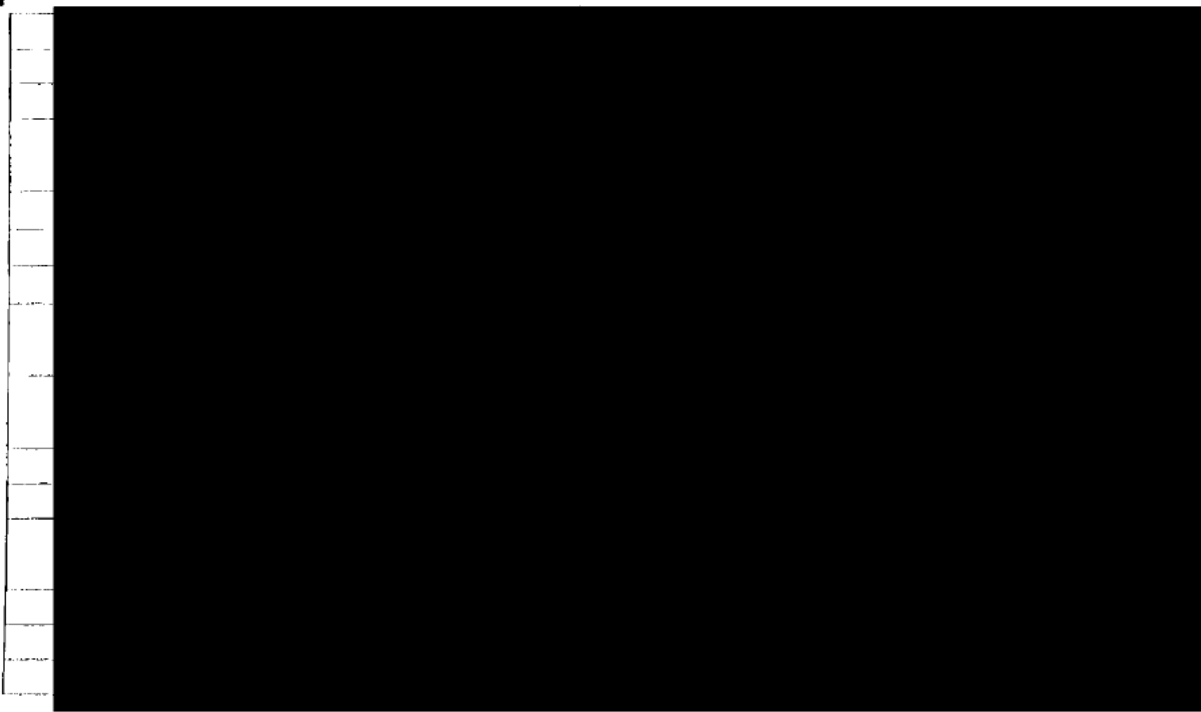


Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.



ARCHIVO: (37)
FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 14:41:28 HRS.
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUNAL
CHILPANCINGO GRO

TRANSCRIPCION.



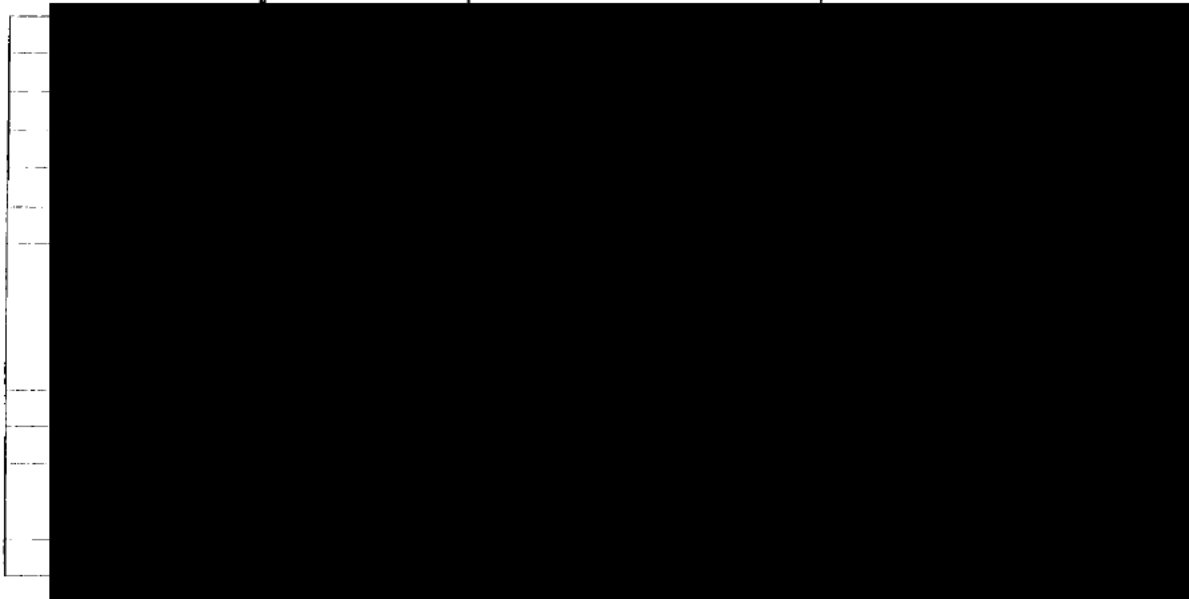
ARCHIVO: (38)
FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 15:13:08 HRS.

TRANSCRIPCION.

655
740

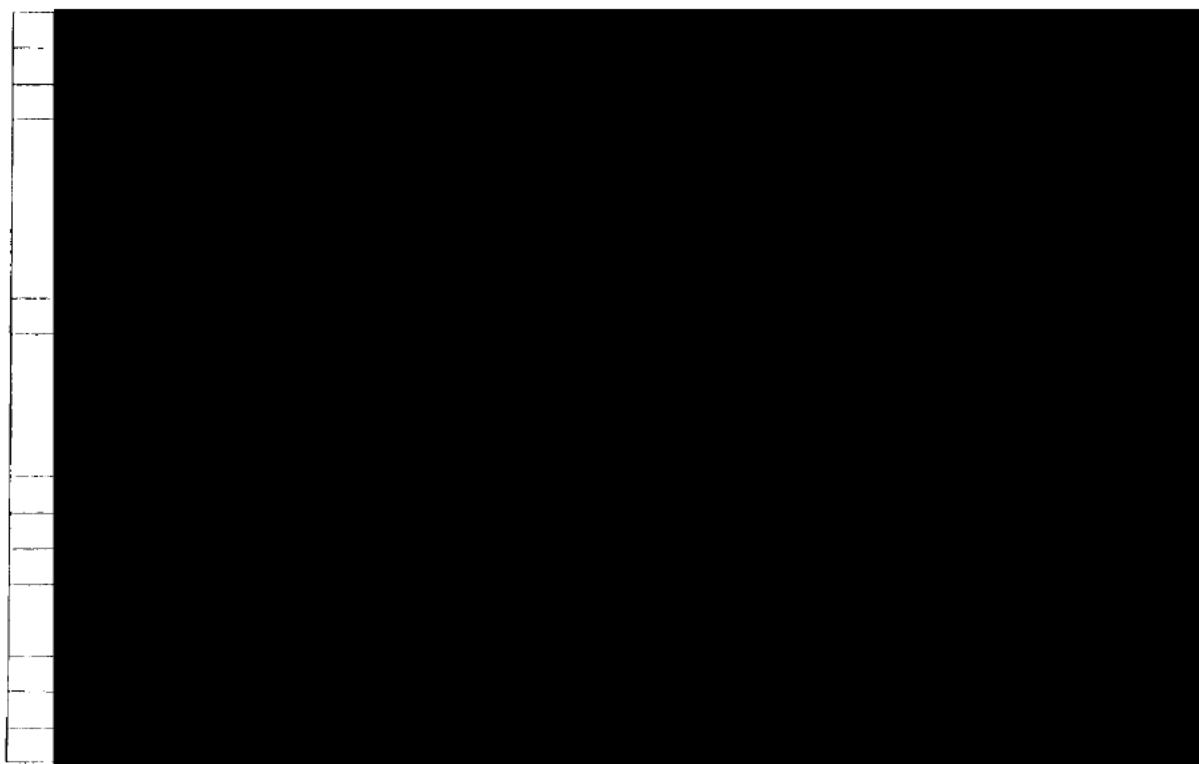


Carpeta de investigación :	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./366/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.



ARCHIVO: (39)
FECHA: GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO 16:33:41 HRS.
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANCINGO, GRO

TRANSCRIPCION.



ARCHIVO: (40)
FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 16:37:18 HRS.
NOTA: [REDACTED]

656
741



Carpeta de Investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME

ARCHIVO: (41)
 FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 16:42: 16 HRS
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (42)
 FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 16:42:53 HRS.

TRANSCRIPCION.

[REDACTED]

ARCHIVO: (43)
 FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 17:05: 39 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (44)
 FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 17:06: 06 HRS
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (45)
 FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 17:07: 10 HRS.

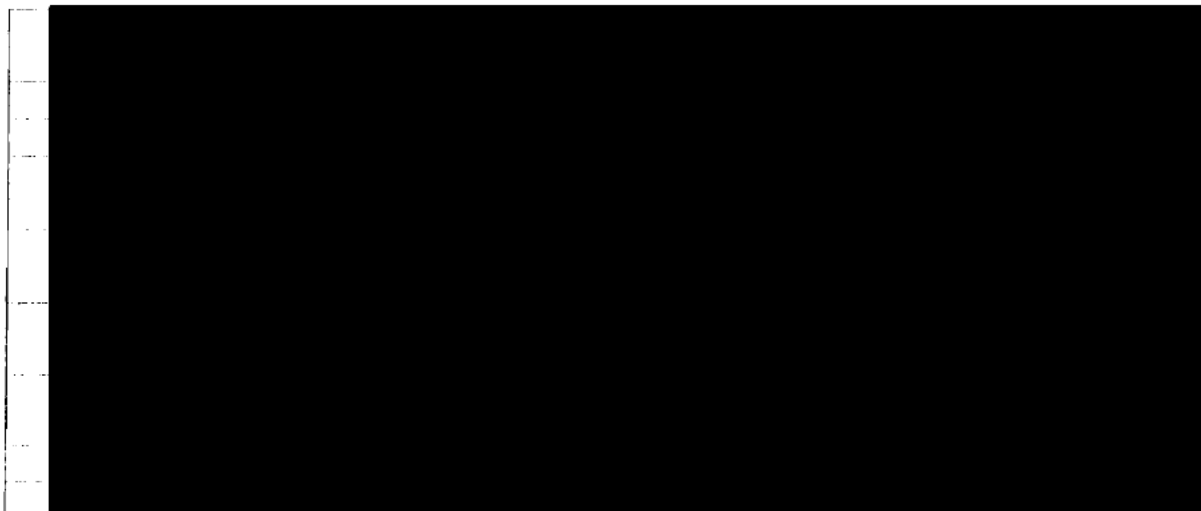
TRANSCRIPCION.

[REDACTED]

687
742

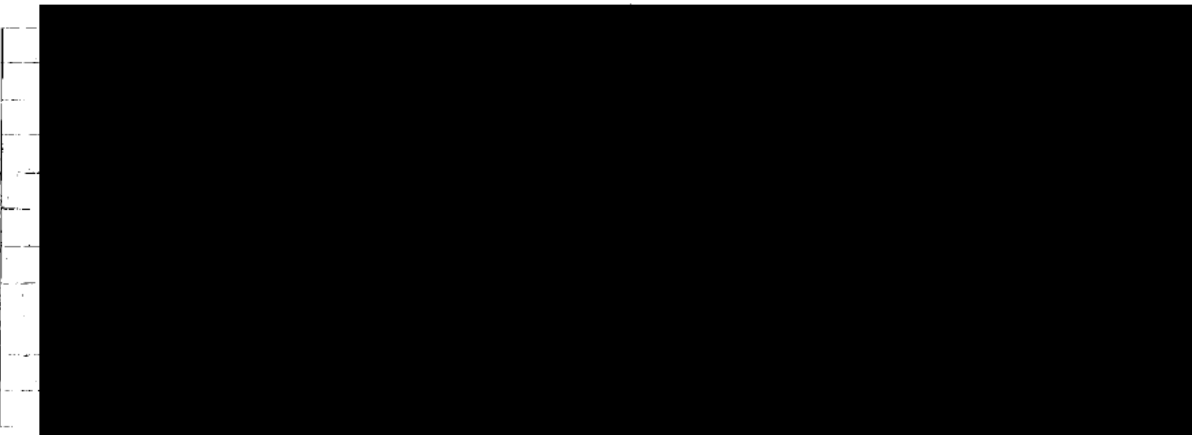


Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.F.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME



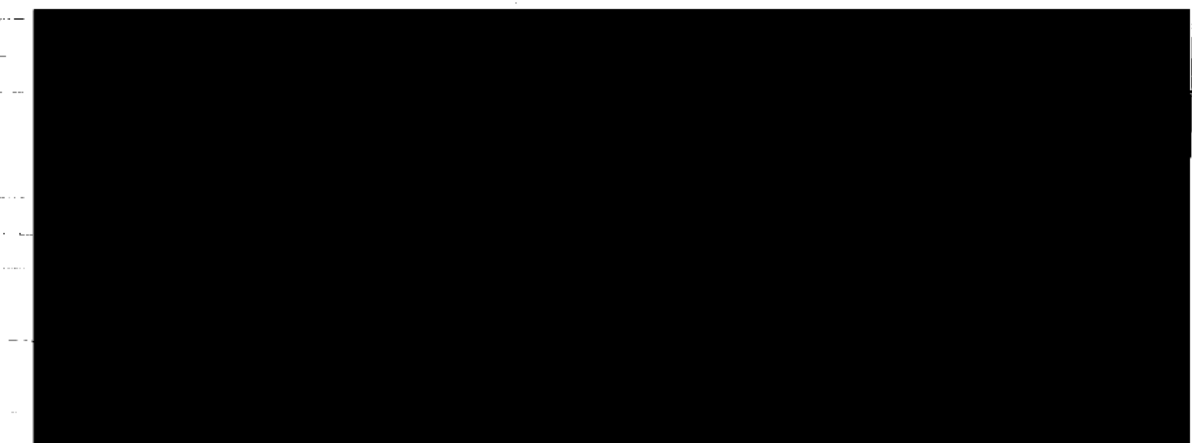
ARCHIVO:
 FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 17:27:46 HRS.
 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO
 FISCALIA ESPECIALIZADA EN SECUESTRO
 MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
 CHILPANCIINGO.GRO

TRANSCRIPCION.



ARCHIVO: (47)
 FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 17:27:46 HRS.

TRANSCRIPCION.



658
743



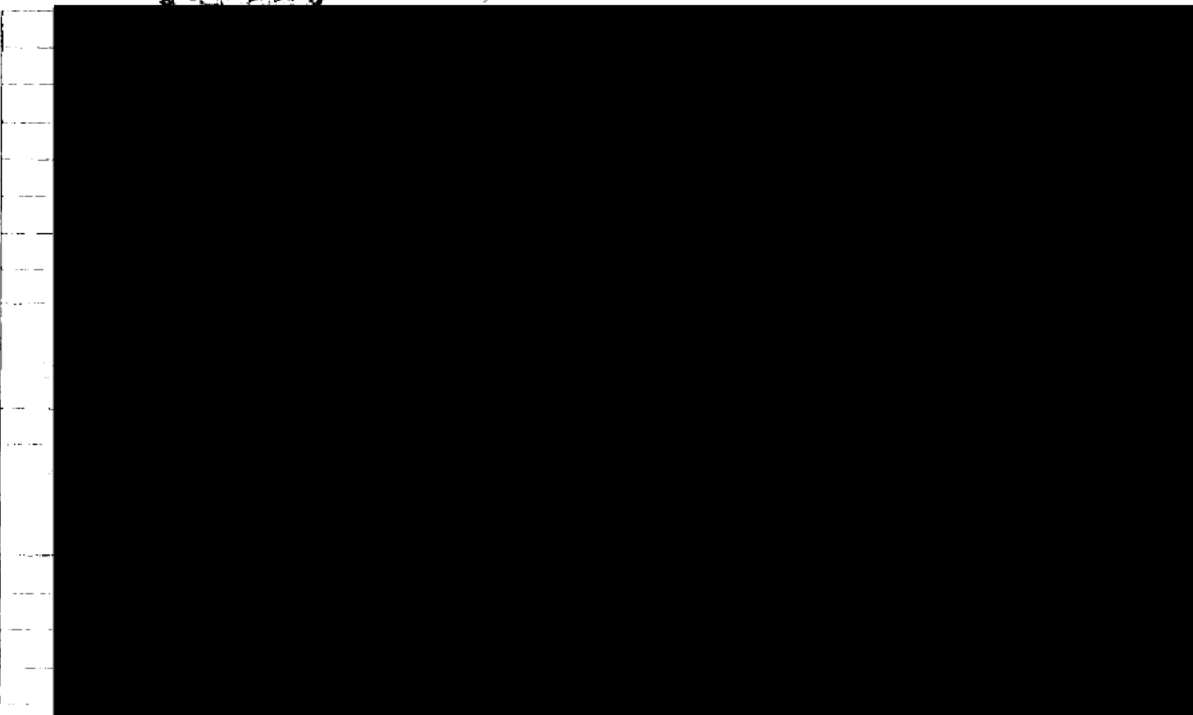
Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.



ARCHIVO: (48)
 FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 7:31: 36 HRS.

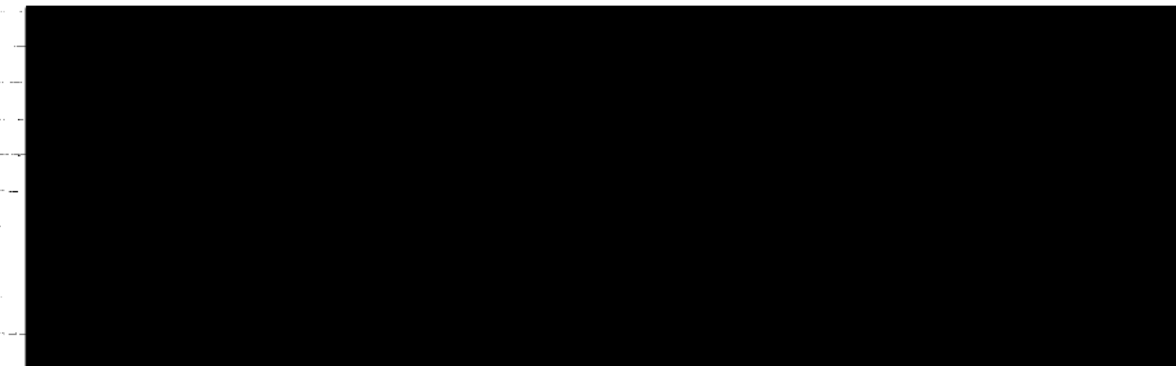


TRANSCRIPCION.



ARCHIVO: (49)
 FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 17:33: 13 HRS.

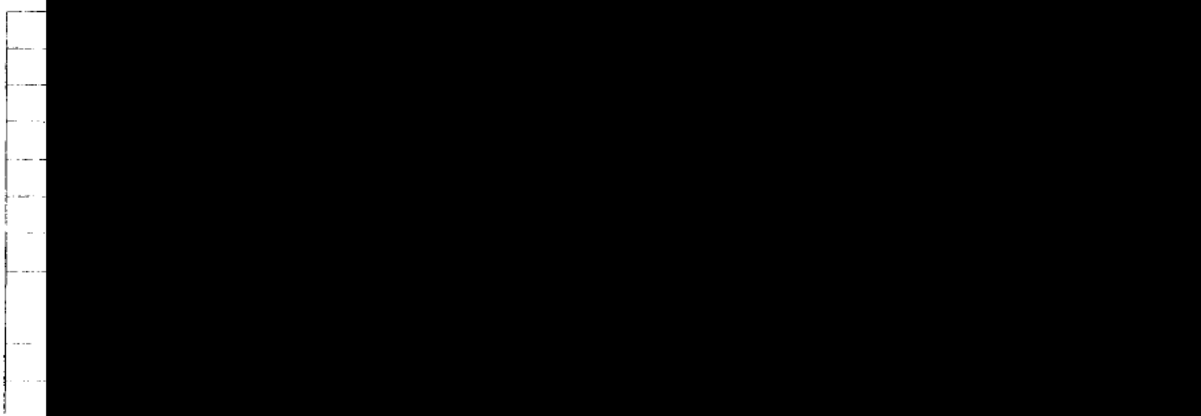
TRANSCRIPCION.



659
744



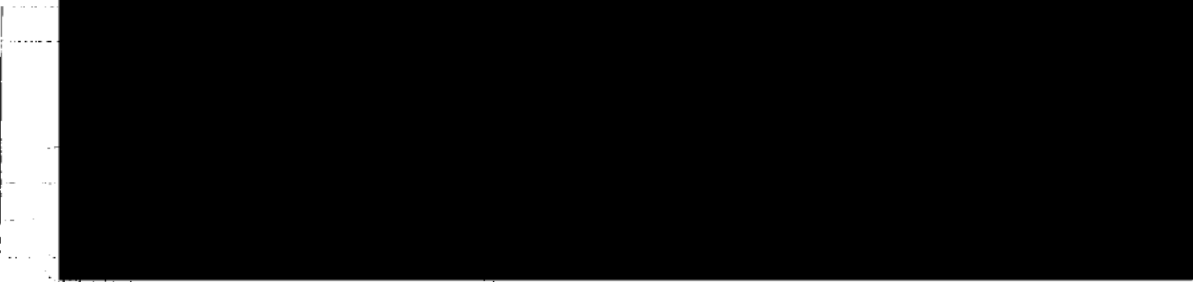
Carpeta de Investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME



ARCHIVO: (50)
 FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 15:28 HRS.



TRANSCRIPCION.



ARCHIVO: (51)
 FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 17:59:07 HRS.
 NOTA:



ARCHIVO: (52)
 FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 18:02:32 HRS.

TRANSCRIPCION.



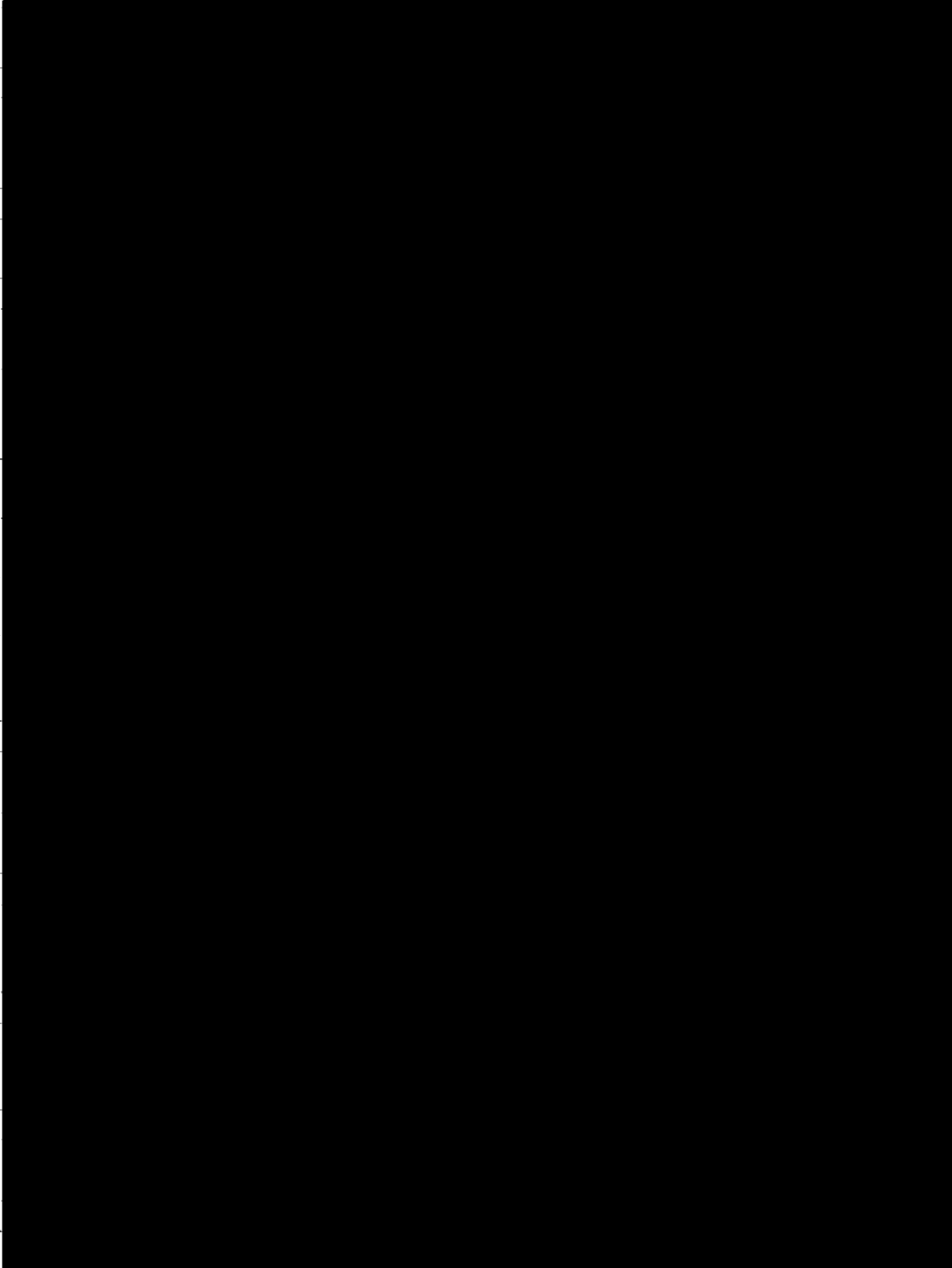
660
745



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: (53)
FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 07:15: 15 HRS.

TRANSCRIPCION.



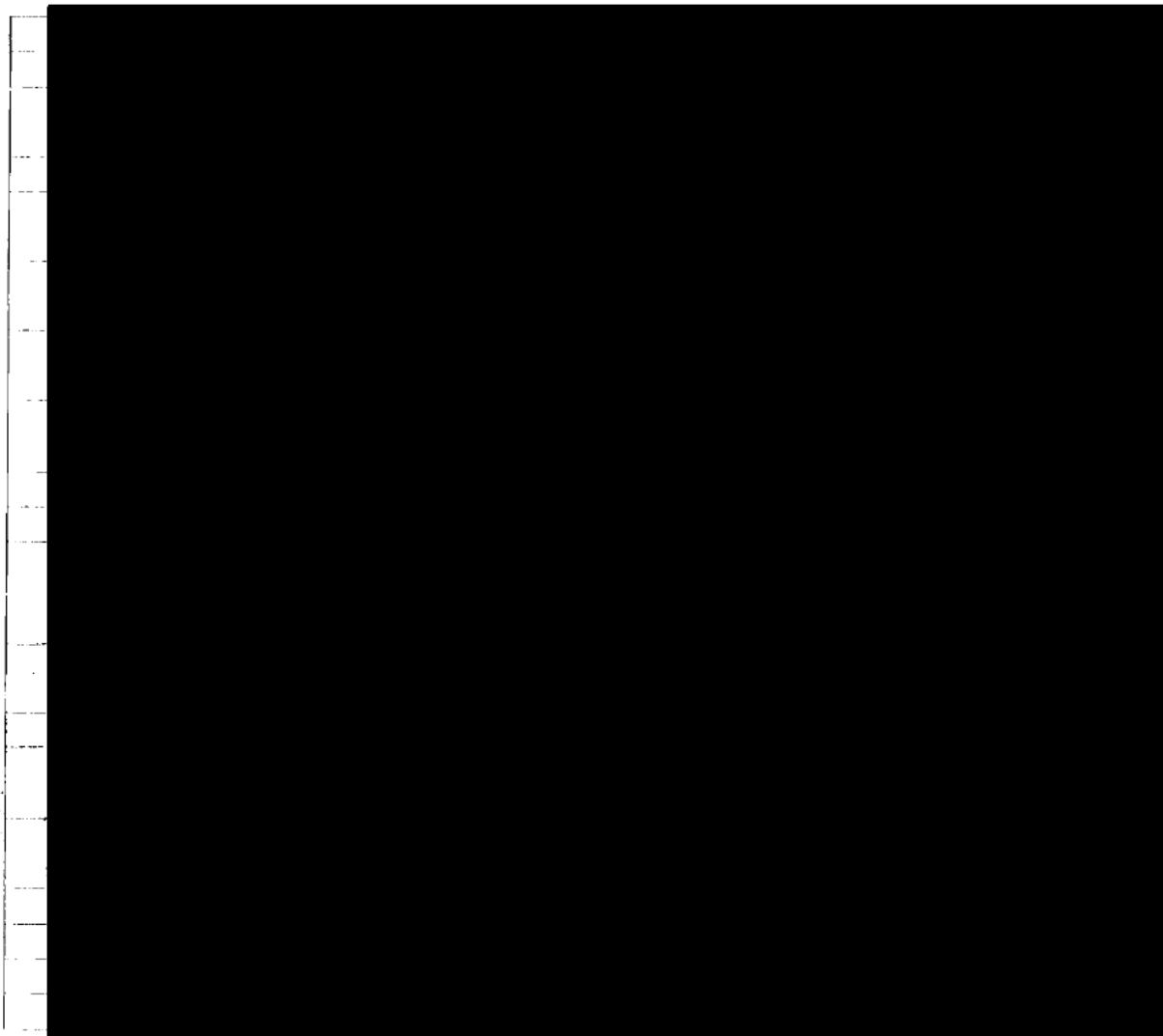


669
746

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME

ARCHIVO: (54)
FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 11:55: 04 HRS.

TRANSCRIPCION.



ARCHIVO: (55)
FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 13:32: 59 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (56)
FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 13:33: 21 HRS.
NOTA: [REDACTED]

662
747



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: (57)
 FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 12:30:10 HRS
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (58)
 FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 17:04:50 HRS
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (59)
 FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 17:05:20 HRS
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (60)
 FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 17:06:54 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (61)
 FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 17:23:21 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (62)
 FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 17:36:22 HRS
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (63)
 FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 17:37:35 HRS
 NOTA: [REDACTED]

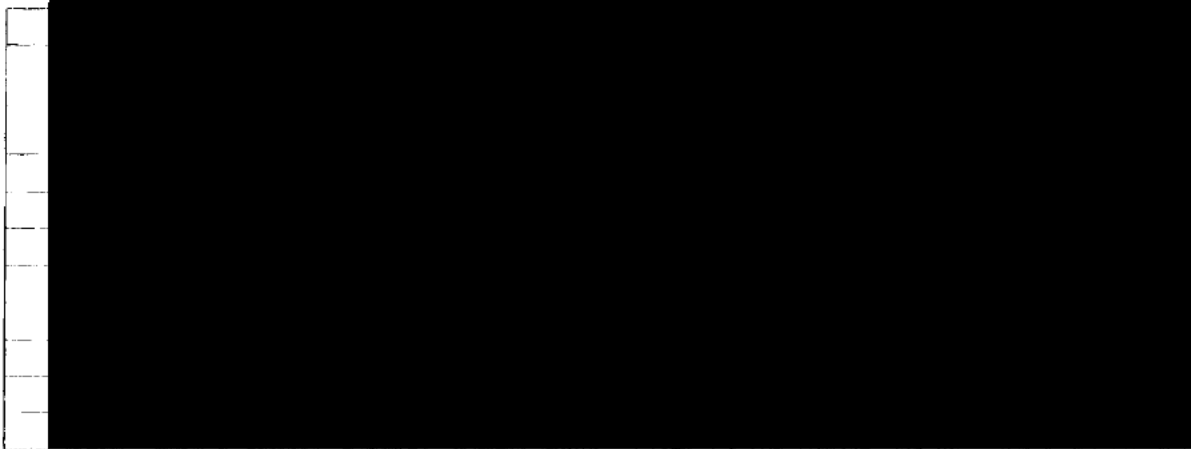
ARCHIVO: (64)
 FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 17:38:05 HRS.

TRANSCRIPCION.

663
748

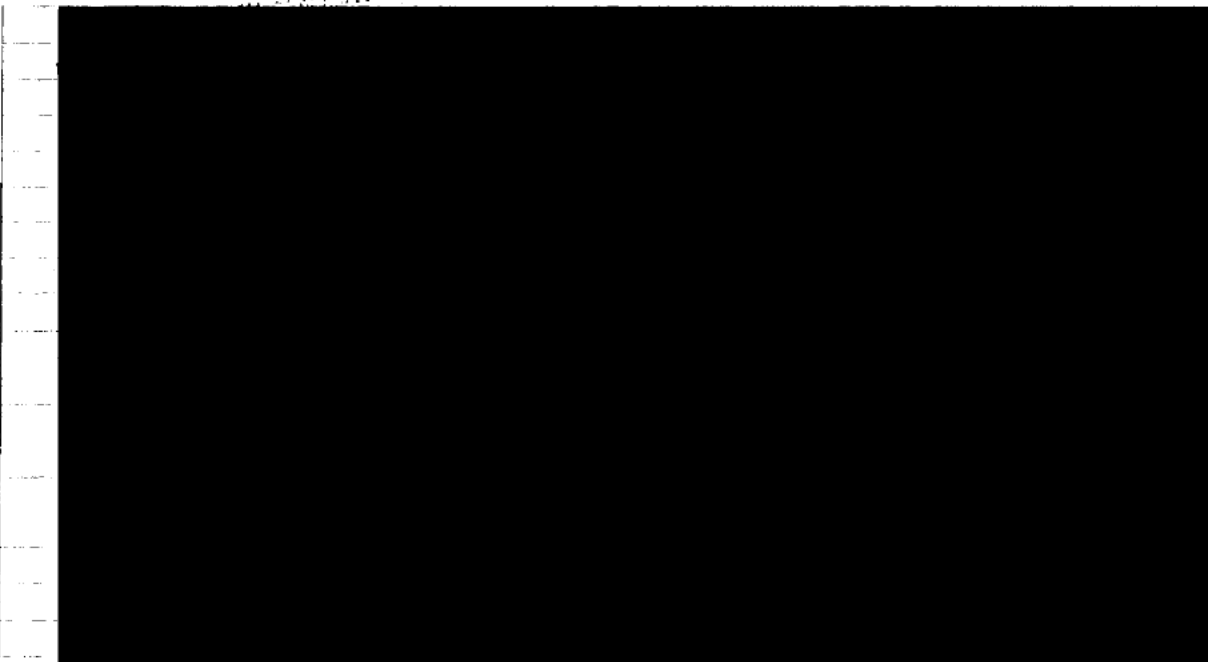


Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.



ARCHIVO: (65)
 FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 17:38:55 HRS.

TRANSCRIPCION.



ARCHIVO: (66)
 FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 17:41:31 HRS.
 NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: (67)
 FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 17:41:50 HRS.
 NOTA: [Redacted]



664
749

Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: (68)
FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 17:43:38 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (69)
FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: [REDACTED]
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (70)
FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 08:25:21 HRS.



TRANSCRIPCION.

[REDACTED]

ARCHIVO: (71)
FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 08:32:34 HRS.


TRANSCRIPCION.

[REDACTED]

665
750

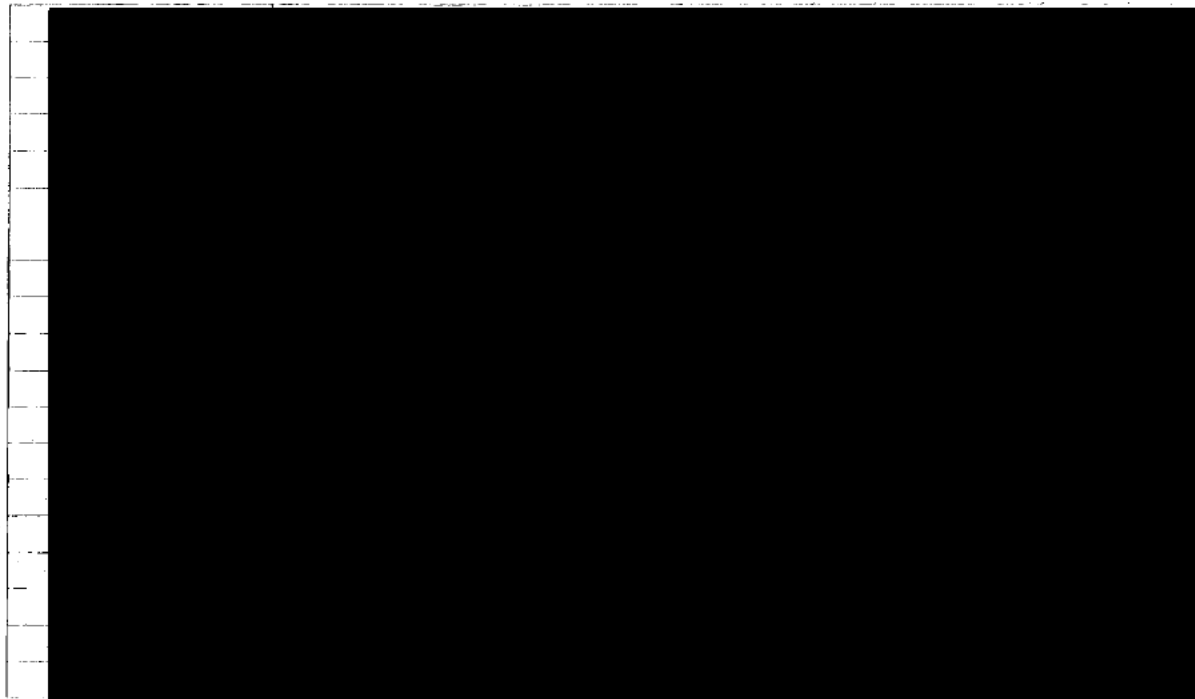


Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

ARCHIVO: (72)
FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 08:37:52 HRS.
NOTA: 

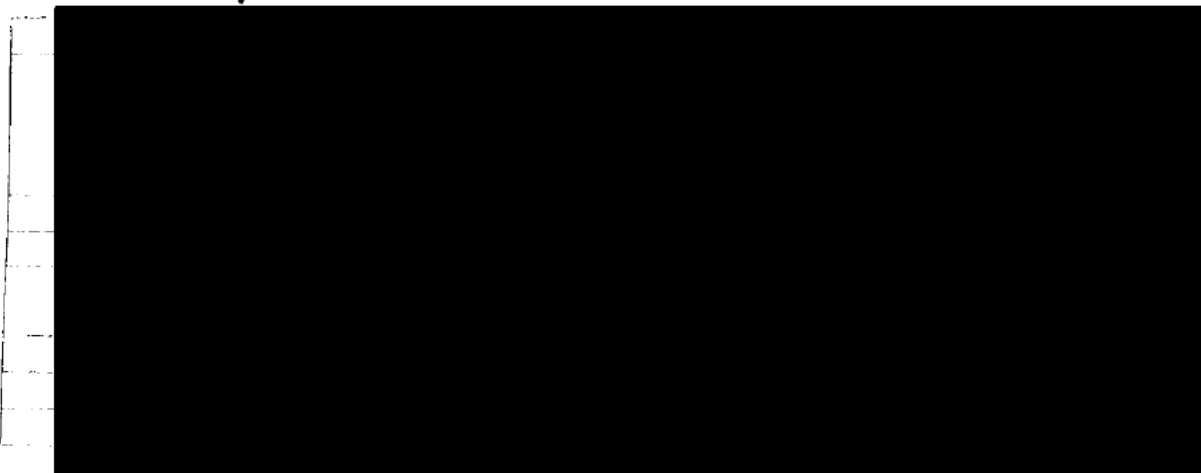
ARCHIVO: (73)
FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 12:51:58 HRS.

TRANSCRIPCION.



ARCHIVO: (74)
FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 12:51:58 HRS.

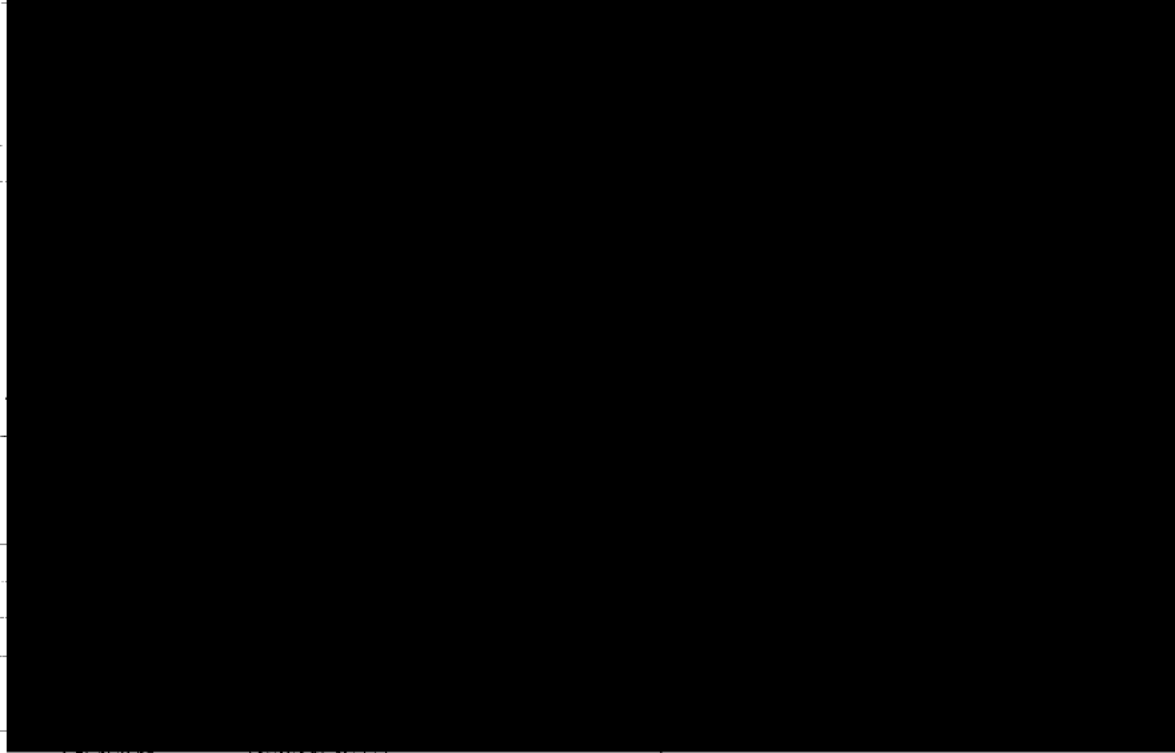
TRANSCRIPCION.



666
751



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.



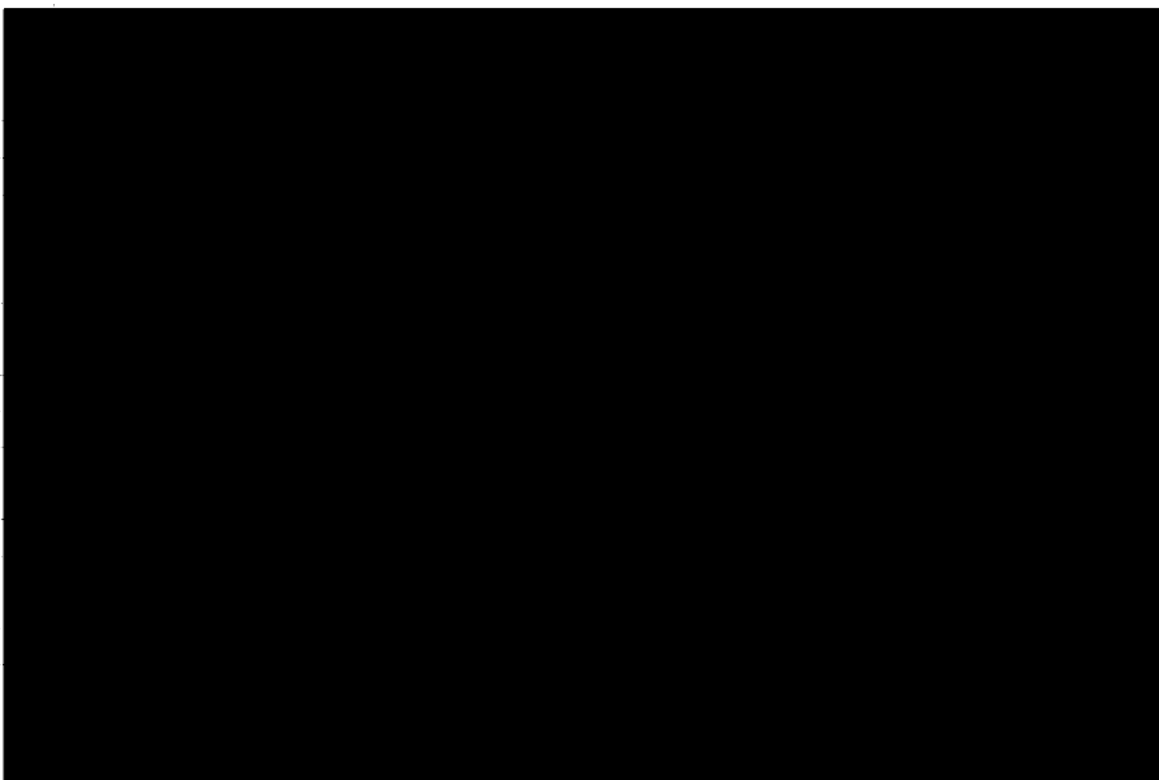
ARCHIVO FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL PUERTO COMUN
CHILPANCIINGO GRO

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 13:46:05 HRS.

NOTA: [Redacted]

ARCHIVO: (76)
FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 13:56:54 HRS.

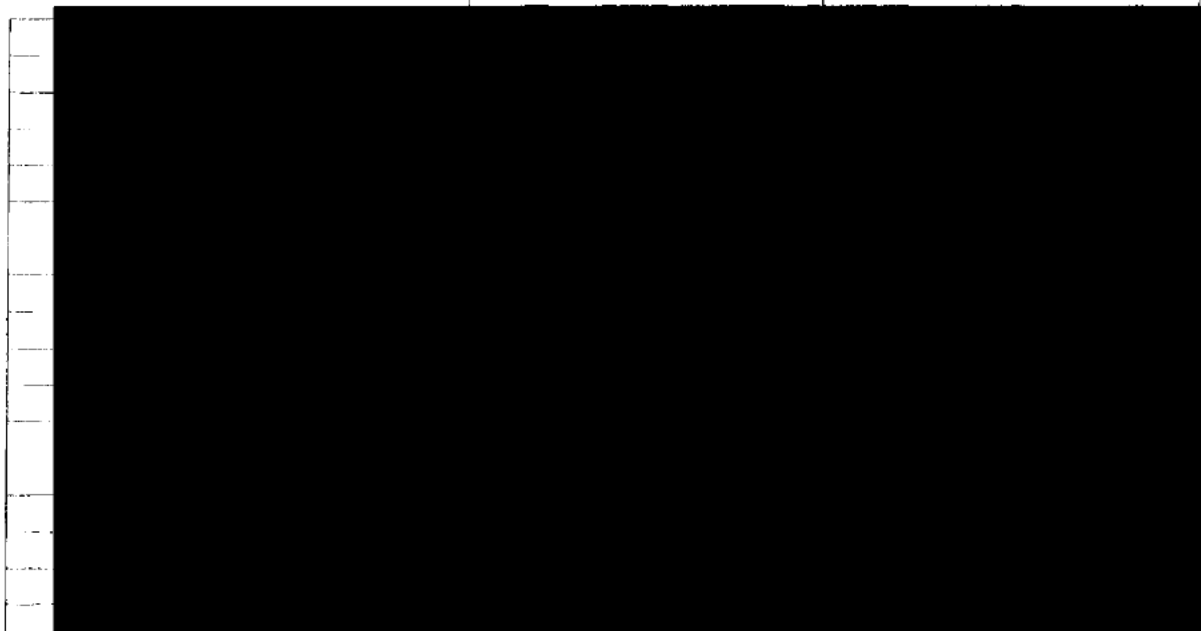
TRANSCRIPCION.



667
752



Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.



ARCHIVO: (77)
 FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 14:08:48 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (78)
 FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 14:31:18 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (79)
 FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 15:42:56 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (80)
 FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 18:42:15 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (81)
 FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 HORA: 21:46:28 HRS.
 NOTA: [REDACTED]

668
753



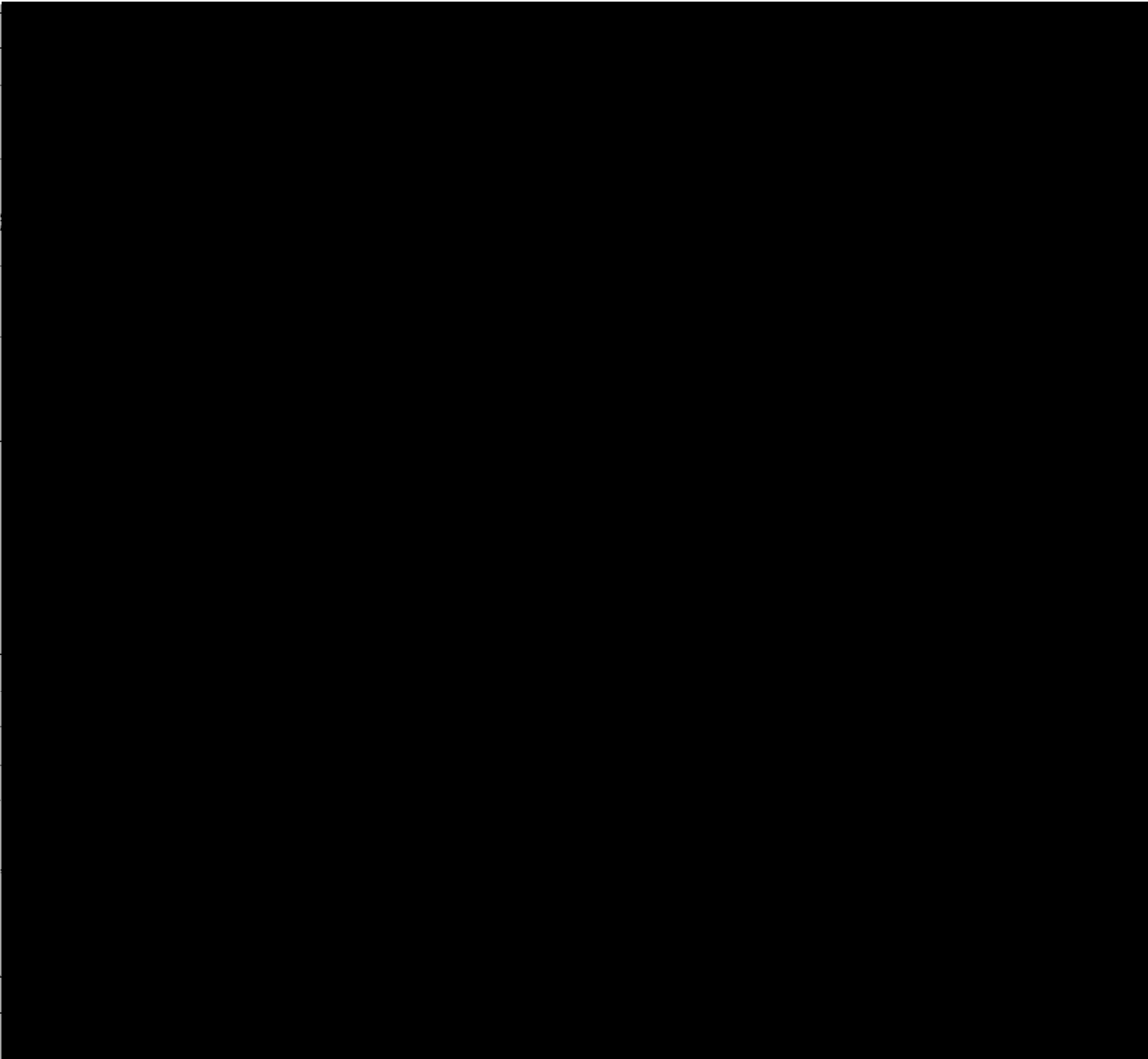
Carpeta de investigación:	12120560300017180716
oficio:	F.E.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME

ARCHIVO: (82)
FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 21:47:30 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (83)
FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 06:54:00 HRS.
NOTA: [REDACTED]

ARCHIVO: (84)
FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
HORA: 06:54:54 HRS.

TRANSCRIPCION.





Carpeta de investigación:	12120560300017180715
oficio:	F.F.C.S./365/2016.
Delito:	SECUESTRO.
Asunto:	INFORME.

669
754

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CON EL APOYO AL ACUERDO PGJ/CG/002/2011, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DEL ESTADO POR EL QUE CREA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO CON LA DENOMINACIÓN FUERZA ANTISECUESTRO (F.A.S.);

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
CHILPANCINGO, GRO.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
CHILPANCINGO, GRO.

670
755



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
FISCALÍA DE ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN
Y
COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO

EXPEDIENTE
NUM.: 12120560300017180716

OFICIO NÚM.: 355/2016

ASUNTO: SE RINDE INFORME.



CHILPANCINGO, GRO. 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

[REDACTED]

ADSCRITO A LA FISCALIA ESPECIALIZADA
EN COMBATE AL SECUESTRO.
PRESENTE.

I N F O R M E .

EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 1483 DE FECHA 18 DE
JULIO DE 2016, Y PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, [REDACTED]
DIA 19 DE JULIO [REDACTED] CARECERA MUNICIPAL DE ARCELIA, GUERRERO

[REDACTED]

DEL MÉTODO [REDACTED]
DE [REDACTED] LA [REDACTED]
MUNICIPAL [REDACTED]
VIDEOS QUE [REDACTED]

671
736

[REDACTED]

[REDACTED]

SIENDO HASTA EL MOMENTO LA INFORMACIÓN QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, PARA LOS FINES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANCINGO, GRD.

ATENTAMENTE,

[REDACTED]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO
COORDINACION DE ZONA
CHILPANCINGO



Carpeta de Investigación:	12120560300017180716
Agencia:	F.E.I.C.S.
Delito:	SECUESTRO

672
87

ACTA DE CADENA y ESLABONES DE CUSTODIA DE EVIDENCIA

Artículo 227, del Código Nacional de Procedimientos Penales. La cadena de custodia es el sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

Con el fin de corroborar los elementos materiales probatorios y la evidencia física, la cadena de custodia se aplicara teniendo en cuenta los siguientes factores: identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, empaque y traslado; lugares y fechas de permanencia y los cambios que en cada custodia se hayan realizado; igualmente se registrará el nombre y la identificación de todas las personas que hayan estado en contacto con esos elementos.

Artículo 228. Responsables de cadena de custodia La aplicación de la cadena de custodia es responsabilidad de quienes en cumplimiento de las funciones propias de su encargo o actividad, en los términos de ley, tengan contacto con los indicios, vestigios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo.

Los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como los instrumentos, objetos o productos del delito deberán concatenarse con otros medios probatorios para tal fin. Lo anterior, con independencia de la responsabilidad en que pudieran incurrir los servidores públicos por la inobservancia de este procedimiento.

OFICIO:	FECHA: 29/09/2016	HORA:
LUGAR DE LEVANTAMIENTO		
RESPONSABLE LEVANTAMIENTO		
RESPONSABLE DE EMBALAR		
RESPONSABLE DE TRASLADO		



DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIAS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	ORIGEN (Lugar del hecho, de la víctima o)	EXAMEN (S) SOLICITADO (S)

ESLABONES DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE			
1						
2	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
	día/mes/año	Hora	Firma	día/mes/año	Hora	Firma
3	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
	día/mes/año	Hora	Firma	día/mes/año	Hora	Firma
4	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
	día/mes/año	Hora	Firma	día/mes/año	Hora	Firma



Nº C. I.:	12120560300017180716
Fiscalía:	ESP. EN COMBATE AL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

633
78

ACTA DE ENTREVISTA A OFENDIDO

Con fundamento en el artículo 1º, 21º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 139 arábigo 7 de la Constitución Política del Estado, el diverso del Código Penal del Estado de Guerrero, 36º de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

LUGAR DE ENTREVISTA:	[REDACTED]
DIRECCION:	
NOMBRE DEL AGENTE:	

GENERALES DE LA PERSONA TESTIGO

Se pueden manifestar en reserva, con fundamento en el artículo 16, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 109 fracción XXVI del Código Nacional de Procedimientos Penales.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN RESERVA
MINISTERIO PÚBLICO
CHILPANCI

NOMBRE:	[REDACTED]
PADRES:	
DIRECCIÓN	
POBLACIÓN	
NACIONALIDAD	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
TELEFONO PARA RECADOS	
E-MAIL	
OCUPACIÓN	
EDAD	
RELIGION	
FOLIO I.N.E.	
Nº LICENCIA DE CONDUCIR	
NUMERO DE SEGURO SOCIAL	



N° C. I.:	12120560300017180716
Fiscalía:	ESP. EN COMBATE AL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

674
709

NARRACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LA ENTREVISTA, REALIZADA POR EL OFENDIDO (A)

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPECTO A LA ENTREVISTA CONTRA EL SECUESTRO
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
CHILPANCINGO, GRO

LA ENTREVISTADA

[REDACTED]

EL COORDINADOR DE GENDAS DE



760

678



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO
SERVICIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANCINGO, GRQ.



S

N° C.I.:	12120560300017180716
Fiscalía:	ESP. EN COMBATE AL SEQUESTRO
Delito:	SEQUESTRO

701
676

ACTA DE ENTREVISTA A OFENDIDO

Con fundamento en el artículo 1°, 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 139 arábigo 7 de la Constitución Política del Estado, el diverso del Código Penal del Estado de Guerrero, 36° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

LUGAR DE ENTREVISTA:	[REDACTED]
DIRECCION:	
NOMBRE DEL AGENTE:	

GENERALES DE LA PERSONA OFENDIDA

Se pueden mantener en reserva, con fundamento en el artículo 16, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 109 fracción XXVI del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EN RESERVA:	[REDACTED]
NOMBRE:	
PADRES:	
DIRECCIÓN	
POBLACIÓN	
NACIONALIDAD	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
TELEFONO PARA RECADOS	
E-MAIL	
OCUPACIÓN	
EDAD	
RELIGION	
FOLIO I.N.E.	
N° LICENCIA DE CONDUCIR	
NUMERO DE SEGURO SOCIAL	



N° C.I.:	12120560300017180716
Fiscalía:	ESP. EN COMBATE AL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

677
702

NARRACIÓN CIRCUNSTANGIADA DE LA ENTREVISTA, REALIZADA POR EL OFENDIDO (A)

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



N° Carpeta de investigación:	12120560300017180716
Agencia:	F.E.C.S.
Delito:	SECUESTRO

679
764

**ACTA DE LECTURA DE DERECHOS
A LA VICTIMA U OFENDIDO**

Fundamento en el Artículo 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LUGAR	
AGENTE QUE INICIA ACTA	



DATOS GENERALES DE LA OFENDIDA	
NOMBRE	
NOMBRE DE LOS PADRES	
DIRECCIÓN	
POBLACIÓN	
NACIONALIDAD	
TELÉFONO	
TEL. RECADOS	
EMAIL	
OCCUPACIÓN	
EDAD	
RELIGION	
N° CREDENCIAL DE IFE	
N° LICENCIA DE CONDUCIR	
N° DE SEGURO SOCIAL	

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA
MINISTERIO PUBLICO DEL F
CHILPANGINGO, G



N° Carpeta de Investigación:	12120560300017160716
Agencia:	F.E.C.S.
Delito:	SECUESTRO

680
705

DERECHOS DE LA VÍCTIMA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y otras leyes secundarias que de aquéllas emanen, otorga a la víctima los siguientes derechos:

- Recibir asesoría jurídica, ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal.
- Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, y a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.
- Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia.
- Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juez no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.
- Al resguardo de su identidad y otros datos personales cuando a juicio del juez sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.
- El Ministerio Público deberá garantizar su protección además de los testigos y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso.
- Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos.
- Imponer a la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

UNA VEZ CONOCIDOS SUS DERECHOS, ¿DESEA NOMBRAR ACUSADOR COADYUVANTE? EN CASO AFIRMATIVO, ANOTAR SUS DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN.

[Redacted area]

[Redacted area]

[Redacted area]

OBSERVACIONES

[Redacted area]



N° C. I.:	12120560300017180716
Fiscalía:	ESP. EN COMBATE AL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

681
766

ACTA DE ENTREVISTA A OFENDIDO

Con fundamento en el artículo 1° y 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 139 arábigo 7 de la Constitución Política del Estado, el diverso del Código Penal del Estado de Guerrero, 36° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

LUGAR DE ENTREVISTA:	[REDACTED]
DIRECCION:	
NOMBRE DEL AGENTE:	

GENERALES DE LA PERSONA OFENDIDA

Se pueden mantener en reserva, con fundamento en el artículo 16, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 109 fracción XXVI del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EN RESERVA:	[REDACTED]
NOMBRE:	
FISCALIA GENERAL	
FISCALIA ESPECIAL	
PADRES:	
MINISTERIO	
DIRECCIÓN	
POBLACIÓN	
NACIONALIDAD	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
TELEFONO PARA RECADOS	
E-MAIL	
OCUPACIÓN	
EDAD	
RELIGION	
FOLIO I.N.E	
N° LICENCIA DE CONDUCIR	
NUMERO DE SEGURO SOCIAL	



N° C. I.:	12120560300017180716
Fiscalía:	ESP. EN COMBATE AL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

682
707

NARRACIÓN CIRCUNSTANGIADA DE LA ENTREVISTA, REALIZADA POR EL OFENDIDO (A)

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



N° C.I.:	12120560300017439716
Fiscalía:	ESP. EN COMBATE AL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

683
708

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

HUELLA DIGITAL

Caso de negarse a hacerlo, asentar la circunstancia

Observaciones y Anexos/datos de prueba:

[REDACTED]



684
709

N° Carpeta de Investigación:	
Agencia:	
Delito:	

DERECHOS DE LA VÍCTIMA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y otras leyes secundarias que de aquéllas emanen, otorga a la víctima los siguientes derechos:

- Recibir asesoría jurídica, ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal.
 - Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, y a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.
 - Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia.
 - Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juez no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.
 - Al resguardo de su identidad y otros datos personales cuando a juicio del juez sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.
 - El Ministerio Público deberá garantizar su protección además de los testigos y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso.
 - Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos.
- Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

UNA VEZ CONOCIDOS SUS DERECHOS, ¿DESEA NOMBRAR ACUSADOR COADYUVANTE? EN CASO AFIRMATIVO, ANOTAR SUS DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN.

[Redacted area]

[Redacted area]

[Redacted area]

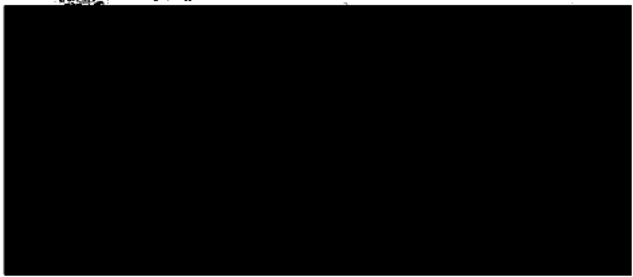
OBSERVACIONES

[Redacted area]

770



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



685



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANCINGO, GRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO



N° C. I.:	12120560300017180716
Fiscalía:	ESP. EN COMBATE AL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

686
771

ACTA DE ENTREVISTA A OFENDIDO

Con fundamento en el artículo 1° y 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 189 y abig. 7 de la Constitución Política del Estado, el diverso del Código Penal del Estado de Guerrero, 36 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

LUGAR DE ENTREVISTA:	[REDACTED]
DIRECCION:	[REDACTED]
NOMBRE DEL AGENTE:	[REDACTED]

GENERALES DE LA PERSONA OFENDIDA

Se pueden mantener en reserva con fundamento en el artículo 16, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 109 fracción XXVI del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EN RESERVA:	[REDACTED]
NOMBRE:	[REDACTED]
PADRES:	[REDACTED]
DIRECCIÓN:	[REDACTED]
POBLACIÓN:	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	[REDACTED]
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL:	[REDACTED]
TELÉFONO PARA RECADOS:	[REDACTED]
E-MAIL:	[REDACTED]
OCUPACIÓN:	[REDACTED]
EDAD:	[REDACTED]
RELIGION:	[REDACTED]
FOLIO I N F:	[REDACTED]
N° LICENCIA DE CONDUCIR:	[REDACTED]
NUMERO DE SEGURO SOCIAL:	[REDACTED]



Nº C. I.:	12120560300017180716
Fiscalía:	ESP. EN COMBATE AL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

687
772

NARRACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LA ENTREVISTA, REALIZADA POR EL OFENDIDO (A)

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



N° Carpeta de Investigación:	12120560300017180716
Agencia:	ESP. EN COMBATE AL SEQUESTRO
Delito:	

688
773

**ACTA DE LECTURA DE DERECHOS
A LA VICTIMA U OFENDIDO**

Fundamento en el Artículo 20, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales

LUGAR

AGENTE QUE INICIA ACTA



DATOS GENERALES DE LA VICTIMA/OFENDIDO

NOMBRE

NOMBRE DE LOS PADRES

DIRECCIÓN
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
POBLACIÓN CHILPANCIINGO, GRO.

NACIONALIDAD

TELÉFONO

TEL. RECADOS

EMAIL

OCUPACIÓN

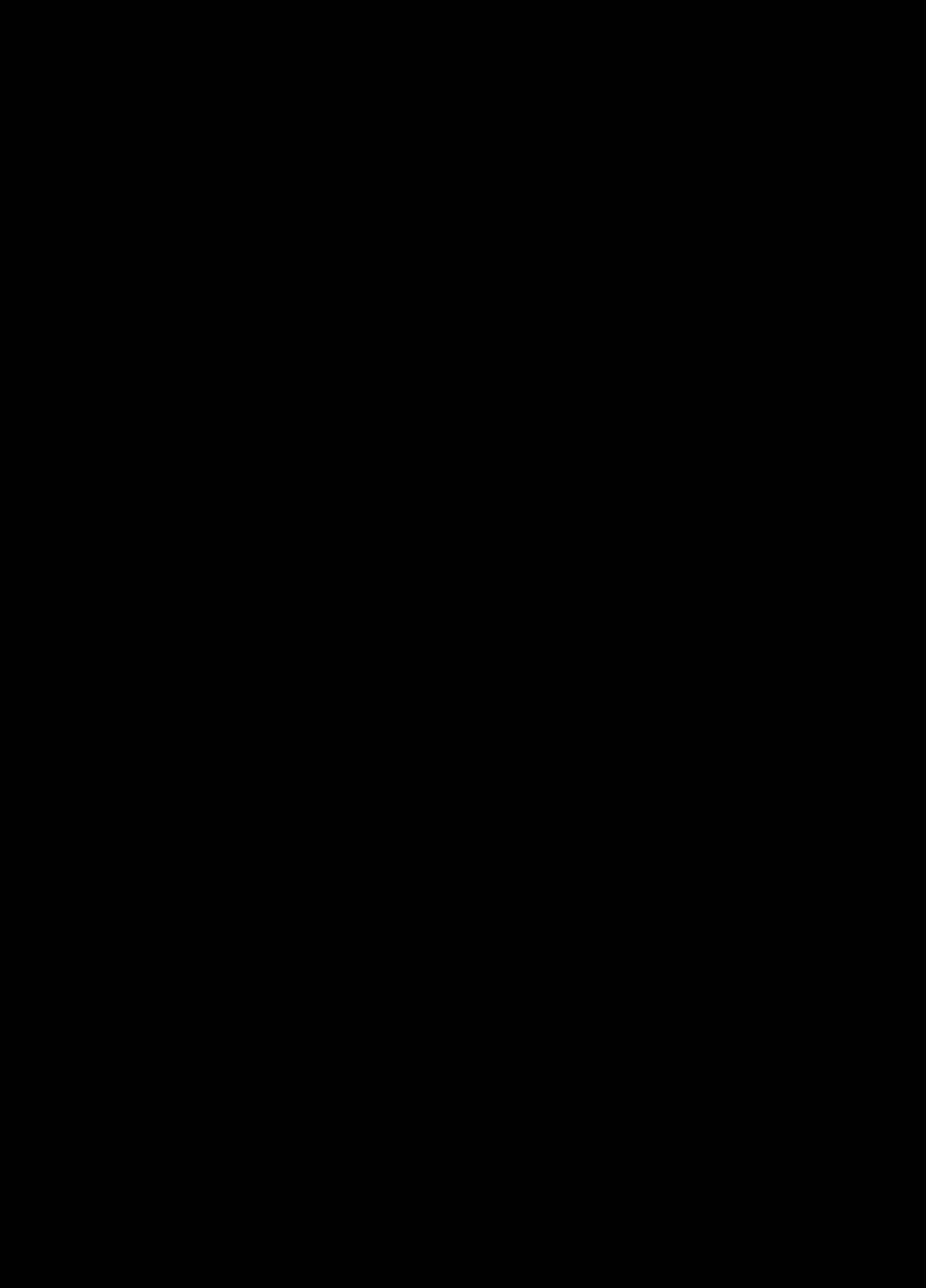
EDAD

RELIGION

N° CREDENCIAL DE IFE

N° LICENCIA DE CONDUCIR

N° DE SEGURO SOCIAL





689
774

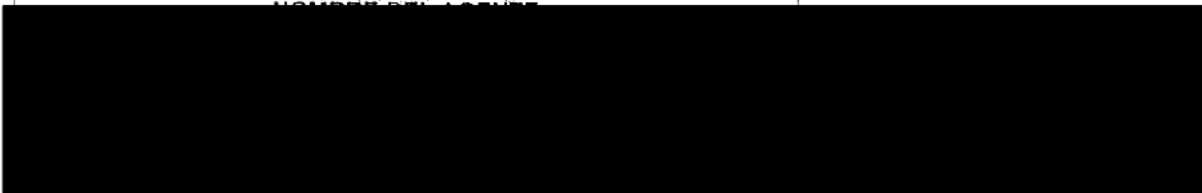
N° Carpeta de Investigación:	12120560300017180716
Agencia:	ESP. EN COMBATE AL SECUESTRO
Delito:	

DERECHOS DE LA VÍCTIMA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y otras leyes secundarias que de aquéllas emanen, otorga a la víctima los siguientes derechos:

- Recibir asesoría jurídica, ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal
- Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, y a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.
- Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia.
- Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juez no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.
- Al resguardo de su identidad y otros datos personales cuando a juicio del juez sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.
- El Ministerio Público deberá garantizar su protección además de los testigos y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso.
- Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos.
- Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los hechos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción o de la suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación de sus derechos.

UNA VEZ CONOCIDOS SUS DERECHOS, ¿DESEA NOMBRAR ACUSADOR COADYUVANTE? EN CASO AFIRMATIVO, ANOTAR SUS DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN.



OBSERVACIONES



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

690
7.75



FISCALIA GENERAL DEL GOBIERNO
FISCALIA ESPECIALIZADA SECTORES
MINISTERIO PUBLICO COMPLETO
CHILPANCIINGO, GT

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

697
7.76



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Técnica de Investigación 1/2016

En tres de octubre de dos mil dieciséis, la licenciada [REDACTED] asistente de despacho judicial da cuenta al [REDACTED], Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Juez Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con el estado que guardan los autos.

Acapulco de Juárez, Guerrero, tres de octubre de dos mil dieciséis.

Visto el estado de autos, desprende que en resolución de treinta de julio de dos mil dieciséis, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

MINISTERIO PÚBLICO
CHILPANANGO, GRO.

por lo anterior, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

692
777

[REDACTED]

Notifíquese únicamente al agente del Ministerio Público.

Así, lo proveyó y firma el [REDACTED]

[REDACTED] Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero.

[REDACTED]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANCINGO, GRO.

LA XIPÉHUITL
de los Hermanos,
de los señores



OFICIO NÚM.: FGE/FEC5/2410/2016.

693
778

CUADERNO DE INTERVENCIÓN DE 1/2016.
COMUNICACIONES:

ASUNTO: SE INFORMA.

CHILPANCINGO, GRO., 06 DE OCTUBRE DEL 2016.

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

[REDACTED]

P R E S E N T E

[REDACTED], CON LA PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA EN ESTE H. TRIBUNAL, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN LAS OFICINAS DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, [REDACTED]

[REDACTED]

ANTE LO EXPUESTO, C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO.- [REDACTED]



Fiscalía
de
Chilpancingo

[REDACTED]

695
771

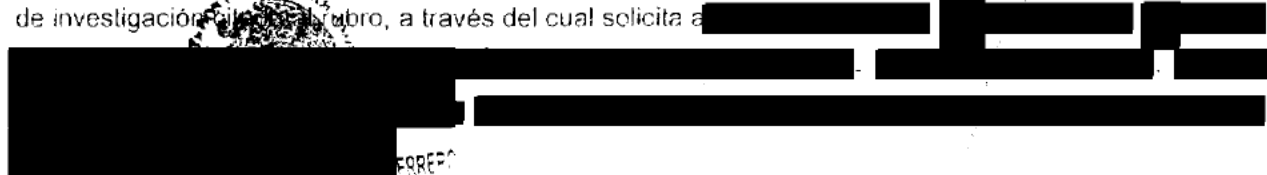
Sección: JURÍDICO.
Carpeta de Investigación: 12120560300017180716
Oficio Número: CTSE/RC/DTP/DJ/00867/2016
Asunto: SE REMITE INFORME



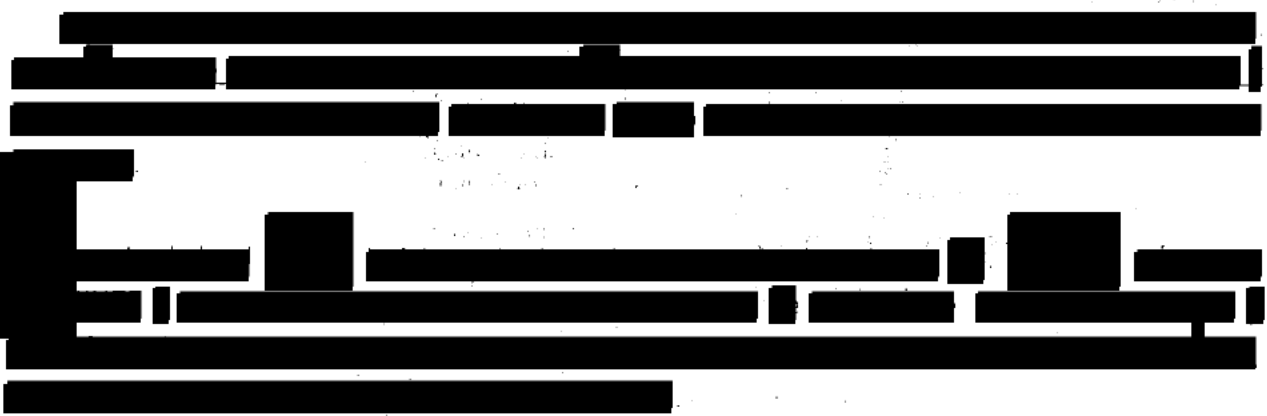
Chilpancingo, Gro., a 23 de septiembre

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA FISCALÍA CONTRA SECUESTRO
CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto por los artículos: 291 y 293 del Código Civil Vigente en el Estado 1º, 2º, 7º, 8º 11 y 20 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 6º, 7º fracción III y 22 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero y en atención a su oficio número PGJE/FEICS/2156/2016, de fecha 22 de septiembre del presente deducido de la carpeta de investigación número 12120560300017180716, a través del cual solicita a



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
Al respecto, el presente es el siguiente:
MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO GRO



695
780

[REDACTED]

[REDACTED] particular esta Coordinación a mi cargo queda a sus órdenes.

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
CONTRA EL SECUESTRO
DEL FUERO COMUN
TANGO, GRO

[REDACTED]

[REDACTED]



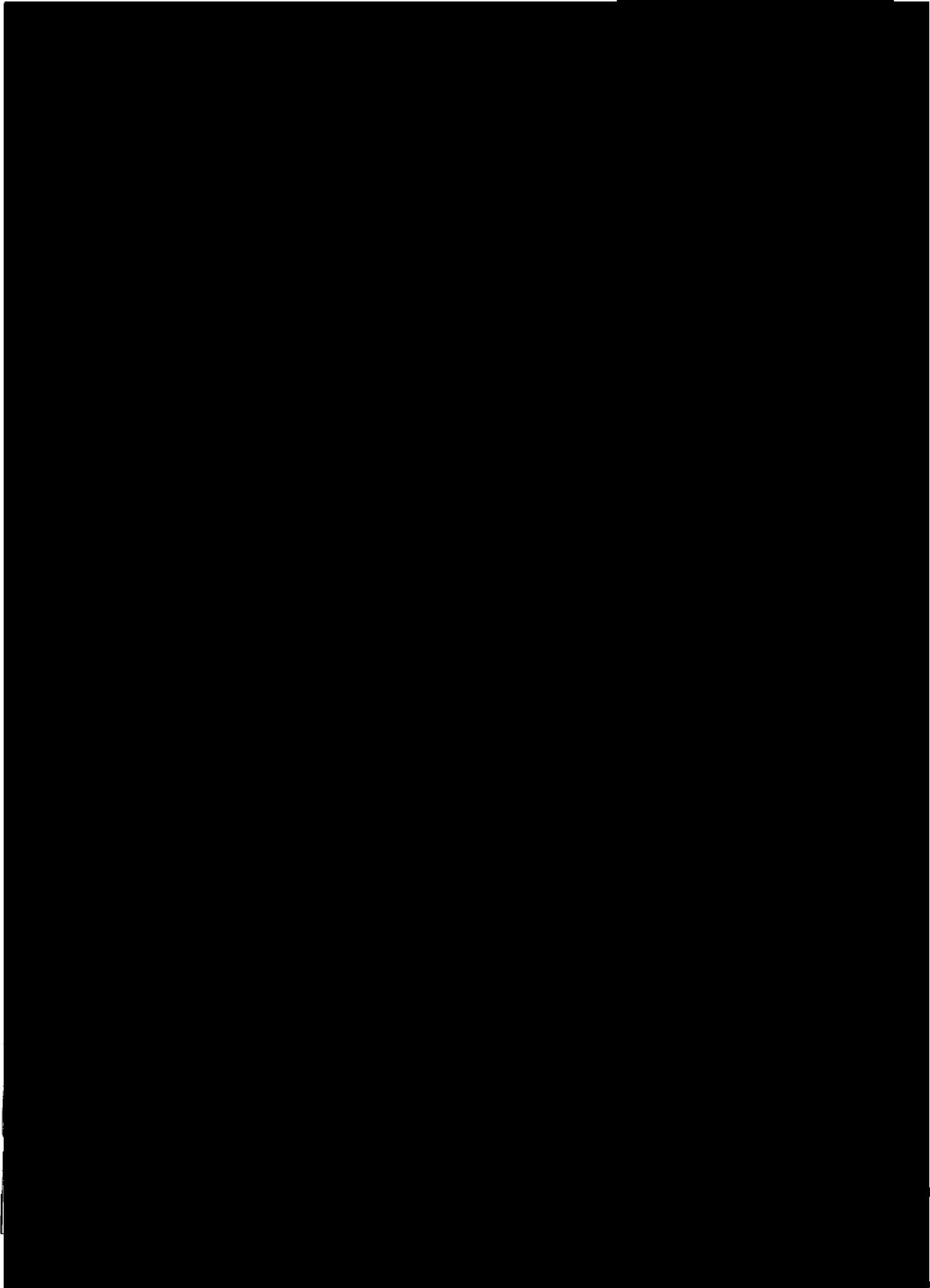
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

CLAVE DE REGISTRO E IDENTIDAD PERSONAL

1
696
781



REPARTITO

OFICINA DE
REGISTRO CIVIL DE
SAN JOSE POXIUTLA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

697
782



FISCALÍA ESPECIALIZADA

OFICIO NÚMERO: FO

ASUNTO: SE REMITE D

CHILPANCINGO, GRO



TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

P R E S E N T E

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20, 21 Y 119, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 23 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y PUNIR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 221, 222, 223 Y 224 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES,

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
MINIS



698
783

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

699
789

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ADJUNTO SE PRESENTA COPIA DE LA AUDIENCIA INICIAL DONDE PODRÁ APRECIAR EL DESARROLLO DE LOS ACTOS PROCESALES EN COMENTO.

SINDECA GENERAL
SINDECA ESPECIAL
MINISTERIO

[REDACTED]

VIARLE UN CORDIAL

SECUESTRO

[REDACTED]

[REDACTED]

700
785



SECCIÓN: FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA
EL SECUESTRO

NÚMERO: FECS/674/2017.

CARPETA INVESTIGACION: 12120560300100191216.



ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN.

CHILPANCINGO, GRO., 03 DE MAYO DEL 2017.

PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO
Y FOTOGRAFIA FORENSE, ADSCRITO A LA FISCALIA
ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
SOLO EN CHILPANCINGO GRO

EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA
CONSTITUCION FEDERAL; 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO
DE GUERRERO, 32 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y
SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA
FRACCION XXI DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 127 DEL CODIGO NACIONAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES, 6, 10, 11 FRACCION I, VIII, IX, XI DE LA LEY
ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, NUMERO 500, 11, 18
FRACCION IV.8, 46 FRACCION III, 61 FRACCION I Y 62 DEL REGLAMENTO DE LA
LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, NUMERO 500, 131
FRACCIONES III Y IX DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES,

[Redacted line]

[Redacted line]

701
786

Procuraduría General de la República

Mesa: AGENCIA VIGÉSIMO CUARTA INVESTIGADORA DE UEIDMS
Número de expediente: FED/SEIDO/UEIDMS-GRO/0000757/2016
Oficio No: UEIDMS-AXXIV-004/2017
Asunto: LO QUE SE INDICA

CIUDAD DE MEXICO, A 07 DE FEBRERO DE 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

[REDACTED]
TITULAR DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

[REDACTED]

PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado dentro de la Carpeta de Investigación al rubro señalado, con fundamento en lo establecido por los numerales 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 127, 131, fracción III, VII, IX, del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los diversos 4 apartado "A" incisos b) y c) y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

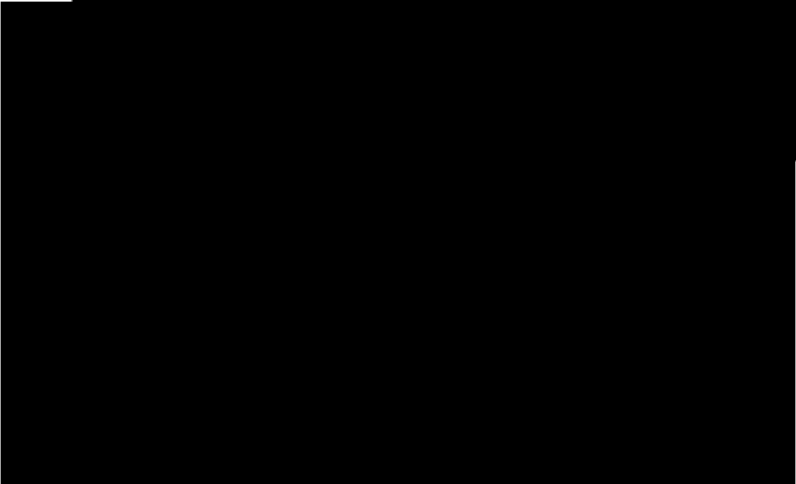
[REDACTED]

Procuraduría General de la República

702

787

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar



703
788

Procuraduría General de la República

Mesa: AGENCIA VIGÉSIMO CUARTA INVESTIGADORA DE UEIDMS
Número de expediente: FED/SEIDO/UEIDMS-GRO/0000757/2016
Oficio No: UEIDMS-AXXIV-003/2017
Asunto: LO QUE SE INDICA

CIUDAD DE MEXICO, A 07 DE FEBRERO DE 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[REDACTED]
TITULAR DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

[REDACTED]
PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado dentro de la Carpeta de Investigación al rubro señalada y con fundamento con fundamento en lo establecido por los numerales 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 127, 131, fracción III, VII, IX, del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los diversos 4 apartado "A" incisos b) y c) y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el Convenio de Colaboración celebrado en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, el veinticuatro de noviembre de dos mil once.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

704
789

Procuraduría General de la República

[REDACTED]

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

[REDACTED]

[REDACTED]



706
791

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACION NUMERO 12120560300100191216

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de febrero del 2017.

11:30 horas

CONSTANCIA.

El suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada
Contra el Secuestro, [REDACTED]

[REDACTED]

El Agente del Ministerio Público.

La perito en materia de fotografía

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

11511

707
742

Procuraduría General de la República

COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
PERICIALES

Mesa:
Número de expediente:
Oficio No:
Asunto:

AGENCIA VIGÉSIMA CUARTA INVESTIGADORA DE UEIDMS
FED/SEIDO/UEIDMS-GRD/0000125/2017

UEIDMS-AXXIV-008/2017
SE SOLICITA DESIGNACION DE PERITOS

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE FEBRERO DE 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

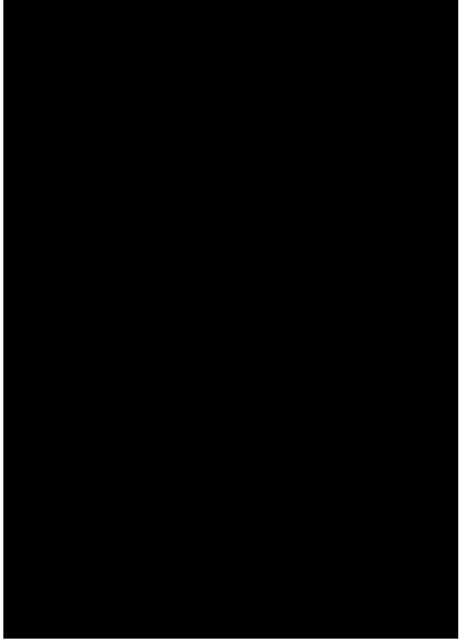
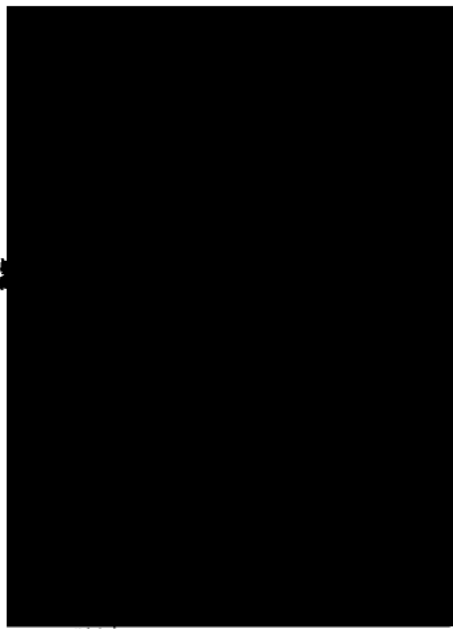
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos; 1, 2, 6, 7, 13, 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 127, 131, fracción III, VII, IX, del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A, Incisos b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento;

[REDACTED]

AGENCIA VIGÉSIMA CUARTA INVESTIGADORA DE UEIDMS

708
743



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANCINGO, GRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

709
794



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANGINGO, GRQ

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

710
745

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DEL SEQUESTRO
GUERRERO COMUN
GUERRERO

711
790



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
CHILPANCINGO, GRO.



712
717

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DE DELITOS FEDERALES

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PF/DINV/OI/0253/2017

Chilpancingo de los Bravos a 10 de Febrero de 2017

ASUNTO: Se Solicita Información
"Urgente y Confidencial"

[Redacted]
Titular de la Fiscalía Especializada contra el
Secuestro, de la F.G.E.G.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2
fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XIV, XXIV y 45 de la Ley de la Policía
Federal; artículos 2, artículo 75 fracción I de la Ley General del Sistema
Nacional de Seguridad Pública; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V
inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX incisos g, h y
XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la
Policía Federal; artículos 1, 127, 131 fracción III, VII, IX, del Código
Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar el debido

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

713
798



[REDACTED]

Lo antes requerido, es motivado con la intención de dar respuesta inmediata a las actividades que son de carácter urgente y confidencial.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LAS C.C. POLICÍAS FEDERALES

[REDACTED]

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
SPAL/cbne
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
CHILPANCINGO, GRO.

714
799



Dependencia:	Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Sección:	Fiscalía Especializada Contra el Secuestro.
Número:	FGE/FECS/CHIL/230/2017.
Asunto:	<u>Se remiten copias cotejadas.</u>

Chilpancingo, Gro. 10 de febrero del 2017.

[Redacted]

Suboficiales de la Policía Federal.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 139 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 127 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 11 fracciones I, VIII y XI, y 36 fracciones III, VII, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero;

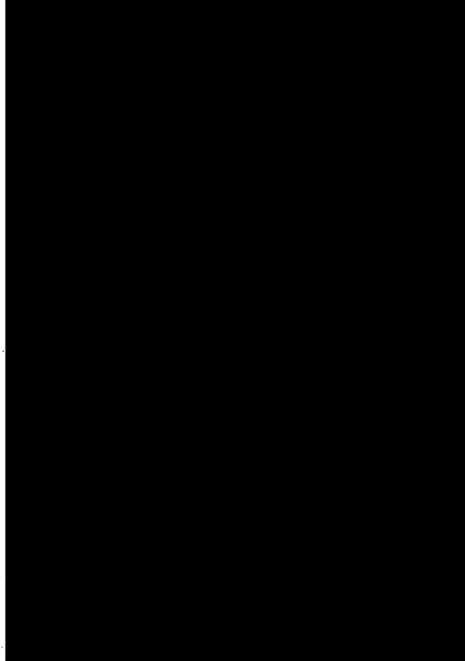
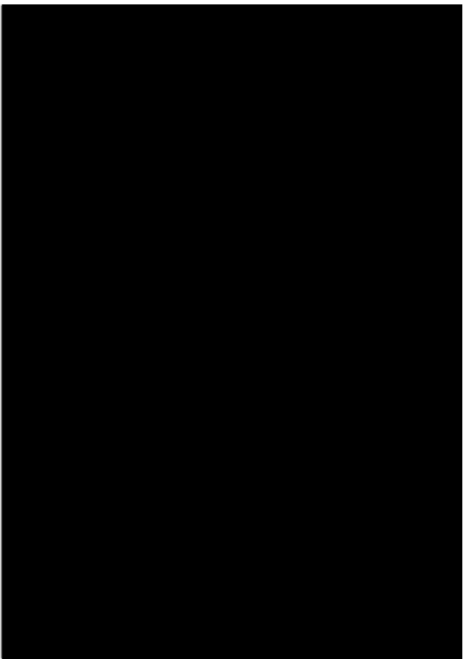
[Redacted]

1. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

715
800



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANCINGO, GRO.

716
80



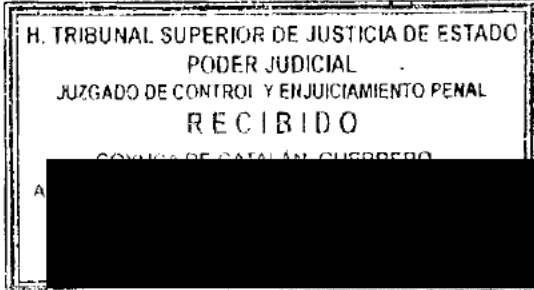
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANCINGO, GRO.



717
802

FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.
CARPETA JUDICIAL C-11/2016

Inputados: [REDACTED]



Oficio: FECS/604/2017

ASUNTO: Se Solicita Audiencia.

Chilpancingo Guerrero a 18 de abril del 2017

C. Juez de control y Enjuiciamiento
De Primera Instancia en Materia Penal
Con Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales
De Mina y Cuauhtemoc
P R E S E N T E

El suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público Adscrito a la
Fiscalía Especializada contra el Secuestro de la Fiscalía General del Estado, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

o a la
stro

SECRETARIA DE
JUSTICIA DE
GUERRERO



718
503

FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
CARPETA JUDICIAL: C 11/2016

Imputados

[Redacted]

Oficio: FECS/604/2017

ASUNTO: Se Solicita Audiencia

Chilpancingo Guerrero a 18 de abril del 2017

C. Juez de control y Enjuiciamiento
De Primera Instancia en Materia Penal
Con Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales
De Mina y Cuauhtemoc
P R E S E N T E

El suscrito

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

a la
ro

720
805

En la ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diecisiete,

[REDACTED]

Acuerdo. Coyuca de Catalán, Guerrero, a diecinueve de abril del año dos mil diecisiete.

Vista la cuenta que antecede

[REDACTED]



724
808

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
CONTRA EL SECUESTRO
DEL FUERO COMUN

...y cumpíase.

...acordó.

Juez de Control y

...adscrito al Juzgado de Control y
...con sede en Coyuca de Catalán,
...nclia en los Distritos Judiciales de Mina

[REDACTED]

... la letra se
... el artículo 83
... te; por este
... siete.

E

on

722
807

NOTIFICACION VIA CORREO ELECTRONICO

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

VIA CORREO ELECTRONICO.

En los autos que integran la Carpeta Judicial de Control C-11/2016, [Redacted]

[Redacted]



TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE GUÁRICO
ESTADO
JUZGADO DE COMPLEJO EN JUICIAO PENAL
CAYUCA DE CATALAN, GUÁRICO.

[Dotted lines for text entry]

723
808

En la ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diecisiete.

[REDACTED]

Acuerdo. Coyuca de Catalán, Guerrero, a diecinueve de abril del año dos mil diecisiete.

[REDACTED]



SECRETARÍA DEL GOBIERNO
ESTADALIZADA
REGISTRO PÚBLICO
CHILPANCI

[REDACTED]

[REDACTED]

724
8091

[REDACTED]

Notifíquese y cúmplase.

FISCALIA G
FISCALIA ES
MINISTE

[REDACTED]

letra se
tículo 83
por este

medio

E



725
810

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

INICIO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN

EN LA CIUDAD DE ARCELIA, GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC, SIENDO LAS 20:42 HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO, [REDACTED]

[REDACTED]



726
811

Numero:	CGPM/CRTC/0558/2016.
Carpeta de Investigación:	FLAGRANTE DELITO.
Agencia:	FISCALIA DEL COMBATE AL
Delito:	[REDACTED]

C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Fiscalía del Combate al Delito del Secuestro.
P r e s e n t e.

Con fundamento en el artículo 1º, 16º párrafo V y 21º Mexicanos, 9 y 10 de la Ley General para combatir el delito de Política del Estado, 146 fracción II inciso b) así como 13 el 36º de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado

LUGAR: [REDACTED]
DIRECCION: [REDACTED]

En cumplimiento a las funciones de autoridad ministerial a la que pertenecemos; en las oficinas que ocupa esa Representación Social; a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

[REDACTED]

728
813

[REDACTED]

[REDACTED]

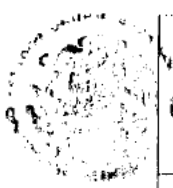
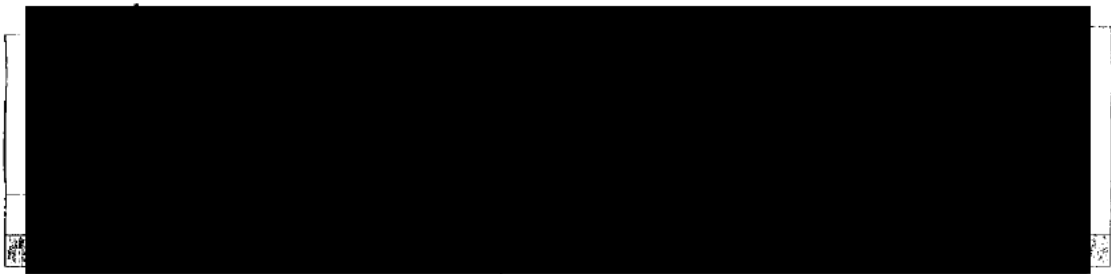
Policia Ministerial. le hizo lectura de sus deberes
[REDACTED]

NOMBRE DE LOS AGENTES QUE INTERVINIERON

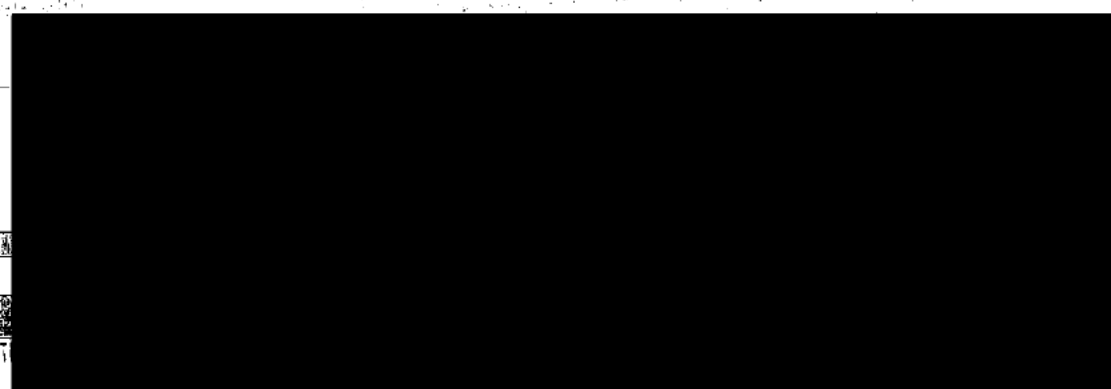
[REDACTED]

SECRETARÍA DE
ESTADO DE
DEFENSA Y
POLICIA MILITAR
COMANDO EN JEFE
DE LA FUERZA
ARMADA DE GUAYANA

729
514



SECRETARÍA DE
ESTADO DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES





Carpeta:

Área:

Delito:

730
815

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO

[Redacted text] el contenido del Artículo 20, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que entre otros contiene lo siguiente:

DERECHOS DEL IMPUTADO

- I. A ser considerado y tratado como inocente hasta que se demuestre su responsabilidad.
- II. A comunicarse con un familiar y con su Defensor cuando sea detenido, debiendo brindarle el Ministerio Público todas las facilidades para lograrlo;
- III. A declarar o a guardar silencio, en el entendido que su silencio no podrá ser utilizado en su perjuicio;
- IV. A estar asistido de su Defensor al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y a entrevistarse en privado previamente con él;
- V. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el Juez de control, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten, así como, en su caso, el motivo de la privación de su libertad y el servidor público que la ordenó, exhibiéndosele, según corresponda, la orden emitida en su contra;
- VI. A no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad;
- VII. A solicitar ante la autoridad judicial la modificación de la medida cautelar que se le haya impuesto, en los casos en que se encuentre en prisión preventiva, en los supuestos señalados por el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- VIII. A tener acceso a los registros de la investigación, así como a obtener copia gratuita de los mismos, en términos del artículo 247 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- IX. A que se le reúnan los medios pertinentes de prueba que ofrezca, concediéndosele el tiempo necesario para tal efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite y que no pueda presentar directamente, en términos de lo establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- X. A ser juzgado en audiencia por un Tribunal de enjuiciamiento, antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;
- XI. A tener una defensa adecuada por parte de un licenciado en derecho o abogado titulado, con cédula profesional, al cual elegirá libremente incluso antes del momento de su detención y, a falta de éste, por el Defensor Público que le corresponda, así como a reunirse o entrevistarse con él en estricta confidencialidad;
- XII. A ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español; cuando el imputado perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuera posible, deberá actuar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate;
- XIII. A ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido;
- XIV. A no ser expuesto a los medios de comunicación;
- XV. A no ser presentado ante la comunidad como culpable;
- XVI. A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo;
- XVII. A obtener su libertad en el caso de que haya sido detenido, cuando no se ordene la prisión preventiva, u otra medida cautelar restrictiva de su libertad;
- XVIII. A que se informe a la embajada o consulado que corresponda cuando sea detenido, y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera.

En su caso, se le exhibió al detenido la orden emitida en su contra por Autoridad, Judicial o Ministerial.

DATOS DE LA (S) PERSONA (S) DETÉNIDA (S):

[Redacted data]

[Redacted data]



Carpeta de investigación:	FLAGRANTE DELITO
Agencia:	FISCALIA DEL COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO.

731
816

ACTA DE REGISTRO DE DETENCIÓN

Con fundamento en los Artículos 16, párrafo V, 21, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 artículo 7, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 54 párrafo V, 69, párrafo IV, 76 párrafo III del Código Penal del estado Num. 353, 43, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

LUGAR	
AGENTE	

DATOS DEL DETENIDO

NOMBRE	
DIRECCIÓN	
POBLACIÓN	
ESTADO	
FECHA DE NACIMIENTO	
SEXO	
ESTADO CIVIL	
Ocupación	
E-MAIL	
IDENTIFICACION	
TELEFONO Fijo O DE VIB. MOBILE	
NOMBRE DEL PADRE	

MEDIA FILIACION DEL DETENIDO



Carpeta de investigación:	FLAGRANTE DELITO
Agencia:	FISCALIA DEL COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO.

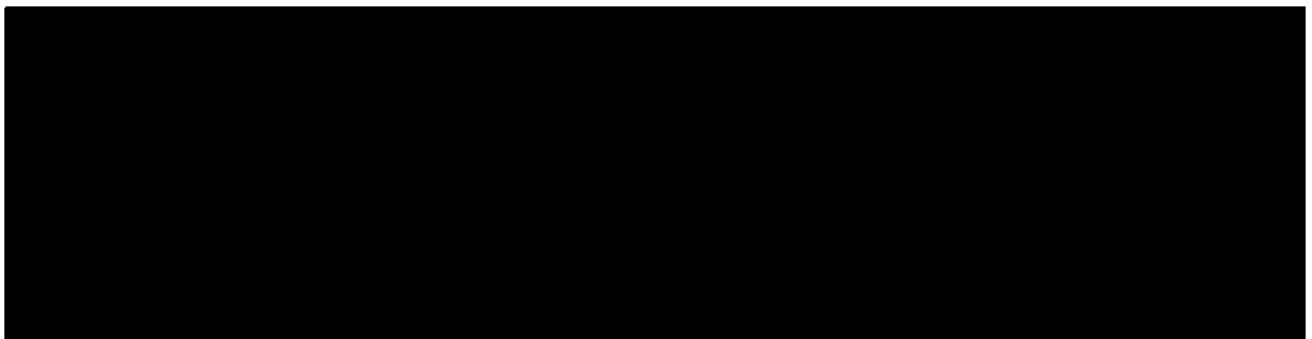
732
817



DESCRIPCIÓN DEL ESTADO FÍSICO APARENTE
[Redacted]

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA DETENCIÓN
[Redacted]

DEBEROS QUE SE DEBEN CUMPLIR
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]





Carpeta:

Área:

Delito:

733
818

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO

[REDACTED]

DERECHOS DEL IMPUTADO

- I. A ser considerado y tratado como inocente hasta que se demuestre su responsabilidad.
- II. A comunicarse con un familiar y con su Defensor cuando sea detenido, debiendo brindarle el Ministerio Público todas las facilidades para lograrlo;
- III. A declarar o a guardar silencio, en el entendido que su silencio no podrá ser utilizado en su perjuicio;
- IV. A estar asistido de su Defensor al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y a entrevistarse en privado previamente con él;
- V. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el Juez de control, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten, así como, en su caso, el motivo de la privación de su libertad y el servidor público que la ordenó, exhibiéndosele, según corresponda, la orden emitida en su contra;
- VI. A no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad;
- VII. A solicitar ante la autoridad judicial la modificación de la medida cautelar que se le haya impuesto, en los casos en que se encuentre en prisión preventiva, en los supuestos señalados por el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- VIII. A tener acceso él y su defensa a los registros de la investigación, así como a obtener copia gratuita de los mismos, en términos del artículo 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- IX. A que se le faciliten los medios pertinentes de prueba que ofrezca, concediéndosele el tiempo necesario para tal efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite y que no pueda presentar directamente, en términos de lo establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- X. A ser juzgado en audiencia por un Tribunal de enjuiciamiento, antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;
- XI. A tener una defensa adecuada por parte de un licenciado en derecho o abogado titulado, con cédula profesional, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención y, a falta de éste, por el Defensor Público que le corresponda, así como a reunirse con él en estricta confidencialidad;
- XII. A ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español; cuando el imputado perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que sea posible, deberá actuar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate;
- XIII. A ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido;
- XIV. A no ser expuesto a los medios de comunicación;
- XV. A no ser presentado ante la comunidad como culpable;
- XVI. A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo;
- XVII. A obtener su libertad en el caso de que haya sido detenido, cuando no se ordene la prisión preventiva, u otra medida cautelar restrictiva de su libertad;
- XVIII. A que se informe a la embajada o consulado que corresponda cuando sea detenido, y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera.

En su caso, se le exhibió al detenido la orden emitida en su contra por Autoridad, Judicial o Ministerial.

DATOS DE LA (S) PERSONA (S) DETENIDA (S):

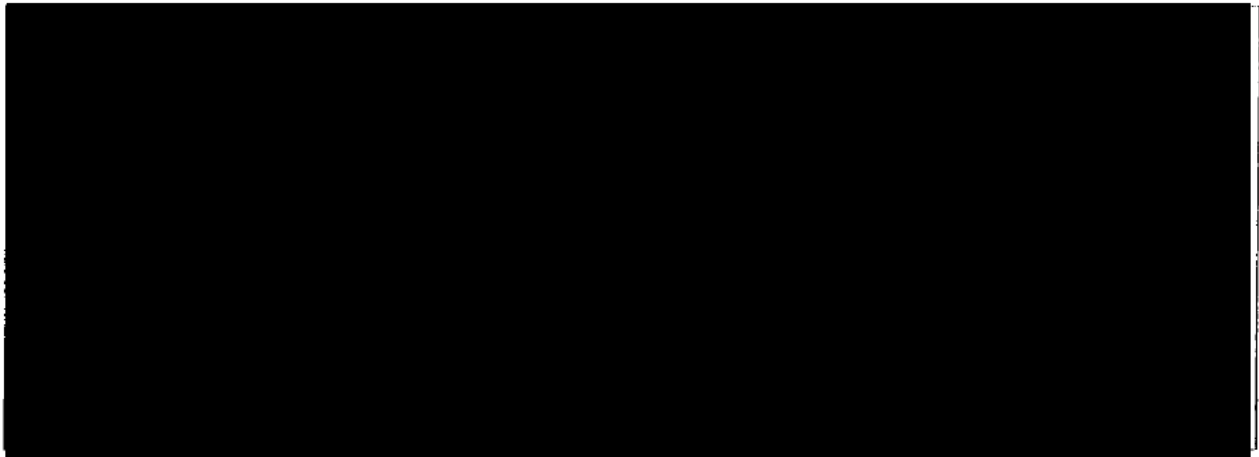
[REDACTED]

[REDACTED]



Carpeta de investigación:	FLAGRANTE DELITO
Agencia:	FISCALIA DEL COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

735
820



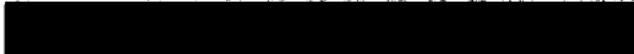
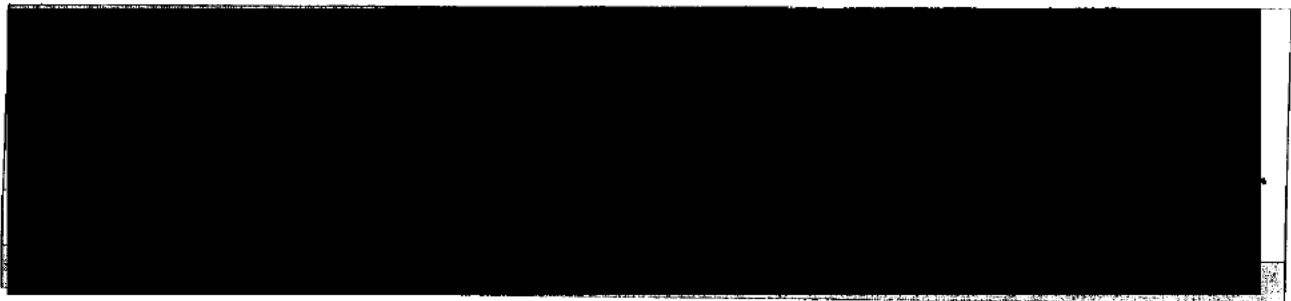
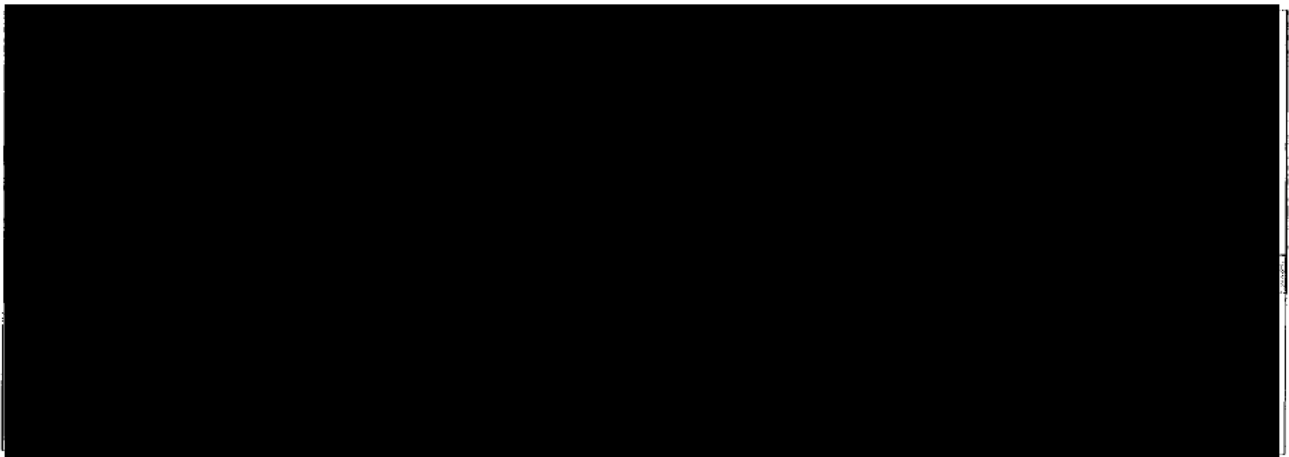
DESCRIPCIÓN DEL ESTADO FÍSICO APARENTE



CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA DETENCIÓN.



OBJETOS QUE FUERON ENCONTRADOS





Carpeta:	[REDACTED]
Área:	[REDACTED]
Delito:	[REDACTED]

736
521

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO

[REDACTED]

el contenido del Artículo 20, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que entre otros contiene lo siguiente:

- DERECHOS DEL IMPUTADO**
- I. A ser considerado y tratado como inocente hasta que se demuestre su responsabilidad.
 - II. A comunicarse con un familiar y con su Defensor cuando sea detenido, debiendo brindarle el Ministerio Público todas las facilidades para lograrlo;
 - III. A declarar o a guardar silencio, en el entendido que su silencio no podrá ser utilizado en su perjuicio;
 - IV. A estar asistido de su Defensor al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y a entrevistarse en privado previamente con él;
 - V. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el Juez de control, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten, así como, en su caso, el motivo de la privación de su libertad y el servidor público que la ordenó, exhibiéndosele, según corresponda, la orden emitida en su contra;
 - VI. A no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, intuzcan o alteren su libre voluntad;
 - VII. A solicitar ante la autoridad judicial la modificación de la medida cautelar que se le haya impuesto, en los casos en que se encuentre en prisión preventiva, en los supuestos señalados por el Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - VIII. A tener acceso él y su defensa a los registros de la investigación, así como a obtener copia gratuita de los mismos, en términos del artículo 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - IX. A que se le reciban los medios pertinentes de prueba que ofrezca, concediéndosele el tiempo necesario para tal efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite y que no pueda presentar directamente, en términos de lo establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - X. A ser juzgado en audiencia por un Tribunal de enjuiciamiento, antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;
 - XI. A tener una defensa adecuada por parte de un licenciado en derecho o abogado titulado, con cédula profesional, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención y, a falta de éste, por el Defensor Público que le corresponda, así como a reunirse o entrevistarse con él en estricta confidencialidad;
 - XII. A ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español; cuando el imputado perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuera de cultura común actuar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate;
 - XIII. A ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido;
 - XIV. A no ser expuesto a los medios de comunicación;
 - XV. A no ser presentado ante la comunidad como culpable;
 - XVI. A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo;
 - XVII. A obtener su libertad en el caso de que haya sido detenido, cuando no se ordene la prisión preventiva, u otra medida cautelar restrictiva de su libertad;
 - XVIII. A que se informe a la embajada o consulado que corresponda cuando sea detenido, y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera.

En su caso, se le exhibió al detenido la orden emitida en su contra por Autoridad, Judicial o Ministerial.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

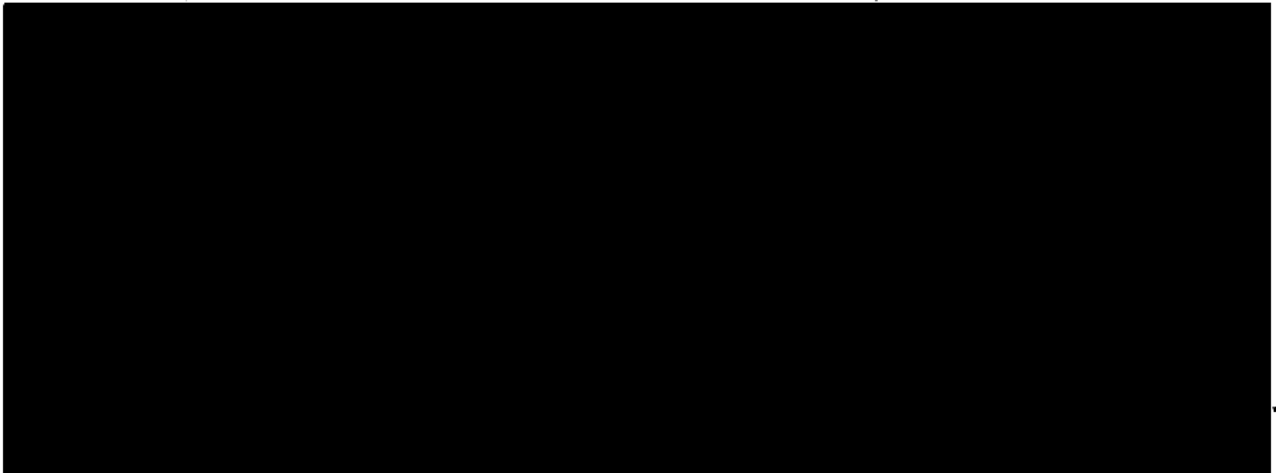


[REDACTED]



Carpeta de investigación:	FLAGRANTE DELITO
Agencia:	FISCALIA DEL COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO.
Delito:	SECUESTRO.

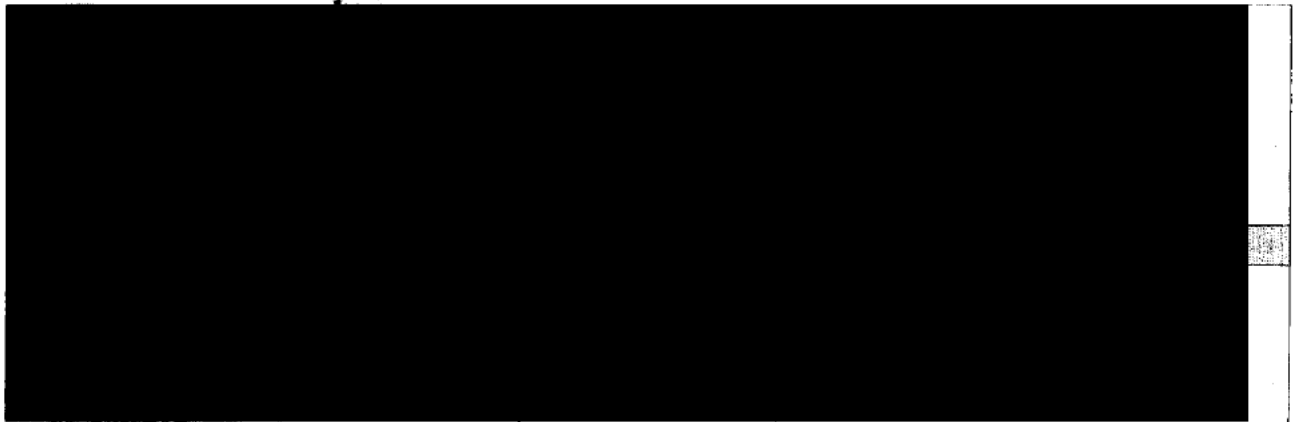
738
423



DESCRIPCIÓN DEL ESTADO FÍSICO APARENTE
[REDACTED]

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA DETENCIÓN
[REDACTED]

OBJETOS QUE LE FUERON ENCONTRADOS
[REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Carpeta:	[REDACTED]
Área:	[REDACTED]
Delito:	[REDACTED]

739
829

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO

[REDACTED] el contenido del Artículo 20, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que entre otros contiene lo siguiente:

- DERECHOS DEL IMPUTADO**
- I. A ser considerado y tratado como inocente hasta que se demuestre su responsabilidad.
 - II. A comunicarse con un familiar y con su Defensor cuando sea detenido, debiendo brindarle el Ministerio Público todas las facilidades para lograrlo;
 - III. A declarar o a guardar silencio, en el entendido que su silencio no podrá ser utilizado en su perjuicio;
 - IV. A estar asistido de su Defensor al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y a entrevistarse en privado previamente con él;
 - V. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el Juez de control, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten, así como, en su caso, el motivo de la privación de su libertad y el servidor público que la ordenó, exhibiéndosele, según corresponda, la orden emitida en su contra;
 - VI. A no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad;
 - VII. A solicitar ante la autoridad judicial la modificación de la medida cautelar que se le haya impuesto, en los casos en que se encuentre en prisión preventiva, en los supuestos señalados por el Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - VIII. A tener acceso él y su defensa a los registros de la investigación, así como a obtener copia gratuita de los mismos, en términos del artículo 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - IX. A que se le reciban los medios pertinentes de prueba que ofrezca, concediéndosele el tiempo necesario para tal efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite y que no pueda presentar directamente, en términos de lo establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - X. A ser juzgado en audiencia por un Tribunal de enjuiciamiento, antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa.
 - XI. A tener una defensa adecuada por parte de un licenciado en derecho o abogado titulado, con cédula profesional, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención y, a falta de éste, por el Defensor Público que le corresponda, así como a reunirse o entrevistarse con él en estricta confidencialidad;
 - XII. A ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español; cuando el imputado pertenece a una comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuera posible, de proporcionar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate;
 - XIII. A ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido;
 - XIV. A no ser exhibido a los medios de comunicación;
 - XV. A no ser presentado ante la comunidad como culpable;
 - XVI. A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo;
 - XVII. A obtener su libertad en el caso de que haya sido detenido, cuando no se ordene la prisión preventiva, u otra medida cautelar restrictiva de su libertad;
 - XVIII. A que se informe a la embajada o consulado que corresponda cuando sea detenido, y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera.

En su caso, se le exhibió al detenido la orden emitida en su contra por Autoridad, Judicial o Ministerial.

[REDACTED]

DATOS DE LA (S) PERSONA (S) DETENIDA (S):

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Carpeta de investigación:	FLAGRANTE DELITO
Agencia:	FISCALIA DEL COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO.

710
825

ACTA DE REGISTRO DE DETENCIÓN

Con fundamento en los Artículos 16, párrafo V, 21, párrafo I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139, arábigo 7, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 54 párrafo V, 89 párrafo IV, 78 párrafo III del Código Penal del estado Num. 353; 43, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

LUGAR	[REDACTED]
AGENTE	[REDACTED]

DATOS DEL DETENIDO

NOMBRE	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
POBLACION	[REDACTED]
ESTADO	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
ESTADO CIVIL	[REDACTED]
OCUPACION	[REDACTED]
E-MAIL	[REDACTED]
IDENTIFICACION	[REDACTED]
TELEFONO FIJO Y/O MOVIL	[REDACTED]
NOMBRE DEL PADRE	[REDACTED]

MEDIA FILIACION DEL DETENIDO

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------





Carpeta de investigación:	FLAGRANTE DELITO
Agencia:	FISCALIA DEL COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO.

741
826

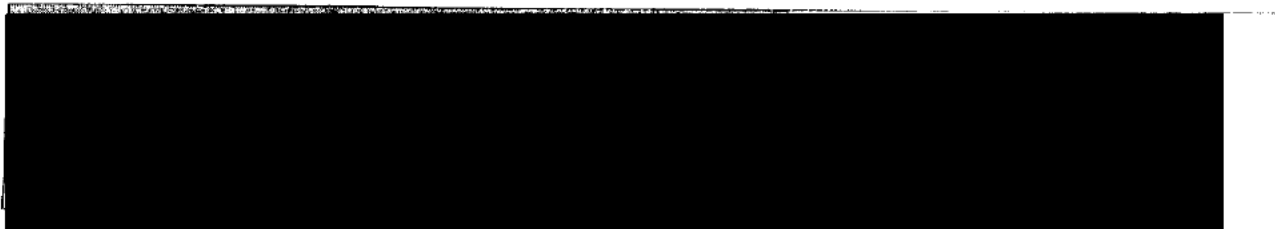
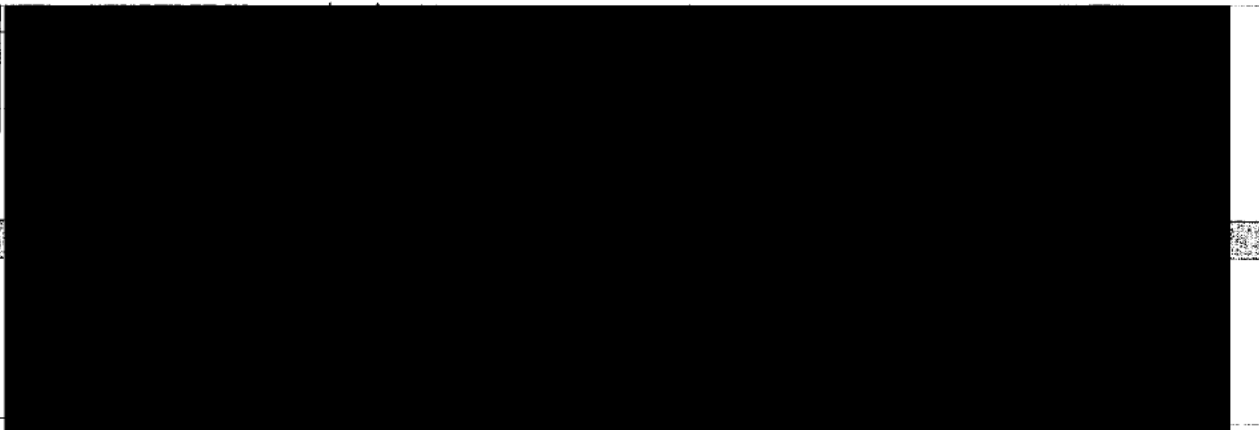


DESCRIPCIÓN DEL ESTADO FÍSICO APARENTE

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA DETENCIÓN

ERO

OBJETOS QUE FUERON ENCONTRADOS





Carpeta: [REDACTED]
 Área: [REDACTED]
 Delito: [REDACTED]

742
 427

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO

[REDACTED] el contenido del Artículo 20, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que entre otros contiene lo siguiente:

- DERECHOS DEL IMPUTADO**
- I. A ser considerado y tratado como inocente hasta que se demuestre su responsabilidad.
 - II. A comunicarse con un familiar y con su Defensor cuando sea detenido, debiendo brindarle el Ministerio Público todas las facilidades para lograrlo;
 - III. A declarar o a guardar silencio, en el entendido que su silencio no podrá ser utilizado en su perjuicio;
 - IV. A estar asistido de su Defensor al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y a entrevistarse en privado previamente con él;
 - V. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el Juez de control, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten, así como, en su caso, el motivo de la privación de su libertad y el servidor público que la ordenó, exhibiéndosele, según corresponda, la orden emitida en su contra;
 - VI. A no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad;
 - VII. A solicitar ante la autoridad judicial la modificación de la medida cautelar que se le haya impuesto, en los casos en que se encuentre en prisión preventiva, en los supuestos señalados por el Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - VIII. A tener acceso a su defensa a los registros de la investigación, así como a obtener copia gratuita de los mismos, en términos del artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - IX. A que se le faciliten los medios pertinentes de prueba que ofrezca, concediéndosele el tiempo necesario para tal efecto y auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite y que no pueda presentar directamente, en términos de lo establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - X. A ser juzgado en audiencia por un Tribunal de enjuiciamiento, antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;
 - XI. A tener una defensa adecuada por parte de un licenciado en derecho o abogado titulado, con cédula profesional, al cual elegirá libremente o, en su caso, a falta de éste, por el Defensor Público que le corresponda, así como a recurrir a un defensor particular en estricta confidencialidad;
 - XII. A ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español; cuando el imputado pertenece a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate;
 - XIII. A ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido;
 - XIV. A no ser expuesto a los medios de comunicación;
 - XV. A no ser presentado ante la comunidad como culpable;
 - XVI. A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo;
 - XVII. A obtener su libertad en el caso de que haya sido detenido, cuando no se ordene la prisión preventiva, u otra medida cautelar restrictiva de su libertad;
 - XVIII. A que se informe a la embajada o consulado que corresponda cuando sea detenido, y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera.

En su caso, se le exhibió al detenido la orden emitida en su contra por Autoridad, Judicial o Ministerial.

DATOS DE LA (S) PERSONA (S) DETENIDA (S):

[REDACTED]

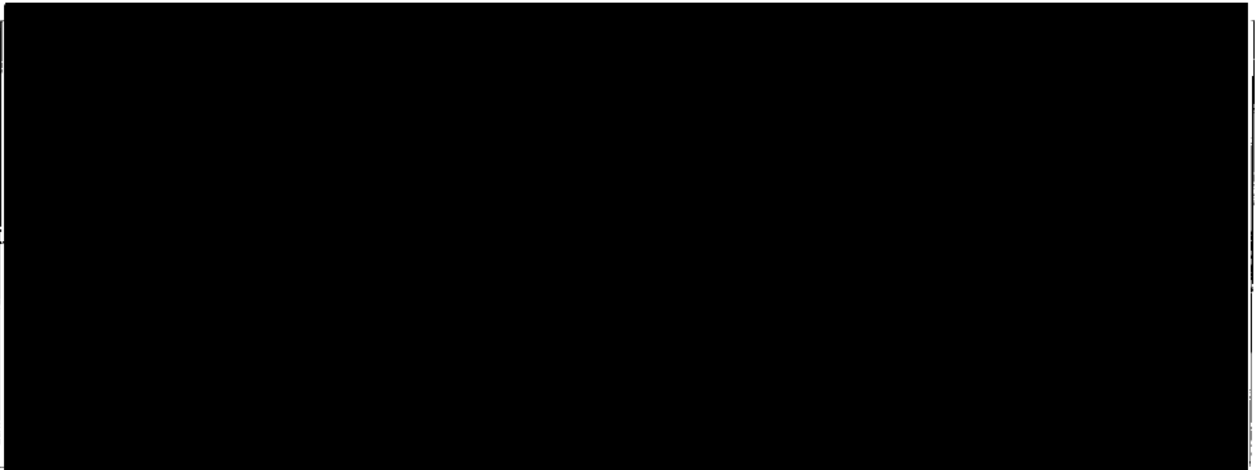
[REDACTED]





Carpeta de investigación:	FLAGRANTE DELITO
Agencia:	FISCALIA DEL COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO.

744
829



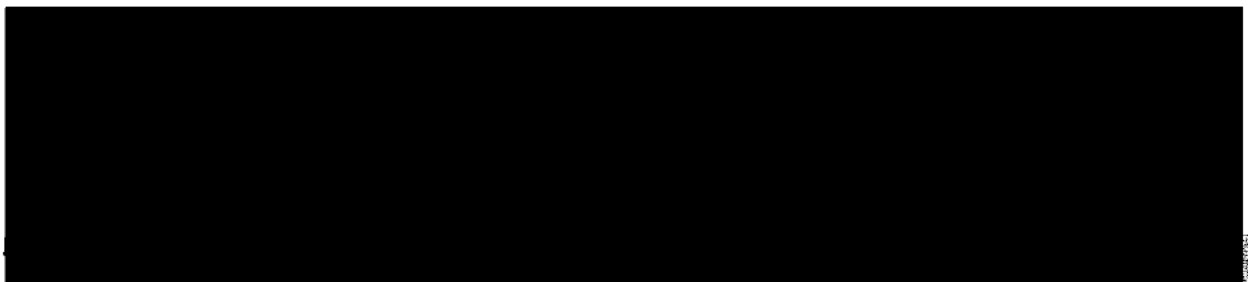
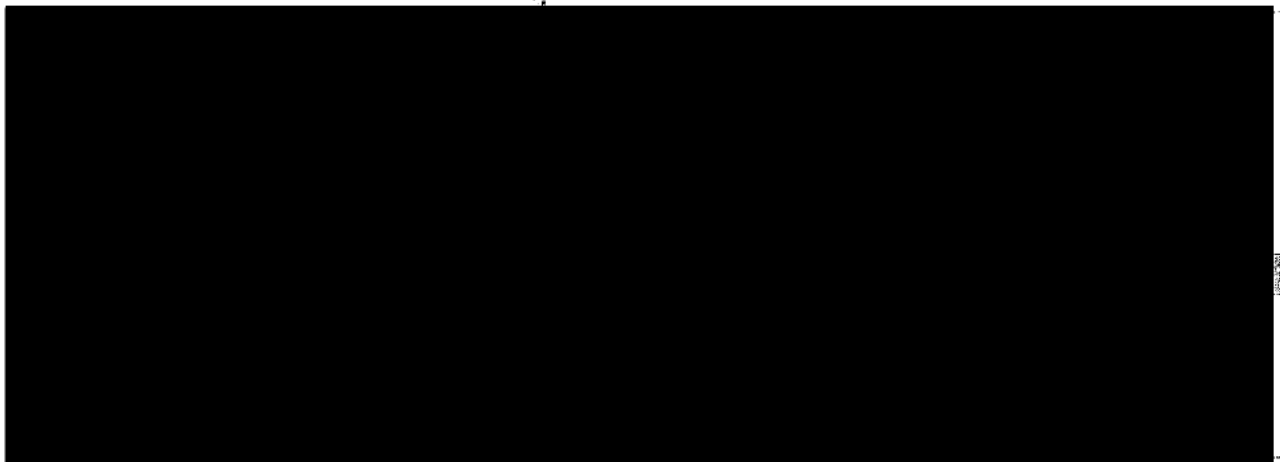
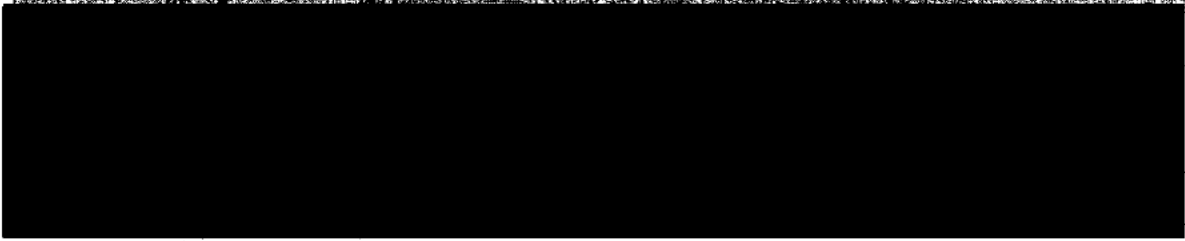
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS APARENTE



CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA DETENCIÓN



OBJETOS QUE LE FUERON ENCONTRADOS





DEPENDENCIA : Fiscalía General de Justicia del
Estado de Guerrero.
SECCIÓN : Departamento de Medicina Legal
NUMERO : 952/2016.
EXPEDIENTE : FLAGRANCIA.
ASUNTO : Se rinde dictamen pericial.

745
430

Ciudad de Coyuca de Catalán Gro, a 20 de Diciembre del 2016.

[REDACTED]
El Coordinador de Zona de la Policía Ministerial
Resp. De la Coordinación Región Caliente.

Presente.

El que suscribe perito profesional, adscrito al área de medicina legal, de la Coordinación de Servicios Periciales Región Tierra Caliente, dependiente de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, [REDACTED]

DICTAMEN MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL.

PROBLEMA PLANTEADO.

MÉTODO EMPLEADO.

INTERROGATORIO.

INSPECCIÓN:

746
831

EXPLORACIÓN FÍSICA Y MANUAL.

1. [REDACTED]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] OS.

[REDACTED]

[REDACTED]

Por lo que comunico a usted para los fines legales a que haya lugar

Atentamente

FISCALIA GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
FISCALIA ESPECIALIZADA
MINISTERIO PUBLICO
CHILPANCI

[REDACTED]

c.c. Coordinador General de Servicios Periciales, Chilpancingo Gro-Para su conocimiento.
c.c. Para el archivo.

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



DEPENDENCIA : Fiscalía General de Justicia del
Estado de Guerrero.
SECCIÓN : Departamento de Medicina Legal
NUMERO : 953/2016.
EXPEDIENTE : FLAGRANCIA.
ASUNTO : Se rinde dictamen pericial.

747
832

Ciudad de Coyuca de Catalán Gro, a 20 de Diciembre del 2016.

[REDACTED]
El coordinador de Zona de la Policía Ministerial
Resp. de la Coordinación Regional Caliente.

Presente.

El que suscribe perito profesional, adscrito al área de medicina legal, de la Coordinación de Servicios Periciales, Región Tierra Caliente, dependiente de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, [REDACTED]

DICTAMEN MEDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL.

PROBLEMA PLANTEADO.

MÉTODO EMPLEADO.

INTERROGATORIO.

INSPECCIÓN:

748
833

[REDACTED]

EXPLORACIÓN FÍSICA Y MANUAL.

[REDACTED]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

[REDACTED]

[REDACTED] ente [REDACTED]



[REDACTED]

FISCALIA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS PERICIALES
MINISTERIO PÚBLICO DEL PUSRO-CHIAPAS
CHILPANCIINGO, GRO.

Por lo que comunico a usted para los fines legales a que haya lugar

[REDACTED]

c.c. Coordinador General de Servicios Periciales.- Chilpancingo Gro-Para su conocimiento.
c.c. Para el archivo.

749
834



DEPENDENCIA : Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero.
SECCIÓN : Departamento de Medicina Legal
NUMERO : 954/2016.
EXPEDIENTE : FLAGRANCIA.
ASUNTO : Se rinde dictamen pericial.

Ciudad de Coyuca de Catalán Gro, a 20 de Diciembre del 2016.

[REDACTED]
El Coordinador de la Zona de la Policía Ministerial
Responsable de la Coordinación Región Tierra Caliente.

Presente.

El que suscribe perito profesional, adscrito al área de medicina legal, de la Coordinación de Servicios Periciales, Región Tierra Caliente, dependiente de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, [REDACTED]

DICTAMEN MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL.

PROBLEMA PLANTEADO.

[REDACTED]

MÉTODO EMPLEADO.

ESTADO DE GUERRERO
CONTRA EL SEQUESTR
GO PUEBLICO DEL FUERO COMUN

[REDACTED]

INTERROGATORIO.

[REDACTED]

INSPECCIÓN:

[REDACTED]

[REDACTED]

756
835

[REDACTED]

EXPLORACIÓN FÍSICA Y MANUAL.

1 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
CHILPANCIINGO GRO
Por lo que comunico a usted para los fines legales a que haya lugar

Atentamente

[REDACTED]

c.c. Coordinador General de Servicios Periciales.- Chilpancingo Gro-Para su conocimiento.
c.c. Para el archivo.

751
836



DEPENDENCIA : Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero.
SECCIÓN : Departamento de Medicina Legal
NUMERO : 955/2016.
EXPEDIENTE : FLAGRANCIA.
ASUNTO : Se rinde dictamen pericial.

Ciudad de Coyuca de Catalán Gro, a 20 de Diciembre del 2016.

[Redacted]
El Coordinador de Zona de la Policía Ministerial
Resp. De la Coordinación Región Tierra Caliente.

Presente.

El que suscribe perito profesional, adscrito al área de medicina legal, de la Coordinación de Servicios Periciales, Región Tierra Caliente, dependiente de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, [Redacted]

DICTAMEN MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL.

PROBLEMA PLANTEADO.

MÉTODO EMPLEADO.

GUERRERO
EL SEQUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN

INTERROGATORIO.

INSPECCIÓN:

752
837

EXPLORACIÓN FÍSICA Y MANUAL.

1. [REDACTED]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

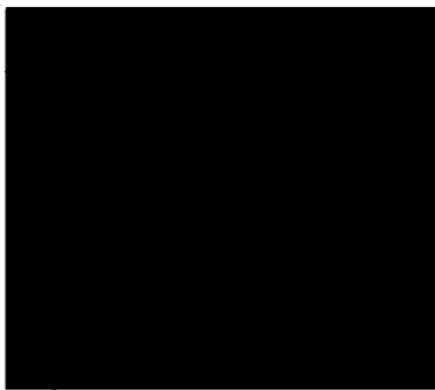
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SE
MINISTERIO PÚBLICO DEL PUEBLO CONJUNTO
CHILPANCINGO, GRO.
Por lo que se le pide a usted para los fines legales a que haya lugar

DEPARTAMENTO DE
Derechos Humanos
servicios a la
investigación



c.c. Coordinador General de Servicios Periciales.- Chilpancingo Gro-Para su conocimiento
c.c. Para el archivo.



753
838

DEPENDENCIA : Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero.
SECCIÓN : Departamento de Medicina Legal
NUMERO : 956/2016.
EXPEDIENTE : FLAGRANCIA.
ASUNTO : Se rinde dictamen pericial.

Ciudad de Coyuca de Catalán Gro, a 20 de Diciembre del 2016.

El Coordinador de Zona de la Policía Ministerial
Resp. De la Coordinación Región Tierra Caliente.

Presente.

El que suscribe perito profesional, adscrito al área de medicina legal, de la Coordinación de Servicios Periciales, Región Tierra Caliente, dependiente de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero,

DICTAMEN MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL.

PROBLEMA PLANTEADO.

MÉTODO EMPLEADO.

INTERROGATORIO.

INSPECCIÓN:

754
839

[REDACTED]

EXPLORACIÓN FÍSICA Y MANUAL.

1. [REDACTED]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

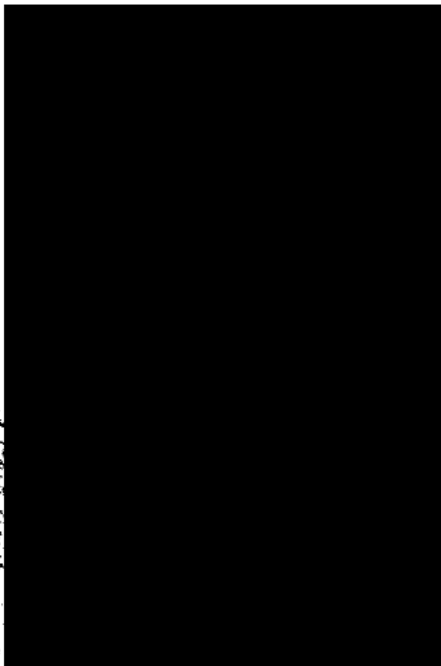
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
CHILPANCIINGO, GRO

Por lo que comunico a usted para los fines legales a que haya lugar

[REDACTED]

c.c. Coordinador General de Servicios Periciales.- Chilpancingo Gro-Para su conocimiento.
c.c. Para el archivo.

755
840



CALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTR
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANCINGO, GRO.



27 de Abril de 2011
TEL: 01-985-910-1111
CALLE 10 de Abril No. 100
CHILPANCINGO, GRO.

756
841

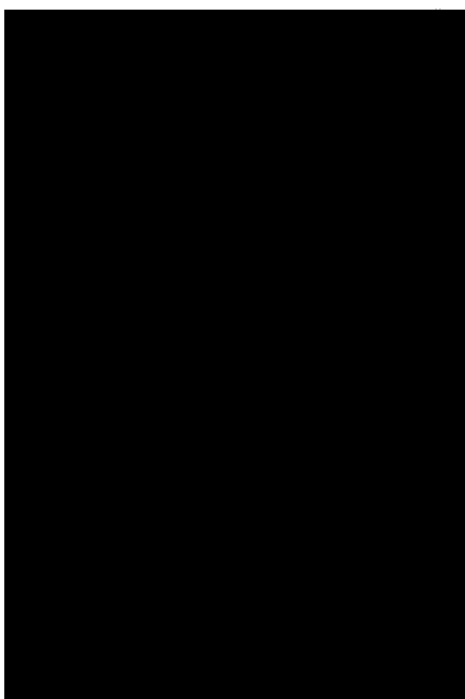


GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO
SERVIDOR PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
CHILPANGICO, GRO.



1974-1975
de los hermanos
de la comunidad
de...

737
842

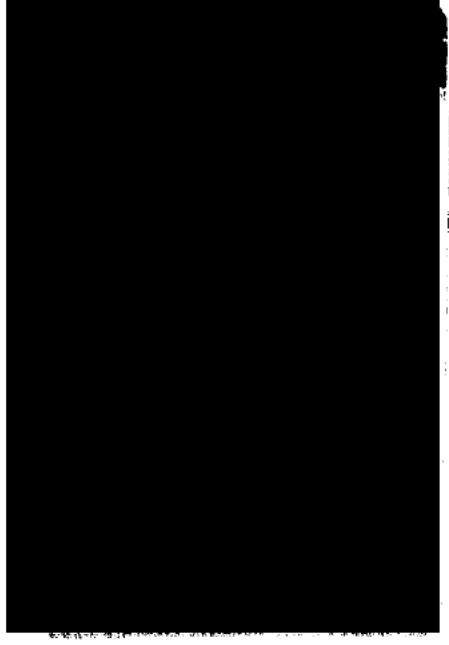
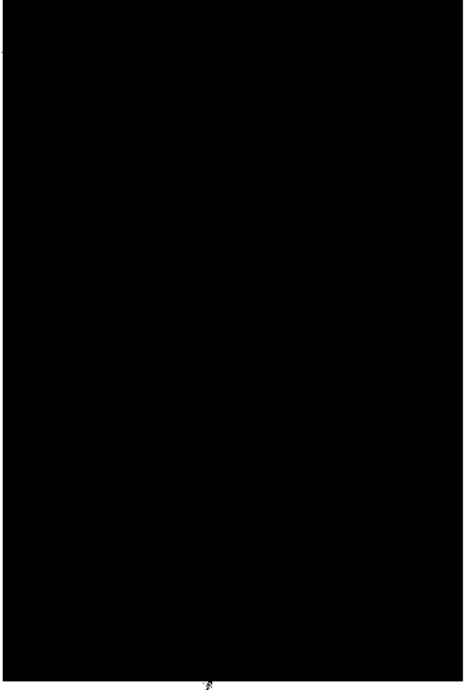


FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUNITARIO
CHILPANCIAGO GRO.

SECRETARÍA DE INTERIORES

EN LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicio a la Comunidad
y Justicia

788
843



FISCALIA GENERAL
FISCALIA ESPECIALIZADA
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO
CHIAPAS, GTO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE INTERIOR



759
844

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

CALIFICACIÓN DE LA DETENCIÓN DE LOS IMPUTADOS

[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE ARCELIA, GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC, SIENDO LAS 20:44 HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016,

[REDACTED]

MOYOIL, 1999 JAMES BONERO (A) "LA BULCAN" ALBERTO MENDOZA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



761
846

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



762
847

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: *

[REDACTED]

[REDACTED]

INVESTIGACIÓN
EL

[REDACTED]

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

[REDACTED]



763
848

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



764
849

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

764
849



765
850

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EL SUSCRITO, C E R T I F I C A; QUE EL TERMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS QUE
[REDACTED]

766
851



Sección: FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

OFICIO NUMERO: 3325/2016

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300100191216

ASUNTO: BOLETA INTERNAMIENTO

ARCELIA, GRO., 19 DE DICIEMBRE DEL 2016.

COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL
ESTADO, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC.
ARCELIA, GRO.
PRESENTE.

POB MEDIO DEL PRESENTE COMUNICO A USTED, QUE CON ESTA FECHA
QUEDAN RETENIDOS A DISPOSICIÓN DE ESTA FISCALÍA ESPECIALIZADA
CONTRA EL SECUESTRO, LOS IMPUTADOS

[REDACTED]

[REDACTED]



Carpeta:	12120560300100191216
Área:	FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

767
852

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO

EN LA CIUDAD DE ARCELIA, GRO., GUERRERO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO, [REDACTED]

OTROS [REDACTED]

DERECHOS DEL IMPUTADO

- CONSIDERADO Y TRATADO COMO INOCENTE HASTA QUE SE DEMUESTRE SU RESPONSABILIDAD.
- A SER ASISTIDO CON UN FAMILIAR Y CON SU DEFENSOR CUANDO SEÁ NECESARIO, DEBIENDO BRINDARLE EL MINISTERIO PÚBLICO TODAS LAS FACILIDADES PARA LOGRARLO;
- A NO ESTAR O A GUARDAR SILENCIO, EN EL ENTENDIDO QUE SU SILENCIO NO PODRÁ SER UTILIZADO EN SU PERJUICIO;
- A ESTAR ASISTIDO DE SU DEFENSOR AL MOMENTO DE RENDIR SU DECLARACIÓN, ASÍ COMO EN CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN Y A ENTREVISTARSE EN PRIVADO PREVIAMENTE CON ÉL;
- A QUE SE LE INFORME, TANTO EN EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN COMO EN SU COMPARECENCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O EL JUEZ DE CONTROL, LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN Y LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MOTIVO DE LA PRIVACIÓN DE SU LIBERTAD Y EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA ORDENÓ, EXHIBIÉNDOSELE, CUANDO CORRESPONDA, LA ORDEN EMITIDA EN SU CONTRA;
- A NO SER SOMETIDO EN NINGÚN MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO A TÉCNICAS NI MÉTODOS QUE ATENTEN CONTRA SU DIGNIDAD, INDUZCAN O INTERFERAN SU LIBRE VOLUNTAD;
- VII. A SOLICITAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA MODIFICACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE LE HAYA IMPUESTO, EN LOS CASOS EN QUE SE ENCUENTRE EN PRISIÓN PREVENTIVA, EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.
- VIII. A TENER ACCESO ÉL Y SU DEFENSA A LOS REGISTROS DE LA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO A OBTENER COPIA GRATUITA DE LOS MISMOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 217 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.
- IX. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS PERTINENTES DE PRUEBA QUE OFREZCA, CONCEDIÉNDOSELE EL TIEMPO NECESARIO PARA TAL EFECTO Y AUXILIÁNDOSELE PARA OBTENER LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS CUYO TESTIMONIO SOLICITE Y QUE NO PUEDA PRESENTAR DIRECTAMENTE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.
- X. A SER JUZGADO EN AUDIENCIA POR UN TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO, ANTES DE CUATRO MESES SI SE TRATARE DE DELITOS CUYA PENA MÁXIMA



768.
853

Carpeta:	12120560300100191216
Área:	FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

NO EXCEDA DE DOS AÑOS DE PRISIÓN, Y ANTES DE UN AÑO SI LA PENA EXCEDIERE DE ESE TIEMPO, SALVO QUE SOLICITE MAYOR PLAZO PARA SU DEFENSA;

A TENER UNA DEFENSA ADECUADA POR PARTE DE UN LICENCIADO EN DERECHO O ABOGADO TITULADO, CON CÉDULA PROFESIONAL, AL CUAL ASISTIRÁ LIBREMENTE INCLUSO DESDE EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN Y, A FALTA DE ÉSTE, POR EL DEFENSOR PÚBLICO QUE LE CORRESPONDA, ASÍ COMO A REUNIRSE O ENTREVISTARSE CON ÉL EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD;

A SER ASISTIDO GRATUITAMENTE POR UN TRADUCTOR O INTÉRPRETE EN CASO DE QUE NO COMPRENDA O HABLE EL IDIOMA ESPAÑOL; CUANDO EL IMPUTADO PERTENECIERE A UN PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA, EL DEFENSOR DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA Y, EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, DEBERÁ ACTUAR ASISTIDO DE UN INTÉRPRETE DE LA CULTURA Y LENGUA DE QUE SE TRATE;

A SER PRESENTADO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O ANTE EL JUEZ DE CONTROL, SEGÚN EL CASO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER DETENIDO O PREHENDIDO;

A NO SER EXPUESTO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN;

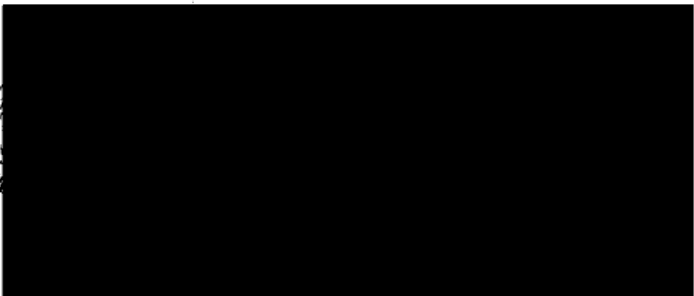
A NO SER PRESENTADO ANTE LA COMUNIDAD COMO CULPABLE;

A SOLICITAR DESDE EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN, ASISTENCIA SOCIAL PARA LOS MENORES DE EDAD O PERSONAS CON DISCAPACIDAD CUYO CUIDADO PERSONAL TENGA A SU CARGO;

A OBTENER SU LIBERTAD EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO DETENIDO, DESE ORDENE LA PRISIÓN PREVENTIVA, U OTRA MEDIDA CAUTELAR DE SU LIBERTAD;

A INFORMAR A LA EMBAJADA O CONSULADO QUE CORRESPONDA AL DETENIDO, Y SE LE PROPORCIONE ASISTENCIA MIGRATORIA SI TIENE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

EL IMPUTADO MANIFIESTA QUE ENTIENDE PERFECTAMENTE SUS DERECHOS.





769
854

Carpeta:	12120560300100191216
Área:	FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO

EN LA CIUDAD DE ARCELIA, GRO., GUERRERO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016,

[REDACTED]



DERECHOS DEL IMPUTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

I. A SER CONSIDERADO Y TRATADO COMO INOCENTE HASTA QUE SE DEMUESTRE SU RESPONSABILIDAD.

II. A COMUNICARSE CON UN FAMILIAR Y CON SU DEFENSOR CUANDO SEA DETENIDO, DEBIENDO BRINDARLE EL MINISTERIO PÚBLICO TODAS LAS FACILIDADES PARA LOGRARLO;

. A DECLARAR O A GUARDAR SILENCIO, EN EL ENTENDIDO QUE SU SILENCIO NO PODRÁ SER UTILIZADO EN SU PERJUICIO;

. A ESTAR ASISTIDO DE SU DEFENSOR AL MOMENTO DE RENDIR SU DECLARACIÓN, ASÍ COMO EN CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN Y A ENTREVISTARSE EN PRIVADO PREVIAMENTE CON ÉL;

. A QUE SE LE INFORME, TANTO EN EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN COMO EN SU COMPARECENCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O EL JUEZ DE CONTROL, LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN Y LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MOTIVO DE LA PRIVACIÓN DE SU LIBERTAD Y EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA ORDENÓ, EXHIBIÉNDOSELE, SEGÚN CORRESPONDA, LA ORDEN EMITIDA EN SU CONTRA;

. A NO SER SOMETIDO EN NINGÚN MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO A TÉCNICAS NI MÉTODOS QUE ATENTEN CONTRA SU DIGNIDAD, INDUZCAN O ALTEREN SU LIBRE VOLUNTAD;

VII. A SOLICITAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA MODIFICACIÓN DE LA CAUTELAR QUE SE LE HAYA IMPUESTO, EN LOS CASOS EN QUE SE ENCONTRE EN PRISIÓN PREVENTIVA, EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

. A TENER ACCESO ÉL Y SU DEFENSA A LOS REGISTROS DE LA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO A OBTENER COPIA GRATUITA DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 217 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

IX. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS PERTINENTES DE PRUEBA QUE OFREZCA, CONCEDIÉNDOSELE EL TIEMPO NECESARIO PARA TAL EFECTO Y AUXILIÁNDOSELE PARA OBTENER LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS CUYO TESTIMONIO SOLICITE Y QUE NO PUEDA PRESENTAR DIRECTAMENTE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

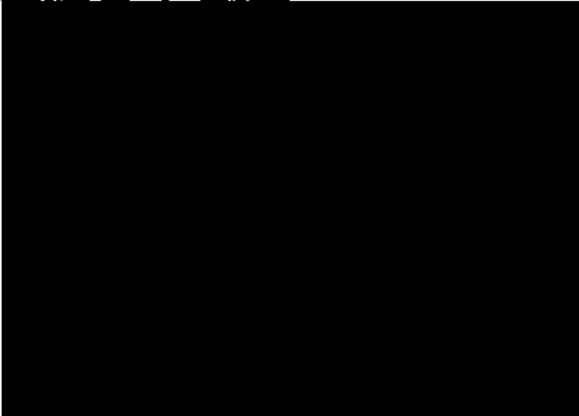
X. A SER JUZGADO EN AUDIENCIA POR UN TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO, ANTES DE CUATRO MESES SI SE TRATARE DE DELITOS CUYA PENA MÁXIMA

770
855



SECCIÓN: FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

OFICIO NÚMERO: 3330/2016.



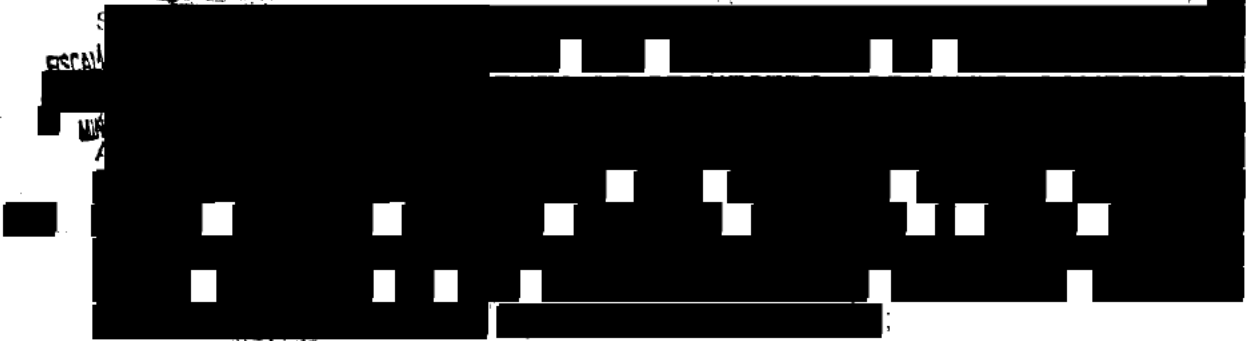
INVESTIGACIÓN: 12120560300100191216.

SE SOLICITA INVESTIGACION.

CELIA, GRO., 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO. PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y 131 FRACCIONES III Y IX DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTO PENALES, HE DE AGRADECER A USTED,



1. [Redacted]

LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LAS FACULTADES QUE OTORGA EL ARTICULO 132 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

SIN OTRO PARTICULAR.



271
856



Sección: FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO

Número: 3334/2016

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300100191216.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN.

(U R G E N T E)

ARCELIA, GRO., 20 DE DICIEMBRE DEL 2016.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA REGIÓN DE TIERRA CALIENTE.

PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 131 FRACCIONES III Y IX DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LE SOLICITO [REDACTED]

Este oficio contiene los datos

[REDACTED]

772
857

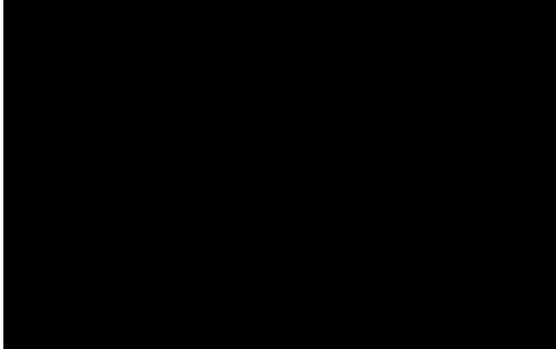
SECCIÓN: FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO.



OFICIO NUMERO: 3335/2016.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300100191216.

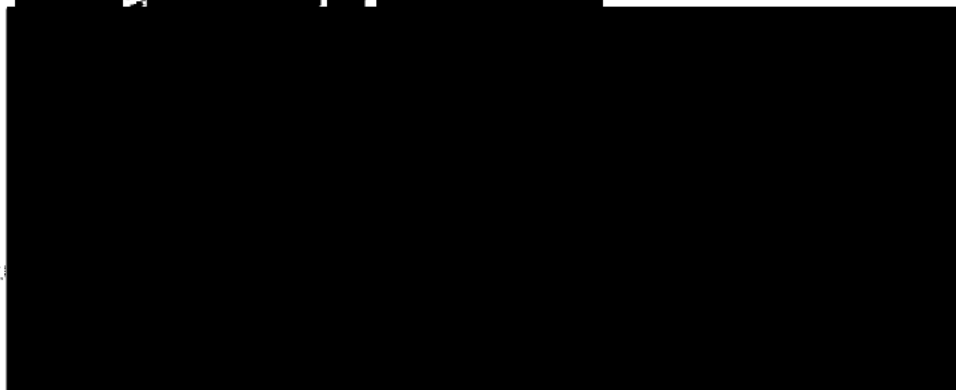
ASUNTO: COMISION.



ARCELIA, GRO., 20 DE DICIEMBRE DEL 2016.

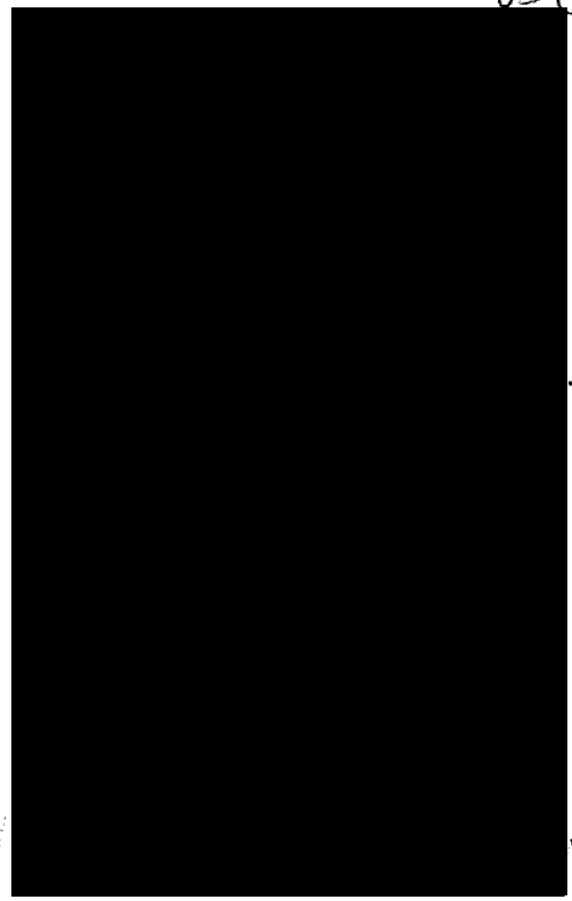
A FISCALIA REGIONAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION FEDERAL; 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 32 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCION XXI DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 127, 131 FRACCIONES III, V Y IX DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 10, 11 FRACCION I, VIII, IX, XI DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, NUMERO 500, 11, 18 FRACCION IV.8, 46 FRACCION II, 61 FRACCION I Y 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, NUMERO 500;



773

858



FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEPT
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COM
CHILPANCINGO, GRO

FISCALIA ESPECIALIZADA
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COM
CHILPANCINGO, GRO



774
158

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUM. 12120560300100191216.

EN LA CIUDAD DE ARCELIA, GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORAS DEL DÍA (20)
VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CONSTANCIA DE LECTURA DE DERECHOS DE LA VICTIMA [REDACTED]

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA COMPARECIENTE DE LOS DERECHOS QUE
PREVÉ A SU FAVOR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 20 APARTADO C:

"FRACCIÓN I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS
QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER
INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

FRACCIÓN II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN
TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA
INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGEN LAS DILIGENCIAS
CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS
EN LOS TERMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO
CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ
FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

FRACCIÓN III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y
PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

FRACCIÓN IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA
PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA
REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO
PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL
SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA
CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS
SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

FRACCIÓN V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN
LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE
DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA
ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU
PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.
EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS,
OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN
EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA
OBLIGACIÓN;

FRACCIÓN VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS
PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

FRACCIÓN VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL
MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS
RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO E LA ACCIÓN PENAL O
SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN
DEL DAÑO".

MANIFESTA [REDACTED] VÍCTIMA QUE ENTIENDE Y COMPRENDE SUS DERECHOS.



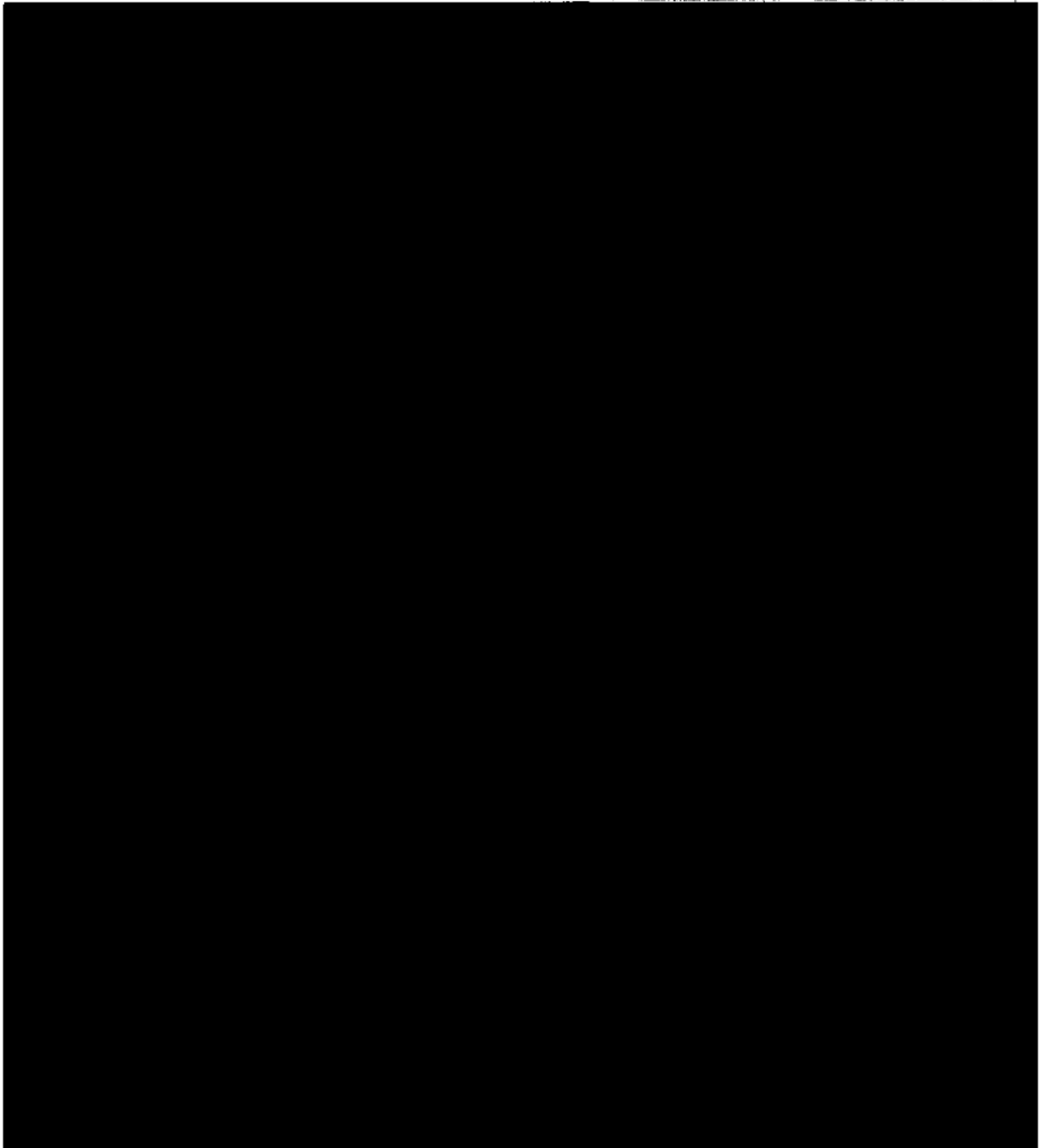
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUM. 12120560300100191216.

775
-600

IDENTIFICACIÓN DE LA VICTIMA





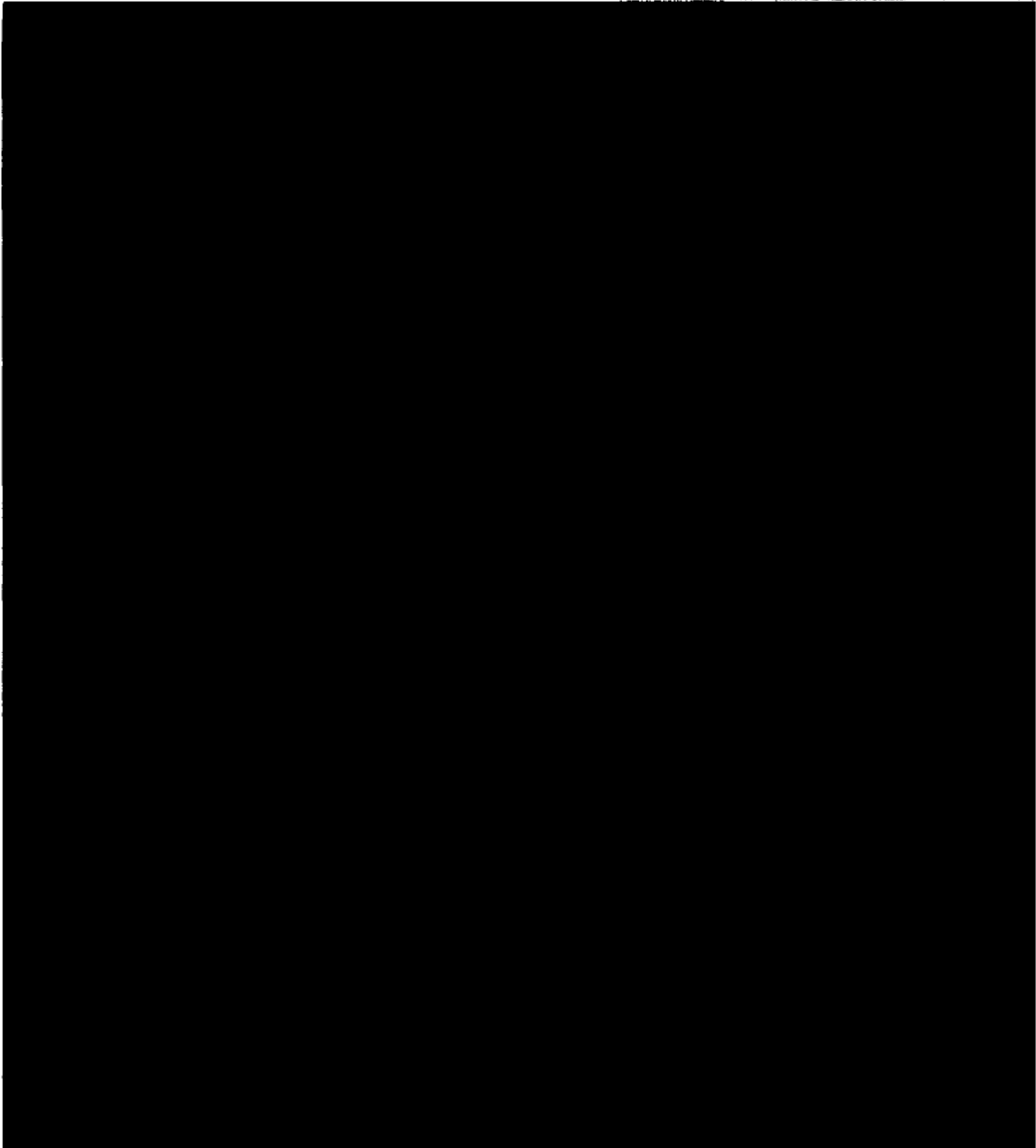
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUM. 12120560300100191216.

776
861

IDENTIFICACIÓN DE LA VICTIMA EL





777
862

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUM. 12120560300100191216.

ENTREVISTA A LA VICTIMA EL [REDACTED]

EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN ESTE ACTO SE LE PROTESTA AL COMPARECIENTE, A EFECTO DE QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE TENGA QUE MANIFESTAR EN LA PRESENTE ENTREVISTA, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



778
863

FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.



CARRETA DE INVESTIGACIÓN: 12120560300100191216

OFICIO NÚMERO: 3329/2016.

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN.

(U R G E N T E)

ARCELIA, GUERRERO, 20 DE DICIEMBRE DEL 2016

MEDIDAS CAUTELARES ZONA
TIERRA CALIENTE.
P R E S E N T E .

POR ESTE CONDUCTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2016, FUERON PUESTOS A DISPOSICIÓN DE ESTA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SIN OTRO PART

ALUDO



779
804

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUM. 12120560300100191216.

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



780
865

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.
CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUM. 12120560300100191216.

[REDACTED]

CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]

EL ASESOR JURIDICO

[REDACTED]

A. REPUBLICA
Hombres,
en Comunidad



787
866

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUM. 12120560300100191216.

EN LA CIUDAD DE ARCELIA, GUERRERO, SIENDO LAS CERO DOS HORAS DEL DÍA (20)
VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

CONSTANCIA DE LECTURA DE DERECHOS DE LA VICTIMA [REDACTED]

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA COMPARECIENTE DE LOS DERECHOS QUE PREVE A SU FAVOR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 20 APARTADO C:

"FRACCIÓN I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

FRACCIÓN II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

FRACCIÓN III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y SALUD GENERAL DE URGENCIA; LA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO. EL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUNAL SE LE REPARA EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

FRACCIÓN V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

FRACCIÓN VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

FRACCIÓN VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE SUS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO E LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ ATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO".

MANIFESTANDO LA VÍCTIMA [REDACTED] SUS DERECHOS.



782
807

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUM. 12120560300100191216.

ENTREVISTA A LA VICTIMA EL [REDACTED]

EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN ESTE ACTO SE LE PROTESTA AL COMPARECIENTE, A EFECTO DE QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE TENGA QUE MANIFESTAR EN LA PRESENTE ENTREVISTA [REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



783
368

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUM. 12120560300100191216.

[REDACTED]

LA VICTIMA.



784
869

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUM. 12120560300100191216.

EN LA CIUDAD DE ARCELIA, GUERRERO, SIENDO LAS CERO TRES HORAS DEL DÍA
(20) VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CONSTANCIA DE LECTURA DE DERECHOS DE LA VICTIMA

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA COMPARECIENTE DE LOS DERECHOS QUE PREVE A SU FAVOR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 20 APARTADO C:

FRACCIÓN I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

FRACCIÓN II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

FRACCIÓN III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

FRACCIÓN IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

FRACCIÓN V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

FRACCIÓN VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

FRACCIÓN VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE ESTOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO E LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO".

MANIFESTAN SU CONFORMIDAD CON LA LECTURA DE SUS DERECHOS.



785
870

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.
CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUM. 12120560300100191216.

ENTREVISTA A LA VICTIMA EL [REDACTED]

EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN ESTE ACTO SE LE PROTESTA AL COMPARECIENTE, A EFECTO DE QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE TENGA QUE MANIFESTAR EN LA PRESENTE ENTREVISTA [REDACTED]

MA [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



786
871

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.
CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUM. 12120560300100191216.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

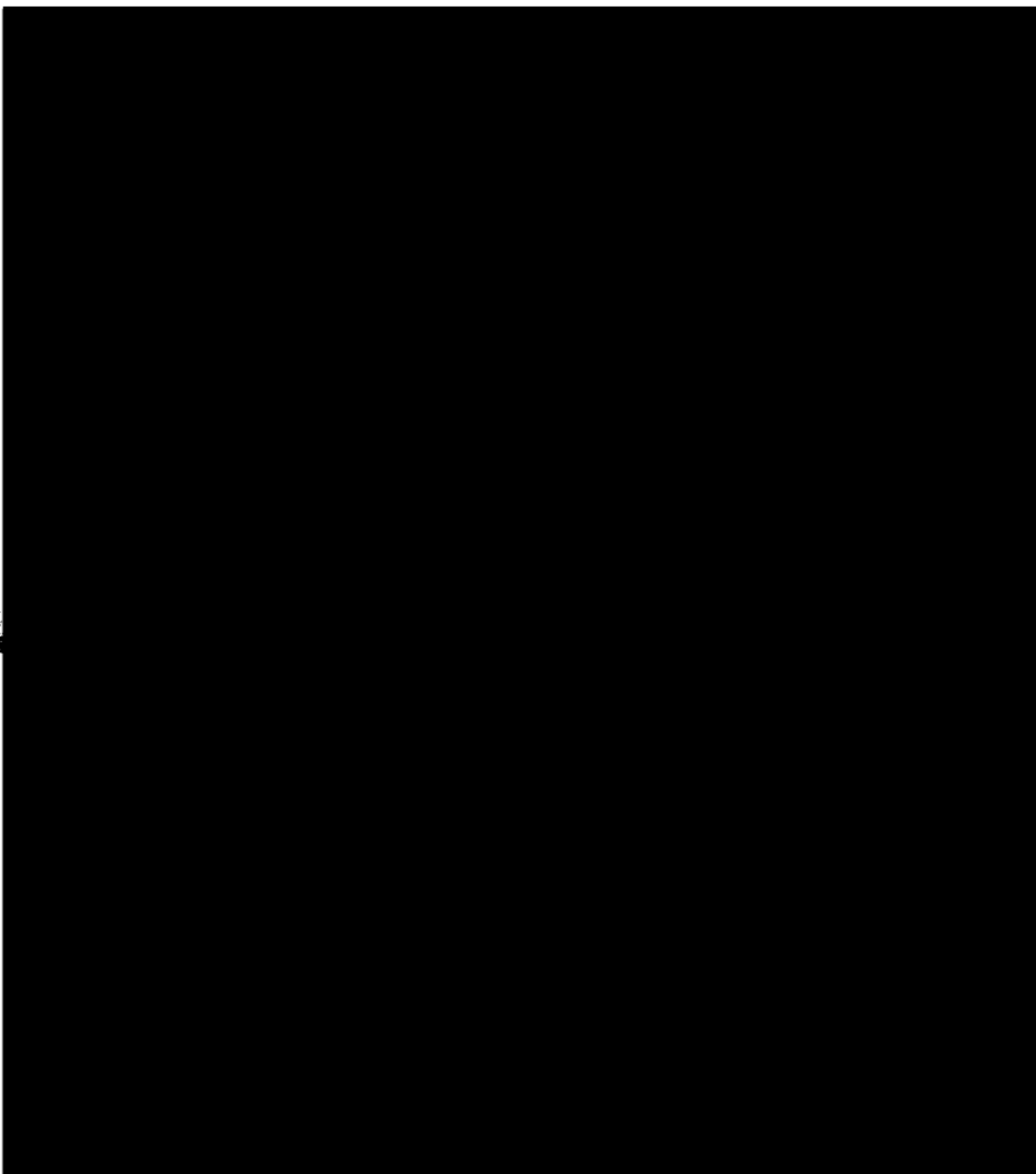
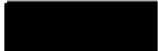


787
872

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUM. 12120560300100191216.

IDENTIFICACIÓN DE LA VICTIMA EL



Así mismo,
esta Comisión
A...



N° Carpeta de Investigación:	12120560300100191216
fiscalía	ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

288

873

ACTA DE ENTREVISTA A TESTIGO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1º 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 139 ARABIGO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO 132 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EL DIVERSO DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO 36 DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

LUGAR/ ENTREVISTA:	[REDACTED]
DIRECCIÓN:	
NOMBRE DEL AGENTE:	

GENERALES DE LA PERSONA TESTIGO

SE PUEDEN MANTENER EN RESERVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 PARRAFO II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL 109 FRACCIÓN XXVI DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

[REDACTED]



789
874

Nº Carpeta de Investigación:	12120560300100191216
fiscalía	ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

NARRACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LA ENTREVISTA REALIZADA A LA VICTIMA (A)

[REDACTED]

Mis hermanos
de la Comunidad
acción

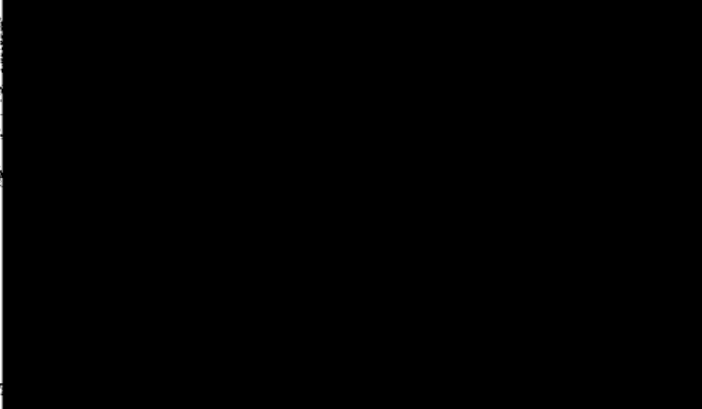


N° Carpeta de Investigación:	12120560300100191216
fiscalía	ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

798
875



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
GUERRERO



FISCALIA GENERAL DEL EST
FISCALIA ESPECIALIZADA CO
MINISTERIO PUBLICO DE
CHILPANCI



Observaciones y anexos/datos de prueba:
Sh... a la comunidad en

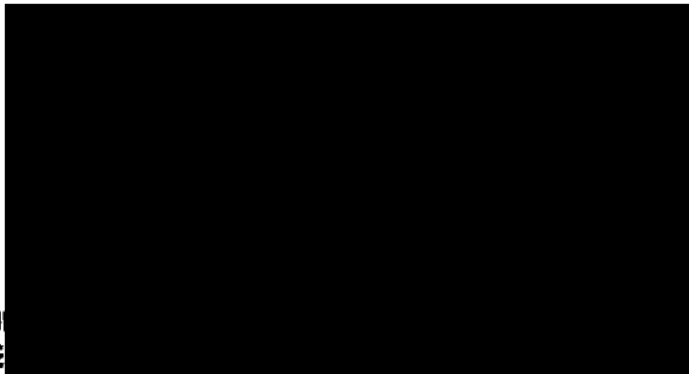
791
876



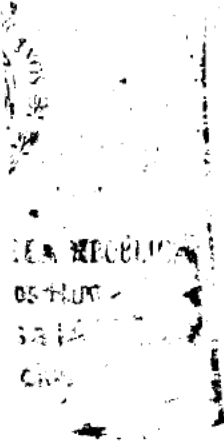
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD





792
877

N° Carpeta de Investigación:	12120560300100191216
fiscalía	ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

ACTA DE ENTREVISTA A TESTIGO

Con fundamento en el artículo 1°, 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 arábigo 7 de la Constitución Política del Estado, 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el diverso del Código Penal del Estado de Guerrero, 36 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

LUGAR/
ENTREVISTA:

DIRECCION:

NOMBRE DEL
AGENTE:

GENERALES DE LA PERSONA TESTIGO

Se pueden mantener en reserva, con fundamento en el artículo 16 párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 109 fracción XXVI del Código Nacional de Procedimientos Penales.

793
878



N° Carpeta de Investigación:	12120560300100191216
fiscalía	ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

NARRACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LA ENTREVISTA, REALIZADA A LA VICTIMA (A)

[REDACTED]

se
as
res
co

794
874



N° Carpeta de Investigación:	12120560300100191216
fiscalía	ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANGINGO, GRO.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Derechos humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



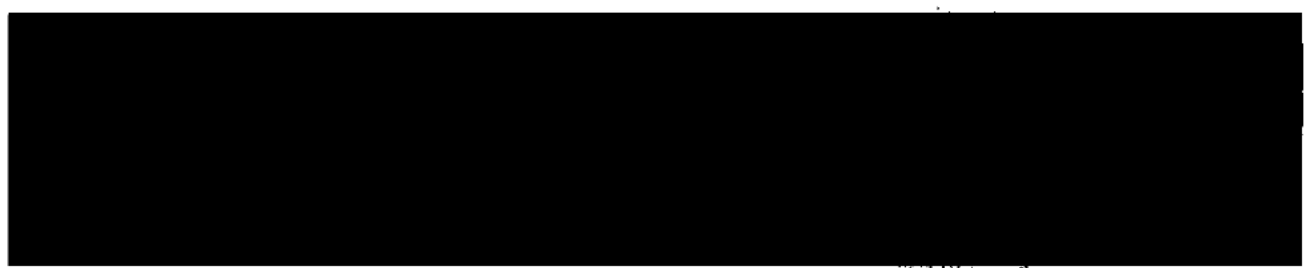
2/15
880

N° Carpeta de Investigación:	12120560300100191216
fiscalia	ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

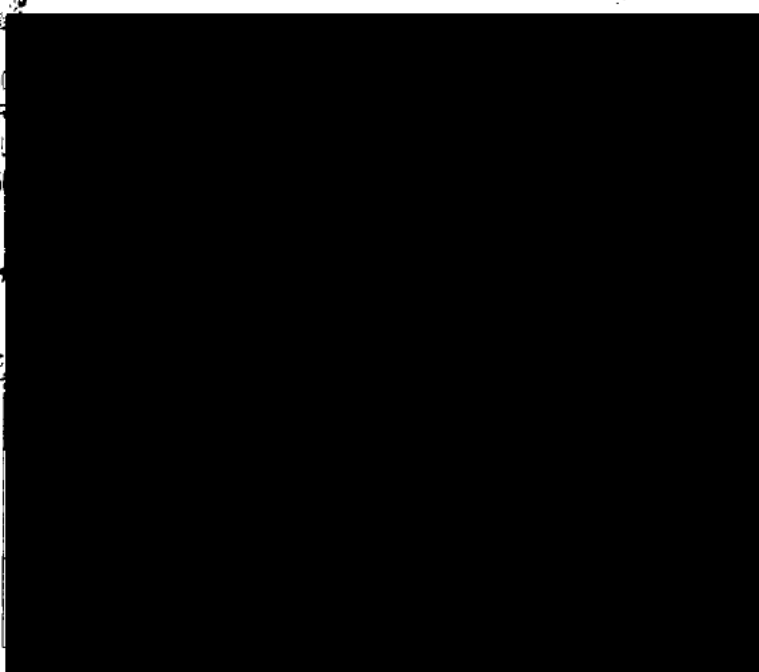
CLASIFICACION LEGAL DEL HECHO

TIPIFICACION o FUNDAMENTO

SI PUSO EN CONOCIMIENTO ESTOS HECHOS A OTRA AUTORIDAD, SENALARLA.



GENERAL DEL ESTADO
SPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
PUEBLO DEL FUERTE
CHILPANCINGO, GUERRERO

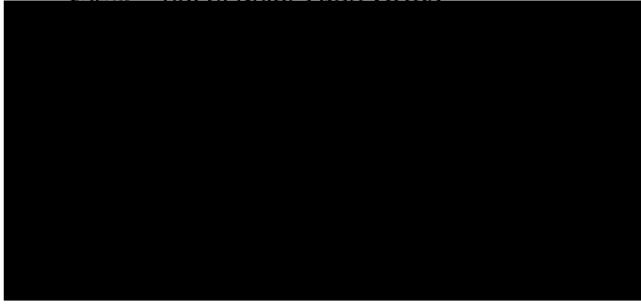


Observaciones y Anexos/datos de prueba:

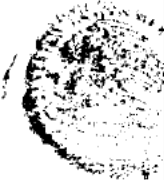
796
881



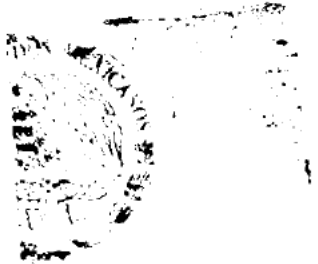
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA
LA CORRUPCIÓN



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA
LA CORRUPCIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DEL
CHILPANCINGO



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



082 757
7

N° Carpeta de Investigación:	12120560300100191216
fiscalía	ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

ACTA DE ENTREVISTA A TESTIGO

Con fundamento en el artículo 1º, 21º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 arábigo 7 de la Constitución Política del Estado, 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el diverso del Código Penal del Estado de Guerrero, 36 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

LUGAR/ ENTREVISTA:	[REDACTED]
DIRECCION:	[REDACTED]
NOMBRE DEL AGENTE:	[REDACTED]

GENERALES DE LA PERSONA TESTIGO

Se pueden mantener en reserva, con fundamento en el artículo 16º Párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 109 fracción XXVI del Código Nacional de Procedimientos Penales.

[REDACTED]



798
883

Nº Carpeta de Investigación:	12120560300100191216
fiscalía	ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

NARRACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LA ENTREVISTA REALIZADA A LA VÍCTIMA (A)

[REDACTED]

manifestar



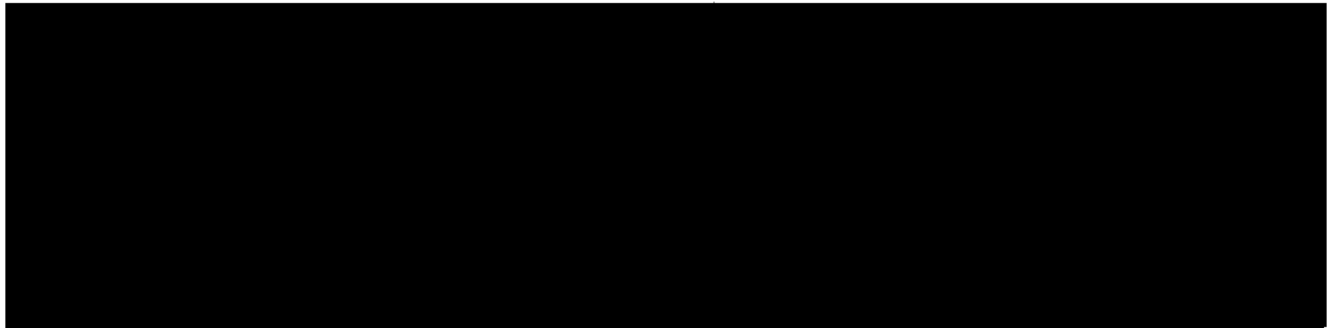
ESTADO DE LA REPÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Y PROTECCIÓN CIVIL



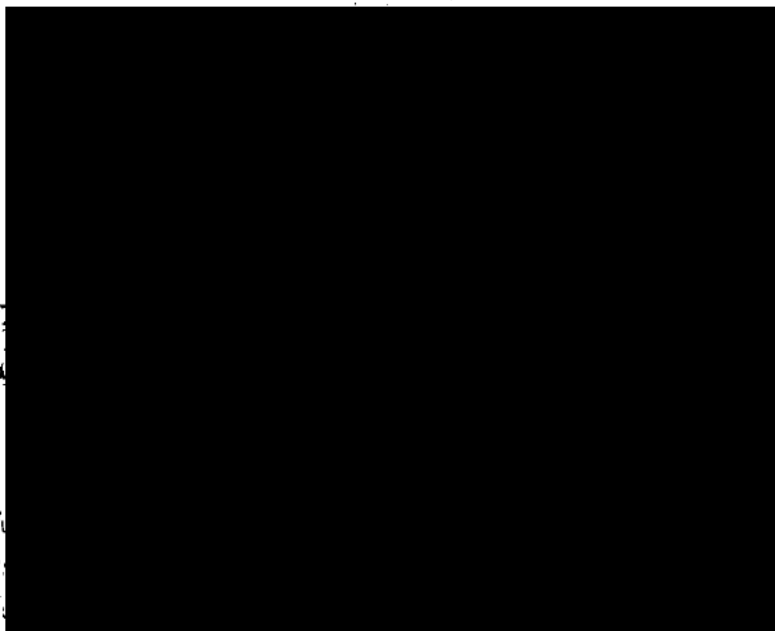
N° Carpeta de Investigación:	12120560300100191216
fiscalia	ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO
Delito:	SECUESTRO

799
884

CLASIFICACION LEGAL DEL HECHO	
TIPIFICACION o FUNDAMENTO	
SI PUSO EN CONOCIMIENTO ESTOS HECHOS A OTRA AUTORIDAD, SENALARLA	



MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANCINGO, GRO.



TENER LA
de la...
y...

Observaciones y Anexos/datos de prueba:

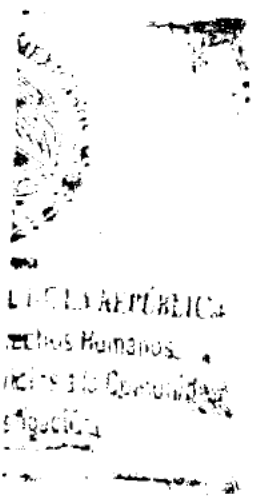
800
805



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANCHINGO, GRO.




FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL SEQUESTRO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANCHINGO, GRO.




ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN
CHILPANCHINGO, GRO.



CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 507

--- En la Ciudad de México, siendo el día Diecisiete de Agosto
de dos mil diecisiete, el suscritor  Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213,
Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede
a cerrar el tomo consecutivo número 507 (Quinientos siete),
mismo que consta de 386 (trescientos ochenta y seis) fojas, contabilizando
la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida
integración y mane  -----

